$N^{o}14$

PROVINCIA DE RIO NEGRO DIARIO DE SESIONES LEGISLATURA



REUNION XIV – 12° SESION ORDINARIA

08 de octubre de 2008

37º PERIODO LEGISLATIVO

<u>PRESIDENCIA:</u> Vicegobernador de la provincia don **Bautista José** <u>MENDIOROZ</u> y el vicepresidente primero **Jorge PASCUAL.**

SECRETARIO LEGISLATIVO: Don Victor Hugo MEDINA.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Doña Noemí SOSA.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	ENC. F. G.	MORAN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MUENA, Osvaldo Enrique	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CORTES, Nélson Daniel	CRECER	RAMIDAN, Martha Gladis	F. D.
DE REGE, Mario	B.R.E. Cast.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	F. D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
HANECK, Irma	SUR.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HORNE, Silvia Ren <mark>eé</mark>	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.		
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F. G.		
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	Legisladores ausentes	
MANSO, Beatriz	F. D.	BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G.
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.	GARCIA LARRABURU, Silvina M.	P.J.
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	
P.J.	Partido Justicialista	
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	
SUR	Solidaridad y Unidad por Río Negro	
CRECER	Crecer con Principios	
F. D.	Frente Democrático	
B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello	

SUMARIO

- 1 APERTURA DE LA SESION. Pág. 21. Ver.
- 2 IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Irma Haneck realizar el acto. Pág. 21. Ver.
- 3 LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Magdalena Odarda y Silvina García Larraburu y para los señores legisladores Carlos Tgmoszka y Luis Eugenio Bonardo. Se conceden con goce de dieta. Pág. 21. <u>Ver.</u>
- 4 CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 11 de septiembre del 2008. Se aprueba. Pág. 21. Ver.
- 5 CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 21. Ver.
- 6 ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 22. Ver.
 - I COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 22. Ver.
 - II DESPACHOS DE COMISION. Pág. 24. Ver.
 - III ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 25. Ver.
 - IV PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 26. Ver.
 - 741/08 Del señor legislador Claudio Juan número Javier LUEIRO -Proyecto de Leymodifica los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley Provincial D N° 2584 que otorga beneficios a ex combatientes de la Guerra de Malvinas. Pág. 26. <u>Ver.</u>
 - 742/08 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- modifica el artículo 7° de la Ley Provincial F N° 2278 -Sistema Bibliotecario Provincial- incorporando el beneficio de asistencia financiera para gastos de los servicios de agua, luz y gas. Pág. 32. Ver.
 - 743/08 Del BLOQUE JUSTICIALISTA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y jurídico el Seminario Derechos Humanos y Prevención de Desalojos Forzados que se realizara los días 29 y 30 de septiembre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aprobado en la sesión del día 11 de septiembre de 2008. Declaración número 182/08. Pág. 34. Ver.
 - 744/08 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el proyecto ECOPES (Iniciativa para un Ecosistema Pesquero Sustentable). Pág. 35. <u>Ver.</u>
 - 745/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las actividades que desarrolla el "Programa Municipal de Recolección de Pilas" de la municipalidad de Villa Regina. Pág. 35. Ver.
 - 746/08 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- reglamenta el Ejercicio Profesional de la Agrimensura. Pág. 37. Ver.
 - 747/08 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIÉRREZ y otras -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el "Segundo Congreso Patagónico de Abordaje de las Adicciones", que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2008. Aprobado en la sesión del día 11 de septiembre de 2008. Declaración número 183/08. Pág. 45. Ver.
 - 748/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Ley- determina como "Política de Estado" el acceso al título de dominio de los inmuebles y mejoras a fin de consolidar el "derecho a la vivienda digna" que consagran las Constituciones de la nación y de la provincia. Deroga la Ley Provincial J número 4071. Pág. 46. Ver.
 - 749/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que vería con agrado establezcan los mecanismos necesarios para diagnosticar, en materia de delito, las zonas conflictivas en el marco de la Ley S número 4200 y se

realice un mapa del delito. Pág. 58. Ver.

- 750/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, su agrado por la iniciativa y tratamiento del Programa "Raíces-Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior", propuesto por el Poder Ejecutivo nacional, que permite el regreso y reinserción de científicos y tecnólogos a nuestro país. Pág. 50. Ver.
- 751/08 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Ley- modifica los artículos 55, 56 y 65 inciso c) de la Ley L Nº 1844 -Estatuto del Empleado Público Provincial- ampliando el período de licencia por maternidad, adopción y nacimiento de hijo. Pág. 51. <u>Ver.</u>
- 752/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido al motivo por el cual se otorgó una rebaja impositiva a la empresa Flavors & Cía. S.A., montos y características de la misma. Pág. 53. Ver.
- 753/08 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Carlos Antonio Sánchez, Rubén Rodolfo Lauriente, Graciela del Carmen M. de DI BIASE -Proyecto de Ley- modifica los artículos 2º inciso a), 15 y 16; incorpora los artículos 17 al 22; denomina "Capítulo I Del Régimen General de Promoción Económica" al comprendido entre los artículos 1º y 16 y "Capítulo II De los Precintos Industriales" al comprendido entre los artículos 17 al 21 de la Ley E número 1274 de Promoción Económica. Pág. 53. Ver.
- 754/08 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informesal Poder Ejecutivo, referido al control bromatológico que se ejerce en la provincia con relación a la materia prima utilizada por la empresa Flavors & Cía. S.A. para la elaboración de los alimentos preelaborados que provee al Estado. Pág. 56. Ver.
- 755/08 De las señoras legisladoras Adriana Emma GUTIÉRREZ, Graciela del Carmen M. de DI BIASE y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las "Primeras Jornadas de Sensibilización sobre Trabajo Infantil" que tendrán lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el mes de octubre del corriente año. Pág. 57. Ver.
- 756/08 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaraciónde interés productivo, económico, turístico, cultural y social la edición 2008 de la Expo IDEVI, que se realizará entre los días 13 y 16 de noviembre de 2008 en instalaciones de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (E.S.F.A). Pág. 57. Ver.
- 757/08 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés provincial la realización del "Taller de Formulación de Proyectos" a dictarse durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en la localidad de El Bolsón. Pág. 58. Ver.
- 758/08 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés provincial la primera Exposición Rural e Industrial de la Comarca Andina "Comarcampo", organizada por el club Hípico El Bolsón a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2008 en la localidad mencionada. Pág. 59. Ver.
- 759/08 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys Ramidán -Proyecto de Ley- agrega inciso h) al artículo 1º y modifica los artículos 2º y 3º de la Ley Provincial R Nº 3986, que prohíbe fumar en los espacios públicos y privados. Pág. 60. Ver.
- 760/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la creación de un "Nuevo Protocolo" para el resguardo de la calidad, sanidad y vitalidad del agua de los ríos Limay, Neuquén y Negro, formulado a partir de que los efluentes cloacales e industriales sean analizados antes de su volcado a los ríos. Pág. 62. Ver.

- 761/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Producción, se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial M Nº 2175, que prohíbe la descarga de efluentes con plaguicidas y agroquímicos al río Negro. Al Departamento Provincial de Aguas y a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, se tomen medidas para evitar la contaminación biológica y química del río Negro y toda su cuenca. Al CODEMA, brinde información del tratamiento y descarga de efluentes. Pág. 65. Ver.
- 762/08 De las señoras legisladoras María Magdalena ODARDA, Adriana Emma Gutiérrez -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incorpore al calendario escolar de cada ciclo lectivo en todos los establecimientos de nivel medio de la provincia, el 16 de septiembre como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario" en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la dictadura militar. Pág. 67. Ver.
- 763/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés turístico, cultural y educativo la revista "Patagonia y otros destinos..." que se edita en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones. Pág. 68. Ver.
- 764/08 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Proyecto de Leymodifica los artículos 33 y 34 de la Ley Provincial K Nº 2753 del Instituto Provincial del Seguro de Salud -I.PRO.S.S.- referido a que los vocales representantes de los afiliados en la Junta de Administración deben ser elegidos por el voto de los afiliados titulares y podrán ser reelectos por el mismo sistema. Pág. 69. Ver.
- 765/08 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Proyecto de Leymodifica el artículo 3º de la Ley Provincial F Nº 3831 que crea el Boleto Estudiantil, referido al beneficio que alcanza a todos los alumnos regulares de nivel primario, secundario y terciario, cualquiera fuera la extensión del recorrido desde su domicilio hasta la institución educativa. Pág. 70. Ver.
- 766/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informesal Poder Ejecutivo, referido al monto total de transferencia mensual destinado a Radio Televisión Río Negro S.E., cantidad de empleados, de repetidoras y áreas de influencia, pautas publicitarias oficiales de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, previsión del sistema de subtitulado oculto y costo de la inversión. Pág. 71. <u>Ver.</u>
- 767/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Comunicación- a la presidenta de la nación, el apoyo al documento dado a conocer por los presidentes de la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur), denominado Declaración de la Moneda. Pág. 71. Ver.
- 768/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a las autoridades y vecinos de Ingeniero Huergo, su satisfacción por el homenaje y reconocimiento a la cantante y poetiza Aimé Painé realizado a través de un monumento y nombre a una calle de la localidad. Pág. 73. Ver.
- 769/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, su satisfacción por la clasificación de alumnos de San Carlos de Bariloche, Villa Regina y Ministro Ramos Mexía en las "Olimpíadas de Historia Argentina" que se realizaron en el mes de junio del corriente año. Pág. 73. Ver.
- 770/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la actividad Cine Debate Testimonial Julio Dante Salto organizada por la Fundación Margarita para el día 4 de octubre en el marco del aniversario de la ciudad de Cipolletti. Pág. 74. Ver.
- 771/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicaciónal Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, incluyan en el presupuesto del año 2009 las partidas necesarias para la construcción de un edificio propio destinado al Centro de Educación Media número 54 de la ciudad de Río

Colorado. Pág. 75. Ver.

- 772/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDÁN -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el Concurso de ensayos Anual del Honorable Senado de la Nación-Legislador José Hernández, denominado "Identidad Nacional: Hacia la Argentina del Bicentenario. Reflexiones sobre el concepto de ciudadanía". Pág. 76. Ver.
- 773/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Primer Congreso del Sur de la provincia de Santa Fe, denominado "Discapacidad e Integración: Integramos en la Actualidad?", a realizarse los días 17 y 18 de abril de 2009 en la ciudad de Casilda de la mencionada provincia. Pág. 78. Ver.
- 774/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el concurso internacional denominado "Construir Bicentenarios Latinoamericanos en la Era de la Globalización" organizado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires (FADU UBA) y el Observatorio Latinoamericano (OLA). Pág. 82. Ver.
- 775/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción e Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), que vería con agrado se estudie el estado legal de tenencia de las parcelas 18-1-W-010-01, 18-1-W-010-02 y 18-1-W-010-03 plano número 443/77 y se evalúe con el Estado nacional la posibilidad técnico-económica de instalar un polo productivo basado en tecnologías para cultivos protegidos (invernaderos). Pág. 84. Ver.
- 776/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el 7º Festival Internacional de cine "Nueva Mirada para la Infancia y la Juventud" realizado en la ciudad de Buenos Aires del 4 al 10 de septiembre del presente año. Pág. 85. Ver.
- 777/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la construcción del edificio para ser utilizado por el CEM número 54 y el Instituto de Nivel Superior de Río Colorado, en el inmueble cuya nomenclatura catastral es 09-1-E-183-01ª. Pág. 86. Ver.
- 778/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro (Co.Ni.A.R.), referido al Programa de Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo. Pág. 88. Ver.
- 779/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, referido a diferentes convenios marcos suscriptos con el gobierno nacional, que tienen como destino programas de desarrollo social y fortalecimiento institucional. Pág. 88. Ver.
- 780/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, referido a mecanismos de control y fiscalización que se llevan a cabo en el sector hotelero en épocas de mayor afluencia de turismo en las distintas localidades de la provincia. Pág. 89. Ver.
- 781/08 Del BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado adecue los montos de las asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública, comprendiendo sus tres Poderes y Órganos de Control, de acuerdo a los incrementos otorgados por el Poder Ejecutivo nacional. Pág. 90. Ver.

- 782/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que arbitre los medios necesarios para adecuar el pago de las asignaciones familiares a los trabajadores estatales, según el aumento dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional. Pág. 91. Ver.
- 783/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social las "Primeras Jornadas Patagónicas del Servicio Social Judicial", Derechos de Infancia y Adolescencia: Nuevo Paradigma. Análisis y Perspectivas desde el Servicio Social Forense a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 91. Ver.
- 784/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la Nación, su satisfacción y pleno respaldo al documento emitido por los presidentes de la Unión de Naciones Suramericanas en apoyo al gobierno democrático de Bolivia. (Agregado al expediente número 767/08) Pág. 96. Ver.
- 785/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo municipal de El Bolsón, tenga a bien llevar a cabo la transferencia de dominio de los terrenos individualizados como parcelas 20-1-g-175-04b y 20-1-g-175-04c, ambas de la planta urbana, en favor de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de esa localidad. (Agregado al expediente número 1329/08 Asunto Particular) .Pág. 97. Ver.
- 786/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el Curso de Formación Docente para una educación y un mundo no excluyente "La otra escuela, la otra discapacidad" a dictarse desde el 4 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2008 en instalaciones de la sede central de la Universidad Nacional del Comahue -U.N.C.O.- (Neuquén Capital). Pág. 98. Ver.
- 787/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el libro "La Tercera Conquista del Desierto" Historia del Teatro en el Alto Valle de Río Negro del autor Dinko Varga. Pág. 99. Ver.
- 788/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- modifícase el inciso g) del artículo 15 de la Ley Provincial I Nº 1284, del Impuesto a los Automotores, referente a exención impositiva a personas con discapacidad. Pág. 100. Ver.
- 789/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y turístico la XVI Semana Musical a desarrollarse entre los días 11 y 18 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 106. Ver.
- 790/08 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIÉRREZ y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.281 que declara de interés nacional y asigna carácter prioritario a la prevención y control de todas las formas de transmisión de la enfermedad de Chagas, hasta su definitiva erradicación de todo el territorio nacional. Pág. 102. Ver.
- 791/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial y educativo el programa "Madres de la Plaza..." que es emitido los días sábados por canal 7, la televisión pública argentina. Pág. 105. Ver.
- 792/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), que vería con agrado la modificación del inciso b) del artículo 2º de la resolución 140/07 incluyendo también a las personas con discapacidad leve para acceder al beneficio subsidiario de energía eléctrica. Pág. 106. Ver.

REUNION XIV 08 de Octubre de 2008 LEGISLATURA DE RIO NEGRO

- 793/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado apruebe el proyecto de ley número 4526-D-2008 referido a la "Promoción de Pueblos Rurales Turísticos". Pág. 107. Ver.
- 794/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- modifica la Ley Provincial S Nº 4200 del Sistema Provincial de Seguridad Pública, incorporando el Título V que crea el Gabinete Interdisciplinario Psicosocial. Pág. 107. Ver.
- 795/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Resolución- crear la Comisión Especial de Seguimiento de la Normativa sobre la Asistencia Integral de las Personas Celíacas. Pág. 113. <u>Ver.</u>
- 796/08 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, cultural e histórico los festejos conmemorativos del Centenario de la Fundación de la Escuela Primaria número 25 "Justo José de Urquiza", que se llevarán a cabo el día 05 de julio de 2009 en la localidad de Lamarque. Pág. 114. Ver.
- 797/08 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y productivo la carrera "Tecnicatura Superior en Gestión Sociocultural" que se dicta desde el mes de marzo de 2008 en el Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de Luis Beltrán. Pág. 115. Ver.
- 798/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Leycrea en el ámbito del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Condenados por Delitos de Carácter Sexual (ReProCoDeS) y el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePriGAS). Pág. 115. Ver.
- 799/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el anuncio de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner sobre la reapertura del canje de deuda con los tenedores de bonos argentinos en cesación de pagos, que no accedieron al canje en el 2005. Pág. 119. Ver.
- 800/08 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado la ratificación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. Pág. 120. Ver.
- 801/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y diputados y senadores nacionales por Río Negro, que vería con agrado se amplíen los alcances del acuerdo entre la administración central y las compañías gasíferas para que incluyan además, una rebaja a las garrafas de gas propano, que son las que se comercializan en la provincia. Pág. 120. Ver.
- 802/08 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Ley- denomínase "Eduardo Mario Chironi", al inmueble situado en la calle Misiones Salesianas número 20 de la ciudad de Viedma donde funcionará la Secretaría de Derechos Humanos de esta provincia. Pág. 121. Ver.
- 803/08 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las "III Jornadas sobre la Adolescencia" organizadas por el Centro Clínico de Investigación, a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 122. Ver.
- 804/08 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, cultural y deportivo el Concurso de Cuento y Poesía Río Negro... "mi provincia" a realizarse en el mes de septiembre de 2008, organizado por la Escuela número 212 "Jorge Newbery" de la Colonia Reig de Río Colorado. Pág. 123. Ver.

REUNION XIV 08 de Octubre de 2008 LEGISLATURA DE RIO NEGRO

- 805/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la muestra conjunta de los artistas plásticos Juan Marchesi y Carlos Casalla en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, desde el 24 de septiembre del corriente año. Pág. 124. Ver.
- 806/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otro -Proyecto de Declaración- de interés científico, sanitario, productivo y ecológico el 1º Taller Internacional de Enfermedades de Moluscos de Declaración Obligatoria a la Oficina Internacional de Epizootias (O.I.E): Diagnóstico, control y vigilancia epidemiológica que se realizará los días 10, 11 y 12 de marzo de 2009 en el Balneario Las Grutas. Pág. 125. Ver.
- 807/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otro -Proyecto de Declaración- de interés científico, ecológico y productivo el proyecto "Los condrictios del golfo San Matías: nuevas propuestas para una explotación sustentable" que lleva adelante el grupo de estudios de peces cartilaginosos denominado "CONDROS" avalado por el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue, (UNCo) y el Ministerio de Producción de la provincia. Pág. 128. Ver.
- 808/08 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la 12° Edición del "Mes de la Fotografía/Bariloche 2008 que se llevará a cabo desde el 18 de septiembre al 25 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 131. Ver.
- 809/08 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud que vería con agrado se generen las condiciones administrativas y se destinen los recursos financieros para transformar el Puesto Periférico de Las Grutas en Hospital de Complejidad II. Pág. 134. Ver.
- 810/08 De los señores legisladores Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- el Ministerio de Turismo publicará un mapa denominado Los Caminos del Agua para su incorporación en la folletería de promoción e información turística de la provincia. Pág. 134. Ver.
- 811/08 Del señor legislador Nélson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Gendarmería Nacional, Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado se culminen las gestiones tendientes a lograr la cesión a favor de la municipalidad de El Bolsón de 88.330 M2 de tierras que forman parte de la parcela 20-1-J-002-01 del ejido de esa localidad, con el objeto de la construcción de viviendas de interés social. Pág. 135. Ver.
- 812/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, laboral y educativo el VII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales Hospitalarios que se denominará Trabajo Social y Salud: Análisis de la intervención profesional en el contexto actual, que se desarrollará los días 9 y 10 de octubre de 2008 en el Balneario Las Grutas. Pág. 136. Ver.
- 813/08 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el I Congreso Sudamericano de Formación del Carácter "Herramientas para superar desafíos actuales de la adolescencia", a realizarse los días 30 y 31 de octubre de 2008 en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 138. Ver.
- 814/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, sanitario y educativo el Acta de Compromiso denominada "Por una niñez y juventud libres de tabaco" suscripta por el Ministerio de Salud de la Nación. Pág. 139. Ver.
- 815/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el X Congreso Nacional y II Congreso Internacional "Repensar la

niñez en el siglo XXI", realizado entre los días 25 y 27 de septiembre de 2008 en la Universidad Nacional de Cuyo, provincia de Mendoza. Pág. 141. Ver.

- 816/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural las "3as. Jornadas de Historia de la Patagonia", que se realizarán los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2008 en San Carlos de Bariloche. Pág. 142.
- 817/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el IV Congreso Nacional sobre problemáticas sociales contemporáneas "La construcción de espacios sociales: cooperación y conflicto" organizado por la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Humanidades y Ciencias de Santa Fe, a realizarse en esa ciudad los días 22, 23 y 24 de octubre de 2008. Pág. 144. Ver.
- 818/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el XIV Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur y XVIII Jornadas Nacionales de Folklore, a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2008, en el Instituto Universitario Nacional del Arte de la ciudad de Buenos Aires. Pág. 147. Ver.
- 819/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario la Jornada de Capacitación: Herramientas para una mejor atención de la persona con discapacidad a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 6 y 7 de octubre del corriente año. Pág. 149. Ver.
- 820/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Seminario-Taller Wentru Kimun (hombre sabio) organizado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM), dando comienzo el 8 de octubre de 2008 en la ciudad de Viedma. Pág. 150. Ver.
- 821/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el IX Encuentro Anual de Niñez y Adolescencia, "No nos acostumbremos a convivir con la injusticia. Que de nuestro obrar brote la esperanza", que se realizará el 9 de octubre de 2008 en la sede de la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires. Pág. 152. Ver.
- De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha 822/08 Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- agrega artículo 8º a la Ley Nº 1829 de Información Pública, referido a una página Web de los poderes públicos del Estado, donde publicarán actos y resoluciones de sus dependencias con el mismo criterio que el utilizado para publicar en el Boletín Oficial. Pág. 155.
- 823/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Concurso Internacional de Cuentos Infantiles denominado "Derechos Humanos en la Calle", cuya fecha de cierre es el 10 de diciembre de 2008, al cumplirse el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pág. 156. Ver.
- 824/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado que todas las Obras Sociales y Asociaciones de Obras Sociales del Sistema Nacional incluidas en la ley 23.660 y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, cubran el estudio de colposcopía y peneoscopía cubierto por el Plan Médico Obligatorio. Pág. 157. Ver.
- 825/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- agrega párrafo al artículo 61 de la Ley D Nº 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los

- 826/08 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Comunicaciónal Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se prevea en el presupuesto para el ejercicio 2009, la construcción del edificio para el CEM número 54 y el Instituto de Nivel Terciario y la coordinación y diseño de las instalaciones y su distribución. Pág. 164. <u>Ver.</u>
- 827/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y deportivo las Jornadas "Atletas Saludables" en el marco del Programa Internacional Atletas Saludables de Olimpíadas Especiales a realizarse en la ciudad de General Roca durante los días 13 y 14 de noviembre de 2008. Pág. 165. Ver.
- 828/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informesal Poder Ejecutivo, en relación al personal que se desempeña en el Gabinete Técnico Criminológico del Servicio Penitenciario de la provincia de Río Negro. Pág. 167. <u>Ver.</u>
- 829/08 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la Empresa Investigaciones Aplicadas S.E (INVAP S.E), su reconocimiento y satisfacción por la obtención del premio "Konex de Platino 1998-2007", en reconocimiento a la entidad que ostentó la trayectoria más significativa de la última década. Pág. 168. Ver.
- 830/08 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- deroga el tercer párrafo de la Cláusula Primera del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional Social de la Provincia de Río Negro al Estado Nacional, aprobado mediante Ley Provincial L Nº 2988. Crea el Aporte Provincial Especial de Movilidad (APEM), garantizando a los agentes públicos rionegrinos la obtención de la jubilación justa, no menor al ochenta y dos por ciento (82%) del ingreso total del salario del trabajador activo sujeto a aporte. Pág. 169. Ver.
- 831/08 De las señoras legisladoras Adriana Emma GUTIÉRREZ, Graciela del Carmen M. de DI BIASE -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y comunitario el proyecto "Un minuto por mis Derechos" impulsado por UNICEF, que se lleva a cabo en el Centro Cultural Comunitario "Camino Abierto" del Hospital Zonal Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche. Pág. 172. Ver.
- 832/08 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al tipo de intervención que tomó la Fiscalía de Estado respecto de la Droguería Gavazza S.R.L. con posterioridad al caso "Yectafer" y de los concursos públicos de proveedores de medicamentos del IPROSS y del Ministerio de Salud. Pág. 173. Ver.
- 833/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, a través del Consejo Asesor para la Tierra y la Vivienda, que vería con agrado se considere la situación legal de la parcela T009-01-A de la ciudad de General Roca, con el objeto de destinar una parte de la misma para fines habitacionales de familias rurales y el resto asignarla al CET número 17. Pág. 173. Ver.
- 834/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Ley- incorpora el artículo 24 bis a la Ley Provincial D № 2817 de Defensa de los habitantes en el consumo y uso de bienes y servicios, referido a que en las facturas emitidas por las empresas prestadoras de servicios públicos se debe expresar, según el caso, la leyenda "Registra Deudas" o "no Registra Deudas". Pág. 175. Ver.
- 835/08 De las señoras legisladoras Gabriela Analía BUYAYISQUI, Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la sanción de la ley nacional número 26.403 por la cual se aprueba la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, el Séptimo Protocolo Adicional a

la referida Constitución, el Reglamento General, las Resoluciones y el Reglamento de la Secretaría General. Pág. 176. Ver.

- 836/08 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaraciónde interés social, cultural y deportivo, el Encuentro del Deporte, pasado, presente y futuro en la Argentina organizado por el Movimiento Social del Deporte y la Asociación Club Atlético Río Colorado, que se desarrollará los días 10 y 11 de octubre de 2008 en la localidad de Río Colorado. Pág. 177. Ver.
- 837/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Ley- establece la obligatoriedad de incorporar personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las respectivas plantas de personal, cuando se deban cubrir cargos en los tres poderes del Estado provincial, organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado. Pág. 179. Ver.
- 838/08 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA, Graciela del Carmen M. de DI BIASE -Proyecto de Comunicaciónal Instituto Balseiro, su reconocimiento y satisfacción por la obtención del premio Konex de Platino 1998-2007. Pág. 180. Ver.
- 839/08 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, científico, turístico y comercial el convenio de cooperación firmado entre el Poder Ejecutivo y el Instituto Superior Calabrés de Políticas Internacionales (ISCaPI). Pág. 181. Ver.
- 840/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- establece como Día Provincial del Teatro el 29 de noviembre de cada año. Pág. 182.
- 841/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Comunicaciónal Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, la necesidad de incorporar en la reglamentación de la ley número 26.313 referida a reestructuración de créditos hipotecarios preconvertibilidad, algunas consideraciones para garantizar soluciones a los deudores hipotecarios. Pág. 183. Ver.
- 842/08 De las señoras legisladoras Graciela Noemí GRILL, Adriana Emma GUTIÉRREZ y otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé trámite favorable al proyecto de ley que tiene por finalidad la creación del Sistema de Protección Integral de las personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo -TGD-. Pág. 183. Ver.
- 843/08 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, al Servicio Ferroviario Patagónico, al Consejo Provincial del Discapacitado, a la Comisión Pro Tren del Valle, la necesidad de dotar a las estaciones de ferrocarril de rampas o dispositivos adecuados para facilitar el acceso a los vagones de pasajeros a aquellas personas que por distintas causas permanentes o transitorias, presenten dificultades de desplazamiento o no les resulte posible ascender al tren por sus propios medios. Pág. 184. Ver.
- 844/08 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo las Jornadas de Capacitación sobre Maltrato y Abuso Sexual en la Infancia a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2008 en la ciudad de Viedma. Pág. 186. Ver.
- 845/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el XXIV Concurso Nacional de Cine y Video Independiente, a realizarse los días 7 y 8 de noviembre de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 186. Ver.
- 846/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que arbitre los medios necesarios a fin de que el Centro de Educación Media número 27 de la localidad de Barda del Medio, sea incluido en el calendario de conexión de antena satelital para Internet, dependiente del Programa Red Rionegrina de Educación Digital.

Pág. 187. Ver.

- 847/08 De los señores legisladores Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán -Proyecto de Ley- modifica los incisos 8º y 10 del artículo 165 de la Ley Provincial P Nº 2107 -Código Procesal Penal de la Provincia-. Pág. 188. Ver.
- 848/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- todos los sitios de Internet y otras redes digitales de datos que pertenezcan al Estado provincial deben respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos internacionales sobre accesibilidad de la información que faciliten el ingreso a sus contenidos a toda persona con discapacidad. Pág. 190. Ver.
- 849/08 De las señoras legisladoras María Inés GARCIA, Beatriz MANSO -Proyecto de Declaración- de interés provincial, cultural, educativo, social, económico y turístico las obras de investigación del Estado provincial "Arqueología de Río Negro" y "Las Mesetas Patagónicas que caen al mar: La Costa Rionegrina". Pág. 192. Ver.
- 7 ARCHIVO. De los expedientes número 357/08; 590/08 y 611/08. Se aprueban. Pág. 193. Ver.
- 8 HOMENAJES. A la Capitalidad de Viedma, realizado por la señora legisladora Inés Soledad Lazzarini; al aniversario de la localidad de Cipolletti, realizado por la señora legisladora Beatriz Manso; al ex-legislador Eduardo "Bachi" Chironi, fallecido recientemente; al aniversario del natalicio del General Juan Domingo Perón, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti; a la localidad de Valcheta, realizado por el señor legislador Renzo Tamburrini. Pág. 194. Ver.
- 9 MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 859/08 y 702/08, solicitada por el señor legislador Daniel Sartor; expediente número 860/08 solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta; expedientes número 819/08, 821/08 y 820/08 solicitada por el señor legislador Fabián Gatti. Se aprueban. Pág. 197. Ver.
- 10 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 122/08 al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica, que vería con agrado se realice la obra de pavimentación en la pista del aeródromo de carácter público de la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Comunicación número 97/08. Pág. 198. Ver.
- 11 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 225/08 de interés científico, productivo y tecnológico el Área Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni (IBMP), Criadero de Especies Marinas (CRIAR) de San Antonio Oeste. De interés educativo y turístico el Centro de Interpretación y Exposición de la actividad productiva. Se sanciona. Declaración número 184/08. Pág. 199. Ver.
- 12 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 276/08 de interés provincial el proyecto elaborado por la Comisaría número 10 de San Antonio Oeste denominado "Escuela de Canes", que entiende en el adiestramiento de sabuesos con el fin de colaborar en la prevención de delitos a partir de la modalidad de investigación denominada odorología. Se sanciona. Declaración número 185/08. Pág. 200. Ver.
- 13 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 402/08 a la Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado arbitre las acciones pertinentes a fin de establecer frecuencias aéreas regulares en el territorio de la provincia de Río Negro, que brinden conexión entre las ciudades de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Sierra Grande, San Antonio Oeste, El Bolsón y Viedma por medio de Líneas Aéreas del Estado (LADE). Se sanciona. Comunicación número 98/08. Pág. 201. Ver.
- 14 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 410/08 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incorpore al presupuesto 2009 y en el Plan de Obras Viales de "ViaRSE" la ejecución del proyecto y de las obras de pavimentación en la ruta provincial número 4 en el tramo comprendido entre las progresivas 50.000 y 118.000. Se sanciona. Comunicación número 99/08. Pág. 202. Ver.
- 15 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 416/08 al Poder Judicial, que vería con agrado la adquisición de un inmueble destinado a centralizar el funcionamiento

de los organismos judiciales radicados en la localidad de Allen. Se sanciona. Comunicación 100/08. Pág. 203. Ver.

- 16 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 432/08 a los señores senadores y diputados de la Nación, que vería con agrado se incorporen al nuevo proyecto de Ley de Radiodifusión a las Cooperativas y Mutuales, a fin de acceder a ser titulares de frecuencias y/o señales de distintos medios que se ofrezcan en el mercado. Se sanciona. Comunicación número 101/08. Pág. 204. Ver.
- 17 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 435/08 de interés cultural, social y tradicional la actividad que cumple el Ballet Estable Municipal "El Juncal" de la ciudad de Viedma, dirigido por los profesores Margarita Chagallo y Edgardo Abad. Se sanciona. Declaración número 186/08. Pág. 205. Ver.
- 18 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 442/08 a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que ante el inminente tratamiento y debate sobre el sistema de retenciones a las exportaciones en dicho ámbito parlamentario, se prevea la Creación de un Fondo para la Emergencia Agropecuaria Ovino-caprina, compuesto por lo recaudado en concepto de retenciones sobre las exportaciones de la lana sucia producida en Río Negro, para beneficiar a los pequeños y medianos productores radicados en nuestra provincia. Se sanciona. Comunicación número 102/08. Pág. 206. Ver.
- 19 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 446/08 a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de que nuestra provincia acceda a la brevedad a los fondos necesarios y a las ayudas técnicas que corresponden para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Nacional número 26.331. Se sanciona. Comunicación número 103/08. Pág. 208. Ver.
- 20 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 447/08 al Parlamento Patagónico, que recomiende a las provincias que lo integran que impulsen gestiones ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de acceder a la brevedad a los fondos necesarios y a las ayudas técnicas que corresponden para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Nacional número 26.331. Se sanciona. Comunicación número 104/08. Pág. 209. Ver.
- 21 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 460//08 su apoyo a la resolución número 8 del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro de fecha 6 de junio de 2008, en la cual se establece la oferta académica para la sede Valle Medio y Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 187/08. Pág. 210. Ver.
- 22 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 476/08 de interés social y educativo la Primera Jornada sobre Adolescencia y Discapacidad, en el marco del Segundo Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva, a realizarse el 14 y 15 de noviembre de 2008 en San Martín de los Andes Provincia del Neuquén. Se sanciona. Declaración número 188/08. Pág. 211. Ver.
- 23 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 478/08 su beneplácito por la liberación de Ingrid Betancourt, junto a catorce secuestrados por la Guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Se sanciona. Declaración número 189/08. Pág. 212. Ver.
- 24 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 485/08 de interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur. Se sanciona. Declaración número 190/08. Pág. 213. Ver.
- 25 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 505/08 de interés educativo, social, cultural y comunitario el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Areas Naturales Protegidas", dependiente del Ministerio de Educación, a implementarse en la localidad de Valcheta. Se sanciona. Declaración número 191/08. Pág. 214. Ver.
- 26 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 518/08 de interés cultural, social y educativo la muestra itinerante de fotografías denominada Invisible, Visible. No al Trabajo Infantil en la Argentina, diseñada por la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Cultura de la Nación y auspiciada por UNICEF. Se sanciona. Declaración número 192/08. Pág. 215. Ver.

- 27 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 519/08 que expresa su beneplácito por la restitución de la identidad de dos nuevos jóvenes hijos de desaparecidos durante la última dictadura militar, llevada a cabo por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Se sanciona. Declaración número 193/08. Pág. 216. Ver.
- 28 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 527/08 que expresa su beneplácito por la sanción de la ley número 26.369 que establece con carácter de obligatorio la realización del examen de detección del Estreptococo Grupo B Agalactiae a todas las embarazadas con edad gestacional entre las semanas 35 y 37, presenten o no condiciones de riesgo. Se sanciona. Declaración número 194/08. Pág. 217. Ver.
- 29 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 532/08 al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como Fiesta Nacional la celebración que se realiza durante el mes de noviembre de cada año en la ciudad de Choele Choel, que en adelante se deberá denominar Fiesta Nacional del Folklore Pre Cosquín. Se sanciona. Comunicación número 105/08. Pág. 218. Ver.
- 30 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 535/08 de interés turístico, educativo y cultural el proyecto de creación de un museo en el Balneario Las Grutas. Se sanciona. Declaración número 195/08. Pág. 219. Ver.
- 31 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 536/08 que vería con agrado que la Comisión Evaluadora de la explotación del complejo minero industrial de Sierra Grande, invite al municipio a designar un representante en la Comisión de Seguimiento, establecido en el marco del Contrato de Concesión entre el gobierno de la provincia y la Compañía Minera MCC. Se sanciona. Comunicación número 106/08. Pág. 220. Ver.
- 32 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 548/08 de interés científico, social y educativo, el Congreso Internacional de etnobotánica Traditions and Transformations in Ethnobotany (Tradiciones y transformaciones en Etnobotánica) (ICEB 2009) que se realizará en septiembre de 2009 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 196/08. Pág. 220. Ver.
- 33 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 549/08 que expresa su beneplácito por la sanción de la ley número 26.390 que eleva a 16 años la edad mínima de admisión al empleo en la República Argentina. Se sanciona. Declaración número 197/08. Pág. 222. Ver.
- 34 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 550/08 de interés social y educativo el proyecto denominado Dar la Palabra 2008, organizado por la productora nacional Rosstoc y auspiciado por la UNICEF, que se llevará a cabo en nuestro país a partir del mes de octubre de 2008. Se sanciona. Declaración número 198/08. Pág. 222. Ver.
- 35 CONSIDERACION. Del proyecto declaración número 561/08 de interés educativo y social la participación de la Fundación Inalafquen, a partir de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, de la campaña de evaluación y marketing social para el logro de objetivos de conservación a través de la metodología Pride que ofrece la organización no gubernamental de América del Norte Rare Conservation. Se sanciona. Declaración número 199/08. Pág. 224. Ver.
- 36 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 572/08 al Poder Ejecutivo, que a través de la Agencia Cultura Río Negro, se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ley Provincial F Nº 3945, que declara monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura del Ingeniero Adalberto Torcuato Pagano. Se sanciona. Comunicación número 107/08. Pág. 225. Ver.
- 37 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 582/08 al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el galardón a la trayectoria científica y de continua formación de profesionales, que le fue otorgado por parte de la Fundación Konex en el mes de septiembre del corriente año. Se sanciona. Comunicación número 109/08. Pág. 226. Ver.
- 38 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 586/08 al Ministerio de Salud, que vería con agrado difunda a la población por todos los medios que disponga, que en el caso de ingerir bebidas en latas, no se deben consumir directamente del envase. Se sanciona. Comunicación número 110/08. Pág. 227. Ver.
- 39 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 596/08 al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 65, a efectos de planificar e incluir en el

presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación y señalización. Se sanciona. Comunicación número 108/08. Pág. 227. <u>Ver.</u>

- 40 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 598/08 a la empresa Investigaciones Aplicadas S.E.(INVAP), su satisfacción por el galardón a la trayectoria científica y tecnológica que le fue otorgado por parte de la Fundación Konex en el mes de septiembre del corriente año. Se sanciona. Comunicación número 111/08. Pág. 228. Ver.
- 41 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 602/08 que expresa su adhesión a la resolución número 5/08 del Parlamento Patagónico, que avala la nominación de la Senadora Nacional por la Provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann a la presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA). Se sanciona. Declaración número 200/08. Pág. 229. Ver.
- 42 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 603/08 que expresa su adhesión a la declaración número 77/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Se sanciona. Declaración número 201/08. Pág. 231. Ver.
- 43 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración numero 605/08 que expresa su adhesión a la declaración número 75/08 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore en el marco del Plan Estratégico Nacional Territorial, la concreción del Proyecto Corredor de integración Austral, que comprende la unión por mar de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se sanciona. Declaración número 202/08. Pág. 233. Ver.
- 44 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 606/08 que expresa su adhesión a la declaración número 74/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto al origen y fuente de agua dulce. Se sanciona. Declaración número 203/08. Pág. 234. Ver.
- 45 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 612/08 que expresa su adhesión a la declaración número 71/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito" armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados impulsado por la Fundación Patagonia Azul, el que tendrá carácter de barco escuela. Se sanciona. Declaración número 204/08. Pág. 236. Ver.
- 46 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 616/08 que expresa su adhesión a la declaración número 67/08 del Parlamento Patagónico por la que manifiesta su beneplácito y satisfacción por la nominación de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nobel de la Paz año 2008 a propuesta del Senado de la Nación. Se sanciona. Declaración número 205/08. Pág. 240. Ver.
- 47 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 617/08 que expresa su adhesión a la declaración número 66/08 del Parlamento Patagónico por la que reconoce el denodado esfuerzo realizado por brigadistas y bomberos de las provincias patagónicas en la lucha contra los incendios forestales y las situaciones de emergencia acaecidas por la erupción del volcán Chaitén. Se sanciona. Declaración número 206/08. Pág. 242. Ver.
- 48 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 645/08 de interés social, cultural y educativo la sexta edición del concurso anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para estudiantes de los últimos años del nivel medio de las Provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Carmen de Patagones. Se sanciona. Declaración número 207/08. Pág. 244. Ver.
- 49 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 660/08 de interés cultural, social, educativo e histórico la Muestra Itinerante del Museo Nacional de la Inmigración, que se realizó en el Centro Cultural de Viedma desde el 22 al 26 de agosto de 2008 y recorre distintos puntos del país destacando la importancia que la inmigración ha tenido en la construcción de la Nación. Se sanciona. Declaración número 208/08. Pág. 245. Ver.
- 50 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 667/08 de interés social, educativo, productivo y cultural la segunda Expo Industrial del Valle Medio, a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en la localidad de Choele Choel. Se sanciona. Declaración número 209/08. Pág. 246. Ver.
- 51 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 677/08 de interés turístico, productivo y social el Encuentro Regional con periodistas nacionales, que se realizará los

días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 210/08. Pág. 247. Ver.

- 52 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 693/08 que expresa su satisfacción por la restitución de la identidad a la nieta número 93, hija de Olga Noemí Casado y Juan Oscar Cugura, quienes fueron secuestrados durante el denominado proceso de reorganización nacional en el año 1977. Se sanciona. Declaración número 211/08. Pág. 248. Ver.
- 53 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 718/08 que expresa su beneplácito por el anuncio por la cancelación total de la deuda con el Club de París, que dispuso la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner mediante el decreto número 1394/08. Se sanciona. Declaración número 212/08. Pág. 249. Ver.
- 54 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 730/08 de interés económico e industrial la creación del Parque Industrial de Cinco Saltos, en el inmueble individualizado como Parcela 7-M-Fracción 078- S/Título, Nomenclatura Catastral 02-1-M-78-1 según mensura particular con fraccionamiento, Plano número 053-83, aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía con fecha 06/09/03. Se sanciona. Declaración número 213/08. Pág. 249. Ver.
- 55 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 767/08 a la Presidenta de la Nación, el apoyo al documento dado a conocer por los presidentes de la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur), denominado Declaración de la Moneda. Se sanciona. Comunicación número 112/08. Pág. 250. Ver.
- 56 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación numero 841/08 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, la necesidad de incorporar en la reglamentación de la ley número 26.313 referida a reestructuración de créditos hipotecarios preconvertibilidad, algunas consideraciones para garantizar soluciones a los deudores hipotecarios. Se sanciona. Comunicación número113/08. Pág. 251. Ver.
- 57 CUARTO INTERMEDIO. Pág. 251. Ver.
- 58 CONTINUA LA SESION. Pág. 251. Ver.
- 59 MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración número 474/08; 558/08; 649/08; 717/08; 758/08; 803/08; 808/08; 812/08; 836/08; 844/08; 860/08; 702/08; 859/08; 820/08; 821/08 y 819/08. De comunicación número 702/08. Pág. 251. Ver.
- 60 CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 260. Ver.
- 61 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 474/08 de interés social, cultural y educativo el 5° Festival Iberoamericano de Cortos denominado "Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural", que se realizará desde el 15 al 22 de octubre de 2008 en la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 214/08. Pág. 260. Ver.
- 62 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 558/08 de interés social, cultural y educativo las IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura que se realizarán los días 9, 10 y 11 de octubre de 2008 en la ciudad de General Roca, bajo el lema "Territorios. La apropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico". Se sanciona. Declaración número 215/08. Pág. 260. Ver.
- 63 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 649/08 de interés social, educativo y cultural las Terceras Jornadas de Pensamiento Crítico "Lo Legal y lo Legítimo" que organiza la Fundación Tehuelche y que cuenta con el auspicio de la Comisión de Salud Mental de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), realizadas durante los días 3 y 4 de octubre en la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 216/08. Pág. 260. Ver.
- 64 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 717/08 de interés social, educativo y cultural el Primer Festival Internacional de Marimba, Patagonia 2008, que se realizará en la ciudad de las Artes de General Roca desde el 13 al 18 de octubre de 2008. Se sanciona. Declaración número 217/08. Pág. 260. Ver.
- 65 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 758/08 de interés provincial la primera Exposición Rural e Industrial de la Comarca Andina "Comarcampo", organizada

- por el club Hípico El Bolsón a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2008 en la localidad mencionada. Se sanciona. Declaración número 218/08. Pág. 261. <u>Ver.</u>
- 66 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 803/08 de interés social, cultural y educativo las "III Jornadas sobre la Adolescencia" organizadas por el Centro Clínico de Investigación, a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 219/08. Pág. 261. Ver.
- 67 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 808/08 de interés social, cultural y educativo la 12° Edición del "Mes de la Fotografía/Bariloche 2008 que se llevan a cabo desde el 18 de septiembre al 25 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 220/08. Pág. 261. Ver.
- 68 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 812/08 de interés social, laboral y educativo el VII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales Hospitalarios que se denominará Trabajo Social y Salud: Análisis de la intervención profesional en el contexto actual, que se desarrollará los días 9 y 10 de octubre de 2008 en el Balneario Las Grutas. Se sanciona. Declaración número 221/08. Pág. 261. Ver.
- 69 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 836/08 de interés social, cultural y deportivo, el Encuentro del Deporte, pasado, presente y futuro en la Argentina organizado por el Movimiento Social del Deporte y la Asociación Club Atlético Río Colorado, que se desarrollará los días 10 y 11 de octubre de 2008 en la localidad de Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 222/08. Pág. 261. Ver.
- 70 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 844/08 de interés social y educativo las Jornadas de Capacitación sobre Maltrato y Abuso Sexual en la Infancia a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2008 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 223708. Pág. 262. Ver.
- 71 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 860/08 de interés social, cultural, productivo y educativo la VI Muestra Anual de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1, a realizarse el 9 de octubre de 2008 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 228/08. Pág. 262. Ver.
- 72 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 702/08 al Ministerio de Educación de la Nación, Universidad Tecnológica Nacional, Consejo Interuniversitario Nacional y representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se asegure y garantice a los estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional de San Carlos de Bariloche, la continuidad de la carrera de ingeniería mecánica. Se sanciona. Comunicación número 114/08. Pág. 262. Ver.
- 73 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 859/08 de interés académico, político, regional, el Encuentro Interdisciplinario de Debate sobre MERCOSUR "La Integración Regional como Centro", que se realizará en la ciudad de Neuquen los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 227/08. Pág. 262. Ver.
- 74 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 819/08 de interés social, educativo y sanitario la Jornada de Capacitación: Herramientas para una Mejor Atención de la Persona con Discapacidad a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 6 y 7 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 224/08. Pág. 262. Ver.
- 75 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 820/08 de interés social, educativo y cultural el Seminario-Taller Wentru Kimun (hombre sabio) organizado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM), dando comienzo el 8 de octubre de 2008 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 225/08. Pág. 262. Ver.
- 76 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 821/08 de interés social, educativo y cultural el IX Encuentro Anual de Niñez y Adolescencia, "No nos acostumbremos a convivir con la injusticia. Que de nuestro obrar brote la esperanza", que se realizará e 9 de octubre de 2008 en la Sede de la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 226/08. Pág. 263. Ver.
- 77 ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 341/08, de doble vuelta, que propicia establecer un Sistema de Distribución Automática en un porcentual de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías a los Municipios de la Provincia de Río Negro. Sustituye artículo 10 e incorpora párrafos en el artículo 11 de la Ley Provincial N número 1946 de Coparticipación Municipal. Se sanciona. Pág. 263. Ver.

- 78 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 418/08, de doble vuelta, que crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura. Se sanciona. Pág. 264. Ver.
- 79 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 421/08, de doble vuelta, que modifica en forma integral la Ley Provincial G Nº 2133, del ejercicio de los profesionales de la Psicopedagogía en la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 264. <u>Ver.</u>
- 80 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 673/08, de doble vuelta, que sustituye el artículo 1º de la Ley Provincial M Nº 2472 -Prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen-. Sustituye el artículo 6º de la Ley Provincial Q Nº 2391 -Régimen de Control de Calidad y protección de los Recursos Hídricos provinciales-. Se sanciona. Pág. 269. Ver.
- 81 ARTICULO 86. Del Reglamento Interno, se comienza con el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 269. Ver.
- 82 MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 802/08. Pág. 270. Ver.
- 83 CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 270. Ver.
- 84 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 802/08, de primera vuelta, que denomina con el nombre "Eduardo Mario Chironi", al inmueble situado en la calle Misiones Salesianas número 20 de la ciudad de Viedma donde funcionará la Secretaría de Derechos Humanos de esta provincia. Se aprueba. Boletín Informativo número 53/08. Pág. 270. Ver.
- 85 CUARTO INTERMEDIO. Pág. 272. Ver.
- 86 CONTINUA LA SESION. Pág. 272. Ver.
- 87 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 150/05, en primera vuelta, formulación de un Código Procesal Administrativo. Se aprueba. Boletín Informativo número 47/08. Pág. 272. Ver.
- 88 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 157/08, en primera vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura 25-4-F-001-03ª, ubicado en el Parque Industrial Norte de esa localidad. Se aprueba. Boletín Informativo número 48/08. Pág. 301. Ver.
- 89 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 165/08, en primera vuelta, la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.331 que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Se aprueba. Boletín Informativo número 49/08. Pág. 303. Ver.
- 90 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 521/08, en primera vuelta, que crea una Comisión Interpoderes, que tendrá por objeto el análisis, estudio, revisión y elevación de propuestas relativas a la implementación de un nuevo régimen de licencia por maternidad o adopción, obligatorio y remunerativo para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos creados por la Constitución provincial y las leyes. Se aprueba. Boletín Informativo número 50/08. Pág. 307. Ver.
- 91 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 682/08, en primera vuelta, que prorroga los alcances del artículo 121 de la Ley Provincial F Nº 2444, Orgánica de Educación, hasta el 31 de diciembre de 2011. Se aprueba. Boletín Informativo número 51/08. Pág. 310. Ver.
- 92 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 737/08, en primera vuelta, que crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación en San Antonio Oeste del Sub-Programa II Gestión Ambiental Minera. Se aprueba. Boletín Informativo número 52/08. Pág. 311. Ver.
- 93 PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 30 de octubre del corriente año. Pág. 315. <u>Ver.</u>
- 94 ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de septiembre de 2008. Pág. 315. Ver.

95 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 318. Ver.

COMUNICACIONES. Pág. 318. Ver.

DECLARACIONES. Pág. 322. Ver.

LEYES APROBADAS. Pág. 332. Ver.

LEYES SANCIONADAS. Pág. 347. Ver.

1 - APERTURA DE LA SESION

- -En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los ocho días del mes de octubre del año 2008, siendo las 9 y 25 horas, dice el
- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de 34 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita la señora legisladora Irma Haneck a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.
- SR. GATTI Solicito licencia para la legisladora Magdalena Odarda por razones de salud.
- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.
- **SR. BARDEGGIA -** Solicito licencia para el legislador Bonardo, y el legislador López se va a incorporar durante el transcurso de la sesión.
- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta
- **SR. PERALTA -** Solicito licencia, señor presidente, para la legisladora García Larraburu y el legislador Tgmoszka por razones particulares. Asimismo los legisladores Horne, Tamburrini, Carlos Alberto Peralta y Soria se van a incorporar durante el transcurso de la sesión, ya que se encuentran en la Casa.
- **SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -** En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Gatti, Bardeggia y Peralta para los señores legisladores: Odarda, Bonardo, García Larraburu y Tgmoszka. Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 11 de septiembre de 2008.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 832/08 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 06 de octubre de 2008. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículoº1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 08 de octubre de 2008 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículoº2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 11/08.

I- COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva dictamen sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto anual, correspondiente al período 2007, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3) del artículo 163 de la Constitución provincial y del inciso f) del artículo 11 de la Ley Provincial K Nº 2747. (Expediente número 1322/08 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

2) PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, PROVINCIA DE LA RIOJA, remite copia de declaración número 13/123 que manifiesta su beneplácito por la nominación de la senadora nacional Selva Judit Forstmann a la presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) en representación de la República Argentina. (Expediente número 1325/08 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

3) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/08, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1326/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

4) INTENDENTA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, remite anteproyecto de ley que exime a la municipalidad del pago del ciento por ciento (100%) del Impuesto de Sellos y Tasa de Inscripción que se genere como consecuencia de la regularización dominial de los inmuebles que ocupan numerosas familias en el Barrio "Preiss" de esa localidad. (Expediente número 1327/08 Oficial)

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

5) INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE, remite copia de la declaración número 004/08 por la que solicita a esta Legislatura, se declaren de interés provincial los festejos conmemorativos del Centenario de la Fundación de la Escuela Primaria número 25 "Justo José de Urquiza". (Expediente número 1328/08 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

6) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 033/08 de modificación de la Ley H Nº 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1330/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

7) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período agosto 2008. (Expediente número 1331/08 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

8) PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la declaración número 895/08 por la que considera de interés de ese Poder Legislativo el Programa Pehuén-Banco de Alimentos realizado por la Fundación Luciérnaga. (Expediente número 1333/08 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

9) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 658/08 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1335/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

10) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite copia de resolución número 124/08 referida a situación del Hospital "Artémides Zatti" de la ciudad de Viedma. (Expediente número 1338/08 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

11) DIPUTADO JORGE SIMONI, HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, remite copia del proyecto Nº D-2066/07-08 de su autoría por el que solicita al Congreso de la Nación se declare Monumento Histórico Nacional al Puente Ferrocarretero que une Viedma y Carmen de Patagones. (Expediente número 1339/08 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

12) SENADOR JOSE MARIA ZINGONI, HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, eleva respuesta a la Comunicación número 22/08 referida a que se arbitren las medidas necesarias para impedir la puesta en marcha del proyecto Potasio Río Colorado. (Expediente número 1340/08 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 216/08)

13) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 44/08 referida a que se realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle". (Expediente número 1341/08 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 64/08)

14) PRESIDENTE DEL BLOQUE JUSTICIALISTA, LEGISLADOR CARLOS GUSTAVO PERALTA, solicita a la Presidenta de la Comisión Especial de Derechos Humanos la reestructuración en la conformación de esa Comisión e informa el cambio de legislador realizado por el bloque que preside. (Expediente número 1342/08 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

15) JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI, solicita se declaren de interés provincial las IX Jornadas Locales y IV Jornadas Provinciales de Reflexión de Enfermería que se realizarán los días 14 y 15 de noviembre del corriente año en la ciudad de Viedma. (Expediente número 1343/08 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

16) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 034/08 de modificación de la Ley H Nº 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1344/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

17) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 035/08 de modificación de la Ley H Nº 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1345/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

18) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 036/08 de modificación de la Ley H Nº 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1346/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

19) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 08 de octubre de 2008 a las 09.00 horas. (Expediente número 1347/08 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 832/08

II- DESPACHOS DE COMISION

De la comisión de ASUNTOS SOCIALES, dictamen en el expediente número 1083/08 -Oficial- CONCEJALES LUCAS ROMEO PICA Y ADRIANA URIA. CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, envían nota invitando a la Comisión de Asuntos Sociales a la reunión de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante, en la que se tratará la adhesión del municipio a la Ley Provincial D Nº 4109 -Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro-, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

2) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1170/08 -Oficial- PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la resolución número 730 referida a producir y promover en la próxima reunión del Parlamento Patagónico una recomendación de respaldo político a los Poderes Ejecutivos de las provincias del Neuquén y Río Negro a fin de que pongan en marcha las acciones y operaciones técnicas para el desarrollo de las obras denominadas Sistema Eléctrico Zona Sur, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

3) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1171/08 -Oficial- PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la resolución número 732 referida a producir y promover en la próxima reunión del Parlamento Patagónico una recomendación solicitando al Poder Ejecutivo nacional que unifique aspectos técnicos y operativos de control aduanero de tráfico de valores y tránsito de las personas en los diferentes pasos fronterizos de nuestro territorio, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

4) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1172/08 -Oficial- PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la declaración número 727 referida a producir y promover en una próxima reunión del Parlamento Patagónico una recomendación para solicitar a las autoridades de las provincias integrantes de ese Parlamento, que impulsen, promuevan e implementen el sistema de indicadores de desarrollo sostenible en el marco de las políticas y acciones desarrolladas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

5) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1173/08 -Oficial- PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la resolución número 728 referida a producir y promover en una próxima reunión del Parlamento Patagónico una declaración que exprese el interés por la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto a origen y fuentes de agua dulce para el sostenimiento de la vida humana y seres vivos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

6) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1175/08 -Oficial- PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la resolución número 729/08 referida a producir y promover en una próxima reunión del Parlamento Patagónico, una declaración que exprese el interés por la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgo y Desastre y Desarrollo Territorial que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública de la Nación, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

7) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1208/08 -Oficial- PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite declaración número 876/08 manifestando la necesidad del tratamiento en el Parlamento Patagónico de la declaración número 849 de esa Cámara

respecto a que el Congreso Nacional dé tratamiento al proyecto de ley cuyo fin es la exención del impuesto a las ganancias de los profesionales del sistema de salud pública nacional, provincial o municipal que perciban remuneraciones por realizar actividades extraordinarias, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

8) De las comisiones ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1261/08 -Particular- SECRETARIO GENERAL DE LA CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA ARGENTINA (CTA), remite nota solicitando se declare de interés provincial el juicio a los responsables de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en nuestra región, que llevará adelante la Cámara Federal con asiento en la ciudad de Neuquén, a partir del día 11 de agosto del corriente año, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

9) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1271/08 -Particular- CIUDADANO PABLO GABRIEL URQUILUX, eleva nota en relación a la situación del sector agropecuario del país y solicita la creación de una ley agraria provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

10) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1280/08 -Oficial- PRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, eleva resolución número 1496/08 por la que solicita al Poder Ejecutivo coordine acciones con los gobernadores provinciales para que intercedan ante la señora Presidenta de la Nación a fin de que restablezca el diálogo con la Mesa de Enlace y se avance en la definición de políticas de Estado integrales para el sector agropecuario, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

11) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1299/08 -Oficial- PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, remite copia de la Ordenanza Municipal número 797/08 referida a la designación del Parque Industrial de la localidad de Cinco Saltos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1313/08 -Particular-CIUDADANO PABLO GABRIEL URQUILUX, eleva nota solicitando la creación de un Juzgado de Minería en la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1325/08 -Oficial-PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, PROVINCIA DE LA RIOJA, remite copia de declaración número 13/123 que manifiesta su beneplácito por la nominación de la senadora nacional Selva Judit Forstmann a la presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) en representación de la República Argentina, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III- ASUNTOS PARTICULARES

 CIUDADANO NESTOR ROBERTO LARROULET, eleva nota en relación a la contaminación del río Negro y toda su cuenca, producida por la descarga de efluentes a sus aguas sin tratamiento previo. (Expediente número 1323/08 Particular)

ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

2) CIUDADANO NESTOR ROBERTO LARROULET, envía nota referida a la decisión de

representantes de la provincia del Neuquén y de la localidad de Villa la Angostura de rechazar al Corredor Bioceánico de cargas por el Paso Cardenal Samoré, dado el avance de las obras de la ruta 23. (Expediente número 1324/08 Particular)

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

3) INTEGRANTES DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA BIBLIOTECA POPULAR D. F. SARMIENTO DE EL BOLSON, solicitan a esta Legislatura requiera del Poder Ejecutivo municipal de esa localidad, la transferencia de dominio de los terrenos individualizados como parcelas 20-1-g-175-04b y 20-1-g-175-04c, ambas de la planta urbana, en favor de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento. (Expediente número 1329/08 Particular)

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 785/08)

4) CIUDADANO EDUARDO CIFUENTE, eleva nota adjuntando fotocopias de denuncias radicadas ante la Auditoría Judicial General, sobre injusticias efectuadas a su persona. (Expediente número 1332/08 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

5) CIUDADANO JUAN JOSE SOTO VARGAS, eleva nota solicitando juicio político para el Juez de Instrucción de la Tercera Circunscripción Judicial número 6 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1334/08 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

6) CIUDADANO PABLO GABRIEL URQUILUX, eleva anteproyecto referido al uso de energía eólica en la provincia. (Expediente número 1336/08 Particular)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

7) CIUDADANO NESTOR ROBERTO LARROULET, solicita creación de un Banco Regional Patagónico en el marco del Tratado Fundacional de la Región Patagónica. (Expediente número 1337/08 Particular)

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 741/08

FUNDAMENTOS

En el año 1982 nuestro país se vio inmerso en un conflicto bélico con Gran Bretaña. La convocatoria a concurrir en defensa de la nación, se efectuó en el marco de una guerra que afectó tanto a quienes entraron efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), como a todos aquellos que fueron alistados para la defensa del resto del territorio nacional.

Los fundamentos por los cuales se otorgaron los beneficios previstos en las leyes nacionales 23.848 y 24.652, y en Río Negro la Ley Provincial D Nº 2584 y sus respectivas reformas, demuestran la necesidad de la sociedad Argentina de otorgar un reconocimiento a las tareas desempeñadas por aquellos que pusieron en riesgo su vida, su salud física y mental y su futuro en cumplimiento de un deber patriótico.

Inexplicablemente aquellas disposiciones dejaron fuera de cobertura a los ex soldados que estando bajo bandera se encontraron expuestos a la inminente posibilidad de entrar en cualquier momento en combate.

Estos jóvenes movilizados no fueron menos héroes que los que llegaron al territorio bélico, y no por no haber desembarcado en las Islas Malvinas, no han sufrido secuelas psicológicas y traumáticas propias de los actos de irracionalidad y violencia que constituye la guerra.

Es dable recordar, que independientemente de la posibilidad cierta de tener que combatir en cualquier momento, estos ex conscriptos movilizados (según las órdenes y los desplazamientos efectuados de unidades militares durante el conflicto del Atlántico Sur a las zonas de apoyo y defensa que

constituyeron las ciudades marítimas de la Patagonia), desempañaron tareas de apoyo imprescindibles para aquellos que estaban en las islas.

Si no se hubiesen utilizado las guarniciones militares asentadas en las ciudades marítimas de la Patagonia, tanto la recepción de armamento, material bélico, como personal, le hubiera sido materialmente imposible al Comandante del TOAS llevar a cabo sus operaciones militares, por lo tanto lógica y jurídicamente dichas localidades integraron el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, tanto como zona de apoyo como zona de seguridad del mismo.

Además, no puede cuestionarse, ni considerarse una tarea menor, insignificante o extraña a la actividad bélica, la ardua labor de logística que se realizó desde distintos puertos, aeropuertos y bases militares situadas en el continente, a través de la cual se pudo proveer de municiones, armamento, equipos e insumos necesarios, sin los cuales muchas de las acciones que se realizaron en las Islas no hubiesen podido llevarse a cabo.

Por otra parte, tampoco puede cuestionarse, ni considerarse una misión menor o considerarla como una operación ajena al combate, la custodia continental realizada, ya que para brindar la protección y defensa necesaria, tanto a sectores estratégicos, objetivos militares como a la población en sí, fue necesario hacer un amplio despliegue de tropas que custodiaban todos los flancos posibles ante un inminente ataque enemigo. Además, el sector geográfico a defender era tan amplio que se hacía imposible rotar a las tropas, lo cual obligaba a realizar guardias permanentes, sin relevos, sin horas de descanso, en condiciones de frío extremas, con escasez de alimentos, de ropa, de armas y de municiones.

También se puede afirmar que hubo actividades militares del enemigo en territorio continental. Prueba de ello, son las incursiones aéreas que efectuaron aeronaves británicas y que fueran encontradas derribadas en tierra chilena (Punta Arenas) denominado por los ingleses "Operación Mikado"; como así también las lanchas de desembarco utilizadas por los comandos británicos que fueron halladas en las costas de Comodoro Rivadavia.

Muchos Estados provinciales han reconocido este derecho otorgando beneficios a quienes fueron movilizados y viven en su jurisdicción, por ello la medida que se propone tiene por objeto aplicar el principio de igualdad ante la ley establecido en el artículo 16 de la Constitución nacional y equiparar en sus derechos a la totalidad de los ex conscriptos argentinos que se encuentran en idéntica situación en nuestro territorio provincial.

Con la aprobación del presente proyecto, Río Negro se pondrá a la altura de otras provincias, e incluso naciones que han participado de conflictos bélicos, las cuales, en consonancia con principios del derecho internacional de guerra, reconocen los derechos de aquellos ciudadanos que estuvieron bajo bandera en confrontaciones armadas.

El verdadero análisis que debe hoy efectuarse, es que todos cuantos intervinieron en el conflicto, y que no podían negarse en virtud de hallarse bajo disciplina militar, lo hicieron en defensa de la Argentina frente a un motivo que, históricamente, se creyó como una justa reivindicación.

Fueron convocados y allí estuvieron, en Malvinas o protegiendo el continente.

Hoy, a más de un cuarto de siglo de aquella gesta heroica, muchos soldados siguen esperando que la Patria reconozca aquel compromiso infinito que asumieron cuando juraron defender la bandera hasta perder la vida.

Esperan porque ellos también fueron a entregar sus vidas si hubiere sido necesario, porque sufrieron mientras cavaban las trincheras en el continente ante la posibilidad del ataque del enemigo, porque hicieron guardias en la noche insondable ante el Atlántico inmenso y rugiente para detectar sólo con sus ojos, si había buzos tácticos ingleses en las cercanías... Porque sufrieron frío, hambre, angustias, esperando el momento de enfrentarse con el enemigo bien pertrechado, experto, viejos lobos de mar y de conquistas.

Los soldados movilizados, cumplieron satisfactoriamente con el objetivo militar encomendado que era evitar cualquier ataque o daño del enemigo a objetivos militares ubicados en el continente, como así también la protección de la población, ya que es públicamente conocido que los gobiernos de Gran Bretaña y Chile fueron aliados permanentes durante la guerra, no pudiendo el día de hoy precisarse con exactitud cómo sería el mapa geográfico argentino sin la custodia continental de los soldados que fueron movilizados bajo bandera en ese momento.

Por ende, no se puede, legítimamente, reconocer la calidad de servidores a quienes acudieron al llamado para pelear en las Malvinas en forma parcial y sólo para las obligaciones que resultaron del conflicto en cuestión, y no otorgarles los derechos y beneficios que necesariamente trajo aparejada esa situación, a quienes, por otra parte, fueron convocados en igualdad de condiciones que el resto y sin que pudieran diferenciarse en absoluto, dado que la guerra no otorga prerrogativa alguna.

La deuda de la sociedad con todos aquellos rionegrinos que estuvieron bajo bandera quedara saldada con la promulgación de esta ley, que si bien otorga reconocimiento y beneficios, de ningún modo puede poner en plano de igualdad con aquellos que efectivamente han sufrido en forma directa los efectos de la guerra. Por ello, propiciamos no una renta, sino beneficios representen un porcentaje de aquellos beneficios que reciben los sujetos alcanzados por el artículo 1º de la Ley Provincial D Nº 2584.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY **Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la Ley Provincial D Nº 2584 quedando redactado de la siguiente manera:

"Donde dice: Tendrán derecho a los beneficios que otorga la presente ley:

- a) Civiles y ex soldados conscriptos que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982.
- b) Oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de retiro voluntario u obligatorio, siempre que no se encuentren comprendidos en las situaciones a que se refiere el artículo 6° del decreto nacional número 1357/04 y que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.
- c) El cónyuge y descendientes en primer grado de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales a que hacen referencia los incisos que anteceden, que hubieren fallecido en la contienda o posteriormente, que acrediten su condición mediante presentación de certificado expedido por el Ministerio de Defensa y las correspondientes partidas de casamiento, nacimiento, según corresponda.

En todos los casos que prevé el presente artículo, los beneficiarios deben acreditar residencia no inferior a los cinco (5) años en la provincia a la fecha de la presente ley.

Asimismo no deben encontrarse percibiendo beneficios similares acordados por otras provincias".

"Debe decir: "Tendrán derecho a los beneficios que otorga la presente ley:

- a) Civiles y ex soldados conscriptos que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982.
- b) Ex soldados conscriptos, convocados y movilizados al Teatro de Operaciones Atlántico Sur (TOAS) entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982.
- c) Oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de retiro voluntario u obligatorio, siempre que no se encuentren comprendidos en las situaciones a que se refiere el artículo 6° del decreto nacional número 1357/04 y que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.
- d) El cónyuge y descendientes en primer grado de los civiles, ex soldados conscriptos movilizados al TOAS, oficiales y suboficiales a que hacen referencia los incisos que anteceden, que hubieren fallecido en la contienda o posteriormente, que acrediten su condición mediante presentación de certificado expedido por el Ministerio de Defensa y las correspondientes partidas de casamiento, nacimiento, según corresponda.

En todos los casos que prevé el presente artículo, los beneficiarios deben acreditar residencia no inferior a los cinco (5) años en la provincia a la fecha de la presente ley. Asimismo no deben encontrarse percibiendo beneficios similares acordados por otras provincias"

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 2º quedando redactado de la siguiente manera:

"Donde dice: Los beneficios que se establecen comprenderán:

- a) Vivienda: El acceso a una vivienda en forma prioritaria y cuando cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia, en conjuntos habitacionales realizados por el IPPV o cualquier otro organismo oficial de la provincia de similares características. A tal efecto se destinarán no menos del uno por ciento (1%) sobre el total de viviendas contempladas en los planes.
 - En los casos en que los sujetos no cumplieren con los requisitos de ingreso mínimo o grupo familiar exigidos por las disposiciones vigentes para el acceso a una vivienda realizada por el IPPV mediante operatoria FO.NA.VI., este organismo entregará a los mismos en comodato una vivienda con destino exclusivo a casa habitación y siempre que el ex combatiente o su cónyuge o conviviente no posean otra propiedad.
 - En todos los casos la adjudicación se realizará con las cuotas bonificadas en un cien por ciento (100%). Para aquellos ex combatientes que ya posean vivienda de estas características, cesará la obligación de pago de las cuotas a partir de la sanción de la presente ley.

La adjudicación de viviendas de acuerdo a lo expuesto precedentemente será a título de propietario y simultáneamente se las inscribirá como bien de familia por un plazo no menor a cinco (5) años, durante el cual la vivienda no podrá ser enajenada.

- b) Tierras fiscales: En caso de no optar por el inciso anterior, se otorgará idéntica prioridad para acceder a una fracción de tierra fiscal para la explotación directa del ex combatiente y su familia, compuesta por la cantidad de hectáreas necesarias para constituir una unidad económica, de acuerdo con el criterio expuesto en la Ley de Tierras número 279 y a juicio de la Dirección de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, de acuerdo con la zona de que se trate, pero nunca menor a cuatro (4) hectáreas. Estas tierras no podrán ser transferidas sin autorización expresa del Poder Ejecutivo. Invítase a los Municipios a establecer disposiciones similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones.
- c) Pensión de Guerra Rionegrina (PGR): Tendrán derecho a una pensión mensual, incluyendo sueldo anual complementario. El monto de las mismas será del ciento por ciento (100%) del sueldo mínimo, vital y móvil. Serán abonadas en el tiempo que establezca el Poder Ejecutivo Provincial en relación a las fechas de pago de los distintos organismos de la administración pública provincial.
 - Los familiares directos de los soldados conscriptos que hubieran fallecido en las acciones bélicas del Atlántico Sur teniendo domicilio en la provincia a dicha fecha, tendrán derecho a percibir la Pensión de Guerra Rionegrina en las siguientes condiciones: se otorgará a la esposa e hijos menores de edad. En defecto de ello, a los padres. En caso de fallecimiento de un ex combatiente, la pensión le corresponderá a su esposa o conviviente, siempre que no entable una nueva relación matrimonial o de convivencia y a los hijos hasta que cumplan la mayoría de edad. En el caso de que el titular tuviera hijos que posean discapacidades físicas o mentales, certificadas por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, gozarán de la pensión en forma vitalicia.
- d) Salud: Los ex combatientes alcanzados por la presente ley quedan incorporados como beneficiarios de los servicios que presta la obra social provincial IPROSS, sin perjuicio de la aplicación de las Normas de Procedimientos para la Atención de Veteranos de Guerra, contenidas en el anexo de la ley nacional número 23.109. A estos efectos, el Ministerio de Gobierno remitirá al IPROSS en forma periódica el padrón actualizado de los beneficiarios, a fin de ser incorporados a la obra social. Los aportes correspondientes estarán a cargo del Ministerio de Gobierno.
 - La Dirección del Ex Combatiente será la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para implementar con eficiencia los programas específicos contemplados en la ley nacional número 23.109.
- e) Educación: Aquellos beneficiarios que cursen estudios en cualquier nivel de la enseñanza pública o privada oficialmente reconocida tendrán derecho a una beca mensual, la cual será fijada por el Poder Ejecutivo en relación directa con el sueldo mínimo, vital y móvil. Para acceder a este beneficio deberán acreditar mensualmente su condición de alumno regular. Este beneficio podrá alcanzar a uno de los hijos en el supuesto que el ex combatiente no haga uso del presente privilegio. La beca se instrumentará a través del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.
- f) Laboral: En el marco de la Ley de la Función Pública, cuando se produzcan vacantes en el ámbito de la administración pública, ya sea la administración central, como la descentralizada, entes autárquicos o empresas del Estado, tendrán prioridad para cubrir dicha vacante, siempre que el interesado reúna los requisitos establecidos para el puesto de trabajo de que se trate.
- g) Impuestos y tarifas: Gozarán de un descuento de hasta el cincuenta por ciento (50%) sobre los impuestos y tarifas de servicios públicos que afecten al inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia, el que se hará efectivo a pedido del interesado.
 El Poder Ejecutivo gestionará la extensión del beneficio establecido en el párrafo anterior ante las empresas privadas prestatarias de servicios públicos.
- h) Transporte: Los ex combatientes tendrán derecho a ser transportados sin cargo en tren en trayectos de media y larga distancia en todo el territorio de la provincia. En caso de no existir servicio ferroviario al destino requerido, se utilizará el transporte automotor. En ambos casos, este beneficio podrá ser utilizado hasta dos (2) veces por año. La Dirección de Transporte de la provincia será la encargada de extender los pases correspondientes, previo informe del registro que al efecto lleve la Dirección del ex Combatiente y de acuerdo a las disponibilidades de la partida presupuestaria que se le otorgará a tal fin. En aquellos casos excepcionales en que resulte debidamente justificado, a juicio de la Dirección del ex Combatiente y de la Dirección de Transporte, se podrán otorgar más pasajes de los aquí previstos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria."

"Debe decir: "Los beneficios que se establecen comprenderán:

- a) Vivienda: El acceso a una vivienda en forma prioritaria y cuando cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia, en conjuntos habitacionales realizados por el IPPV o cualquier otro organismo oficial de la provincia de similares características. A tal efecto se destinarán no menos del uno por ciento (1%) sobre el total de viviendas contempladas en los planes.
 - En los casos en que los sujetos no cumplieren con los requisitos de ingreso mínimo o grupo familiar exigidos por las disposiciones vigentes para el acceso a una vivienda realizada por el IPPV mediante operatoria FO.NA.VI., este organismo entregará a los mismos en comodato una vivienda con destino exclusivo a casa habitación y siempre que el ex soldado movilizado al TOAS, el ex combatiente o su cónyuge o conviviente no posean otra propiedad.
 - En el caso del ex combatiente la adjudicación se realizará con las cuotas bonificadas en un cien por ciento (100%). Para el caso de los ex soldados movilizados la bonificación será del cincuenta por ciento (50%). Para aquellos beneficiarios que ya posean vivienda de estas características, cesará la obligación de pago de las cuotas o se aplicará el descuento correspondiente, según el caso, a partir de la sanción de la presente ley.
 - La adjudicación de viviendas de acuerdo a lo expuesto precedentemente será a título de propietario y simultáneamente se las inscribirá como bien de familia por un plazo no menor a cinco (5) años, durante el cual la vivienda no podrá ser enajenada.
- b) Tierras fiscales: En caso de no optar por el inciso anterior, se otorgará idéntica prioridad para acceder a una fracción de tierra fiscal para la explotación directa del beneficiario y su familia, compuesta por la cantidad de hectáreas necesarias para constituir una unidad económica, de acuerdo con el criterio expuesto en la Ley de Tierras N° 279 y a juicio de la Dirección de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, de acuerdo con la zona de que se trate, pero nunca menor a cuatro (4) hectáreas. Estas tierras no podrán ser transferidas sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.
 - Invítase a los Municipios a establecer disposiciones similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones.
- c) Pensión de Guerra Rionegrina (PGR): Tendrán derecho a una pensión mensual, incluyendo sueldo anual complementario. El monto de las mismas será del ciento por ciento (100%) del sueldo mínimo, vital y móvil. Serán abonadas en el tiempo que establezca el Poder Ejecutivo Provincial en relación a las fechas de pago de los distintos organismos de la administración pública provincial.
 - Los familiares directos de los soldados conscriptos que hubieran fallecido en las acciones bélicas del Atlántico Sur teniendo domicilio en la provincia a dicha fecha, tendrán derecho a percibir la Pensión de Guerra Rionegrina en las siguientes condiciones: se otorgará a la esposa e hijos menores de edad. En defecto de ello, a los padres. En caso de fallecimiento de un ex combatiente, la pensión le corresponderá a su esposa o conviviente, siempre que no entable una nueva relación matrimonial o de convivencia y a los hijos hasta que cumplan la mayoría de edad. En el caso de que el titular tuviera hijos que posean discapacidades físicas o mentales, certificadas por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, gozarán de la pensión en forma vitalicia.
- d) Salud: Los ex combatientes alcanzados por la presente Ley quedan incorporados como beneficiarios de los servicios que presta la obra social provincial IPROSS, sin perjuicio de la aplicación de las Normas de Procedimientos para la Atención de Veteranos de Guerra, contenidas en el anexo de la ley nacional número 23.109. A estos efectos, el Ministerio de Gobierno remitirá al IPROSS en forma periódica el padrón actualizado de los beneficiarios, a fin de ser incorporados a la obra social. Los aportes correspondientes estarán a cargo del Ministerio de Gobierno.
 - La Dirección del Ex Combatiente será la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para implementar con eficiencia los programas específicos contemplados en la ley nacional número 23.109.
- e) Educación: Aquellos beneficiarios que cursen estudios en cualquier nivel de la enseñanza pública o privada oficialmente reconocida tendrán derecho a una beca mensual, la cual será fijada por el Poder Ejecutivo en relación directa con el sueldo mínimo, vital y móvil. Para acceder a este beneficio deberán acreditar mensualmente su condición de alumno regular. Este beneficio podrá alcanzar a uno de los hijos en el supuesto que el ex combatiente no haga uso del presente privilegio. La beca se instrumentará a través del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.
- f) Laboral: En el marco de la Ley de la Función Pública, cuando se produzcan vacantes en el ámbito de la administración pública, ya sea la administración central, como la descentralizada, entes autárquicos o empresas del Estado, tendrán prioridad para cubrir dicha vacante, siempre que el interesado reúna los requisitos establecidos para el puesto de trabajo de que se trate.

- g) Impuestos y tarifas: Gozarán de un descuento de hasta el cincuenta por ciento (50%) sobre los impuestos y tarifas de servicios públicos que afecten al inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia, el que se hará efectivo a pedido del interesado. El Poder Ejecutivo gestionará la extensión del beneficio establecido en el párrafo anterior ante las empresas privadas prestatarias de servicios públicos.
- h) Transporte: Los ex combatientes y ex soldados conscriptos convocados movilizados al TOAS tendrán derecho a ser transportados sin cargo en tren en trayectos de media y larga distancia en todo el territorio de la provincia. En caso de no existir servicio ferroviario al destino requerido, se utilizará el transporte automotor. En ambos casos, este beneficio podrá ser utilizado hasta dos (2) veces por año. La Dirección de Transporte de la Provincia será la encargada de extender los pases correspondientes, previo informe del registro que al efecto lleve la Dirección del ex Combatiente y de acuerdo a las disponibilidades de la partida presupuestaria que se le otorgará a tal fin. En aquellos casos excepcionales en que resulte debidamente justificado, a juicio de la Dirección del ex Combatiente y de la Dirección de Transporte, se podrán otorgar más pasajes de los aquí previstos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria."

Artículo 3º- Se modifica el artículo 3º, quedando redactado de la siguiente manera:

"Donde dice: "Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la Dirección del ex Combatiente de Guerra, con las siguientes funciones:

- a) Representar oficialmente a los ex combatientes de la guerra de las Islas Malvinas residentes en el territorio provincial.
- b) Atender las inquietudes de las asociaciones de ex combatientes existentes en la provincia.
- c) Llevar el registro de ex combatientes.
- d) Coordinar la aplicación de un programa de control y seguimiento psico-físico con autoridades sanitarias provinciales y/o nacionales.
- e) Mantener informados a los ex combatientes sobre todas las acciones públicas y privadas que estén relacionadas con la gesta de Malvinas.
- f) Efectuar un informe semestral de las actividades desarrolladas por la Dirección.
- g) Fomentar la formación de centros de ex combatientes donde no se hubieren constituido.
- h) Toda otra acción o gestión relacionada con el objeto de la presente ley.
 - El Director será designado por el Poder Ejecutivo, de una terna de ex combatientes propuesta por sus pares. La designación al cargo no será incompatible con la percepción de la Pensión de Guerra Rionegrina."

"Debe decir: "Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la Dirección del ex Combatiente de Guerra, con las siguientes funciones:

- a) Representar oficialmente a los ex combatientes y ex soldados conscriptos convocados movilizados de la guerra de las Islas Malvinas residentes en el territorio provincial.
- b) Atender las inquietudes de las asociaciones de ex combatientes existentes en la provincia.
- c) Llevar el registro de ex combatientes y ex soldados movilizados
- d) Coordinar la aplicación de un programa de control y seguimiento psico-físico con autoridades sanitarias provinciales y/o nacionales.
- e) Mantener informados a los ex combatientes y ex soldados movilizados sobre todas las acciones públicas y privadas que estén relacionadas con la gesta de Malvinas.
- f) Efectuar un informe semestral de las actividades desarrolladas por la Dirección.
- g) Fomentar la formación de centros de ex combatientes y soldados movilizados donde no se hubieren constituido.
- h) Toda otra acción o gestión relacionada con el objeto de la presente ley.

El Director será designado por el Poder Ejecutivo, de una terna de ex combatientes propuesta por sus pares. La designación al cargo no será incompatible con la percepción de la Pensión de Guerra Rionegrina."

Artículo 4º- Se modifica el artículo 5º la Ley Provincial D Nº 2584, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Donde dice: "El Ministerio de Gobierno a través del área de competencia, arbitrará los medios y procedimientos para la confección de un padrón general provincial, de los ex combatientes de Malvinas, que residen en forma habitual y permanente en cada municipio, arbitrando los medios para que estos últimos colaboren con la mencionada tarea".

"Debe decir: "El Ministerio de Gobierno a través del área de competencia, arbitrará los medios y procedimientos para la confección de un padrón general provincial, de los ex combatientes de Malvinas y de los ex soldados convocados y movilizados al TOAS, que residen en forma habitual y permanente en cada municipio, arbitrando los medios para que estos últimos colaboren con la mencionada tarea".

Artículo 5º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 742/08

FUNDAMENTOS

En todos los países del mundo existen Bibliotecas Públicas, donde los ciudadanos pueden leer — libros, revistas, diarios- sin ser propietarios del "objeto" (soporte, se dice ahora) que contiene conocimientos científicos y técnicos, narrativa, poesía. En las Bibliotecas Públicas la cultura escrita (ahora también en sus formas plásticas y musicales y en imágenes animadas), está al alcance de todos sin el requisito de la apropiación individual: la propiedad es "pública" (nacional, provincial o estadual, municipal) y el ciudadano puede acceder libremente a ella, en algunos casos aportando una pequeña cantidad de dinero para solventar su uso.

Los argentinos en general, y los rionegrinos en particular, además de Bibliotecas Públicas, tenemos las Bibliotecas Populares. Las creó el Presidente Sarmiento, en 1890, por una ley que establecía que "las Populares" debían constituirse como producto de la asociación de personas que unieran sus esfuerzos para posibilitar el acceso universal (de pobres y ricos, de chicos y grandes, de nativos y extranjeros) al conocimiento de las letras, las ciencias y las artes.

Millones de argentinos y extranjeros, desde la década de 1890 pudieron acceder a la cultura escrita, cumplir con la educación obligatoria, seguir estudios formales, acceder a mundos lejanos, zambullirse en el placer de las fantasías literarias, gozar de la poesía, gracias a la existencia de esas Bibliotecas, creadas, organizadas y funcionando gracias a la dedicación voluntaria de ciudadanos y ciudadanas que generalmente aportaban una pequeña cuota mensual para que todos (aún los que no aportaban), pudieran leer.

Las Bibliotecas Populares han sobrevivido a todos los avatares del desarrollo de la Argentina, desde el capitalismo a los conservadores, a las dictaduras y al populismo. Sobrevivieron a las quemas de libros, a la inundación de best-sellers y al marketing.

Actualmente, y en muchas ocasiones, reemplazan a las escuelas en las funciones que éstas no pueden cumplir porque tienen que dar de comer, constituirse en espacio para la vacunación y la revisación odontológica, ocuparse de las cabezas parasitadas y del maltrato doméstico.

Entonces, en las Bibliotecas Populares, los chicos y las chicas aprenden las lecciones –ya las editoriales no regalan un libro a cada maestra de grado-, hacen los deberes, leen los cuentos que antes oían de boca de sus padres y madres, de sus abuelos y abuelas.

Pero estos refugios de la cultura, estas instituciones comunitarias, están amenazadas por la ola privatizadora puesto que ya se privatizaron los servicios públicos. Esta compleja situación que atañe al sistema bibliotecario público mundial de hoy y en la que se encuentran inmersas nuestras bibliotecas populares, demanda cada vez más de adecuadas asignaciones presupuestarias de las distintas instancias estatales y de un mayor compromiso y aportes del ámbito privado de cada comunidad.

Es entonces cuando el Estado se debe comprometer para que las bibliotecas populares continúen siendo "una herramienta para la apropiación universal de la cultura".

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º de la Ley Provincial F Nº 2278, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice: "Artículo 7º.- Las bibliotecas del Sistema Bibliotecario Provincial gozarán, sin perjuicio de otros que obtengan o sean otorgados, de los siguientes beneficios:

- Subvenciones anuales para la adquisición de material bibliográfico y afín (con exclusión de textos escolares), estableciéndose como mínimo para las bibliotecas de 1ra. categoría un equivalente a cuarenta (40) veces el sueldo más bajo de la administración pública provincial; para las de 2da. categoría, un equivalente a treinta y dos (32) veces y para las de 3ra. categoría un equivalente a veinticuatro veces, considerados todos a la fecha de efectivizarse la subvención. En el caso de creación de una biblioteca, se adjudicará una subvención extraordinaria equivalente a la de una biblioteca de 1ra. categoría, por única vez.
- b) Donaciones de material bibliográfico y similar.
- c) Subsidios para equipamiento, edificio y desenvolvimiento de los servicios, en montos correspondientes a un porcentaje racional sobre los valores presupuestados por la entidad solicitante y acordes a la reglamentación respectiva.
- d) Asistencia técnica: capacitación, supervisión y provisión de cargos bibliotecarios, éstos en un mínimo de seis (6) para las bibliotecas de 1ra. categoría, cuatro (4) para las de 2da. y tres (3) para las de 3ra."

Debe decir: "artículo 7.- Las bibliotecas del Sistema Bibliotecario Provincial gozarán, sin perjuicio de otros que obtengan o sean otorgados, de los siguientes beneficios:

- Subvenciones anuales para la adquisición de material bibliográfico y afín (con exclusión de textos escolares), estableciéndose como mínimo para las bibliotecas de 1ra. categoría un equivalente a cuarenta (40) veces el sueldo más bajo de la administración pública provincial; para las de 2da. categoría, un equivalente a treinta y dos (32) veces y para las de 3ra. categoría un equivalente a veinticuatro veces, considerados todos a la fecha de efectivizarse la subvención. En el caso de creación de una biblioteca, se adjudicará una subvención extraordinaria equivalente a la de una biblioteca de 1ra. categoría, por única vez.
- b) Donaciones de material bibliográfico y similar.
- c) Subsidios para equipamiento, edificio y desenvolvimiento de los servicios, en montos correspondientes a un porcentaje racional sobre los valores presupuestados por la entidad solicitante y acordes a la reglamentación respectiva.
- d) Asistencia técnica: capacitación, supervisión y provisión de cargos bibliotecarios, éstos en un mínimo de seis (6) para las bibliotecas de 1ra. categoría, cuatro (4) para las de 2da. y tres (3) para las de 3ra.
- e) Asistencia financiera destinada a solventar los gastos producto de los servicios de agua, luz y gas, en consumos racionales y normales".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 743/08

Aprobado en la sesión de 11/09/08 Declaración número 182/08

FUNDAMENTOS

Los desalojos son considerados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, prima facie incompatibles con los requisitos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y son injustificables ante la Comunidad Internacional.

En este sentido, la legislación internacional crea obligaciones legales particulares para los Estados y Derechos para las personas amenazadas de desalojo.

Un conjunto de órganos de aplicación de tratados de derechos humanos ha adoptado, en años recientes, estándares internacionales relacionados específicamente a los desalojos forzados. El Comentario General número 7 adoptado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en 1997 es el instrumento más relevante, el cual afirma que los desalojos forzosos violan el Pacto Internacional de los DESC. Los Estados que ratifican el PIDESC, como es el caso de Argentina, están obligados a utilizar todos los medios apropiados para promover y defender el derecho a la vivienda y proteger a las personas contra los desalojos forzosos. Por tanto, el Estado debe adoptar medidas legislativas, incluyendo la revisión de la legislación existente, implementar políticas y programas que aseguren su conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos, y garantizar la seguridad de tenencia, como la adopción de protecciones procesales que aseguren la amplia defensa y compensaciones de la populación afectada, a través de su consulta y de remedios legales idóneos.

En Argentina la falta de regularización dominial (rural y urbana) de las tierras y predios ocupados informalmente, el alto déficit habitacional y su repercusión en los sectores de más bajos recursos, y el entendimiento del derecho a la propiedad como derecho absoluto sin consideración de su función social, se encuentran entre las más relevantes causas de desalojos y desplazamientos forzados de personas.

El problema de los desalojos debe entenderse en el contexto del problema de la falta de seguridad de la tenencia de un importante sector de la población. Un informe de 2005 del gobierno nacional (especificar la fuente, Ministerio) revela que en Argentina hay 15 millones de hectáreas en disputa, a causa de problemas de regularización dominial. Esto equivale al 5,3 % del territorio nacional. Ese mismo informe indica que "en Argentina hay seis millones de personas con graves problemas dominiales", vale decir, sin título de propiedad ni seguridad de tenencia de sus viviendas o tierras.

En las áreas rurales, este conflicto de tierras se da entre campesinos o indígenas que las poseen desde hace décadas y empresarios o terratenientes que las reclaman, principalmente, para sembrar soja, talar leña o criar ganado a escala. La disputa, desigual, trae como resultado el desalojo de campesinos o indígenas. Este problema fue encarado parcialmente con la ley 26.160 (2006) que declaró la emergencia por cuatro años en materia de posesión y propiedad de las tierras indígenas y suspendió la ejecución de sentencias de desalojos. Aún resta superar importantes obstáculos para su implementación y extender un remedio legal similar con la población campesina o las personas en situación de pobreza en los centros urbanos del país.

Muchos de estos desalojos se producen con o sin intervención judicial, mediante el uso de intimidación o violencia física directa (tanto en la persona como en los bienes de los poseedores) ejecutada por las fuerzas de seguridad provinciales o —en muchos casos- por grupos parapoliciales contratados por los mismos empresarios y terratenientes.

En las principales ciudades argentinas, proliferan los asentamientos informales (sin regularización dominial ni urbana). Ninguno de estos asentamientos cuenta con seguridad legal de tenencia en las viviendas y tierras, situación que expone a sus habitantes a constantes amenazas de desalojos por parte de inversores inmobiliarios privados o del propio Estado en la realización de megaproyectos urbanísticos. El alza de precio de los alquileres provoca para los inquilinos la imposibilidad de renovar, de acuerdo al nuevo valor pretendido por el locador, los contratos oportunamente celebrados. Sin alternativas en el mercado de alquileres (y en general, sin otra alternativa para dar satisfacción a sus necesidades habitacionales), los inquilinos permanecen en sus viviendas hasta ser desalojados.

Los sin-techo son constantemente desalojados a la margen de la estadística oficial, sin alternativas de reasentamiento y generalmente, sin participación de los órganos públicos responsables de las políticas de regularización y administración de la tierra pública como el ONABE, las áreas de planeamiento urbano de los municipios y las áreas de planificación territorial de las provincias y el Estado nacional. En este sentido los planes directores de las ciudades deben prever reglas específicas de uso y ocupación del suelo de las áreas urbanas de asentamientos consolidados y la permanencia de las personas en el lugar donde están sus viviendas, mediante instrumentos de zonificación.

Los proyectos en desarrollo y las políticas urbanas son relevantes, pero también es importante que las comunidades y los individuos tengan el derecho de estar protegidos en contra de la intervención ilegal o arbitraria en sus casas. El Comité DESC, en el Comentario General número 7, establece que "los desalojos no pueden resultar en la constitución de individuos sin vivienda o vulnerables a la violación de otros derechos humanos (Párrafo 17)".

Esta temática será desarrollada en el "SEMINARIO "DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE DESALOJOS FORZADOS" organizado por El Centro por el Derecho a la Vivienda y Contra Desalojos (COHRE); el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Instituto del Conurbano de la Universidad Nacional de General Sarmiento (ICO-UNGS), y el Movimiento por La Reforma Urbana.

En distintas conferencias, paneles y mesas de trabajo, participaran destacadas personalidades del quehacer político y social de nuestro país, como jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Stella Maris Martínez, Defensora General, Esteban Righi, Procurador General, Eduardo Luis Duhalde Secretario de Derechos Humanos, entre otros.

Por nuestra región disertarán Nara Oses, Defensora del Niño, la Niña y el Adolescente de Neuquén y la legisladora rionegrina Silvia Horne.

Por ello:

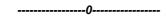
Autor: Bloque Partido Justicialista.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y jurídico, al "Seminario Derechos Humanos y Prevención de Desalojos Forzados" que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29 y 30 de septiembre de 2008, promovidas por el Centro por el Derecho a la Vivienda y Contra Desalojos (COHRE); el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); el Instituto del Conurbano de la Universidad Nacional de General Sarmiento (ICO-UNGS), y el Movimiento por La Reforma Urbana.

Artículo 2º.- De forma.



Expediente número 744/08

FUNDAMENTOS

ECOPES es un proyecto de iniciativa para un Ecosistema Pesquero Sustentable, desarrollada en el marco de las actividades del Proyecto de Investigación y Desarrollo (PID 371),"Desarrollo de un marco conceptual y metodológico para el manejo ecosistémico de las pesquerías artesanales y costeras del Golfo San Matías".

El Proyecto PID 371 cuenta con el aval y financiamiento del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro y del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT).

El objetivo principal de ECOPES es sentar las bases conceptuales y operativas para conducir una gestión ecosistémica y sustentable del Golfo San Matías y sus recursos pesqueros.

La adopción e implementación del enfoque de ecosistemas en la pesca, procura equilibrar diversos objetivos sociales teniendo en cuenta los conocimientos sobre los componentes bióticos, abióticos y humanos de los ecosistemas y sus interacciones y así poder aplicar a la pesca un enfoque integrado dentro de los límites ecológicos fidedignos.

ECOPES compone una iniciativa de gestión apoyada en un proceso de información y participación pública, como medio fundamental para mejorar los procedimientos en la toma de decisiones.

También se encuentra trabajando activamente en la elaboración de los Planes Ecosistémicos de Manejo Pesquero para las pesqueras artesanales e industriales del Golfo San Matías.

Por ello:

Autor: Adrián J. Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y educativo el proyecto ECOPES, (iniciativa para un Ecosistema Pesquero Sustentable).

Artículo 2° .- De forma.

Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 745/08

FUNDAMENTOS

El medio ambiente global manifiesta, cada vez más, un mayor deterioro debido al uso indiscriminado de los <u>recursos naturales</u> y a la insuficiente <u>atención</u>, en general, que se da a la solución de los efectos negativos que esto produce sobre los seres vivos, incluidas las poblaciones humanas.

En este sentido, se reconoce que los problemas de la protección del medio <u>ambiente</u>, que gradualmente surgieron en los siglos anteriores, se agudizaron bruscamente en la segunda mitad del siglo XX a causa de la revolución Científico-Técnica, llevada a cabo en muchas partes del mundo, en las condiciones de las relaciones de <u>producción</u> capitalistas y socialistas que no lograron compatibilizar la triada: economía-producción-protección ambiental.

La revolución Científico-Técnica, que es necesaria para el progreso humano, con los avances logrados en la industria, la agricultura y la medicina, entre otros, provocó cambios en las condiciones de vida y salud de las personas, manifestadas en el aumento de la población de la tierra, en diversas regiones del planeta. Debemos reconocer que nuestro planeta posee alternativas para aumentar la producción de alimentos, pero estas posibilidades no son ilimitadas, y en determinadas regiones

geográficas, son muy restringidas. Esta es una de las causas de la agudización de los problemas de la protección del medio ambiente.

Ante la interrelación de la sociedad con el medio ambiente, la magnitud de los problemas ecológicos y la importancia del desarrollo sostenible, se impone conocer la definición del medio ambiente, concepto muy debatido y a la vez contradictorio por considerarse como medio y ambiente de forma indistinta.

La conferencia intergubernamental sobre la educación ambiental, realizada en Georgia, en 1977, auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), actualizó la evolución lógica e histórica del concepto medio ambiente al expresar en el informe final que: "...se ha convenido ahora en que el concepto de medio ambiente debe abarcar el medio social y cultural y no solo el físico, por lo que los análisis que efectúan deben tomar en consideración las interacciones entre el medio natural, sus componentes biológicos y sociales, y también los factores culturales...". Se puede inferir que la precisión y expresión de este término constituye un aporte en la filosofía ambiental, natural, cultural e histórica por reconocer la dimensión social y humana sobre el medio ambiente, así como todo lo creado por el hombre.

En relación con este término se define: "...medio ambiente es sistema de elementos abióticos, bióticos y sociales con los que interactúa el hombre, a la vez se adapta al mismo, lo transforma y lo utiliza para satisfacer sus necesidades. Debe concebirse en su totalidad, formando parte de él; lo construido, lo personal y lo colectivo; lo económico, lo social, lo cultural, lo tecnológico, lo ecológico, lo estético, lo que demuestra la integralidad y lo que representa este término.

En este mismo análisis, el ecologista Barry Commoner, hace más de 20 años escribió: " ...El medio ambiente es un sistema complejo, sutilmente equilibrado...", lo que revela que nunca antes, en la historia de este planeta, su superficie, donde se desarrolla la vida, fue sometida a la influencia de los agentes tan diferentes, nuevos y potentes, por lo que la toma de decisiones en un determinado país afecta el equilibrio ecológico en otra nación distante.

El término de medio ambiente se incorporó y se oficializó en la lengua española, en 1984 y es un concepto caracterizado por connotaciones filosóficas y políticas que determinan su conveniencia de mantenerlo y utilizarlo en la actualidad, en diferentes países del mundo.

En el contexto de este análisis, consideramos oportuno hacer referencia a algunos apuntes de la legislación de nuestro país donde; por ejemplo, en la ley número 20/97, sobre el Ambiente, promulgada por la Asamblea de la República de Mozambique, en octubre de 1997, en su artículo 1, se define el Ambiente como: "... el medio en que el hombre y otros seres viven e interactúan entre sí y con el propio medio, e incluye: el aire, la luz, la tierra y el agua; los ecosistemas, la biodiversidad y las relaciones ecológicas; toda la materia orgánica e inorgánica; todas las condiciones socioculturales y económicas que afectan a la vida de las comunidades...", lo que demuestra la dimensión y acción humanas, así como el enfoque y la función transformadora en la economía y la sociedad para el desarrollo sostenible que considere la protección ambiental.

Es así que en materia de prevención, el desarrollo de la educación ambiental, como uno de los procesos vitales para contribuir a solucionar la crisis del medio ambiente, constituye una dimensión de la educación integral de todos los ciudadanos. Es por ello que va a depender, en gran medida, de la organización, coherencia y capacidad institucional de los sistemas educativos en que se desarrolle la educación ambiental, para alcanzar su integración en todas las instituciones (docentes, científicas, culturales, comunitarias) orientadas a ese fin.

Se patentiza en este trabajo las posibilidades que tiene el estudio del medio ambiente, para contribuir a la formación en los estudiantes de la concepción científica del mundo y de una comprensión de los problemas del medio ambiente, del desarrollo sostenible y de la necesidad de la educación ambiental en todos los niveles de la enseñanza y la vinculación con la sociedad.

Se considera que unos de los elementos más contaminantes creados por el hombre son las pilas. Las cuales en la vida diaria, son arrojadas con el resto de la basura domiciliaria, siendo vertidas en basureros, ya sean a cielo abierto o a rellenos sanitarios y en otros casos a terrenos baldíos, acequias, caminos vecinales, causes de agua, etcétera.

Para imaginar la magnitud de la contaminación de estas pilas, vasta con saber que son las causantes del 93% del Mercurio en la basura doméstica, así como del 47% del Zinc, del 48% del Cadmio, del 22% del Níquel.

Estas pilas sufren la corrosión de sus carcazas afectadas internamente por sus componentes y externamente por la acción climática y por el proceso de fermentación de la basura, especialmente la materia orgánica, que al elevar su temperatura hasta los 70° C, actúa como un reactor de la contaminación.

Cuando se produce el derrame de los electrolitos internos de las pilas, arrastra los metales pesados. Estos metales fluyen por el <u>suelo</u> contaminando toda forma de vida (asimilación vegetal y animal).

El mecanismo de movilidad a través del suelo, se ve favorecido al estar los metales en su forma oxidada, estos los hace mucho más rápido en terrenos salinos o con PH muy ácido.

Lograr que tanto los individuos como las comunidades comprendan la complejidad del <u>ambiente</u> natural y el creado por el <u>hombre</u> –resultado este último de la interacción de los factores biológicos, físico-químicos, sociales, económicos y culturales- para que adquieran los conocimientos, <u>valores</u>, actitudes y habilidades prácticas que les permitan participar de manera responsable y efectiva en la previsión y resolución de los problemas ambientales.

Mostrar claramente la interdependencia económica, política y ecológica del mundo moderno, debido a la cual las decisiones y las acciones de diferentes países pueden tener repercusiones

REUNION XIV 08 de Octubre de 2008 LEGISLATURA DE RIO NEGRO

internacionales. Desde esta perspectiva, la educación ambiental contribuirá a desarrollar el sentido de responsabilidad y solidaridad entre países y regiones, como base de un nuevo orden internacional, para garantizar la conservación y el mejoramiento del ambiente.

Desarrollar a través de la educación una conciencia ética hacia los valores ambientales.

En el caso de la municipalidad de Villa Regina de la provincia de Río Negro existe un Programa de "Recolección de Pilas" que tiene como objetivo crear conciencia ciudadana relacionado al uso racional de pilas y baterías.

Este programa municipal, se empezó a ejecutar a partir de mes de marzo del este año.

Las actividades están relacionadas a la distribución de pileros, bien identificados, en jardines de infantes, escuelas y colegios de esta ciudad.

Así también complementariamente se realizan charlas y distribución de folletería en diferentes instituciones.

Otra actividad que se lleva a cabo es la recolección de pileros, trasladándolos a un centro de acopio.

Allí se clasifican, identifican y se encapsulan.

Posteriormente las pilas son embolsadas y colocadas en tubos de PVC con material neutralizante, para disponer los tubos en un lugar seguro y controlado.

Desde la ejecución del programa hasta la actualidad, se han recolectado un total de 8.300 pilas. Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social cultural y educativo las actividades que desarrolla el "Programa Municipal de Recolección de Pilas" de la municipalidad de Villa Regina de esta provincia.

Artículo 2º .- De forma.

Especial de Asuntos Municipales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 746/08

FUNDAMENTOS

El Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura (CPIAyT) fue creado por la ley 442 en el año 1.965, es decir hace ya 45 años, a los efectos de ejercer el control sobre la matrícula de profesiones que en ese entonces se consideraban afines, tales como la Agrimensura, la Ingeniería, la Arquitectura y los Técnicos de la Construcción.

La población de la provincia de Río Negro en aquella época era mucho menor a la existente en la actualidad, y por lo tanto la cantidad de profesionales también era inferior, por estos motivos, las profesiones antes mencionadas fueron unificadas en un solo Consejo profesional.

Sin embargo, a medida que pasó el tiempo, el número de profesionales se fue incrementando, esto provocó que en el año 1987, la rama de la Arquitectura decidiera formar el Colegio de Arquitectos de Río Negro, a través de la Ley Provincial G Nº 2.176, siendo en consecuencia modificada la integración del CPIAyT original y confirmada luego por la Ley Provincial G Nº 3.198.

En la actualidad, los profesionales que componen el CPIAyT dejaron de tener intereses comunes, y hasta en algunos casos son totalmente contrarios, esto se debe a que sus profesiones ya no tienen el grado de relación que tenían en el año 1.945.

Continuando con esta idea, es importante destacar que el artículo 45 del Estatuto Social del actual Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y técnicos dice: "... de conformidad a las peculiaridades propias de la Institución, que nuclea a diferentes ramas técnicas afines, es de presumir que en el futuro y a medida en que crece la Institución, se produzcan desmembramientos por ramas de actividad profesional...", prescribe sobre lo que se está produciendo en la actualidad; es decir, el crecimiento de la agrimensura requiere la colegiación independiente.

Debemos destacar, que en el resto de las provincias argentinas se han eliminado las entidades multidisciplinarias, generando instituciones específicas para cada disciplina, resultando obsoleta en la actualidad, la integración y organización original del CPIAyT.

Por otro lado, es importante mencionar que la profesión de la Agrimensura ha sido declarada de interés público y, como tal, incluida en el artículo 43 de la ley 24.521 de Educación Superior, conjuntamente con otras pocas profesiones "... cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los bienes o la formación de los habitantes...".

Dicha inclusión implica la importancia de los profesionales de la agrimensura dentro del concierto social y respecto del resguardo de los bienes y derechos de sus integrantes, requiriendo por lo tanto de una institución específica que rija y regule correctamente el ejercicio de la profesión.

Esta necesidad se incrementa también por la reciente sanción de la Ley Nacional de Catastro número 26.209 que, al incorporar Código Civil requisitos para la transferencia de inmuebles tales como la verificación de subsistencia del estado parcelario, jerarquiza no sólo a los catastros provinciales, sino también a la Agrimensura, por ser los Agrimensores quienes realizan dichos actos en el ejercicio libre de su profesión y en función de ser la única profesión con incumbencias en la materia.

Asimismo, este aspecto ha sido en Río Negro, oportunamente confirmado y legalizado, en el año 2002, por la Ley de Régimen Catastral número 3.483. Este proyecto permitirá, en definitiva, el desarrollo adecuado de la Agrimensura en la provincia, ajustando sus objetivos y finalidades a los tiempos actuales, lo que colaborará con el crecimiento armónico de toda la sociedad.

Finalmente, dejamos en claro desde esta primera oportunidad que durante el trámite parlamentario del presente proyecto, se convocará a todos los sectores involucrados en esta temática y que pueden verse afectados por la misma, a fin de brindarles la posibilidad de tener una amplia participación en este proyecto.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Título 1

DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AGRIMENSURA (artículos 1 al 10)

Capítulo 1

AMBITO DE APLICACIÓN Y CONCEPTO DE EJERCICIO PROFESIONAL

DE LA AGRIMENSURA

(artículos 1 a 5)

Artículo 1°.- El ejercicio profesional de la Agrimensura por parte de profesionales con incumbencias que emanen de los títulos universitarios de Agrimensor, Ingeniero Agrimensor, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Geodesta, Ingeniero Geofísico, Ingeniero Civil, Geógrafo, Cartógrafo, Técnicos de la Aerofotogrametría, Técnicos en Topografía, Topógrafos e Idóneos en la materia y otras carreras afines con la geotopocartografía, refiriéndose en adelante a quienes las ejerzan bajo el nombre genérico de matriculado o profesional, y cuyos ejercicios impliquen la realización de actividades tales como:

- Operación, ejercicio y registración de mensuras de cualquier naturaleza.
- Levantamientos y mediciones geodésicas y topográficas.
- Geo-referenciación de objetos territoriales.
- Diseño, proyecto y ejecución de relevamientos, censos, o levantamientos territoriales con fines catastrales.
- Diseño, proyecto y ejecución de sistemas de información geográfica para ordenamiento y planeamiento territorial.
- Aerofotogrametría.
- Procesamiento y uso de imágenes satelitales.
- Geodesia satelital.
- Cartografía básica y temática, en toda su amplitud.

En el ámbito de la provincia de Río Negro, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley, sus reglamentaciones y normas complementarias que establezcan los organismos competentes por ella creados.

La enunciación de actividades antes reseñada, no tiene carácter taxativo y deberán ser consideradas como alcanzadas por la presente ley todas aquellas conexas o vinculadas en forma directa con las que aquí descriptas.

Artículo 2°.- Se considera ejercicio profesional de la Agrimensura a toda actividad técnica o científica, sea en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia y que reuniere la capacitación que otorgue el título, proporcionado por universidades oficiales o privadas reconocidas por el Estado y sean propias de los diplomados en las carreras abarcadas por lo establecido en el artículo 1° de la presente ley, dentro del marco de sus respectivas incumbencias, fijadas por la autoridad nacional competente.

Artículo 3°.- El ejercicio profesional de la Agrimensura, en cualquiera de los aspectos enunciados en el artículo 2° de la presente ley y los derivados de éstos que se detallen en las reglamentaciones y normas complementarias, deberá llevarse a cabo mediante la prestación personal de los servicios a través de personas de existencia real, legalmente habilitadas y bajo responsabilidad de su sola firma.

REUNION XIV 08 de Octubre de 2008 LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Artículo 4°.- El ejercicio profesional de la Agrimensura por parte de las profesiones a las que se abarca en el artículo 1 de la presente, puede ejercerse mediante la actividad libre o en relación de dependencia, previa matriculación en el Colegio de Agrimensores de Río Negro tal cual se dispone por la presente ley, según las siguientes modalidades:

- Libre-individual: cuando el convenio se realiza entre el comitente, ya sea éste público o privado, con un único profesional, asumiendo responsabilidades derivadas de la tarea y percibiendo los honorarios correspondientes.
- Libre-asociado: -entre profesionales- cuando éstos comparten en forma conjunta las responsabilidades y honorarios de dicho ejercicio profesional ante el comitente, sea éste público o privado.
- c) Libre-asociado:-con otros profesionales- en colaboración habitual u ocasional, cubriendo el profesional su cuota de responsabilidad y honorarios, ante el comitente público o privado, y de acuerdo a las normas que se dicten reglamentando esta modalidad.
- d) En relación de dependencia: a toda tarea que consista en el desempeño de empleos, funciones en instituciones, reparticiones, empresas, talleres públicos/as o privados/as, que revista el carácter de servicio personal y que implique el uso del título profesional, ante la existencia de nombramientos, contratos o intención de partes, permanencia, continuidad en el trabajo, retribución por períodos y todos los aspectos que fijen las normas que reglamenten esta modalidad.

Artículo 5°.- Cuando el Estado nacional, provincial o municipal, a través de las reparticiones y empresas que le pertenezcan o integran, utilice los servicios que impliquen el ejercicio profesional de la Agrimensura por parte de las personas cuyas profesiones se encuentran incluidas en el artículo 1° de esta ley, deberán ajustarse a las prescripciones de la presente ley.

Capítulo II CONDICIONES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AGRIMENSURA (artículos 6 al 8)

Artículo 6°.- Para el ejercicio profesional de la Agrimensura por parte de cualquiera de las profesiones detalladas en el artículo 1 de la presente ley se requiere, como condición indispensable, la obtención de la matrícula y su mantenimiento permanente mediante una habilitación anual, tal cual se dispone por la presente ley, ante el Colegio de Agrimensores de Río Negro, entidad con Personería Jurídica otorgada por expediente 11.722-C-1970 y Decreto Provincial 642/70 de fecha 06 de septiembre de 1.969, registrada en la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Río Negro bajo el número 250, según los requisitos que se establecen en el artículo 7°.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA

Artículo 7°.- El profesional que desee solicitar la matrícula deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Poseer alguno de los títulos indicados en el artículo 1 que le otorguen incumbencias, fijadas por la autoridad nacional competente, respecto de las actividades regidas por la presente ley.
- 2) Acreditar la identidad personal y registrar su firma.
- 3) Fijar domicilio legal en la provincia de Río Negro y declarar domicilio real.
- 4) Manifestar bajo juramento no estar afectado por inhabilitación o incapacidades.
- 5) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- 6) Cumplimentar los requisitos administrativos que para cada situación establezca la presente ley, sus reglamentaciones y las normas complementarias que el Colegio de Agrimensores de Río Negro dicte.

Artículo 8°.- En ningún caso podrá denegarse la matrícula profesional por razones ideológicas, políticas, raciales o religiosas.

Capítulo III OBLIGACIONES Y DERECHOS (artículos 9 al 10)

Artículo 9°.- Constituyen obligaciones esenciales de los profesionales matriculados:

- a) Respetar las disposiciones de la presente.
- b) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias, en la medida que implique una contribución al mejor ejercicio de la profesión.

c) Desempeñar, en virtud de la solidaridad profesional, los cargos y funciones que le asigne el Colegio de Agrimensores de Río Negro, salvo causa debidamente justificada.

Artículo 10.- Son derechos esenciales de los profesionales matriculados:

- a) Percibir en su totalidad sus honorarios profesionales.
- b) Recibir asesoramiento jurídico-legal del Colegio de Agrimensores de Río Negro concretada en la información y el respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.

Título II DEL EJERCICIO PROFESIONAL ILEGAL E IRREGULAR DE LA AGIMENSURA

Capítulo I (artículos 11 al 12)

Artículo 11.- Se considera ilegal el ejercicio de la Agrimensura:

- a) En violación de las previsiones contenidas en el artículo 2 de esta ley, como asimismo las previstas en los artículos 13, 14, 14 y 96 de la Ley de Régimen Catastral de la provincia de Río Negro número 3483 y/o en los artículos 6, 9 y 10 de la Ley Nacional de Catastro número 26.209.
- b) Sin título académico dentro del marco de sus respectivas incumbencias, fijadas por autoridad nacional competente o sin matrícula profesional habilitante otorgada según lo establecido en los artículos 6 y 7 de la presente ley.
- c) Asimismo será ejercicio ilegal de la Agrimensura cuando el profesional realice actividades específicas sin estar inscripto en la matrícula, correspondiendo su juzgamiento ante el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional.

En estos casos, el Colegio de Agrimensores de Río Negro, de oficio o a pedido de parte y sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al infractor por el presente régimen, deberá denunciar el hecho ante la justicia competente.

Artículo 12.- Constituyen infracciones al ejercicio profesional, las siguientes:

- 1. Respecto a la misma profesión:
 - a) Violar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la presente ley.
 - b) Facilitar el ejercicio ilegal de la profesión a persona sin título, impedida para hacerlo, por inhabilitación o incompatibilidad.
 - c) Realizar actividades profesionales que directamente signifiquen perjuicio para los intereses públicos o sean contrarios a las disposiciones legales vigentes.
 - d) Procurarse clientela por medios incompatibles a la ética profesional, a saber:
 - Hacer publicidad que pueda inducir a engaño y ofrecer soluciones contrarias o violatorias de las leyes.
 - II) Recurrir directamente o por terceras personas a intermediarios remunerados para obtener trabajos.
 - III) Ofrecer servicios gratuitos.
 - e) Encubrir bajo una relación de dependencia a formas reales del ejercicio independiente de la profesión, con la finalidad de producir indebidos beneficios económicos a favor del aparente empleador.
 - f) Ejecutar de mala fe actos reñidos con la buena técnica o incurrir en omisiones culposas, aun cuando sea en cumplimiento de órdenes del superior jerárquico o de instrucciones del mandante.
 - g) Recibir o dar comisiones para la aprobación de un trabajo profesional apartándose de su tramitación normal.
 - h) Autorizar planos, especificaciones, presupuestos, dictámenes, memorias e informes o actos que no hayan sido ejecutados, estudiados o visados personalmente por el autorizante.

- No denunciar ante el Colegio de Agrimensores de Río Negro el ejercicio ilegal de la profesión o conductas sancionables de colegas, comprobadas en el desempeño profesional.
- j) Omitir la especificación y los datos del responsable técnico.
- 2. Respecto de los colegas:
- utilizar ideas, planos, documentos técnicos o jurídicos, sin conocimiento de su autor o propietario intelectual.
- Señalar errores profesionales de colega, sin conferirles oportunidad de reconocerlos y rectificarlos.
- Emitir públicamente juicios adversos sobre la actuación profesional de colegas, menoscabando su responsabilidad para atraer a su favor un beneficio consecuente de esa actitud.
- d) Sustituir a un profesional en trabajos iniciados por éste, sin su conocimiento previo.
- e) Fijar retribuciones desacordes con la importancia y responsabilidad de los servicios que presten colegas a sus órdenes, menoscabando dignidad profesional.
- f) Tratar sin la debida consideración y respeto a los colegas en el desempeño de sus actividades profesionales públicas o privadas.
- g) Actuar de cualquier manera o comprometerse de cualquier modo en prácticas que tiendan a desacreditar el honor y dignidad de la profesión.
- 3. Respecto de los comitentes o terceros:
- Aceptar en provecho propio, cuando contraten por cuenta de terceros, comisiones, descuentos, bonificaciones y otros beneficios no acordados.
- Revelar datos reservados de carácter técnico, jurídico, financiero o personal sobre los intereses confiados para el ejercicio profesional al actuar parcialmente como perito, mediador, árbitro jurado o tareas profesionales.

Título III DE LA ETICA PROFESIONAL

Capítulo I DEL CODIGO DE ETICA Y CONTROL DEL EJERCICIO PROFESIONAL (artículo 13/16)

Artículo 13.— El Colegio de Agrimensores de Río Negro, ad referéndum de la Asamblea General, redactara el Código de Ética y Control del Ejercicio Profesional del Colegio de Agrimensores de Río Negro, podrá considerar también casos no previstos en la presente ley.

Artículo 14.- Sin perjuicio de considerar también como trasgresión el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, de sus reglamentos o normas complementarias y de las normas de ética profesional, serán calificadas como graves las siguientes fallas:

- a) La firma de planos, documentos o cualquier otra manifestación escrita que signifique el ejercicio profesional de la agrimensura, sin que el trabajo haya sido ejecutado por el mismo en el modo que ha sido expresado.
- b) El ejercicio profesional de la Agrimensura con la matrícula suspendida.
- El Servicio profesional gratuito, salvo las excepciones que dispongan los reglamentos y normas complementarias.

Artículo 15.- Las transgresiones serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia privada por escrito.
- b) Amonestación privada por escrito.
- c) Censura pública.

- d) Multa en efectivo.
- e) Suspensión en la matrícula.
- f) Cancelación de la matrícula.

Las sanciones se aplicaran de acuerdo a la gravedad de la trasgresión, con gradualidad y garantizado el derecho de defensa del presunto infractor.

Artículo 16.- No podrán formar parte del Colegio de Agrimensores de Río Negro los profesionales sancionados con cancelación de su matrícula en cualquier jurisdicción dentro de la Nación Argentina, mientras dure tal sanción.

Título IV DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE RIO NEGRO (artículo 17 al 26)

Capítulo I (artículos 17/19)

Artículo 17.- DEL CARÁCTER.- El Colegio de Agrimensores de Río Negro, tal cual se dispone por la presente ley, desarrollará sus actividades con el carácter, derecho y obligaciones de todas las facultades para obrar también público no estatal, conservando todas las facultades para obrar también como persona jurídica de derecho privado de acuerdo a su condición de asociación civil de profesionales de la agrimensura establecida en el artículo 1º del su estatuto social. Será el único ente reconocido por el Estado provincial en lo que respecta al ejercicio profesional de la Agrimensura y para la realización de todos los objetivos y finalidades expresados en la presente ley.

Artículo 18.- SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE RIO NEGRO.- El Colegio de Agrimensores de Río Negro tal cual lo establece su actual Estatuto Social, mantendrá su asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Artículo 19.- OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES.- El Colegio de Agrimensores de Río Negro, además de lo que al respecto establece su actual Estado Social, tiene los siguientes objetivos y atribuciones:

- a) El gobierno, en la provincia, de la matrícula de todos los profesionales que ejerzan la Agrimensura por medio de las profesiones que se abarcan en el artículo 1 de la presente ley y dentro del marco de sus respectivas incumbencias, fijadas por la autoridad nacional competente.
- b) Realizar el control del ejercicio y la actividad profesional de la Agrimensura en todas sus modalidades.
- c) Velar por el cumplimiento de la presente ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.
- d) Proyectar y proponer la reglamentación de la presente ley, así como sus modificaciones y adecuaciones que serán sometidas a la aprobación de los Poderes correspondientes.
- e) Ejercer de oficio el poder de policía sobre sus matriculados y sobre aquellos que ejerzan ilegalmente la profesión de la Agrimensura.
- f) Resolver a requerimiento de los interesados y en el carácter de árbitro, las cuestiones que se susciten entre los matriculados y sus comitentes. Es obligatorio para los matriculados, someter al arbitraje del Colegio de Agrimensores de Río Negro, las diferencias que se produzcan entre sí, relativas al ejercicio profesional de la Agrimensura, salvo en los casos de acciones judiciales o Técnicas del Colegio de Agrimensores de Río Negro.
- g) Proponer los honorarios profesionales y fijar por resolución de la Comisión Directiva, valores indicativos y los mecanismos para su actualización.
- h) Establecer los recursos y disponer de sus bienes muebles e inmuebles.
- Asesorar a los Poderes Públicos, a las reparticiones técnicas oficiales y privadas, en asuntos de cualquier naturaleza, relacionados con el ejercicio profesional de los matriculados por parte del Colegio de Agrimensores de Río Negro.
- j) Colaborar y asesorar a los Poderes Públicos sobre evaluación de antecedentes profesionales para contrataciones y realización de concursos.

- k) Representar a los matriculados ante las autoridades y entidades públicas o privadas, adoptando las disposiciones necesarias para velar por el correcto ejercicio profesional de la Agrimensura.
- Velar por el prestigio, defendiendo y respetando el trabajo profesional así como defender y mejorar sus condiciones y retribuciones.
- m) Asesorar, informar y respaldar a los matriculados en la defensa de sus intereses y derechos en relación a toda problemática de carácter jurídico-legal y económico contable.
- Desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad disponible y la ampliación del campo de actuación profesional, fomentando su justo acceso al trabajo.
- o) Velar por el cumplimiento de las normas para la regulación de concursos y licitaciones.
- p) Promover acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados.
- Promover y realizar todas las actividades culturales que contribuyan a la formación integral de los matriculados.
- Promover sistemas de información específica a la formación, consulta y práctica profesional.
- Promover y realizar actividades de relación e integración de los matriculados entre sí, con el medio y con otros profesionales, estando facultado a celebrar convenios, acuerdos y/o contratos a tal fin.
- Intervenir y representar a los matriculados ante las autoridades correspondientes para lograr la justa determinación del alcance y las incumbencias de los títulos.
- u) Asumir e informar a través de la opinión críticas sobre los problemas y propuestas relacionadas al ámbito de la actividad profesional y que afectan a la comunidad.
- Promover la difusión a la comunidad de todos los aspectos, humanísticos, sociales, técnicocientífico del quehacer profesional.
- w) Intervenir en la defensa y valorización del patrimonio histórico, arquitectónico, ambiental y cultural.
- x) Orientar la adecuación de los planes hacia el perfil profesional que el medio requiere.
- y) Asegurar que la formación académica y de postgrado permita una permanente superación de la actividad profesional.
- z) Promover la formación de postgrado teniendo como objetivo la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento, tendiente a optimizar la práctica profesional, docente y de investigación.
- aa) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca entre los matriculados

Capítulo II (artículos 20 al 22)

Artículo 20.- DE LA ESTRUCTURA ORGANICA. INTEGRACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.-El Colegio de Agrimensores de Río Negro continuará funcionando con la misma estructura e integración orgánica que establece su Estatuto Social hasta la fecha, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la presente ley y de futuras modificaciones que se realicen sobre el mismo, y aún si fueran éstas para adecuarlo a lo normado en la presente ley.

Antes del 31 de diciembre de 2008 el Colegio de Agrimensores de Río Negro deberá ajustar su Estatuto Social a todas aquellas exigencias que la presente ley prescribe y que el mismo no prevé.

Artículo 21.- Sin perjuicio de lo que establece su Estatuto social hasta la fecha, son también atribuciones de la Asamblea General, y siempre cuando la solicitud esté respaldada por una cantidad de matriculados en condiciones de participar de la Asamblea no inferior al 10% (diez por ciento) del total, siendo en ese caso deber de la Comisión Directiva incluir el asunto en el orden del día de la primer Asamblea Ordinaria que se convoque:

- Proponer la reglamentación de la presente ley y sus modificaciones. a)
- Remover a los miembros de la Comisión Directiva que se encuentren incursos en las causales previstas en los artículos 14, 15 y 16 de la presente ley o por grave inconducta o

inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.

 Ratificar o rectificar decisiones o acciones que, de acuerdo con esta ley su reglamentación, realice la Comisión Directiva cuando algún asociado lo solicite.

Artículo 22.- Sin perjuicio de lo que establece su Estatuto Social hasta la fecha, compete también a la Comisión Directiva:

- Llevar el Registro único Provincial de la Matrícula y controlar el ejercicio profesional de la Agrimensura de acuerdo con la definición del artículo 2 y lo preceptuado en el artículo 13 de la presente ley en el ámbito de la provincia de Río Negro.
- Ejercer las funciones, atribuciones y deberes referidos en el artículo 19 de esta ley, sin perjuicio de las facultades de las Asambleas y de otras que fijen los reglamentos y normas complementarias.
- 3) Habilitar Delegaciones y/o Sub-Delegaciones.
- Proponer a las Asambleas, los reglamentos internos y el Código de Ética y Control del Ejercicio Profesional.
- 5) Elevar de oficio al Tribunal de Ética y Control del Ejercicio Profesional los antecedentes de las faltas de ética profesional que obraren en su poder o de que tuviere conocimiento a los efectos de formación de causa disciplinaria.
- 6) Sancionar los reglamentos internos, circuitos administrativos y normas de funcionamiento.
- 7) Interpretar en primera instancia esta ley y los decretos reglamentarios.
- 8) Convocar a elecciones de matriculados para integrar el Tribunal de Ética y Control del Ejercicio Profesional incluyendo a los suplentes.

Capítulo III (artículo 23)

Artículo 23.- DE LAS DELEGACIONES.- La Comisión Directiva podrá definir la constitución de Delegaciones y cada una estará encabezada por un Delegado, debiendo éste ser un matriculado.

Capítulo IV (artículos 24 al 26)

Artículo 24.- DE LOS RECURSOS – DERECHOS POR MATRICULACIÓN.- Además de las provisiones anuales o por tarea profesional que el actual Estatuto Social establece, los postulantes a la matrícula o a su renovación anual ingresarán al Colegio de Agrimensores de Río Negro la suma que establezca la Asamblea General Ordinaria como condición previa a la respectiva solicitud.

Los saldos de deuda emitidos por el Colegio de Agrimensores de Río Negro constituirán título ejecutivo en los términos del artículo 523 inciso 7 del Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro, pudiendo accionarse su cobro por el proceso previsto en los artículos 520 y concordantes del mismo Código.

Artículo 25.- CUOTAS EXTRAORDINARIAS.- En casos de necesidad, los matriculados deberán abonar cuotas extraordinarias en calidad de aportes a los fines de sostenimiento económico del Colegio de Agrimensores de Río Negro, cuyo monto y oportunidad sólo podrá ser fijado por la Asamblea General con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.

Artículo 26.- HONORARIOS INDICADOS.- El Colegio de Agrimensores de Río Negro publicará periódicamente una lista con los montos de honorarios indicados para las distintas tareas profesionales.

Título V DISPOSICIONES TRANSITORIAS (artículos 27 al 33)

Capítulo I

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. RELACIONES CON EL CONSEJO PROFESIONALDE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TÉCNICOS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. LEY número 3198.

(Artículos 27 al 30)

Artículo 27.- Dentro de los treinta (30) días posteriores a la sanción de la presente ley, se constituirá una Comisión Interprofesional, la que estará integrada por tres (3) representantes del Colegio de Agrimensores de Río Negro y tres (3) representantes del Consejo Profesional de Ingenieros,

Agrimensores y Técnicos de la Ingeniería y Arquitectura (Ley número 3198) designados por las respectivas instituciones y para el cumplimiento de los siguientes fines de:

- Ocuparse de atender las cuestiones administrativas y de práctica comunes que pudieran surgir por la aplicación de la presente ley, para lo que contará con plazo máximo de duración de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la ley.
- 2) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para la determinación y traspaso de todos los bienes y efectos que correspondieren a los profesionales que ahora se escinden, desde la puesta en funcionamiento del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Ingeniería y Arquitectura creado por la Ley Provincial G Nº 442 y modificada por la Ley Provincial G Nº 3198.

Artículo 28.- Sancionada la presente ley, los profesionales matriculados habilitados para el ejercicio profesional de la Agrimensura anteriormente por el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Ingeniería y Arquitectura (Ley Provincial G Nº 442 y su modificatoria Ley Provincial G Nº 3198) pasan a conformar la integración inicial y provisoria hasta el 31 de diciembre de 2008 del Registro Único de Matrícula del Colegio de Agrimensores de Río Negro tal cual se dispone en el artículo 22, inciso I de la presente ley.

Artículo 29.- Elimínese la palabra "Agrimensura" y/o sus derivados del texto de las leyes número 3198 y número 442 y de todas sus Reglamentaciones y/o Cartas Orgánicas y/o de cualquier otra horma y/o reglamento autónomo o derivado que se oponga a la presente.

Artículo 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 747/08

Aprobado en la sesión del día 11/09/2008 Declaración número 183/08

FUNDAMENTOS

La problemática de las adicciones ocupa un lugar prioritario en el diseño y la ejecución de las políticas públicas en nuestro país.

En los últimos años, este flagelo ha crecido peligrosamente en el mundo entero, lo que obliga a los gobiernos a tomar medidas para mitigar paulatinamente el fenómeno.

En Bariloche, como en toda la Patagonia, es muy elevado el consumo de alcohol en adolescentes.

Según la última encuesta de SEDRONAR, realizada en el año 2005 en adolescentes de enseñanza media de todo el país, arroja un promedio de consumo con prevalencia de vida del 60% promedio, las cifras de todas las provincias patagónicas tienen un promedio de entre el 69% y el 71%, es decir un diez por ciento más que la media nacional.

En cuanto a las drogas ilegales, la misma encuesta da cuenta de que la tercera sustancia en el orden de consumo es la marihuana, con el 14% y los inhalantes, con el 9%.

Según surge de datos aportados por la Coordinación de Salud Mental del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, la información relevada en el año 2007 para menores de 21 años en el territorio de la provincia, indica que en internaciones por desintoxicación, con un promedio de internación de 4 días, se produjeron 53 casos, de los cuales 23 fueron mujeres y 30 varones. Las causas de atención fueron por consumo de alcohol en 44 casos, de opiáceos 1, de sedantes o psicotrópicos 3 y de sustancias ilegales 5. Los cinco casos de sustancias ilegales se dieron: 1 en Chimpay, 1 en Villa Regina y 3 en Viedma.

La encuesta nacional de SEDRONAR corrobora los datos expuestos, ya que especifica que la sustancia con mayor prevalencia en las últimas horas anteriores al ingreso a la guardia es, en un 80,5% de los caos el alcohol, en un 50% el tabaco, 13,88% ansiolíticos sedantes y antidepresivos, marihuana 9,7%, cocaína 3,6% y el consumo del resto de las sustancias en conjunto es inferior al 3%.

En este sentido, la Universidad FASTA ha organizado el Segundo Congreso Patagónico de Abordaje de las adicciones, que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2008.

El referido evento, que contará con la presencia de destacados panelistas de todo el país, abordará temáticas tales como "Adicciones en jóvenes en Conflicto con la Ley", "Prevención, Uso, y Abuso de Drogas en Adolescentes y Jóvenes", entre otras.

Vale destacar que se trata de una experiencia enriquecedora, que permitirá la participación de padres, jóvenes, y en general la comunidad entera en una temática que nos incumbe a todos y cada uno de nosotros.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmantes: Marta Milesi, Graciela Di Biase, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "Segundo Congreso Patagónico de Abordaje de las Adicciones", que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 22, 23 y 24 de septiembre del año 2008.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 748/08

FUNDAMENTOS

La temática de la vivienda familiar trasciende la situación individual por su importancia social y su íntima vinculación con el desarrollo humano integral, así lo ha entendido la provincia de Río Negro, incorporando en forma operativa las normas que den cumplimiento a los principios constitucionales del artículo 14 bis y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos aprobados por el artículo 75 inciso 22) de la Carta Magna.

Las distintas crisis económicas y sociales que arreciaron en nuestro país a fines del siglo pasado, afectaron la producción y el trabajo de una manera tan contundente que sus secuelas aun llegan a nuestros días, a pesar de la importante recuperación del crecimiento de la economía nacional y los niveles de empleo actuales.

Cuando a principios del año 2001 comenzó a regir la Ley Provincial J Nº 3370 hoy derogada, los municipios como el de Bariloche usando los mecanismos vigentes por la misma, se encontraron con una herramienta de un dinamismo y practicidad que sirvió para iniciar un proceso de regularización dominial nunca antes puesto en práctica, ya que el mismo benefició a una franja de propietarios de inmuebles que a través del tiempo y por motivos donde lo económico era lo primordial no les permitía tener sus escrituras de dominio, de la tierra que de distintas maneras eran poseedores legítimos.

A posteriori se comenzó a trabajar desde esta Legislatura y dotando de mayores requisitos se consideró que se mejoraba el procedimiento y así se sancionó la Ley Provincial J Nº 4071, el trámite de solicitud con estos nuevos requisitos ha llevado a que los operadores del sistema no logren tener en claro la forma de implementarlo y la franja de beneficiarios donde la escrituración bajo este régimen otorga soluciones concretas se ve reducida a su mínima expresión, desvirtuando de esta manera el objetivo planteado.

Vuelvo a la ciudad de Bariloche, donde ha quedado demostrado desde su puesta en vigencia que la Ley Provincial J Nº 4071 le ha quitado agilidad al procedimiento de la anterior ley y la falta de operatividad de la misma ha tenido como consecuencia directa la necesidad de sancionar leyes específicas como es el caso reciente del Barrio Arrayanes.

Esto ha llevado a que grandes franjas de propietarios de terrenos se vean hoy privados de tan útil herramienta, notándose que al no tener los mismos sus escrituras de dominio y ante la falta de seguridad sobre la posesión de la tierra, se ha comprobado que trae aparejado el atraso en el mejoramiento de sus viviendas, influyendo de manera negativa en su calidad de vida.

Con la simplificación y modificación del artículo 2º quiero llevar a que las condiciones requeridas sean las esenciales, donde los factores de superficie del inmueble e ingresos especificado por intermedio de un valor dado en JUS, valor éste utilizado por los abogados en el cobro de sus honorarios, pasen a ser los factores que considero primordial para así definir en forma mas profunda los requisitos a solicitar.

En la modificación del artículo 3º creo que se hace necesario dado la importancia que esta ley tiene, la puesta en marcha en cada municipio que adhiera de una Unidad Ejecutora Municipal U.E.M que con un bajo costo en personal pueda realizar en forma ágil los trámites y asesoramiento que cada propietario de vivienda requiera.

Esta propuesta conjuntamente con la Ley Provincial I Nº 3396 sancionada el 28/07/00 que implementa y complementa el Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley nacional número 24.374 en jurisdicción de la provincia de Río Negro, son las herramientas necesarias para dar solución a esta compleja problemática de alto contenido social.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY **Artículo 1º.-** Determinar el carácter de "Política de Estado" del acceso al título de dominio de los inmuebles y mejoras a fin de consolidar el "derecho a la vivienda digna" que consagran las Constituciones de la nación y de la provincia. A tal efecto, se establece un régimen para el otorgamiento de escrituras traslativas de dicho dominio de inmuebles en los que se encuentren asentadas, según acreditación fehaciente que establecerá la reglamentación, aquellas viviendas únicas de grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté condicionada por el costo de instrumentación notarial.

Artículo 2º.- Pueden acceder a tal régimen quienes invoquen y ejerzan la posesión de inmuebles que cumplan los siguientes requisitos y demás condiciones:

- Las mejoras construidas conforme normativa municipal sea ciento cincuenta (150) metros cuadrados, cuya calidad constructiva según el ordenamiento fiscal para el Impuesto Inmobiliario "de segunda categoría" o inferior.
- No estar comprendidos en Planes o Programas de Vivienda Social del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V) o en el Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI).
- Acreditar según la reglamentación el destino del inmueble para única vivienda y exclusiva del grupo familiar y no ser propietarios ni poseedor a título de dueño de otros inmuebles.
- Tener un ingreso del grupo familiar mensual no sea superior a tres salarios mínimos vitales y móviles.
- e) Cumplir con las normas y demás reglamentaciones en vigencia de orden municipal y provincial, en particular en lo catastral, registral y tributario.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará y pondrá en ejecución esta ley en un plazo de ciento ochenta días, a cuyos fines asignará a un organismo de la Administración la función de cooperación y asistencia técnica con el Colegio Notarial de la provincia de Río Negro y la autoridad de aplicación a cargo de los municipios de la provincia, quienes operarán por intermedio de una Unidad Ejecutora en cada Municipalidad (U.E.M.).

Artículo 4º.- Las solicitudes de acogimiento al régimen deben iniciarse y tramitarse ante las U.E.M.

Artículo 5º.- Dentro de los treinta (30) días de habilitado el trámite de escrituración por la respectiva U.E.M. expedida la certificación a que se refiere el artículo anterior, la autoridad municipal respectiva debe solicitar al Colegio Notarial de la provincia de Río Negro, la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, quien previa presupuestación del monto y forma de pago de todas las sumas mínimas a abonar por el interesado, dará curso al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

Artículo 6º.- Para la designación del notario interviniente, es de aplicación lo previsto en la Ley G Nº 4193 y las disposiciones complementarias del Reglamento Notarial según dicha norma.

Artículo 7º.- Establecer para los honorarios aplicables a este tipo de actos, el equivalente entre un mínimo de dos (2) "fides" hasta un máximo de cinco (5) "fides".

Artículo 8º.- El notario interviniente debe dejar expresa constancia en el texto de la escritura que la misma se otorga conforme a las prescripciones de la presente ley y la Ley Provincial G Nº 4193.

Artículo 9º.- Los actos notariales a que se refiere la presente ley quedan exentos del pago del Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios del Registro de la Propiedad Inmueble y Tasas de Asistencia Técnica y Financiera con el Registro de la Propiedad de la Ley Provincial K Nº 2312 y la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

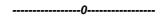
Artículo 10.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, dejando la debida constancia pueden realizar el acto aun con observaciones a la inexistencia de deudas de impuestos o tasas para los casos previstos, con el debido anoticiamiento al organismo competente al momento de solicitar la certificación.

Artículo 11.- Las escrituras deben otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo 4º. El incumplimiento de las previsiones de la presente ley hace pasible al notario responsable de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley Provincial G Nº 4193.

Artículo 12.- Derógase la Ley Provincial J Nº 4071.

Artículo 13.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 749/08

FUNDAMENTOS

"La confección del Mapa del Delito es una herramienta fundamental para que se elaboren políticas orientadas a la prevención del delito y a la investigación de las causas en proceso. Hacer un mapa del delito no resuelve el problema de la delincuencia. El aumento del delito en la Argentina está más relacionado con las políticas económicas que llevaron a un cambio en la estructura del país donde se llegó a una tasa de desocupación de dos dígitos a partir de 1993.

Sin embargo, es útil tener información sistematizada para después hacer distintos tipos de análisis o estudios según el interés o perfil del investigador involucrado.

El concepto en el que se basan los Mapas del delito es el de "áreas calientes". Para definir este concepto desde el aspecto jurídico resulta difícil. "Se utiliza un criterio cuantitativo que muestra comparativamente la diferencia que existe entre una zona y otra en razón de diferencia de hechos cometidos".

Desde los sistemas de información geográfica, las "áreas calientes" son concentraciones de incidentes dentro de un área geográfica limitada que aparece en un lapso de tiempo. A veces estas áreas son definidas por las actividades particulares, otras veces por las concentraciones específicas de usos de la tierra y a veces por las interacciones entre ambas."

La Ley Provincial S Nº 4200 en su artículo 3º inciso d), expresa "Promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de delitos"; además en su Capítulo I), habla del Plan de Prevención:

"Artículo 6.- La Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro, elaborará el Plan de Prevención Integral.

Artículo 7º.- El Plan de Prevención Integral tiene por finalidad desarrollar una política de Estado en prevención, que atienda de manera integral la problemática de la seguridad pública, articulando los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales en el desarrollo de estrategias que tengan como eje la participación ciudadana en la reconstitución de redes comunitarias y que promuevan el desarrollo humano para el logro de una mejor calidad de vida.

Artículo 8º.- El Plan de Prevención Integral tiene, en particular, los siguientes objetivos:

- a) Estimular y promover una cultura de la prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales.
- b) Promover la participación y el compromiso social para el diseño e implementación de estrategias de prevención integral.
- c) Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan a los problemas de seguridad.
- d) Articular el accionar de las distintas áreas gubernamentales y de organizaciones públicas y privadas para fortalecer la base institucional existente, a fin de responder con un enfoque multisectorial a la problemática de la violencia y la inseguridad social.
- e) Coordinar las acciones de seguridad con el Poder Judicial y fomentar los cambios legislativos necesarios para su correcta implementación.
- f) Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que los vecinos o instituciones de bien público realicen, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.
- g) Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de servicios públicos, tales como alumbrado, limpieza y desmalezado, entre otros, como elementos esenciales de la seguridad pública.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia, establecerá la forma de articular las acciones de los distintos ministerios en apoyo al Plan de Prevención Integral, en el marco del Gabinete de Seguridad, que estará integrado por el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Familia, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

y el Ministerio de Educación. Coordinará, asimismo, las acciones interpoderes necesarias para la implementación del mismo.

Artículo 10.- La Secretaría de Seguridad y Justicia será asistida por un Equipo Técnico Interdisciplinario, para el diseño de los programas, subprogramas, estrategias y metodologías de actuación y control de gestión del Plan".

La ley en cuestión crea los Consejos Locales de Seguridad ciudadana los que tendrán entre sus funciones:

- Realizar diagnósticos sociales y sobre el estado de la seguridad pública en cada municipio, a) identificando las principales causas o factores que generan hechos violentos o delictivos.
- Colaborar con el diseño y evaluación de planes de acción tendientes a la prevención b) integrada del delito.
- Entender en cuestiones vinculadas a la atención de grupos socialmente vulnerables, C) generando espacios propicios para la contención de los mismos.
- Generar una red de instituciones públicas y privadas que contribuyan al desarrollo de actividades preventivas y potencien el capital social de cada comunidad local".

En términos de planificación el conocimiento de los sitios donde se desatan los delitos implica poner en uso el resto de herramientas que tiene el estado para desactivar, preventivamente esta situación.

Esto es, que las áreas de los gobiernos en sus diferentes estamentos realicen tareas complementarias en cuanto a la seguridad, por ejemplo obras públicas que hagan de los espacios ciudadanos lugares de encuentro y no callejones del delito, que esos sitios se nutran de actividades convocantes, que la acción social se planifique en el mismo sentido preventivo, etcétera.

Por ello:

¹Terceras Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto Gino Germani. "Mapa del delito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Arquitecta Andrea Marcela Behar - Licenciada Patricia Lucilli.

Autor: Facundo López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro, que vería con agrado, establezca los mecanismos necesarios para diagnosticar, en materia de delito, las zonas conflictivas, enmarcado en el Plan de Prevención Integral establecido en la Ley Provincial S Nº 4200.

Artículo 2º.- Se realice un "Mapa del Delito" como herramienta estadística criminal y acorde a las necesidades de cada localidad o región, articulando en tal sentido con las fuerzas de seguridad, los CLSC, los municipios y el Poder Judicial de la provincia.

Artículo 3º.- Que se destinen las partidas suficientes para la confección del denominado "Mapa de Delito" en cuanto a la compra de los elementos informáticos imprescindibles para su confección y actualización (llámese software y otros).

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0---

Expediente número 750/08

FUNDAMENTOS

La ciencia y la técnica siempre han sido vapuleadas o postergadas en nuestro país, sin embargo en estos últimos tiempos han adquirido preponderancia, están siendo tomadas en cuenta, y cada día más nuestros jóvenes se preparan para trabajar en estos campos.

En esta última gestión el gobierno nacional ha tomado conciencia y está dando importancia a la Ciencia y la Tecnología, a través de diferentes acciones, entre ellas, creó el Ministerio específico, cuyas políticas favorece estas temáticas.

REUNION XIV 08 de Octubre de 2008 LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Río Negro siempre ha destacado estas ramas del saber y la producción teniendo desde hace muchísimos años el Polo Tecnológico en San Carlos de Bariloche, lugar donde se concentra la mayor cantidad de empresas, institutos y centros tecnológicos pero otras son las zonas que también se han desarrollado como el Alto Valle y la zona Atlántica con el Instituto de Biología Marina, etcétera.

Recientemente hemos tomado conocimiento que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la Nación, se reunió, con la presencia del titular de dicha Comisión el Senador Nacional, representante de la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, donde se analizó y aprobó un importante proyecto generado en el Poder Ejecutivo nacional, vinculado a los científicos argentinos que residen en el exterior.

El proyecto analizado, ya aprobado en la Cámara de Diputados, denominado "Programa Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior" - RAICES, establece como objetivos centrales:

- Desarrollar redes de vinculación con investigadores argentinos residentes en el exterior, incrementando así la vinculación con los investigadores residentes en el país.
- b) Difundir las actividades científicas y tecnológicas del país en el exterior.
- Mejorar la calidad y disponibilidad de la información acerca de los investigadores y profesionales argentinos altamente capacitados que residen en el exterior.
- d) Integrar a investigadores argentinos residentes en el exterior a las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación promovidas por el gobierno nacional a través de la SECyT, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, el CONICET y los restantes organismos públicos de promoción científica y tecnológica.
- Facilitar el retorno al país de aquellos investigadores, tecnólogos y profesionales altamente capacitados que deseen reintegrarse y continuar su actividad profesional en instituciones del país.
- f) Involucrar al sector productivo del país, fundaciones y ONG en las acciones del Programa".

En el marco de este Programa, a la fecha, se han repatriado 387 científicos argentinos que vivían en el exterior, generando programas vinculantes pero fundamentalmente por nuevas oportunidades económicas y profesionales. Sin embargo alrededor de 7.000 científicos e investigadores permanecen en el exterior. El Programa posee fondos para cubrir gastos de aquellos que deseen regresar y les ofrecen oportunidades laborales.

El presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, doctor Pablo Verani, subrayó la importancia del trabajo desarrollado y se comprometió a impulsar desde el Senado todo lo referido al apoyo a la investigación y la tecnología para el desarrollo de la nación.

Programas de esta naturaleza, favorecen a todo ciudadano argentino, uniéndolos a su tierra, a sus afectos y enriquece los saberes del campo de la ciencia y tecnología.

Por ello:

Autora: Legisladora. María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica a los representantes rionegrinos en las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores, su agrado por la iniciativa y tratamiento del Programa "Raíces-Programa Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior", propuesto por el Poder Ejecutivo nacional, que permite el regreso y reinserción de científicos y tecnólogos a nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 751/08

FUNDAMENTOS

¿Es la familia el núcleo de nuestra organización social? Siempre decimos, confiamos y creemos que es la familia, como la organización primaria, formadora y educadora, la que construye los cimientos en el crecimiento del individuo de los cuales nace todo el andamiaje que en un futuro nos formará como personas.

Si es así; ¿no es importante recibir un nuevo integrante en la familia, ¿no es importante contener a una madre que acaba de parir?, ¿no es importante la integración familiar y el disfrute de momentos tan trascendentales en una familia como el recibimiento y la integración de un niño al núcleo familiar?.

Y sabiendo que este nuevo integrante en la familia afectará a todos, en los horarios, en el tiempo de dedicación, en la recepción y asimilación de los hermanos, en las expectativas, los miedos, las proyecciones de vida, etcétera ¿No es importante que la madre pueda apoyarse en su compañero, no sólo en los casos en que el niño nace por medio de intervenciones quirúrgicas que sería el ejemplo mas certero de la necesidad de contención, sino por una cuestión de respetar momentos que deben ser tomados en cuenta como lo que son: un momento de inflexión en la vida familiar por el cual nada seguirá siendo como fue.

El ejemplo de nacimiento por intervenciones quirúrgicas creo que debemos rescatarlo y ya por sí mismo considero un fundamento suficiente para impulsar el presente proyecto, aunque no quiero valorarlo de esa manera porque este proyecto tiene un único fin que supera un post operatorio, el fin de este proyecto es humano, tiene que ver con la revalorización de la vida, de la familia y de la felicidad como fin superador y prioritario en la vida del hombre.

El sistema social que nos rige y que nos toca vivir seguramente tiene muchas ventajas con respecto a otros contextos políticos y sociales que han atravesado a lo largo de la historia de la humanidad, pero es claro que muchas veces nos lleva a valorar y priorizar la riqueza y la producción, a tener presente los costos siempre por encima de la felicidad como misión superadora, por ello vivimos para trabajar y no trabajamos para vivir.

¿Podemos ponerle un precio?, ¿podemos asignarle un costo desde el Estado al momento en que los padres reciben del pediatra al niño que cambiará sus vidas y la de toda su familia para siempre?, nosotros desde el Estado ¿no debemos promover valores familiares y la centralidad de la familia sobre todas las concepciones materialistas que nos rodean? Y ¿no debemos incitar y motivar a los empleadores privados? promover la vida en familia seguramente también servirá como contención a muchos otros problemas sociales que se suscitan cuando la familia no funciona y ahí estamos todos involucrados, todos los sectores económicos y sociales.

Desde otro punto de vista más pragmático si se quiere. Uno de cada dos bebés nace por cesárea en las clínicas privadas argentinas. Y el 35% de los nacimientos del país se produce por la misma vía. La tasa de cesárea "esperable" por razones médicas ronda el 15%.

Este es uno de los datos preliminares del Estudio Global Who de Salud Materna y Perinatal que realizó desde el 2004 y hasta el 2007 la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 54 países elegidos al azar de distintas regiones del mundo. Argentina es uno de ellos.

El protocolo del estudio, está firmado por José Villar y Archana Shah. Villar, investigador principal de este estudio, es argentino y coordinador del área Salud Materno Perinatal de la OMS.

En cada país seleccionaron la ciudad capital y dos provincias, también elegidas al azar. En Argentina, Río Negro y Córdoba. En cada uno de esos distritos hicieron un censo de maternidades, hospitales y clínicas donde atienden partos. Los estudiados fueron asignados al azar.

En total, aportaron sus datos 21 instituciones argentinas. "Si bien no es una muestra absolutamente representativa, está muy poco sesgada.

La sección latinoamericana del estudio se realizó desde noviembre de 2004 hasta marzo 2006. Un total de 98.000 mujeres de 120 hospitales fueron monitoreadas durante el embarazo y el posparto. "En esos hospitales y en esos tres meses, hubo 106.546 nacimientos, de los cuales 97.095 pudimos seguir durante todo el embarazo. Tuvimos una cobertura del 91%".

Uno de los objetivos del estudio es observar cómo evolucionan la salud de los bebés y sus madres. "Encontramos que a medida que aumentan las cesáreas, aumentan las complicaciones maternas, lo que era de esperar porque una cesárea es una cirugía, que sube el riesgo de infecciones", explicó. Y habló de "costo económico: "Una mujer a la que se le realizó una cesárea debe quedarse en promedio unos siete días en el hospital".

Estos datos llevan al doctor Villar a una conclusión: "Cuando la cifra supera el 15% de cesáreas en una institución, empiezan a subir los efectos negativos para la madre. Dado que hemos encontrado que no hay beneficio claro para el niño y hay riesgo de complicaciones para la madre, concluimos que esas instituciones deberían hacer una evaluación de los factores que están induciendo a que alcancen esas cifras.

Así es que surge del reconocimiento de una realidad, la necesidad de prolongar el tiempo de la licencia por maternidad e incluir en esa prórroga la atención y aporte del padre en el desenvolvimiento familiar.

Hay otro fundamento que no podemos dejar de tener en cuenta. Desde los padres debemos respetarle humanamente el tiempo y el espacio para la contención familiar, pero por otro lado está la función del Estado en la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. Esta nueva postura reconocida por la Constitución nacional, la convención Internacional sobre los derechos del niño, y la Ley Provincial D Nº 4109 que marcan una nueva impronta y una nueva visión del Estado frente a los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que hace que el Estado provincial cumpla un nuevo rol frente a los rionegrinos. Un Estado activo y presente que a través de dicha ley nos indica en su artículo 4.- "...El Estado rionegrino reconoce la centralidad del ámbito familiar en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

Toda política de protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescente, en sus aspectos afectivos, económicos y sociales, contemplará necesariamente las necesidades de desarrollo de cada familia, a efectos de posibilitarle un mejor desempeño de sus funciones en la formación, socialización y estructuración de cada persona como tal".

Y en su artículo 6.- Deberes de los padres o responsables. "...Incumbe a los padres, la responsabilidad primordial de la crianza y desarrollo de sus hijos/as para su protección y formación integral. El Estado Rionegrino respeta los derechos y deberes de los padres y les presta la ayuda necesaria para su ejercicio, con plenitud y responsabilidad".

Así también, esta ley, en los artículos enumerados y a lo largo de todo su texto, otorga a los encargados de legislar una responsabilidad en cuanto al respeto de sus principios generales sobre todo al respeto de la familia y la importancia que ella tiene para la sociedad en general.

Es así que es nuestro deber como legisladores provinciales contener a las madres rionegrinas, debemos darle ese tiempo de descanso que cualquier persona necesita luego de una intervención quirúrgica, y que pueda también ser asistida y acompañada por su compañero que además es padre y también tiene derecho a disfrutar de la paternidad, tiene derecho a acompañar a su mujer y madre de su hijo en todos esos momentos en los cuales prometió cuando la eligió para acompañar en las buenas y en las malas a lo largo de su vida o hasta que el amor se acabe, y que fruto de ese amor nace una nueva persona totalmente dependiente de ellos que no puede existir por si mismo sino sólo a través de ellos, ya que el amor y contención familiar en su alimento más nutriente.

Por ello:

Autora: Graciela Grill, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 55 de la Ley Provincial L Nº 1844 "Estatuto del Empleado Público" el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 55.- Por maternidad se acordará licencia remunerada de ciento veinte (120) días corridos, a solicitud de la interesada podrá ser dividida en dos (2) períodos preferentemente iguales, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a cuarenta y cinco (45) días.

En caso de parto múltiple, la licencia se ampliará en treinta (30) días corridos.

A petición de parte y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, podrá acordarse cambio de destino o de tareas a partir de la concepción y hasta el comienzo de la licencia por maternidad."

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 65 inciso c) de la Ley Provincial L Nº 1844 "Estatuto del Empleado Público" el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 65º - Desde el día de su ingreso, el agente tendrá derecho a usar licencia remunerada en los casos y por el término de días laborables siguientes:

c)aPor nacimiento de hijo 10 (diez) días.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 56 de la Ley Provincial L Nº 1844 "Estatuto del Empleado Público" el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 56.- Al agente que acredite mediante certificado emanado de autoridad competente que se le ha otorgado la tenencia de uno (1) o más niños de hasta siete (7) años de edad, con fines de adopción, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de otorgamiento de la tenencia. En caso de tenencia de hermanos, el período de licencia se ampliará en treinta (30) días corridos.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 752/08

Viedma, 11 de septiembre de 2008.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista Mendioroz Su Despacho Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5º a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente: Pedido de informes.

1.-Dado que: la empresa Flavors SA, no estaría elaborando alimentos, sino simplemente fraccionándolos y que las expectativas de incremento en la ocupación de mano de obra de la región no habrían sido satisfechas por este mismo motivo, agravándose esta circunstancia porque la empresa contrató una cooperativa (hecho que posteriormente generó una multa por la Secretaría de Trabajo) y que además la expectativa de la zona agrícola de abastecer a la planta con la producción local, no se habría concretado por las causas antes mencionadas; solicitamos se nos informe el motivo por el cual ese Ministerio accedió a otorgarle una rebaja impositiva con que fuera beneficiada la firma aludida y además detalle los montos y características de la misma.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Beatriz del Carmen Contreras, Martín

Soria, Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 753/08

FUNDAMENTOS

En una economía globalizada, altamente competitiva, vinculada a nuevas formas de producción y las nuevas tecnologías, es necesario que las empresas conformen redes productivas que generen sinergias e integren cadenas de valor. Las nuevas políticas industriales consideran que las ventajas competitivas son en gran medida creadas y que una economía competitiva requiere un enfoque integral en la medida en que la competitividad no es simplemente resultado de acciones individuales de las empresas.

Los parques industriales, como uno de los principales instrumentos de planificación de la localización de industrias en un territorio, ofrecen infraestructura, equipamiento y servicios públicos comunes, necesarios para la radicación de empresas y para que éstas interactúen.

También permiten solucionar inconvenientes relacionados con la planificación urbana y del medio ambiente. Constituyen un factor importante para la formación y consolidación de áreas en desarrollo y para generar, en parte, las condiciones necesarias para la integración y complementación de las empresas, permitiendo además evitar conflictos urbanos, frente al tipo de actividades que allí se desarrollan y la incompatibilidad con su ubicación en áreas residenciales, por los riesgos y las molestias que suelen producirse en la calidad de vida de los habitantes más próximos a los núcleos industriales.

En este contexto, la Secretaría de Planificación y Control de Gestión de la provincia de Río Negro, considera fundamental el rol del Estado para favorecer la planificación de políticas industriales, de planificación urbana y de desarrollo local y en la coordinación de medidas tendientes a fomentar la inversión y el incremento de la productividad.

El proyecto de Relevamiento de Parques Industriales, Áreas industriales y Análisis de incentivos a la inversión se encuadra dentro de las acciones que realiza la Secretaría de Planificación y Control de Gestión de Río Negro, ello en la búsqueda de nuevas soluciones institucionales y estrategias para promover el desarrollo regional y local.

La provincia de Río Negro dispone de casi 430 hectáreas en los parques industriales reconocidos como tales por la Ley Provincial E Nº 1.274 de Promoción Económica de Río Negro. A excepción del parque industrial situado en Viedma y San Antonio Oeste el resto de los parques están muy cercanos unos de otros en la zona del Alto Valle, en el Departamento General Roca.

Si bien en los últimos años se ha notado el crecimiento y desarrollo de los parques industriales de Río Negro, sobre todo en lo que respecta a disponibilidad y calidad de los servicios que poseen, el funcionamiento actual no es el esperado. Existen bajos índices de inversión registrados y se observan industrias radicadas fuera de los parques industriales incumpliendo los códigos urbanos municipales.

La Secretaría de Planificación y Control de Gestión de Río Negro considera entonces oportuno realizar un estudio que permita contar con información actual para favorecer la planificación de políticas industriales, de planificación urbana y de desarrollo local. Más precisamente, el proyecto pretende:

- Generar información actual y pertinente en cuanto al funcionamiento y características de los parques industriales.
- Facilitar la toma de decisiones en cuanto a la optimización del uso de los parques industriales de la provincia de Río Negro.

Por lo expuesto, se propone una revisión del texto normativo citado, incorporando un nuevo capítulo, para regular la figura de los Precintos Industriales, entendiendo por tales a aquellas parcelas o

REUNION XIV 08 de Octubre de 2008 LEGISLATURA DE RIO NEGRO

parte de ellas, ocupadas por establecimientos industriales instalados con antelación a la vigencia de la ley de Promoción Industrial E Nº 1.274,es decir fines del año 1977, como así también con posterioridad a la misma y que por tanto se encuentren instalados en zonas no industriales que cuentan con algún Parque o Área Industrial dentro de un radio de veinte (20) kilómetros, así como aquellos que según las normativas municipales en materia de zonificación vigentes o que rijan al respecto en el futuro, se encuentren localizados en áreas no aptas para uso industrial.

Así, se desarrolla un verdadero régimen al respecto, tratando de compatibilizar un sistema estándar en toda la provincia, evitando desigualdades o desequilibrios regionales que alienten la instalación de emprendimientos industriales fuera de los parques o áreas industriales.

Por ello:

Co-autoría: Carlos A. Sánchez, Rubén Rodolfo Lauriente, Graciela Morán de Di Biase, Jorge Raúl Pascual, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se incorpora la denominación de Capítulo I "Del Régimen General de Promoción Económica" de la Ley Provincial E Nº 1.274, al que contiene las disposiciones que comprende desde el artículo 1º al 16 inclusive de la ley citada, conforme modificaciones e incorporaciones que en esta norma se realizan.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 2º inciso a) de la Ley Provincial E número 1.274, el que queda redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 2º.- Podrá otorgarse a las empresas y explotaciones promovidas los siguientes beneficios:
 - Exención de los impuestos provinciales por un lapso de DIEZ (10) años: Inmobiliario, ingresos brutos, sellos, automotores, sobre los consumos energéticos y otros servicios públicos de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

Para las empresas que se radiquen dentro de un Parque Industrial, el plazo puede ser mayor, conforme con la siguiente escala: el cien por ciento (100%) durante los cinco (5) años iniciales a partir de la certificación de puesta en marcha del proyecto; del cincuenta por ciento (50%) durante los siguientes cinco (5) años a cuyo término se dará por concluido el beneficio fiscal.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 15 de la Ley Provincial E Nº 1.274, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15°.- Toda persona física o jurídica que ejerza una actividad industrial en la provincia, aunque tenga su sede social en otra jurisdicción, debe inscribirse en el Padrón General de Industrias que se crea a los efectos de esta ley y que es llevado por la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación queda facultada para disponer el archivo de las presentaciones para obtener beneficios de regímenes provinciales de Promoción Económica que a su juicio no hubieran sido debidamente impulsadas por los interesados, conforme a la modalidad y plazo que establezca la reglamentación."

Artículo 4º.- Se sustituye el artículo 16 de la Ley Provincial E número 1.274 por el siguiente:

"Artículo 16°.- La autoridad de aplicación debe actuar en forma coordinada con el Ministerio de Producción y con el Organismo Provincial de Planificación en concordancia a las prioridades provinciales de desarrollo industrial, urbano y regional establecidas por dichos organismos. El Poder Ejecutivo determina en la reglamentación la autoridad de aplicación de la presente ley."

Artículo 5°.- Se incorpora como Capítulo II de la Ley Provincial E N° 1.274 el siguiente:

<u>Capítulo II "De los Precintos Industriales"</u> (Artículos. 17 a 21)

"Artículo 17°.- Se define como "Precinto Industrial" a la parcela o parte de ella, ocupada por establecimientos industriales instalados con antelación a la vigencia de la ley de Promoción Industrial E N° 1.274, y que por tanto se encuentren instalados en zonas no industriales que cuentan con algún Parque o Área Industrial dentro de un radio de veinte (20) kilómetros, así como aquellos que según las normativas municipales en materia de zonificación vigentes o que rijan al respecto en el futuro estén localizados en áreas no aptas para uso industrial.

el ámbito de su territorio, estableciendo condiciones y pautas generales de adecuación urbana para los establecimientos catalogados como Precinto Industrial, debiendo compatibilizar los alcances de la Ordenanza Municipal respectiva, con la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la provincia.

- "Artículo 19°.- Para acogerse a la figura de Precinto Industrial, se debe efectuar previamente un estudio urbanístico particularizado que determine la factibilidad de encuadre del establecimiento, condiciones de funcionamiento o acondicionamiento a las que debe ajustarse, a fin de garantizar que su localización no ocasione conflictos en el entorno.
- "Artículo 20°.- El estudio urbanístico para ser declarado Precinto Industrial debe ser aprobado mediante el acto administrativo municipal que conforme su Carta Orgánica corresponda, recién allí podrá declararse a la parcela total o parcialmente como "Precinto Industrial". Dicha declaración, se efectúa por acto fundado del organismo municipal que corresponda y debe contener como mínimo:
 - 1. Nombre o razón social de la Empresa o Industria solicitante.
 - 2. Rubro o actividad industrial en funcionamiento.
 - 3. Designación catastral del o los predios afectados.
 - 4. Superficie total del predio y superficie discriminada.
 - 5. Las medidas destinadas a mitigar los efectos generados por la localización del establecimiento industrial que pudieran originar conflictos urbanísticos en el entorno.
 - 6. Cantidad de personal afectado.
 - 7. Infraestructura de servicios.
 - 8. Si fuera necesario realizar correcciones de falencias detectadas, adecuaciones de las instalaciones, cambios en sus procesos, o cumplimentar determinados requisitos destinados a poner en regla al establecimiento, se fija el plazo para su efectivización, y el Municipio debe arbitrar los medios necesarios para asegurar su cumplimiento.
- "Artículo 21º.- Los establecimientos que se acojan al presente régimen como Precintos Industriales, pueden realizar las ampliaciones, modificaciones o cambio de rubro en su explotación, únicamente si acreditan suficientemente que los aludidos cambios ocasionaren menor grado de molestia que el original.

Artículo 6º.- Se incorpora el artículo 22 a la Ley de Promoción Industrial E Nº 1.274, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22°.- La reglamentación determinará cual será el organismo o ente del Poder Ejecutivo provincial, facultado para gestionar ante las autoridades nacionales, el reconocimiento de idénticos beneficios, a nivel nacional, que se les otorgan a las empresas comprendidas en esta ley".

Artículo 7º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 754/08

Viedma, 11 de septiembre de 2008.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista Mendioroz Su Despacho Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente: Pedido de Informes.

En el diario Río Negro del día de la fecha podemos leer que la Justicia y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas piden que Flavors Cía. S.A., deje de ser Proveedor del Estado dado que un informe obtenido de "un laboratorio privado de prestigio en Bahía Blanca" determina que la leche distribuida presenta un menor valor nutricional que el requerido.

En contraposición en su informe ante la Legislatura el Ministro Pega dijo textualmente según el diario de sesiones:

"La inspección a la empresa proveedora es competencia del municipio de General Conesa. En cuanto a seguridad e higiene, nos han informado que se realizan periódicamente sin haber detectado irregularidades en cuanto a la habilitación del establecimiento.

Con respecto a la calidad bromatológica de los productos, el Laboratorio de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la provincia, al respecto en una publicación el doctor Edmundo Larrieu responsable del área planteó: "La población debe estar tranquila porque el área de control de los alimentos de la provincia funciona bien..." y ratificó que: "Son aptos para consumir y se encuentran bajo normas del Código Alimentario Argentino". El título de la nota dice: "Se está generando un temor innecesario a la población". Cuando se le plantea si está mal habilitada la empresa, dice: "Eso no es cierto, Flavors está bien habilitada, es una buena fábrica desde el punto de vista bromatológico...", reitero que no nos competen a nosotros los controles dentro de la planta, "...Es una buena planta, con sistemas modernos, con normas ISO, con análisis de riesgo como planta industrial, no ofrece observación y fue habilitada sin inconvenientes por bromatología de la provincia. Lo que hacemos es verificar si el producto cumple o no con el Código Alimentario Argentino." Es decir, si son aptos para el consumo o no".

Es indudable que existe una clara contradicción entre unos dichos y otros, sobre todo teniendo en cuanta que tanto la Justicia como la Fiscalía de Investigaciones Administrativas trabajan en forma paralela, es decir, hay dos informes que manifiestan un déficit en la mercadería analizada y solamente el Ministerio de Salud de la provincia garantiza su calidad bromatológica.

- 1. Cual es el control bromatológico que se ejerce en la provincia con respecto a la materia prima para la elaboración de los alimentos.
- Solicitamos se adjunte copia de los protocolos con que trabaja el Laboratorio de Bromatología de la provincia.
- Solicitamos se envíe copia de los informes mencionados por el Ministro Pega y por el doctor Edmundo Larrieu.
- 4. Nombre del Laboratorio a que se hace referencia desde la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- 5. Copia de los informes elaborados por el mencionado laboratorio.
- 6. Razones por la cual no se sigue igual tratamiento con Flavors Cía. S.A., que con Gavazza en relación al retiro del Registro de Proveedores del Estado.

Atentamente

Autor: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Luis Maria Bardeggia, Beatriz del Carmen Contreras, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, María Inés Maza, legisladores.

-Se giró.

-----0------

Expediente número 755/08

FUNDAMENTOS

Los adultos tenemos el deber y la obligación irrenunciable de asegurar a los niños un tránsito feliz y provechoso en esa maravillosa etapa de la vida que es la infancia.

Los niños y niñas son sujetos de Derecho especialmente protegidos por numerosos cuerpos normativos internacionales, nacionales y provinciales.

Tienen derecho a la educación, a la salud, a la seguridad, a disfrutar plenamente de su tiempo libre y a la protección contra cualquier forma de trabajo que afecte su desarrollo armónico e integral.

La desigualdad social, la pobreza, la descomposición familiar y en ocasiones pautas culturales antiguas y anacrónicas hacen que los niños en vez de asistir con regularidad a la escuela, jugar y socializarse armónicamente y crecer en libertad deban trabajar, y que además en muchos casos deban hacerlo en condiciones indignas de explotación o en ambientes de riesgo físico, psicológico y moral.

Cualquier actividad que deban desarrollar los niños para asegurarse su sustento y su supervivencia o para contribuir al sostenimiento económico familiar debe considerarse Trabajo Infantil.

La provincia de Río Negro en consonancia con estos lineamientos ha creado la Comisión Ejecutora de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) en el ámbito de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno.

Según informes del año 1995 en nuestro país trabajaban 252.000 niños, mientras en el año 2000 lo hacían 482.000 (sin considerar a los que debían ayudar en las tareas domésticas) evidenciando un crecimiento del 91%.

Son diversas las Organizaciones Civiles que convencidas de la necesidad imperiosa de la lucha contra este flagelo que afecta hondamente a la concepción ciudadana y republicana se han sumado desinteresadamente en esta batalla contra el progresivo aumento de la compleja problemática.

En el caso de San Carlos de Bariloche, la Asociación CONCIENCIA, con apoyo de la Fundación Telefónica de España y la empresa Movistar, implementa en su ciudad el Programa Proniño con la finalidad de disminuir y erradicar progresivamente los factores de riesgo que generan el trabajo infantil en sectores urbanos de tal manera que los niños y niñas afectadas al programa abandonen la actividad laboral, apoyando su continuidad en el sistema escolar formal en sus distintos niveles.

Dentro de esta concepción, propone una metodología de abordaje que incluya a los padres. la escuela y a otros actores de la Comunidad para promover cambios que sean sustentables y para ello considera que deben generarse procesos de sensibilización referidos a tan riesgosa problemática.

A través de un equipo interdisciplinario la asociación realiza y ejecuta acciones directas en carácter de proceso mediador sin descartar las prestaciones asistenciales (becas, entrega de útiles y vestimenta, apoyo profesional psicológico y psicopedagógico, atención de problemas de salud, creación de espacios de recreación etcétera) pero pone el énfasis en la participación comunitaria, la progresiva toma de conciencia social del flagelo y la articulación entre los sectores privados y públicos para favorecer los cambios en políticas públicas, prácticas, ideas y valores que perpetúan la desigualdad y la exclusión.

Es en este marco que se realizarán en San Carlos de Bariloche las Primeras Jornadas de Sensibilización sobre Trabajo Infantil el día 24 de octubre del corriente año con la participación de profesionales expertos en la materia, y diversos actores con el fin de aportar su visión como contribución a la reflexión conjunta que es el objetivo central de la actividad.

Por ello:

Autoras: Adriana Gutiérrez, Graciela Morán de Di Biase, legisladoras. Firmantes: Nelly Meana, Osvaldo Muena, Pedro Iván Lazzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las "Primeras Jornadas de Sensibilización sobre Trabajo Infantil" organizadas por la Asociación Conciencia en el marco del Programa PRONIÑO, que tendrán lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el mes de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Sociales. Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0----

Expediente número 756/08

FUNDAMENTOS

Entre los días 13 y 16 de noviembre próximo, en instalaciones de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (E.S.F.A.), en el corazón de la colonia agrícola del IDEVI, se realizará la cuarta edición de la denominada Expo IDEVI, un evento que está destinado a difundir, exhibir y promover el potencial productivo de la zona del Valle Inferior.

Este año la Comisión Organizadora de la Expo IDEVI, integrada por el interventor del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, Claudio Vidondo, el secretario de Desarrollo Económico Municipal de Viedma, José Luis Foulkes, la Gerente Técnica de la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma-Patagones, Marta Bouchet y por el creador e impulsor de la muestra anual, el abogado y productor agropecuario Guillermo Campano, resolvió destacar la capacidad agro exportadora de la producción en la colonia agrícola del Valle Inferior, bajo el lema "Produciendo Alimentos desde el Valle de Viedma".

La muestra tiene como objetivo principal el de acercar a los actores productivos de la región del Valle Inferior, propiciando la unión entre productores e instituciones afines y entre la ciudad de Viedma y las chacras, con el fin de vincular a todos los habitantes del Valle Inferior y zonas aledañas, con la capacidad productiva de la colonia para conocer e interiorizarse de las características y del potencial de una de las fuentes de recursos productivos, laborales, turísticos y sociales más importantes con que cuenta la zona.

Para esta nueva edición, que se realiza como resultado del progresivo y resonante éxito que han alcanzado las exposiciones precedentes a partir del año 2005, según informaron los organizadores de la muestra, se dispondrá de un centenar de stands como vidriera de la colonia, un sector comercial con exposición de maquinarias y herramientas para la actividad agroindustrial y muestras temáticas referidas a la producción hortícola y forestal, como así también se habilitará un sector de exhibición sobre el proceso de producción porcina.

Asimismo se realizarán degustaciones de productos regionales, concursos de maquetas, riego y fotografía. Para este último el lema será "Paisajes del Valle de Viedma".

Durante las jornadas de exposición, se brindarán conferencias y charlas sobre exportación, como así también habrá espectáculos y servicios gastronómicos para degustación de los visitantes a la muestra que está organizada con el fin de que las familias puedan disfrutar un paseo completo por la misma.

El hecho de que este año la exposición se lleve a cabo en instalaciones de la Escuela Secundaria de Formación Agraria de la Colonia del IDEVI, ha generado un fuerte compromiso de colaboración e intervención de los Ministerios de Educación y Producción de la provincia, para apuntalar las actividades que se cumplen en la ESFA, cuyo modelo de enseñanza es ejemplo en la provincia y en el IDEVI, a través de los planes productivos específicos que se vuelcan a la colonia.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, turístico, cultural y social, a la edición 2008 de la Expo IDEVI, que en esta oportunidad se realizará del 13 al 16 de noviembre del corriente año, en instalaciones de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (E.S.F.A), en la colonia agrícola del IDEVI (Instituto de Desarrollo del Valle Inferior), destacando en la muestra prevista las actividades de agro exportación que se realizan en la zona, bajo el lema: "Produciendo Alimentos desde el Valle de Viedma".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 757/08

FUNDAMENTOS

En el marco de las actividades y proyectos que realiza la Asociación Sentir para las personas discapacitadas en la localidad de El Bolsón, presentan a la comunidad rionegrina en general el "Taller de Formulación de Proyectos" que será dictado por la profesora Alcira Mujica Pliner. La docente es profesora de Matemática y Física y Jefa del Programa de Apoyo al Desarrollo de Organizaciones Comunitarias del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS), Santiago, Chile.

En la Fundamentación del Taller se destaca: "Los múltiples requerimientos diagnosticados y a que deben dar respuesta las organizaciones de la sociedad civil, las ponen frente al desafío de incursionar sobre alternativas que les permitan obtener los recursos necesarios para enfrentarlas. Existen subsidios públicos y también ofertas de cooperación internacional a los que se puede acceder. El obstáculo que las entidades enfrentan, es que no manejan la herramienta formulación de proyectos, requisito básico para acceder al financiamiento. Tampoco hay demasiadas entidades ocupadas de realizar capacitaciones que reúna los contenidos teóricos necesarios y el componente práctico que permita su aplicación, quedando inutilizados buena parte de los recursos disponibles y las necesidades detectadas por los propios afectados, sin solución. Se propone un curso –Taller en Formulación de Proyectos Sociales- según metodología de Enfoque de Marco Lógico, técnica ocupada por la casi totalidad de los fondos de financiamiento".

El dictado de este curso cubre una necesidad de la Comarca Andina tanto de las instituciones como de particulares, que es: presentar proyectos bien elaborados, bien diseñados y con objetivos claros. Como se menciona en el Objetivo del Taller "Fortalecer la capacidad técnica de integrantes de organizaciones de la sociedad civil, profesionales de distintas disciplinas vinculados con la temática social en general y con la discapacidad en particular o con proyección de hacerlo, interesados en formular proyectos que atiendan problemáticas que afectan a personas en situación de mediana o alta vulnerabilidad social".

Del curso: los participantes del curso-taller deberán estar vinculados con organizaciones o instituciones que desarrollen trabajo en el área social. Comprende 20 horas cronológicas y tendrá la modalidad de taller, combinando técnicas expositivas y participativas. Contempla la entrega de información teórica y experiencias prácticas referidas a proyectos ejecutados o en ejecución, desde la mirada de la evaluación ex ante, la ejecución y la asistencia técnica y administrativa durante el desarrollo.

Los asistentes realizarán la evaluación de la jornada llenando una pauta confeccionada para tal efecto. Igualmente habrá un espacio para la evaluación oral de la jornada.

La Asociación Sentir se constituye en el año 2002 cuando un grupo de padres de El Bolsón se reúnen en el Hospital de la localidad, con el fin de colaborar ante una situación específica que se daba en ese momento. Dice una de sus integrantes: "inmediatamente, y preguntándonos que podíamos hacer o de que manera podíamos ayudar, se nos ocurrió conformar la Asociación Sentir". En el año 2004 obtienen la Personería Jurídica, y su dedicación se focaliza en las personas con discapacidad, "lo que se debe buscar es potenciar en la persona con discapacidad el desarrollo de otras capacidades y sentidos para que pueda manifestarse dentro de la sociedad. (...) El tema de la discapacidad afecta a la sociedad en su conjunto porque estamos acostumbrados a tratarlos diferencialmente, cuando en realidad todos sufrimos una discapacidad, como por ejemplo una fobia. Lo que se necesita es que la sociedad se sensibilice para terminar con la discriminación del discapacitado y aprovechando las cualidades que tiene, darle la oportunidad de una inserción fehaciente dentro de la sociedad. (...) La Asociación Sentir, trabaja sin fines de lucro".

La Asociación Sentir ha logrado reconocimiento comunitario en la Comarca Andina por su accionar cotidiano articulando con el organismo provincial afectado a la problemática. Una forma de jerarquizar a la Asociación y sus proyectos es declarar de interés provincial al curso-taller que dictará los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la realización del "Taller de Formulación de Proyectos" organizado por la Asociación Sentir de El Bolsón a dictarse entre los días 17; 18 y 19 de octubre del presente año en la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 758/08

FUNDAMENTOS

Durante los días 14; 15 y 16 de noviembre del presente año, se realizará la Primera Exposición Rural e Industrial de la Comarca Andina ("Comarcampo") organizada por el Club Hípico El Bolsón.

La misma convoca a medianos y pequeños productores rurales y forestales; trabajadores y comunidad en general, con el objetivo general de promover el desarrollo del sector agropecuario de la Comarca y afianzar el vínculo del hombre y la mujer del campo, apoyando su arraigo y estabilidad y fomentando la unión de los pequeños y medianos productores.

Por ello entre sus múltiples propósitos se destacan el fomento al desarrollo y adelanto de la ganadería, de la agricultura, de la producción general de la tierra y de las industrias derivadas, propiciando el beneficio y promoción de la producción, uso y consumo de los productos y frutos de la región; Alentar el espíritu de la sociedad entre productores y promover el mejoramiento de la vida del hombre de campo patrocinando y apoyando toda medida, iniciativa o petición que tenga por finalidad la protección del suelo, su explotación agrícola-ganadera, la industria derivada, la comercialización de los productos, del trabajo del productor y de las legislaciones concernientes; Velar por el patrimonio agropecuario de la región y fomentar su desarrollo, tanto en sus riquezas naturales como en las incorporadas por el esfuerzo de sus pobladores y propiciar o fomentar la enseñanza o creación de institutos especializados en las ciencias relacionadas al agro y la ganadería, entre otros.

En ese sentido además de la instalación de más de 90 stands de empresas y de diversos formatos que brindarán productos y servicios para el ámbito rural y la industria derivada, se organizarán charlas y conferencias destinadas a la promoción; capacitación y formación en técnicas, métodos y procedimientos aplicables a las tareas rurales y al desarrollo y adelanto de las industrias complementarias y derivadas, para un mejor aprovechamiento preservación y conservación de la tierra y sus recursos naturales y un mejor rendimiento de los productores.

A realizarse en el amplio predio del Club Hípico de El Bolsón, ubicado en la Ruta 40 Norte, Km 1921, y con la presencia de productores agropecuarios del oeste de la provincia de Chubut (Esquel, Cholila, El Maitén, Epuyén, Lago Puelo, El Hoyo, Cushamen, etcétera) y del sur de la provincia de Río Negro (El Bolsón, El Manso; Foyel; Cuesta del Ternero; Ñorquinco; Río Chico; Bariloche; Jacobacci, etcétera), contará con servicios de emergencia médica; restaurante, cantina, patio de cerveza artesanal;

REUNION XIV 08 de Octubre de 2008 LEGISLATURA DE RIO NEGRO

seguridad, telefonía y fax, espectáculos, juegos para niños; amplio estacionamiento y visitas guiadas para delegaciones escolares.

También durante el desarrollo de la exposición se llevará a cabo una investigación de mercado cuyo segmento serán los expositores de la muestra.

La misma fue declarada de interés municipal por el Concejo Deliberante de El Bolsón mediante Declaración número 033/08 del 11 de agosto del corriente año.

Por todo lo expuesto y porque indiscutiblemente nuestra identidad nacional y regional está inexorablemente ligada al campo, a nuestra cultura y nuestros valores y porque una de las maneras de fomentar el desarrollo es la realización de esta exposición de gran importancia y envergadura, con el doble propósito de dar a conocer a la comunidad el campo y sus recursos naturales y permitir la expansión de los pequeños y medianos productores agropecuarios, se propicia su merecido reconocimiento y apoyo institucional.

Por ello:

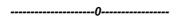
Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la Primera Exposición Rural e Industrial de la Comarca Andina "Comarcampo" organizada por el Club Hípico El Bolsón y a realizarse en entre los días 14; 15 y 16 de noviembre del presente año en la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.



Expediente número 759/08

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro rigen diversas ordenanzas municipales, como las de las ciudades de General Roca, Cipolletti, etcétera, que establecen la absoluta prohibición de fumar en los espacios cerrados sin excepción alguna, a diferencia de dicha ley provincial que contempla la habilitación de áreas para fumadores y permite la habilitación de establecimientos como "lugar de fumadores".

Además, la actual Ley Provincial R Nº 3986 viola los estándares internacionales de la Organización Mundial de la Salud, pues las recomendaciones de la OMS establecen que sólo una ley que establezca la creación de *ambientes 100% libres de humo*, preservará la salud de las personas, previniendo las enfermedades que provoca el humo del tabaco.

Sin mencionar que dicha ley provincial colisiona con las ordenanzas municipales rionegrinas vigentes que respetan dichas recomendaciones internacionales de la OMS o proyectos de ordenanzas municipales que buscan establecer ambientes 100% libres de humo.

Recordemos que la actual Ley R Nº 3986 dispone, en su artículo 1º, la prohibición de "fumar en los espacios públicos y privados que a continuación se detallan:

- a) Dependencias cerradas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tengan o no atención al público, incluidos los organismos de control, los entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado, establecimientos educacionales de todos los niveles, de salud y seguridad sitos en la provincia de Río Negro.
- b) Dependencias cerradas privadas donde se presten servicios públicos, tengan o no atención al público.
- c) Dependencias cerradas privadas, con atención al público.
- d) Locales donde se almacenan, manipulan, preparan para el consumo o se ofrecen para la venta productos alimenticios.
- e) Todo vehículo de transporte público de pasajeros automotor y ferroviario.
- f) Lugares de trabajo donde se manipulen sustancias inflamables.
- g) Programas de televisión".

Sin embargo, a continuación, señala en el artículo 2° las excepciones: "en aquellos casos en que las dependencias contaren con un espacio destinado a fumar no rige la prohibición del artículo 1º. En este supuesto la, o las autoridades del establecimiento deben reglamentar las condiciones de acceso y permanencia a estos espacios.

Los lugares públicos como bares, restaurantes, cafés, pubs, confiterías bailables, ciber cafés, etcétera, deberán contar con un área destinada a fumadores".

Además, en el artículo 3° establece que "Todo lugar público debe contar con carteles donde conste claramente 'Prohibido Fumar' y el número de la presente ley. En los lugares públicos en los que existan áreas para fumadores debe constar también la división de las mismas 'Área para Fumadores' y 'Área para No fumadores', contando las primeras con suficiente ventilación".

Es importante recordar que cada año 6000 argentinos mueren como consecuencia directa de la exposición a humo de tabaco ajeno por lo que los ambientes 100% libres de humo, literalmente, "salvan vidas" y constituyen la única estrategia efectiva de protección contra los efectos mortales de la exposición al humo de tabaco ajeno.

La Comunidad Científica y la OMS han establecido que la creación de espacios tabicados para fumadores y no fumadores en bares, restaurantes, bingos, casinos y afines, NO garantiza la eliminación de la exposición a humo de tabaco ajeno.

Las mediciones en lugares tabicados muestran altos índices de contaminación, ya que el humo de tabaco en un espacio cerrado no respeta los tabiques. La ventilación y separación de áreas, aún con ventilación independiente, no constituyen medidas de protección aceptables.

Los espacios cerrados para fumadores condenan a los trabajadores del sector gastronómico a desempeñarse en condiciones inequitativas de trabajo y a sufrir consecuencias graves para su salud.

La inhalación de humo de tabaco trae consecuencias fatales. Abundante evidencia científica demuestran que el humo de tabaco ajeno genera enfermedad y muerte en los no fumadores (cáncer de pulmón, asma e infarto de miocardio).

La protección debe garantizarse de manera universal y equitativa para todas las personas, dado que habilitar espacios cerrados para fumadores viola el derecho a la salud de quienes trabajan o circulan por dichos ámbitos, discriminando así a los trabajadores de dichos lugares, quienes deben trabajar en condiciones inequitativas de trabajo.

Más y más ciudadanos eligen respirar aire libre de tabaco. Incluso, países enteros. El fumar está restringido durante los Juegos Olímpicos 2008 en China. Ya hay leyes que establecen los ambientes 100% libres de humo en Irlanda, Noruega, Nueva Zelanda, Italia, Malta, Suecia, Uruguay, Escocia, Bermuda, Gales, Inglaterra, Dinamarca, Bután, Irán, Alemania y Francia, 9 de las 13 provincias de Canadá, 7 de 8 estados de Australia, y 11 de 50 estados de EE.UU. (incluida la ciudad de Nueva York), según la iniciativa internacional Global Smoke Free Partners.

El 93% de los argentinos está de acuerdo con las leyes 100% libres de humo y ya son cinco las provincias argentinas que cuentan con estas leyes (que incluyen bares y restaurantes 100% libres de humo): Mendoza, Santa Fe, Neuquén, Tucumán y Córdoba. A esta lista de provincias se suman numerosas ciudades que ya son 100% libres de humo: como Corrientes Capital, Bahía Blanca y Berazategui, en la provincia de Buenos Aires, General Roca, entre otras.

Ya el 20 por ciento de los argentinos vive protegido por normas que crean ambientes cerrados y públicos 100% libres de humo, según el mapa elaborado por el programa del control del tabaco de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que fue presentado durante la Primera conferencia latinoamericana de la Sociedad para la Investigación de la Nicotina y el Tabaco, que se realizó entre el 5 y el 7 de septiembre del 2007 en Río de Janeiro.

Hasta hace dos años, no había en el país normas vigentes de ambientes cerrados y públicos 100% libres de humo. Las primeras en ponerlas en práctica fueron en las provincias de Córdoba, Tucumán y Santa Fe. Y el 86,6% de los argentinos apoyan lo que se hizo en esas provincias.

En la tendencia, también figuran las ciudades de Ushuaia, Libertador General San Martín (en Entre Ríos), las capitales de Neuquén (a partir del 15 de noviembre) y Corrientes. En todas esas jurisdicciones, ya hay normas que promueven los espacios 100% libres de humo. En las provincias de Mendoza, Entre Ríos y en Buenos Aires, otros proyectos de leyes similares esperan su sanción definitiva.

En cambio, las ciudades de Buenos Aires, Mar del Plata, y Comodoro Rivadavia y las provincias de Río Negro y Catamarca no fueron tenidas en cuenta por la OPS porque tienen normas que admiten áreas para fumadores, que no es lo recomendado ya que dañan también a los no fumadores.

El proyecto de ley provincial tiene como objetivo garantizar los espacios cerrados públicos y laborales 100% libres de humo de tabaco, para proteger a toda la población rionegrina contra los efectos mortales del humo de tabaco ajeno, adecuando los artículos 2º y 3º de la Ley Provincial R Nº 3986 a las normas internacionales de salud pública y acorde al escenario nacional, en el que numerosas provincias y ciudades ya garantizan dicha protección a través de los espacios 100% libres de humo de tabaco.

Con este proyecto de ley se busca respetar el derecho constitucional a la salud como un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana, y el derecho de los habitantes de la provincia a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad (Artículo 59 de la Constitución provincial de Río Negro), como así también los estándares internacionales de ambientes libres de humo que proteja la salud de la población en general especialmente la de los trabajadores, contra los efectos mortales del humo de tabaco ajeno y sumar a nuestra provincia a un movimiento mundial de control de tabaco.

Por ello:

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Artículo 1°.- Agrégase como Inciso h) del artículo 1º de la Ley Provincial R Nº 3986 el siguiente:

"h) Los centros gastronómicos y/o de esparcimiento como: bares, restaurantes, cafés, pubs, confiterías bailables, ciber cafés, casinos, salas de bingo, etcétera".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley Provincial R Nº 3986, en la forma en que queda redactado:

"Artículo 2.- Se exceptúan de la prohibición establecida en el artículo 1º los patios, terrazas, balcones y demás espacios al aire libre con que cuenten dichas dependencias y establecimientos".

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Provincial R Nº 3986, quedando redactado de la siguiente

"Artículo 3.- Todo lugar público debe contar con carteles donde conste claramente "Prohibido Fumar" y el número de la presente ley.".

Artículo 4º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 760/08

FUNDAMENTOS

Los ríos constituyen un sistema integrado, en el que cada componente es importante e influye en el desarrollo de los otros. Cuando el equilibrio se mantiene podemos hablar de un río saludable, cuando no es así, toda la vida en torno a él se encuentra en serio peligro.

Los ríos, Negro, Limay y Neuquén, forman parte de una cuenca que tiene su origen en la Cordillera de los Andes. Casi un millón de habitantes viven de sus aguas, fuente de muchas de las principales actividades económicas del país. Por eso la necesidad de preservar este recurso que se basa no sólo en cuestiones estrictamente ambientales, sino además económicas, puesto que de su calidad dependerá cada vez más la vida que se desarrolla en sus márgenes. Es la segunda cuenca hídrica del país después de la del Plata, y recibe los desechos de un millón de personas, aproximadamente.

Serios riesgos corre esta cuenca desde la cordillera al mar, junto a muchas poblaciones y personas que viven de ella, si los Estados no adoptan medidas inmediatas para el tratamiento, en plantas adecuadas, de cada uno de los efluentes que desembocan en sus aguas a lo largo de todo su recorrido.

Diferentes organizaciones y asambleas pregonan que antes de derivar el agua residual al cauce de cualquiera de los ríos, el Estado debiera controlar la calidad del efluente para comprobar su inocuidad en cualquier organismo vivo.

Por ejemplo, a la altura del Limay ya se ha observado un proceso de eutrofización con la presencia de algas. En el balneario de Cipolletti está prohibido bañarse por la contaminación del agua. El canal de los Milicos, muy poblado en sus márgenes recibe residuos industriales sin tratamiento adecuado.

Es así como gran cantidad de efluentes son derivados de la industria química, fábricas de papel, de baterías, una planta de cloro, frigoríficos, empaques, jugueras, bodegas y sidreras hacia el río Neuquén. Líquidos cloacales a lo largo de los tres ríos son derivados, en muchos casos sin tratamiento adecuado o por saturación de las mismas plantas cuando su capacidad es insuficiente. Esta situación se repite a lo largo de muchos municipios.

El común denominador en cada lugar es la ausencia de controles eficientes del Estado, y por ende, la total irresponsabilidad de las empresas privadas, mixtas y estatales.

La contaminación que tiene la cuenca es de público conocimiento e involucra, desde la afectación -el Lago Nahuel Huapi en San Carlos de Bariloche, donde muchos vecinos se están movilizando con el fin de evitar el volcado en crudo de efluentes cloacales-, hasta las ciudades de Viedma-Carmen de Patagones, ya en el otro extremo de su recorrido, donde varias organizaciones sociales se vienen manifestando en estos días exigiendo a la AIC (Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas) su accionar para preservar este recurso vital, controlando eficazmente las actividades en todo su recorrido.

Según un informe oficial, en Viedma se cuenta en efluentes cloacales con un volumen de 450 metros cúbicos por hora (10.800 metros cúbicos por día), según un dato suministrado por el servicio local de Aguas Rionegrinas (ARSA) y eso es lo que se vuelca al río Negro, que desemboca en el mar a unos 30 kilometros aproximadamente. En el documento se admite que "... el tratamiento depurativo previo al efluente constituye la principal medida de conservación del recurso hídrico". (ver completo enfile:///C:/Documents%20and%20Settings/user/Escritorio/CUENCA%20RIO%20NEGRO%20NEUQUEN-%20CONTAMINACION/nota%20ADN-%20tratamiento%20del%20rio.htm).

La presencia de plaguicidas, insecticidas y fertilizantes en las aguas del río Negro están sobradamente probados y en límites dañinos para la supervivencia de la vida acuática.

Ya en el año 1988, un Estudio de caso: "la contaminación de las aguas del río Negro", Enrique Ortiz, Simposio Regional sobre la Problemática de las Sustancias Químicas y la Salud Ambiental Río de Janeiro, Brasil, determinó una serie de recomendaciones con el fin de mantener el uso del recurso sin detrimento de la salud de la población y del ecosistema acuático, sugiriendo: "Restricciones en el uso de los plaguicidas, ...tratamiento de las aguas de retorno agrícola antes de ser descargadas a algún cuerpo receptor, ...establecimiento de cuotas de resarcimiento a los responsables del deterioro de la calidad de las aguas de la cuenca, ...definir el uso prioritario presente y futuro del recurso, y preservar entonces la calidad de las aguas de acuerdo al uso prioritario de las mismas".

Cuanto más deben ser consideradas hoy estas sugerencias, ante la gravedad de los cambios climáticos y la acelerada contaminación de los ríos, entre otros, debido a las actividades industriales extractivas de alto impacto que se promueven desde los Estados.

Históricamente las organizaciones sociales denuncian y alertan acerca de la contaminación de los ríos, responsabilizando al Estado provincial por la inacción y la falta de controles. También a las empresas, tal como se rescata de un comunicado del PAS (Programa Argentina Sustentable) con respecto al Canal de los Milicos y el entubamiento propuesto como "solución" aparente a los olores. Esta organización se manifestó en Cipolletti en repudio a la obra exigiendo "... a estas empresas, sus dueños, directores y gerentes en primer término: el saneamiento (si aún es posible) del canal y la margen norte del Río Negro por cuenta de ellas y no del Estado, el adecuado tratamiento de sus efluentes bajo normas ambientales internacionales y el pago o resarcimiento por el daño a la salud y la vida que han provocado". La suma de denuncias enmarca la situación crítica del río y el peligro inminente de los usuarios y de la economía regional.

En Cinco Saltos vecinos y organizaciones han revelado la existencia de un depósito presuntamente clandestino de tóxicos y la presencia de grandes cantidades de mercurio dispuestas a pocos metros del canal de riego principal del Alto Valle, que abastece a casi la totalidad de la producción. Tóxicos como DDT, gamexane, monómero y, el que podría considerarse el depósito (en parte clandestino) más grande de mercurio de América Latina, son provenientes de la empresa INDUPA que durante 50 años de actividad autorizada con permisos ambientales provenientes de distintos gobiernos, inclusive los de facto, cerró sus puertas para radicarse en otra provincia, dejando como lastre un pasivo ambiental que ha sido sufrido por generaciones de obreros con cánceres y todo tipo de patologías.

La AlC y el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro, nuevamente son convocados con el fin de que se intime a la empresa a brindar la información de los lugares de enterramiento, en defensa de la propia población que habita el lugar y los que viven aguas abajo del canal principal de riego. (Ver más en:

file:///Č:/Documents%20and%20Settings/user/Escritorio/CUENCA%20RIO%20NEGRO%20NEUQUEN-%20CONTAMINACION/CONTAMINAC.%20INDUPA.htm)

A todas estas voces de alerta se suman las denuncias efectuadas por el diario Río Negro y los estudios especializados llevados a cabo por propia iniciativa, como por ejemplo en el año 2006, fue convocado el doctor Neil Ward, de la Universidad de Surrey, de Gran Bretaña, un reconocido experto internacional en contaminación ambiental. En el estudio se evaluó la contaminación química en varios puntos del Canal Grande (14 puntos en total), del río Negro y de algún tramo del río Neuquén. Este trabajo estuvo inspirado en parte en la información de un trabajo previo de Arribére y otros, del Centro Atómico Bariloche, de los que se sabe que "... en el 2002 evaluaron la contaminación de los sedimentos, plantas acuáticas, líquenes e hígado y músculos de peces recogidos a lo largo del Canal Grande y otros cuerpos de agua de la zona... Arribére y su equipo reportaron niveles elevados de mercurio en los sedimentos del Canal Grande, con un máximo de 5.4 mg/kg de Hg comparado con niveles de fondo menores a 0.05mg/kg de mercurio.", según información del citado diario.

Cabe destacar que el estudio original tuvo como uno de sus objetivos, determinar el grado de contaminación con mercurio de la planta de cloro-álcali de Cinco Saltos.

(Diario Río Negro: "Contaminación de los ríos: datos inquietantes" file:///C:/Documents%20and %20Settings/user/Escritorio/CUENCA%20RIO%20NEGRO%20NEUQUEN-%20CONTAMINACION/nota %20RIO%20NEGRO%20RIO%20CONTAMINA.%202007.htm)

También, recientemente, este periódico publicó un informe microbiológico en el que se denuncia la presencia "anormal" de nitratos, elementos que no forman parte del sistema usual en el curso, y ahora son detectados pues serían atribuibles a la cantidad de materia orgánica disuelta en el río, bajo nivel de oxígeno en el agua, crecimiento notable de la cantidad de algas y escasa velocidad de la corriente. (Diario Río Negro http://www.rionegro.com.ar/diario/08/04/22/084v22s04.php).

Esta situación en la que se encuentra el río -debido a las sequías y a la actividad de las represas en el curso superior del Limay y que parece no dar a vasto con su poder de autodepuración-, tiene responsables concretos, más allá de las condiciones naturales y climáticas consideradas como inmanejables. Los organismos provinciales e interjurisdiccionales deben aplicar rigurosamente las reglamentaciones, y si es necesario crear nuevas, con el fin de evitar los vertidos que, sin tratamiento adecuado, deterioran la calidad de las aguas.

Recientemente se ha conformado a lo largo de la cuenca, la Asamblea de Vecinos Autoconvocados por la Sanidad de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la que señala certeramente a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas –AIC- "...como el principal organismo legalmente responsable en administrar, usar, controlar y canalizar la financiación de las obras que garanticen, con absoluta prioridad, la preservación ambiental de los ríos citados. (Ley 23.896 del Senado y Cámara de Diputados de la

Nación, ley 1.651, decreto 2.197 de la provincia de Neuquén, ley 10.452 de la provincia de Buenos Aires, y Ley Provincial C Nº 2.088 de la provincia de Río Negro)".

A su vez, se insta a la creación de un "Nuevo Protocolo para el Resguardo de la Calidad, Sanidad y Vitalidad del Agua de los ríos Limay, Neuquén y Negro, formulado a partir de que los efluentes cloacales e industriales sean analizados antes de que tomen contacto con el agua del río; y determinados en base a una constante establecida entre la cota mínima de agua volcada al río, y su límite natural de auto depuración". Y se solicita al Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro, que de inmediato aplique los términos de la Ley Provincial M Nº 2.175 que reglamenta la comercialización y el uso de pesticidas y agroquímicos en esta provincia.

Los vecinos agregan que es indudable la necesidad de que el Estado realice los análisis físicos, químicos, bacteriológicos y radioactivos en forma periódica, sistemática y programada; reclamo que no podemos dejar de compartirlo y defenderlo con toda la fuerza. Asimismo, presentaron un pedido de informes a los hospitales públicos de Viedma y Carmen de Patagones, en el que solicitan precisiones acerca de las enfermedades gastrointestinales, oculares y dérmicas, las que se han incrementado en los últimos años en ambas poblaciones. Ver:file:///C:/Documents%20and%20Settings/user/Escritorio/CUENCA%20RIO%20NEGRO%20NEUQUEN-%20CONTAMINACION/Contaminacion-en-Rio-Negro.html)

La legislación rionegrina es clara en cuanto a las atribuciones de los organismos como el Departamento Provincial de Aguas. Se establece un marco regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial J Nº 3183, y determina la supervisión de los contratos de concesión de explotación de sistemas de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje (ley 3185). En cuanto a las cuencas compartidas con otros Estados, el Código de Aguas Ley Provincial Q Nº 2952, en su artículo 9º dice que el Estado: "... establecerá un conjunto de principios, objetivos y acciones que tiendan a promover el desarrollo, preservación, aprovechamiento y explotación de los recursos hídricos y naturales interjurisdiccionales y la protección contra sus efectos nocivos, dentro de un marco que procure la justicia, la eficiencia y la económica razonabilidad de su consideración integral".

Una vez más insistimos en la necesidad de aplicar la legislación vigente, sólo con ello se evitaría, tanto a la población rionegrina como a su economía, el oneroso costo de los daños ambientales, los deterioros en la salud y el potencial riesgo económico que trae aparejado la contaminación de los ríos.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, se inste la sanción de un "Nuevo Protocolo" para el Resguardo de la Calidad, Sanidad y Vitalidad del Agua de los ríos Limay, Neuquén y Negro, formulado a partir de que los efluentes cloacales e industriales sean analizados antes de que tomen contacto con el agua del río y determinados en base a una constante establecida entre la cota mínima de agua volcada al río y su límite natural de auto depuración.

Artículo 2º .- De forma.

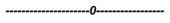
Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,

Especial Parlamento Patagónico,

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 761/08

FUNDAMENTOS

Los ríos constituyen un sistema integrado, en el que cada componente es importante e influye en el desarrollo de los otros. Cuando el equilibrio se mantiene podemos hablar de un río saludable, cuando no es así, toda la vida en torno a él se encuentra en serio peligro.

Los ríos, Negro, Limay y Neuquén, forman parte de una cuenca que tiene su origen en la Cordillera de los Andes. Casi un millón de habitantes viven de sus aguas, fuente de muchas de las principales actividades económicas del país. Por eso la necesidad de preservar este recurso que se basa no sólo en cuestiones estrictamente ambientales, sino además económicas, puesto que de su calidad dependerá cada vez más la vida que se desarrolla en sus márgenes. Es la segunda cuenca hídrica del país después de la del Plata, y recibe los desechos de un millón de personas, aproximadamente.

Serios riesgos corre esta cuenca desde la cordillera al mar, junto a muchas poblaciones y personas que viven de ella, si los Estados no adoptan medidas inmediatas para el tratamiento, en plantas adecuadas, de cada uno de los efluentes que desembocan en sus aguas a lo largo de todo su recorrido.

Diferentes organizaciones y asambleas pregonan que antes de derivar el agua residual al cauce de cualquiera de los ríos, el Estado debiera controlar la calidad del efluente para comprobar su inocuidad en cualquier organismo vivo.

Por ejemplo, a la altura del Limay ya se ha observado un proceso de eutrofización con la presencia de algas. En el balneario de Cipolletti está prohibido bañarse por la contaminación del agua. El canal de los Milicos, muy poblado en sus márgenes recibe residuos industriales sin tratamiento adecuado.

Es así como gran cantidad de efluentes son derivados de la industria química, fábricas de papel, de baterías, una planta de cloro, frigoríficos, empaques, jugueras, bodegas y sidreras hacia el río Neuquén. Líquidos cloacales a lo largo de los tres ríos son derivados, en muchos casos sin tratamiento adecuado o por saturación de las mismas plantas cuando su capacidad es insuficiente. Esta situación se repite a lo largo de muchos municipios.

El común denominador en cada lugar es la ausencia de controles eficientes del Estado, y por ende. la total irresponsabilidad de las empresas privadas, mixtas y estatales.

La contaminación que tiene la cuenca es de público conocimiento e involucra, desde la afectación -el Lago Nahuel Huapi en San Carlos de Bariloche, donde muchos vecinos se están movilizando con el fin de evitar el volcado en crudo de efluentes cloacales-, hasta las ciudades de Viedma-Carmen de Patagones, ya en el otro extremo de su recorrido, donde varias organizaciones sociales se vienen manifestando en estos días exigiendo a la AIC (Autoridad interjurisdiccional de Cuencas) su accionar para preservar este recurso vital, controlando eficazmente las actividades en todo su recorrido.

Según un informe oficial, en Viedma se cuenta en efluentes cloacales con un volumen de 450 metros cúbicos por hora (10.800 metros cúbicos por día), según un dato suministrado por el servicio local de Aguas Rionegrinas (ARSA) y eso es lo que se vuelca al río Negro, que desemboca en el mar a unos 30 kilómetros aproximadamente. En el documento se admite que "... el tratamiento depurativo previo al efluente constituye la principal medida de conservación del recurso hídrico". (ver completo enfile:///C:/Documents%20and%20Settings/user/Escritorio/CUENCA%20RIO%20NEGRO%20NEUQUEN%20CONTAMINACION/nota%20ADN-%20tratamiento%20del%20rio.htm).

La presencia de plaguicidas, insecticidas y fertilizantes en las aguas del río Negro están sobradamente probados y en límites dañinos para la supervivencia de la vida acuática.

Ya en el año 1988, un Estudio de caso: "la contaminación de las aguas del río Negro", Enrique Ortiz, Simposio Regional sobre la Problemática de las Sustancias Químicas y la Salud Ambiental Río de Janeiro, Brasil, determinó una serie de recomendaciones con el fin de mantener el uso del recurso sin detrimento de la salud de la población y del ecosistema acuático, sugiriendo: "Restricciones en el uso de los plaguicidas, ...tratamiento de las aguas de retorno agrícola antes de ser descargadas a algún cuerpo receptor, ...establecimiento de cuotas de resarcimiento a los responsables del deterioro de la calidad de las aguas de la cuenca, ...definir el uso prioritario presente y futuro del recurso, y preservar entonces la calidad de las aguas de acuerdo al uso prioritario de las mismas".

Cuanto más deben ser consideradas hoy estas sugerencias, ante la gravedad de los cambios climáticos y la acelerada contaminación de los ríos, entre otros, debido a las actividades industriales extractivas de alto impacto que se promueven desde los Estados.

Históricamente las organizaciones sociales denuncian y alertan acerca de la contaminación de los ríos, responsabilizando al Estado provincial por la inacción y la falta de controles. También a las empresas, tal como se rescata de un comunicado del PAS (Programa Argentina Sustentable) con respecto al Canal de los Milicos y el entubamiento propuesto como "solución" aparente a los olores. Esta organización se manifestó en Cipolletti en repudio a la obra exigiendo "... a estas empresas, sus dueños, directores y gerentes en primer término: el saneamiento (si aún es posible) del canal y la margen norte del Río Negro por cuenta de ellas y no del Estado, el adecuado tratamiento de sus efluentes bajo normas ambientales internacionales y el pago o resarcimiento por el daño a la salud y la vida que han provocado". La suma de denuncias enmarca la situación crítica del río y el peligro inminente de los usuarios y de la economía regional.

En Cinco Saltos vecinos y organizaciones han revelado la existencia de un depósito presuntamente clandestino de tóxicos y la presencia de grandes cantidades de mercurio dispuestas a pocos metros del canal de riego principal del Alto Valle, que abastece a casi la totalidad de la producción. Tóxicos como DDT, gamexane, monómero y, el que podría considerarse el depósito (en parte clandestino) más grande de mercurio de América Latina, son provenientes de la empresa INDUPA que durante 50 años de actividad autorizada con permisos ambientales provenientes de distintos gobiernos, inclusive los de facto, cerró sus puertas para radicarse en otra provincia, dejando como lastre un pasivo ambiental que ha sido sufrido por generaciones de obreros con cánceres y todo tipo de patologías.

La AIC y el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro, nuevamente son convocados con el fin de que se intime a la empresa a brindar la información de los lugares de enterramiento, en defensa de la propia población que habita el lugar y los que viven aguas abajo del canal principal de riego. (Ver más en: file:///C:/Documents%20and%20Settings/user/Escritorio/CUENCA%20RIO%20NEGRO%20NEUQUEN-%20CONTAMINACION/CONTAMINAC.%20INDUPA.htm)

A todas estas voces de alerta se suman las denuncias efectuadas por el diario Río Negro y los estudios especializados llevados a cabo por propia iniciativa, como por ejemplo en el año 2006, fue convocado el doctor Neil Ward, de la Universidad de Surrey, de Gran Bretaña, un reconocido experto internacional en contaminación ambiental. En el estudio se evaluó la contaminación química en varios

puntos del Canal Grande (14 puntos en total), del río Negro y de algún tramo del río Neuquén. Este trabajo estuvo inspirado en parte en la información de un trabajo previo de Arribére y otros, del Centro Atómico Bariloche, de los que se sabe que "... en el 2002 evaluaron la contaminación de los sedimentos, plantas acuáticas, líquenes e hígado y músculos de peces recogidos a lo largo del Canal Grande y otros cuerpos de agua de la zona... Arribére y su equipo reportaron niveles elevados de mercurio en los sedimentos del Canal Grande, con un máximo de 5.4 mg/kg de Hg comparado con niveles de fondo menores a 0.05mg/kg de mercurio.", según información del citado diario.

Cabe destacar que el estudio original tuvo como uno de sus objetivos, determinar el grado de contaminación con mercurio de la planta de cloro-álcali de Cinco Saltos. (Diario Río Negro: "Contaminación de los ríos: datos inquietantes" file:///C:/Documents%20and%20Settings/user/Escritorio/CUENCA%20RIO%20NEGRO%20NEUQUEN-%20CONTAMINACION/nota%20RIO%20NEGRO%20RIO%20CONTAMINA.%202007.htm)

También, recientemente, este periódico publicó un informe microbiológico en el que se denuncia la presencia "anormal" de nitratos, elementos que no forman parte del sistema usual en el curso, y ahora son detectados pues serían atribuibles a la cantidad de materia orgánica disuelta en el río, bajo nivel de oxígeno en el agua, crecimiento notable de la cantidad de algas y escasa velocidad de la corriente. (Diario Río Negro http://www.rionegro.com.ar/diario/08/04/22/084v22s04.php).

Esta situación en la que se encuentra el río -debido a las sequías y a la actividad de las represas en el curso superior del Limay y que parece no dar a vasto con su poder de autodepuración-, tiene responsables concretos, más allá de las condiciones naturales y climáticas consideradas como inmanejables. Los organismos provinciales e interjurisdiccionales deben aplicar rigurosamente las reglamentaciones, y si es necesario crear nuevas, con el fin de evitar los vertidos que, sin tratamiento adecuado, deterioran la calidad de las aguas.

Recientemente se ha conformado a lo largo de la cuenca, la Asamblea de Vecinos Autoconvocados por la Sanidad de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la que señala certeramente a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas —AIC— "...como el principal organismo legalmente responsable en administrar, usar, controlar y canalizar la financiación de las obras que garanticen, con absoluta prioridad, la preservación ambiental de los ríos citados. (Ley 23.896 del Senado y Cámara de Diputados de la Nación, ley 1.651, decreto 2.197 de la provincia de Neuquén, ley 10.452 de la provincia de Buenos Aires, y Ley Provincial C Nº 2.088 de la provincia de Río Negro)".

A su vez, se insta a la creación de un "Nuevo Protocolo para el Resguardo de la Calidad, Sanidad y Vitalidad del Agua de los ríos Limay, Neuquén y Negro, formulado a partir de que los efluentes cloacales e industriales sean analizados antes de que tomen contacto con el agua del río; y determinados en base a una constante establecida entre la cota mínima de agua volcada al río, y su límite natural de auto depuración". Y se solicita al Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro, que de inmediato aplique los términos de la Ley Provincial M Nº 2.175 que reglamenta la comercialización y el uso de pesticidas y agroquímicos en esta provincia.

Los vecinos agregan que es indudable la necesidad de que el Estado realice los análisis físicos, químicos, bacteriológicos y radioactivos en forma periódica, sistemática y programada; reclamo que no podemos dejar de compartirlo y defenderlo con toda la fuerza. Asimismo, presentaron un pedido de informes a los hospitales públicos de Viedma y Carmen de Patagones, en el que solicitan precisiones acerca de las enfermedades gastrointestinales, oculares y dérmicas, las que se han incrementado en los últimos años en ambas poblaciones. Ver:file:///C:/Documents%20and%20Settings/user/Escritorio/CUENCA%20RIO%20NEGRO%20NEUQUEN-%20CONTAMINACION/Contaminacion-en-Rio-Negro.html)

La legislación rionegrina es clara en cuanto a las atribuciones de los organismos como el Departamento Provincial de Aguas. Se establece un marco regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial J Nº 3183, y determina la supervisión de los contratos de concesión de explotación de sistemas de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje (ley 3185). En cuanto a las cuencas compartidas con otros Estados, el Código de Aguas Ley Provincial Q Nº 2952, en su artículo 9º dice que el Estado: "... establecerá un conjunto de principios, objetivos y acciones que tiendan a promover el desarrollo, preservación, aprovechamiento y explotación de los recursos hídricos y naturales interjurisdiccionales y la protección contra sus efectos nocivos, dentro de un marco que procure la justicia, la eficiencia y la económica razonabilidad de su consideración integral".

Una vez más insistimos en la necesidad de aplicar la legislación vigente, sólo con ello se evitaría, tanto a la población rionegrina como a su economía, el oneroso costo de los daños ambientales, los deterioros en la salud y el potencial riesgo económico que trae aparejado la contaminación de los ríos.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación de este proyecto. Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro que de inmediato aplique los términos del artículo 19, de la Ley provincial M Nº 2175 que reglamenta la comercialización y el uso de pesticidas y agroquímicos en esta provincia.

REUNION XIV 08 de Octubre de 2008 LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Artículo 2º.- Al Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) y a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), la necesidad urgente de tomar medidas ante la inminente contaminación biológica y química a lo largo del río Negro y de toda la cuenca, conformada respectivamente por los ríos Limay y Negro.

Asimismo, efectúe un relevamiento en cada municipio de la provincia, con el fin de conocer el tratamiento que se realiza a los efluentes cloacales como a los de origen industrial.

Como autoridad de aplicación de las leyes provinciales, realice la fiscalización de todas las plantas de tratamiento industriales o cloacales, a los efectos de detectar el incumplimiento de la normativa ambiental que rige en la materia. También los análisis químicos, bacteriológicos y radiactivos en forma periódica, sistemática y programada en la boca de cada planta de tratamiento, y se informe públicamente su resultado. (Leyes 3183 y 3185 "... la supervisión de los contratos de concesión de explotación de sistemas de aqua potable, desagües cloacales, riego y drenaje...".

Artículo 3.- Al Codema, su intervención en la situación denunciada por las organizaciones y vecinos, brindando la información ambiental disponible y requiriendo información adicional a los organismos estatales pertinentes y a las empresas responsables -privadas, públicas o mixtas-, del tratamiento y descarga de efluentes al río Negro.

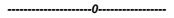
Artículo 4º .- De forma.

Especial Aprovechamiento integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 762/08

FUNDAMENTOS

Durante la Dictadura Militar, en la madrugada del 16 de septiembre de 1976, entre las 12:30 y las 5 horas fueron secuestrados en la ciudad de La Plata, de los domicilios donde dormían, los estudiantes secundarios y militantes de la UES (Unión de Estudiantes Secundarios): Claudia Falcone, María Clara Ciocchini, Claudio de Acha, Daniel Racero, Horacio Húngaro, conocida como "La Noche de Los Lápices", simplemente porque estaban luchando en defensa del boleto estudiantil.

Trasladados al campo clandestino "Pozo de Banfield", fueron torturados y más tarde desaparecidos por no hacer otra cosa que ejercer su ciudadanía, como era reclamar un boleto secundario de tarifa baja que facilite el acceso de los estudiantes a las escuelas.

En el año 1986, el cine testimonial argentino dio a luz la película "La Noche de los Lápices" de Héctor Olivera, en la cual, el personaje que representa a Pablo Díaz, único sobreviviente de esa madrugada sangrienta, relata estos sucesos.

De las diversas películas que abordaron algún aspecto de la larga noche que fue la dictadura militar, "La Noche de los Lápices" fue probablemente una de las que provocó mayor impacto en nuestra sociedad, pero aún hay muchos argentinos –tanto adultos como jóvenes- que desconocen los hechos reales que dieron origen a tal testimonio. Sucesos como éste, que han marcado la vida de nuestra República, no pueden ni deben ser ignorados por nuestro pueblo.

En la provincia de Jujuy, en octubre de 2004, se presentó en forma oficial la creación de la Asociación de Padres por los Derechos del Alumno, por iniciativa de un grupo de padres que vivenciaron la violencia institucional educativa.

En nuestra provincia contamos con varias iniciativas legislativas en relación a este tema. Podemos citar por ejemplo el proyecto de ley número 461/88, de autoría de los legisladores mandato cumplido, María Severino de Costa, Ernesto Epifanio y otros, que determinaba el día 16 de septiembre como "Día del Estudiante Secundario" con asueto escolar, caducado; el expediente número 733/06, coautoría de los legisladores María Magdalena Odarda y Bautista Mendioroz, que instituía en todo el territorio de la provincia el día 16 de Septiembre como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario", caducado, y el expediente número 684/06, de la legisladora Marta Edith Borda, que establecía en todo el territorio de la provincia una jornada de reflexión en los establecimientos educativos el día 16 de Septiembre.

A partir de la recuperación de las instituciones democráticas en el año 1983 y a 30 años de aquel aberrante episodio, sigue siendo necesaria la difusión y reflexión sobre los hechos acontecidos en manos de la Dictadura Militar durante los siete años más trágicos de la historia argentina. Difusión y reflexión que deberá profundizarse muy especialmente con los estudiantes secundarios de hoy, fortaleciendo el conocimiento de sus derechos y el ejercicio pleno de los mismos, reafirmados oportunamente por la Comisión Provincial por la Memoria.

Por lo tanto, siempre en esta fecha, distintas agrupaciones estudiantiles y organismos de Derechos Humanos, recordarán en diversos actos a las víctimas de semejante atropello, tan caro a nuestra historia, al cual no hay que olvidar.

La historia se construye y reconstruye con la memoria de los pueblos; por eso cada 16 de septiembre debemos recordar a aquellos adolescentes que a través de su militancia pacífica, lucharon por el reconocimiento de los derechos sociales más elementales.

Los estudiantes rionegrinos saben, que si bien sus derechos son causa para defender todos los días del año, cada 16 de septiembre atesorarán en su memoria que hubo otros jóvenes que los precedieron y que con su compromiso en la defensa de esos derechos fueron ejemplo y legado para las generaciones venideras.

Por ello:

Co-autoría: María Magdalena Odarda, Adriana Gutiérrez, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incorpore al calendario escolar de cada ciclo lectivo en todos los establecimientos educativos de nivel medio de la provincia de Río Negro, la fecha del 16 de septiembre como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario" en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la Dictadura Militar.

Artículo 2º.- Se propicie en esta fecha la realización de debates, charlas, actividades didácticas y jornadas de reflexión en todos los establecimientos de nivel medio del territorio rionegrino.

Artículo 3º .- De forma.

Especial de Derechos Humanos, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 763/08

FUNDAMENTOS

Bien puede decirse que desde el siglo XVII, Patagonia es una definición en el mundo; viajeros ávidos de aventuras, científicos, expedicionarios la han recorrido, estudiado, admirado, dado a conocer y como en el caso de Charles Darwin; la han maldecido...

Patagonia hoy, es una marca que distingue una región llena de encanto y misterio, pero "Patagonia y otros destinos" es el nombre de una publicación periodística orientada al turismo y viajeros.

Gestada como una aventura que rápidamente se transforma en una propuesta seria, sale a luz su primer número en julio del presente año de la mano de un equipo de producción interesado en mostrar lugares y sitios de atracción turística, como así también servicios de asistencia al viajero, dejando una ventana abierta a quienes quieran compartir la propuesta de informar e intercambiar experiencias en un "blog" interactivo.

En cadena sucesiva e interminable se suman los distintos puntos turísticos, parques y monumentos naturales que ya constituyen un ícono insoslayable en la oferta turística patagónica, abarcando todas sus provincias.

Se suma a ello, abundante información sobre distintos eventos de interés turístico como Ferias y Exposiciones que promocionan no sólo los destinos, sino también la producción regional artesanal que suma a los tejidos típicos los sabores más exquisitos de la cocina patagónica, junto a dulces, vinos y chocolates de exportación.

Esta publicación realizada en la comarca Viedma-Carmen de Patagones, impresa en papel ilustración, con una tirada bimestral de 5.000 ejemplares, se transforma en un servicio al viajero y es exitosamente distribuida en Capital Federal, gran Buenos Aires y el interior del país.

Declarada de interés municipal, turístico y cultural por las Municipalidades de Viedma y Carmen de Patagones, no sólo contribuye a acrecentar la oferta periodística en el tema, sino que conlleva a poner en valor y potenciar la oferta turística de una región; la Comarca Viedma-Patagones y toda su área circundante.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural y educativo a la revista "Patagonia y otros destinos..." que se edita en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico, Cultura, Educación y Comunicación Social, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 764/08

FUNDAMENTOS

Las asociaciones sindicales como organizaciones representativas de los trabajadores de la administración pública deben tener un activo rol en la dirección y administración de IPROSS.

La elección a través del voto directo y secreto de los afiliados a IPROSS asegura una mayor participación directa de los interesados. Brinda más transparencia y permite tomar decisiones a los afiliados sobre el modelo y destino de la obra social.

Posibilita el ejercicio de un control sobre la administración de los fondos. La obra social de trabajadores afiliados no es ajena al interés de quienes aportan a su constitución. Y ellos tienen derecho a conocer y decidir sobre el destino de esos fondos.

La aplicación de la ley 23.551 y su reglamentación respecto a todo lo relativo a las elecciones de los miembros de la Junta de Administración sirve para prevenir fraudes futuros y para garantizar la transparencia.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Martín Soria, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, Ademar Jorge Rodríguez, María Bethencourt, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 33 de la Ley Provincial K Nº 2753 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 33.- El presidente y los Vocales Gubernamentales de la Junta de Administración, serán designados por el Poder Ejecutivo provincial.

Los vocales gubernamentales deberán poseer trayectoria en el sector sanitario provincial.

Los vocales representantes de los afiliados en la Junta de Administración de I.PRO.SS. son designados por el voto directo y secreto de los afiliados titulares a la obra social a propuesta de las asociaciones sindicales de trabajadores de la administración pública.

Las asociaciones sindicales con personería gremial o con inscripción gremial de la Administración Pública postularán tres candidatos para integrar el Consejo Directivo de la Obra Social ante la Junta Electoral acreditando debidamente los datos personales de los candidatos y la circunstancia de estar afiliados a la obra social. Asimismo comunicará al empleador el nombre de los postulantes detallando sus datos personales. También podrán notificarlo los propios candidatos.

Podrán hacer estas postulaciones dos o más organizaciones sindicales en forma conjunta.

Todos los electores podrán votar con la sola exhibición del carnet de afiliación a la obra social o de los recibos de haberes en los que consten los aportes a la obra social.

La Junta Electoral será designada por el Consejo Asesor del I.PRO.SS.

La ley 23.551 y su reglamentación, es de aplicación para las elecciones del Consejo de Administración de IPROSS".

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 34 de la Ley Provincial K Nº 2753, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34.- El vocal representante de los afiliados obligatorios, deberá tener veintiún (21) años de edad como mínimo y tres (3) como afiliado al I.PRO.S.S., durará dos (2) años en sus funciones y podrá ser reelegido por el voto de los afiliados".

Artículo 3º .- De forma.

Especial Seguimiento de I.PRO.S.S. Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 765/08

FUNDAMENTOS

De un buen tiempo a esta parte ningún Estado serio, que se precie de tal, discutirá sobre la importancia preponderante que ostenta la educación de las futuras generaciones en la consolidación un proyecto de país. Mucho más lejos en el tiempo, quedaron las posiciones que contemplaban a la educación como un gasto y no como la más redituables de las inversiones que lleva adelante una sociedad.

Por tal razón y teniendo como marco estos axiomas, resulta absolutamente indiscutible admitir que la actual situación económica incide negativamente en el acceso a la Educación y que ello ocurre en todos los niveles educativos: primario, secundario, terciario y Universitario.

Ahora bien, adentrándonos en el estudio de los costos que mayor influencia ejercen en la economía de los educando, observamos que es el transporte, luego de la adquisición de elementos escolares, el gasto que ejerce una de las más relevantes incidencias negativas en el actual escenario económico.

La mayor incidencia en el uso del transporte público terrestre de pasajeros por parte de alumnos y estudiantes, se verifica en los ámbitos urbanos, dentro de los mismos, donde, por regla general, confluyen estudiantes primarios, secundarios y universitarios.

En nuestra provincia se sancionó el 25 de marzo de 2004 la Ley Provincial F Nº 3831, mediante la cual se crea el Boleto Estudiantil, beneficio que alcanza a todos los estudiantes rionegrinos de nivel primario, medio y terciario no universitario, sumando también a los alumnos adultos que cursen estudios primarios.

Cabe agregar que dicha norma sufrió modificaciones mediante la Ley Provincial F Nº 4163, que sancionada el 21 de diciembre del 2006 determinó a partir del artículo 8° como autoridad de aplicación a la Dirección de Transporte de la provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Educación y la Universidad Nacional de Comahue y también determina en el artículo 10 las sanciones correspondientes a las empresas de transporte que no cumplan con lo establecido.

Pero lo que hoy nos ocupa es el artículo 3°, en el mismo se establece: "el beneficio alcanzará a todos los alumnos regulares antes mencionados que residan a más de veinte (20) cuadras del centro educativo".

Esta determinación, que desde una mirada objetiva se puede decir que es totalmente arbitraria excluye a quienes la distancia de su domicilio al centro educativo sea inferior a esta distancia y no considera las condiciones que, posiblemente, se planteen en el recorrido.

Muchos alumnos de nivel medio o terciario concurren en horario nocturno a los centros educativos, y deben atravesar barrios en donde las condiciones de seguridad no son las óptimas ya que no les ofrecen garantías de hacerlo sin problemas.

Una de las políticas del Ministerio de Educación según lo expresa a través de su publicidad es la de bajar las tasas de desgranamiento y deserción escolar. Justamente en los establecimientos nocturnos en el cohorte 2003/2006 el desgranamiento fue de un setenta y tres por ciento (73%). Si bien no podemos afirmar que el problema del traslado sea la única variable para el abandono de los estudios, si podemos inferir que es una más de las causas que hacen que los jóvenes dejen de asistir a la escuela.

De este análisis, y consultando legislación de otras provincias acordamos con lo legislado en la provincia de Buenos Aires, que en el artículo 4º de la ley 10.695 establece: "El boleto estudiantil secundario dará derecho a utilizar el transporte colectivo de pasajeros durante los días hábiles del ciclo lectivo, debiéndose abonar como máximo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa mínima vigente al momento de efectuar el viaie, cualquiera fuera su extensión".

Por lo expuesto es que proponemos se modifique el artículo 3º de la Ley Provincial F Nº 3831, eliminando la limitación de la distancia entre el domicilio y el centro educativo para hacer uso del beneficio.

Por ello:

Autor: Martín Soria, legislador.

Firmantes: Carlos G. Peralta, Carlos A. Peralta, Carlos Tgmoszka, Silvia Horne, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Pedro Pesatti, María Bethencourt, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3° de la Ley Provincial F N° 3831, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- El beneficio alcanzará a todos los alumnos regulares antes mencionados, cualquiera fuera la extensión del recorrido desde su domicilio hasta la institución educativa."

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 766/08

Viedma, 12 de septiembre de 2008.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro don Bautista Mendioroz Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- Monto Total de Transferencia mensual destinada a Radio Televisión Río Negro S.E., desagregada en todos sus conceptos.
- b) Cantidad de empleados en sede central.
- c) Cantidad de repetidoras y áreas de influencia.
- d) Programas regionales de productoras independientes y responsables inscriptos de las mismas.
- e) Pautas publicitarias oficiales del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.
- f) Previsión del sistema de subtitulado oculto y costo de la inversión en cumplimiento de la resolución número 679/08 del COMFER.

Atentamente.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez Carlos Tgmoszka, Carlos Peralta, María Ester Bethencourt, Silvina García Larraburu, Martín Soria, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----0------

Expediente número 767/08

FUNDAMENTOS

Bolivia es un país con un profundo lazo de hermandad con nuestra República Argentina, ya que en la época de la gesta histórica de la independencia era parte del Virreinato del Río de la Plata. Le tocó a esta nación del altiplano librar en su territorio crueles batallas junto a nuestros soldados de la independencia contra la España colonialista que en el hoy territorio Boliviano tenía unas de sus más grandes explotaciones de metales preciosos.

A través de los siglos nuestro hermano país se caracterizó por encontrarse envuelto en crueles luchas donde siempre el factor de la explotación de sus recursos fue la moneda de cambio por la cual eran oprimidos, no le es fácil a su pueblo vivir hoy sobre una montaña de recursos energéticos que son explotados en forma y no contar con los recursos mínimos para su subsistencia.

La realidad política de este país del altiplano actualmente es muy compleja ya que por primera vez es gobernado por un presidente que proviene de un pueblo indígena (aimará) quien propone un fuerte cambio en la distribución de la riqueza creando así mayor justicia social, esto ha generado que la reacción de los sectores que por muchos años manejaron la riqueza y el poder en este sometido país, hoy se encuentren enfrentados con el presidente Evo Morales en una lucha que ha pasado los límites de la tolerancia donde el pueblo Boliviano ha pagado con sangre la defensa de su modelo de país votado en las urnas democráticamente.

Los presidentes de la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur) brindaron un enfático respaldo al gobierno de Evo Morales frente a la crisis política de Bolivia, rechazaron cualquier intento de golpe, pidieron el cese de la violencia y crearon una comisión para acompañar la mesa de diálogo.

El documento conjunto dado a conocer por los presidentes de Unasur fue denominado "Declaración de la Moneda" y rechaza cualquier intento de golpe civil o ruptura institucional, condena el ataque a instalaciones gubernamentales y exige su devolución, llama a tomar las medidas necesarias para que el cese de las medidas de violencia y desacato, y asimismo expresa una firme condena a la masacre de Pando.

A su vez, la declaración exige "preservar la unidad nacional y la integridad territorial", llama a "concertar la búsqueda de una solución sustentable" y crea una comisión coordinada por Chile "para acompañar la mesa de diálogo conducida por el legítimo gobierno de Bolivia".

Tras la cumbre, Morales agradeció el respaldo de los jefes de Estado y convocó a la oposición de ese país al diálogo, manifestando: "Por más de 500 años nuestra lucha ha sido contra el colonialismo y en los últimos años con el liberalismo y la lucha permanente por recuperar nuestros recursos naturales... Hay diferencias, tenemos diferencias, pero para discutir, no con violencia", y admitió que es "difícil trabajar por la gente más pobre".

La definición del grupo regional llegó en una jornada en la que la tranquilidad volvió al país, tras días en los que arreciaron los enfrentamientos entre partidarios y opositores al presidente.

La declaración realizada en Santiago de Chile fue el epílogo de una reunión que se extendió más de cinco horas y donde quedaron en claro diferentes posturas para acompañar al gobierno de Evo Morales.

La presidenta de Chile, Michelle Bachelet, -que tiene la presidencia pro témpore de Unasurhabía propuesto a sus pares la instalación de una mesa de diálogo y el envío de una misión del bloque sudamericano y la Organización de Estados Americanos (OEA) a la ciudad de La Paz.

Los nueve presidentes de América del Sur deliberaron en el Palacio de La Moneda, en el marco de la reunión de urgencia convocada por la presidente de Chile para buscar una solución al conflicto que sacude a Bolivia.

A la cita asistieron el presidente boliviano Evo Morales, que al llegar a Chile denunció que sectores opositores a su gobierno impulsan un "golpe de Estado". Firmaron la declaración de apoyo a la democracia boliviana los mandatarios de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva; de Uruguay, Tabaré Vázquez; de Argentina, Cristina Kirchner; de Paraguay, Fernando Lugo; de Colombia, Alvaro Uribe, además del venezolano Hugo Chávez y el ecuatoriano Rafael Correa.

También formaron parte de la cumbre el secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, y representantes de Guyana y Surinam. El único mandatario ausente del bloque regional fue el peruano Alan García, que en su reemplazo envió a su canciller José García Belaúnde.

Tras la reunión de los jefes de Estado, la presidenta Cristina Fernández calificó de "muy importante" el apoyo de los mandatarios de Unasur al gobierno de Bolivia y destacó especialmente la creación de una comisión que investigará la masacre de Pando.

Institucionalizada en mayo pasado, la Unasur buscó de esta manera acercar posiciones frente a la crisis política en Bolivia, donde se registraron al menos una veintena de muertos en enfrentamientos.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

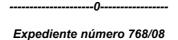
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, el apoyo al documento conjunto dado a conocer por los presidentes de la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur), denominado "Declaración de la Moneda", que rechaza cualquier intento de golpe civil o ruptura institucional, condena el ataque a instalaciones gubernamentales" y exige su devolución, llama a tomar las medidas necesarias para el cese de las medidas de violencia y desacato, y expresa una firme condena a la "masacre de Pando".

A su vez, la declaración exige "preservar la unidad nacional y la integridad territorial", llama a "concertar la búsqueda de una solución sustentable" y crea una comisión coordinada por Chile "para acompañar la mesa de diálogo conducida por el legítimo gobierno de Bolivia".

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día.



FUNDAMENTOS

Aimé Painé, Cantante Mapuche Argentina, que se dedicó al rescate y difusión de la música folclórica de su pueblo. Fue nieta del gran cacique mapuche, el lonco Painé.

Su crianza se dio en una familia de muy buena condición económica que la "adoptó" y la enviaron a estudiar al Colegio María Auxiliadora de Mar del Plata, una ciudad muy alejada de su tierra, su cultura y sus orígenes.

Siempre y de muy pequeña soñaba con ser cantante y contando con aptitudes para ello, sus tutores la enviaron a estudiar en Academias y Conservatorios.

Cuando contaba con 20 años ingresó al Coro Polifónico Nacional y allí descubrió lo que verdaderamente significaba la música para ella. Fue precisamente, durante un encuentro internacional de coros, donde cada país había preparado al menos una obra de música indígena o folklórica, menos el coro argentino, allí sintió consternación y humillación de pertenecer a un país que niega sus raíces. Este acontecimiento la llevó al sur a impregnarse de la espiritualidad de sus mayores. Allí Aimé Painé descubrió que la música mapuche era una verdadera atracción espiritual que su música provenía de la experiencia de cantar en un universo de soledad en el que se encontraba su tierra natal.

Adaptó sus canciones mapuches con tintes regionalistas. Cada una de éstas cuentan una historia de los mapuches-tehuelches, corriendo el velo al mundo y haciendo conocer siempre la filosofía natural de sus "hermanos".

Habitualmente expresaba: "Palpé la libertad y la misión de lucha que entraña la libertad, saber de la cultura de su pueblo es saber de uno mismo".

Hoy, bibliotecas, escuelas, complejos, coros y calles de la provincia de Río Negro y una de las calles de Puerto Madero en Buenos Aires homenajean a esta mujer que llevó la cultura mapuche a ser conocida por el mundo.

Se encuentra enterrada en su ciudad natal junto a la tumba de su padre, el Lonco Mapuche Painé.

En el 21º Aniversario de su fallecimiento, homenajearon a Aimé Painé y autoridades municipales de Ingeniero Huergo descubrieron un monumento en su honor -en el marco del "Día Provincial de la Cultura Mapuche"- y reemplazaron con su nombre la calle General Roca.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica su satisfacción a las autoridades y vecinos de Ingeniero Huergo, por el homenaje y reconocimiento a la cantante y poetiza mapuche Aimé Painé quien fuera una fiel representante de sus ancestros, a través de un monumento alegórico y nombre a una calle de esa ciudad.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 769/08

FUNDAMENTOS

El pasado 27 de junio del 2008; se llevó a cabo organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias (FHUC) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), las Olimpíadas de Historia de la República Argentina, en el marco de los Programas Educativos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

En estas Olimpíadas de Historia clasificaron 11 alumnos de San Carlos de Bariloche, 3 de Villa Regina y 4 de la localidad de Ministro Ramos Mexía, en representación de toda la provincia de Río Negro.

Con mucha alegría y emoción comentaron que fue difícil ponerse a la altura de las circunstancias, pero que cada uno quería enfrentar el riesgo de participar en algo importante, y para cuando tuvieron los resultados la alegría era incontenible y bien justificada.

En la localidad de Ramos Mexía los alumnos -Marcelo Salazar, Florencia Rossetti, Juan Fornaro y Marcela Mellao- fueron recibidos por las autoridades Municipales por el reconocimiento a su esfuerzo y participación.

En la oportunidad el señor intendente de Ramos Mexía, sostuvo: "De la mano de jóvenes con valor y decisión nuestros pueblos crecerán rápidamente".

El objetivo, de acuerdo al reglamento de esta competencia fue elaborado con la finalidad de:

- Generar espacios que favorezcan en los jóvenes el reconocimiento de sus capacidades y el desarrollo de nuevas competencias, fomentando las actitudes de indagación, el espíritu crítico, la comprensión de las bases argumentativas de posturas diferentes, la producción autónoma oral y escrita.
- Brindar, a través de la temática del proyecto, y de su propuesta teórico-metodológica, la posibilidad de apropiación de contenidos socialmente significativos.

- Promover una comprensión profunda de las problemáticas actuales del mundo del trabajo y del fenómeno del desempleo, que permita discutir planteos simplificadores y especialmente juicios de valor y actitudes desvalorizantes y/o discriminatorias.
- Posibilitar la actualización disciplinar de los docentes.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Comunica su satisfacción por la clasificación de los alumnos rionegrinos: once (11) de San Carlos de Bariloche, tres (3) de Villa Regina y cuatro (4) de Ministro Ramos Mexía en las "Olimpíadas de Historia Argentina" que se realizaron el pasado 27 de junio del corriente año, organizadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias -FHUC- de la Universidad Nacional del Litoral -UNL-.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 770/08

FUNDAMENTOS

Los procesos históricos que transcurren van fortaleciendo la identidad de un lugar.

En el caso de la ciudad de Cipolletti, la misma posee un rico valor histórico-sociopolítico a partir de diferentes hechos sucedidos a lo largo del tiempo.

Un suceso que marcó un momento importante para la vida de los habitantes de esta localidad fue el denominado "Cipolletazo".

En 1969, el país vivía bajo la dictadura de Onganía, el cual había intervenido los gobiernos provinciales.

Durante esos años, en diferentes puntos del país se produjeron protestas sociales y estudiantiles en rechazo al contexto generado por el gobierno de facto.

En mayo de ese mismo año, se produjo un estallido en Córdoba, el cual vino precedido de una ola de protestas estudiantiles en diversas ciudades de provincias y una fuerte agitación sindical perteneciente al centro industrial de esta provincia.

Activismo estudiantil y obrero se conjugaron en esa fecha.

Con respecto a la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, la dictadura había establecido dejar a fuera a esta ciudad del sistema de corredor de trasporte de cargas y su integración con otra

En defensa a los intereses locales, el intendente Dante Salto se opone a la medida.

Con los rumores de conflicto instalados en la comunidad, un grupo de vecinos viaja a Viedma a entrevistarse con el gobernador.

De allí se dirigen a la Capital Federal donde se les informa que la destitución de Salto es

A estos gestos de desafío abierto, el interventor militar de la provincia, dispone su destitución.

El 12 de septiembre de 1969, se hacen presente en la municipalidad para notificar la destitución de Salto

Posteriormente el pueblo de Cipolletti realiza una multitudinaria movilización al municipio y expulsa a los enviados del interventor y respalda a Salto en su cargo.

Con la ciudad declarada en rebeldía, y con barricadas en las calles, se retrocede con la destitución de Salto.

Por temor de una escalada de violencia en la ciudad, Salto pacta con las autoridades su renuncia, a condición que su sucesor fuera nombrado por él, siendo el elegido el señor Alfredo Chertudi.

La situación se descomprime con la destitución del interventor provincial.

Este suceso ha marcado un antes y después en relación a la pelea por la igualdad de desarrollo de Cipolletti.

Este suceso aporta a una continua pelea por la vida democrática en toda sus expresiones.

Dada la importancia de este hecho, la Fundación Margarita con asiento en Cipolletti, se propone llevar a cabo en el marco del aniversario de la ciudad, un cine debate/testimonial denominado "Julio Dante Salto" para el día sábado 4 de octubre en el Centro Israelita, sito en calle Irigoyen 162.

La actividad consistirá en una disertación a cargo de la profesora de historia María de los Angeles Tapia donde expondrá el contexto sociopolítico del Cipolletazo como hecho relevante en la vida de nuestra comunidad.

Posteriormente se proyectará el documental "El Cipolletazo" del cineasta Lorenzo Kelly. Como finalización habrá testimonio de personas que vivieron este suceso histórico.

Cabe señalar que dicha fundación es una institución sin fines de lucro que brinda promoción y organización de actividades sociales, culturales, educativas, científicas, deportivas, y todas aquellas que hagan al interés y/o bienestar de la comunidad.

Fundada el 10 de junio de 1996, por Julio Rodolfo Salto y obtuvo su personería jurídica mediante decreto 1302/96 de la provincia de Río Negro.

Algunas actividades desarrolladas por la misma son:

- La mujer a través de los años. programa Matías. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. diciembre de 1998.
- Curso de jornadas de medicina deportiva.
- Aporte al grupo de danza teatro el hormiguero.
- Curso de arte y discapacidad. (13 de mayo al 17 de junio de 1998). Prof. Phillips Zemke.
- Programa soja solidaria. (agosto a noviembre de 2002).
- Fortalecimiento juvenil, taller de video y cine (2006).
- Aporte de libros a distintas escuelas y bibliotecas de la zona.
- Taller de Guitarra (julio de 2008), en desarrollo.
- Escuela de Dirigentes Comunitarios, en desarrollo.
- Taller de Folklore (julio de 2008) en desarrollo.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social cultural y educativo la actividad cine debate testimonial "Julio Dante Salto" organizada por la Fundación Margarita, para el día sábado 4 de octubre, que se llevará a cabo en Cipolletti en el marco del aniversario de la Ciudad.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----U------

Expediente número 771/08

FUNDAMENTOS

El CEM número 54 de la ciudad de Río Colorado ha cumplido 25 años el 14 de marzo pasado, viendo egresar alrededor de 430 alumnos, pero a pesar de la antigüedad, aún funcionan en edificios que comparten con otros establecimientos educativos.

Durante estos años a compartido las instalaciones con diferentes instituciones: desde el año 1983 hasta 1990 funcionó en el edificio correspondiente al CEM número 3, luego y hasta el año 1995, en el edificio de la Escuela Primaria número 256, retornando al CEM número 3 hasta que iniciadas las refacciones de ese establecimiento, se ubicaron en la Escuela número 18, en la cual funcionan en la actualidad.

Sin lugar a dudas el traslado de un edificio a otro, trae aparejado la falta de identificación de la escuela con un lugar, un espacio físico, pero especialmente, si bien han podido convivir y conviven en buenos términos con las instituciones que los albergan, no les ha permitido contar con espacios propios, como una sala de informática adecuada, ya que se ha adaptado parte del laboratorio, y las dimensiones no permitirían el incremento de equipos tanto para el CEM como así también para la escuela primaria; o un espacio para biblioteca, encontrándose los libros en armarios ubicados en la galería, sin mobiliario acorde para optimizar su uso.

La lista también abarca aspectos relacionados con lo administrativo y organizacional, como la falta de un lugar apropiado para archivo de documentación, sala de profesores como sala de información y comunicación cotidiana, secretaría, preceptoría, privacidad de dependencias, etcétera.

Pero los mayores obstáculos se presentan en la imposibilidad de generar proyectos que requieran el edificio en horarios fuera de los de clase, como la concurrencia de los alumnos a la Biblioteca Escolar, a la sala de Informática, a conformar grupos de trabajo en la escuela, o realizar otras actividades extra curriculares; así mismo la convocatoria a reuniones de personal conformación de mesas examinadoras, etcétera. En fin el sentido de poder vivenciar el lugar propio de la escuela cabecera.

En dos oportunidades la escuela obtuvo promesa de construcción de un edificio, o por lo menos de iniciativas de gestión en este sentido. Pero pese a los anuncios percibidos en distintas oportunidades aún no cuentan con el tan apreciado y necesario edificio.

La escuela está llevando a cabo un análisis sobre proyecciones en función de la nueva etapa de transformación en el nivel medio del sistema educativo, los directivos y docentes destacan que es factible que se implemente el funcionamiento de la escuela para jóvenes y adultos, también en horario diurno (turno mañana o tarde), es decir ofrecer dos alternativas de horario de la jornada escolar.

Finalmente se analizó como altamente positiva la propuesta de construir un complejo educativo que los acerque con el Instituto de nivel terciario; ha sido evaluada la posibilidad de articulación académica, de uso compartido de recursos de proyectos conjuntos y fundamentalmente de vinculación de los egresados con la institución de nivel superior para continuar su formación.

Cabe destacar que el Instituto de nivel terciario a recibido una notificación del Ministerio de Educación en la que le informa la necesidad de dejar en un corto lapso el edificio que actualmente ocupa, encomendándole a su directora que realice las gestiones para su traslado a otro establecimiento.

Considerando que el inmueble situado en la manzana 183 está afectado al Consejo Provincial de Educación, para la construcción de un edificio para el Centro de Educación Media número 54, solicito se realicen las gestiones necesarias para que la construcción del edificio se lleve a cabo. Pudiendo éste albergar las dos instituciones mencionadas anteriormente, para llevar a cabo el proyecto que el CEM número 54 y el Instituto Técnico de Nivel Superior, están preparando.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, destine las partidas en el presupuesto del año 2009 necesarias para la construcción de un edificio propio destinado al Centro de Educación Media número 54 de la ciudad de Río Colorado.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 772/08

FUNDAMENTOS

La Dirección General de Cultura del Senado de la Nación, junto con las Comisiones de Educación y Cultura, y la Bicameral de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016) convocan al Concurso Anual del Senado de la Nación –Legislador José Hernández-. En esta oportunidad, el tema a desarrollar es Identidad Nacional. Hacia la Argentina del Bicentenario. Reflexiones sobre el concepto de ciudadanía. Pueden presentarse trabajos que abarquen alguno de los siguientes ejes temáticos:

- La construcción de la ciudadanía argentina desde 1810 hasta la actualidad. Prospectiva de la noción de ciudadanía en la Argentina para el 2016.
- El concepto de ciudadanía en Argentina y en los países miembros del Mercosur. 1810-2008.
- Género y ciudadanía en la Argentina.

Tendrán prioridad aquellos trabajos que centren su análisis en la recopilación legislativa, la incidencia de la temática en las legislaciones nacionales, o contribuyan a la construcción de un marco para futuras propuestas parlamentarias. Los ensayos presentados tienen que ser originales e inéditos, producto de una investigación o de una interpretación original de sus autores.

Se pueden presentar trabajos hasta el 15 de octubre de 2008. Los premios se entregan en un acto público el día 4 de diciembre en el Honorable Senado de la Nación.

Los Premios que se otorgan se publicarán en un volumen colectivo de obras:

• 1º Premio: \$ 10.000 y diploma.

2º Premio: \$ 5.000 y diploma.

• 3º Premio: \$ 2.500 y diploma.

Hasta tres menciones distinguidas con diplomas, si el jurado lo considera pertinente.

El Senado de la Nación se reserva durante un año de publicación de los trabajos premiados en una edición sin fines de lucro cuyas características son de su exclusiva responsabilidad.

Tienen prioridad los trabajos que centren su análisis en la recopilación legislativa, la incidencia de la temática en las legislaciones nacionales, o contribuyan a la construcción de un marco para futuras propuestas parlamentarias.

Los ensayos deben ser originales e inditos, producto de una investigación o de una interpretación original de sus autores. Se presentan cinco (5) copias, en castellano. Incluirán un breve resumen de veinte (20) líneas, que sintetice el desarrollo del trabajo presentado.

Pueden participar en el concurso las personas mayores de hasta 45 años.

Integran el jurado la presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Senado de la Nación, senadora nacional Blanca Inés Osuna, la doctora Hilda Sábato (Buenos Aires), la doctora Beatríz Moreyra (Córdoba), el doctor Darío Macor (Santa Fe) y el doctor Juan Fernando Segovia (Mendoza).

El Comité Permanente del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010 está integrado por el jefe de Gabinete de Ministros, Sergio Massa, el ministro del Interior, Florencio Randazzo, y el secretario de Cultura de la Nación. José Nun.

La construcción del Bicentenario refiere a tres ejes. En primer término, la realización de obras del Bicentenario, que se han comenzado a realizar, que tienen que ver con escuelas, con teatros, con restauración de monumentos históricos, con el desarrollo de la infraestructura productiva del país y que, deben ajustarse a una normativa apropiada.

En segundo lugar, la construcción del Bicentenario pasa por fijar metas que deben ir cumpliéndose en estos años, vinculadas a la reindustrialización del país, a la reforma fiscal, a la reforma política, a la reforma judicial. Se fijarán fechas en el calendario, de manera de llegar a 2010 con un trabajo conjunto que recoja los logros de estos cinco años.

Por último, crear conciencia en la ciudadanía acerca de la importancia de la construcción misma del Bicentenario como un horizonte común que le dé sentido unificador a las obras y metas a emprender de inmediato.

En este orden, el certamen nacional de ensayos es anualmente organizado por la Presidencia del Senado Nacional a través de la Dirección General de Cultura, la Comisión de Educación y Cultura, junto a la Comisión Bicameral de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la declaración de la Independencia (1816-2016), donde el rubro del año 2008, es "Historias", convocando al desarrollo y reflexión del concepto de ciudadanía.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el Concurso de Ensayos Anual del Honorable Senado de la Nación –Legislador José Hernández-, denominado "Identidad Nacional: Hacia la Argentina del Bicentenario" organizado por la Dirección General de Cultura del Senado de la Nación, junto con las Comisiones de Educación y Cultura y la Bicameral de Conmemoración de los Bicentenarios correspondientes al año 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 773/08

FUNDAMENTOS

Se realizará en la provincia de Santa Fe, ciudad de Casilda el Primer Congreso del Sur de la provincia de Santa Fe, denominado "Discapacidad e Integración: Integramos en la Actualidad?", los días 17 y 18 de abril del año 2009.

Contará con el auspicio de la Universidad Nacional de Rosario-Area de Integración e Inclusión para las personas con discapacidad, Secretaría de Extensión Universitaria-, la Fundación "Todos los chicos" (Santa Fe) y la municipalidad de Casilda.

La organización de dicho evento, está a cargo de un Comité, conformado por:

<u>Su presidente</u>: doctor Juan Zapata (representa a la Universidad Nacional de Rosario y a la Fundación "Todos los Chicos".

Vicepresidente: doctor Vildor Galaberri.

<u>Secretaría Académica</u>: Profesora Andrea Saraceni (Fundación "Todos los Chicos" Escuela Especial), licenciada Candela Sialle (Universidad Nacional de Rosario), Psicóloga Mabel Cardozo (Universidad Nacional de Rosario), Psicóloga Natalia Sebben (Fundación Todos los Chicos", Psicólogo Jorge Taccari (Fundación "Todos los Chicos"), profesor Gustavo Rigoni (Universidad Nacional de Rosario).

<u>Secretaría de Prensa</u>: Lorena Zulli municipalidad de Casilda) Licenciada María Jorgelina Andrich (Escuela de Sordos e Hipoacúsicos – Casilda, Municipalidad de Casilda), Licenciada Gisela Montanari (Hogar Taller y Granja Protegido Municipal), Licenciada Inés Arelovich (Universidad Nacional de Rosario), Profesor Diego Costa (Municipalidad de Casilda).

Los Fundamentos de la convocatoria a participar al Primer Congreso:

El Estado aporta su legislación e innumerables posibilidades para el desarrollo de las personas con discapacidad. Desde no mucho más de un lustro, la perspectiva nacional en torno a la discapacidad ha hecho un vuelco favorable, pero el recorrido es largo.

Lo referido a estimulación temprana, acompañamiento psicológico y legal a las familias, integración escolar, la adecuación curricular, accesibilidad, son parte de la deuda que el Estado tiene con las personas discapacitadas. Si además, estas personas provienen de familias pobres o carenciadas, la situación se complejiza aún más.

Legislación vigente:

La legislación vigente en Argentina referida a esta temática no difiere en calidad de la que rige en otros lugares del mundo; un ejemplo de ello es que el 9 de junio de 2008 el Congreso Nacional aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y actualmente ésta tiene carácter supralegal. Sin embargo, su implementación está lejos de ser la adecuada.

Intervención temprana:

Sabemos que cualquier niño, si no es estimulado en los primeros años de su vida, pierde potencialidades que luego son irrecuperables, todas ellas fundamentales para su desarrollo futuro. Este aspecto cobra especial importancia en aquellos niños que presentan algún tipo de discapacidad ya que se encuentran en inferioridad de condiciones con respecto a la población general, sobre todo si sus recursos económicos son escasos.

Un dato relevante es que más del 80% de adolescentes especiales, pertenecientes a familias carenciadas, no han tenido la posibilidad de recibir algún tipo de estimulación temprana.

Consideramos que desatender la asistencia a niños especiales durante la primera infancia los limita en la adquisición de algunas herramientas necesarias para desenvolverse dignamente en la vida y en la sociedad con igualdad de oportunidades.

Igualmente, no está contemplado el acompañamiento psicológico o el asesoramiento legal profesional de los integrantes de la familia en donde uno o más miembros es discapacitado.

Educación:

- a) La integración escolar y la adecuación curricular son de las palabras más utilizadas en los ámbitos educativos en estos últimos años. Pero realmente, en cuántas instituciones educativas públicas o privadas son llevadas a cabo?. La legislación avala la Integración escolar. El artículo 24 de la Convención refiere: Inciso 1) "...Los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles..." b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas". 2)"Los Estados Parte asegurarán que: a) Las personas con discapacidad no queden excluidas de sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad."
- b) "....Acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan"
- c) "...Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales";
- d) "...Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación para facilitar su formación efectiva;"
- e) "...Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión"

Terapia Asistida con Animales:

Ya nadie discute los beneficios de la zooterapia, equinoterapia o terapia asistida con animales, actividades cada día más difundidas mundialmente.

El trabajo de profesionales conjuntamente con equinos, caninos, delfines y otros animales es fundamental para cualquier tipo de estimulación, tanto corporal como psíquica. Es asombroso observar y participar en el desarrollo de estas actividades. El niño, adolescente o adulto que tiene esta experiencia, cambia absolutamente su perspectiva en torno a su discapacidad. Pero este tipo de tratamiento no está contemplado por la gran mayoría de las obras sociales, a pesar de que el tratamiento está desarrollado por profesionales de la salud.

Accesibilidad:

Con respecto a la accesibilidad, el artículo 9º dice: "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente, los Estados Parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, transporte..." Inciso a)"edificios, vías públicas, transporte, otras instalaciones como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo."Las barreras arquitectónicas que los discapacitados enfrentan en su vida cotidiana, tanto en lugares públicos como en los privados, son innumerables. Si analizamos detalladamente nuestro desenvolvimiento cotidiano como ciudadanos, podemos observar claramente que casi ningún edificio público o privado, ni transporte, está adaptado para las personas con discapacidad.

Como expresó el arquitecto Jorge Ramos: Sería necesario trabajar sobre una democracia urbana. En Jornada de Accesibilidad, Derechos Humanos y Universidad, realizada en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires, el 17 de junio de 2008.

Educación Superior:

Según el informe sobre Educación Superior en América Latina y el Caribe (2000-2005), en el Artículo 10 (Integración/Inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior), en alguno de sus párrafos refiere. Persisten dificultades en el acceso y permanencia, que en algunos países se adjudican a la falta de voluntad política de las autoridades universitarias y en otros, debido a condiciones socioeconómicas del país.

Existen barreras arquitectónicas, pedagógicas, comunicacionales y actitudinales que limitan las prácticas inclusivas. En el caso de los docentes, las barreras pedagógicas y comunicacionales, tienen como causa fundamental los problemas de formación, comunes a otros niveles educacionales y agravados por carecer de formación pedagógica inicial, prevaleciendo el tecnicismo sobre la didáctica y creando dificultades en la realización de adaptaciones curriculares individualizadas.

A pesar de que en la mayoría de los países reconocen la legislación internacional y posee su propia legislación, la que contempla los derechos de las personas con discapacidad; esto no se traduce en el desarrollo de políticas institucionales definidas en cuanto a su misión, visión y estrategias ni en la implementación de planes y programas.

Actividades artísticas, recreativas o deportivas:

Cada uno de nosotros. Trabajadores, profesionales, docentes, estudiantes, dirigentes, de una u otra manera desarrollamos una actividad recreativa. Un picadito de fútbol, cabalgatas, caminatas, teatro, yoga, natación, innumerables actividades artísticas o recreativas que modifican nuestro devenir cotidiano. Sin embargo al padecer cualquier discapacidad, lo cotidiano es la negación en la búsqueda de lugares donde realizar cualquier tipo de estas actividades. Generalmente estas actividades son aportadas por ONG o instituciones sin fines de lucro. Es una deuda fundamental que el Estado tiene para con las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta el artículo 1º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que refiere a "Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente", es que los organizadores del Congreso creemos conveniente desarrollar este evento con profesionales referentes y analizar en profundidad si de una u otra manera, facilitamos a las personas con discapacidad la posibilidad de vivir en una sociedad con igualdad de oportunidades.

Analizando cada una de las áreas mencionadas en este escrito, resalta un ítem común: la burocracia o lentitud para llevar adelante la legislación vigente o la integración parcial que las personas con discapacidad enfrentan para desarrollar plenamente sus DERECHOS HUMANOS.

Como refiere el artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Es necesario, PARA TODOS, poder tener "derecho a vivir en forma independiente", integradamente con igualdad de oportunidades.

Las Áreas Temáticas:

El rol del Estado frente a la Discapacidad y la Integración, Integración Escolar, Legislación y Obras Sociales, Discapacidad, pobreza y mal trato, Familia y Discapacidad, Arte y Discapacidad, La Integración en la Adolescencia, Discapacidad en la Educación Superior, Accesibilidad integral, El Sordo e Hipoacúsico y la accesibilidad a la Justicia, Los animales como herramienta en el tratamiento y la integración en la Discapacidad, El rol de los Medios de Comunicación en la integración social.

Las experiencias:

- Dirección Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad-Municipalidad de Rosario.
- Equino terapia y Talleres Recreativos-Fundación Todos los Chicos.
- CIAT-Cañada de Gómez.
- Hogar Taller y Granja Protegido Municipal-Casilda.

Mesas Redondas:

- Escuelas Especiales del sur de la provincia de Santa Fe.
- Vivencias de padres de bebés, niños y adolescentes con diferentes discapacidades.

El Panel Periodístico correrá a cargo de:

- Lucrecia Martini (Radio 101.1 De la Candelaria-Casilda, Cablevisión).
- doctor Guillermo Monclus (Diario LA CAPITAL-Rosario).
- Gustavo Orellano (Diario LA CAPITAL, Cablevisión).
- doctor Marcelo Casal (Canal 5 Rosario, Radio LT 3 Rosario).
- doctor Luis Novaresio (Radio 2-Rosario, Canal 3 -Rosario).

Los Disertantes:

- Diputado Claudio Morgado (Diputado Nacional- presidente Comisión Discapacidad Cámara de Diputados de la Nación).
- Psicólogo Esteban Levin (Licenciada en Psicología Psicomotricista Profesor Nacional de Educación Física Psicoanalista- Docente de la Universidad Nacional de Buenos Aires).
- Psicólogo Clemencia Baraldi (Psicóloga Psicopedagoga -Coordinadora y Fundadora de la Fundación del Centro de Desarrollo Infantil de Rosario).
- Profesora María José Borsani (Terapista Ocupacional en Salud Mental- Profesora Especializada en Educación Especial- Capacitadora de la Red Federal de la Formación Docente Continua del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe).
- doctor Vildor Garavelli (Asesor Jurídico de la Dirección Municipal para la Inclusión de Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Rosario- Miembro del Centro de Investigaciones sobre Derechos Humanos "Juan Carlos Gardella "de la Facultad de Abogacía de la Universidad Nacional de Rosario).
- Señora María de los Ángeles Calbermater (Presidenta AAAEPAD, Asociación Argentinas de Actividades Ecuestres para Discapacitados).
- Doctora Inés Cristina Rosbaco (Psicóloga- Doctora en Psicología Profesora de Psicología-Investigadora Independiente del Consejo de Investigaciones de la UNR (CIUNR)- Docente Universidad Nacional de Rosario).
- Profesora Alejandra Grzona (Magíster en Investigación Educativa- Profesora Universitaria Terapeuta en Deficientes Visuales- Coordinadora Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y DDHH- Docente Universidad Nacional de Cuyo).
- Licenciada Silvia Tróccoli (Secretaria para la inclusión de las Personas con Discapacidad-Provincia de Santa Fe).
- Licenciada Mabel Remón (Perito Intérprete- Intérprete de Presidencia de la Nación- Perito Intérprete de los diversos Fueros del Poder Judicial de la Nación- Ex Asesora Departamento de Legales de la Confederación Argentina de Sordos).
- Licenciada Liliana Díaz (Licenciada En terapia Ocupacional- Coordinadora del Programa Discapacidad y Equiparación de Oportunidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata-

Ex Coordinadora de la Comisión Interuniversitaria Nacional de Discapacidad y DDHH-Docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata).

- Arquitecta Nora Demarchi (Arquitecta-Especialista en Higiene y Seguridad en la Construcción de Obras de Arquitectura-Coordinadora de la Materia Accesibilidad al Medio Físico - Facultad de Arquitectura-Universidad Nacional de Mar del Plata).
- Señora Ana M. Giunta (Actriz- Coordinadora del Taller de Teatro "Todos en Yunta").

El Comité Científico: Licenciada Clemencia Baraldi, licenciada Mabel Remon, profesora María Borsani, Psicólogo Gustavo Rigoni, licenciada Liliana Díaz, licenciada Inés Rosbaco, doctor Vildor Garabelli, licenciada Candela Sialle, profesora María Garzona, licenciada Evangelina Suárez.

Lugares donde se realizará el Congreso:

Cine Teatro Libertador Calle Buenos Aires 2431 Teatro Dante Calle España 1910 Centro Económico del Departamento Caseros. Calle Buenos Aires 2474 Centro Tradicionalista "El Remanso" Bv. Villada (Zona Rural)

Disertaciones: Cine Teatro Libertador, Teatro Dante

Mesas Redondas: Centro Económico del Departamento Caseros, Teatro Dante

Panel Periodístico: Teatro Dante

Presentación de Posters Teatro Dante

Demostración con Equinos: Centro Tradicionalista "El Remanso"

La presentación de los trabajos:

Los interesados deben enviar por correo electrónico, un resumen de trabajo, previamente, siendo su fecha límite el 30 de septiembre de este año.

También, previamente al envío del resumen, por lo menos un autor debe estar inscripto en el Congreso.. Todos los trabajos se evalúan por la Comisión Técnico científica del Congreso. Todos los trabajos deberán ser orientados según las Áreas Temáticas del Congreso.

Todas las presentaciones de los trabajos finales serán expuestos en forma de posters. En el póster los autores podrán incluir el material didáctico que ellos crean conveniente (figuras, cuadros, etcétera) siempre siguiendo el texto equivalente al resumen presentado y aprobado.

Los mismos serán exhibidos en las instalaciones del Teatro Dante. Si la cantidad de los mismos supera el ámbito elegido, también se exhibirán en el Cine Teatro Libertador o Centro Económico.

La fecha límite para la presentación de resúmenes: 30 de septiembre de 2008.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Primer Congreso del Sur de la provincia de Santa Fe, denominado "Discapacidad e Integración: Integramos en la Actualidad?", que se realizará los días 17 y 18 de abril del año 2009, en Casilda, provincia de Santa Fe.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 774/08

FUNDAMENTOS

El Programa Bicentenarios que organiza la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad de Buenos Aires (FADU-UBA) conjuntamente con el Observatory on Latin América (OLA) New School University, New York, convocan al concurso internacional denominado "Construir Bicentenarios Latinoamericanos en la Era de la Globalización", con la colaboración del Centro de Estudios

del Patrimonio (CEPAT), Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Paisaje, Universidad Central de Chile y el apoyo institucional de la Fundación SES.

El lanzamiento de dicho programa, tuvo como objetivo, promover el intercambio de conocimientos, información, actividades que lleven a la reflexión, sobre la forma en que los gobiernos y las distintas sociedades civiles, conmemoraron los centenarios de sus independencias nacionales, y cómo construyen sus bicentenarios en la actualidad.

Las conmemoraciones bicentenarias de independencias nacionales en América Latina, especialmente en Argentina, Chile y México en el 2010, y de otros países en los próximos quince años, ofrecen una excelente oportunidad para llevar a cabo investigaciones comparativas y multidisciplinarias, de modo que sirvan en la actualidad de los países, para el tratamiento de temas urgentes que involucren directamente la inclusión social y reforma institucional.

El eje de reflexión principal de la convocatoria, es la realización de un amplio llamado de atención sobre las oportunidades que presentan las conmemoraciones bicentenarias, con la esperanza de que estimulará el pensamiento y la acción en relación a los respectivos bicentenarios de los países latinoamericanos, así como la comunicación y la interacción entre los habitantes de las regiones.

Hacia 2004, el equipo del Programa Bicentenarios Latinoamericanos de la New School de Nueva York, (organismo del cual depende el Observatorio Latinoamericano) creó una base de datos inicial sobre actividades relacionadas a estos aniversarios y publicó un volumen editado por Margarita Gutman, "Construir Bicentenarios: Argentina" -2005- sobre las conmemoraciones y propuestas específicas para su discusión durante el bicentenario argentino.

En aquel momento, fueron impresas unas 10.000 copias de este libro, y miles fueron vendidas en Argentina y en el resto de Latinoamérica. Un importante mensaje de este libro es que el Bicentenario debe ser un proceso social inclusivo y no solamente un evento oficial.

Este trabajo ha sido ampliado por el Programa Bicentenarios de la FADU-UBA que desarrolló un directorio que cubre desde el 2006 hasta la actualidad, y está compuesto hasta ahora de noventa (90) actividades relacionadas al Bicentenario en Argentina y otros países latinoamericanos. El PB está compuesto por dieciocho (18) miembros en Argentina, la mayoría voluntarios, bajo la supervisión de la Profesora Margarita Gutman y la Profesora Asociada Rita Molinos; también trabaja junto con los gobiernos de la Ciudad y de la provincia de Buenos Aires.

El hecho histórico de que varios países, a lo largo de toda América Latina, compartan bicentenarios ofrece la oportunidad única para la construcción de colaboración regional en nuevas áreas. Dos países, Bolivia y Ecuador, celebran el bicentenario en 2009, seguidos por Argentina, Chile y México en 2010, con Venezuela y Paraguay en 2011. Colombia ha decidido conmemorar su aniversario en 2019, seguido en el 2021 por Guatemala y Perú.

Esta histórica convergencia ofrece la oportunidad de sostener discusiones más amplias y de carácter regional sobre democracia y justicia social en la región. En Argentina, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner ha sugerido que la conmemoración del Bicentenario ofrece una oportunidad para considerar la "re-fundación" del Estado, el fortalecimiento de los derechos humanos, la ley, y la representación popular, enfrentando los problemas de pobreza, inequidad y exclusión social. Otros académicos y figuras públicas a lo largo de la región han empezado a apreciar el Bicentenario como un momento histórico potencialmente importante para la región en su búsqueda de reformas sociales e institucionales.

La convocatoria está dirigida a la comunidad académica y a la sociedad civil iberoamericana y angloparlante, a la presentación de Ensayos y Presentaciones Visuales Digitales y Multimedia.

Los ensayos y presentaciones se centran objetivamente sobre:

 Documentación e interpretación de los diferentes modos en que los países latinoamericanos construyeron sus conmemoraciones centenarias nacionales y cómo dejaron su marca en sus respectivas ciudades e imaginarios visuales.

Esto puede incluir el estudio de los medios de comunicación, políticas, proyectos, obras públicas, movilizaciones sociales, conmemoraciones oficiales y de la sociedad civil, producciones culturales, producción y diseminación de imágenes visuales y fotografías, y transformaciones urbanas.

-Documentos, evidencias, reflexiones, actividades contemporáneas y tareas de preparación de los Bicentenarios en estos países, que relacionan las nuevas tecnologías como videos, películas, proyectos interactivos o aplicaciones de Internet.

-Análisis comparativo de los temas entre el pasado y el presente, y entre los distintos países latinoamericanos.

Las presentaciones de los trabajos, deben estar en español, portugués o inglés pueden ser de dos formas:

- 1. Ensayos académicos, que pueden incluir imágenes visuales; y
- 2. Presentaciones digitales visuales multimedia (audiovisuales), como videos, archivos en Power Point u otros medios digitales.

3. Para participar se debe enviar el abstract, de una extensión de hasta 300 palabras, junto con la ficha de inscripción antes del 27 de junio de 2008 (última prórroga). Las respuestas de aceptación serán enviadas a los autores, por email, antes del 30 de junio.

Con respecto a los ensayos académicos deben tener una extensión de entre 4.000 y 7.000 palabras, además de las imágenes y epígrafes.

Las versiones de presentaciones visuales digitales multimedia deben tener una duración de entre 5 y 15 minutos, con tamaño de pantalla mínimo de 720 x 480 píxeles (para NTSC) y 720 x 576 (para PAL). Serán admitidos los siguientes formatos: Flash (swf), Power Point (pps), DVD (vob, ifo, bup), SVCD, VCD, mpg, mpeg, mp4, avi, mov, wmv. Otros formatos deberán ser consultados previamente con los coordinadores de la Convocatoria. Las presentaciones audiovisuales deberán ir acompañadas de una descripción escrita de no más de 1.000 palabras.

El 15 de septiembre es la máxima fecha para realizar consultas.

El 28 de noviembre se publican los resultados de la selección realizada por el Comité académico en las páginas de Internet del OLA y del Programa Bicentenarios de la FADU. En esa fecha se formaliza el contacto con los participantes seleccionados para participar de la Conferencia Internacional en la New School University de Nueva York.

Las presentaciones finales (ensayos y presentaciones visuales digitales) deberán ser enviadas antes del 29 de septiembre de 2008.

El 26 y 27 de febrero de 2009 se realiza la Conferencia Internacional: "Construir Bicentenarios Latinoamericanos en la Era de la Globalización", New School University, Nueva York.

Dentro del período 2009/2010 – Publicación del libro. Publicación de la selección de los trabajos representativos en las páginas de Internet del OLA y del Programa Bicentenarios de la FADU.

Entre todas las presentaciones finales (ensayos y presentaciones visuales digitales) el Comité evaluador seleccionará las que recibirán los 5 premios y las 7 menciones honoríficas. Dentro del total de premios y menciones a otorgarse, el Comité Evaluador decide cuántas corresponden a cada tipo (ensayo o presentación audiovisual digital).

La Secretaría del Comité Evaluador está a cargo de Margarita Gutman, Rita Molinos e Ileana Versace

Este comité académico independiente selecciona, en nombre del OLA y de la FADU, entre las presentaciones finales recibidas, aquéllas que recibirán los premios, las menciones o las que serán seleccionadas como representativas.

Serán otorgados:

- 5 Premios: a los autores (1 por trabajo) de las presentaciones más apropiadas seleccionadas, para participar en la Conferencia Internacional en la New School University, Nueva York (26 y 27 de febrero 2009). Estos trabajos serán incluidos en la edición del volumen Construir Bicentenarios Latinoamericanos.
- 7 Menciones Honoríficas: a los autores de las presentaciones que serán incluidas en la edición del volumen Construir Bicentenarios Latinoamericanos.

Otros trabajos seleccionados como representativos de la diversidad de propuestas, serán publicados en las páginas de Internet del OLA y del Programa Bicentenarios de la FADU.

En otro orden de actividades complementarias del Observatorio Latinoamericano y el Programa Bicentenario de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires (FADU-UBA), además de equipos de investigación de Chile y México, terminaron el desarrollo del proyecto de investigación-acción para los siguientes tres años para:

- Documentar los diferentes modos en que Argentina, Chile y México construyeron sus conmemoraciones del centenario, cómo dejaron huella en sus respectivas ciudades, y cómo se están preparando para sus bicentenarios;
- 2) Comparar estos temas, y;
- 3) Evaluar sus procesos y productos finales, en términos de planes actuales y sus vínculos con proyectos futuros. El proyecto culminará en una Conferencia Cumbre de Investigación sobre el Bicentenario en 2010 que reunirá a políticos e investigadores de instituciones gubernamentales, universidades, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el concurso internacional denominado "Construir Bicentenarios en la Era de la Globalización" organizados por la Facultad de Arquitectura, Diseño y

Urbanismo, Universidad de Buenos Aires (FADU-UBA), el Observatorio Latinoamericano (OLA) y la colaboración de Centro de Estudios del Patrimonio (CEPAT), Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Paisaje, Universidad Central de Chile y el apoyo institucional de la Fundación SES.

Artículo 2º. De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 775/08

FUNDAMENTOS

Por Ley Provincial K N° 3.779, "De Los Ministerios Del Poder Ejecutivo", se crea el Ministerio de Producción, y en su artículo 19 se precisan sus competencias.

Entre otras, le compete al Ministerio de Producción, asistir al gobernador en todo lo atinente al desarrollo de las actividades económicas y a la promoción de los intereses económicos provinciales como asimismo al impulso y desarrollo de la fruticultura, la agricultura, ganadería, recursos naturales, industria, comercio, transporte, hidrocarburos y minería, tecnología e innovación tecnológica y, en particular:

Atiende a todos los aspectos relativos a la promoción y fomento de los sectores de producción primaria, comercial e industrial; como así también en lo concerniente al ordenamiento de la ocupación y uso del suelo. Interviene en la regulación tecnológica y ambiental de la investigación y del uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la promoción, fiscalización y control de la calidad en su uso, manejo y explotación; y también, en la promoción, constitución y consolidación de la pequeña y mediana empresa, orientando el acceso al crédito y a la información a través de la asociación estratégica y la integración de los productos a las cadenas de valor; y particularmente, en la promoción y regulación de la actividad cooperativa y la actividad mutual en todo el ámbito provincial.

Se vincula con la Secretaría de Agricultura de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Comisión Nacional de la Fruticultura, Secretaría de Comercio de la Nación y demás entidades y organismos nacionales que se relacionan con el área.

Promociona la asociación y formación de consorcios de producción y comercialización de los pequeños y medianos productores; y entiende en los aspectos de promoción del consumo, desarrollo de mercados internos y externos para los productos de la provincia y en los aspectos publicitarios en coordinación con el área correspondiente del Poder Ejecutivo; y promueve la coordinación con el Consejo Provincial de Educación en lo inherente a la educación técnica.

Por otra parte, en el Valle Inferior del río Negro, el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, IDEVI; creado por Ley 200 de Río Negro, en su Capítulo II (Funciones, artículos 4 al 5) indica que:

Son deberes y atribuciones del IDEVI: Completar y mantener actualizada la programación del desarrollo económico y social del Valle Inferior del río Negro; y coordinar su acción con la de otros organismos del gobierno de la provincia y con las municipalidades de su área, en cuanto la de aquéllas y éstas tengan efectos sobre el desarrollo económico y social del Valle Inferior del río Negro, y procurar análoga coordinación con los organismos del gobierno nacional o interprovinciales.

El Estado nacional y el IDEVI tienen ingerencia en el área denominada "El Juncal", correspondiente al Plano número: 443/77 de la Dirección de Catastro de la provincia de Río Negro, y en particular, en las Parcelas: 18-1-W-010-01; 18-1-W-010-02; y 18-1-W-010-03. Cuyas superficies son: 16.833,85 m2; 60.125,86 m2; y 45.997, 59 m2, respectivamente; y que en conjunto suman más de 12 ha, y que cuentan con infraestructura física y un entorno adecuado para el desarrollo de la fruti-horticultura bajo cubierta.

Estas parcelas son vecinas al Parque Industrial "El Juncal" que puede proveer de bienes y servicios para el desarrollo de cultivos protegidos; y a la Escuela Superior de Formación Agraria (ESFA). Tiene acceso al Canal Principal como fuente de agua y a la provisión de gas natural por estar a escasos metros de la planta reductora que abastece al resto del área, además de estar físicamente protegida de los vientos por los terraplenes de la ruta nacional 3, y del Canal Principal de Riego.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción e Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI), que vería con agrado se estudie el estado legal de tenencia de las Parcelas: 18-1-W-010-01; 18-1-W-010-02; y 18-1-W-010-03. Correspondientes al Plano número: 443/77 de la Dirección de Catastro de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Que se estudie la factibilidad de articular con el Estado nacional, a fin de evaluar la posibilidad técnico-económica de instalar en el área mencionada un polo productivo basado en las tecnologías para cultivos protegidos (invernaderos).

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 776/08

FUNDAMENTOS

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires durante la primer semana de septiembre del presente año, el 7mo. Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud, con el lema: "Diferentes pero con iguales derechos".

Dicho evento, fue dirigido por Susana Velleggia, quien contó con la organización de la Asociación Civil Nueva Mirada, Miembro de la Alianza Global para la Diversidad Cultural de la UNESCO y del CIFEJ (Centro Internacional del Film para la Infancia y la Juventud).

La programación, siempre es clasificada por edades; de 4 a 8 años; de 9 a 12 años; de 13 a 15 años y de 16 años en adelante.

El 7mo. Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud, es una oportunidad única para que los niños y jóvenes, las familias y los docentes, los estudiantes y profesionales del medio audiovisual, de conocer las obras cinematográficas de mayor calidad producidas en el mundo para los chicos y la familia en general, y participar en actividades de capacitación, actualización e intercambio.

Fue declarado de interés cultural por la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires, la Honorable Cámara de Diputados y el Senado de La Nación.

El objetivo principal de este evento anual es, de estimular la calidad y la cantidad de las producciones audiovisuales dirigidas a los niños y jóvenes, promoviendo, de esta manera, la formación de espectadores críticos, coadyuvando un público sensible a la diversidad cultural, que conlleven a la difusión y el intercambio de obras audiovisuales e integren la diversidad cultural en la educación de dichos públicos.

El programa del Festival comprendió una competición oficial y Pantallas Paralelas. Se organizaron además numerosas actividades como talleres, foros y debates tendientes a sensibilizar a los escolares, profesores, profesionales y al público en general.

Esta 7ma. Edición del Festival, contó con las secciones tradicionales de la competencia oficial; Dulces Sueños –largos y cortometrajes de animación- Panorámica –largos y corto-metrajes de ficción-Nueva Mirada –obras realizadas por niños y jóvenes de escuelas de cine y video de varios países- que este año presentó dos largometrajes realizados por niños "Los veraneantes" de la Escuela Orson the Kid, de España y "Nuestro Miranda", de la Villa del Cine de Venezuela.

Además contó con la habilitación de una nueva sección: "MI TV", constituida por programas de televisión, de ficción, no ficción y animación dirigidos a niños de distintas edades. Dicha sección procura promover el conocimiento de la programación televisiva de mayor calidad que se realiza en diversos países, en especial en Iberoamérica, así como el incremento de la cantidad y calidad de la producción de la misma en nuestro país, tan carenciado de ella.

El Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud" es un proyecto que lleva a cabo la Asociación Nueva Mirada con el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), y el auspicio de: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación, Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires Secretaría de Cultura de la Nación, Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires, Dirección Nacional de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, INADI, Canal 7, Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Sindicato Argentino de Televisión (SAT), UNICEF, UNESCO, TAC (Terminal de Cargas Argentina), el Fondo Nacional de las Artes-Presidencia de la Nación, Consejo Federal de la Juventud, INCAA, COMFER(Comisión Federal de Radiodifusión), entre otras organizaciones, instituciones y empresas.

Nueva Mirada es una asociación civil sin fines de lucro especializada en cultura, industrias culturales y comunicación dedicada a dar respuesta a las necesidades de capacitación y desarrollo educativo y cultural de niños, adolescentes y jóvenes. La perspectiva es la defensa de sus derechos, la construcción de ciudadanía y el estímulo a sus capacidades de comunicación, expresión y creación, mediante la utilización de soportes audiovisuales, impresos, TICs y actividades presenciales que involucran a docentes de los distintos niveles de la enseñanza, animadores culturales, líderes comunitarios y padres y madres.

Los principales objetivos que persigue la Asociación Nueva Mirada, tanto con el Festival Internacional de Cine anual como con las acciones de capacitación y otros proyectos que lleva a cabo son:

- - Contribuir al desarrollo cultural y educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de su capacitación audiovisual y en materia de TIC, el conocimiento de la diversidad cultural, la formación en valores y la promoción de sus derechos.
 - Promover el incremento de la producción y difusión de obras audiovisuales de calidad dirigidas a dichos sectores.
 - Aportar a la formación en recepción crítica de medios audiovisuales (FRCM), así como de públicos competentes del cine de calidad, nacional, latinoamericano y mundial.
 - Fortalecer la construcción de ciudadanía, mediante la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como productores y emisores de sus propios mensajes audiovisuales.
 - Producir y difundir investigaciones, publicaciones y obras audiovisuales que apoyen los objetivos arriba enunciados y los esfuerzos de los profesionales de distintas disciplinas que trabajan en relación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
 - Habilitar espacios de reflexión, debate y actualización profesional sobre la relación del lenguaje audiovisual y las Tecnologías de la Información y la Comunicación con la educación.

La perspectiva adoptada es la de aportar al conocimiento y la comprensión de la diversidad cultural en tanto a la contribución decisoria a una convivencia social y mundial más justa, democrática y armónica, al pleno respeto a los derechos de los niños y a la construcción de ciudadanos críticos, participativos y solidarios.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el séptimo (7mo) Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada para la Infancia y la Juventud" dirigido por Susana Velleggia y organizado por la Asociación Civil Nueva Mirada (Miembro de la Alianza Global para la Diversidad Cultural de la UNESCO y del Centro Internacional del Film para la Infancia y la Juventud), realizado en la ciudad de Buenos Aires del 4 al 10 de septiembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 777/08

FUNDAMENTOS

El 14 de marzo del presente año, el Centro de Educación Media para adultos número 54 de la localidad de Río Colorado cumplió 25 años de trayectoria en la comunidad. De dicha escuela han egresado aproximadamente 430 alumnos.

Durante estos años, y con motivo de no contar con un edificio escolar propio ha compartido las instalaciones con diferentes instituciones: desde el año 1983 hasta 1990 funcionó en el C.E.M. número 3, y luego hasta el año 1995, en el edificio de la escuela primaria número 256 cuando retornaron al edificio del C.E.M. número 3 hasta que, iniciadas las refacciones de ese establecimiento se ubicó en la Escuela número 18 en la que funciona en la actualidad.

Sin dudas el traslado de un edificio a otro, trae aparejada la falta de identificación de la escuela con un lugar, un espacio físico, pero especialmente, y a pesar de que la convivencia se ha desarrollado en buenos términos con las instituciones que los albergaron, la ausencia de disposiciones edilicias propias trae aparejada todo una serie de problemas que afectan el normal desarrollo de las distintas actividades académicas y de no poder vivenciar un lugar propio, dependiendo siempre del uso prioritario de la escuela de cabecera.

A modo de ilustración, para la sala de informática se adaptó el laboratorio, impidiendo el incremento de nuevos equipos; falta un espacio de biblioteca quedando los libros en armarios desparramados por los pasillos; en lo administrativo y organizacional falta un lugar propio para archivo y documentación, una sala de profesores como espacio de comunicación e información cotidiana, secretaría, preceptoría, privacidad de dependencias, etcétera.

Los mayores obstáculos se presentan en la imposibilidad de generar proyectos que requieran el uso del edificio en horarios fuera de los de las clases; así como la concurrencia de los alumnos a la biblioteca escolar, a la sala de informática, a conformar grupos de trabajo en la escuela o realizar otras actividades extra curriculares; asimismo la convocatoria a reuniones de personal, conformación de mesas examinadoras, etcétera.

En dos oportunidades hubo promesas de edificio propio. En el año 1992-1993 la gestión del señor Intendente Sigifredo Ibáñez para solicitar a Agua y Energía de la provincia, la cesión de la manzana ubicada entre las calles Córdoba, Irigoyen, Rivadavia y Expedicionarios al Desierto, para la construcción de varias instituciones educativas, entre ellas la Escuela Nocturna.

En el año 1995 el mismo intendente se presenta en la escuela junto a funcionarios de su gabinete, y ante docentes y alumnos, da a conocer el proyecto del edificio escolar que se ubicaría en la calle J.B. Justo entre Rivadavia y Mitre, anunciándolo para el funcionamiento de la escuela secundaria nocturna. El edificio se empezó a construir, pero luego fue detenido por irregularidades en la propiedad de los terrenos. El terreno, cuya propiedad es del municipio había sido, fue adjudicado, por una ordenanza del Consejo Deliberarte local, a la construcción de la referida escuela.

En la declaración 09/08 del Consejo Deliberante de Río Colorado, declara de interés municipal la construcción del edificio para ser utilizado por el Centro de Educación Media número 54 y el Instituto de Nivel Superior de Río Colorado en el inmueble cuya nomenclatura catastral es 09-1-E-183-01a.

Entre las consideraciones expresadas en esta declaración se destacan:

- Que el destino del inmueble ubicado en la manzana 183 está afectado al Consejo Provincial de Educación, para la construcción de un edificio para el Centro de Educación Media número 54.
- La necesidad de gestionar la construcción de un edificio que albergue las instituciones del CEM número 54 y el Instituto de Nivel Superior ante las autoridades municipales; educativas; representantes políticos provinciales y nacionales.
- Que el contar con un edificio propio posibilitaría, en función de la nueva etapa de transformación que se lleva a cabo en el nivel medio del sistema educativo, contar con aulas disponibles en horarios diurnos, posibilitando entre otras cosas una nueva alternativa educacional del establecimiento.
- Que la posibilidad de que estas dos instituciones compartan un mismo edificio favorecería instancias de articulación académica, compartir recursos, generar proyectos en conjunto y vincular a los egresados de la escuela de nivel medio, con la institución de nivel superior para completar su formación.
- Que esto ayudaría a reparar la "postergación histórica" a la que han sido sometidas estas instituciones durante tantos años, convirtiéndolas en "migrantes sin destino fijo" de escuela en escuela.
- Que el Ministerio de Educación ha comunicado al instituto que en un corto lapso deberá dejar el edificio que ocupa actualmente, encomendándole a su directora que realice las gestiones para su traslado a otro establecimiento.
- Que el municipio promoverá la educación en coordinación con organismos específicos de otras jurisdicciones. Su accionar estará orientado a la formación de ciudadanos aptos para una vida democrática. Garantizará y fomentará en el área de su competencia, el acceso de todos los habitantes a los distintos niveles del sistema educativo.
- Que este proyecto dará lugar al mejoramiento de la Educación, permitiendo descubrir espacios comunes y articularlos con fuerte caracteres de orden e identidad.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo la construcción del edificio para ser utilizado por el Centro de Educación Media número 54 y el Instituto de Nivel Superior de Río Colorado en el inmueble cuya nomenclatura catastral es 09-1-E-183-01ª.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

-----0-----

Expediente número 778/08

Viedma, 17 de septiembre de 2008.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista Mendioroz Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley Provincial K Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, Consejo de los Derechos de Niños/as y Adolescentes (Co.Ni.AR.), el siguiente Pedidos de informes:

- Monto del presupuesto que dispuso el Ministerio de Familia, para la ejecución del Programa de Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo.
- Explique si se cumplen los objetivos y fundamentos del Programa de Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo. Si es afirmativo, indique diagnóstico e informe situacional, estudios de prevalencia y metodología de abordaje.
- Señale estadísticas sobre denuncias particulares e institucionales, de niños y adolescentes en riesgo dentro de la provincia. De igual modo, informe indicadores evaluados, categoría del personal responsable en la recepción de denuncias e índice de cumplimiento a los mismos.
- Describa el mecanismo de respuesta a las situaciones denunciadas y el destino del mayor número de derivaciones registradas. Grado de efectividad del Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo.
- Cómo ha sido el proceso evolutivo en el seguimiento de los casos detectados de niños y adolescentes en riesgo.

Atentamente.

Autores: Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores. **Firmantes:** Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta y Silvia Reneé Horne, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 779/08

Viedma, 17 de septiembre de 2008.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista Mendioroz Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley Provincial K Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, el siguiente Pedidos de informes:

- Indique cuáles son los diferentes convenios marcos suscritos con Nación, que tienen como destino programas de desarrollo social y fortalecimiento institucional.
- Mencione qué acciones y políticas concurrentes en materia de niñez, financia el gobierno nacional para ser aplicados por la provincia y municipios. En este orden, detalle cómo está asignado el aporte de setecientos setenta y cinco mil (775.000) pesos destinados al financiamiento de la conformación de los Consejos Locales.

- 3. Señale qué programas o servicios de atención a la niñez y adolescencia tienen previsto por localidad, los Consejos Locales de Niñez y Adolescencia. De esta manera, describa de los programas la metodología de trabajo, objetivos, planes operativos, capacitación del personal, especificación de destinatarios.
- 4. Mencione de los indicadores sociales de pobreza e indigencia: cifras estadísticas y datos de su registro, criterios de medición (si se trata de mediciones del INDEC o propias de la provincia), evaluación y estudio, relevamientos, estimación, si observó distorsión de indicadores, el mecanismo para determinar la población beneficiaria, tendencia estructural.
- 5. Justifique la incidencia y magnitud de cobertura social (sobre nivel de desempleo y los rubros: alimentación, vestimenta, educación, transporte) que brindan los programas de asistencia integral alimentaria destinados a combatir la pobreza. De igual manera, especifique la manera en que abordan la situación de indigencia, de las familias de la provincia.
- Señale cómo está reglamentado el funcionamiento de los Centros de distribución que intermedian en la recepción directa a las familias beneficiarias de dichos programas. Calidad y categoría funcional que revisten los promotores, operadores y/ o coordinadores locales de los mismos.
- Diagnóstico situacional de la pobreza e indigencia: perfil demográfico, magnitud absoluta actual, su evolución histórica (crecimiento estructural en el largo plazo) y evolución futura en la provincia.

Atentamente.

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores. **Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Ademar Rodríguez, Silvia Reneé Horne, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 780/08

Viedma, 25 de septiembre de 2008.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista Mendioroz Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley Provincial K Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, el siguiente Pedidos de informes:

- Explique qué mecanismo de control y fiscalización lleva a cabo, en épocas de mayor afluencia de turismo, en las distintas localidades de la provincia. Indique cuáles son los organismos provinciales y/o nacionales con los que coordina pautas y acciones de inspecciones.
- Indique si ha detectado la existencia de personal no regularizado e irregularidades relativas a la higiene, seguridad y accidentes laborales en el sector hotelero de la localidad de San Carlos Bariloche. Si es afirmativo, qué infracciones aplicó y con qué mecanismos de gradualidad.
- 3. Si ha efectuado mediciones, análisis, investigaciones que determinen un diagnóstico situacional del sector. Si es afirmativo, indique mediante informe situacional y evolutivo.
- 4. Mencione qué políticas de fomento y promoción de contratación de mano de obra local realiza sobre el sector de hotelería en el territorio provincial y por localidad. En este sentido, indique el número de trabajadores temporarios registrados durante período 2007-2008.

Atentamente.

Autores: Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Ademar Rodríguez, Silvia Reneé Horne, legisladores.

-Se giró.



Expediente número 781/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad comunicar al Poder Ejecutivo provincial la necesidad de adecuar los montos de las asignaciones familiares de agentes públicos con los incrementos anunciados recientemente por el gobierno nacional.

En este sentido debemos destacar que la Constitución nacional en su artículo 14 bis establece como garantía, que el Estado debe perseguir la protección integral y compensación económica familiar, a través del pago de las asignaciones familiares; esta garantía es incorporada en nuestra Carta Magna Provincial en su artículo 31.

Las asignaciones familiares no constituyen un salario laboral ya que carecen de naturaleza remunerativa, conformándose así como un instituto de la seguridad social.

La Ley Provincial L Nº 4101 estableció un nuevo régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, incluyendo ésta a sus tres Poderes y organismos de control.

El Poder Ejecutivo nacional dispuso, a partir del 01/09/08, un incremento de las asignaciones familiares y amplía los rangos intermedios y los topes de la remuneración/haber para el cobro de las asignaciones familiares a los trabajadores en relación de dependencia, beneficiarios de ART, beneficiarios de la prestación por desempleo y beneficiarios del sistema de jubilaciones y pensiones. En función a esta normativa el gobernador de la provincia, con un lógico y justo criterio, dicta en fecha 07/04/08 el decreto número 53/08 adecuando los montos de las asignaciones familiares provinciales con las nacionales.

El 16 de septiembre del corriente año el director Ejecutivo de ANSES, Amado Boudou, junto al ministro de Trabajo, Carlos Tomada y el secretario general de la CGT, Hugo Moyano, anunciaron en la Casa de Gobierno un aumento del 50% de las asignaciones familiares por matrimonio, nacimiento y adopción; así como el 35% en el valor de las prestaciones y cambio en los valores de la escala de hijo, prenatal, hijo discapacitado y cónyuge.

Esta nueva resolución presidencial a través de la cual se aumentan las asignaciones familiares, debe ser recibida como lo que es, una buena noticias para todos los argentinos.

Es dable destacar que por imperio de nuestra Constitución nacional todos los habitantes de nuestro país gozan de los mismos derechos y garantías. No existen argentinos de primera y de segunda. Por tal razón entendemos que debe mantenerse el criterio sustentado por esta misma gestión a través del decreto número 53/08. Entenderlo de otra manera nos haría caer indefectiblemente en una inequitativa distribución de la riqueza, conculcando flagrantemente el constitucional principio de la "Igualdad".

Por otra parte este incremento en las asignaciones familiares, si bien trae como correlato lógico un aumento de las erogaciones del Estado provincial, se enmarcan dentro de los denominados gastos no discrecionales, configurando así una mejora sustancial dentro del esquema de gastos del Estado, necesario para mantener un equilibrio y control de las partidas de ingreso y egreso de las arcas del Estado provincial rionegrino.

Por ello:

Autor: Bloque de Legisladores Justicialistas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado adecue los montos de las asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los órganos de control, de conformidad a los incrementos otorgados por el Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 782/08

FUNDAMENTOS

El 16 de septiembre de 2008 el gobierno nacional dispuso un aumento del 50% de las asignaciones familiares por matrimonio, nacimiento y adopción; así como 35% en el valor de las prestaciones y cambio en los valores de la escala de hijo, prenatal, hijo discapacitado y cónyuge.

El Ejecutivo nacional posee la facultad de elevar el monto de la asignación en virtud de lo establecido en el inciso d) del artículo 18 de la ley nacional número 24.714 a la cual la provincia de Río Negro se encuentra adherida a través de la Ley Provincial L Nº 4101 (vigente).

Es menester equiparar los montos de asignaciones familiares entre los trabajadores rionegrinos sin discriminar entre trabajadores privados de los estatales o estaríamos ante una grave situación de desigualdad.

Debemos entender que no se pretende un incremento de sueldo sino que se trata del concepto de asignaciones familiares y todo lo que ello implica.

Que las proyecciones presupuestarias deben prever ante la inflación el aumento de la canasta familiar y escolar del trabajador dependiente del Estado.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Firmantes: María Inés Masa, Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Facundo López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que arbitre los medios necesarios para adecuar el pago de las asignaciones familiares a los trabajadores estatales de Río Negro, según el aumento dispuesto por el Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 783/08

FUNDAMENTOS

En el año 1994 y en cumplimiento de la Manda Constitucional, más precisamente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 206 inciso 8) de la Constitución de la provincia de Río Negro, que prevé entre las facultades y deberes del Superior Tribunal de Justicia crear el instituto para la formación y perfeccionamiento de magistrados y funcionarios judiciales con reglamentación de funcionamiento, se crea la Escuela de Capacitación Judicial de esta provincia.

El citado texto constitucional, incluido en la reforma de 1988, tuvo un primer hito de análisis a los fines de su ejecución, en el mes de febrero de 1991 en que, dentro de la propuesta de un convenio entre el Superior Tribunal de Justicia y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Comahue que venía gestándose desde el año 1990- se incluyó el desarrollo de un proyecto vinculado con la creación de la Escuela Judicial regional (que comprendería a las provincias de Río Negro y Neuquén).

Luego de distintas instancias relacionadas con propuesta de adecuación del texto del convenio (que incluía otros temas) se suscribió el mismo el 4 de diciembre de 1991, siendo ratificado por acordada 125 del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, del 11 de diciembre de 1991.

Para la implementación de las primeras pautas de funcionamiento se designaron representantes del Superior Tribunal de Justicia y de la Facultad de Derecho, designación que recayó en un ex -Camarista y en un Camarista en funciones.

Sin perjuicio de la buena respuesta a la actividad cumplida en el período julio/92, diciembre /93 el funcionamiento de la Escuela permitía advertir situaciones que transitaban por los siguientes aspectos:

- a) Que la operatividad de carácter regional, Río Negro y Neuquén, no ofrecía demasiadas expectativas por las diferentes concepciones existentes en cada jurisdicción sobre el tema.
- b) Que el desarrollo de los cursos solo había permitido la participación de magistrados y funcionarios de la IIa. Circunscripción Judicial, sin que se habilitara la posibilidad de concurrencia de participantes de las otras dos Circunscripciones.
- c) Indefinición en el esquema de funcionamiento general.

Todo ello determinó que el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, decidiera a fines de 1993 disponer un período de inactividad en el dictado de cursos, para un análisis en conjunto de todas estas circunstancias.

Durante ese período se conformó una comisión integrada por los doctores Nelly Flores y Alberto I. Balladini -Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Camaristas y Jueces de la y IIa. Circunscripción Judicial, de esta provincia, quienes retomaron el enfoque compatible con los objetivos iniciales: ellos son formación profesional, nivel académico y seguridad del justiciable.

(Texto extraído parcialmente del informe de la doctora Nelly Flores de fecha 12-4-95).

Por acordada 129 del 12 de diciembre de 1994 se constituyó el Comité de Planificación de la Escuela Judicial, con facultades de dictar su propio reglamento interno de funcionamiento y designación de sus propias autoridades.

El Comité de Planificación de la Escuela Judicial presenta un anteproyecto de estatuto que se concreta como "Estatuto de la Escuela Judicial de Río Negro" a partir del dictado de la acordada número 32 del 6 de junio de 1995.

En el mes de julio de ese mismo año, dicho Comité se transforma, por Acordada 45, en "Comité Directivo de la Escuela Judicial", a los efectos de adecuar el órgano de gobierno de la misma a la disposición del artículo 5 del estatuto aprobado por la mencionada acordada 32/95.

Dentro de los lineamientos trazados por la Escuela siempre estuvo presente el establecimiento y desarrollo de vínculos con organismos dedicados al quehacer judicial en sus diversos aspectos, concretados con la firma de convenios de cooperación y asistencia como el suscripto entre el Centro de Estudios Judiciales de Uruguay y la Escuela de Capacitación Judicial de la provincia de Río Negro, plasmada en la Acordada número 38 del 22 de junio de 1995 y el Convenio firmado entre el Poder Judicial del Estado de Río Grande Do-Sul y el Superior Tribunal de Justicia de esta provincia.

Los ejes rectores de la Escuela de Capacitación Judicial de esta provincia, desde su creación han sido: a) dar capacitación de sus magistrados, funcionarios y empleados y b) brindar a la comunidad un mejor y más eficiente servicio de justicia, una respuesta conforme a derecho en relación a las demandas que la sociedad reclama. Hoy el nuevo paradigma impuesto es la "educación permanente", educación que responda a la necesidad de la organización, que en nuestro caso es el Poder Judicial, con consignas muy claras al respecto, ellas son: "que lo enseñado sea aprendido, y que lo aprendido sea trasladado a la tarea cotidiana y perdurable en el tiempo". La capacitación es un recurso dinamizador, es en sí mismo un proceso de cambio y una herramienta de la gestión judicial. En la estructura judicial ella ocupa un lugar de privilegio entre las distintas competencias que deben abordar los Superiores Tribunales, prueba de ello es que existen funcionando en nuestro país 17 Centros de Capacitación Judicial con diferentes características, diferentes niveles de desarrollo, pero con objetivos similares entre ellos.

Ahora bien cuando el Poder Judicial rionegrino diseñó su Escuela Judicial lo hizo de acuerdo a las políticas de capacitación que entendía y entiende deben guiarla. Como se señalara en el "V Congreso Nacional de Capacitación Judicial" realizado en Ushuaia, en diciembre de 2001, ellas son:

- a) La capacitación como herramienta de la tarea judicial.
- b) La capacitación como instrumento del proceso de cambio.
- La capacitación como una oportunidad para el crecimiento de sus magistrados, funcionarios y empleados.
- d) La capacitación como elemento primordial para poder brindar un servicio de justicia más eficiente.

a) La Capacitación como herramienta de la tarea judicial:

Como tal debe ser dinámica, como la organización misma, a pesar que nuestra organización no sea de las más dinámicas. Sin embargo hoy podemos ver cambios importantes en el devenir judicial que van desde la informática, con su aporte tecnológico invalorable, hasta los métodos alternativos de resolución de conflictos, pasando también por las problemáticas diferentes y mucho más complejas que hoy padece nuestra sociedad y que se reflejan en la tarea cada vez más ardua de nuestros magistrados y funcionarios, que muchas veces deben abordar temáticas nuevas y recurriendo a la interdisciplina en muchas cuestiones para poder resolver el caso concreto. Debido a ello debemos señalar que una suerte de trilogía se impone en las políticas de aprendizaje que sirvan como herramienta de la tarea judicial. Los conocimientos, las habilidades y las actitudes, ninguno de estos tipos de áreas deben faltar al momento de diseñar los planes de estudio de una Escuela de Capacitación. Sabemos que los tres se complementan. Dichos contenidos tendrán características diferentes de acuerdo al cargo que ocupe o al que aspire el integrante del Poder Judicial o el aspirante a ingresar. De allí la importancia que reviste que los directores de las Escuelas Judiciales puedan manejar esta distinción para poder brindar en definitiva un producto óptimo al Poder Judicial.

b) La Capacitación como instrumento en el proceso de cambio:

Ninguna organización puede seguir in eternum como está, el Poder Judicial no escapa a esa regla. En efecto, el proceso de cambio se impone como dinámica constante se de desde una decisión consciente de la conducción o como consecuencia de los propios cambios

sociales que cada vez ocurren con mayor secuencia frecuencial. Ello trae irremediablemente aparejado el cambio de capacidades de los que forman parte de la organización. Todo ello más allá de las resistencias que pudieran aparecer al cambio. Todo aprendizaje tendrá sus consecuencias como así también el no aprendizaje, el Poder Judicial debe estar muy atento a ello. Es importante resaltar asimismo que el proceso de cambio será tanto más efectivo cuanto más ordenado resulte.

c) La Capacidad como oportunidad para el crecimiento de Magistrados, Funcionarios y empleados.

El recurso humano es el elemento más trascendente con que cuenta la organización. El hombre por lo tanto define un importante número de comportamientos y decisiones. La organización deberá exigir el desarrollo de sus miembros, así como ellos deberán demandar oportunidades para su propio crecimiento en la organización a la que pertenece. Es importante tener en claro que la organización tiene una responsabilidad en tanto compone el marco fundamental de influencia con su propio proceso de desarrollo.

d) La capacidad como elemento primordial para brindar un servicio de justicia más eficiente.

Creemos que este enunciado es la razón de existencia de los Poderes Judiciales y debe estar presente en cualquier política trazada desde la conducción y en todos los estamentos que componen la institución, no sólo desde el área de capacitación sino desde los distintos ámbitos que ella abarca. Es el objetivo por excelencia consagrado como garantía constitucional que protege a todo habitante de este territorio argentino.

AUTORIDADES:

Las autoridades designadas desde su fundación a la fecha son las siguientes:

Año 1994: presidente – Doctora Nelly Azucena Flores.

Vice-presidente - doctor Alberto I. Balladini.

Integrantes - doctor Jorge Giménez.

Doctor Fernando Sánchez Freytes.

Doctor Gustavo Azpeitía.

Doctor Jorge Douglas Price.

Año 1995 presidente - Doctora Nelly Azucena Flores.

Vice-presidente- doctor Alberto I. Balladini.

Secretario - doctor Jorge Giménez.

Año 1996 presidente doctor Alberto Balladini.

Vice-presidente doctor Jorge Giménez.

Secretario doctor Fernando Sánchez Freytes.

Integrantes doctor Edgardo Camperi.

Doctora Silvia Baquero Lazcano.

Año 1999 presidente - doctor Alberto I. Balladini.

Vice-presidente- doctor Jorge Giménez.

Secretario - doctor Fernando Sánchez Freytes.

Integrantes - Doctora Stella Maris Latorre.

- Doctora Elda Emilce Alvarez.
- Doctor Edgardo Camperi.
- Doctora Silvia Baquero Lazcano.

ACTIVIDADES QUE SE LLEVARON A CABO EN LA ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL:

En el año 1992 y 1993 se llevaron a cabo cursos sobre los siguientes temas: "Recursos Ordinarios y Extraordinarios en el Proceso Civil", "Elementos de Contabilidad y análisis financiero" y "Derecho Penal".

En el año 1995 se realizaron los siguientes cursos:

- •Seminario taller "Suspensión del juicio a prueba", "Optimización de la conducción de audiencias" En el año 1996 se realizaron las siguientes actividades:
 - •"Curso de Oratoria" a cargo del profesor Horacio Goyeneche, realizado en Bariloche.
- •Reunión del Comité Directivo en General Roca, donde se resolvió instar un curso de Informatización de decisiones judiciales. En el año 1998:
 - •Reunión del Comité Directivo en General Roca: Planificación de actividades: Tema:

•Problemática Ley de Aranceles.

"Jornadas de Capacitación en Informática"

- "Reunión del Comité Directivo" en General Roca, R.N.
- "Primer Encuentro de Delegados Escuela Regional de Capacitación Judicial, realizado en Santa Cruz.

En el año 1999 se realizaron las siguientes actividades:

- "Curso de capacitación en WINISIS" realizado en Viedma.
- "Reunión del Comité Directivo en General Roca. Se decide concretar la realización del "Curso "Razonamiento Judicial". Se encomienda a la Doctora Stella Latorre proyecto de actividades de capacitación para empleados.
- "Curso Motivación de las Relaciones Laborales" realizado en Viedma y San Carlos de Bariloche.
- "Curso Regulación de Honorarios" realizado en Viedma y General Roca.
- "Seminario-taller "Razonamiento Judicial" coordinador: doctor Rodolfo Vigo –Doctora Silvana Stanga.

En el año 2000 se realizaron los siguientes cursos:

- "Cursos de Informática" Procesador de textos, planilla de cálculo e Internet realizados en Viedma, General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, destinado a empleados del Poder Judicial.
- "Curso Manejo de Audiencias" realizado en Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche, destinado a empleados del Poder Judicial.
- "Curso Regulación de Honorarios" realizado en Bariloche, destinado a empleados del Poder Judicial.
- "Curso de Mediación" realizado en Viedma, destinado a magistrados, funcionarios, empleados, abogados del foro y profesionales de otras disciplinas.
- •"Jornadas sobre Ley de Sociedades, Tarjeta de Crédito y Defensa del Consumidor (Desde el punto de vista de la tarjeta de crédito) en teleconferencia simultánea en aulas virtuales de Viedma, Roca, Cipolletti, Bariloche y Choele Choel, a cargo del señor Roberto Muguillo, destinado a Magistrados y funcionarios.
- •"Jornada Violencia Familiar-Contravenciones- Indagatoria en ley 532", destinado a Jueces de Paz, funcionarios y empleados judiciales.
- "Curso de Informática" Windows 98, Procesador de textos, planilla de cálculo e Internet realizado en san Carlos de Bariloche, destinado a magistrados y funcionarios.
- •"Curso sobre Base de datos e indemnizaciones por daños personales" realizado en General Roca y destinado a Magistrados y Funcionarios.
- •Seminario taller "Formación de Capacitadores Judiciales", realizado en Capital Federal, organizado por la Junta Federal de Cortes, para magistrados y funcionarios judiciales.

En el año 2001, en la Escuela de Capacitación Judicial se realizaron las siguientes actividades:

- •"Contratos Bancarios y Financieros" módulos I y II (organizado con el Colegio de Magistrados y Funcionarios, y Colegio de Abogados de la provincia).
- •"Jornada de Derecho Procesal Civil, Penal y Laboral" (organizado por Colegio de Magistrados y Funcionarios, Colegio de Abogados de la la. Circunscripción Judicial, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C y Escuela Judicial de Río Negro), "Curso de Mediación" destinado a Jueces de Paz de toda la provincia, "Curso de Mediación Familiar" realizado en General Roca, Río Negro, (destinado a Defensores y Asesores Civiles, psicólogos y asistentes sociales de las tres Circunscripción Judicial).

- "Curso de Mediación Familiar" realizado en San Carlos de Bariloche, Río Negro, destinado a magistrados, funcionarios, empleados judiciales y abogados del foro, " Curso de Mediación Familiar" realizado en Viedma, Río Negro, destinado a magistrados, funcionarios, empleados judiciales, abogados del foro y profesionales de otras disciplinas.
- •Lanzamiento del "Proyecto de Escuela Judicial Virtual" a realizarse desde el Consejo Federal de Inversiones de Capital Federal, a través de un sistema de video conferencia trasmitido en Viedma en el aula virtual del Consejo Federal de Inversiones, el día 12 de diciembre de 2001.
- •En el presente año se ha comenzado a trabajar con el modelo de diseño de capacitación que fuera elaborado oportunamente por el suscripto y que brevemente se expone su estructura:

Comunicación.

Participación.

Flexibilidad.

Proceso continuo.

Proceso sistemático.

COMUNICACIÓN: tiene por objeto transmitir la visión, misión, los objetivos y valores de la organización. Motoriza todo el proceso. Si falla, genera un verticalismo absoluto, que pierde el retorno, el feed-back que enriquece a la organización en todos sus niveles jerárquicos. Es un objetivo primigenio en el camino del cambio.

PARTICIPACIÓN: tiene por objeto entregar a cada integrante o actor una porción esencial del cambio que se pretende lograr. Se relaciona con todo aprendizaje, dado que integra la etapa básica de cualquier mecanismo novedoso, que deba propagarse con cierta velocidad y eficiencia. Es, realmente, la toma de conciencia de cada actor, sin importar en principio su nivel decisorio en la organización o del compromiso con que aporta a la gestión del Poder Judicial. Este estado es el motor principal de toda mejora en una institución.

FLEXIBILIDAD: el abandono de las estructuras rígidas, el cambio hacia la organización más flexible para poder adaptarse rápidamente a las características del entorno actual que no sólo cambia cada vez más rápido sino cada vez más amplio.

PROCESO CONTINUO: la formación no puede quedarse en un simple entrenamiento, sino que debe plantearse de manera más profunda a corto, mediano y largo plazo.

PROCESO SISTEMÁTICO: la formación no se puede entender como un conjunto de acciones aisladas, por lo general cursos y seminarios, sino como un proceso complejo, dividido en fases cada una de las cuales exige tomar una serie de decisiones y llevar a cabo un conjunto de acciones.

Con este último punto se da por concluido el informe en relación a la historia de la Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro, remitiendo el presente a la doctora Elvecia Gatica, Ministro de la Corte de San Luis, cumpliendo con las especificaciones oportunamente ordenadas.-

Es importante resaltar que las actividades realizadas por la Escuela de Capacitación Judicial tiene un alto impacto social e interdisciplinario ya que establecen y fortalecen espacios de socialización, conocimiento y estrategias de intervención institucional y profesional.

En este marco de poder seguir afianzando conocimientos y reproducir estrategias profesionales, la Escuela de Capacitación Judicial se propuso llevar a cabo las "Primeras Jornadas Patagónicas del Servicio Social Judicial", Derechos de Infancia y Adolescencia: Nuevo Paradigma. Análisis y Perspectivas desde el Servicio Social Forense a realizarse los días 2 y 3 de Octubre del presente año en la ciudad de Cipolletti, trasformándose en un espacio abierto a la comunidad a fin de intercambiar experiencias y construir estrategias de abordaje relacionado a los derechos de la infancia y adolescencia. Dicho evento contará con la presencia de los cuerpos técnicos de los Poderes Judiciales de las provincias de: La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

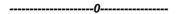
Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social las "Primeras Jornadas Patagónicas del Servicio Social Judicial", Derechos de Infancia y Adolescencia: Nuevo Paradigma. Análisis y Perspectivas desde el Servicio Social Forense a realizarse los días 2 y 3 de octubre del presente año en la ciudad de Cipolletti, organizada por la escuela de Capacitación Judicial.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 784/08

FUNDAMENTOS

"VENGO A HABLAR SOBRE UN GOLPE", así comenzó el discurso del presidente de Bolivia, Evo Morales, en la cumbre de UNaSur Unión de Naciones Suramericanas, citada por la presidenta Michelle Bachelet, en Chile ante la grave situación que vive el país hermano de Bolivia.

Evo Morales, el primer presidente indígena de América, representa los intereses de más del 63% del pueblo boliviano y recibe el rechazo del sector económicamente más poderoso del país. No hace falta una revolución para despertar la resistencia activa de las elites tradicionales. Alcanza con el enorme efecto simbólico del ascenso al poder de un líder indígena, una nacionalización de los recursos naturales, y una serie de políticas sociales ciertamente más amplias que en el pasado, pero que no han puesto en peligro la macroeconomía más sana de las últimas décadas.

La consecuencia de estas políticas, que ciertamente no son revolucionarias, sino democráticas, generaron un nuevo bloque de poder popular que fue construyendo un proyecto político situado geográficamente en el núcleo altiplánico del occidente. En el referéndum revocatorio de agosto, Evo obtuvo records de aprobación en estas zonas, como el ochenta y dos por ciento (82%) conseguido en La Paz o el ochenta y tres por ciento (83%) en Oruro.

Después de haber escuchado la detallada exposición del presidente de Bolivia, los presidentes de América del Sur condenaron "cualquier intento de golpe civil y de ruptura del orden institucional que comprometa la unidad territorial" de Bolivia. Tras cinco horas de debate, crearon "una comisión de apoyo y asistencia al gobierno boliviano" que facilite el diálogo "expresan su más pleno y decidido respaldo al gobierno constitucional del presidente Evo Morales, cuyo mandato fue ratificado por una amplia mayoría en el pasado referendo".

A continuación y tras varias horas de debate emitieron el siguiente documento:

- "Rechazan enérgicamente y no reconocerán cualquier situación que implique un intento de golpe civil, la ruptura del orden institucional o que comprometa la integridad territorial de Bolivia".
- "Condenan el ataque a instalaciones gubernamentales y a la fuerza pública por parte de grupos que buscan la desestabilización de la democracia, exigiendo la pronta devolución de esas instalaciones como condición para el inicio de un proceso de diálogo".
- "Hacen un llamado a todos los actores políticos y sociales a que tomen las medidas necesarias para que cesen inmediatamente las acciones de violencia, intimidación y desacato a la institucionalidad democrática, al orden jurídico establecido".
- Expresan su "más firme condena a la masacre que se vivió en el departamento de Pando y respaldan el llamado realizado por el gobierno boliviano para que una comisión de Unasur pueda constituirse en el país para realizar una investigación imparcial, que permita esclarecer a la brevedad este suceso y formular recomendaciones de tal manera de garantizar que el mismo no quede en la impunidad".
- "Hacen un llamado al diálogo para concertar la búsqueda de una solución sustentable en el marco del pleno respeto al estado de derecho".
- "Acuerdan crear una comisión abierta a todos sus miembros para acompañar los trabajos de esa mesa de diálogo, conducida por el legítimo gobierno de Bolivia y una "comisión de apoyo y asistencia al gobierno de Bolivia en función de sus requerimientos, incluyendo recursos humanos especializados".

Esta Legislatura de la provincia de Río Negro, apoya en todos sus términos el documento redactado por los presidentes de los países de América del Sur y expresa su solidaridad con el pueblo y el gobierno democrático de Bolivia.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la Nación, su satisfacción y pleno respaldo al documento emitido por los presidentes de la Unión de Naciones Suramericanas en apoyo al gobierno democrático del Bolivia.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda. (Agregado al expediente número 767/08).



Expediente número 785/08

FUNDAMENTOS

La Biblioteca Sarmiento cumplió el 11 de septiembre del corriente año 76 años de vida institucional, acompañando siempre el nacimiento de distintas organizaciones y generando actividades culturales y de esparcimiento sano a la comunidad.

Varias generaciones de estudiantes de la Comarca Andina del Paralelo 42º han pasado por sus salas de lectura enriqueciendo su formación intelectual con los servicios brindados por esta biblioteca, al punto que la misma se constituye en un pedazo de la identidad cultural del lugar y de la memoria de sus ciudadanos.

En el año 1982 obtuvo en comodato del municipio de El Bolsón, un terreno donde se construyó su sede, dentro del Casco Histórico la ciudad.

En el año 1983, el entonces Concejo Deliberante, mediante Ordenanza número 984/83, otorgó el predio para que sin cargo se transfiriera el mismo a la Asociación.

El lote aledaño, hacia el este, se mantuvo como espacio verde, quedando así la Biblioteca rodeada de verde en un conjunto armónico con la defensa de los principios ecológicos que fueron otrora bandera del pueblo de la Comarca.

En el año 1993 y como consecuencia del accionar de un Intendente que pretendió ocupar el espacio con automóviles, los vecinos reaccionaron y el resultado fue la Ordenanza número 50/94 mediante la cual el municipio solicitaba a la Legislatura de entonces, la desafectación del espacio verde, para ser transferido sin cargo a la Asociación para la construcción de un complejo biblioteca con museo, adelantándose así a las necesidades futuras de mayor espacio para el quehacer cultural.

Contemporáneamente, la Biblioteca tomó posesión del lote, se alambró y se plantaron hoy árboles de la especie abedul, manteniéndose el lote limpio y con usos esporádicos relacionados con las actividades de la institución.

Se presentaron varios proyectos para cumplir con las construcciones encomendadas, mas siempre cayeron en saco roto, y por diversos motivos no se logró cumplir aún con la finalidad de la afectación, no obstante se creó una sub comisión de Museo y hay abundantes antecedentes de la labor realizada en pos de estos objetivos.

Sorpresivamente en los primeros días de agosto del presente año, se presentan dos proyectos a tratamiento en el Concejo Deliberante: uno para retomar la posesión de nuestro lote, y el otro para licitar su venta con fines turísticos o comerciales.

Ante ello, la Asociación solicitó al municipio, por carta documento, a que transfiera los lotes, en virtud de cumplir con su obligación, fijada por la Ley Provincial A Nº 2850, de otorgar los títulos de propiedad correspondientes. La mencionada ley del año 1994, publicada en el Boletín Oficial número 3223, ordena en su único artículo que:

"Artículo 1.- Desaféctase del dominio público la parcela 20-1-G-175-04C de la planta urbana de la localidad de El Bolsón, conforme plano de mensura y amojonamiento número 420/83, a efectos de ser transferida sin cargo a favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento para la realización del Complejo Cultural Integrado Biblioteca y Museo Histórico y Regional de El Bolsón".

La respuesta a esa carta por parte de la Municipalidad fue que el requerimiento es "improcedente, y perjudicial para el erario público", y que "a) Sobre la Parcela ...0b le será extendido el Título de Dominio correspondiente" –sin mencionar cuándo- y "b) La Parcela ...04c es de propiedad de la Municipalidad de El Bolsón".

Ante este error en que se desenvuelve el Poder Ejecutivo municipal, desatendiendo lo prescripto por la Ley Provincial A Nº 2850, es positivo que nuestra Legislatura provincial, solicite al Intendente a cumplir con lo que manda la ley referida y que así dé cumplimiento a lo que oportunamente el Estado municipal requirió por voluntad de toda la comunidad, voluntad que se mantiene vigente, dado que ahora más que nunca se requiere aplicar criterios de participación ciudadana en virtud de mantener los servicios que esta Biblioteca prestó comprobadamente a toda la comunidad durante largas décadas.

Recordemos entonces que:

La Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento posee los lotes 04b y 04c de la Manzana 175 de la Planta Urbana de El Bolsón desde hace más de catorce años en forma ininterrumpida.

La falta de titularidad del lote resulta un impedimento concreto para la obtención de fondos para el cumplimiento acabado del destino oportunamente dado a los predios, de biblioteca y de museo en un proyecto integrado.

Es obligación del Poder Ejecutivo de la municipalidad de El Bolsón el otorgar el título traslativo de la propiedad.

Cabe a los organismos del Estado colaborar en lo que esté a su alcance, en el cumplimiento de los fines de las organizaciones no gubernamentales, alentándolas en su tarea de permanente inclusión social.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de El Bolsón, tenga bien en llevar a cabo la transferencia de dominio de los terrenos individualizados como Parcelas 20-1-G-175-04b y 20-1-G-175-04c, ambas de la Planta Urbana del ejido de El Bolsón en favor de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de El Bolsón y en función del cumplimiento de lo establecido por la Ley Provincial A Nº 2850.

Artículo 2º .- De forma.

Especial de Asuntos Municipales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda. (Agregado al expediente número 1329/08 Asunto Particular).

-----0-----

Expediente número 786/08

FUNDAMENTOS

La integración representa un cambio en la enseñanza, en el aprendizaje y en el rendimiento de los estudiantes, que debe comenzar por el trabajo de todos los alumnos sobre el valor de respetar las diferencias.

Este cambio no sólo sería útil para los niños con discapacidad, sino para los demás, porque al adaptar la enseñanza a todos los estudiantes se facilita la atención individual de las necesidades diferentes de cada alumno.

Es muy importante que los niños tengan la oportunidad de ir a la escuela de su barrio. Si un padre quiere que su hijo discapacitado vaya a una escuela determinada, la escuela tiene que aceptarlo y encontrar los medios para adecuarse a él.

Es por esto que es necesaria la instancia de capacitación docente teniendo en cuenta:

- Las diferentes miradas de la discapacidad.
- Conocer las construcciones políticas, históricas y culturales con las que se han materializado las imágenes conceptuales acerca del otro en general y del otro con discapacidad en particular.
- Argumentos pedagógicos que naturalizan la idea de normalidad y anormalidad.
- Aspectos conceptuales e ideológicos relacionado a educación, discapacidad, derechos humanos y políticas educativas.

Se considera que los "problemas" que acarrea la discapacidad son producciones sociales originadas en las relaciones de desigualdad social. La apropiación desigual de los bienes materiales y simbólicos propia del modo de organización social capitalista, genera manifestaciones distintas de la discapacidad ante la presencia de deficiencias similares.

Es así que la significación de discapacidad varía según los contextos que se presenta. Es por esto que se toma a la discapacidad como una retórica cultural y no como un fenómeno natural.

Es una concepción que está netamente vinculado con los conceptos de normalidad y con los procesos históricos, culturales, sociales y económicos que regulan y controlan el modo a través del cual son pensados e inventados los cuerpos, las mentes, el lenguaje, la sexualidad de los sujetos.

Históricamente la sociedad ha creado mecanismos con la finalidad de, por un lado, relegar a las personas que presentan algún tipo de discapacidad, por otro lado, esta relegación les otorga un status ligado a los espacios orientados a la asistencia, a la especialidad y a la caridad. La integración construye al borde de las instituciones, escuelas especiales, talleres protegidos.

Se cree necesario progresar en acciones que permiten abrir espacios de actualización, revisión, construcción crítica de conocimientos teórico-practico en relación al tema de la discapacidad.

La práctica educativa debería ser un lugar de búsqueda donde se pueda instalar una mirada diferente. Una mirada de asombro frente a los modelos de exclusión, marginación, de discriminación en las instituciones educativas.

Reconocer desde nuestras prácticas que la diferencia es en esencia lo que nos hace humanos y que se puede aprender de ellas.

A nivel institucional llevan a cabo un proceso que aceptan, enriquecen, aprenden, se convierten en escuelas inclusivas, con las puertas abiertas a todos.

Ante esto, la Comisión sobre Accesibilidad al Medio Físico y Social dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Comahue en conjunto con el Grupo de Trabajo y Apoyo del Proyecto: "La diferencia: un lugar para reconocernos", llevarán a cabo el Curso de Formación Docente para una educación y un mundo no excluyente "La otra escuela, la otra discapacidad" desde el 4 de octubre hasta el 13 de diciembre en instalaciones de la sede central de la Universidad Nacional del Comahue.

Cabe destacar que dicha Comisión, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad, mediante Ordenanza número 269/99.

El objetivo de su creación, está determinado por el logro de la equiparación de posibilidades de todas las personas con capacidades diferentes que desarrollen actividades dentro del marco de la alta casa de estudios.

Con relación al grupo de Trabajo y Apoyo lo integran alumnos y profesores de la comunidad educativa del Centro de Educación Media número 27 de Barda del Medio de la provincia de Río Negro.

Es importante resaltar que ese curso de formación docente será un espacio de socialización y capacitación para todas aquellas personas vinculadas a la escuela y a la discapacidad trasformándose en un evento de importancia para nuestra región.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social cultural y educativo el Curso de Formación Docente para una educación y un mundo no excluyente "La otra escuela, la otra discapacidad" desde el 4 de octubre hasta el 13 de diciembre del corriente año, en instalaciones de la sede central de la Universidad Nacional del Comahue, organizada por la Comisión sobre Accesibilidad al Medio Físico y Social dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Comahue en conjunto con el Grupo de Trabajo y Apoyo del Proyecto: "La diferencia: un lugar para reconocernos" del Centro de Educación Media número 27 de la localidad de Barda del Medio.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 787/08

FUNDAMENTOS

Dionisio José Antonio Dinko Varga nació en Osijek, Croacia en 1922. Llegó con sus padres a la Argentina en 1925. Se graduó en Filosofía en el Seminario Regional de Catamarca. Padre de dos hijos, vivió gran parte de su vida en la ciudad de General Roca, Río Negro. Su labor como autor comenzó con "Un lugar para la aventura" (1960) y "El canto del grillo" (1962). En 1975 "El tercermundista" y "El Terrorista" fueron puestas por el elenco de la Casa de la Cultura de General Roca. En 1976 escribe "La sentencia" que se estrena 10 años después en el mismo teatro, con la dirección de Constantino Juri. De esa misma época son las obras "El honor, un drama brillante" y "Namuncurá". En el año 2001 subió a escena "Las hijas de Santa Rosa" nuevamente bajo la dirección de Juri. En el año 2003 forma parte de la novela colectiva "El hombre del traje blanco".

La sentencia es una pieza de estructura clásica. Teatro de tesis, teatro de palabra y por sobre todo lo demás teatro para la polémica. No busca tan sólo presentar un problema, sino dar una respuesta. Bien estructurada, con diálogos jugosos y por momentos de una profundidad poco común, quizá su pecado mayor sea el no haber ahondado más en la vertiente que insinúa en la polémica teológica sobre la existencia o no de alma en el semen. Obra ésta marcadamente polémica que convoca al debate y al raciocinio.

Dinko Varga ejerció el periodismo en revistas y diarios del país y del extranjero y fue colaborador, entre otras publicaciones, de la revista CUADERNOS de la Fundación Cultural Patagonia. En la década del '70, fue sucesivamente secretario de Prensa y secretario de Teatro de la Casa de la Cultura y creador y conductor de un exitoso "Café Literario". En 1981, gestó con el economista y funcionario de la FAO, Guillermo Wood la idea de la creación de la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas que hoy funciona en el diario Río Negro de General Roca y de la que fue su primer director.

Como homenaje a su extensa trayectoria como dramaturgo, escritor y periodista es esta declaración de interés de uno de sus libros: el que narra la historia del teatro en el Alto Valle de Río Negro.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro "La Tercera Conquista del Desierto" historia del teatro en el Alto Valle de Río Negro del autor Dinko Varga.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 788/08

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto la modificación del Inciso g) del artículo 15 de la Ley Provincial I Nº 1284 de Impuesto a los Automotores, propiciando su compatibilización con las disposiciones de la ley nacional 19.279 y de la Ley Provincial D Nº 2055 y responde a la inquietud que nos han acercado padres de personas con discapacidad leve.

El citado artículo establece las causales que determinan la posibilidad de eximir a un contribuyente de las obligaciones que surgen del Impuesto a los Automotores, y ha sido modificado en reiteradas oportunidades en el último tiempo, generalmente en un sentido restrictivo y meramente recaudador.

A lo largo de su vigencia, el Inciso g) del artículo 14 (ahora artículo 15 según el Digesto Jurídico provincial) de dicha ley sancionada el 28 de diciembre de 1977, ha sufrido once modificaciones legales en relación con el tema de la exención impositiva a las personas con discapacidad.

La actual redacción dispone la exención impositiva de los bienes de propiedad de los padres y tutores que detenten la patria potestad de las personas con discapacidad/ insanas menores de edad con un grado de discapacidad moderado o severo, debidamente acreditado con certificado de discapacidad expedido por el Consejo Provincial, de las Personas con Discapacidad, en los términos del artículo 5º de la Ley Provincial D Nº 2055.

La razón de ser de este proyecto es que existen personas con discapacidad leve y/o sus padres o tutores que detentan la patria potestad de dichas personas, que quedan excluidas de dicho beneficio, pese a encuadrarse en los decretos leyes nacionales 19.279 del régimen de franquicia para la adquisición de automotores por personas con discapacidad y 22.431 de sistema de protección integral de las personas con discapacidad y en la Ley Provincial D Nº 2055 de régimen de promoción integral de las personas con discapacidad.

Tal situación contraría la ley nacional 25.280 que aprobó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y que forma parte de nuestro ordenamiento jurídico argentino. En efecto, no se puede denegar un derecho a una persona con discapacidad respecto de otra persona con discapacidad en igualdad de condiciones, es decir, cuando ambas personas con discapacidad ya están encuadradas en las legislaciones nacional y provincial de protección y promoción de las personas con discapacidad.

O sea, que sin importar el tipo de discapacidad que tengan, todas las personas con discapacidad tienen derecho a los mismos beneficios que el ordenamiento jurídico argentino y rionegrino le reconoce.

Por ello:

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el Inciso g) del artículo 15 de la Ley Provincial I Nº 1284 en la forma en que queda redactado:

"g) De propiedad de toda persona con discapacidad con certificado expedido por el Consejo provincial para las Personas con Discapacidad (artículo 5º de la Ley Provincial D Nº 2055), así como de los padres y tutores que detenten la patria potestad de las personas menores de edad con discapacidad/insanía debidamente acreditada con certificado de discapacidad expedido por el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad en los términos del artículo 5º de la Ley Provincial D Nº 2055.

Para el caso de personas con discapacidad mayores de edad con grado moderado o severo que no puedan trasladarse por sus propios medios, la exención se otorga a padres o hijos que justifiquen fehacientemente el vínculo y que cohabiten con la persona con discapacidad. Si la persona con

discapacidad es mayor de edad y puede trasladarse por sus propios medios, debe justificar ser titular dominial del vehículo.

En el caso de personas insanas, que no puedan trasladarse por sus propios medios, la exención puede otorgarse a padres o tutores que detenten la patria potestad o curadores mediante sentencia de insanía

A tal efecto deben presentar la siguiente documentación respaldatoria, sin la cual no será procedente la exención:

- Acreditación legal o jurídica del vínculo entre el titular del vehículo y la persona con discapacidad/insana.
- Declaración jurada anual que certifique la continuidad de la representación legal o judicial que el menor o el mayor de edad de la persona con discapacidad y/o insano cohabita con el tutor, padre, curador o hijo según los casos y que el vehículo es utilizado para el traslado personal del menor, mayor y/o insano.
- 3. Certificación expedida por el Consejo Provincial del Discapacitado -artículo 5° de la Ley Provincial D N° 2055- en el cual se acredite que la persona con discapacidad/insano requiere de un vehículo adaptado para su traslado persona.

En caso de que el solicitante sea titular de más de un (1) vehículo, la exención alcanza sólo a uno de ellos.

La exención no será procedente cuando la valuación fiscal del vehículo sea mayor a pesos cincuenta mil (\$50.000) o su equivalente en otras monedas extranjeras a la sanción de la presente, en condiciones de entrega FOB, en el lugar de expedición directa a la República Argentina. Para los vehículos adquiridos en la República Argentina, la valuación fiscal será la que establece el artículo 2° de la presente ley, deducido el importe correspondiente al IVA más los Impuestos Internos.

Se exceptúa del límite establecido en el párrafo anterior aquellos vehículos de propiedad de Organizaciones Sociales sin fines de lucro, destinadas a atender la problemática de personas con discapacidad.

La Dirección General de Rentas establecerá las condiciones que deberá cumplir el solicitante de la exención a los fines del otorgamiento del presente beneficio."

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 789/08

FUNDAMENTOS

Durante los días sábado 11 al 18 de octubre del corriente año, músicos y público provenientes de diversos puntos del país y el mundo asistirán a la ciudad de San Carlos de Bariloche para participar de conciertos organizados en el marco de la "XVI SEMANA MUSICAL" a realizarse en el Llao Llao Hotel & Resort y otros escenarios de la ciudad.

Es importante destacar que desde el año 1993, se comenzó a redondear una idea que estaba relacionada a las necesidades de espectáculos y propuestas artísticas de primer nivel, mas allá de los limites de la Capita Federal y que al mismo tiempo, el encuentro se realizara en lugares turísticos.

La forma final del proyecto, se logró al producirse la apertura del Llao Llao Hotel & Resort es allí donde aparece el escenario ideal para la perfecta conjunción y combinación de arte y naturaleza.

Así durante 16 años consecutivos, se realizó este importante encuentro musical y cultural cada año con mayores espectadores y abierto a un abanico de posibilidades.

El programa de la Semana Musical de este año será inaugurado con la actuación de la Orquesta Sinfónica del Neuquén dirigida por Andrés Tolcachir el sábado 11 en el histórico hotel, junto al violinista Noé Inui.

Los tradicionales conciertos nocturnos continuarán con el Cuarteto Alexander proveniente de Estados Unidos; el Swiss Piano Trio, de Suiza; la Tuxedo Jazz Big Band en la gran cena concierto, el violinista alemán Wolfgang David y la pianista argentina Lorena Eckell.

Contará con la presencia de la pianista venezolana Vanessa Pérez quien interpretará en uno de los salones más importantes de Hotel, precedida de los más halagüeños comentarios sobre sus presentaciones en encumbrados escenarios del mundo.

Los amantes del tango también tendrán su noche especial, antes del broche de oro de este año a cargo de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Cuyo y el pianista cubano Roberto Urbay dirigidos por David Handel.

Todos los conciertos contarán con presentadores de lujo. Alternarán esa labor, ejercida durante años por el recordado Abel López Iturbe, el periodista Nélson Castro y los especialistas Marcelo Arce y

Antonio Formaro. Los Conciertos de Medio Día también estarán presentes con la actuación chelista José Araujo en el marco del ciclo Jóvenes Maravillosos.

San Carlos de Bariloche será punto de encuentro entre Francia y Argentina con el Concierto Homenaje a Olivier Messiaen y Atahualpa Yupanqui a cargo de Omar Cyrulnik (guitarra) y Haydée Schvartz (piano). La soprano Rocío Giordano junto a la pianista Susana Cardonnet estarán presentes en la lírica.

Es de destacar también que en forma paralela a todos los espectáculos, el Museo del Chocolate –km. 1,200 de Ezequiel Bustillo- albergará la muestra "Fotografía, melodías y miradas" integrada por una selección de imágenes estáticas captadas por Eliana Moscovich y filmaciones realizadas por Film & Arts durante ediciones anteriores de la Semana Musical.

La Iglesia Catedral "Nuestra señora del Nahuel Huapi" será escenario de los conciertos que ofrecerán los coros participantes del encuentro "Cita en Primavera". Actuarán, también en la Iglesia Catedral, la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Cuyo, los coros de Niños y Jóvenes Cantores de Bariloche, Coral Melipal, Juvenil Municipal, de Niños de la Escuela Municipal de Arte La Llave y Capraro.

Destacados músicos, parejas de baile y la típica cocina en Rincón Patagónico Km 14 de la ruta a Llao Llao no faltarán para que los visitantes y turistas que asistirán al Encuentro pasen una jornada de placer y degustando nuestras tradicionales exquisiteces.

Este encuentro ha sido declarado de interés turístico y cultural por la Secretaría de Turismo y Cultura de la Nación como así también por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

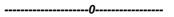
Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y turístico, la "XVI Semana Musical" a desarrollarse durante los días 11 al 18 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Semana Musical Llao Llao.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 790/08

FUNDAMENTOS

La enfermedad de Chagas o Tripanosomiasis americana se produce por la infección con Trypanosoma cruzi, parásito unicelular, que se transmite a través de un insecto hematófago (que se alimenta de sangre).

Este insecto, llamado popularmente "Vinchuca", puede compartir la vivienda con el hombre, y la especie más importante en el cono sur de las Américas es el triatoma infestans.

El Trypanosoma cruzi entra al tubo digestivo del insecto al picar a una persona o a un mamífero infectado.

El parásito se divide activamente en el insecto, el cual lo transmite a través de sus heces que son depositadas mientras succiona sangre, a pocos milímetros de la picadura.

Esta vía de transmisión, Ilamada vectorial, se ha comprobado en la región de las Américas comprendida entre el límite de México con los Estados Unidos de Norte América y el sur de Chile y Argentina.

Entre las vías de transmisión no vectoriales en las que no participa la Vinchuca, se encuentran la transfusión de sangre, congénita, transmisión de la madre infectada a su hijo, durante el embarazo y/o el parto, por transplantes y accidentes de laboratorio, entre otros casos.

Desde el punto de vista sanitario, la transmisión vectorial es la más importante.

De ella depende el riesgo de las otras vías de transmisión cuanto más alto sea el número de chagásicos, mayor será el número de donantes de sangre chagásicos.

En lo que respecta a la situación provincial, y a raíz de la especial ubicación geográfica de la provincia de Río Negro en el límite de dispersión de los triatominos, la distribución vectorial es irregular, coexistiendo departamentos libres, con otros como General Roca, Pichi Mahuida, Avellaneda, San Antonio, Valcheta y 9 de Julio, que han presentado históricamente importantes índices de infestación domiciliaria.

Es por ello que se ubicó a la provincia de Río Negro dentro del área endémica de alta infestación de triatominos.

En la actualidad, el número de casos humanos agudos es prácticamente nulo, mientras que el de casos humanos crónicos autóctonos, por su parte, presenta números elevados en los Departamentos de Valcheta y San Antonio.

A modo de breve racconto histórico, podemos afirmar que las actividades oficiales de control fueron iniciadas en 1967 en todo el territorio provincial (fase de ataque con Gamexane) extendiéndose hasta aproximadamente el año 1984.

En 1983, asimismo, se efectúan los primeros catastros serológicos a escolares, con una prevalencia provincial en el grupo etáreo de 7 a 14 años del 6,41 %.

Una segunda fase de ataque se inicia en 1988 en operativos combinados con el Servicio Nacional de Chagas y municipios de áreas endémicas, con insecticidas piretroides en los Departamentos Valcheta y 9 de julio que se extienden posteriormente a la costa del Río Colorado y finalmente, a los Departamentos Roca y El Cuy.

Finalmente se incorporan estrategias de vigilancia domiciliaria mediante biosensores o mediante búsqueda activa de insectos o sus rastros por la estructura de personal de atención primaria de la salud, como asimismo se estandarizan actividades de vigilancia seroepidemiológica en escolares, incorporándose en el año 2000 seroepidemiología en niños de 0 a 4 años de edad, tareas que han mantenido continuidad hasta la fecha.

En el último trimestre del año 2001 se logra gracias a la acción continua y prolongada en el tiempo, cumplir con todos los requisitos para alcanzar junto con las provincias de Neuquén, La Pampa y Jujuy la certificación de provincia libre de transmisión vectorial y transfusional otorgada por la Iniciativa del Cono Sur para la erradicación de la Enfermedad de Chagas (In. Co. Sur) auspiciado por la Organización Panamericana de la Salud.

A partir de ese momento las actividades previstas incluyen fortalecer el sistema de vigilancia en toda la provincia, controlar con rociados las reinfestaciones domiciliarias, como así también la Vigilancia de la transmisión vertical mediante el diagnóstico de embarazadas, tratamiento y seguimiento de los niños hijos de madre chagásica, control de la totalidad de la sangre a transfundir, como así también controlar y tratar a los enfermos en etapa indeterminadas y los que presentan lesiones incipientes, ya que se dispone de medicación que proveía el Programa Nacional.

En este marco, se crea en 2005 al Comité Provincial para la Normatización y Protocolización de Tratamiento y Seguimiento del Infectado con T. Cruzi, que ya ha tenido su primera reunión plenaria, habiendo participado de la misma un representante de la Dirección Materno Infanto Juvenil, donde decidió entre otras cosas, realizar la capacitación de los equipos de salud de los hospitales cabecera, porque allí se concentra el 80 % de los partos y designar referentes hospitalarios para el tratamiento y seguimiento de los enfermos.

Además se aprueban por Resolución del Ministerio de Salud número 1403/05 el Manual de Procedimientos para el Control de Triatominios, vigilancia entomológica, diagnóstico y Tratamiento de la enfermedad de chagas.

Todas estas acciones son tendientes a mantener y consolidar el status de provincia libre de transmisión vectorial y transfusional.

A nivel nacional, en el mes de agosto de 2007 se sanciona la ley número 26.281, por la que se declara de interés nacional y se le asigna carácter prioritario dentro de la política nacional de salud del Ministerio de Salud a la prevención y control de todas las formas de transmisión de la enfermedad de Chagas, hasta su definitiva erradicación de todo el territorio provincial.

Como dato de interés, merece ser destacado dentro de las previsiones de esta nueva ley, una clara ideología antidiscriminatoria, prohibiendo específicamente la realización de reacciones serológicas para determinar la infección chagásica a los aspirantes a cualquier tipo de empleo o actividad.

La aplicación taxativa de este precepto vendrá a dar fin a un sinnúmero de situaciones que aparecían como injustas para aquellas personas que intentaban insertarse en el mercado laboral y que veían frustradas sus expectativas en razón de ser sufrientes de esta afección.

Hoy, con el nuevo espíritu plasmado explícitamente en el texto normativo, también se prohíbe constituir en elemento restrictivo los resultados de los exámenes que se practiquen a los fines del ingreso a establecimientos educativos y cursos de estudios.

Es así que la nueva ley da por finalizado un largo ciclo de exclusión, poniendo especial énfasis en la prevención, como asimismo en el tratamiento de aquellas personas que se encuentren afectadas por la patología, propendiendo a una rápida recuperación.

Si bien existe la ley nacional número 26.281, recientemente sancionada, que da cobertura legal a la lucha para el control de la enfermedad de Chagas a nivel nacional, las diferencias operacionales de los programas provinciales y el status adquirido por las provincias como Río Negro requieren de una ampliación de la legislación.

Por ello se ha elaborado el presente proyecto de ley provincial, que tiene mucha similitud con las leyes de la provincia de Buenos Aires y Tierra del Fuego.

Este tema ha sido consensuado en reuniones de Jefes de Programa de Chagas de las provincias que poseen un status epidemiológico similar, para que las legislaciones provinciales tengan una cierta paridad, favoreciendo el trabajo mancomunado en busca de soluciones similares para situaciones análogas.

Por ello:

Autora: Adriana E. Gutiérrez, legisladora.

Firmantes: Graciela Grill, Marta Milesi, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- **Artículo 1.-** La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.281 de prevención y control de todas las formas de transmisión de la Enfermedad de Chagas, actuando la presente ley como norma complementaria.
- **Artículo 2º.-** Se establece con carácter obligatorio en todo el territorio de la provincia de Río Negro, por parte de los establecimientos sanitarios públicos y privados provinciales, la realización de las pruebas diagnósticas de acuerdo a las Normas Técnicas fijadas por el Ministerio de Salud de Río Negro, para determinar la presencia de la enfermedad de Chagas en toda mujer embarazada.
- **Artículo 3.-** En caso de detectarse infección en la mujer embarazada será obligación del profesional interviniente orientarla y asesorarla con claridad, de acuerdo a su nivel cultural, sobre los alcances de dicha infección en ella misma y en sus hijos.
- **Artículo 4.-** Los establecimientos sanitarios públicos y privados provinciales deberán determinar la existencia de la enfermedad por métodos parasitológicos en todo niño o niña recién nacido de madre infectada chagásica y por métodos serológicos y/o parasitológicos en niños o niñas desde los 6 meses hasta los catorce (14) años de edad, hijos o hijas de madre infectada o nacidas en área endémica.
- **Artículo 5.-** En caso de detectarse infección Chagásica en niños o niñas, sea o no de origen materno, será de carácter obligatorio su atención y tratamiento antiparasitario específico, como así también la realización de todos los exámenes complementarios que se requieran para concretar diagnóstico y aquellos que permitan el diagnóstico de enfermedades vinculables.
- **Artículo 6º.-** Los establecimientos sanitarios públicos y privados radicados en la provincia deberán aplicar la doble técnica de diagnóstico serológico según lo determinado en las Normas de Diagnóstico establecidas por la Ley Nacional número 26.281 para determinar la presencia o ausencia de la enfermedad de Chagas a todo paciente al que se le solicite dicho análisis por cualquier motivo.
- Además deberán participar de los controles de calidad que organice tanto el nivel nacional como el provincial para garantizar la confiabilidad de los métodos de diagnóstico.
- **Artículo 7.-** La autoridad de aplicación deberá garantizar la provisión continua y constante de los reactivos necesarios para el diagnóstico serológico de la Enfermedad de Chagas en todos los establecimientos sanitarios públicos.
- **Artículo 8º.-** En el caso que corresponda, los servicios de salud, públicos o privados estarán obligados a notificar dentro de un plazo de treinta (30) días la detección de esta enfermedad a la autoridad de aplicación de la presente ley.
 - En el caso del recién nacido hasta el primer año de vida, la notificación deberá ser inmediata.
- La certificación de la enfermedad deberá quedar plasmada en la Historia Clínica Perinatal Maternal (CLAP-OPS-OMS), en la Libreta Sanitaria Materno Infantil y en las Historias Clínicas de todos los pacientes estudiados, independientemente del motivo de la solicitud del análisis.
- **Artículo 9.-** Todo médico que ejerza la profesión en el territorio de la provincia y evalúe clínicamente a una mujer en estado de gravidez y/o niño o niña recién nacido o hasta catorce (14) años de edad en caso de tratarse de hijos de madre infectada, o nacidos en área endémica, deberá exigir la correspondiente constancia médica de realización de los exámenes serológicos y/o parasitológicos establecidos en la presente ley.
- La ausencia de la constancia médica obligará al profesional interviniente a prescribir la realización de dichos exámenes en forma inmediata.
- **Artículo 10.-** Las autoridades sanitarias deberán garantizar la capacitación permanente del equipo de salud involucrado a fin de obtener una actualización continua en el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del paciente infectado, como así también propender al desarrollo de actividades de investigación científica que brinden aportes al control de esta enfermedad. Se impulsará la implementación de nuevas técnicas que permitan el diagnóstico precoz.
- **Artículo 11.-** Todos los bancos de sangre o servicios de hemoterapia públicos o privados de la provincia deberán dar cumplimiento a las normas establecidas por la Ley Nacional número 26.281 respecto al diagnóstico de esta enfermedad en el donante de sangre y observar los recaudos indispensables para evitar toda posibilidad de transmitir la enfermedad de Chagas por los elementos transfundidos.
- **Artículo 12.-** En caso de detectarse la infección chagásica en el donante de sangre se deberá comunicar a la autoridad sanitaria competente y a la autoridad de aplicación de la presente ley e informar de ello al dador con claridad de acuerdo a su nivel cultural y orientarlo para su adecuada atención.

Artículo 13.- Todo posible dador de sangre que tenga conocimiento o sospecha de padecer infección chagásica deberá ponerlo oportunamente en conocimiento del servicio al que se presente para la extracción.

Artículo 14.- Las autoridades sanitarias deberán desarrollar y auspiciar actividades de educación sanitaria y divulgación por diferentes medios de las actividades de prevención y tratamiento de la Enfermedad de Chagas.

Artículo 15.- Los actos y omisiones que impliquen la violación de la presente ley y su reglamentación, constituirán una falta administrativa y el juzgamiento de la conducta se realizará dentro del régimen al que se encuentre sometido el profesional interviniente, debiéndose aplicar la sanción atendiendo a la gravedad de la falta, evaluando, en su caso, la situación de reincidencia.

En los supuestos de establecimientos sanitarios privados radicados en el territorio de la provincia de Río Negro, la sanción será aplicada por la autoridad de aplicación de la presente ley, de acuerdo a la normativa vigente y a la reglamentación que se dicte a tales efectos.

Artículo 16.- El Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, será la autoridad de aplicación de la presente lev.

Artículo 17.- La autoridad de aplicación deberá impulsar campañas de difusión de la presente ley, pudiendo requerir también la colaboración del sector privado.

Artículo 18.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente lev.

Artículo 19.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 791/08

FUNDAMENTOS

A partir del 5 de enero de 2008, la Asociación Madres de Plaza de Mayo comenzó a transmitir en Canal 7 –la televisión pública- el micro "Madres de Plaza...". El programa tiene una duración de 15 minutos de 14:00 horas a 14:15 horas y es emitido a todo el país. El micro además está disponible en la Televisión Virtual de la Madres, www.madres.org en el icono TVM y en la página de Canal 7, www.canal7.com.ar.

El programa es una realización del Área Audiovisual y la carrera de Cine Documental de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo. La Institución educativa tiene como principal postulado "trabajar para estudiar, entender para crear y movilizar conciencia romper el muro al que separa a la gente". El 6 de abril de 2000 se inaugura ese centro de creatividad y de encuentro de Cultura. El objetivo de la universidad es crear un ámbito de mutuo conocimiento, un lugar popular, un ambiente distinto, donde se dialogue sobre saber, arte y poesía, estudio y cooperación. Porque lo que las madres eligen es que el saber y la cultura deben estar puestos al alcance de todos.

El espacio televisivo es conducido por Hebe Pastor de Bonafini –presidenta de la Asociación desde hace más de 25 años-, un ejemplo de vida (junto al resto de las madres) y una incansable luchadora popular que hace más de 30 años pelea en defensa de la democracia.

Con respecto a la Asociación Madres de Plaza de Mayo, su actividad constituyó una enérgica reacción popular contra el Proceso de Reorganización Nacional, y su terrorismo de Estado. Actualmente no solamente se centra en lograr el juicio y castigo a los responsables de la dictadura del 76 sino que también cuentan con un periódico, planes de construcción de viviendas sociales cooperativas, guarderías infantiles, la Universidad de la Madres, y otras creaciones que plantean la lucha continua.

La entidad es reconocida a nivel mundial y recibieron diversas distinciones por su trayectoria. Entre ellas se pueden mencionar el Premio internacional León Felipe al valor Cívico (en 1990), la Medalla de los Gueux 1997, -destinada a luchadores por la resistencia política y la democracia- (en 1997), el premio Mujer del Año (en 1998) y en 1999 recibieron de la UNESCO el Premio de la Educación por la Paz.

La palabra clara de las Madres y las imágenes de 30 años de lucha se integran en cada Capítulo del relato de la resistencia más heroica de nuestro pueblo contra la dictadura la voz de las propias Madres convoca a recorrer distintos tramos de la lucha que estas mujeres sostienen hace cientos de jueves en la Plaza de Mayo. Conocer la historia de la mano del pañuelo blanco no es sólo saber sobre ellas y su templanza, ilumina al mismo tiempo la historia del país y del continente.

Las Madres están siempre presentes, construyen, enseñan, comunican y, por supuesto, opinan sobre la actualidad, tanto nacional como latinoamericana. Entienden además, que no es cuestión de

relatar el horror solo como un testimonio del pasado. Ellas actualizan y ponen en situación los hechos reales, sin conceder ni retroceder nunca, manteniendo – de este modo- viva la memoria.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial y educativo el programa "Madres de la Plaza..." televisado en el Canal 7 los días sábado de 14:00 horas a 14:15 horas.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 792/08

FUNDAMENTOS

El decreto provincial 555/07 autorizó al Ente Provincial de Regulación de Energía (EPRE) a subvencionar el consumo de energía a las familias rionegrinas que tengan en su seno algún integrante con discapacidad.

El EPRE dictó la resolución 140/07 que estableció un subsidio de la energía eléctrica a las personas con discapacidad moderada, severa o profunda de acuerdo a lo determinado por el certificado de discapacidad emitido por el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.

La razón de ser de este proyecto de comunicación es que existen personas con discapacidad leve, que quedan excluidas de dicho beneficio, pese a estar encuadradas en el decreto ley nacional 22.431 de sistema de protección integral de las personas con discapacidad y en la Ley Provincial D Nº 2055 de régimen de promoción integral de las personas con discapacidad.

Nótense que el decreto del Poder Ejecutivo provincial número 555/07 dispuso incluir dentro del esquema de compensaciones tarifarias a los usuarios con discapacidad, de acuerdo a la certificación emitida por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad. O lo que es lo mismo, la intención del Decreto Provincial 555/07 es la de incluir a todas las familias rionegrinas que tengan algún integrante con discapacidad.

Pero la resolución 140/07 del EPRE deja afuera del subsidio de energía eléctrica a las personas con discapacidad leve. Tal resolución contraría la ley nacional 25.280 que aprobó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y que forma parte de nuestro ordenamiento jurídico argentino.

En efecto, no se puede denegar un derecho a una persona con discapacidad respecto de otra persona con discapacidad en igualdad de condiciones, es decir, cuando ambas personas con discapacidad ya están encuadradas en las legislaciones nacional y provincial de protección y promoción de las personas con discapacidad. O sea, que sin importar el tipo de discapacidad que tengan, todas las personas con discapacidad tienen derecho a los mismos beneficios que el ordenamiento jurídico argentino y rionegrino le reconoce.

Por ello:

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ente Provincial de Regulación de Energía Eléctrica que vería con agrado la modificación del inciso b) del artículo 2º de la resolución 140 incluyendo también a las personas con discapacidad leve, bastando, para acceder al beneficio subsidiario de energía eléctrica, la sola presentación del certificado de discapacidad emitido por el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 793/08

FUNDAMENTOS

El turismo supone algo más que un desplazamiento geográfico; implica un acto de migración voluntaria, de enorme magnitud y significación en la vida de la gente, tanto para el visitante como para el visitado. Y cuando ese intercambio se produce, tal como lo expresa Delgado Ruiz, estamos ante un encuentro de culturas.

Esto confirma que en los albores del siglo XXI en una sociedad tan materialista, existen actividades tan espirituales como el turismo, ya que lo que deja son sólo sensaciones, recuerdos, imágenes. El hecho de viajar predispone a la persona de un modo especial frente a las cosas y situaciones que experimentará; alguna de ellas, incluso, similares a su vida de todos los días. El turista se hace más receptivo frente a los paisajes, las personas, etcétera, y a pesar de no haber concurrido jamás a un museo, una iglesia, una exposición en su lugar de origen, se interesa en hacerlo en el lugar visitado.

El turismo como hecho social, humano, económico y cultural comienza a ser visto como uno de las actividades que pueden ejercer una influencia significativa en el entorno del hombre, en general, y de los monumentos y sitios, en particular.

Al contrario de otras actividades económicas, en el turismo los "consumidores" llegan hasta el lugar donde se encuentra el "producto", por lo que esta actividad es, particularmente, frágil y vulnerable a cambios que se produzcan en el entorno natural, cultural y económico.

Es en este último aspecto, en el que se inscribe la situación de la mayoría de los poblados del interior de la provincia que nacieron crecieron y se desarrollaron a la orilla de las vías del ferrocarril. Un siglo después al cierre de los ramales y la anulación de innumerables servicios ferroviarios provocaron, junto a otros factores, el inicio del vaciamiento de pequeños pueblos que hoy luchan por subsistir.

Las crisis de las economías regionales, provocan que la mayoría de nuestras poblaciones, chicas y medianas, vean día a día emigrar a sus pobladores en busca de mas y mejores oportunidades.

Es así que en nuestra visión está surgiendo una nueva concepción, se puede decir que estamos ante una "humanización del turismo", donde los nuevos turistas experimentan un cambio de sensibilidad y demandan una mejor calidad de vida.

También es indispensable pensar que los vaivenes económicos por los que ha atravesado nuestro país hacen necesario repensar e idear nuevos modelos para el desarrollo local dando origen a nuevas formas de trabajo y empleo de servicios que no son fáciles de encontrar en otras latitudes.

Es por ello que la sanción de esta ley fortalecerá una política de desarrollo social, cultural, económico y turístico, sobre nuestra provincia.

Este proyecto apunta básicamente a ser un aporte, una herramienta de labor que contribuya a la construcción de un programa de desarrollo integral del turismo en las distintas regiones de Río Negro, con una gran diversidad climática y geográfica que generará trabajo y microemprendimientos para la producción y mejoramiento de la calidad de vida de esas pequeñas comunidades.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que vería con agrado que se trate el proyecto de ley número 4526-D-2008, de los diputados Arriaga, Rossi y otros referido a la "Promoción de pueblos rurales turísticos".

Artículo 2º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 794/08

FUNDAMENTOS

Trabajo policial y riesgo de enfermedad.

La Policía rionegrina, tanto como cualquier otra organización policial, se halla expuesta a condiciones de trabajo que determinan riesgos elevados de contraer enfermedades relacionadas directa o indirectamente con la función.

En referencia a esto un trabajo presentado por médicos del Servicio de Calidad de Vida del Hospital "Churruca-Visca" de la Policía Federal señala que: "se halla expuesta a factores de presión continua que deterioran la calidad de vida del personal y consecuentemente la calidad de prestación de servicio. El deterioro de la calidad de vida repercute dañando al individuo en las áreas de relación

personal con la sociedad, los superiores y subordinados en la institución, amistades, familia, relación de pareja e hijos así como en las áreas mental y física".

Por otro lado un estudio realizado por la Sociedad Argentina de Medicina del Estrés indica que hay actividades que están mas expuestas al estrés laboral, considerando entre las más proclives al mismo a aquellas que suelen estar ante niveles de exigencia especiales, obligaciones de cumplimiento a término o sujetas a eventos inesperados o fuera de control. A la cabeza de este ranking ubican a los médicos emergentólogos, bomberos, policías, choferes de ambulancia, periodistas controladores de tránsito aéreo.

Enfermedades profesionales nuevos conceptos:

En el ámbito laboral se distinguen distintos tipos de motivos relacionados con la actividad que pueden llevar a enfermar, estos son:

- Accidente de Trabajo: lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar de trabajo.
- Enfermedad Profesional: deterioro lento y paulatino de la salud del trabajador, producido por una exposición crónica a situaciones adversas, en el ambiente o en la forma de trabajo.

La noción de enfermedad profesional se origina en la necesidad de distinguir las enfermedades que afecta al conjunto de la población de aquellas que son el resultado directo del trabajo que realiza una persona, porque generan derechos y responsabilidades diferentes que las primeras.

Entre los factores que determinan las enfermedades profesionales tenemos:

- Variabilidad biológica; en relación a un mismo riesgo o condición patógena laboral, no todos enferman y los que enferman no lo hacen todos al mismo tiempo y con la misma intensidad.
- Multicausalidad; una misma enfermedad puede tener distintas causas o factores laborales y
 extralaborales que actúan al mismo tiempo y que contribuye a su desencadenamiento.
- Inespecificacidad clínica; la mayoría de las enfermedades profesionales no tiene un cuadro clínico específico que permita relacionar la sintomatología con un trabajo determinado.
- Condiciones de exposición; un mismo agente puede presentar efectos nocivos diferentes según las condiciones de exposición y vía de ingresos al organismo. Para atribuir el carácter del profesional a una enfermedad es necesario tomar en cuenta algunos elementos básicos que permiten diferenciarlas de las enfermedades comunes:
- Agente; debe existir un agente en el ambiente de trabajo que por sus propiedades puede producir un da
 no a la salud; la noci
 no del agente se extiende a la existencia de condiciones de trabajo que implican una sobrecarga al organismo en su conjunto o a parte del mismo.
- Exposición; debe existir la demostración que el contacto entre el trabajador afectado y el agente o condiciones de trabajo nocivas sea capaz de provocar un daño a la salud.
- Enfermedad; debe haber una enfermedad claramente definida en todos sus elementos clínicos anátomo-patológico y terapéutico, o un daño al organismo de los trabajadores expuestos a los agentes o condiciones señalados antes.
- Relación de Causalidad; deben existir pruebas de orden clínico, patológico, experimental o
 epidemiológico, consideradas aislada o concurrentemente, que permitan establecer una
 sensación de causa efecto, entre la patología definida y la presencia en el trabajo.

La introducción, en la legislación sobre enfermedades profesionales, de la noción de daño previo a la enfermedad estimula la prevención porque implica una acción que la mayoría de las veces corresponde a la empresa directamente implicada y no sólo el organismo asegurador, que en la práctica sólo puede actuar post declaración de la enfermedad.

Ello obliga a implementar Programas de vigilancia de la salud, identificando los agentes y factores de riesgo, la población expuesta a ellos, la intensidad de la exposición y los indicadores que se utilizarán para la pesquisa precoz del daño.

El concepto en un sentido estricto quedó en un principio circunscripto a agentes químicos o físicos capaces de producir enfermedades profesionales por contacto con los mismos y eso llevó a la elaboración de un listado de enfermedades profesionales que se detallaron en la ley 24.557 reglamentada por Decreto 658/96.

Sin embargo actualmente se incluyen una cantidad de problemas ligados a factores estresantes que producen consecuencias en la salud psicofísica de empleados y trabajadores, pudiéndose constatar esto en el fallo de la justicia rionegrina, mas precisamente de la Cámara del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: \"MALDONADO, Lidia Beatriz c/ COMISION MEDICA

número 9 S/ Apelación ley 24557\", Expediente número 19546/07, iniciado el 09/05/2007. En dicho fallo la Cámara Laboral manifestó que:

- Por último, la pericia médica realizada a fojas 198 volvió a confirmar el diagnóstico estableciendo una incapacidad del 100 % total y transitoria.
- En virtud de todo lo cual corresponde tener por suficientemente acreditado que la actora padece de síndrome de desgaste profesional y, como consecuencia de ello tiene una incapacidad laboral del 100 % para cumplir la tarea que tenía asignada.
- Aclarada, entonces, la sinrazón del argumento utilizado por la Comisión para rechazar el accidente, queda analizar si le asiste verdad a la aseguradora cuando afirma que el caso no se encuentra protegido por la ley porque la "enfermedad" no ha sido incluida en el listado que elabora el Poder Ejecutivo.
- Inicialmente la ley, tratando de proteger con inconstitucional cerrojo contra cualquier reparación que no fueran las previstas, estableció que sólo serían consideradas enfermedades profesionales aquellas que el Poder Ejecutivo incluyera en un listado, y ninguna otra.
- Pretendió así establecer el legislador que las enfermedades que no incluya el Poder Ejecutivo, en su listado, no serán enfermedades profesionales aunque lo fuesen, porque no las definía como tal el hecho de ser una enfermedad causada por las condiciones en que se presta el trabajo, sino un acto del poder administrador.
- Esto nos llevaba a preguntarnos si el Poder Ejecutivo tenía la potestad irrevocable de excluir cualquier enfermedad, con el solo recurso de no incluirla, aunque la misma constituyese, manifiestamente, una enfermedad profesional.
- ¿Si lo hiciera irrazonablemente, arbitraria y equivocadamente, la persona que padece el accidente quedaría desprotegida inapelablemente sin que el juez de la causa tuviera la facultad de ordenar la reparación?
- Como sucedió, por ejemplo, con los casos de hanta virus, enfermedad incluida tardíamente en el listado.----¿Diríamos, entonces, que un trabajador que se contagia y muere de hanta virus en un campo rionegrino careció de protección legal porque el Poder Ejecutivo no tuvo en cuenta aquella enfermedad al incluirla en el listado?.
- Admitir este criterio sería contrario a principios constitucionales indiscutibles como aquel de que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes y que quien cause un daño tendrá la obligación de repararlo.
- Sería contrario a nuestro sistema de división de poderes conforme el cual corresponde a los jueces la solución del caso concreto y la interpretación de los alcances de la ley.
- El juez, entonces, frente al caso concreto, tiene la facultad de integrar el vacío normativo por omisión legislativa, y no puede, so pretexto de silencio legislativo, consagrar una solución objetivamente injusta o irrazonable.
- Ahora bien, la sanción del Decreto número 1278/00 vino a tratar de subsanar la inconstitucionalidad de la norma estableciendo que también serán consideradas enfermedades profesionales aquellas que, en cada caso concreto, la Comisión Médica Central determine como provocadas por causa directa e inmediata de la ejecución del trabajo.
- Pero, como el trabajador puede optar entre apelar ante la Comisión Médica Central o ante el Tribunal Provincial con competencia en Materia Laboral, ¿Quién resuelve sobre la cuestión cuándo se eligió la segunda opción?, obviamente, el tribunal jurisdiccional competente".

Como se ve las consideraciones detalladas mas arriba abren la puerta a la inclusión de factores psicógenos, ambientales, relacionales, vinculares e institucionales como causantes eficientes y suficientes de enfermedad profesional generándose la correspondiente obligación para el empleador de atender y hacerse cargo de ese daño.

Ello obliga a implementar Programas de vigilancia de la salud, identificando los agentes y factores de riesgo, la población expuesta a ellos, la intensidad de la exposición y los indicadores que se utilizarán para la pesquisa precoz del daño.

Queda establecido entonces que tanto para prevenir como para liberar al empleador de responsabilidad ante factores preexistentes la solución es vigilar continuamente las condiciones y medio ambiente de trabajo y el monitoreo del estado de salud de los trabajadores mediante exámenes médicos.

Estos exámenes médicos son:

- Los preocupacionales o de ingreso que tienen como propósito determinar la actitud del postulante conforme sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que se le requerirán.
- Los exámenes periódicos que tienen por objetivo la detección precoz de afecciones producidas por agentes de riesgo a los cuales el trabajador se encuentre expuesto con motivo de sus tareas, con el fin de evitar el desarrollo de enfermedades profesionales.
- Los exámenes previos a la transferencia de actividad, toda vez que dicho cambio implique el
 comienzo de una eventual exposición a uno o más agentes de riesgo, no relacionados con
 las tareas anteriormente desarrollados. La realización de examen será, en este supuesto,
 responsabilidad del empleador. Por su parte, cuando el cambio de tareas conlleve al cese de
 la eventual exposición a los agentes de riesgo, el examen tendrá carácter optativo.
- Los exámenes posteriores a ausencias prolongadas que tienen como propósito detectar las patologías eventualmente sobrevenidas durante la ausencia.
- Los exámenes previos a la terminación de la relación laboral o de Egreso que tendrán como propósito comprobar el estado de salud frente a los elementos de riesgo a los que hubiera sido expuesto el trabajador al momento de su desvinculación. Estos exámenes permitirán el tratamiento oportuno de las enfermedades profesionales al igual que la detección de eventuales secuelas incapacitantes.

Implementación de la prevención y atención de enfermedades en el ámbito de la institución policial.

Desde la perspectiva victimológica es mucho lo que se ha estudiado y escrito. Se mencionan distintos niveles de victimización pero existen niveles especiales en donde encontramos a quienes trabajan en la profesión policial, que constantemente están expuestos a factores de riegos psicosociales los cuales deterioran significativamente su salud ocupacional.

En este marco la Policía de Río Negro y por imperio de la Ley Provincial L Nº 679 un aspirante a la fuerza policial es sometido a un test psicofísico que le permite el ingreso a la fuerza. La continuidad de este proceso se ve interrumpida en su historia laboral y el oficial y agente ya promovidos no son sometidos nuevamente a estos tipos de Estudios.

La Ley Provincial L Nº 679 por la cual se crea la Policía de la provincia de Río Negro, no prevé en su contenido un gabinete que atienda las contingencias por las que padecen los oficiales y agentes de policía ante situaciones como las enunciadas en párrafos anteriores.

Tampoco lo estipula la Ley de Sistema de Seguridad Pública, Ley Provincial S Nº 4200, pero si menciona en su artículo 8° un plan de prevención.

Precisamente lo que se pretende llevar adelante es una herramienta profesional que cubra estas necesidades psíquicas las cuales emergen ante hechos propios del ejercicio de la actividad laboral policial que implican exposición a situaciones inesperadas, de riesgo real, de violencia con alcances en algunos casos trágicos.

Recientemente tenemos una cantidad de situaciones reflejadas en los medios, el relato de un oficial Bombero sobre los trastornos que le produjo un hecho trágico en la ciudad de Viedma, los suicidios ocurridos de oficiales policiales de la provincia de Río Negro en la ciudad de Cipolletti y Carmen de Patagones y situaciones de violencia familiar que terminaron en homicidio y suicidio en la localidad de Cervantes, son sólo algunos ejemplos que asoman como la punta de un Iceberg, debajo del cual se desarrollan un sin número de dramas que no trascienden a la esfera pública.

Estos datos, es posible vincularlos a su actividad profesional, pero debemos considerar además que un gran numero de policías se encuentra constantemente cumpliendo servicio de vigilancia privada en Empresas Privadas, Bancos, comercios, etcétera, por las demandas que producen los importantes índices de robos y asaltos que padece nuestra sociedad.

Obviamente esto le esta quitando un tiempo enorme a sus horas de descanso y a la relación familiar y afectiva. Aspectos vitales para la salud psíquica.

Este alejamiento de su entorno familiar, provoca consecuencia graves como la violencia familiar, divorcio, etcétera, lo que ocasiona preocupaciones y trastorno psíquicos que son llevados a su actividad profesional, generando un malestar previo al momento de actuar ante un hecho, lo que en muchos casos puede llegar a producir un acto de violencia policial o abuso.

Por otro lado no debemos ignorar el estrés que produce el peso de la responsabilidad que implica la labor en una estructura de estricto verticalismo. Tensión que en muchos casos es descargada en las actuaciones diarias del personal policial. De esta manera el agente policial muchas veces se torna en un fusible que da cuenta de un problema de índole institucional. Por no decir que es portavoz de la enfermedad grupal. Por lo cual, el análisis que se podría abordar en la creación de un gabinete interdisciplinario, no se centraría sólo en el agente como foco problemático, sino en el agente como un emergente de la situación institucional y de esta manera se podrá aportar al enriquecimiento de la institución.

Estas consecuencias, devenidas ya sea por actuación en acto de violencia, en una tragedia, o por una situación de malestar familiar, etcétera, hoy no son atendidas por la Policía de Río Negro, como tampoco está previsto en la Ley Provincial S Nº 4200.

Por tal razón se hace necesario que el oficial y agente de la Policía de la provincia de Río Negro sea sometido con una determinada periodicidad a un tratamiento psicofísico durante toda su carrera y en especial ante situaciones graves a las que se somete. Esto nos permitirá contar con un oficial, profesional y emocionalmente apto y equilibrado para el desarrollo de su actividad, lo que garantizará una mayor seguridad y confianza por tratarse de personas armadas.

Para esto se hace imprescindible la existencia de un gabinete interdisciplinario que atienda las problemáticas que atraviesa la institución policial y todos sus agentes, derivadas de su contacto permanente con la violencia y por el aspecto desgastante que tiene en sí misma dicha actividad laboral.

Dicho gabinete será de carácter multidisciplinario pudiendo contar en su seno, con médicos psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, sociólogos, y de cualquier otra profesión que tenga incumbencia específica con la misión que se plantea. Esto permitirá pensar en todas las líneas problemáticas que necesitan ser abordadas para la mejor realización del agente de seguridad.

Es posible señalar que así como se cumplirá un objetivo de atención intrainstitucional la implementación del mencionado gabinete abre la perspectiva hacia la creación de un equipo dentro del área que también podría desarrollar tareas de apoyo a la investigación criminalística que actualmente se halla huérfana de tales recursos específicos.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorporación: Incorpórase a la Ley Provincial S Nº 4200 Titulo I Capítulo II en el Artículo 4 el inciso o) El gabinete Interdisciplinario Psicosocial para la investigación, prevención y asistencia de la salud y calidad de vida para la fuerza de seguridad en todo su escalafón, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º.- El sistema Provincial de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, estará integrado por:

- a) La Policía de la provincia de Río Negro.
- b) El Servicio Penitenciario Provincial.
- c) El Instituto de Asistencia a Presos y Liberados.
- d) La Dirección de Defensa Civil.
- e) Los Cuerpos de Bomberos y Rescates.
- f) Los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.
- g) El Consejo Provincial de Seguridad Vial.
- h) El Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito.
- i) El Registro Provincial de Armas.
- j) La Dirección de Análisis Delictivo.
- k) La Auditoría General de Asuntos Internos.
- I) La Dirección de Control de Prestadores Privados de Seguridad.
- m) El Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
- n) Los Consejos Regionales de Seguridad Rural.
- o) El Gabinete Interdisciplinario Psicosocial.

Artículo 2º.- Incorporación: Incorpórase a la Ley Provincial S Nº 4200 Título II — Plan de Prevención Integral- Capítulo I Del Plan de Prevención en el Artículo 8 el inciso h) los objetivos de Promover y Articular la participación de Equipos Interdisciplinarios en salud mental, para el Diagnóstico, Recuperación y Prevención de Agentes de Seguridad en estado de riesgo psicofísico, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8º.- El Plan de Prevención Integral tiene, en particular, los siguientes objetivos:

- a) Estimular y promover una cultura de la prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales.
- Promover la participación y el compromiso social para el diseño e implementación de estrategias de prevención integral.
- c) Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan a los problemas de seguridad.
- d) Articular el accionar de las distintas áreas gubernamentales y de organizaciones públicas y privadas para fortalecer la base institucional existente, a fin de responder con un enfoque multisectorial a la problemática de la violencia y la inseguridad social.
- e) Coordinar las acciones de seguridad con el Poder Judicial y fomentar los cambios legislativos necesarios para su correcta implementación.
- f) Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que los vecinos o instituciones de bien público realicen, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.
- g) Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de servicios públicos, tales como alumbrado, limpieza, desmalazado, entre otros, como elementos esenciales de la seguridad pública.
- h) Promover y Articular la participación de Equipos Interdisciplinarios en Salud Mental para Prevenir, Diagnosticar, y Recuperar a los Agentes de Seguridad vinculados a la fuerza Policial en estado de riesgo psicofísico".

Artículo 3º.- Incorporación: Incorpórase a la Ley Provincial S Nº 4200 El "Título V Capítulo I – Del Gabinete Interdisciplinario Psicosocial para la Fuerza de Seguridad", y los artículos 38 y 39 que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 38°.- Créase el Gabinete Interdisciplinario Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro la reemplace, con el objeto de Investigar, Prevenir, Diagnosticar, y Recuperar, a aquellos Agentes Policiales del Personal Superior y Subalterno en todas sus ramas de la Policía de la provincia de Río Negro, ante una Patología que implique riesgo psicofísico hacia la Persona y la Sociedad.

Artículo 39.- A los fines del precedente artículo el Gabinete Interdisciplinario estará integrado por profesionales especializados elegidos en concurso público de oposición y antecedentes. Y que tengan incumbencia específica con el tema planteado".

Artículo 4º.- Incorporación: Incorpórase a la Ley Provincial S Nº 4200, Título V, el "Capítulo II Competencia del Gabinete Interdisciplinario" con su respectivo artículo 40 que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 40°.- Es competencia del Gabinete Interdisciplinario Psicosocial:

- Evaluar y Dictaminar sobre la aptitud psicofísica de los aspirantes a la Policía de la provincia de Río Negro a los escalafones vigentes o a crearse.
- b) Evaluar y Dictaminar con una periodicidad de dos años sobre la aptitud Psicofísica de Oficiales Superiores y Subalternos de la Policía de la provincia de Río Negro; dicho dictamen tendrá carácter vinculante a los efectos de ascensos a rangos superiores.
- c) Intervenir de oficio o a requerimiento, ante el agente y familiar directo, en las patologías que se desenlacen como producto de una crisis postraumática derivada de: Accidentes, Suicidios, Violaciones, Abusos, Violencia Familiar, Enfrentamientos Armados.
- d) Dictaminar en función del inciso c) el porcentaje de incapacidad psicofísica del agente afectado y aconsejar el reacomodamiento escalafonario en la fuerza policial, y si puede continuar haciendo uso del arma reglamentaria.
- e) Intervenir ante casos de apremios ilegales denunciados.

Artículo 5°.- A los fines de la imputación presupuestaria, las modificaciones que al respecto sea necesario realizar por disposición de la presente, regirán a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal

2009. Hasta dicha oportunidad, autorizar al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a la jurisdicción que se encuentre comprendida por aplicación de la presente, a efectuar los registros pertinentes conforme al presupuesto".

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación de la presente norma será el Ministerio de Gobierno.

Artículo 7º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 795/08

FUNDAMENTOS

La enfermedad celíaca es la intolerancia permanente a proteínas contenidas en el glúten de: trigo, avena, cebada y centeno, cereales muy comunes en la dieta de los argentinos. Es una predisposición genética y la encontramos en niños, adolescentes y adultos.

El único tratamiento es una dieta estricta y de por vida Sin T.A.C.C. (sin trigo, avena, cebada y centeno). En la Argentina según un estudio conjunto entre la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad del Salvador se indicó que la prevalencia es superior a la hasta ahora considerada, siendo de 1:167.

En ese caso, si tomamos el Análisis Demográfico número 31 del INDEC, estimada al 30 de junio de 2006, la población de Río Negro es de 590.871, es decir que según la prevalencia mencionada hay 3538 celíacos en nuestra provincia, más que la población de muchas localidades rionegrinas.

Para quienes estamos acostumbrados a preparar comidas sin restricciones, las dificultades del buscar y cocinar con productos sin glúten puede resultar algo extraño, complejo, algo que es difícil de entender. Pero las personas celíacas pueden y deben llevar una vida normal, feliz y adaptando su hábito alimenticio a su vida social.

Esta Legislatura ha tratado este tema en reiteradas ocasiones, en el 2003 sancionando la ley número 3772, en el 2005 sancionó la ley número 4007, existiendo además varios proyectos referidos al tema.

En nuestro país existen leyes nacionales, provinciales, ordenanzas municipales y hasta normativas de arzobispados reseñadas; hasta existe una Carta Compromiso del MERCOSUR firmada en Mar del Plata en el año 2000.

Ahora bien, todo esto no tiene sentido si no se puede llevar adelante el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Lamentablemente, en particular en sectores de bajos recursos, sin acceso a los alimentos sin T.A.C.C., la experiencia demuestra que muchas veces la celiaquía se confunde con desnutrición.

La Asociación Celíaca Argentina se fundó con doce madres y hoy hay más de cien filiales y miles de madres que continúan con esta lucha en el país.

Al respecto el doctor Eduardo Cueto Rúa, cofundador decía "la celiaquía hace a la identidad de los chicos, ellos son así: sanos, buenos, hermosos y celíacos. Los genes no se pueden modificar. Lo que sí podemos modificar es el mundo y eso vamos a hacer...".

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Crear la "Comisión Especial de Seguimiento de la Normativa sobre la Asistencia Integral de las Personas Celíacas".

Artículo 2º.- La Comisión tiene por objeto realizar el seguimiento y monitoreo efectivo del cumplimiento de las leyes 3772 y 4007 en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- La Comisión estará integrada por cinco (5) legisladores con representación proporcional de los distintos Bloques Parlamentarios.

Artículo 4º.- La Comisión tiene como objetivos esenciales:

a) Evaluar el efectivo acceso de las personas a lo estipulado en las leyes de referencia, en especial a la información, orientación, asistencia alimentaria y/o farmacológica.

- Monitorear los procesos de capacitación de los integrantes de los equipos de salud.
- Realizar un seguimiento de los indicadores de morbi-mortalidad basado en la efectiva confección del Registro Provincial del Celíaco.
- d) Evaluar el cumplimiento de los objetivos de la legislación referida al tema.
- e) Contribuir a elevar la conciencia colectiva sobre los derechos de los celíacos y sobre la exigibilidad de las leyes.

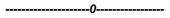
Artículo 5º.- Son funciones y atribuciones de la Comisión:

- a) Generar un espacio de intercambio, información y propuestas con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, académicas u otras, dedicadas a esta temática.
- b) Convocar a expertos en la materia para el análisis de la información.
- c) Estudiar las partidas y ejecuciones presupuestarias dispuestas a estos fines y las propuestas pertinentes.
- Difundir los resultados del trabajo de la Comisión con la periodicidad y por los medios que considere adecuados.
- e) Organizar anualmente un Foro Provincial de Debate con la más amplia participación de personas y organizaciones relacionadas con la celiaquía.

Artículo 6º.- Los gastos que demande la presente Resolución se imputarán al Presupuesto de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 7º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 796/08

FUNDAMENTOS

La Escuela Primaria número 25 de la ciudad de Lamarque, fue fundada el 5 de julio del año 1909, y tiempo después, el 20 de noviembre de 1931, fue bautizada con el nombre "Justo José de Urquiza", en una jornada que coincidió con la finalización del ciclo lectivo.

Esta institución tiene una invalorable relevancia para la sociedad de Lamarque, no sólo porque precede a todas las escuelas creadas en la comunidad, sino porque la mayoría de los vecinos de la localidad, han dado sus primeros pasos de instrucción primaria en su seno.

Resulta de vital importancia, tanto desde el punto de vista histórico, como educativo y cultural, mantener viva la memoria y preservar el acervo cultural de nuestros pueblos.

El pasado 04 de septiembre, el Concejo Municipal de la localidad de Lamarque, mediante Declaración número 004/08, ha declarado de interés municipal los festejos conmemorativos del Centenario de la Fundación de la Escuela Primaria número 25 "Justo José de Urquiza", que se llevarán a cabo el día 5 de julio del año 2009, en la localidad de Lamarque, provincia de Río Negro.

Por tratarse del primer establecimiento educativo erigido en la localidad de Lamarque y por la connotación histórica que reviste, resulta significativo promover se jerarquice la evocación del Centenario previsto para el próximo año.

Por ello:

Co-autoría: Graciela Grill, Jesús Zuain, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declara de interés educativo, social, cultural e histórico los festejos conmemorativos del Centenario de la Fundación de la Escuela Primaria número 25–"Justo José de Urquiza", que se llevarán a cabo el día 5 de julio del año 2009, en la localidad de Lamarque, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

-----0-----

Expediente número 797/08

FUNDAMENTOS

Hoy en Luis Beltrán estamos participando del dictado de una nueva oferta académica cuya propuesta formativa en gestión sociocultural es única en la Región Patagónica, la mencionada es la carrera de "Tecnicatura Superior en Gestión Socio-Cultural".

La misma se está dictando desde el mes de marzo próximo pasado en el Instituto de Formación Contínua de dicha ciudad.

Las tecnicaturas superiores del campo sociocultural responden a las diversas necesidades socioculturales que se van desarrollando en el Estado. Asimismo, contemplan el desarrollo local y regional acompañando con un planeamiento estratégico tendiente a contribuir a la formación y capacitación de los recursos humanos a fin de promover estrategias de desarrollo socio-productivo y sociocultural de las regiones.

En el territorio existía una vacancia formativa dentro de la oferta educativa superior y el dictado de la presente generará un fuerte impulso para conocer las manifestaciones artísticas y culturales vinculadas al mundo del trabajo, lo tecnológico y las incumbencias técnicas. Potenciar este proyecto, significará reafirmar la política de formación de los jóvenes rionegrinos, como herramienta fundamental para el avance económico de cada una de las regiones de la provincia.

La Tecnicatura Superior en Gestión Socio-Cultural enfatizará el conocimiento, la reflexión crítica y la comprensión del papel de la cultura en los procesos del desarrollo para el logro de proyectos que satisfagan el progreso social, económico y productivo del sector cultural.

Se adjunta al presente el proyecto original presentado por la directora Adela Buján, Néstor Silva y Gabriela Yocco del Equipo de Coordinación, cuyo objetivo primordial es "generar en los futuros egresados capacidades de intervención activa en la comunidad y de mediación entre los actores y recursos socio-culturales de la región con orientación al desarrollo local y la democratización de la participación en la cultura".

El proyecto cuenta con la fundamentación de la propuesta, los objetivos generales y específicos de la carrera, el perfil profesional del técnico superior en gestión socio-cultural, áreas de competencias, denominación de la carrera y titulación, duración y organización de los espacios curriculares, un mapa de la estructura cuadricular de la tecnicatura superior en gestión socio-cultural, la distribución de espacios curriculares por área/campo de formación, cantidad de horas, distribución de los espacios curriculares por año-cuatrimestre, régimen de correlatividades, contenidos de los espacios curriculares y la bibliografía general contenida.

Por ello:

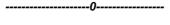
Co-autoría: Jesús Zuain, Graciela Grill, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y productivo la carrera "Tecnicatura Superior en Gestión Socio-Cultural" que se está dictando desde el mes de marzo de 2008 en el Instituto de Formación Continua de la ciudad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 798/08

FUNDAMENTOS

En la República Argentina como en nuestra provincia, el delito contra la integridad física de menores en algunos casos seguido de muerte está en preocupante aumento. Está demostrado que en la mayoría de los casos lo abusadores reinciden en el hecho, la condena a estos individuos no reprime su morbosidad de volver a cometer el delito.

Se considera que los violadores y su accionar en el abuso responde a una enfermedad mental que requiere de un tratamiento especial y seguimiento por parte de profesionales en la recuperación del mismo.

En nuestra provincia han existido casos de abusos a menores en distintas ciudades y nada dice que estos hechos disminuyan, todo lo contrario hechos de esta naturaleza leemos a diario en los medios de prensa.

El maltrato, el abuso físico y sexual constituye una de las experiencias más traumáticas a las que puede verse sometido un ser humano. El aumento de este tipo de delito contra menores es alarmante generando una gran preocupación en la sociedad Argentina de la que Río Negro no es ajeno, el daño mental que produce esta conducta en los menores víctimas de violaciones no se puede cuantificar en toda su dimensión. Algunas de las consecuencias que los psicotraumas sexuales suele dejar en los niños abusados es la siguiente:

- Trastornos escolares: Distracción, falta de concentración, dificultades de aprendizaje, etcétera.
- b) Trastornos Psíquicos: Miedos, vergüenza, ansiedad, depresión, confusión sexual, agresividad, dificultades del sueño y pesadillas, enuresis, encopresis, etcétera.
- c) Conductas antisociales y delictivas: Abandono precoz del hogar.
- d) Conductas autodestructivas: Baja estima, tendencia a ser revictimizados.
- e) Dificultad para confiar en los demás.
- f) Promiscuidad y prostitución.

A largo plazo (en la adultez):

- a) Dificultades sexuales.
- b) Asceticismo, homosexualidad.
- c) Alcoholismo, droga dependencia.
- d) Agresividad Sexual: Abusadores, golpeadores, tendencia al maltrato familiar, etcétera.

Las estadísticas demuestran que quienes cometen este tipo de delitos en la mayoría de los casos son reincidentes, con conocimiento pleno de la gravedad del hecho cometido o a cometer y de las consecuencias posteriores sobre las personas violadas, aun así su enfermedad (exacerbación del deseo y la excitación sexual por la resistencia de la víctima) no le permite reprimir la ansiedad de someter a otra persona al sufrimiento que le ocasiona, priorizando la necesidad de su propio placer el cual alcanza con la agresión, el forcejeo y las lesiones que provoque sobre la víctima, siendo agravada en muchos casos con la muerte de la persona violada con el mero propósito de asegurar su impunidad o la lesiona preordenadamente, ya sea para impedir, anular, atemorizar o vencer la resistencia de la misma. (1).

(1) "ROMI, Juan Carlos; "Los Delitos Sexuales", encuadre jurídico y algunas reflexiones médico - legales". Facultad de Medicina de la U.B.A".

Distintos Estados del mundo ya han dictado leyes en este orden, con la intención de proteger a la población de condenados liberados por delitos sexuales (atendiendo a que en su mayoría vuelven a reincidir en el delito), tomado medidas extraordinarias para proteger e informar a la población para que adopte medidas de seguridad de su integridad física y moral y medidas preventivas para con su familia.

Por mencionar algunos de estos países podemos citar a EE.UU, con la denominada Ley Megan, en homenaje a Megan Kanka una niña de tan solo siete años que fuera atacada violada y luego asesinada el 29 de julio de 1994, por un violador reincidente, el trabajo incansable de una madre acompañada de toda una sociedad logró que se sancionara una ley para identificar a los condenados liberados vía internet o fotografía en el pueblo que se domiciliare el sujeto. Determinando el tribunal de EE.UU. que la difusión de fotografías no significa una doble condena para los abusadores; no es una medida punitiva, ni tiene como propósito su humillación, tendiendo, en cambio, a informar al público por su seguridad, en función del interés de la ciudadanía en tener bajo vigilancia a quienes pueden cometer otros delitos de estas características. (Extracto de la presentación de un proyecto de similares características del senador nacional Miguel Pichetto).

El Estado de Puerto Rico es otro de los que adoptaron similar normativa con la aprobación en la Asamblea Legislativa de la ley número 28 del 1 de julio de 1997, creando en esta jurisdicción el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso contra Menores. En la declaración de políticas públicas de dicha ley manifiesta "la necesidad de proteger la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y abuso contra menores, ante el peligro que representa que la persona convicta por delitos de esta naturaleza incurra nuevamente en esas conductas y ante el riesgo que puede representar y el daño que puede causar una persona con tendencia irreprimida de cometer delitos sexuales violentos por sufrir de algún desorden mental, es necesario establecer un registro en el que se anote su dirección y que contenga información sobre su persona y otros datos relevantes. Por medio este registro se mantendrán informadas las autoridades gubernamentales y la ciudadanía sobre el paradero de aquellas personas que han sido convictas de delitos sexuales violento o abuso contra menores, según se definen estos términos en la ley, cuando éstas se reintegren a la libre comunidad. El registro que se crea

mediante esta ley no tiene un propósito punitivo; es un medio para garantizar la seguridad, protección y bienestar general".

Efectuando un análisis más circunscripto en el Estado provincial, por mandato constitucional, debe velar la seguridad de sus habitantes y quienes representamos a nuestra sociedad en distintos estamentos del Estado provincial debemos legislar normas que permitan darle una herramienta al gobierno para cumplir con este precepto constitucional.

En este orden el Estado nacional ha aprobado nuevas leyes entre otras las que modifica la ley de ejecución penal para prohibir los beneficios comprendidos en el período de prueba a los condenados por delitos aberrantes y entre ellos el de delitos contra la integridad sexual de los que resultare la muerte de la víctima. Limitando por caso las excarcelaciones o legislando sobre mayores penas a tenedores de armas de guerra como así también armas no registrada etcétera. En nuestra provincia, se han modificado y/o incorporado nuevos procedimientos al Código Procesal, por caso la mediación o el juicio abreviado como métodos alternativos de resolución de conflictos, así también se modificó el artículo 180 ter en los inciso 6 y 7 del Código Penal para no incorporar la mediación en delitos contra la integridad física de menores de 18 años y delitos aberrantes.

La Cámara de Senadores y Diputados de la provincia de Mendoza sancionó la ley número 7222 la que crea un Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, estableciendo además la recopilación de los datos genéticos de los abusadores sexuales (Artículo 119 y 120 del Código Penal), tanto de los autores conocidos como los ignorados. La provincia de Buenos Aires a partir del presente año contará con un Banco de ADN de delincuentes que funcionará bajo la órbita de la Suprema Corte de Justicia Provincial y con un Registro de Condenados por Delitos Sexuales.

Vistos los antecedentes antes mencionados, es necesario legislar en Río Negro atendiendo la necesidad de brindar una mayor protección a nuestros habitantes, con mecanismos al alcance de sus posibilidades que permitan alejarse o tomar recaudos ante la presencia de sujetos que por una alteración mental o de personalidad incurra nuevamente en una conducta de atacar y violar a menores con todo el daño y riesgo que ello representa en un niño o niña indefensa.

Resulta importante destacar que la presente iniciativa tiene su origen en el año 2004, la cual fue presentada bajo expediente número 790/04, este proyecto caducó y se presentó nuevamente en el año 2006, bajo el número 486/06. Este expediente tuvo tratamiento en las diferentes comisiones, las cuales dictaminaron la sanción de la norma con aportes que surgieron en el análisis de las mismas; lamentablemente nunca fue tratado en el recinto.

Con los fundamentos aquí expresados y la recopilación de datos y leyes de otros Estados nacionales y provinciales a modo de ejemplo, solicitamos el acompañamiento, tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Pedro Pesatti, Martín Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en al ámbito del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Condenados por Delitos de Carácter Sexual (ReProCoDeS), el que contiene la información provincial y nacional de condenados de delitos tipificados en el Libro II, Título III (Delitos contra la Integridad Sexual) del Código Penal.

Artículo 2º.- El ReProCoDeS tiene como objetivo:

- Brindar la información a los Jueces sobre los condenados por delitos de carácter sexual juzgados en el ámbito de la provincia de Río Negro y de otras jurisdicciones provinciales, fundada en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba para evaluar la reincidencia de un procesado.
- 2) Registrar la información de los condenados por delitos de carácter sexual de otras jurisdicciones provinciales que se hallen en libertad.
- Ejecutar medidas de vigilancia y seguridad sobre:
 - a) Condenados que se hallen bajo el régimen de libertad condicional.
 - b) Condenados que se hayan beneficiado con el arresto domiciliario o se hayan favorecido por una condena condicional.

Artículo 3º.- El ReProCoDeS estará integrado por: los datos personales, físicos, fecha de condena, pena recibida y demás antecedentes procesales valorativos de su historial delictivo de los condenados por delitos referidos en el artículo 1º a cuyo efecto se complementan además, con las correspondientes fotografías y registros de ADN previstos en el artículo 8º.

Artículo 4º.- El Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación del ReProCoDeS.

Artículo 5º.- La autoridad judicial que dicte la sentencia condenatoria de mérito o que resuelva la libertad condicional procederá a informar al ReProCoDeS sobre las actuaciones obrantes en sus respectivas circunscripciones judiciales. Las inscripciones o notificaciones previstas en el párrafo anterior serán remitidas por la autoridad judicial dentro del plazo máximo de dos (2) días desde que la sentencia adquiera firmeza.

Artículo 6º.- La Autoridad Policial dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro está a cargo de las medidas de vigilancia y seguridad de los condenados prevista en el artículo 2º, inciso 3). Debe comprobar periódicamente, y elevar un informe al ReProCoDeS sobre: lugar de residencia, trabajo a que se dedica y conducta que observa.

Artículo 7º.- La Autoridad Penitenciaria comunicará al ReProCoDeS la salida de todo condenado por razones de cumplimiento de condena, libertad condicional o salida transitoria, dentro de los dos (2) días corridos de producido el hecho. En un mismo sentido, comunicará su salida no autorizada o fuga.

Artículo 8º.- Créase el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePriGAS) que funciona en el ámbito del ReProCoDeS dependiente del Poder Judicial de la provincia de Río Negro conforme a las siguientes previsiones:

- 1) El RePriGAS cuenta con dos (2) sub-registros de información genética relacionadas con delitos contra la integridad sexual tipificados en los artículos 119 y 120 del Código Penal:
 - a) De las personas condenadas.
 - De los autores ignorados (victimarios) cuyas muestras hayan sido extraídas de las víctimas.
- 2) La realización del examen genético y la incorporación de la información al RePriGAS se hace por orden judicial. El juez ordena de oficio los exámenes tendientes a lograr la identificación genética y su inscripción en el sub-registro que corresponda.

Artículo 9º.- Las constancias obrantes en el Reprigas, son de contenido reservado y sólo pueden ser suministradas mediante orden judicial:

- 1) A los jueces y tribunales de todo el país.
- 2) A la Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y las Policías de las diferentes provincias, para atender necesidades de investigación.
- 3) Cuando las leyes provinciales así lo dispongan.

Artículo 10.- La información genética almacenada no podrá ser retirada de los registros bajo ningún concepto y sólo es dada de baja por caducidad de la misma.

Artículo 11.- Las constancias del RePriGAS, conservadas de modo inviolable e inalterable hacen plena fe, pudiendo ser impugnadas sólo judicialmente por error o falsedad.

Artículo 12.- En el marco de esta ley queda absolutamente prohibida la utilización de muestras de ADN para otro fin que no sea exclusivamente la identificación de personas en investigación penal determinada.

Artículo 13.- Las inscripciones en el ReProCoDeS y el RePriGAS caducan a todos sus efectos:

- 1) Después de transcurridos diez años desde la sentencia para las condenas condicionales.
- 2) Por fallecimiento del condenado inscripto.
- Después de transcurridos diez años desde que se cometiera el delito cuyo autor permanece ignorado.

Artículo 14.- Se invita a las Autoridades Judiciales de otras provincias a remitir al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro la información establecida en el artículo 2°, incisos 1) y 2), para ser incluida en el ReProCoDeS y el RePriGAS.

Artículo 15.- Hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto, el gasto que demande la instalación y funcionamiento del ReProCoDeS y el RePriGAS, será afectado a Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Artículo 16.- La presente ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de promulgada.

Artículo 17.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 799/08

FUNDAMENTOS

La Presidenta Cristina Fernández de Kirchner anunció que recibió tres propuestas para cancelar la deuda con los tenedores de bonos argentinos en cesación de pagos, que no accedieron al canje de 2005, que analizará y enviará al Congreso para su aprobación. La decisión del gobierno nacional de abrir el canje a los bonistas que quedaron afuera en 2005 significa un cambio de política en pos de volver a los mercados internacionales.

Se trata de un capital de unos veinte mil millones (u\$s 20.000.000), sumado a los intereses vencidos, en manos de los bonistas (holdouts) que no aceptaron la quita del sesenta y cinco por ciento (65%) que durante la gestión del ex Ministro de Economía, Roberto Lavagna, se llevó adelante con la deuda en default de 2002.

Las tres propuestas para un eventual canje de la deuda que evaluará la presidenta fueron confeccionadas por las entidades Deutsche Bank, el Barclays Bank el Citigroup, según confirmaron fuentes oficiales, que, de acuerdo con el anuncio presidencial, resultarían más beneficiosas para el país que el canje de deuda realizado en 2005.

Desde el punto de vista técnico la nueva oferta es similar al canje original. El canje sería por el mismo bono que en 2005, el Discount, e implica una quita del sesenta y seis por ciento (66%).

El canje de 2005 incluía la emisión de Bonos Discount, par y cuasi par, mientras que esta propuesta no ofrece esa opción al tenedor participante y sólo involucra la emisión de Bonos Discount.

Los pagos de intereses que van de 2003 a 2005, y que fueran abonados en efectivo al momento del canje, serán pagados ahora con Bonos Discount, lo cual presenta una pérdida de valor presente para el tenedor participante.

Los pagos de intereses correspondientes al período que va desde el canje anterior hasta la actualidad, también se abonará con ese bono en lugar de que sea en efectivo por el monto del cupón, que no capitaliza intereses.

No recibirán el equivalente a los cupones atados al crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) que se pagaron a los que ingresaron al canje original en 2006 y 2007.

Los tenedores participantes deberán hacerse cargo del pago de comisiones a los bancos por un monto de cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de la deuda en default canjeada, mientras que no tendrá costo para el gobierno.

Los analistas políticos y economistas coinciden en afirmar que se trata de una medida positiva, que el gobierno reconoció como necesaria para el regreso del país a los mercados internacionales de deuda que fue convalidada con el alza de todos los indicadores.

La iniciativa constituye un paso más en el proceso de normalización de la situación del país con relación a los mercados internacionales de deuda iniciada con el canje de 2005, seguida por el pago al Fondo Monetario Internacional (FMI) y finalmente, al Club de París.

La economía argentina impulsada por este gobierno nacional ha cambiado, no se sustenta tanto en el ahorro interno, requiere más producción y para ello da señales fuertes para mostrarse atractiva y confiable para ingresar al mercado de capitales y convertirse en un país pagador. En principio, son señales importantes al mundo para atraer capitales y crédito.

Por ello:

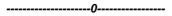
Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el anuncio de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner sobre la reapertura del canje de deuda con los tenedores de bonos argentinos en cesación de pagos, que no accedieron al canje de 2005.

Artículo 2º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 800/08

FUNDAMENTOS

El tabaco es la mayor causa de muerte evitable que existe actualmente en el mundo, si no se producen cambios en las actuales conductas de los fumadores, el tabaco matará aproximadamente a 10 millones de personas al año hasta el 2025. Incluyendo 7 millones en países en desarrollo y 1000 millones de personas hasta el final del siglo XXI.

Muchas son las causas que influyen en la epidemia del tabaquismo, cuya expansión es fomentada principalmente por las grandes empresas multinacionales de tabaco, por ello, resulta importante una acción de trascendencia mundial.

En mayo de 2003 fue aprobado por la 56° Asamblea Mundial de la Salud, El Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT), es el primer tratado mundial de salud pública.

El CMCT es un instrumento jurídico regido por el derecho internacional y obligatorio para los países que lo firman y ratifican. El CMCT entró en vigor el 27 de febrero del 2005.

Fue ratificado por casi todos los países firmantes, incluyendo la Unión Europea, los principales productores de tabaco como China, Brasil, India, Turquía, casi todos los países de Latinoamérica y todos los de MERCOSUR excepto Argentina. De los 168 países firmantes, a junio de 2008 lo habían ratificado 157 países.

El principal objetivo es proteger a las generaciones actuales y futuras de los devastadores resultados sanitarios, sociales, medio ambientales y económicos que originan la exposición al humo de tabaco.

De esta manera se logrará disminuir el número de fumadores y evitar enfermedades, discapacidades y muertes, por esta causa, de muchos adultos en riesgo. Además, garantizar un marco nacional e internacional que permita poner en funcionamiento medidas del control de tabaco a los efectos de menguar su consumo y la exposición al humo de tabaco ambiental (Artículo 3º del CMCT) y trabajar en conjunto con otros países del mundo que han priorizado la salud y el bienestar de la población.

Nuestro país debe ratificar este convenio por intermedio del Congreso Nacional, para poner en práctica en la Argentina las disposiciones adoptadas por el mismo.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado la ratificación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco cuyo texto fue aprobado por la 56º Asamblea Mundial de la Salud en mayo del 2003.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, acordó recientemente con las empresas gasíferas un ajuste de tarifas, con la contrapartida de una rebaja en el precio de las garrafas de 10 kilos, a 16 pesos.

Esta medida beneficia directamente a más de 3 millones de hogares que carecen de gas por red, en especial del norte argentino.

Paralelamente se firmó un acuerdo con la Federación Argentina de Intendentes (FAM) para el control efectivo del cumplimiento del precio de las garrafas acordado con las empresas y para que los municipios ofrezcan el producto en los lugares donde se dificulta la comercialización.

A pesar de esta compensación favorable entre un ajuste de tarifas que impactará sobre todo en las clases medias y altas y la baja en las garrafas que consumen los sectores de más bajos recursos, la medida sólo incluye a las garrafas de gas butano y no a las de propano que son las que se distribuyen y comercializan en Río Negro.

En Río Negro hay muchos sectores suburbanos y rurales que no acceden a las redes de distribución domiciliaria y por eso tienen que recurrir al gas envasado. Esos sectores son de bajos recursos.

La Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos de Río Negro, Tamara Pérez Balda, confirmó que en la provincia "el gas que se procesa y que se envasa para las garrafas en la provincia es el propano, no el butano, es decir, hasta que no se tome esta medida para el gas propano nosotros no nos vamos a ver beneficiados".

Esto implica discriminar a un sector importante de pobladores de nuestra provincia que seguirán pagando las garrafas de 25 a 33 pesos, de acuerdo a los valores de mercado que se manejan actualmente.

En síntesis la población de la provincia aportará a través del nuevo esquema de ajuste de tarifas del gas por red para la implementación de precios más distributivos en el gas envasado, pero que los pobladores de bajos recursos que acceden a las redes de distribución domiciliaria no se beneficiarán con el plan propuesto; siendo de vital importancia que se incorpore al mismo al gas propano envasado.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se amplíen los alcances del acuerdo entre la administración central y las compañías gasíferas para que el ajuste de tarifas permita no sólo una rebaja en el precio de la garrafa con gas butano, sino que se incluya además a las de gas propano, que son las que se comercializan en Río Negro.

Artículo 2º.- A los Diputados y Senadores Nacionales de la provincia de Río Negro para que se expresen en el mismo sentido y gestionen ante las autoridades nacionales el financiamiento para la rebaja del gas envasado con propano que se distribuye en territorio rionegrino.

Artículo 3º .- De forma.

Asuntos Sociales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 802/08

FUNDAMENTOS

En el inmueble ubicado en la calle Misiones Salesianas número 20 de la ciudad de Viedma, funcionó una dependencia de Inteligencia Militar durante la última y nefasta dictadura militar (1976-1983), cuya propiedad recaía en el Ejército Argentino.

Recién hacia el año 2004, y tras 20 años de abandono, la provincia de Río Negro concretó - tras laboriosas gestiones - la compra de ese inmueble; suscribiéndose en consecuencia el correspondiente boleto de compraventa entre el gobierno de la provincia y el Estado Mayor General del Ejército Argentino, cuya transferencia fue aprobada por Resolución del Ministerio de Defensa número 883/2004.

Se estableció que la competencia para la utilización del inmueble sea otorgada bajo la orbita del Ministerio de Gobierno, para el ejercicio de actividades referidas a la consagración y aplicación de los derechos humanos y otras vinculadas a la materia. Por ello se propuso que funcione la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, conjuntamente con los organismos dependientes de este último, como así también un ámbito de expresión de las artes; y de esta manera consolidar un símbolo de cambio en las prácticas y forma de hacer política en el nuevo sistema democrático.

Que estando prontamente a la terminación de remodelación y puesta a punto de dicho inmueble; y atento a haberse producido el día 22 de septiembre del corriente año el fallecimiento de Eduardo Mario Chironi (Bachi), y a modo de reconocimiento por su militancia social, política y comunitaria, se ha propuesto que el inmueble mencionado lleve su nombre.

Hombre de larga y vasta trayectoria en la vida pública y social, e incansable trabajador por los derechos humanos y civiles contribuyó acabadamente en el fortalecimiento democrático en nuestra provincia. Fue legislador provincial desde el año 1995 al 1999 y de 1999 al 2003. Desempeñó diversos cargos públicos, el último como titular del Comité Anti-Impunidad de la provincia de Río Negro.

Su militancia y compromiso en defensa de la democracia hizo que fuera encarcelado y torturado durante la dictadura más feroz que padeció nuestro país entre los años 1976 y 1983, pero que —sin embargo- no lograron doblegarlo; por el contrario hicieron de él un hombre fiel a sus ideales, dispuesto a llevar adelante los más difíciles momentos que, como argentino contemporáneo y comprometido con su pueblo, le tocó vivir.

Su nombre es y será un símbolo para las nuevas y sucesivas generaciones de rionegrinos que podrán reconocer en su historia los valores más relevantes para construir un país de justicia y de verdad.

Este proyecto conlleva la satisfacción y el convencimiento de estar realizando y acompañando un acto de merecida justicia. Se trata de la posibilidad de manifestar institucionalmente el reconocimiento a una personalidad política de la provincia, con el fin de que pueda ser recordado por las venideras generaciones.

Por ello proponemos esta iniciativa como un homenaje a Eduardo Mario Chironi (Bachi), pero también para que los rionegrinos tengamos la oportunidad de evocar a un denodado político y militante; ejemplo de dignidad que supo luchar por un país más justo, más soberano, y por un pueblo de mujeres y hombres definitivamente libres.

Por todo lo hasta aquí expuesto propiciamos ante esta Legislatura de Río Negro, se imponga el nombre de Eduardo Mario Chironi al inmueble sito en la calle Misiones Salesianas número 20 de la ciudad de Viedma, en donde funcionará la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autores: Pedro Iván Lazzeri, Nelly Meana, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Denomínase con el nombre de "Eduardo Mario Chironi" al inmueble sito en la calle Misiones Salesianas número 20 de la ciudad de Viedma, en donde funcionará la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

-Al orden del día.

-----O------

Expediente número 803/08

FUNDAMENTOS

La fundación Centro Psicoanalítico Bariloche –institución administrativa que contiene a su vez al "Centro Clínico de Investigación (CCI)"– fue creada en el año 1998, motivo por el cual este año celebrará su décimo aniversario de trabajo con la comunidad.

La labor desarrollada a lo largo de todos estos años por la precitada institución, encuentra su fundamento en la preocupación que las problemáticas adolescentes plantean a las diferentes ramas del saber y su práctica en la época actual.

No es ninguna novedad, decir que los adolescentes de hoy no se parecen a los de unas décadas atrás. A menudo oímos decir que vivimos en tiempos de cambios, pero probablemente no nos demos cuenta, de manera suficiente, que en estos cambios se pone en juego una auténtica transformación de la subjetividad, de la que los adolescentes son un vivo exponente.

Por esto, se puede decir que la adolescencia es hoy un síntoma social, son consumidores, persiguen el placer y construyen su yo. Pero a pesar de tener "mucho", también son muy frágiles y sufren el riesgo de extraviarse en relación al deseo y el goce.

Subrayamos que la adolescencia es un periodo de la vida que supone un tiempo de paso, con sus reajustes importantes: salir de la infancia, de la familia, de la despreocupación, para entrar en la vida social activa, en la relación con el otro.

Por ello, se requiere que los profesionales, tanto desde la clínica como desde la educación, la justicia y el arte, se dirijan hacia una conversación colectiva que sitúe al sujeto (adolescente) y su responsabilidad en el centro del procedimiento, para encontrar así, estrategias que aporten la posibilidad de una salida más razonable, que la que lleva al sufrimiento.

En virtud de lo expuesto, en estas "III Jornadas sobre la Adolescencia" habrá, en las diferentes mesas, presentaciones de diversos trabajos escritos, proyección de videos, que intentarán dar respuesta a como mantener las coordenadas del vinculo social, a mostrar las nuevas formas de comunicación que ponen en juego los adolescentes y los jóvenes de hoy.

Asimismo, se contará con la disertación de la licenciada Azucena Zanon, miembro de la escuela de la orientación Lacaniana (EOL) y fundadora de la Fundación "Centro Psicoanalítico Bariloche", quien expondrá acerca de las problemáticas actuales de la adolescencia y el lugar del Psicoanálisis.

Por último, es dable destacar que estas Jornadas son una invitación a otras instituciones de la comunidad, tales como, educación, justicia y salud, a participar de un trabajo compartido que permita superar las problemáticas actuales de la adolescencia.

Por ello:

Autores: Pedro Iván Lazzeri, Nelly Meana, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las "III Jornadas sobre la Adolescencia" organizadas por la Centro Clínico de Investigación, perteneciente a la Fundación Centro Psicoanalítico Bariloche, a realizarse los días 17 y 18 de octubre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.



Expediente número 804/08

FUNDAMENTOS

La Escuela número 212 2da. "B" "Jorge Newbery" de Colonia Reig –Río Colorado- impulsa el Proyecto Institucional "Todos a Leer" que contiene dentro de sus actividades, el Proyecto "Semana del Juego" concebido desde el área de Educación Física. Asimismo, el área de lengua a organizado el Concurso de Cuento y Poesía, denominado Río Negro..."mi provincia", que transcurre por su sexta edición.

El proyecto pretende conjugar el interés del alumno con la necesidad de crear hábitos de cooperación, solidaridad y respeto, indispensables para lograr una convivencia armónica y placentera, en la escuela en particular y en la comunidad en general. Como así también propiciar pautas actitudinales de respeto, confianza, tolerancia, serenidad, cooperación e intercambio.

En lo que respecta al área de Lengua, se pretende fomentar el trabajo en equipo y el debate constructivo, con ideas organizadas con coherencia, cohesión, corrección y adecuación en la formulación y expresión de los contenidos semánticos.

Generar la participación y el interés de los alumnos mediante distintas herramientas, creando instancias de lecturas, mejorando el nivel de comprensión de los niños, enriqueciendo la expresión oral y escrita, llevar adelante las actividades teniendo como objetivo estimular los aspectos fonológicos - sintáctico- semántico del lenguaje pedagógico entre muchas.

En el concurso podrán participar niños de 4º a 7º Grado cerrando la entrega de los trabajos el día 05 de septiembre de 2008 a las 13 horas en la sede de Supervisión.

Al presente se adjunta el Reglamento del concurso y el proyecto "Todos a Leer" enviado por Susana E. Pistrin directora titular de la Escuela número 212.

La esencia del Concurso es fomentar entre los niños su creatividad enfocada al bello arte de la poesía y el cuento.

Motiva todo esto el deseo de privilegiar la discusión por sobre la mera legitimación, considerando que esta experiencia será una instancia más en el proceso de formación de los alumnos, generando de esta manera, un espacio de participación fomentando la reflexión, la discusión y el intercambio con el objeto de promocionar la cultura y el sentido de pertenencia.

Al mismo tiempo, se apunta a democratizar el acceso a los libros y fomentar la lectura en nuestros niños, como así también revertir hábitos de sedentarismo que ante la oferta de otras alternativas como la televisión, los videojuegos y otros entretenimientos que ofrece el mercado actual, se desvanece la idea de espacios de intercambio, de comunicación y creación.

La intención de la escuela es destacar el valor de esta forma de arte, a la que la comunidad educativa asigna un lugar preponderante en la vida cultural y social de los alumnos y sus familias.

La Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), sostiene: "la poesía es un discurso capaz de restituir a todos la magia de las palabras y abrir así un espacio infinito de reflexión y diálogo sobre el mundo real, sus dimensiones imaginarias y sus posibilidades".

La producción literaria desde el nivel inicial constituye un paulatino acercamiento que brindará a los niños un cabal conocimiento del mundo que los rodea, a través de situaciones reales, de personajes cotidianos, de lugares habitados por él y su familia, su entorno y su cultura. Consiste además, en un momento especial de recogimiento, es también un mensaje vivo sobre la pluralidad del mundo y de las lenguas. Hoy más que nunca debemos escucharlo, pues suscita una reflexión inquieta sobre la fragilidad de los signos, los saberes y las culturas.

Tanto la poesía como el cuento son, sin lugar a dudas, la imagen del presente, un lugar en el que se renueva constantemente la relación con el mundo y el sentido, con la cultura y la lengua, con los espacios compartidos, los juegos, la familia y la comunidad. Esa comunidad que nos contiene, y por la que debemos velar y contribuir a su acervo cultural.

Es responsabilidad de los adultos, quienes contamos con herramientas para fortalecer y propender cambios de hábitos en nuestros niños, y de esta manera, fomentar en ellos, un acercamiento hacia la formación social y cultural integrada a la salud física y ambiental.

Por ello:

Autora: Grill, Graciela, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y deportivo el Concurso de Cuento y Poesía: Río Negro... "mi provincia", a realizarse en el mes de septiembre de 2008 organizado por la Escuela número 212 "Jorge Newbery" de la Colonia Reig de Río Colorado.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 805/08

FUNDAMENTOS

Se inauguró en Viedma la muestra conjunta del artista plástico local Juan Marchesi y el ilustrador barilochense Carlos Casalla en el Centro Municipal de Cultura.

Juan Marchesi es pintor, ilustrador, escenógrafo y docente de arte. Nació en Buenos Aires el 19 de julio de 1943. Durante su carrera ilustró más de treinta libros infantiles para distintas editoriales como Colihue y De la Flor. También fue escenógrafo del Teatro Colón.

Desde 1988 a la fecha es Profesor de dibujo, pintura y educación visual del profesorado de Magisterio en la Escuela de Arte Alcides Biagetti de Carmen de Patagones. Aunque nació en Capital Federal, los más de 30 años de residencia en Bariloche y en Viedma han marcado su pertenencia patagónica.

Marchesi, se identifica con un personaje que él mismo llama "el espión", y que observa el mundo desde cierta altura, absorto a la dualidad de todo, desde "cielo y tierra" y "día y noche" hasta "paz y guerra" o "justicia e injusticia". El espión está deambulando en el laberinto pero también puede observarlo por encima.

Es un pintor –y muy prolífico- siempre preocupado por asir la luz que domina el bello contexto en el que vive, sea cerca de la cordillera o próximo al océano. Sus obras han eludido siempre los cánones del mercado.

Es un artista que sin duda vive mucho más profundamente el mundo de sus sueños que el mundo cotidiano que lo rodea y que es menos verdadero que aquel. Es difícil conseguir un arte sin misterio y sin magia: el mundo interior de Marchesi, es mágico.

Carlos "Chingolo" Casalla, por su parte, nació en Buenos Aires en 1926 y es un reconocido historietista especializado en temas gauchescos.

Luego de recibir de José Luis Salinas las primeras enseñanzas sobre cómo se hacía una historieta, adaptó la película Beau Geste mientras trabajaba en publicidad.

Egresado de la Academia Nacional de Bellas Artes, participó en el equipo de Lino Eneas Spilimbergo que pintó una parte de la cúpula de las Galerías Pacífico.

La pintura de este increíble personaje tiene variadas características, todas ellas suman a la excelencia, pero lo que más se destaca, es que logra transmitir el respeto y la hidalguía del hombre de campo, del soldado, del indio y de todos los hombres que hicieron la Patagonia.

En 1994 editó su libro El Gran Lago. En marzo del 2000 se editó el Martín Fierro, con ilustraciones suyas.

Hay que agregarle algo en lo que también se destaca: la música. La música para Casalla es la mujer amada, la pasión, la alegría y la presencia en cada milímetro de su vida.

Viene publicando desde hace años distintas tiras diarias en el periódico Río Negro. Todas las historias están basadas en temas históricos de la Patagonia. Actualmente reside en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

La mencionada muestra está organizada por la Subsecretaría de Cultura de la Ciudad de Viedma. En el acto de apertura se encontraban presentes: autoridades provinciales, municipales, y vecinos de la localidad; durante el desarrollo del mismo se contó con las palabras del señor intendente municipal, el agradecimiento de ambos artistas plásticos y la presencia del Grupo Coral Libercanto, dirigido por Hernán Pérez Hueso, lo que permitió un espacio cálido y armónico.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, social y educativo la muestra conjunta de los artistas plásticos Juan Marchesi y Carlos Casalla en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, desde el 24 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 806/08

FUNDAMENTOS

El comercio nacional e internacional de moluscos está asociado a un riesgo de dispersión de enfermedades, a las que pueden verse expuestas las personas u otros animales, como consecuencia del movimiento de individuos enfermos desde zonas enzoóticas hacia zonas libres del patógeno. Para minimizar estos riesgos es necesario elaborar e implementar programas de diagnóstico, control y vigilancia epidemiológica de dichas enfermedades.

El continuo crecimiento del comercio de moluscos bivalvos en Argentina ha generado un gran movimiento de individuos desde y hacia distintas zonas del país.

En este contexto, es necesario realizar una evaluación del estatus sanitario de los moluscos bivalvos en el país, con el fin de ampliar el conocimiento sobre la susceptibilidad de los moluscos autóctonos a las enfermedades de declaración obligatoria ante la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), Organización Mundial de Sanidad Animal.

La información obtenida a partir de dicha evaluación permitirá focalizar los esfuerzos hacia la detección precoz de los patógenos e implementar, en forma inmediata, programas de control y vigilancia adecuados para favorecer el desarrollo de sistemas de producción.

El Laboratorio de Parasitología e Histopatología de Moluscos (LABPAT-IBMP) y el Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" realizarán el "1° Taller Internacional de Enfermedades de Moluscos de Declaración Obligatoria a la OIE: Diagnóstico, control y vigilancia epidemiológica", con el respaldo de la Dirección de Pesca de la provincia de Río Negro y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Durante el taller se disertará sobre las principales enfermedades de moluscos que limitan la producción y el comercio de moluscos y sus productos, epidemiología, métodos de diagnóstico, prevención y sistemas de control y erradicación. Se discutirán experiencias de países que ya han implementado Programas de Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica.

A este taller serán convocados investigadores y funcionarios extranjeros, nacionales y provinciales. Durante las jornadas de trabajo, a través del intercambio de información entre investigadores y el sector gubernamental, se discutirá sobre medidas de manejo y control de las enfermedades de moluscos bivalvos de alto riesgo, dado que en el país no existen, aún, medidas de este tipo, las cuales son necesarias implementar al momento de exportar animales acuáticos vivos y/o sus derivados.

Por otra parte también se trabajará en el intercambio de información científica tendiente al desarrollo y factibilidad de implementación de nueva tecnología y nuevos métodos de diagnóstico de las principales enfermedades de declaración obligatoria.

Al finalizar la reunión se contará con las herramientas necesarias que permitirán realizar una evaluación del estatus sanitario de los moluscos en el país. La información obtenida a partir de dicha evaluación permitirá focalizar los esfuerzos hacia la detección precoz de los patógenos e implementar, posteriormente, programas de control adecuados.

A partir de la información científica y tecnológica discutida durante el evento, se redactará un informe final que servirá de base para la elaboración de un Programa Nacional de Enfermedades de Moluscos.

Objetivos Generales:

El propósito del Taller es apoyar la aplicación de las normas internacionales de vigilancia y zonificación de las enfermedades de declaración obligatoria a la OIE, a escala nacional y regional. Las distintas conferencias estarán a cargo de expertos internacionales que trabajan en Laboratorios de Referencia de la Comunidad Económica Europea (CEE) y de los Estados Unidos de Norteamérica (EUA). Otras presentaciones estarán a cargo de investigadores internacionales, Servicios Veterinarios Nacionales e instituciones de gestión de recursos acuáticos (Ministerios, Secretarías y Direcciones nacionales y provinciales).

A partir de las discusiones y conclusiones elaboradas durante el transcurso de la reunión, se espera promover el desarrollo de actividades para conocer y mantener actualizado el estatus sanitario de los moluscos de interés comercial, promover la aplicación de metodologías estándares para el diagnóstico de las enfermedades, desarrollar actividades tales como entrevistas, encuestas, reuniones nacionales, etcétera" tendientes a la identificación de profesionales especializados, laboratorios de referencia y centros colaboradores para la aplicación de directrices, normas, estándares y recomendaciones de la OIE, y facilitar el mecanismo de consultas bilaterales, sobre la adopción de medidas sanitarias, en relación a las enfermedades que limitan el comercio nacional e internacional, y de los procedimientos de importación y exportación de animales acuáticos vivos.

Los Objetivos Específicos propuestos para este Taller son:

- Crear un espacio multidisciplinario de discusión e intercambio de información científica y técnica con el sector privado empresarial de la producción y el sector gubernamental. Este intercambio de información permitirá detectar las necesidades y prioridades del sector privado y público, para luego establecer mecanismos de acción a corto y mediano plazo en lo referente al manejo y control de la producción y en la elaboración e implementación de Programas de Vigilancia Epidemiológica.
- 2. Intercambiar información sobre epidemiología y técnicas de diagnóstico de las enfermedades listadas por la OIE, entre investigadores nacionales y especialistas extranjeros. El debate sobre estos temas permitirá no sólo detectar las necesidades de capacitación de profesionales y técnicos, sino que también se podrán homologar las metodologías de procedimientos técnicos acordes con las recomendaciones de la OIE.
- 3. Formar una Red de Expertos de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores Regionales que servirá, en un futuro mediato y a largo plazo, como órgano consultor frente a los problemas emergentes relacionados con los brotes epidemiológicos que afectan la producción y comercialización, nacional e internacional, de moluscos bivalvos y sus productos.

Beneficios que se esperan como consecuencia de la realización de este taller:

La discusión e intercambio de información científica y tecnológica, y de normativas nacionales e internacionales, entre investigadores y con las autoridades nacionales responsables de garantizar y/o supervisar la aplicación de medidas zoosanitarias, contribuirá a disminuir la brecha existente entre la intensidad del comercio de moluscos, y el nivel de conocimiento asociado al estatus sanitario de los mismos en el país.

Las reuniones internacionales, como la propuesta en esta convocatoria, permiten un intercambio directo de la información, entre entidades gubernamentales, productores e investigadores, que beneficia directamente al desarrollo del sector productivo y generan políticas sanitaria y ecológicamente adecuadas.

El diagnóstico de patologías de alto riesgo en moluscos bivalvos de interés comercial constituye una línea de investigación nueva en la Argentina. En nuestro país existe un único Laboratorio de Parasitología e Histopatología de Moluscos Bivalvos que se encuentra oficialmente incluido en la Red de Laboratorios del SENASA.

Las relaciones que puedan establecerse, durante la reunión, entre los funcionarios e investigadores nacionales y extranjeros permitirán, por un lado, realizar intercambios de profesionales y técnicos con el fin de consolidar la investigación en patologías de moluscos y, por otra parte, abordar y discutir aspectos de las normativas sanitarias vigentes en el país, para su adecuación a las normativas internacionales, con el objetivo de favorecer el comercio internacional.

Participantes:

- Representantes del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
- Representantes Gubernamentales Nacionales y Provinciales.
- Representantes del sector privado (Empresarios de la Producción y Comercio de productos de la pesca y la acuicultura, Pescadores y Maricultores artesanales e industriales, Establecimientos de cultivo de Moluscos, Establecimientos de procesamiento y expedición de moluscos y sus productos).
- Representantes de las instituciones relacionadas con él manejo y la gestión de recursos acuáticos.
- Representantes de instituciones relacionadas con la investigación sobre recursos acuáticos (Universidades Nacionales, Institutos y Centros de Investigación).

Comité Organizador Nacional:

- Doctora Marina A. Kroeck (Directora Técnica del Laboratorio de Parasitología e Histopatología de Moluscos Bivalvos (LABPAT-IBMP, SENASA LA 0116), Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni", San Antonio Oeste, provincia de Río Negro).
- Doctor Mariano Bacci (Jefe del Programa de Enfermedades de Animales Acuáticos, SENASA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires).
- Señor Miguel Alcalde (Dirección de Pesca, San Antonio Oeste, provincia de Río Negro).

Comité Organizador Internacional:

- Doctor P. Michael Hine. Miembro del grupo Ad Hoc de Enfermedades de Moluscos de la OIE para la revisión y actualización del Código Sanitario Internacional y Manual de Técnicas Diagnósticas para los Animales Acuáticos, Oficina Internacional de Epizootias (OIE), Organización Mundial de Sanidad Animal, Paris, Francia.
- Doctor Ryan Carnegie, Laboratorio de Referencia para las Enfermedades de Moluscos, Virginia Institute of Marine Science (VIMS), Gloucester Point, Virginia, Estados Unidos de Norte América).

Especialistas Extranjeros Invitados:

- Doctor P. Michael Hine (Nueva Zelanda): Miembro del Grupo de Enfermedades de Moluscos del la OIE, encargado de reformular y actualizar el Código Internacional y el Manual de Procedimientos Técnicos de la OIE; especialista en Bonamiosis, en particular en las especies del hemisferio sur. Hasta el 2006 fue investigador del National Centre for Disease Investigation (MAF), Investigation and Diagnostic Centre for Biosecurity, Ministry of Agriculture and Forestry, Nueva Zelanda; en la actualidad, es colaborador y asesor del proyecto sobre Bonamiosis del LABPAT-IBMP delIBMP "Alte Storni".
- Doctor Ryan Carnegie, Doctora Corinne Aduerman y Doctor Eugene Burreson (Estados Unidos):
- Investigadores del Mollusc Diseases Reference Laboratory, Virginia Institute of Marine Science (VIMS), Gloucester Point, Virginia. Los Doctores R. Carnegie y E. Burreson son especialistas en Haplosporidiosis, Perkinsosis y Bonamiosis. Dirigen el Programa de Monitoreo de Haplosporidium spp. y Perkinsus spp. en Crassostrea virginica. La Doctora Audemard es especialista en Bonamiosis y Marteiliosis. Desde el año 2005 el Laboratorio LABPAT-IBMP está realizando trabajos de investigación sobre la Bonamiosis en forma conjunta con el equipo de investigadores de VIMS.
- Doctora Isabelle Arzul (Francia): Directora del Laboratoire de Génétique et Pathologie (IFREMER), European Union Mollusc Diseases Reference Laboratory, OIE Mollusc Diseases Reference Laboratory, La Tremblade; especialista en Marteiliosis, Bonamiosis y en nuevas enfermedades virales. Desde el año 2002, junto a su equipo de investigación, está colaborando en proyectos de investigación con el LABPAT-IBMP.

Consideramos que este encuentro de especialistas en una temática tan específica que tiene una real ingerencia en nuestra ecología marina, resulta de suma importancia para nuestra provincia, para la región patagónica y para el país.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora. **Firmante:** Facundo Manuel López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, sanitario, productivo y ecológico al 1º Taller Internacional de Enfermedades de Moluscos de Declaración Obligatoria a la Oficina Internacional de Epizootias (OIE): diagnóstico, control y vigilancia epidemiológica que se realizará en Las Grutas, provincia de Río Negro los días 10, 11 y 12 de marzo de 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 807/08

FUNDAMENTOS

El Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" (IBMP) es un organismo técnico que depende de la Universidad Nacional del Comahue y del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.

El IBMP está orientado a investigar problemas regionales enmarcados en dos áreas consideradas prioritarias: una de pesquerías, relacionada con la actividad extractiva (pesca); y otra de maricultura, relacionada con la actividad productiva (cultivos) del Golfo San Matías.

Dentro de cada área pueden desarrollarse: proyectos de investigación, proyectos de extensión y actividades, de extensión, regulares o puntuales.

Dentro del Instituto el grupo de estudio del Laboratorio de Recursos Icticos comenzó su actividad formal en 1978. Uno de los objetivos principales de éste, estuvo dirigido a resolver aspectos vinculados al conocimiento de los recursos demersales de interés comercial de la pesquería de arrastre del Golfo San Matías. Se abordaron además temas relacionados a la biología y la ecología de las especies, sin los cuales hubiera sido imposible definir un patrón de explotación de las mismas.

Una vez avanzado el conocimiento sobre los recursos y sus interacciones fue necesario caracterizar el ecosistema del Golfo San Matías, con sus distintos componentes. Se obtuvo, tomando las campañas de investigación pesquera y la información proveniente de la recopilación de estadísticas a bordo de embarcaciones comerciales, una caracterización de las asociaciones ícticas presentes. Este paso puso de relieve además, la necesidad del estudio de las relaciones tróficas y las caracterizaciones hidrográficas, que hoy siguen siendo abordadas.

A su vez la actividad pesquera del golfo comenzó a ser registrada permanentemente, a partir del diseño e implementación de una planilla de información pesquera (parte de pesca). Además la formulación y ejecución de los proyectos con participación activa de Empresas Pesqueras de la localidad y de la Dirección de Pesca como contrapartes, para evaluar los recursos del golfo, han significado un avance cualitativo en los conocimientos y en las relaciones con los actores sociales de la pesquería.

El estudio de los peces cartilaginosos, en este laboratorio, tiene una trayectoria que data de más de veinte años. La primera incursión fue en el año 1981. A partir de los resultados obtenidos con el trabajo de investigación de pez gallo se logró estimar su abundancia, se ha descripto su ciclo reproductivo, distribución y patrón de alimentación. Por primera vez a nivel mundial, se obtuvo una estimación de una tasa de evacuación gástrica para la especie. La combinación de estos datos con estimaciones de abundancia de moluscos bentónicos permitió estimar por primera vez una tasa de mortalidad natural por depredación de la vieira tehuelche, Zygochlamys tehuelche. Parámetro poblacional de relevancia en el manejo de las pesquerías de bivalvos.

Es interés específico del laboratorio el desarrollar sus actividades en función del conocimiento de los peces cartilaginosos, de su biología, ecología y en particular de su respuesta a la explotación pesquera ya sea en forma dirigida o como especies acompañantes obtenidas con la captura de la merluza común.

Durante los últimos cuatro años los integrantes del laboratorio han muestreado todas las especies de peces cartilaginosos capturados durante el desarrollo de las campañas de evaluación y monitoreo de recursos demersales del Golfo San Matías organizadas por el Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni".

En el marco de las relaciones internacionales, se ha participado en calidad de especialistas latinoamericanos en peces cartilaginosos en un proyecto financiado por la National Geographic Society del cual participaron colegas de Estados Unidos, de Sudáfrica y de Nueva Zelandia.

El grupo ha desarrollado desde sus inicios actividades de docencia, extensión e investigación relacionadas con el estudio de los recursos demersales. Sus miembros han tenido a su cargo el dictado de cursos y seminarios de grado y han realizado entrenamiento de alumnos avanzados de las carreras de biología de diferentes universidades del país y del extranjero. El grupo además participa a nivel nacional de las reuniones y elaboración del PAN Tiburones (Plan de acción nacional para la protección de los tiburones) organizadas por la Subsecretaría de Pesca de Nación, conjuntamente con el Instituto de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y el Museo Argentino de Ciencias Naturales "B. Rivadavia".

A partir del mes de febrero de 2007 el equipo del laboratorio formalizó la conformación de un grupo de estudios de peces cartilaginosos denominado "CONDROS" que cuenta con el aval institucional (Resolución IBMP número 01/07; del Centro Universitario Regional Zona Atlántica, CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue, UNCo, Resolución CD número 034/07) y del Ministerio de la Producción del Gobierno de la provincia de Río Negro (Resolución número 1043/07).

El proyecto es coordinado por el Doctor Edgardo E. Di Giácomo, cuenta con tres capacitadores: las Licenciadas V. Serman y P. Vázquez y el Tec. Producción Pesquera y Maricultura M. Suárez y la colaboración de la Directora del Grupo Condros, María Raquel Perier, dos de sus integrantes: Marilú Estalles y Marina Coller y del Fotógrafo Hernán Canuti.

El Proyecto: "Los condrictios del Golfo San Matías: nuevas propuestas para una explotación sustentable".

Históricamente, la investigación de los recursos pesqueros ha tenido como principal objetivo la explotación racional de las poblaciones de peces. En el manejo pesquero este objetivo ha sido extendido para incorporar también objetivos económicos, sociales y ambientales tales como el beneficio de los pescadores, la eficiencia económica, la asignación de recursos y la protección ambiental. Pero subordinado a todos esos objetivos está la necesidad de asegurar que las pesquerías sean explotadas sobre una base ecológicamente sustentable, único aseguro de continuidad de la actividad. La idea de sustentabilidad de la explotación pesquera ha sido y es discutida permanentemente en diversos ámbitos nacionales e internacionales. Los peces cartilaginosos (tiburones, rayas y pez gallo), por sus características biológicas son particularmente vulnerables a intensos niveles de explotación.

El impacto que la pesca tiene sobre la abundancia de sus poblaciones es un tema de creciente interés y preocupación por parte de las Agencias de Manejo y Administración de Pesquerías. A nivel mundial y regional se han conformado grupos de especialistas para abordar dicha problemática y de éstos

han surgido las recomendaciones para evitar su sobreexplotación. Entre estas acciones se destaca el monitoreo del nivel de explotación sobre este grupo de especies, a fin de evitar que dichos niveles superen su capacidad biológica de renovación.

Uno de los vacíos de información existente sobre estas especies es respecto al registro de capturas en los partes de pesca discriminando cada una de las principales especies de tiburones y de rayas. En la actualidad se registran regularmente en los partes de pesca: el gatuzo, el pez ángel, el cazón, eventualmente puede registrarse la captura de los tiburones gatopardo y bacota que son agregados como ítem capturado en la planilla correspondiente, se registra además el pez gallo, y genéricamente se incluyen a las rayas -sin discriminar entre especies. Se observa además que existe dificultad para identificar a cada una de las especies de rayas excepto dos o tres especies que son las más difundidas, tanto a bordo de las embarcaciones pesqueras así como en las plantas procesadoras. La no identificación de las diferentes especies de condrictios impide obtener estimaciones del impacto que la actividad extractiva pueda tener sobre cada una de ellas.

Objetivos del proyecto:

Poner en conocimiento sobre la problemática planteada a nivel internacional por FAO en 1999 y a nivel nacional por el Plan de Acciones Nacionales para la conservación de tiburones, rayas y quimeras (PAN-Tiburones) a partir del 2007 de los sectores destinatarios del proyecto -Administración pesquera provincial, Empresas Pesqueras locales, fileteros, patrones y marinería-.

En base a las recomendaciones efectuadas en el marco del avance del PAN-Tiburones, consensuar una modificación de los actuales partes de pesca implementados en la provincia de Río Negro, tanto a nivel industrial como artesanal y los partes de plantas para incorporar un detalle de las capturas por especie de condrictios y los productos obtenidos de su procesamiento.

Proponer una modificación de los partes de plantas pesqueras para incorporar los diversos productos elaborados a partir de las especies de condrictios procesados y sus destinos de comercialización

Capacitar al personal del Departamento de Policía de Pesca (Dirección de Pesca, Provincia de Río Negro) sobre las nuevas problemáticas planteadas a nivel Nacional acerca de la explotación de especies de condrictios en el Mar Argentino y las diferentes especies presentes en el Golfo San Matías.

Capacitar a los marineros y patrones de las flotas pesquera industrial y artesanal del Golfo San Matías en los principales conceptos de la biología e identificación de las especies de condrictios para facilitar la tarea de clasificación de la captura y registro de la información en los partes de pesca.

Capacitar al personal de las empresas pesqueras en la identificación de las especies de condrictios provenientes de las capturas desembarcadas e ingresadas a planta, productos derivados de ellas y mercados internacionales de consumo de estos recursos.

Facilitar el reconocimiento e identificación de las distintas especies a través de la elaboración de cartillas de difusión de los condrictios.

Metodología del trabajo y destinatarios del proyecto:

Para llevar a cabo el proyecto se trabajará en primera instancia con las autoridades de la Dirección y los integrantes del Departamento de Policía de Pesca. En este encuentro se comunicará las problemáticas planteadas a nivel nacional e Internacional sobre la explotación de los condrictios. Se planteará como primera y fundamental medida la necesidad de mejorar y desglosar la recolección de datos de capturas para estas especies. Se realizará una revisión histórica de los partes de pesca provincial, se hará una exposición de los patrones de explotación de la pesquería de arrastre y artesanal y se comunicará el estado actual de la estadística pesquera. Se debatirá y se reformularán las ideas acerca de la toma de datos y se realizarán exposiciones sobre casos de estudio de recolección y procesamiento de estadística pesquera. Se evaluarán todas aquellas cuestiones que surjan de las propuestas de las partes involucradas. A partir de estas presentaciones se elaborará un diagnóstico sobre el estado de la recolección de datos, procesamiento de la estadística pesquera y composición de ítems del parte de pesca. Se propondrá la construcción de medidas que permitan solucionar la problemática y lograr los objetivos de cambio.

Capacitación a los Patrones y Marineros de la Flota Pesqueras Industrial y Artesanal.

Se capacitará a patrones y marineros de la flota comercial y artesanal que operan en el Muelle de San Antonio Oeste y Este y en los embarcaderos desde Piedras Coloradas hasta playa Orengo. Se concientizará a marineros y patrones sobre la importancia de la identificación de las especies de condrictios capturadas y de su papel en el cuidado de estos recursos. Se los capacitará en la identificación de las especies. Cada una de las charlas será acompañada por material impreso de difusión y cartillas didácticas de identificación de cada una de las especies de condrictios y ejemplares provenientes de las capturas.

Se espera como resultado preparar al personal de la marinería para la implementación de la identificación específica de todas las especies capturadas de rayas y tiburones (que hasta ahora figuran en los registros de pesca sólo como rayas y tiburones). A su vez se elaboraran en forma conjunta pautas para el tratamiento post-captura de las especies de peces cartilaginosos descartadas o devueltas al mar, para minimizar la mortalidad post-captura de las mismas. Al finalizar el curso se entregarán cartillas que faciliten la identificación de las especies de rayas y tiburones a bordo de los barcos.

Empresas pesqueras

La actividad consistirá en un taller de capacitación en cada una de las plantas de las empresas pesqueras de la región. El taller se dictará en un encuentro único o en varios encuentros dependiendo esto de la dinámica de cada una de las plantas y del personal disponible para participar del taller. En el mismo se enseñará al personal a identificar las especies de peces cartilaginosos, los nombres que son utilizados a nivel nacional e internacional para su comercialización, así como también los productos derivados a partir de los mismos. El taller será complementado con la entrega de cartillas que permitirán la rápida identificación de las especies en planta junto a sus principales características y con la observación de ejemplares en fresco.

Resultados esperados

Incrementar el detalle de la estadística pesquera actual incorporando en la misma, especies que aún no han sido incluidas, así como también desglosar algunos de los rubros reportados hasta ahora, de manera genérica (por ejemplo el de rayas que es incorporado en el rubro varios) en el anuario de la estadística pesquera del Golfo San Matías elaborado por el Departamento de Policía de Pesca.

Consensuar una modificación del parte de pesca actual y del formato de presentación del anuario de la estadística pesquera del Golfo San Matías la provincia de Río Negro presentada en forma de anual por el Departamento de Policía de Pesca.

Incrementar la recopilación de la información de captura por especie registrada en los partes de pesca a bordo de los buques de la flota pesquera.

Optimizar el accionar del personal de planta en la identificación, registro, procesamiento, y comercialización de las diferentes especies de condrictios desembarcadas.

Presupuesto y aportes de la institución patrocinante

LA financiación del Proyecto se realiza a través del Consejo Federal Pesquero (Acta CFP W 12/08).

El medio de locomoción es proporcionado por la Dirección de Pesca Provincial.

El equipamiento de proyección de audiovisuales y computación es aportado por el Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni.

Equipo de trabajo

Coordinador: Doctor Edgardo E. Di Giácomo docente investigador dirigirá y formará parte del cuerpo de formadores-capacitadores. Desarrolla sus actividades de investigación en el Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" (IBMP) desde el año 1978.

Capacitadores:

Licenciada Verónica Serman, bióloga de la UBA, tiene experiencia en proyectos de extensión y tareas de capacitación y divulgación científica.

Licenciada Paola G. Vázquez, bióloga de la UBA, tiene experiencia en proyectos de extensión y tareas de capacitación y divulgación científica.

Matías N. Suárez, Técnico en Producción Pesquera de la UNCO. Colabora en calidad de técnico en el Laboratorio de Recursos Icticos del IBMPAS, en el marco del proyecto de investigación de Especies de peces cartilaginosos del Golfo San Matías.

Fotografía y Diseño Fotógrafo

Hernán Canuti

Patrimonio Institucional vinculado a la capacitación y extensión

Pesquera

Sala de muestreo -laboratorio húmedo- de peces

Laboratorio de biología pesquera

Microscopios estereoscópicos

Balanzas electrónicas

Cañón de proyección audiovisual Epson

Notebook hp

Claves de identificación de material

Biblioteca

Aula de Extensión.

Creemos que este nuevo grupo de científicos que estudia la ecología de los peces cartilaginosos del Golfo San Matías a fin de promover su explotación sustentable y el aprovechamiento integral de las potencialidades del pescadero, resulta imprescindible, ya que estas especies son producto de la extracción y por lo general desechadas sin reconocer sus valores ecológicos, productivos y como integrantes de la cadena trófica del pescadero.

Por ello:

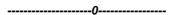
Autora: María Inés Maza, legisladora. **Firmante:** Facundo Manuel López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, ecológico y productivo el proyecto "Los condrictios del Golfo San Matías: nuevas propuestas para una explotación sustentable" que lleva adelante el grupo de estudios de peces cartilaginosos denominado "CONDROS" que se conformó a principios del año 2007 y cuenta con el aval institucional (Resolución IBMP número 01/07; del Centro Universitario Regional Zona Atlántica, CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue, UNCo, (Resolución CD número 034/07) y del Ministerio de la Producción del gobierno de la provincia de Río Negro (Resolución número 1043/07).

Artículo 2º.- De forma.

Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 808/08

FUNDAMENTOS

El Mes de la Fotografía se transformó, desde su inicio hasta la actualidad, en una actividad de absoluto interés en toda la comunidad, no sólo de Bariloche sino del territorio provincial en pleno. Su realización involucra a distintos sectores, con el desarrollo de muestras gráficas, charlas, exposiciones y otras actividades vinculadas al área.

La Constitución de la provincia de Río Negro, Sección Tercera, artículo 61, establece que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, la difusión y desarrollo de la cultura... Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas, y aquéllas que afirman la identidad provincial, regional, nacional e incluso latinoamericana".

Desde hace doce (12) años, en la ciudad de Bariloche se realiza cada mes de septiembre este evento, transformándose con el correr de las ediciones en un evento de interés local, provincial, nacional e incluso internacional.

El objetivo principal de este evento es generar un espacio de intercambio, para reflejar allí los avances y tendencias vinculadas a la fotografía, contando en ese sentido con la participación de destacados especialistas e idóneos en la materia.

De esta manera, los asistentes tienen la posibilidad de acceder al contacto directo con los fotógrafos, docentes y referentes a nivel nacional e internacional.

Durante el mes de septiembre se realizan también diversas muestras y exposiciones en los distintos salones de la ciudad, en los que se muestran momentos de la Argentina del pasado, situaciones de crisis, manifestaciones populares o simplemente paisajes, retratos e imágenes de la actualidad.

Las ediciones anteriores del Mes de la Fotografía resultaron experiencias positivas, en las que hubo masiva participación de niños, jóvenes y adultos y en las que la organización obtuvo el acompañamiento, a través de declaraciones de interés, del gobierno municipal, legislativo y también de instancias provinciales y nacionales.

El esfuerzo y la aceptación de la comunidad hacia este evento (cuyas actividades tienen además un carácter promocional) lo colocan en un plano de fundamental importancia para el desarrollo cultural de la ciudad y la región.

El "Mes de la Fotografía/Bariloche 2008" 12 Edición, se llevará a cabo desde el 18 de septiembre de 2008 hasta el 25 de Octubre de 2008.

Por todo lo expuesto entendemos que fortalecer y promover las iniciativas de formación y expresión cultural contribuyen al desarrollo integral de los pueblos y es en ese sentido que elevamos el presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autores: Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la realización del "Mes de la Fotografía 2008".

Artículo 2º .- De forma.

-Al orden del día.

PROGRAMA OFICIAL MES DE LA FOTOGRAFÍA

18/09/08. 11hs. Presentación Oficial del evento, a la Prensa en la Secretaría de Turismo de la Nación. Suipacha 1111. Auditorio. Bs. As.

25/09. 18,30hs. Inauguración Oficial del "Mes de la Fotografía – Bariloche" Sala de Prensa de la Municipalidad: "Isabel Moreiras de Bustos"

19,30hs. Inauguración: "Objetivos" autor, Pablo Añeli, Fotógrafo, Reportero gráfico. (Fotografías, pinturas y esculturas). Sala "Isabel Moreiras de Bustos". Libre y gratuito.

25/09. 21hs. Taller de -Reportaje fotográfico- a cargo del Fotoperiodista Martín Acosta. (Vacantes limitadas, arancelado). (Inscripción) (Lugar): Sala de Prensa Municipal. Centro Cívico.

26/09. 11hs, Inauguración de "Intervalos y Movimientos" (Teatro y cine) de Mariano Salomón, Fotógrafo y Psicólogo. Sala: "Cecilia Girgenti" Museo de la Patagonia. Centro Cívico.

26/09. 18hs: Taller de -Reportaje Fotográfico- a cargo de Martín Acosta Fotógrafo, Reportero Gráfico, (Área de contenidos). Escuela de Fotoperiodismo ARGRA). (Lugar): Universidad FASTA.

26/09. 21hs. Proyecciones: a cargo de los fotógrafos invitados: Martín Acosta, Emiliano Lasalvia, (La Nación), Pablo Añeli, Mariano Salomón, etcétera. (Lugar): UFASTA. Av. Pioneros 38. Libre y gratuito.

27/09. 09hs. Taller de -Reportaje Fotográfico- a cargo del Fotógrafo: Martín Acosta. (Contenidos Esc. ARGRA). (Lugar): UFASTA. Pioneros 38.

28/09. 17hs. Final del -Taller de Reportaje Fotográfico-, a cargo de Martín Acosta (Contenidos Escuela de la ARGRA) Sala Emilio Frey.

30/09. 11hs. Inauguración de la muestra fotográfica: "Punta Lara" autor, Ataulfo Pérez Aznar, Fotógrafo Argentino. Director de la Galería Omega de La Plata. Sala: "Choneck" Museo de la Patagonia. C. Cívico.

1°/10. 11hs. Distinción Honorífica al Fotógrafo Argentino Ataulfo Pérez Aznar, por parte del Honorable Consejo Deliberante Municipal.

1°/10. 12hs. Inauguración de la muestra de fotógrafos (emergentes) locales. Sala del Concejo Deliberante Municipal. Libre y gratuito.

1°/10. 18hs. Fotografía Documental: Seminario a cargo del Fotógrafo, Ataulfo Pérez Aznar. (Vacantes limitadas. Arancelado). (Lugar): Sala Emilio Frey. Centro Cívico.

2/10. 11hs. Inauguración de la muestra fotográfica: "Desnudos" autores: de Villa la Angostura y San Carlos de Bariloche. Sala Emilio Frey. Centro Cívico.

2/10. 18hs. Seminario de Fotografía Documental a cargo del Fotógrafo Ataulfo Pérez Aznar. (Lugar): Sala Emilio Frey. Centro Cívico.

2/10. 21,30. "Suspiros". Autor: Hernán Villar, Muestra Fotográfica. (Lugar): -Mondella- Gallardo 35. Inauguración.

- 3/10. 18hs. Cierre del -Seminario de Fotografía Documental- a cargo del Fotógrafo: Ataulfo Pérez Aznar. (Lugar): Sala Emilio Frey. C. Cívico.
- 3/10. 21hs. Proyecciones: Ataulfo Pérez Aznar, (presentará parte de su obra). (Lugar): Sala Emilio Frey. (Libre y gratuito).
- 6/10. 11hs. Inauguración de muestra colectiva "Un Viaje" (Arqueología). Museo Paleontológico de Lamarque. Daniel Cabaza, Martín García y Ariel Ríos. Sala: "Ex Correo" Centro Cívico.
- 6/10. 18hs. Inicio del Seminario: "Teoría de la Imagen" (Semiótica) docente: profesora. Julieta Escardó. fotógrafa argentina, (Directora del "Centro Ecléctico de la Imagen") Bs. As. (Vacantes Limitadas, arancelado). (Lugar): Universidad FASTA. Av. Pioneros 38.
- 7/10. 17hs. Inauguración de la muestra colectiva de PH15 (Escuela de Fotografía de Ciudad Oculta) Bs. As. Galería Universidad FASTA. Av. Pioneros 38.
- 7/10. 18hs. Seminario de "Teoría de la Imagen" Semiótica. profesora Julieta Escardó. Vacantes limitadas, arancelado. (Lugar): UFASTA.
- 8/10. 9hs. Cierre del Seminario de "Teoría de la Imagen" Julieta Escardó. UFASTA.
- 9/10. 11hs. Inauguración Oficial de las muestras colectivas de AFAP "La Figura Humana" (Asociación Fotógrafos Andino Patagónicos) y "Grupo Fotográfico de Esquel" Auspicia: Agencia Cultura Río Negro Centro Administrativo Bariloche. (Lugar): Onelli y Vilcapugio. (Libre y gratuito).
- 10/10. 21hs. Proyecciones: Documentales de Grandes Maestros de la Fotografía. Presentación a cargo del Grupo Fotográfico Esquel. Sala de Prensa Municipal. "Isabel Moreiras de Bustos" Centro Cívico.(Libre y gratuito)
- 14/10. 11 hs. Inauguración de la muestra "Gauchos Criollos" a cargo del fotógrafo: Javier Mosquera. Sala Tante Frida.
- 14/10. 18 hs. Ensayo Fotográfico, Taller a cargo del profesor Don Ripka, Fotógrafo Profesional, (reportero gráfico). (Director de la Agencia Sudaca Photos) Vacantes limitadas, Arancelado. (Lugar): Universidad FASTA. Av. Pioneros 38.
- 15/10. 18 hs. Ensayo Fotográfico, a cargo del fotógrafo. (EEUU Argentino) Don Ripka. (Lugar): Universidad FASTA. Av. Pioneros 38.
- 16/10. 18 hs. Ensayo Fotográfico, cierre del Taller a cargo del prof. Fotógrafo; Don Ripka. (Agencia SUDACA PHOTOS).
- 17/10. 15hs. "Iniciación a la Fotografía para niños", a cargo de Andrea Bravo, fotógrafa profesional. (Argentina). Auspicia: Menger Foto. (Vacantes hasta 80 niños). (Libre Gratuito.) (Lugar): Sala de Prensa "Isabel Moreiras de Bustos". Centro Cívico.
- 18/10. 11hs. "Iniciación a la fotografía para niños" Salida de toma, a cargo de Andrea Bravo, fotógrafa barilochense; (Auspicia Menger Foto). (Lugar): Sala de Prensa Municipal. Centro Cívico. (Gratis).
- 21/10. 10hs. Fotografía Digital, a cargo del fotógrafo, profesor Ricardo Martiniuk. (Especialista destacado). Niveles: Básico y avanzados. Vacantes limitadas. Arancelado. (Lugar): UFASTA, Av. Pioneros 38.
- 22/10. 10hs. Fotografía Digital, a cardo del profesor Ricardo Martiniuk. UFASTA.
- 23/10. 10hs. Fotografía Digital, cierre del ciclo, a cargo del profesor Ricardo Martiniuk. (Lugar): Universidad FASTA. Av. Pioneros 38.
- 24/10 "Iniciación a la fotografía para niños" Evaluación final de los trabajos realizados a cargo de: Andrea Bravo, (Fotógrafa) con la asistencia del fotógrafo: Luis Bonich. (Auspicia Menger Foto). (Libre y gratuito).
- 25/10. 19,30hs y 21,30hs. Cierre del "Mes de la Fotografía Bariloche" 12 edición, en el "Espacio Cultural de la Estepa"-. Autores: Agustina Roacio, Tamara Barrueco de Vansay, Natalia Henkel, Lucía López, Fabián Oger, Irina Dambrauskas, Axel Pincemin, Marcos Rodríguez, Raúl Cárdenas, Luis Seróni y Luis P. Bonich. (Lugar): ruta 40 norte y ruta 23. (Libre y gratuito.)



FUNDAMENTOS

Ubicado en la Zona Atlántica de la provincia de Río Negro y acariciado por las azules y cálidas aguas del Golfo San Matías encontramos el Balneario Las Grutas, distante por quince (15) kilómetros de la Ciudad de San Antonio Oeste, Municipio del cual depende.

Nacido hace varias décadas, con un gran aumento del desarrollo, la Villa se ha convertido en el más importante de la Patagonia.

Casi trescientas mil (300.000) personas lo visitan por temporada, siendo estos de todas partes del mundo. Los turistas cuentan con un sin fin de actividades recreativas para realizar, entre ellas podemos mencionar: pesca, buceo, náutica, excursiones, entre otras.

A su vez, cuenta con una gran población estable, la cual ha ido aumentando notablemente en los últimos años, hasta alcanzar aproximadamente los tres mil (3.000) habitantes.

En cuanto a los servicios básicos podemos decir que la Villa cuenta con red de agua potable, cloacas, gas natural, luz, comisaría, bomberos voluntarios, correo, Banco Nación y Banco Patagonia, terminal de ómnibus, servicio de taxi, jardín de infantes, escuela primaria y secundaria, centro de salud privado y centro de salud público.

En agosto de 2007 la comunidad de Las Grutas, los médicos del Centro de Salud y los miembros de la cooperadora del mismo recibieron dos (2) resoluciones. Dichas resoluciones generaron confusión ya que las dos, fueron nombradas de la misma forma, resolución ministerial número 425, pero en una de ella se crea el área Balneario Las Grutas, Hospital de Complejidad II y en la otra recategoriza al Centro de Salud, reconociéndolo de complejidad II. Además de no estar debidamente conformadas.

Esta situación generó descontento y confusión, motivo por el cual se solicitó al Ministerio de Salud la definición y aclaración sobre el tema.

El 16 de septiembre de este año el Secretario de Salud Daniel Chioso envía a la comunidad del Centro de salud una nota en la cual expresa la decisión del Ministerio de recategorizar el Centro, además de nombrar al responsable a cargo y la voluntad de generar las condiciones de funcionamiento necesarias para la categorización del Hospital de Complejidad II. Asimismo informo que las condiciones de infraestructura, equipamiento, recursos humanos y fondos están dadas. Pero a la fecha no se formalizó esta medida tan ansiada por la comunidad del Balneario Las Grutas.

Por este motivo, y en virtud a la responsabilidad que poseo en mi carácter de legislador provincial y como representante de la Zona Atlántica, hoy voy a solicitarle al Ministerio de Salud de la provincia que se de cumplimiento a la resolución ministerial número 425 donde se hace efectivo el cambio de complejidad para Puesto Periférico de Las Grutas, pasando a ser el mismo, Hospital de Complejidad II. Basando mi pedido en la magnitud que esta resolución ha tenido pero sobre todo en la necesidad de los habitantes de la Villa y de los turistas que concurren a ésta, de contar con un servicio acorde a la circunstancias.

Cabe mencionar que el crecimiento del balneario, en cuanto a desarrollo poblacional y turístico, asimismo ha provocado el aumento de accidentes, no sólo de tránsito, sino también, cotidianos, además del incremento de consultas de cualquier otro tipo; siendo éstas atendidas, en su mayoría, por el personal del puesto periférico. Sin poder, éstos, dar respuestas satisfactorias a la demanda actual.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se generen las condiciones administrativas y se destinen los recursos financieros necesarios para transformar el Puesto Periférico de Las Grutas en Hospital de Complejidad II.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 810/08

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial Q Nº 3365 estableció el libre acceso a las riberas de los ríos y espejos de agua del dominio público provincial para fines recreativos, fijando, como autoridad de aplicación, el organismo de Turismo de la provincia.

Sin duda, Río Negro, que toma su nombre del río más importante de la Patagonia, ofrece innumerables atractivos vinculados a lagos, arroyos, ríos, lagunas y su costa marítima.

Es propósito de la presente ley que el Ministerio de Turismo, bajo la denominación "Los Caminos del Agua", produzca un mapa con todos los accesos que existen en la actualidad y los que resulten a futuro por imperio de la ley antes citada. El propósito es poner en valor un signo distintivo de la provincia en virtud de la diversidad de atractivos que tiene en este campo, al mismo tiempo que la presente ley contribuirá a una mayor profundización de los alcances y fines de la normativa citada.

No sólo pensamos esta iniciativa en función de nuestros visitantes sino también de los lugareños, pues se sabe que los accesos públicos son muy pocos, espíritu que es posible reconocer en la legislación sobre la cual fundamos esta iniciativa.

Por otra parte, la denominación que proponemos para la producción del mapa de accesos, puede constituir, a nuestro juicio, un punto de partida para la construcción de nuevos circuitos turísticos.

"Los Caminos del Agua" ofrecerán, en resumen, un nuevo sello a la oferta turística global de la provincia, en la búsqueda de continuar fortaleciendo una actividad que claramente constituye la segunda economía de la provincia y con perspectivas ciertas de compartir el mismo sitio que hoy tiene la fruticultura.

Por ello:

Autores: Pedro Pesatti, Silvina García Larraburu, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El Ministerio de Turismo de Río Negro publicará un mapa denominado "Los Caminos del Agua" para su incorporación en la folletería de promoción e información turística de la provincia en el que deberán indicarse todos los accesos existentes a ríos, espejos de agua y costa marítima, en orden a lo establecido por la Ley Provincial Q Nº 3365.

Artículo 2º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 811/08

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de El Bolsón ha entregado una carpeta, que se adjunta a este proyecto, con todos los antecedentes referidos a las gestiones que realizaron para obtener la cesión de 88.330 M2 de tierras, propiedad de Gendarmería nacional, que forman parte de la parcela 20-1-J-002-01, y que se encuentra dentro del Ejido de El Bolsón.

Es de destacar que las gestiones realizadas desde el año 2003, no han alcanzado un grado de avance que permita vislumbrar que en poco tiempo logren la definitiva cesión de esas tierras que tiene como único objeto la construcción de viviendas de interés social, para los sectores de menores recursos de su población.

Infinidad de comunicación epistolar entre el Municipio y la Gendarmería nacional no ha logrado todavía definir esta situación, a pesar del compromiso del gobierno provincial de construir viviendas, a través del IPPV, que no las puede construir por que no cuenta con tierras al efecto.

Los mencionados 88.330 M2 de superficie se encuentran ubicados en la zona urbana, con todos los servicios básicos, es ideal para este tipo de construcción, ya que no se deberá erogar grandes sumas de dinero para llevar los servicios.

Paralelamente a esta situación, que se encuentra trabada en los ámbitos de la Gendarmería nacional, es importante subrayar que la falta de previsión, sumado a la crítica situación de la tierra en todo nuestro país y particularmente en la localidad, hace peligrar la vida cotidiana de los Bolsonenses, ya que aparecen día a día, organizaciones que, sin planificación, con pocos recursos, se las ingenian para levantar sus viviendas, a la vera de grandes bosques naturales o a orillas de los ríos en zonas completamente inundables, no dejan ingreso siquiera para una ambulancia o un equipo de bomberos, un peligro constante, construyendo sus precarias viviendas en lugares poco propicio para la seguridad de los mismos habitantes, motivados por la falta de respuestas a sus reclamos, la crisis enunciada y la imperiosa necesidad de albergar a sus familias.

El Estado tiene la obligación de intervenir con el objeto de encontrar soluciones dignas, para que sus conciudadanos desarrollen una mejor calidad de vida, por eso estas 8 Has. si bien no alcanzan para solucionar toda la problemática de viviendas de El Bolsón, seguramente que marcará el camino a seguir y obligará a continuar buscando otras soluciones habitacionales.

También es cierto que en este estado de situación, contar con tierras en plena zona urbana, para no darle ningún destino, es un despropósito. Gendarmería nacional con muy buena intención obtiene esas tierras con fin de construir viviendas para su personal, pero esta institución, tampoco escapa a la crisis que vive el País y no las pudo construir, y hoy se queda con esas tierras, estratégicamente ubicadas, sin ningún uso que se pueda destacar.

Asimismo es notable que han existido numerosos trámites formales e informales entre las autoridades Municipales y de Gendarmería nacional, pero se le pierde el hilo conductor de la gestión, por que no se cumplen con todos los pasos legales necesarios para culminar esta tarea.

Por caso no existen dictamen legal, definición de la Tasación oficial, determinación del alcance del acuerdo con el municipio, (que deberá abonar como contraprestación una gama de excepcionalidades tributarias a favor de Gendarmería, hasta cubrir adecuada y legalmente con el valor de las tierras) como tampoco el plan de trabajo que deberían haber llevado adelante conjuntamente con la municipalidad.

El municipio no solicita a título gratuito las tierras, propone, como ya lo dijimos una gama de aportes al Estado nacional y además cumplió acabadamente con su parte, sólo resta una definición de Gendarmería. La reunión de los actores y la firma del convenio de traspaso, como asimismo la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, que bien podría ser tripartita, con las autoridades de la provincia de Río Negro, en caso que el Gobierno provincial determine el financiamiento de las viviendas en este predio a través del IPPV y de una manera conjunta dar las soluciones necesarias, que en definitiva es la tarea que nos queda por resolver. Desde esta Legislatura debemos acompañar al municipio en la gestión y hacer partícipe también al Poder Ejecutivo provincial, para que determine la factibilidad de construir las viviendas en ese predio.

Hay que agregar también que esta Legislatura, en el convencimiento que se debe estar a la altura de las nuevas exigencias y al crecimiento de la demanda turística ha dictado en primera vuelta una ley que autoriza al Poder Ejecutivo provincial a donar a Gendarmería nacional, con destino a la ampliación de las instalaciones del Refugio del Escuadrón 34 "Bariloche", con el objeto de lograr una mayor capacidad operativa para las tareas de rescate a cargo de dicho centro y posibilitar mejores condiciones para las actividades educativas de alta montaña que dicta la fuerza en ese lugar, los lotes de terrenos ubicados en la Villa Cerro Catedral de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La donación del inmueble tiene por cargo la ampliación edilicia de las actuales instalaciones para permitir optimizar su aspecto estético continuando la misma línea arquitectónica y dotarlo de comodidades que mejoren la capacidad operativa.

Con esto último queremos destacar que estos buenos entendimientos entre organismos del Estado, deben tener un solo horizonte, el de lograr mejores condiciones de vida para nuestros ciudadanos.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Gendarmería nacional, que vería con agrado se culminen las gestiones tendientes a lograr la cesión a favor de la municipalidad de El Bolsón de 88.330 m2 de tierra que forman parte de la parcela 20-1-J-002-01 y que se encuentra dentro del ejido de El Bolsón y son propiedad del Estado nacional—Gendarmería nacional.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo que acompañe en la gestión enunciada en el artículo 1° a las autoridades de la municipalidad de El Bolsón y fije la prioridad de ejecución de un proyecto de viviendas de interés social en la parcela enunciada anteriormente.

Artículo 3º .- De forma.

Especial de Asuntos Municipales, Asuntos Sociales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 812/08

FUNDAMENTOS

La Directora del Hospital Área Programa San Antonio Oeste solicitó por medio de la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos, a las máximas autoridades del Ministerio de Salud Provincial, el aval para realizar un Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales Hospitalarios a fin de ahondar en diferentes temas que ocupan a los profesionales y al sistema hospitalario.

El Ministerio de Salud, con fecha 4 de septiembre dictó la Resolución número 4213/08 que respalda a este encuentro de trabajadores sociales hospitalarios.

A partir de este aval se comenzó la organización del VII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales del Sector de Salud disponiendo su desarrollo para los días 9 y 10 de octubre del corriente año en la localidad rionegrina de Las Grutas.

En el encuentro, que se denominará "Trabajo Social y Salud: Análisis de la intervención profesional en el contexto actual", se abordarán aspectos transversales al desarrollo de la labor de los

profesionales sociales hospitalarios, tales como: Redes Comunitarias y Participación Ciudadana, Trabajo Intersectorial y Supervisión de la Práctica Profesional y se prevé de acuerdo al siguiente programa de actividades:

VII ENCUENTRO PROVINCIAL DE TRABAJADORES SOCIALES DEL SECTOR SALUD

"Trabajo Social y Salud: Análisis de la intervención profesional en el contexto actual"

Programa

Jueves 9 de Octubre

8,00 a 8,30 hs: Acreditación.

8,30 a 9,00 hs: Apertura a cargo de Autoridades.

9,15 a 11,0 hs: Presentación diagnóstico actualizado de los Equipos.

11,00 a 11,30 hs: Receso.

11,30 a 13,30 hs: Mesa conjunta doctora Silvia Fernández Soto y licenciado Claudio Robles "Trabajo Social y Salud en el escenario actual: construcción de lo público". Debate.

13,30 a 15,00 hs: Almuerzo.

15,00 a 17,00 hs: Conferencia Licenciado Claudio Robles: "Supervisión: aspectos teóricos" Presentación de situaciones para el trabajo grupal.

17,00 a 17,30 hs: Receso.

17,30 a 19,30 hs: Trabajo grupal.

Plenario.

21,30 hs: Cena.

Viernes 10 de Octubre

8,00 a 8,30 hs: Desayuno (en el Salón de Conferencias).

8,30 a 10,30 hs: Conferencia doctora Silvia Fernández Soto: "Intervención profesional, articulaciones sociales y construcción de sentido en el contexto actual".

Debate. Invitados colegas de otros ámbitos / instituciones de la localidad.

10,30 a 11,00 hs: Receso.

11,00 a 13,00 hs: Trabajo grupal.

13,00 a 15,00 hs: Almuerzo.

15,00 a 17,00 hs: Plenario. Cierre trabajo en grupos. Devolución de los disertantes.

17,00 a 17,30 hs: Receso.

17,30 a 19 hs: Proceso del colectivo profesional: Consejo Asesor. Acuerdos/agenda Año 2009. Propuestas.

19,00 a 20,00 hs: Evaluación. Instrumento individual/Plenario.

20,00hs: Designación comisión redacción Documento Final. Cierre. Entrega de Certificados.

Consideramos que estos encuentros de profesionales resultan indispensables para el normal desarrollo en sus trabajos, pues el cruce de experiencias e ideas, fortalecen al trabajador en particular, al sistema en general y ayudan a redefinir y actualizar el servicio social de salud en busca de la excelencia para llegar con mas y mejores resultados al pueblo rionegrino.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

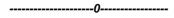
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, laboral y educativo al VII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales Hospitalarios que se denominará "Trabajo Social y Salud: Análisis de la Intervención profesional en el contexto actual" que se desarrollará los días 9 y 10 de octubre del corriente año en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2º .- De forma.

-Al orden del día.



Expediente número 813/08

FUNDAMENTOS

La violencia juvenil, las adicciones, la deserción escolar, la inestabilidad psíquica y emocional, son algunas de las consecuencias de una juventud que no está explotando al máximo sus potencialidades y protagonismo.

Los padres, a quienes corresponde la formación del carácter y formación afectiva, no pueden o no encuentran la manera adecuada de hacerlo o hasta eluden esta responsabilidad.

También los docentes se hallan ante una misión difícil, muchas veces conducida hacia una mera instrucción, no siempre bien orientada por las legislaciones vigentes que sólo han afrontado, y en muchos casos en forma parcial y equivocada, la emergencia sanitaria de las enfermedades de transmisión sexual.

Los problemas de muchos adolescentes hablan claramente del nuevo desafío que se requiere a padres y docentes.

Pensamos que es deseable y posible cambiar la tendencia, actuando fundamentalmente en la formación positiva del carácter.

Confiamos en que el joven, que es conocedor y protagonista de su realidad antropológica, puede y debe serlo también de la orientación de su propia vida.

La juventud actual tiene en sí todas las herramientas para afrontar críticamente los modelos que tratan de imponérseles, sin miedos a desafíos totalmente nuevos, como el de una sociedad interconectada, sin fronteras y en constante cambio. Sólo tenemos que ayudarles a encontrar esa fuerza dentro de ellos mismos.

Las nuevas generaciones necesitan herramientas, metodología y contenidos innovadores que permitan una completa educación del carácter y la afectividad.

Intermedia Argentina y el Instituto de Ciencias para la Familia de la Universidad Austral, conjuntamente con considerable número de adhesiones, se proponen ayudar a padres de familia, docentes, medios de comunicación, funcionarios y empresarios para lograr ese cambio, organizando este Primer Congreso Sudamericano de Formación del Carácter "Herramientas para superar los desafíos actuales de los Adolescentes".

Sus objetivos:

Promover y brindar herramientas que contribuyan a la formación del carácter en los jóvenes. Fomentar el intercambio entre Organizaciones No Gubernamentales (ONG) e instituciones abocadas a esta temática.

El Programa de actividades para la fecha:

Jueves 30 de octubre de 2008.

Está destinada principalmente a: ONG(s) y directivos de Instituciones educativas, con el objetivo de potenciar a las organizaciones y su relación con las instituciones. La metodología a desarrollar será a través del "método del caso", analizando situaciones y su toma de decisiones por casos específicos.

15:00 Acreditación.

15:30 Bienvenida - Armado Grupos de Trabajo.

15:45 Estudio del caso.

16:15 Pausa (coffe break).

16:45 Desarrollo del caso.

18:00 Análisis en conjunto de Conclusiones.

Viernes 31 de octubre de 2008:

Destinada a: Padres de familia, instituciones educativas, (directivos y docentes), medios de comunicación social, funcionarios gubernamentales y empresarios, con el objetivo de brindar información actualizada sobre la Formación del Carácter y presentar diferentes alternativas ofrecidas por las ONG(s) adherentes y participantes del congreso.

8:30 Acreditación.

9:00 Bienvenida - Apertura del Congreso - doctor José Luis Gómez López Egea.

9:15 Los adolescentes y la educación en Sudamérica. Panorama y claves para el desarrollo del capital humano de un país - doctor Juan Llach.

10:00 Educación de la Afectividad y la Sexualidad.- Paola Delbosco.

10:45 Pausa (coffe break).

11:15 Educación del Carácter y Neurociencia - Magdalena Benedit.

11:45 Panel de cuatro Organizaciones que ofrecen Programas de Educación del Carácter - Doctor Marcos Aguinis.

13:00 Pausa.

15:00 Mesa Redonda: "Como formar el carácter y la afectividad en los adolescentes de hoy" - Conductor: XX.

SIDECA - doctor Ricardo Docampo.

Ortodoxia Judía – NN.

Católico.

Medios de Comunicación - Mariano de Vedia.

16:00 Pausa (Coffe break).

16:30 Panel de cuatro Organizaciones que ofrecen Programas de Educación del Carácter - doctor Guillermo Jaim Etcheverry.

17:45 Palabras de cierre - doctor Pedro Barcia.

Como se puede apreciar hay una diversidad de panelistas con trayectoria reconocida en el tema, lo que promete un Congreso muy interesante y fructífero.

Por ello:

Co-autoría: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el I Congreso Sudamericano de Formación del Carácter "Herramientas para Superar Desafíos Actuales de la Adolescencia", organizado por Intermedia Argentina y el Instituto de Ciencias para la Familia de la Universidad Austral a realizarse en la ciudad de Buenos Aires los días 30 y 31 de octubre de 2008.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 814/08

FUNDAMENTOS

El 31 de mayo de 2008 con motivo de conmemorarse el Día Mundial Sin Tabaco y bajo el lema de este año: Juventud libre de Tabaco que tiende a evitar la promoción y divulgación en el inicio del hábito de fumar en los niños, adolescentes y jóvenes; el Ministerio de Salud de la Nación firmó un ACTA COMPROMISO con autoridades nacionales, provinciales y municipales, instituciones científicas, entidades académicas, organizaciones sociales y organismos nacionales.

Los firmantes: Ministerio de Educación, UNICEF, Organización Panamericana de la Salud, Scouts Argentina, Ecoclubes, Organización Iberoamericana de la Juventud, Sociedad Argentina de Cardiología, Unión Antitabáquica Argentina, Asociación Argentina de Tabacología, Asociación del Fútbol Argentino.

En 1989, la Asamblea Mundial de la Salud designó al 31 de mayo el Día Mundial Sin Tabaco para alentar a los fumadores a dejar de fumar y para incrementar el conocimiento del público sobre el impacto que tiene el tabaco en la salud, la economía y el medio ambiente.

En la República Argentina la edad promedio de inicio de consumo de tabaco está entre los 12 y 13 años, nuestro país tiene una de las mayores tasas de consumo del continente, particularmente entre mujeres jóvenes.

Dada la oportunidad del momento de esta conmemoración y que muchas provincias, más densamente pobladas, incluida Río Negro, han sancionado leyes que establecen ambientes públicos por ciento (100%) libres de humo de tabaco y prohíben la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco en el ámbito de su competencia.

El Ministerio de Salud de la Nación coherente con su política activa para disminuir el acceso y la demanda de productos de tabaco, en esta conmemoración, decidió sellar este compromiso con la participación de la comunidad de nuestra nación y extranjera, respetando el rango constitucional de la Convención de los Derechos del Niño, ratificado por el Congreso de la Nación, siendo la suscripción del Acta Compromiso un signo visible y concreto de responsabilidad y coherencia política.

A continuación se transcribe el Acta:

Siendo las 14 horas del día 30 del mes de mayo de 2008, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Salón Ramón Carrillo del Ministerio de Salud de la Nación, con la presencia de la Ministra de Salud de la Nación licenciada María Graciela Ocaña, todos reunidos con motivo de implementar acciones en las localidades intervinientes y en los ámbitos de influencia de las organizaciones firmantes a los efectos de establecer un compromiso por la priorización de una niñez y juventud libres de tabaco, proceden a suscribir la presente Acta, en los siguientes términos:

Considerando:

Que el consumo de tabaco es causa prevenible de numerosas enfermedades crónicas no transmisibles.

Que el tabaquismo genera adicción y se relaciona con causas que producen la muerte del cincuenta por ciento (50%) de los fumadores en todo el mundo.

Que el tabaquismo representa una epidemia que repercute en el desarrollo de las personas, incluyendo a los niños y a los jóvenes.

Que Argentina registra una alta tasa de consumo de tabaco, particularmente entre las mujeres jóvenes y que casi el setenta por ciento (70%) de la infancia en el país está expuesta al humo de tabaco en el hogar.

Que el inicio promedio de consumo de tabaco en Argentina se ubica entre los 12 y los 13 años de edad.

Que para mejorar la calidad de vida de los jóvenes el Ministerio de Salud de la Nación ha tomado medidas para evitar el inicio al consumo de tabaco en los adolescentes y que sería prioritario que tanto organismos públicos provinciales y municipales, así como otras entidades, se comprometan con esta estrategia.

Que todo niño tiene derecho a crecer en un ambiente libre de humo y libre de la publicidad engañosa del tabaco.

Que asimismo debe asegurarse —en relación al consumo de tabaco- que los niños y jóvenes reciban adecuada información sobre el efecto adictivo, dañino y relacionado con las causas de mortalidad del cincuenta por ciento (50%) de los fumadores.

Que el Congreso de la Nación Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 27 de septiembre de 1990 y la Asamblea Constituyente la incorporó a la Constitución de la Nación Argentina en agosto de 1994.

Que algunas provincias y numerosos municipios han sancionado legislación referida a establecer ambientes públicos cien por ciento (100%) libres de humo de tabaco y a prohibir la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco en el ámbito de sus competencias.

Que el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa Nacional de Control del Tabaco, creado en 2003 bajo la resolución 1124/06, lleva adelante una política activa para disminuir la demanda a los productos del tabaco.

Que el 31 de mayo se celebra el Día Mundial Sin Tabaco y que este año el lema es: Juventud libre de tabaco.

Los suscribientes se comprometen a organizar, ejecutar y evaluar acciones por una niñez y juventud libres de tabaco a partir de la firma de la presente acta. Los suscribientes acuerdan cumplir las siguientes obligaciones:

- ✓ Establecer una alianza nacional por una niñez y juventud libre de humo de tabaco, con el fin de promover que los niños y jóvenes crezcan y se desarrollen en un ambiente libre de humo y de publicidad del tabaco.
- √ Proteger a los niños y jóvenes de las condiciones ambientales que promueven el consumo y la adicción al tabaco.
- Adoptar decisiones que faciliten la implementación de políticas y acciones orientadas a evitar el inicio de consumo en los jóvenes y a disminuir la exposición al humo de tabaco en espacios cerrados.
- ✓ Impulsar mecanismos de participación y vigilancia social en los niveles local, regional y nacional para el desarrollo de redes para la prevención del consumo en jóvenes.
- Registrar y difundir las mejores prácticas, iniciativas y experiencias para la prevención del consumo y para la implementación de ambientes cien por ciento (100%) libres de tabaco.
- Educar, informar y sensibilizar sobre el consumo de tabaco y sus consecuencias para la salud, a los niños y jóvenes, las familias y la sociedad a través de campañas preventivas.
- Asegurar que la totalidad de los eventos y actos públicos realizados por las entidades firmantes sean declarados libres de humo de tabaco.
 Por ello.

Co-autorías: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y educativo el Acta de Compromiso denominada "Por una niñez y Juventud libres de tabaco" que suscribió con fecha 30/05/08 el Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 815/08

FUNDAMENTOS

El X Congreso Nacional y II Congreso Internacional "Repensar la niñez en el siglo XXI" se realizó los días 25, 26 y 27 de septiembre en Mendoza. La iniciativa tuvo lugar, el de promover el debate acerca de la construcción de la infancia en la sociedad actual, favoreciendo el intercambio sobre diferentes temáticas en relación a los problemas y desafíos de la educación de la primera infancia.

La REDUEI (Red Universitaria en Educación Infantil) es una red cuyo propósito fundacional es el de generar un espacio autónomo de reflexión, acción y cooperación interuniversitaria, que posibilite que sus integrantes puedan responder a las demandas de su medio en materia de formación de recursos humanos, investigación y extensión e influir en las políticas educativas relacionadas con la Educación Infantil.

La REDUEI-Red de Carreras Universitarias de Educación Infantil en Argentina, se constituye por nueve Universidades Nacionales desde sus carreras de Educación Infantil: San Luis, Río Cuarto, Nordeste, Patagonia Austral, La Pampa, Centro, Luján, Cuyo y Comahue.

Organizó este Congreso por la inquietante situación que atraviesa la infancia en la actualidad; por lo tanto, tuvo como destinatarios la convocatoria a docentes, profesionales de la educación, de la salud, del trabajo social, y de todas las áreas comprometidas con temas de la niñez, con la inspiración de colocar en la agenda pública, la responsabilidad de los distintos agentes de la sociedad, de la educación, de la cultura en esta temática.

Se declaró de interés por la Cámara de Diputados de la Nación, la actividad contó con la participación de docentes, profesionales de la educación, de la salud, del trabajo social y de todas las áreas comprometidas con temas de la primera infancia. Durante los tres días en que se desarrollará el congreso habrá conferencias, paneles temáticos, posters y videos.

Objetivos principales:

Promover el debate acerca de la construcción de la Infancia en la sociedad actual.

Favorecer el intercambio sobre diferentes temáticas en relación a los problemas y desafíos de la educación de la primera infancia.

Recuperar el valor del juego, como condición de vida, para el desarrollo de la primera infancia.

Los ejes temáticos de dicho evento:

La construcción de la infancia hoy: distintas miradas.

Los espacios del juego y del jugar en la sociedad actual.

Debates actuales acerca de los contextos de desarrollo para la primera infancia.

Prácticas docentes y educación infantil.

Modalidades de trabajo:

Conferencias, -paneles temáticos, posters y videos-.

Se destinó especialmente a: docentes, profesionales de la educación, de la salud y de todas las áreas comprometidas con temas de la primera infancia, de todo el país.

Programa:

Jueves 25 de septiembre

Conferencia central a cargo de Carlos Cullen:

"Repensar la Niñez en el siglo XXI"

Panel Temático:

"La Construcción de la Infancia Hoy: distintas miradas".

Especialistas: Alicia Palermo Argentina, Adriana Marrero Uruguay, Ana Canil Buenos Aires.

Viernes 26 de septiembre:

Panel temático:

"Debates actuales acerca de los contextos de desarrollo para la primera infancia".

Especialistas: José Carlos Escudero Argentina UNLu, Sara Victoria Alvarado Salgado Colombia, Víctor Feld Argentina UNLu.

Panel temático:

"Prácticas docentes y educación infantil"

Especialistas: Marina Barbarella -Argentina, Ruth Harf- Argentina, Laura Pitluk- Argentina.

Sábado 27 de septiembre:

"Los espacios del juego y del jugar en la sociedad actual" Especialistas: Regina Offele -Argentina, Patricia Sarlé -Argentina, Noelia Enriz –Argentina. Por ello:

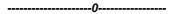
Co-autoría: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el X Congreso Nacional y II Congreso Internacional "Repensar la niñez en el siglo XXI", organizado por la REDUI (Red de Carreras Universitarias en Educación Infantil de Argentina) y por la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, realizado entre los días 25 y 27 de septiembre de presente año, en la Universidad Nacional de Cuyo de la provincia de Mendoza.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 816/08

FUNDAMENTOS

La Comisión Organizadora de las Jornadas de Historia de la Patagonia convoca a investigadores, docentes y estudiantes que han desarrollado, realizan o se proponen emprender algún trabajo de investigación y/o divulgación sobre la Historia de la Patagonia, a presentar sus avances e iniciativas en las 3as Jornadas, que se realizarán en San Carlos de Bariloche del 6 al 8 de noviembre de 2008 .

Las mismas se abren a la presentación de ponencias y demás iniciativas en el campo de la Historia de la Patagonia, enfocada en todos sus períodos (prehispano, colonial, nacional, territorios nacionales, provincias, historia reciente y actualidad), desde cualquiera de sus perspectivas (económica, política, social, intelectual, teórica, metodológica, etcétera) y sin atenerse necesariamente a los límites espaciales impuestos a priori o a los marcos naturales, administrativos o jurídicos-políticos actuales (atendiendo a las distintas realidades territoriales indígenas, hispanocriollas, regionales, nacionales e internacionales en las que se ve inscripta la actual región).

En beneficio del mejor intercambio y comunicación de los trabajos de investigación, la Comisión Organizadora ha previsto espacios de presentación de ponencias, publicaciones y proyectos de investigación, y la publicación de las ponencias y proyectos. Solicitamos leer cuidadosamente toda la circular y prestar especial atención a los plazos y modos de envío de las propuestas, para lograr entre todos la mejor organización posible.

Se convoca al envío de ponencias para ser expuestas en las mesas temáticas propuestas. Los interesados en presentar un trabajo deberán enviar por correo electrónico a los coordinadores de la mesa temática pertinente un resumen con el siguiente contenido:

- 1) número y título de la mesa temática,
- 2) título del trabajo propuesto,
- 3) nombre y apellido de el/la/los/as autores/as,
- 4) pertenencia institucional y correo electrónico de el/la/los/as autores/as,

5) resumen que exprese: la hipótesis inicial, la metodología, las fuentes utilizadas y las conclusiones del trabajo.

Los coordinadores de la mesa temática comunicarán a cada autor la aceptación de su propuesta y las sugerencias que consideren pertinentes para el mejor funcionamiento de la mesa.

La Comisión Organizadora de las Jornadas concede un número limitado de ayudas económicas para ponentes, con el propósito de promover las actividades de investigación. En esta oportunidad se ofrecerán a graduados recientes o alumnos avanzados que se encuentren incorporándose a unidades ejecutoras de proyectos de investigación acreditados por sus universidades o por agencias estatales de investigación.

1.A- Área Historia Política

Historia política en la Patagonia:

Políticas estatales en Territorios Nacionales: Patagonia y Chaco desde fines del siglo XIX a mediados del siglo XX.

Los tres ejes particulares:

- 1) los viajes de exploración y reconocimiento del espacio.
- 2) el establecimiento y función de las misiones religiosas.
- 3) las políticas de tierra.

Para ello se convoca a especialistas que estén trabajando sobre estas temáticas en los espacios propuestos, esperando que del debate que surja en la mesa permita comenzar a avanzar en el análisis y propuestas comparativas entre la Patagonia y el Chaco.

Estado, Instituciones y sociedad civil en la Patagonia siglo XIX.

La Patagonia: un espacio en movimiento. Ciudadanía, resistencia y prácticas políticas.

- -Sujetos sociales, conflicto y política en la Historia Reciente de la Patagonia Argentina, 1990-2007.
- -Comercio y violencia en los espacios periféricos del Imperio Español. La plaza fuerte de Valdivia, siglos XVIII y XIX: Protagonismo de la Energía en la Historia de la Patagonia.

Historia de los Sectores Subalternos en la Patagonia (siglos XIX-XX).

- -Identidades laborales: Los trabajadores y las trabajadoras en perspectiva histórica.
- -Historia de la ciudad, la arquitectura y el paisaje patagónico.
- -Migraciones en la Patagonia: Estado, redes sociales e identidades.
- -Historia Social con base en fuentes orales.

Área Historia Cultural

La Patagonia en el imaginario político y social.

Identidades étnico-nacionales y fronteras culturales en la Patagonia.

- -Entidad, Identidad, Territorio y Vacío.
- -Cultura, arte, sociedad, política. Interrelaciones en discusión.

Modalidades de la religiosidad: prácticas y representaciones en Patagonia (Siglos XVI al XX).

- -La educación en la Patagonia, desde la Historia. Ss. XIX y XX.
- -Periodismo e Historia.

Historia de Patagonia, estudios de mujeres y relaciones de género: ¿Logros o proyectos?.

E. Área Etnohistoria y Antropología

Arqueología de Patagonia: nuevos aportes y perspectivas para el conocimiento de las sociedades originarias.

- -Educación, Arte y Juego en las Sociedades Indígenas Argentinas.
- -Políticas indígenas en Patagonia: una historia de dos siglos.
- -Antropología e Historia: Interdisciplinariedad, convergencias disciplinares y estudios.

F. Área Historia Oral e historias recientes

- -La Historia Oral en la Historia Reciente de la Patagonia.
- -Experiencias de Malvinas reciente.
- -Controversias en torno a pasados límites: pasado lejano/pasado cercano.

G. Otras mesas

-Debates teóricos y propuestas didácticas para enseñar y aprender historia.

Por ello:

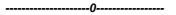
Co-autoría: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las "3as Jornadas de Historia de la Patagonia" organizadas por la Comisión Organizadora de Historia de la Patagonia que se realizará en San Carlos de Bariloche, los días 6, 7 y 8 de noviembre del presente año.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 817/08

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de Santa Fe, el IV Congreso Nacional sobre Problemáticas Sociales Contemporáneas "La construcción de espacios sociales: cooperación y conflicto"., organizado por la Universidad Nacional del Litoral-Facultad de Humanidades y Ciencias de Santa Fe.

Las comisiones se conformarán por los siguientes temas y coordinadores:

SOCIABILIDAD, ASOCIACIONISMO Y ACCION SOCIAL:

Los estudios sobre las características de la sociabilidad y de la acción social han experimentado desarrollos de importancia desde el último tercio del siglo XX, en disciplinas variadas como la sociología, la historia, la antropología o diversos espacios de abordaje inter y transdisciplinar. Como parte de un esfuerzo de descentramiento de la atención respecto de las estructuras políticas y económicas formalizadas, se investigaron con renovados elementos conceptuales espacios sociales de diversa índole, enfatizando la articulación de actores, las peculiaridades de sus lazos sociales y las características de la movilización o de la participación social en muy diferentes contextos.

ACTORES Y ACCIONES EN LA CONSTRUCCION DE CONFIGURACIONES TERRITORIALES:

Las configuraciones territoriales actuales, en relación a su dinámica local y global, son complejas ya que presentan rasgos de fragmentación, heterogeneidad, simultaneidad, aceleración, entre otros.

El análisis de problemáticas referidas a los territorios exigen reconocer, en su origen y en su dinámica, la existencia simultánea de múltiples y diversos objetos, sujetos y acciones que generan los procesos que le dan forma y significado. Son los actores sociales los que asignan significado e intencionalidad a los objetos y a las acciones. Por eso, para el abordaje de estas cuestiones territoriales,

el análisis objetivo se debe enriquecer con la referencia subjetiva, esto permite mayor capacidad explicativa y proyectiva.

IDENTIDADES CONTEMPORANEAS: ESPACIOS ACTUALES DE LA CONSTRUCCION DE SENTIDO:

Esta mesa reúne trabajos de investigación que analicen los procesos de construcción identitaria en contextos contemporáneos, abordando las configuraciones y recomposiciones que asumen los procesos de construcción de sentido, sea en el plano de proyectos identitarios políticos, religiosos, étnicos, de género, nacionales, generacionales, institucionales, vinculados a las lógicas de consumo, etcétera. Se privilegiarán aquellos trabajos que se basen en investigación empírica, incluyéndose también los que se concentren en reflexiones conceptuales sobre la dinámica actual de los procesos de construcción social de identidades.

LA GESTION POLITICA EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS SOCIALES (DIMENSIION INSTITUCIONAL Y AULICA). Coordinadora: Rafaghelli, Milagros.

¿Qué pasa en la escuela hoy? ¿Qué hay de la relación escuela sociedad? ¿Qué vínculos construyen los jóvenes y adolescentes con la política? ¿Qué aprenden los jóvenes en las Instituciones? ¿Qué espacios se habilitan para su participación? Éstos, son algunos de los interrogantes que se plantean en el campo educativo. En tal sentido será interesante conocer y compartir experiencias, ampliar marcos teóricos y transparentar posiciones y debatir acerca de la responsabilidad política de las instituciones en la construcción real de espacios abiertos y participativos que generen prácticas enriquecedoras.

MODERNIZACION DEL ESTADO Y REFORMAS POLITICO-INSTITUCIONALES. PERSPECTIVAS PARA EL ALCANCE DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA:

Los debates contemporáneos sobre la Modernización y la Reforma del Estado (y de la administración) para la consolidación de la gobernabilidad democrática. Se trata de analizar los diez años de reforma del Estado en la Argentina, en la década del noventa, el impacto que produjo en el desarrollo de las políticas públicas, en la dimensión administrativa del Estado, y la relación con la esfera del mercado. Del mismo modo se intenta analizar las propuestas de reforma político-institucionales y sus resultados, luego de la crisis de 2001.

ESTADO, SISTEMA POLITICO Y ORGANIZACIONES PARTIDARIAS:

Con este espacio se pretende dar continuidad a un ámbito de debate y reflexión entre historiadores y politólogos que se iniciara en anteriores ediciones de este Congreso, reuniendo trabajos dedicados al análisis de la dinámica estatal, el funcionamiento del sistema político y del sistema de partidos, las organizaciones partidarias y las tradiciones político-ideológicas, considerando tanto la esfera nacional como los distintos espacios provinciales en tanto ámbitos de producción de lo político, a lo largo del siglo XX y hasta los días actuales.

LAS PROBLEMATICAS SOCIALES CONTEMPORANEAS VISTAS POR EL CINE DOCUMENTAL:

Los films documentales representan el pasado y el presente y al hacerlo se convierten en una forma de construir memoria, intervienen y colaboran en la configuración de la memoria social. Por lo tanto convocamos a la presentación y discusión de investigaciones sobre la producción del cine documental que representen problemáticas sociales de nuestro tiempo con la finalidad de contribuir al estudio y discusión desde diversas ópticas de las producciones audiovisuales.

CIENCIAS SOCIALES Y FILOSOFIA: PERSPECTIVAS ACTUALES:

Los debates actuales sobre la sociedad y las instituciones sociales, el estado y el rol de individuo, etcétera. Desarrollados en el seno de las ciencias sociales parecen distanciarse de las viejas necesidades de positividad, que implicaban el alejamiento y hasta el divorcio entre ciencia social y filosofía. Por el contrario, el debate actual, muestra cada vez más un fuerte vínculo entre la filosofía y las ciencias sociales: la recurrencia a la tradición hermenéutica, a la filosofía social y política, a la ética, a la epistemología son pautas para pensar las relaciones disciplinares y las co-implicancias en el trabajo de esclarecimiento y explicación de los fenómenos humanos y sociales.

TEORIA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES:

En los últimos 30 años se han producido profundas modificaciones en los marcos teóricos y en las prácticas investigativas y docentes de las Ciencias Sociales. La relectura de diversos autores y la centralidad de nuevos aportes han reconfigurado el campo de discusiones. Esta sesión espera contribuciones acerca de los debates teórico-conceptuales y metodológicos en la investigación y enseñanza de las siguientes Ciencias Sociales: Sociología, Geografía, Historia, Ciencia Política, Economía, Antropología y Lingüística, que reflejen ese renovado dinamismo.

RELACIONES ENTRE SOCIEDAD Y DISCURSO:

Las estructuras y procesos culturales y sociales tienen un carácter parcialmente discursivo, de modo que se puede sostener que el discurso instaura la sociedad y la cultura. Al mismo tiempo y complementariamente, se advierte que los procesos sociales tienen sentido si se asume que el discurso constituye la sociedad y la cultura y es, a su vez, constituido por ella. El análisis de la interrelación entre las producciones lingüísticas discursivas y sus contextos de producción, interpretación y circulación es una herramienta privilegiada para análisis de las problemáticas de la vida social y cultural.

HISTORIA CULTURAL, SOCIEDAD INTELECTUAL Y ACCESO AL SABER ENTRE MILENIOS, SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX HASTA NUESTROS DIAS:

La comunicabilidad del pensamiento es una práctica social varias veces secular. Sin embargo, durante las últimas décadas del Siglo XX y el inicio del presente milenio, se ha experimentado la emergencia de nuevos conocimientos y discursividades en coincidencia con la complejización de inéditas formas de transmisión y circulación de los saberes. El uso de variados componentes simultáneos, la interacción de modos clásicos y originales formulaciones históricas, ficcionales, científicas o periodísticas, se corresponde con el desarrollo de los modernos soportes para la transmisión de lo escrito y lo oral, lo fílmico, las múltiples combinaciones de lenguajes verbalizados y audiovisuales y, finalmente, los actuales apoyos digitales. El montaje de artefactos culturales en la sociedad occidental de las últimas décadas que amplían las posibilidades de acceso sucede, no obstante, cuando a su vez se asevera la disminución del ejercicio de la lectura. Así las cosas, nos interrogamos acerca de cómo, en tanto conjunto de significaciones activas en la vida cultural, las prácticas discursivas re-modelan y/o se inscriben en el campo de lucha de sus fuerzas, dando cuenta del entramado por el que una sociedad se representa; cómo la construcción de conocimiento (atravesada por las versiones, contraversiones y contradicciones ligadas a dichas prácticas) articula y vuelve legibles procesos de consolidación, desplazamiento, resistencia o subversión, que a un tiempo condensan direccionalidades e impulsan renovadas interpretaciones y en definitiva: cómo la sociedad intelectual elige reproducir su cultura y documentar sus experiencias sociales. Con la caracterización previa, se esperan ponencias centradas en algunos de los siguientes ejes: 1- Temas que problematicen sobre las nuevas formulaciones de la sociedad intelectual en el período citado. Operatividad de las categorías de análisis en la indagación de dichas problemáticas. 2. Productores y productoras de conocimiento y discursos a partir de 1970, en relación con sus redes de pertenencia y los nuevos modos de circulación del saber.

COLOQUIOS:

- "El proyecto ilustrado en debate". Coordinación: Teresa Suárez (UNL).
- "Dinámicas urbanas y regionales desde la perspectiva de las Escalas". <u>Coordinación</u>: Víctor Ramiro Fernández (CONICET-UNL).
- "Dinámica demográfica de la `Región Centro` de Argentina". <u>Coordinación</u>: Adrián Carbonetti (CONICET-UNC-UNL).
- "Turismo y Ciencias Sociales. Aportes para la comprensión de un fenómeno multifacético". Coordinación: Rodolfo Bertoncello (UBA) y Claudia Troncoso (UBA).
- "Sexualidad y política: la construcción de identidades militantes". <u>Coordinación</u>: Oscar Vallejos (UNL).
- "Problemáticas vinculadas a la contaminación de recursos acuáticos de la región". Coordinación: Ana María Gagneten (UNL).

COMITE ACADEMICO:

María Luisa D'Angelo, Luciano Alonso, Liliana Nitti, Liliana Rossi, Manuel Navarro, Héctor Manni, Teresa Suárez, Lidia Acuña, Adriana Crolla, Gladis Saucedo, Silvia Montenegro, Milagros Sosa Sálico.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS -Presentación de resúmenes: 08/08/08--Presentación de trabajos completos: 05/09/08.

ACTIVIDADES:

-Coloquios (los coloquios estarán integrados por cinco trabajos, los que serán solicitados por la coordinación de los mismos a destacados especialistas nacionales e internacionales)-. -Trabajos en Comisiones (las comisiones se constituirán en base a las comunicaciones recibidas en forma espontánea, las cuales serán evaluadas por el comité académico)-. -Conferencias-Paneles.

Fecha de Presentación de Trabajos completos: 5 de septiembre de 2008.

(Deberán presentarse de acuerdo a las temáticas de las comisiones propuestas a la cuenta de mail: y la dirección electrónica de la comisión donde se inscribe el trabajo).

Por ello.

Co-autoría: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el IV Congreso Nacional sobre Problemáticas Sociales Contemporáneas "La construcción de espacios sociales: cooperación y conflicto" organizado por la Universidad Nacional del Litoral-Facultad de Humanidades y Ciencias de Santa Fe, a realizarse en dicha ciudad, durante los días 22, 23 y 24 de Octubre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 818/08

FUNDAMENTOS

Las sesiones del XIV CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE DEL MERCOSUR y XVIII JORNADAS NACIONALES DE FOLKLORE se realizarán en la Ciudad de Buenos Aires, en el Area de Folklore del Instituto Universitario Nacional del Arte, los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año.

Los objetivos de dicho evento:

- Profundizar la reflexión en torno al rol del Folklore en el contexto social actual.
- Generar un renovado espacio de interacción y análisis de los avances y resultados de la investigación folklórica.
- Producir un espacio de intercambio en torno a las producciones artísticas inspiradas en el folklore.
- Analizar las políticas culturales y educativas vinculadas con el Folklore y propiciar las propuestas tendientes a priorizarlas.

Eje Temático Central

El testimonio de nuestras raíces folklóricas y el trazado de un futuro posible de las identidades del MERCOSUR

El Congreso en el año 2008 se constituye como el espacio para pensar las identidades estéticas y sociales de la región del MERCOSUR y establecer un diálogo entre las mismas. El desafío de los investigadores del Folklore es reconocer, definir y poner en diálogo esas identidades. Lo propio, lo ajeno, lo híbrido, lo apropiado y lo impuesto. Reflexionar sobre los modelos hegemónicos en la creación estética y su impacto en las tradiciones. Sobre el papel del Folklore en las propuestas académicas y en las Ciencias Sociales.

Ejes Temáticos:

La presentación de trabajos a estos ejes está abierta hasta el 20/10/2008.

- 1) Folklore: Teoría y Metodología
- 2) Folklore: Creencias Populares
- 3) Folklore y Medios de Comunicación
- 4) Folklore y Turismo
- 5) Folklore y Educación
- 6) Folklore y Expresiones Artísticas
- 7) Folklore y Movimientos Populares
- 8) Folklore. Alumnos Investigadores
- 9) Folklore: Investigaciones Regionales

La Comisión Organizadora del Congreso recibirá hasta el 20 de octubre del corriente año propuestas para realizar mesas, simposios y otras actividades académicas sobre temas no contemplados en los ejes temáticos.

Simposios:

- Cultura, identidad y transferencia: un desafío para el Arte y la Educación. Preside: Susana N. Gómez.
- Cultos populares latinoamericanos: de la Colonia a la Posmodernidad. Preside: Margarita E. Gentile.

La presentación de trabajos a los simposios está abierta hasta el 20/10/2008.

Presentación de los Trabajos

- 1) Los trabajos deberán ser inéditos.
- 2) Se admitirá un máximo de dos (2) presentaciones por autor.
- 3) La extensión de los trabajos, incluidas notas y bibliografía, será de quince (15) páginas tamaño A4, Letra Arial número 10 interlineado 1.5. En formato Microsoft Word 2003. Presentado en diskette o cd y una copia en papel.
- 4) Se deberá presentar un resumen escrito que no supere las doscientas palabras. El mismo será enviado a: folklorecongreso2008@iuna.edu.ar antes del 20 de octubre del año en curso, indicando el Eje temático al que corresponde el trabajo.
- 5) El tiempo de exposición previsto es de 20 minutos por trabajo.
- 6) Este congreso cuenta con un comité de referato para la publicación de las ponencias.

Expositores

- Expositores: Pesos setenta (\$70.-)
- Expositores Alumnos en general: Pesos cuarenta (\$40.-)
- Expositores alumnos de Folklore por trabajo de: pesos veinte (\$20.-)

Asistentes

- Asistentes: Pesos cincuenta (\$50.-)
- Alumnos asistentes en general: Pesos treinta (\$ 30.-)
- Alumnos asistentes de Folklore: sin cargo.

Los interesados en concurrir al Congreso sin presentar trabajos, pueden hacerlo en carácter de asistentes, debiendo aclararlo en la planilla de inscripción.

Por ello:

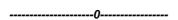
Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el XIV Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur y XVIII Jornadas Nacionales de Folklore, las que se realizarán en la ciudad de Buenos Aires, en el Instituto Universitario Nacional del Arte, los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 819/08

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales, Servicio Nacional de Rehabilitación, realizó los días 6 y 7 de octubre en la

ciudad de Neuquén, la "JORNADA DE CAPACITACION HERRAMIENTAS PARA UNA MEJOR ATENCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD".

Con modalidad de Ponencias, Debate Abierto y Talleres, este encuentro se desarrolló en el marco de dos (2) días de jornada completa con el fin de unificar criterios en temáticas de rehabilitación y asistencia social, médica, psicológica y jurídica para personas con discapacidad.

Fue dictado por diferentes técnicos y profesionales de la ciudad de Buenos Aires del Servicio Nacional de Rehabilitación.

Fundamentada por garantizar el principio de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad se presenta como el eje práctico en torno al cual está desenvolviéndose la política sobre las antedichas personas. Es el proceso a través del cual los diversos elementos de la sociedad, el ambiente físico, los servicios, las actividades y la información se han hecho accesibles a todos, incluidas las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad deberían gozar del mismo nivel de asistencia médica en el interior del mismo sistema aprovechado por los demás miembros de la sociedad. También deberían tener asegurada la terapia y las medicinas regulares que necesitan para mantener o mejorar su nivel de funcionamiento.

Los programas nacionales de rehabilitación deberían estar a disposición de todos los grupos de personas con discapacidad. Es de particular importancia el que tales personas y sus familias se hallen en condiciones de participar en el diseño y en la organización de los servicios de rehabilitación que les corresponden. Al mismo tiempo hemos de estimular a las personas con discapacidad a dedicarse a la rehabilitación, por ejemplo, como docentes profesionales, instructores o consultores.

Programa de actividades:

Lunes 6 de Octubre

Misiones y Funciones del Servicio Nacional de Rehabilitación - Doctora Grisel Olivera Roulet-Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación.

- ✓ Marco Legal de la Discapacidad en Argentina -Doctora Mabel Berardoni.
- ✓ Una mirada evolutiva sobre la atención y la rehabilitación de la persona con discapacidad Licenciada Gabriela Covache.
- ✓ La importancia de la Unificación de criterios en la valoración de la discapacidad en Argentina" Doctora Grisel Olivera Roulet.

ANTECEDENTES

- √ La CIDDM y el proceso de revisión
- ✓ Modelos en los que se fundamenta la CIF.

Doctora Graciela Herrera Licenciada Karina Revirol

Martes 7 de Octubre

- ✓ Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud CIF.
- ✓ Componentes
- ✓ Reglas de Codificación Generales.

Licenciada Karina Revirol Licenciado Juan Boasso Doctora Graciela Herrera Orientación Prestacional Orientación Psicosocial Licenciada Sandra García Licenciada Gabriela Coyache

Cierre de la Jornada a cargo de la Doctora Grisel Olivera Roulet.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario la "Jornada de Capacitación: Herramientas para una mejor atención de la persona con discapacidad" organizado por el Ministerio de Salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, Servicio Nacional de Rehabilitación, realizado en la ciudad del Neuquén los días 6 y 7 de octubre del corriente año.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 820/08

FUNDAMENTOS

Diversas son las acepciones sobre términos abuso, maltrato y violencia en los adultos mayores, aunque resulta innegable la relación directa entre estas situaciones y la violación de los Derechos Humanos.

Los actos de violencia pueden ser de índole personal y/o social y darse en distintos ámbitos: familiar, institucional, comunitario, entre otros.

Estos actos se manifiestan a través del maltrato económico, de discriminación, psicológico, físico, de privación de las necesidades básicas, por mencionar algunas de sus variadas formas.

Escasas son las investigaciones y datos certeros con los que se cuenta sobre esta temática en Argentina, a pesar de ello, algunas investigaciones realizadas dan indicios de que un importante porcentaje de adultos mayores dicen que es de tipo psicológico el modo en que mayormente se ejerce el maltrato de éste grupo social etáreo.

En segunda instancia, se denota el maltrato físico por sobre el económico o patrimonial.

La situación de desconocimiento o "naturalización", junto con la falta de creencia acerca de la posibilidad de que estos hechos puedan ocurrir, atenta contra la erradicación de las situaciones violentas instaladas en el medio cotidiano de los adultos mayores.

Ante lo expuesto, los profesionales interesados en trabajar con esta población, señalan los ámbitos desde los cuales abordar de manera preventiva e indican, por lo mismo, el empoderamiento de esta población como una estrategia imprescindible.

Como sujetos de derechos, y desde una perspectiva de conquista y reconocimiento de legítimos derechos, se encuadra el marco de acción y reflexión determinado por las políticas públicas que relacionen de manera directa, la prevención de situaciones de abuso y maltrato hacia la tercera edad.

El maltrato, el abuso, la violencia en estos grupos, son quizá la expresión máxima de un sistema que ensambla corresponsabilidades: la familia, la justicia, el hospital, la policía, la comunidad en su conjunto son aquellos actores que ante cada caso particular activan un mismo circuito.

El abordaje del problema centrándose en las situaciones específicas de maltrato y violencia, hacen reflexionar en sólo uno de los aspectos. La consecuencia. La concepción que proponemos para abordar el tema de los derechos en las personas mayores parte de una visión totalizadora, más comprensiva, que busque obtener herramientas conceptuales frente a problemáticas que tienen que ver con aspectos de la vida cotidiana de las personas, evitando de esta forma trabajar desde la victimización de las mismas.

En el marco del Programa de Prevención de la Discriminación, Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social Nacional y su dependencia, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, organizado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM)-SENAF y auspiciado por el Municipio de la ciudad de Viedma, se realizará el 8 de octubre del presente año, el Seminario- Taller "Wentru Kimun (hombre sabio)" no mires para otro lado.

Constará de 8 encuentros, los que se desarrollarán una vez por semana, dando comienzo en el mes de septiembre del corriente.

De asistencia gratuita, y entrega de certificados a los participantes.

Los Ejes de Trabajo:

- Los Derechos de los Adultos Mayores.
- Diagnóstico de situaciones de discriminación, abuso y maltrato.
- Abordaje.

Dicho Seminario, permitirá brindar con metodologías de reflexión-acción, desde la perspectiva de derechos, las herramientas conceptuales y metodológicas que faciliten abordar las problemáticas de violencia hacia adultos mayores y fortalecer la construcción de redes de acción solidaria.

El Objetivo del Proyecto "Wentru Kimun":

Prevenir las situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia los adultos mayores, desde una perspectiva de los derechos.

En este orden, se propende a fortalecer las capacidades y movilizar los recursos socios comunitarios e institucionales para promover los derechos de la tercera edad, previniendo situaciones de discriminación, abuso y maltrato de los residentes en la ciudad de Viedma.

La misión principal de la realización de dicha capacitación.

- Difundir y generar conciencia entre las personas mayores acerca de sus derechos.
- Capacitar a los profesionales, técnicos que trabajan con los adultos mayores.
- Capacitar a los cuidadores formales u otras personas que trabajen en forma directa con las personas mayores.
- Capacitar y sensibilizar a los familiares de las personas mayores.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la existencia de situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia la población mayor.
- Brindar información acerca de los derechos de los adultos mayores.
- Generar espacios de contención y derivación de casos de abuso y maltrato.
- Promover la constitución de redes de apoyo para el adulto mayor y su familia.

Las unidades ejecutoras locales son: los organismos de gobierno en sus distintos niveles, las organizaciones de la sociedad que trabajen en la temática, y otras organizaciones vinculadas a la población mayor y/o la problemática de discriminación, abuso y maltrato.

En consonancia a los objetivos de dicho programa, se contemplan cuatro componentes que se relacionan y retro alimentan entre sí: la Capacitación, el Fortalecimiento del Adulto Mayor y su Entorno, la Sensibilización Comunitaria y el Asesoramiento.

Además este programa, exige que se haga un relevamiento de denuncias y/o detección de casos de abuso y maltrato en hospitales, centros de salud, organizaciones de adultos mayores, entre otros.

En consecuencia, es la capacitación la herramienta básica que promueve cambios en la sociedad respecto a las situaciones de violencia que se ejercen hacia los adultos mayores. El seminario-Taller de formación está orientado a profesionales y técnicos que están en contacto con personas adultas mayores.

El primer módulo "Los Derechos de los Adultos Mayores":

Versará de la conceptualización de los criterios de discriminación, abuso y maltrato (D.A.M.). La noción del viejismo (ageism) y la situación actual de los adultos mayores. Diversas formas de D.A.M.: Abuso y maltrato: psicológico, físico, institucional, laboral, otros.

Discriminación hacia minorías al interior de los adultos mayores: viejos pobres, mujeres viejas, minorías sexuales, discapacitados.

Los disertantes:

- Suárez, Paola (Trabajo Social).
- Del Mármol, Oscar (Sociólogo)-Módulo III.
- Pereyra, Germán (Operador en Psicología Social)-Módulo II.

El equipo interdisciplinario.

- Canteros, Lorena (Licenciada en Psicología).
- Guaquimil, Silvia (Trabajo Social).
- Salicioni, Maura (Médica Clínica).

Coordinador General:

Vía, Blanca (Socióloga).

Coordinadores grupales:

Annania, Alberto (Licenciado en Servicio Social).

• Urban, Carolina (Licenciada en Servicio Social).

El segundo módulo: "Diagnóstico de situaciones de D.A.M":

Métodos de diagnóstico. Diagnósticos familiares e institucionales. La entrevista individual. El acceso a la información en instituciones cerradas. Trabajo grupal sobre situaciones claves.

El tercer módulo: "Abordajes ante situaciones de D.A.M":

El abordaje sistémico de la situación D.A.M. Redes de apoyo para el adulto mayor. Los principios de bioética como herramientas para la toma de decisiones. Cuidado de los cuidadores. La construcción individual y grupal del empoderamiento.

Con respecto al segundo componente-Fortalecimiento a los adultos mayores y cuidadores informales: se quiere generar un espacio de prevención y contención para los mayores de edad. El aprendizaje acerca de los derechos, de las formas de diagnóstico de D.A.M. y de sus diversas formas de abordaje es el resultado que se espera.

El tercer componente -Sensibilización Comunitaria-: Se desarrollarán acciones de difusión de la temática de acuerdo a los ejes comunicacionales definidos por la Dirección Nacional, aunque conformados desde una perspectiva local.

Se quiere promover la sensibilización de esta temática en la población general. La mirada y participación protagónica de los adultos mayores debe incluirse en la estrategia de movilización que se dé en la localidad.

El cuarto componente -Asesoramiento-: Un equipo interdisciplinario compuesto por médico/ca, un psicólogo/ga, un abogado/da y coordinado por un trabajador social estará a cargo del asesoramiento, primera contención y/o derivación según la necesidad de cada denuncia.

Este equipo articulará directamente con los organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil pertinentes y con los otros programas de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, en el caso que los hubiere.

El mensaje de dicho seminario: "Debemos animarnos a soñar que se puede. Recuperar las utopías. Es necesario creer que el mundo puede ser mejor, debemos trasfigurar la realidad y abandonar la confortable mediocridad. Dejar de esperar la salvación. Ocuparnos de hallar la solución, es tarea de nosotros, exige esfuerzo, paciencia, inteligencia, creatividad, compromiso".

Por ello:

Co-autoría: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º- De interés social, educativo y cultural el Seminario Taller "Wentru Kimun (hombre sabio)" organizado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, dando comienzo el 8 de octubre en la Ciudad de Viedma del presente año.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 821/08

FUNDAMENTOS

El próximo 9 de octubre se realizará el IX Encuentro Anual de Niñez y Adolescencia, cuyo lema será "No nos acostumbremos a convivir con la injusticia. Que de nuestro obrar brote la esperanza", cuya organización es a cargo de la Comisión de Niñez y Adolescencia en Riesgo del Arzobispado de Buenos Aires.

Los destinatarios: los actores sociales a los que interese la problemática de la niñez y adolescencia en riesgo, convocando en especial a docentes, trabajadores en instituciones dedicadas a la niñez y adolescencia, psicopedagogos y responsables del diseño y aplicación de políticas sobre el tema.

Los objetivos de la convocatoria:

 Explorar e identificar políticas públicas y sociales orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos.

- Analizar aquellas situaciones de injusticia que nos deberían interpelar como ciudadanos y reflexionar sobre las distintas formas de naturalización de la injusticia.
- Identificar mecanismos de evaluación y monitoreo de la asignación del gasto destinado a la infancia y adolescencia.
- Examinar respuestas institucionales y personales que contribuyan al fortalecimiento de conductas sociales más solidarias y comprometidas con la justicia.
- Identificar experiencias de participación juvenil en la construcción de ciudadanía y defensa de sus derechos.

Los temas a tratar por los diferentes paneles:

PRIMER PANEL ¿Políticas Públicas con enfoque de Derechos del Niño? Adecuación de las instituciones a la Ley 26.061.

El objetivo de este panel es: por un lado, realizar un diagnóstico de la realidad e identificar situaciones de vulneración de derechos y por otro lado, se busca examinar si las leyes de protección de derechos que rigen actualmente se implementan fehacientemente.

Debatir respecto de la adecuación de las diversas instituciones a la ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (ley 26.061) y analizar porqué a pesar de haber aumentado en términos absolutos el gasto público dirigido a la niñez desde el año 2001 a la actualidad, ésta asignación no se ha traducido en mejoras efectivas en la situación de nuestros niños en las instituciones y en la sociedad. Es importante considerar no sólo las partidas presupuestarias destinadas a este segmento de la población sino también monitorear y evaluar cuán eficiente ha sido esta asignación en términos de cambios en las condiciones de vida de los niños.

Es importante en este punto tener una mirada crítica sobre los garantes de derechos, los titulares de obligaciones, o sea el Estado que muchas veces por acción o inacción abandona a su suerte a miles de familias, y ante la desigualdad se reclaman políticas públicas donde la asignación sea transparente para su implementación.

Si bien es importante el reconocimiento y la legitimidad de los derechos en materia jurídica y que el efectivo y pleno cumplimiento de los mismos es aún parcial, se avanzó sobre el diagnóstico de las condiciones sociales y materiales de vida en Argentina. Se evidencia que las condiciones presentan características deficitarias en términos de acceso a la salud, condiciones de subsistencia, habitabilidad y que los niños y adolescentes experimentan grandes desigualdades en los procesos de crianza, socialización y formación.

Se necesita de una sinergia entre condiciones económicas, sociales, políticas y culturales para el logro de tal fin.

Con nuestra infancia y adolescencia también tenemos una deuda interna ya que constantemente se ven expuestos a situaciones de subsistencia deficitarias que condicionan su desarrollo.

En este marco interrogaremos a los titulares de obligaciones en el plano del gobierno de la ciudad y en el plano del gobierno nacional a fin de conocer las políticas públicas que se están implementando para garantizar que los derechos enunciados en la Convención de los Derechos del Niño, y particularmente en la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que con igual filosofía sancionó el Congreso en el año 2005, realmente se garanticen.

Si hablamos de políticas públicas con enfoque de derechos entendemos que el objetivo de las mismas es dar cumplimiento al deber de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y que sus titulares pueden exigir tal respeto, protección y realización.

Uno de los indicadores para evaluar el cumplimiento de los derechos es aquel que permite identificar los esfuerzos financieros que realiza el Estado para propiciar el desarrollo y el mejoramiento de las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia. El presupuesto es un instrumento de gestión donde se evidencian las prioridades de un país y como éste asigna sus recursos.

Así, la inversión social es un instrumento clave para la implementación de derechos y, por tanto, de equidad, si se suma un desarrollo humano sostenido, se ve la capacidad de ensanchar las oportunidades para sectores cada vez más amplios de la población, construyendo canales de movilidad y ascenso social y generando procesos estables de integración social.

Ello, se traduce en políticas y programas eficientes, participativos y orientados hacia el cumplimiento de derechos. Es necesario promover buenas prácticas de gestión que aseguren que las inversiones sociales tengan impactos positivos en la vida de los niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDO PANEL: Nuestro compromiso frente a la injusticia - ¿Qué mecanismos tenemos para luchar contra ella?

El enfoque se dirige al trabajo de los titulares de responsabilidades - la familia, las Organizaciones de la Sociedad Civil, los ciudadanos en general. Todos responsables ante las situaciones de vulneración de derechos a las cuales se ven sometidos muchos niños y adolescentes.

Pareciera existir una tensión creciente entre la enunciación de actitudes de solidaridad y la consolidación de conductas autistas que de hecho promueven un desentendimiento para con las situaciones de injusticia. Es necesario apoyar y fortalecer los esfuerzos que desde la sociedad, las

instituciones y las familias surgen para generar respuestas y conductas solidarias e identificar campos de acción prioritarios e intervenciones idóneas, a efectos de dar continuidad e impacto a las iniciativas.

El concepto parte de que todos, en distinto grado, somos responsables de lo que nos pasa. No podemos ser "solidarios" con sistemas y estructuras que encubren y favorecen graves y opresoras desigualdades, sin poner en acto un plan efectivo para remediar las condiciones insoportables de inferioridad que frecuentemente sufre la población vulnerada.

El compromiso se produce en dos niveles. Por un lado en la denuncia y concientización respecto de las situaciones de vulneración y la consecuente búsqueda de exigibilidad de los derechos lesionados y por el otro en las obras y acciones concretas que las comunidades, con sus diferentes carismas, vienen realizando estas estrategias destinadas a lograr el cumplimiento de los derechos del niño implican no sólo caminos coyunturales sino también estructurales ya que las desigualdades y lentitudes en el cumplimiento de los mismos surgen como resultado de la autorreproducción de las grandes disparidades e inequidades que caracterizan la vida social, económica y política de nuestros países.

Hay un deber colectivo de reclamar políticas macro a los titulares de obligaciones y de demandar la existencia de mecanismos para hacer exigibles los derechos. El sistema social debe proveer y habilitar los medios necesarios para garantizar el acceso, el mantenimiento y la no afectación arbitraria de su goce, tres tramos constitutivos de la vigencia efectiva de los Derechos Humanos.

No sólo los sistemas de administración de justicia, también los procedimientos administrativos de revisión de decisiones y de fiscalización ciudadana de las políticas, espacios de reclamo para usuarios y consumidores, instancias parlamentarias de fiscalización política y a instituciones especializadas que resquardan derechos fundamentales (defensorías del pueblo, oficinas de protección de consumidores y defensa de la competencia, etcétera). También se consideran particularmente los sistemas de protección de derechos que funcionan a nivel internacional, como el Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y los comités y relatorías temáticas de las Naciones Unidas, entre

TERCER PANEL "La participación juvenil y adolescente para el fortalecimiento y democratización de las instituciones ciudadanas".

El doctor Liwski coordinará el panel del cual participarán adolescentes provenientes de diversas organizaciones de la comunidad.

El derecho a la participación es uno de los principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño. Las políticas públicas suelen hacer del enunciado de este derecho un lugar común, sin embargo, su aplicación está sujeta a situaciones de parcialidad cuando no de improvisación.

Hace falta crecer en la experiencia de participación para que ésta no se transforme en respuestas meramente formales o distorsionadas. Por ello, parece importante rescatar experiencias positivas a efectos de consolidar el cumplimiento de este derecho e introducirlo en lo cotidiano accionar de las instituciones.

El objetivo de este panel es generar un espacio para que los adolescentes puedan intercambiar y compartir sus experiencias y realizar recomendaciones a partir de ellas. Es importante que puedan examinar, opinar y proponer a partir de la visión que cada uno traiga tomando como base sus particulares prácticas y vivencias. Intentamos proporcionar un ámbito donde los adolescentes no sean sólo destinatarios sino que puedan convertirse en protagonistas de las medidas y acciones que referidas a ellos se ejecuten.

Creemos que la participación implica diversos niveles. Primeramente el plano de la información, lectura de material informativo crítico y analítico que permita la discusión y el debate, en un segundo nivel la participación grupos de iguales donde los chicos aprenden a relacionarse con sus iguales y adquieren el sentido del respeto, la tolerancia y la capacidad de negociación, en tercer lugar la participación en diversas instituciones sociales donde pueden desarrollar su compromiso con los demás y la responsabilidad social.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en su día de Debate General del año 2006 también ha destacado la necesidad que los niños y adolescentes sean incluidos en la planificación, diseño, implementación y evaluación de los planes nacionales de acción de infancia en reconocimiento de los mismos como parte central interesada en el proceso.

Participar les permite ser reconocidos como sujetos con derechos a, y convertirse en protagonistas de sus proyectos de vida y desarrollo. Significa ser parte de un proyecto común y colectivo.

Es necesario a la hora de fomentar la participación enfatizar en las potenciales y recursos de los adolescentes e inculcar el sentido de pertenencia, en el compromiso, en la responsabilidad, en el sentido crítico y en la organización colectiva. Es importante que la participación juvenil constituya a los jóvenes como sujetos plenos y autónomos y que se piense desde las prácticas y códigos culturales de los jóvenes, desde sus necesidades y deseos y no sólo a partir del modelo de adultos.

Por ello:

Co-autoría: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el IX Encuentro Anual de Niñez y Adolescencia, "No nos acostumbremos a convivir con la injusticia. Que de nuestro obrar brote la esperanza", organizado por

la Comisión de Niñez y Adolescencia en Riesgo del Arzobispado de Buenos Aires, que se realizará el 9 de octubre de 2008, en la sede de la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 822/08

FUNDAMENTOS

El principal objetivo de este proyecto de ley es el de agilizar el acceso a la información pública.

Actualmente la Ley Provincial B N° 1829 y su modificatoria la Ley Provincial B N° 3441, de Información Pública, establece que cada ciudadano tiene derecho a solicitar información pública que necesite, estableciendo que los funcionarios o responsables que, sin razones que lo justifiquen por ley, se nieguen a brindar información serán pasible de sanción y sumario. Dicha ley entre sus puntos señala "la autoridad administrativa deberá evitar la perturbación o entorpecimiento del normal funcionamiento y/o atención de los servicios de la Administración Pública".

Esta última razón expresada, versa sobre la necesidad de combinar la agilidad en los trámites burocráticos de la administración, con la libertad de acceso a la información.

Sin duda todas aquellas propuestas que proponen la publicación en internet de todas las acciones y resoluciones del Estado, tienden a facilitar el cumplimiento de la Ley Provincial B Nº 1829, en el sentido que, los ciudadanos accederían directamente a las fuentes de información, algo que también está contemplado en la referida ley de Información Pública, en su artículo 3º donde indica: "Cuando el grado de complejidad de la fuente o la información requerida lo aconseje, o el interesado expresamente así lo solicite, se facilitará el acceso personal y directo a la documentación y funcionarios pertinentes".

Una de las metas que pretendemos alcanzar con este proyecto es la de garantizar el acceso a la información de una manera sencilla, sin que medien restricciones del tipo técnico, y del tipo de la ausencia de formación en informática del ciudadano interesado.

Recordemos que en la Constitución provincial se instituye:

- El Artículo 69 indica que "Todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la ciencia y de la tecnología". En dicho artículo aparece la función indelegable del gobierno de la provincia estimulando la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico.
- En el Artículo 4º de nuestra Constitución provincial, plantea "Todos los actos de gobierno son públicos. Son publicados íntegramente los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al gobierno provincial y municipal". Esto incluye todos los actos de la administración pública provincial y municipal (Artículo 47) y los servicios tarifados que realiza la provincia en forma empresaria (Artículo 88).
- Dentro de los deberes que nuestra constitución determina al gobernador, en su Artículo 181 indica que éste "Informa pública y permanentemente sobre los actos de gobierno a través de los medios de comunicación masiva (...) La información debe ser veraz y objetiva...".

Por otro lado debemos tener en cuenta que la información pública es sin lugar a duda, un material educativo que debe estar al alcance de todos y como material de consulta para el mundo académico y el medio jurídico.

De esta manera, al ponerlo sin restricciones al alcance del público se adopta un camino que va por el rumbo de mejorar de la calidad institucional; favorecer a la investigación en materia de planes de desarrollo para la provincia y fortalecer la formación ética y ciudadana.

Para las nuevas generaciones, existir está intrínsecamente relacionado a existir en Internet. No se trata de promover la desconexión del mundo de las relaciones interpersonales directas, sino simplemente aprovechar al máximo un espacio que se ha tornado público por excelencia. Quedará pendiente en todo caso, como debate a futuro, el problema de internet y sus consecuencias en la virtualización de la realidad y de las relaciones, pero que es en todo caso una problemática aparte, que surge como epifenómeno negativo de los logros positivos que tienen los usos de la tecnología multimedia.

El sistema de búsqueda accesible que facilita la web, permite el acceso instantáneo a la información utilizando el uso de palabras clave, dejando la clasificación de la información en manos del ciudadano.

Estas propuestas significan una solución a bajo costo, puesto que gran parte del trabajo ya se hace en la actualidad que el formato original de las resoluciones del Poder Ejecutivo se realizan en formato digital, en procesadores de texto que han reemplazado las viejas máquinas de escribir. Con lo cual la única actividad que se suma es la de la carga en una base de datos o cualquier otro formato de acceso en la web, que incluso puede ser realizada por el mismo personal que tipea dichos documentos.

Lo más costoso es, acaso, el diseño de la página web, aunque en muchos casos eso ya esta empezado, debiendo sólo adecuarla a la publicación de estos datos actualmente excluidos.

No se trata de promover de ninguna manera la confección de una página de propaganda de los actos del gobierno de turno, que es lo que se hace actualmente.

Publicar las acciones y resoluciones del Estado debe ser una obligación ineludible. Los criterios para publicar la información del Poder Ejecutivo de la provincia deben ser los mismos que se utilizan para las publicaciones en el Boletín Oficial regidas por la Ley Provincial A Nº 40, incluyendo todas aquellas resoluciones internas del Poder Ejecutivo que quedan excluidas de dicho Boletín.

Se trata de agilizar los trámites burocráticos que entorpecerían el pleno cumplimiento de la Ley Provincial B Nº 1829, en un contexto de amplia participación ciudadana.

Por ello:

Co-autoría: Fabián Gatti, Beatriz Manso. Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Agrégase el artículo 8º a la Ley Provincial B Nº 1829, de información pública, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8.- En virtud de agilizar lo prescripto por la presente ley, los Poderes Públicos del Estado rionegrino cuentan con una página web, donde deben publicar todos los actos y resoluciones de sus dependencias, con un fin informativo, utilizando los mismos criterios usados para publicar en el Boletín Oficial, añadiendo la información de las resoluciones internas del Poder Ejecutivo, que hacen a su funcionamiento, excluidas de dicho Boletín".

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 823/08

FUNDAMENTOS

El 10 de diciembre de 2008 se cumplirán 60 años desde que se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, texto que recoge los 30 derechos fundamentales que todos y todas deberíamos disfrutar. Pero, ¿se conocen esos derechos? ¿De verdad se disfrutan en todo el mundo?.

Para celebrar este 60 aniversario, el Institut de Drets Humans de Catalunya convoca un concurso internacional de cuentos infantiles sobre cada uno de los 30 artículos de la Declaración.

A través de los relatos, cuentos e historias, los derechos humanos podrán llegar a más gente. Porque sin su conocimiento no hay defensa ni protección posible.

Los relatos ganadores se publicarán en un libro y se utilizarán para sesiones de cuenta cuentos sobre la Declaración.

El Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC) es el organismos que convoca el concurso de cuentos infantiles "derechos humanos en la calle"

Está destinado a:

Cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia y edad. No obstante, en la decisión del jurado primarán los relatos cuyos autores sean menores de 17 años.

-Los cuentos deberán tratar uno de los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

-El relato debe ilustrar, en sentido positivo o negativo, el derecho contenido en el artículo objeto del cuento, con la finalidad de facilitar la compresión del artículo para el público infantil.

-Los relatos deberán estar escritos en catalán o castellano, indistintamente, y tendrán una extensión mínima de 2 folios (A4 a Times New Roman 10, interlineado 1,5) y una extensión máxima de 6 folios.

-Las propuestas deberán presentarse o enviarse por correo postal a la sede del IDHC (Pau Claris 92, entl. 1ª 08010 Barcelona) antes del 10 de diciembre de 2008.

-Se entregarán 5 copias en papel y una copia en formato digital (CD-Rom u otros soportes). En cada propuesta ha de constar el título del cuento, concurso "Derechos humanos en la calle" y los datos

personales del autor (nombre, apellidos, D.N.I, dirección postal, dirección electrónica y fecha de nacimiento). Los participantes pueden presentar más de un cuento, siempre y cuando, no hagan referencia al mismo artículo.

-El premio del concurso consiste en la publicación de los 30 relatos galardonados en un libro de cuentos infantiles sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Éste se editará en diciembre de 2008 con motivo del 60º aniversario de la proclamación de la Declaración Universal. Los cuentos ganadores se utilizarán también parar las sesiones de cuenta cuentos que comenzarán en diciembre de 2008.(prorrogadas hasta 2009.)

Las condiciones del concurso:

El IDHC se reserva los derechos de explotación de los cuentos premiados sin pago adicional alguno, considerándose y conviniendo sus autores a tales efectos que:

- a) Ceden por tiempo indefinido, y para cualquiera de las posibles modalidades de edición, los derechos de reproducción, distribución y venta de los trabajos.
- b) El IDHC queda facultado para la realización, por si mismo o mediante convenio con servicio editorial público o privado, de cuantas ediciones considere oportunas, y con el número de ejemplares que en cada una de ellas decida libremente.
- El IDHC queda facultado para la traducción de los relatos a otros idiomas, con los mismos derechos de explotación y uso que los relatos en la lengua original.

Derechos Humanos es un programa de ocio y de entretenimiento con contenido en derechos humanos. Consiste en sesiones de cuentacuentos diseñadas para promover un mayor conocimiento del articulado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la ciudadanía. Con ello se pretende difundir y dar visibilidad a la situación de los derechos humanos en el mundo.

Propuesta educativa para el aula, elaborada por el Proyecto Paula. Actividades dirigidas a los diferentes ciclos de la Educación Primaria y orientadas a comprender qué son los Derechos Humanos.

Utiliza los cuentos y las narraciones como una herramienta de educación a través del entretenimiento, lo que permite aprovechar el potencial de los medios de expresión y comunicación para facilitar el acceso de la ciudadanía a los derechos humanos.

Quiere llegar a toda la ciudadanía, para ello se han diseñado dos tipos de sesiones. Una, para adultos y jóvenes y otra dirigida al público infantil de entre 5 y 12 años.

Por ello:

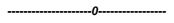
Co-autoría: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Concurso Internacional de Cuentos Infantiles denominado "Derechos humanos en la calle" organizado por el Instituto de Derechos Humanos de Catalunya, cuya fecha de cierre es el 10 de diciembre del año 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos, Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 824/08

FUNDAMENTOS

El cáncer del cuello de la matriz es la enfermedad más frecuente en la mujer y la que causa mayor número de muertes. Muere una mujer cada 2 hrs., significa 12 al día y 5,000 al año, quedando 60 niños en orfandad al día. Esta enfermedad evoluciona lentamente, no presentando síntomas ni molestias, permitiendo su detección y tratamiento, siendo curable en su etapa inicial.

La Asociación Argentina de Ginecología y Obstetricia y la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO), recomiendan la cobertura de la colposcopía y peneoscopía para descartar lesiones benignas.

La colposcopía es un procedimiento médico-realizado a través del colposcopio- consistente en la observación microscópica del epitelio cuello uterino, paredes vaginales así como entrada a la vagina, que

permite identificar lesiones precancerosas con gran precisión. En él se permite la visualización de lesiones premalignas y tumores de dimensiones pequeñas, así como otras tantas infecciones. Este procedimiento permite realizar con mayor exactitud y seguridad el papanicolau o toma de biopsias ante la presencia de lesiones sospechosas en el cuello uterino. Es decir, se realiza usualmente para buscar el motivo de un resultado anormal en la tinción del papanicolau.

Este estudio en el hombre se denomina Peneoscopía, el cual se describe como el procedimiento consistente en la observación del pene a través del colposcopio en él se pueden observar infecciones como la del Virus del Papiloma Humano.

Por otro lado, si por motivo de la colposcopia se ven áreas de tejido anormal, se procede de manera inmediata a la biopsia, el cuál un médico patólogo examinará las muestras. Actualmente la colposcopía está incluida en el en el Plan Médico Obligatorio (PMO), para pacientes cuyo papanicolau tenga resultados anormales o dudosos (Anexo II PMO). Ello significa que primero se debe realizar el papanicolau, y ante resultados dudosos, recién las obras sociales y empresas de medicina prepaga están obligadas a cubrir los costos de la colposcopía.

Es preciso que se cubran los costos de la colposcopía al momento de realizarse el papanicolau, ya que para la detección de lesiones, generalmente provocadas por el virus papiloma humano (HPV), ambos estudios al practicarse de manera conjunta, disminuyen los falsos negativos, es decir los casos que el papanicolau no muestra ninguna alteración de los tejidos, y sin embargo, ésta existe.

El HPV, es un virus de transmisión sexual, que en los últimos años se ha expandido con gran velocidad, debido a su fácil contagio y la disminución de la edad de iniciación sexual y es la principal causa de cáncer de cuello uterino.

El Papanicolau nos permite a veces detectar células infectadas por HPV pero en la mayoría de los casos, el diagnóstico se hace cuando la enfermedad está avanzada y existen muchos casos de subdiagnóstico, lo que se puede comprobar en la consulta cuando los pacientes refieren que su papanicolau siempre fue normal y se preguntan como llegaron a tener un cáncer de cuello uterino.

Detectar al virus en fase latente implica a veces estar diez años o más adelante del cáncer, algo que es muy difícil de lograr sólo con el papanicolaou.

Los casos en que se requiere la colposcopia y peneoscopía: los hombres y mujeres que hayan iniciado una vida sexual, papanicolau anormal, alteraciones inflamatorias o negativo II, sangrado transvaginal anormal, pacientes con antecedentes de cáncer o condiloma acuminado (verrugas en pene y escroto), flujo rebelde a tratamiento, pacientes que vayan a ser sometidas a una histerectomía y posterior a ella, seguimiento a todo paciente con tratamiento conservador.

La colposcopía constituye un método complementario de gran utilidad para el diagnóstico precoz de lesiones del cuello uterino, vulva y vagina, por lo mismo que se practica conjuntamente con el papanicolau; sea para disminuir los falsos negativos y también por su sensibilidad mayor al papanicolau, es decir, su capacidad mayor de obtener resultados positivos cuando la enfermedad verdaderamente existe.

La complementariedad de ambos estudios es importante, por lo que en la práctica actual, seria necesario que las obras sociales en forma obligada cubran la colposcopía. Así, se realiza primero el papanicolau, limitando las posibilidades de obtener resultados acordes a la realidad y arriesgando subdiagnosticar a las pacientes.

La disposición que se propone contribuye a un diagnóstico más certero y de este modo, se evite la propagación del virus y los casos de cáncer; sin que su aplicación práctica signifique grandes cambios, ya que en la mayoría de los centros de salud se cuenta con un colposcopio.

Por ello.

Co-autoría: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado que todas las Obras Sociales y Asociaciones de Obras Sociales del Sistema Nacional incluidas en la ley 23.660 y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, cubran el estudio de colposcopía y peneoscopía cubierto por el Plan Médico Obligatorio (PMO).

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 825/08

FUNDAMENTOS

Los niños, niñas y adolescentes, han constituido uno de los grupos sociales más "postergados", en cuanto al reconocimiento formal del estatus jurídico que los incluya como ciudadanos plenos. Junto a la Convención de los Derechos del Niño, precede un movimiento internacional en defensa de los derechos de los niños, conformando el pilar fundamental de un modelo jurídico-social denominado Modelo de Naciones Unidas para la Protección Integral de la Infancia.

En éste marco, de reconocimiento explícito y especial, de los niños como sujetos de derecho, en tanto personas titulares de todos los derechos de los que gozan los adultos, deja de estigmatizarlos por lo que no son, o por lo que no tienen ("menor", "niño pobre", "niño abandonado", "niño en situación de riesgo") estableciendo, de manera vincular, un conjunto de responsabilidades de las familias, las comunidades, las instituciones, garantizando, el principio rector del interés superior del niño.

El Estado asume ser promotor de la planificación y ejecución de programas y políticas sociales tendientes a promover el pleno desarrollo de las potencialidades, la inserción social activa e inclusión permanente de niñas, niños y adolescentes, a prevenir de situaciones críticas, graves y urgentes a los mismos y asistir, proteger y acompañar con respuestas eficaces, ante inminentes estados de riesgo, desprotección y vulnerabilidad.

La satisfacción integral de derechos se realiza en un marco de libertad, respeto y dignidad, conforme al despliegue de su personalidad, entendiendo que en ningún caso, se trate a la niñez, como causante de las distintas expresiones del conflicto social de una determinada comunidad a efectos, de evitar la adopción de medidas que tiendan a la institucionalización.

Este lineamiento prescriben las leyes provinciales de Protección Integral a la Niñez (número 4109) y de Organismos de Atención a la Niñez (número 3443) al otorgar reconocimiento a organismos estatales y las organizaciones no gubernamentales, que tengan por objeto ofrecer cobertura, promoción y protección a niños, niñas y adolescentes, en situación de riesgo o vulnerabilidad social siempre que promuevan, tanto su reinserción social y familiar, como su adopción.

En lo concerniente a la Ley Provincial D Nº 3443, resultan desactualizados algunos de sus artículos respecto de la ley marco de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

En cuanto a los requisitos de acceso para acceder a la inscripción al registro de organismos no gubernamentales, es igual a los que prescribe la Ley Provincial D Nº 4109, por lo que no resultan suficientes y satisfactorios en la práctica.

En este orden, decidimos modificar la Ley Provincial D Nº 4109, ampliando el Título IV, Capítulo Segundo denominado "Organismos de Atención".

La Ley Provincial D Nº 3443 exige de los organismos de atención, presenten fundamentadas la implementación de programas o servicios de temáticas y cuestiones de cualquier índole, vinculadas directamente o indirectamente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sujetos a la fiscalización y sostenimiento financiero por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, aplicando sanciones ante amenaza o violación de derechos.

Entendemos que en función de la naturaleza de su existencia y por la importancia de la implementación de sus actividades, deben directamente intervenir y desarrollar la temática de la niñez.

En consecuencia, se obligan a difundir las premisas básicas y principios rectores que formulen todos los derechos y garantías emanados del plexo normativo referente a la niñez y adolescencia.

Lamentablemente, la mayoría de las veces, se ha contribuido desde una perspectiva tutelar y paternalista, a la construcción de sujetos dependientes de los programas públicos, tornando a los niños y sus familias en "beneficiarios" de la ayuda o asistencia brindada, cuando, en realidad, debe ser lo contrario. Los servicios que brinden estos centros de atención, debe hacer hincapié en que conviertan a "usuarios", implicando la habilitación de canales para que auditen y/o interpelen las decisiones y/o el trato recibido por los profesionales u otros efectores.

Siendo transmisores de la construcción de identidad de los niños y adolescentes, los objetivos prioritarios de dichas instituciones, comportan ejes vertebrados, en la necesidad de garantizar un ámbito lo más similar a una familia, esto es, escucha respetuosa de: sus historias, necesidades, opiniones, problemas familiares e institucionales. Consecuentemente, deben "discriminar" cualquier política institucional que tienda al "encierro" o evite su independencia, proyectando, de lo contrario, a la formación, socialización y estructuración de cada persona como tal, de modo que se alcance una rápida integración a la sociedad.

Se preserva la identidad del menor, sus vínculos familiares, atención personalizada, estudio social y seguimiento individual, educación de pautas de convivencia, desarrollo de actividades, información permanente al menor de su situación legal, fortalecimiento de vínculos familiares. En otro orden, garantizan las condiciones de infraestructura y habitabilidad cumpliendo con las instalaciones edilicias adecuadas que eviten el hacinamiento, atención integral de la salud, vestuario y alimentación necesarios.

Es importante, que se exponga en primer plano, la redefinición de la relación del Estado con las organizaciones no gubernamentales y de éstas con los niños y las familias, en función de que las organizaciones sociales son una de las instancias que median en la relación entre el Estado y los niños.

Creemos que hay que adaptar la Ley Provincial D Nº 3443, respecto de la ley marco de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia con respecto a la organización y funcionamiento de los organismos de atención, supliendo las carencias de la primera.

Ello supone incrementar el nivel de exigencia, respecto a la admisión de los organismos de atención a la niñez al respectivo registro, de modo, que se exponga, toda la información concerniente a la existencia de los programas y servicios que se implementen en la provincia.

Obedece a la aparición de muchas organizaciones, escudadas y sostenidas discursivamente en la "atención de los niños", que resultan ser fraudulentamente, un negocio clandestino y lucrativo.

Principal acento en los programas que deben posibilitar el desarrollo de las capacidades físicas, psicológicas, sociales y espirituales de los residentes, paralelas a la educación recibida en los colegios. En consecuencia, se orientan al logro de la autonomía y habilidades para el progresivo autosostenimiento del niño/adolescente.

El programa debe describir las causales de ingreso y egreso de los niños, niñas y adolescentes ,refrendado según el caso, por la resolución que emita el Consejo Provincial, como parte de las condiciones de funcionamiento.

El desarrollo de las acciones se orienta a asegurar que la medida de incorporación sea transitoria, esto es, prevalece el derecho a vivir en una familia.

Cuando las causas ameriten el retiro del niño y adolescente de su entorno familiar, se deben agotar los medios que permiten el retorno a su familia de origen o la ubicación en lo que se denomina familia extensa, si aún es posible y no atente contra su integridad.

La institucionalización de los niños tiene carácter subsidiario y, como tal, es considerada como última opción o medida.

Se añade a la Ley Provincial D Nº 4109, el concepto de organismo de atención y la reformulación de las competencias de la autoridad de aplicación.

Se implementa un Sistema Único de Admisión a Programas y Prestaciones Sociales que unifica criterios y prácticas de abordaje, admisión y supervisión; se incrementa la aplicación de las pautas de funcionamiento formales, instrumentando la evaluación e investigación-mediante diagnósticos institucionales-respectivas a la gestión de los programas y acciones que se ejecuten.

Se evalúa el objeto principal del programa, plasmado en un plan de trabajo referentes a las acciones y pautas de funcionamiento que coordinen, y la metodología de abordaje que implementen en función de las características de la población que se atiende.

La inscripción o el rechazo a la pertinencia al registro tiene el plazo de un mes. Si el órgano de aplicación determina que no corresponde con los parámetros legales afines a la temática, o de algún modo se aparte de ella, debe fundamentar dicha decisión, quedando supeditada a la nulidad de la medida

La fiscalización del Consejo Provincial es sobre organismos y entidades inscriptas y no inscriptas de la provincia.

La actualización de la información es anual, condicionado por el sostenimiento financiero del Estado. Ante la detección de irregularidades, se establece un plazo para recomponer las mismas, de lo contrario, se procede a las sanciones, o aún más, a la clausura de manera definitiva.

Al momento de presentación del organismo al Registro, debe reunir la documentación concerniente a la conformación del organismo: estatutos, nómina de sus directivos, detalle de la infraestructura que poseen y Currículum Vitáe con antecedentes en trabajos con niños, niñas y adolescentes.

Si la promoción de la formación de organizaciones comunitarias favorece la integración social, la protección de la familia y de los niños, exige de aquéllas, que desarrollen tareas de capacitación y formación permanente de su personal y directivos.

En este eje, el Estado debe dirigir la inversión en capacitación de recursos humanos, conformando equipos de trabajo preparados para que operen con niños y adolescentes, sin necesidad de contrataciones laborales precarias, y por la aplicación de los derechos laborales que les corresponden.

Ello indica que debe respetarse la proporcionalidad de plantel de personas capacitadas como cuidadoras, de profesionales de la salud y la cantidad de niños y adolescentes que contengan y cuiden estos establecimientos.

Dentro de las condiciones de funcionamiento, se expresan obligaciones que deben atender los organismos de atención y sus representantes: velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo; la aplicación de la metodología propuesta; seleccionar, evaluar y capacitar al equipo encargado; comunicar a los juzgados competentes de la localidad o la instancia administrativa competente, en forma permanente, el ingreso y egreso; denunciar actos y/o situaciones que atenten contra la integridad de las niñas, niños y adolescentes; presentar un balance de las actividades ejecutadas; fijar un criterio proporcional de residentes en función al personal; controlar que se realice el seguimiento individual.

Principal énfasis en el seguimiento individual de cada situación particular de niños y adolescentes, abordado de manera socio terapéutica a través de un equipo técnico-profesional, de carácter itinerante, especializado en la temática. Se compondrá por un psicólogo, un psicopedagogo y una asistente social, mientras que el educador, será optativo; dependientes de la autoridad administrativa competente.

Deben acreditar como mínimo tres años de ejercicio profesional y experiencia en tareas relacionadas con la familia y los niños. La metodología de atención que realizarán, es en función a las características de la población que se atiende, por lo que evaluarán la pertinencia de las personas con capacidades diferentes en los organismos de atención a niños, niñas y adolescentes destinados exclusivamente a ellos, los que deben contar con atención especializada y lineamientos de trabajo que promuevan su integración social.

Si el ingreso al organismo de atención, de una persona con capacidades diferentes, genera un riesgo para su integridad y la de los residentes, son los responsables de la institución, quienes fundamenten, si cuentan o no, con las condiciones apropiadas para la atención, bajo su responsabilidad.

Al resultar en connivencia, niños y adolescentes, -algunos de ellos, con discapacidad mental o física- que conllevan situaciones familiares complejas, o aún mas, delictivas, en su función de respetar y preservar los vínculos familiares, entendemos que no puede quedar librado la contención, a la

reciprocidad entre pares, sino a través de un equipo especializado con capacidad operativa que los estimule activamente y haga un seguimiento subjetivo de cada situación.

Esto es, formular un proyecto de atención individualizado que garantice su desarrollo integral a través de su participación, considerando sus características propias.

Se confecciona un perfil de tratamiento para cada persona que ingrese, prestando la asistencia social y psicológica necesaria a la debida contención y colabora, sobre la variable humana que compone la organización a través de reuniones, charlas u otras técnicas. También, participa en la selección del personal, proponiendo las condiciones generales que debe reunir ésta, organizando y desarrollando programas de capacitación.

El equipo interdisciplinario dictamina mediante un informe técnico, sobre la posibilidad de egreso de cada residente, remitiendo el mismo al Consejo Provincial y cuando sea pertinente al Juzgado de Familia interviniente.

En cuanto a las medidas de sanción gradual que la ley menciona, debe prever el momento de supervisión o monitoreo de quienes fiscalizan, sobre alguna situación irregular que evidencie la existencia de vulneración a los derechos.

Se incorpora la cancelación permanente, por el cual, el órgano de aplicación solicita a las instancias pertinentes que sancionen a los representantes y al personal con la inhabilitación respectiva, a fin de impedir el desarrollo de actividades similares en otras instituciones.

Entendemos que el Estado, como representante del bien común, por encima de esta ley, tiene la responsabilidad no sólo de financiar, sino también de fijar las pautas de funcionamiento de los establecimientos que dependan del mismo, ONG'S y organizaciones de base y de los estándares que fijen criterios de calidad, prioridad y composición de las prestaciones de manera que no dejen al arbitrio privado la definición de bienes públicos cuyo acceso es un derecho de los chicos.

Por último, las funciones, de estas instituciones, no conllevan el reemplazo de la justicia de menores sino, de construir una nueva lógica que apunte a integrar acciones sociales que colaboren en la inclusión de los niños y adolescentes en su grupo familiar, en la escuela, en los servicios de salud y en el barrio, permitiendo que ante la heterogeneidad de situaciones complejas que confronten, les permita procesar de manera eficaz, las demandas y necesidades de aquellos.

La política institucional, debe implicar una bisagra, dirigida por un lado, a fortalecer los organismos que estén en funcionamiento, corrigiendo graves falencias, y por otro lado, dejar de sostener más de lo mismo o repetir modalidades de financiamiento o gestión en más pequeño.

Resulta del replanteamiento qué se financia y con qué criterios se planifica, gestiona y orienta ese financiamiento.

La asignación de recursos públicos en áreas relacionadas con la protección a la infancia y la adolescencia, entiende de los deberes y garantías de prioridad imperantes por parte de la familia, la comunidad y la sociedad resguardando toda forma que importe negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

Debe allanarse el camino desde un enfoque que coloque la realización de los derechos como centro de la programación para la infancia ajustado a la construcción de un modelo de sociedad, pleno de hombres y mujeres libres, sujetos activos, autónomos, creativos, solidarios, responsables, que se contengan a sí mismos y ostenten una actitud crítica y transformadora ante el mundo que la rodea.

Dentro de la estructura de Protección Social que pregona el Estado, es la de proteger dignamente a las personas afectadas por los "riesgos o contingencias sociales".

Potencialmente, los riesgos sociales afectan a toda la sociedad, pero se descargan con mayor fuerza sobre los sectores más vulnerables.

El propósito de la modificación a la ley de Protección Integral de la Niñez, es contribuir a generar un cambio cultural en quiénes dirigen instituciones, en tanto responsables de la construcción identitaria de la infancia y "fusibles" de integración a la sociedad.

La reflexividad institucional, no es una tarea sencilla y supone un compromiso con el cambio sustentado en la plena vigencia del paradigma de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Por ello:

Co-autoría: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Agréguese el siguiente párrafo al artículo 61 de la Ley Provincial D Nº 4109 referido a los órganos de aplicación de la presente ley el cuál queda redactado de la siguiente manera:

"A los efectos de la presente ley, se denomina organismo de atención a todo espacio físico administrado por una institución pública, privada, mixta o comunitaria, independientemente de la denominación y modalidad que tengan; se trate de hogares, casas hogares, albergues, centros tutelares, que desarrollen programas o servicios de atención vinculados de manera directa a temáticas de los derechos de niños, niñas y adolescentes".

Artículo 2º.- Modifíquese las denominaciones actuales de los Capítulos Tercero por el posterior "Condiciones de Funcionamiento de los Organismos de Atención" y Cuarto por "Registro de Organismos

No Gubernamentales y Organizaciones Comunitarias" que corresponden al Título Cuarto de la presente lev.

Artículo 3º.- Añádase dos nuevos títulos a la Ley Provincial D Nº 4109, el primero de ellos se denomina Presupuesto de organizacion que abarca los artículos 63 hasta 66 y el segundo título que se añade va desde los artículos 67 hasta el 69 y versa sobre Condiciones de ingreso y egreso; los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

PRESUPUESTOS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 63.- A los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los organismos de atención a la niñez y adolescencia, sus representantes bajo su responsabilidad, se obligan a:

- a) Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo y la aplicación de la metodología propuesta por el organismo de atención.
- Seleccionar, evaluar y capacitar periódicamente a todo el equipo encargado.
 Impulsar los procesos de la atención integral de los residentes.
- c) Comunicar a los juzgados competentes de la localidad o la instancia administrativa competente, en forma permanente, el ingreso y egreso de niñas, niños y adolescentes del organismo de atención integral.
- d) Brindar facilidades al personal del Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en las visitas de supervisión y monitoreo, poniendo a disposición toda la información requerida en una acción que posibilite la implementación de procesos correctivos.
- e) Denunciar actos y/o situaciones que atenten contra la integridad y/o vulneren derechos, ante las autoridades competentes.
- f) Impulsar los procesos de investigación tutelar tendientes a esclarecer la situación del presunto estado de abandono de los niños, niñas y adolescentes, a fin de promover alternativas orientadas a la reinserción familiar y social.
- g) Informar anualmente al Consejo Provincial, al cierre del año, sobre las actividades ejecutadas en la atención a los niños, niñas y adolescentes.
- h) Remitir el Plan de Trabajo que incluya las actividades y metodologías a ejecutarse durante el año de inicio.
- Fijar un límite de niños residentes en el organismo de atención. Es a su cargo, la implementación de capacitación y formación permanente del personal que los asiste diariamente.
- j) Supervisar que se realice el seguimiento social de cada situación, el que comprende los legajos individuales de las acciones que se realicen al niño y su familia. Sirve de base de datos para la planificación y seguimiento de las intervenciones que se registren.
- k) Presentar ante la autoridad de aplicación planes organizativos, metodología de trabajo, presupuesto financiado, acorde al número y necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 64.- Los organismos son asistidos por un gabinete itinerante de técnicos y profesionales especializados en la temática, integrado por lo menos de un psicólogo, un psicopedagogo y un asistente social, siendo optativo el de un educador, dependientes del Ministerio de Familia, que garanticen un trabajo interdisciplinario, acorde al perfil y número de residentes.

La selección de los mismos queda a cargo de la reglamentación que señale el Consejo Provincial en la materia, debiendo acreditar los aspirantes como mínimo tres años de ejercicio profesional y experiencia en tareas relacionadas con la familia y los niños".

Artículo 65.- Los organismos de atención a niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes deben contar con atención especializada y lineamientos de trabajo que promueven su integración social. Los servicios proteccionales de minoridad que brinden estos organismos, se extienden a la atención de personas con discapacidad de cualquier edad, carentes de hogar y familia o con graves problemas de desintegración familiar. El gabinete interdisciplinario evalúa la pertinencia de la convivencia en estos casos especiales.

Artículo 66.- Ante la solicitud de ingreso al organismo de atención, de una persona con capacidades diferentes, cuya inclusión genere un riesgo para su integridad y la de los residentes, los responsables de la institución, deben fundamentar a la autoridad administrativa del Consejo Provincial, si cuentan o no, con las condiciones apropiadas para la atención, bajo su responsabilidad.

CONDICIONES DE INGRESO Y EGRESO

Artículo 67.- Para efectuar el ingreso, se requiere que exista resolución de la autoridad administrativa del Consejo Provincial de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, o resolución emitida por el órgano jurisdiccional que corresponda. En otro orden, las resoluciones que deciden-según el caso- el egreso del organismo corresponden a la autoridad administrativa del Consejo Provincial y Juzgado de Familia, considerando los informes técnicos que emita el Organismo de Atención.

Artículo 68.- Causales de ingreso:

Procede la incorporación en los organismos de atención a los niños, niñas y adolescentes que:

- Carecen de resguardo familiar. a)
- Se encuentren en situaciones que afecten su desarrollo integral y limiten el b) ejercicio de sus derechos, resultando de carácter urgente, residir en un espacio físico distinto al de su familia o comunidad de origen.
- Se encuentren en estado de abandono judicialmente declarado. c)

Artículo 69.- Causales de egreso:

Las niñas, niños y adolescentes egresan de los organismos de atención cuando:

- Se vean modificadas las condiciones que originaron su incorporación, que aseguren no a) existe riesgo para su desarrollo integral.
- b) Se produce la adopción.
- c) Se logre su reinserción familiar y/ o social.
- Exista un informe técnico del gabinete interdisciplinario asistente de la institución, que dictamine sobre las condiciones de posibilidad para el egreso.

Artículo 4º.- Renuméranse los artículos 63 al 66 de la Ley Provincial D Nº 4109, como artículos 70 al

Artículo 5º.- Modifícase el actual artículo 63, posterior artículo 70 de la Ley Provincial D Nº 4109 referido a la creación del Registro de organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 70.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el Registro de Organizaciones Comunitarias y Organismos no Gubernamentales que tengan como objeto la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Consejo Provincial de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes implementa un Sistema Único de Admisión a Programas y Prestaciones Sociales, donde se unifican criterios y prácticas de abordaje, evaluación, admisión de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Fija las pautas de funcionamiento y estándares establecidos, las que presenta publicada en su página web".

Artículo 6º.- Modifícase el actual artículo 64 de la ley referida, que versa sobre la obligatoriedad de la inscripción, posterior artículo 71 el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 71.- Efectuada la presentación por la entidad ante el Registro, la autoridad administrativa dentro del término de 30 días procede a efectuar la inscripción o rechazo. En el caso que estime no apta para el objeto propuesto en el marco de lo prescripto por la presente ley, la decisión administrativa debe ser fundada bajo pena de nulidad.'

Al momento de la inscripción, se acompaña copia de los estatutos, nómina de sus directivos, detalle de la infraestructura que poseen y Currículum Vitáe con acreditación de antecedentes en trabajos con niños, niñas y adolescentes.

Una copia de la inscripción en el Registro es expuesta en la institución en un lugar visible.

El Consejo Provincial determina la modalidad para que el Registro incorpore la información específica referida a los distintos programas o servicios de atención de las entidades inscriptas, que facilite su consulta y la distribución de la información esencial para la protección de derechos del niño entre los diferentes servicios que presten.

Cada organización debe presentar un Plan de Trabajo que establezca las acciones que realicen y las pautas de funcionamiento que definen.

La actualización de la información es anual, constituyendo un requisito esencial para la continuidad del apoyo financiero otorgado por el Estado."

Artículo 7º.- Modifícase el actual artículo 65 de la ley mencionada, posterior artículo 72 referido a la fiscalización de los organismos de atención, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 72.- El Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes fiscaliza tanto las organizaciones comunitarias, organismos y entidades inscriptas, como aquellas no inscriptas que se detecten. Estas últimas, deben cumplimentar los requisitos en un plazo de 30 días y ante su incumplimiento se harán pasibles de las sanciones que de ello se deriven.

Ante la detección de irregularidades que impliquen amenaza o violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se clausuran sin más trámite.

Para el cumplimiento de esta función, cuenta con un protocolo donde especifica pautas precisas de inspección y control a las mismas".

Artículo 8º.- Modifícase el actual artículo 66 de la Ley Provincial D Nº 4109 posterior artículo 73, referido a las sanciones correspondientes, el que queda redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 73.- Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondiere a sus directivos, funcionarios e integrantes, son aplicables a los organismos aludidos en el artículo 71, en caso de inobservancia de la presente ley o cuando incurran en amenaza o violación de derechos de niños, niñas y adolescentes o si al momento de la visita de supervisión o monitoreo se hubiere observado alguna situación irregular que evidencie la existencia de vulneración a los derechos, con criterio de gradualidad, se aplican las siguientes medidas:
 - a) Advertencia.
 - b) Suspensión total o parcial de la transferencia de fondos públicos.
 - c) Suspensión de programas.
 - d) Intervención de establecimientos.
 - e) Cancelación de la inscripción en el registro y cierre permanente del organismo de atención".

Artículo 9º.- Sustitúyase el actual artículo 67 de la Ley Provincial D Nº 4109 por el posterior artículo 74 el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 74.- Las sanciones administrativas se comunican, al Poder Judicial y al Ministerio Público. Para la cancelación definitiva del funcionamiento de un organismo de atención, la autoridad de aplicación solicita a las instancias pertinentes que sancionen a los representantes y al personal con la inhabilitación respectiva, a fin de impedir el desarrollo de actividades similares en otros organismos".

El Consejo Provincial solicita al Poder Judicial y al Ministerio Público que garanticen las acciones de traslado de las niñas, niños y adolescentes hacia otros organismos de atención, de ser posible en el entorno local más cercano".

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 826/08

---0-----

FUNDAMENTOS

El Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado ha declarado de Interés Municipal la construcción de un edificio para ser utilizado por el Centro de Educación Media número 54 y por el Instituto de Nivel Superior de Río Colorado, la misma lleva el número 09/08, y de ella se extrae que el destino del inmueble ubicado, según su designación catastral en la manzana 183 – Chacra 2 – Matrícula

7578, ubicada entre las calles Irigoyen, Córdoba y Expedicionarios al Desierto, predio que fuera cedido oportunamente al Consejo Provincial de Educación, con el objeto de construir allí, un edificio destinado al funcionamiento del dos instituciones: el CEM número 54 y el Instituto de Nivel Superior.

Es dable destacar que el Centro de Educación Media número 54, el pasado 14 de marzo, ha cumplido veinticinco (25) años, que suman aproximadamente cuatrocientos treinta (430) alumnos egresados, con lo cual la construcción de una sede propia y permanente para la institución, debe considerarse una prioridad.

Por otra parte, el hecho de haber transitado por distintas instalaciones en el transcurso de este lapso no menor de tiempo, no ha sido grato ni beneficioso, el hecho de no contar con nuestra "casa propia", no sólo nos impide la falta de identidad, sino también la carencia de espacios propios como el laboratorio, la sala de informática, la biblioteca, a saber; las comodidades y herramientas necesarias para el nivel de desempeño que los alumnos y personal docente requieren. Como así también la imposibilidad de generar proyectos que requieren el uso del edificio en horarios extra escolares.

Son innumerables los motivos por los cuales la construcción de este edificio constituyen una necesidad imperiosa, además si a ello se suma que la proyección de la escuela en concordancia con la etapa de transformación que se lleva a cabo el Nivel Medio del sistema educativo, y considerando que está previsto articular desde el punto de vista académico estrategias con el Instituto de Nivel Terciario, compartiendo no sólo las instalaciones edilicias, sino también proyectos y recursos, vinculando de esta manera a los egresados que estén interesados en una formación de Nivel Superior.

A propósito, vale mencionar que la declaración de interés municipal precitada, en su artículo 1º hace referencia a la construcción de un edificio que contiene a las dos instituciones educativas. Lo que significaría dar una solución definitiva al siempre postergado anhelo.

Esta demanda surge en principio de la comunidad educativa del CEM número 54, pero a esta altura, ya es una demanda de toda la comunidad de Río Colorado, padres, docentes, alumnos, ex alumnos, autoridades municipales, concejales y vecinos.

Como rionegrinos, debemos apuntar indefectiblemente a la educación con vistas al futuro de nuestra comunidad, es el camino que nos conduce a una proyección exitosa. La educación y la formación de nuestros jóvenes y adolescentes constituye, sin lugar a dudas, la base fundamental de nuestro porvenir.

Por ello:

Autora: Graciela Grill, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su adhesión expresa a la Declaración de interés municipal número 09/08 del Concejo Deliberante de Río Colorado, que expresa la necesidad de gestionar la construcción del edificio para el funcionamiento del CEM número 54 y del Instituto de Nivel Terciario de Río Colorado.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, prevea en el presupuesto del ejercicio 2009 las partidas necesarias para la concreción de la obra descripta en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Al Ministerio de Educación para que por medio de su equipo técnico coordine y diseñe las instalaciones y su distribución, conjuntamente con las autoridades de ambas instituciones, para que, de acuerdo a las necesidades, proyecte una construcción acorde y funcional a las demandas.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 827/08

FUNDAMENTOS

Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina es un programa de entrenamiento deportivo y competición atlética que se brinda durante todo el año para más de un millón de niños y adultos con discapacidad intelectual, representando un movimiento global sin precedente, que a través de entrenamiento deportivo y competición de calidad, mejora las vidas de las personas con discapacidad intelectual.

Special Olympics Inc. (SOI) es el creador de Olimpiadas Especiales, y entidad regidora internacional del Movimiento de Olimpiadas Especiales. SOI establece y pone en vigor todas las políticas y requerimientos oficiales de Olimpiadas Especiales, supervisa la conducta y expansión de programas de Olimpiadas Especiales en todo el mundo, y proporciona entrenamiento, asistencia técnica, y otro apoyo a programas de Olimpiadas Especiales. Es responsable de acreditar programas nacionales, en todo el

mundo, supervisa la administración de todos los juegos mundiales y multinacionales y la educación de los entrenadores.

El movimiento global de Olimpiadas Especiales se inició el 20 de Julio, de 1968, cuando los Primeros Juegos Internacionales de Olimpiadas Especiales se realizaron en Soldier Field, Chicago, Illinois, EE.UU. Pero el concepto de Olimpiadas Especiales nació mucho antes, cuando Eunice Kennedy Shriver inició un día de campamento para personas con discapacidad intelectual en su casa en 1962. invitando a 35 niños y niñas con discapacidad intelectual a Camp Shriver [Campamento Shriver], un día de campamento en Timberlawn, su hogar en Rockville, Maryland, para explorar sus capacidades en una variedad de deportes y actividades físicas.

Eunice Kennedy Shriver fue un instrumento para enfocar a la Fundación Joseph P. Kennedy, Jr., en mejorar la forma en que la sociedad trata a sus ciudadanos con discapacidad intelectual, y para ayudar a identificar y diseminar formas para prevenir las causas de la discapacidad intelectual.

En otro orden, la misión que tiene SOI: es proporcionar información, enseñanza, perfeccionamiento, entrenamiento y competición deportiva durante todo el año en una gama de deportes de tipo Olímpicos para las personas desde ocho años de edad en adelante, con discapacidad mental, brindándoles la oportunidad de desarrollar sus habilidades y aptitudes físicas, demostrar valor y compartir sus logros con familiares, amigos, otros atletas especiales y la comunidad en general.

La filosofía de Nuevas Olimpiadas Especiales se encuadra en la creencia que la gente con discapacidad mental puede, con la adecuada, enseñanza y apoyo, aprender, disfrutar y beneficiarse de la participación activa en deportes individuales y en equipo, adaptados como sea necesario para cumplir con las necesidades que requieran aquellos con discapacidades mentales y físicas. Es a través del entrenamiento deportivo y competición, que la gente con discapacidad mental se beneficia físicamente, mentalmente, socialmente y espiritualmente, revirtiendo, en que las familias se vuelven más fuertes; y la comunidad en general, a través de la participación y observación, todos se sienten más unidos y comprenden mejor a la gente con discapacidad mental en un ambiente de igualdad, respeto y aceptación.

A mediados de 1977 se comienza a delinear las actividades para poner en funcionamiento el programa de Nuevas Olimpíadas Especiales en nuestro país. Se toman como modelo el desarrollo en EE.UU, Canadá y Japón. A fines de ese mismo año se realizan los primeros torneos en Buenos Aires y algunas ciudades del interior llegando a juntar más de 2.000 atletas.

En 1978 comienzan a incorporarse las provincias y a fin de año se realiza la primera edición de los Juegos Nacionales, como paso previo a la primera participación internacional.

En lo referido a la organización Olimpiadas Especiales Internacional (SOI) establece cuáles serán las guías y parámetros que incorpore el programa de Atletas Saludables dentro del plan de entrenamiento deportivo y de competición. Los líderes de los Programas Nacionales acreditados son responsables de incorporar el Programa de Atletas Saludables en los eventos de su jurisdicción.

La misión del Programa Atletas Saludables de Olimpiadas Especiales, creado en 1996, es mejorar la habilidad de los atletas para entrenar y competir en Olimpiadas Especiales. Las iniciativas de este Programa incluyen las siguientes disciplinas:

- Sonrisas Especiales de Olimpiadas Especiales, es un programa diseñado para ofrecer a los atletas educación en higiene oral, productos de prevención personal, exámenes orales e información referente al seguimiento necesario por dentistas de la comunidad.
- 2. **Abriendo los Ojos de Olimpiadas Especiales**, programa diseñado para mejorar la calidad de vida de personas diagnosticadas con discapacidad mental al optimizar su visión, salud visual y habilidades visuales a través de una atención de calidad.
- Audición Saludable de Olimpiadas Especiales, es un programa de audición diseñado para valorar la posible pérdida de audición en atletas de Olimpiadas Especiales e identificar los atletas que requieren de evaluaciones auditivas para determinar si la pérdida de la audición existe y requiere tratamiento.
- 4. Promoción de la Salud de Olimpiadas Especiales, es el programa más nuevo de Atletas Saludables. Es una iniciativa para mejorar el estado de salud del atleta. Usando herramientas educativas interactivas y distribuyendo información motivacional, el programa alienta a los atletas a mejorar su nutrición, a permanecer físicamente activos y cambiar sus estilos de vida para disminuir el riesgo de enfermedades.

Es de suma importancia, la presencia de voluntarios y patrocinadores para el éxito de las Olimpiadas. El Personal del Programa de Olimpiadas Especiales apoya el trabajo de los voluntarios capacitados de Atletas Saludables para proporcionar así oportunidades a los atletas.

El programa Atletas Saludables de Olimpiadas Especiales es un programa diseñado para ayudar a los atletas de Olimpiadas Especiales a mejorar su salud y condición física, esto conduce a una mejor experiencia deportiva y mayor bienestar. Durante los eventos de Atletas Saludables, los atletas reciben una variedad de evaluaciones en el área de la salud y otros servicios.

Los productos, equipos y donaciones en efectivo proporcionados por compañías a nivel local, nacional e internacional ayudan a llevar a cabo el programa.

El apoyo financiero del gobierno y otros auspiciantes ayudan a que el programa siga creciendo. El apoyo de los voluntarios mediante las oportunidades ofrecidas por Atletas Saludables de Olimpiadas

Especiales proporciona una permanente red en la comunidad la cual mejora el acceso de los atletas de Olimpiadas Especiales al cuidado de la salud —creando un legado de cuidado.

Los objetivos más importantes de este programa son:

- Mejorar el acceso y cuidado de la salud para los atletas de Olimpiadas Especiales mediante eventos de salud.
- Hacer referencias a especialistas locales cuando se dé el caso.
- Capacitar a los especialistas de la salud y a estudiantes en el área de salud, en el cuidado y necesidades de las personas con discapacidad intelectual.
- Recolectar, analizar y distribuir información sobre el status y necesidades en la salud de las personas con discapacidad intelectual.
- Dedicado a buscar mejorar las políticas y programas de salud para las personas con discapacidad intelectual.

En el mes de marzo en la ciudad de Viedma se mostró dicho programa a 120 profesores de educación física y alumnos del instituto de educación física, organizado por Deporte de la municipalidad de la ciudad, FUNDAS y Nuevas Olimpiadas Argentinas, disertando en la oportunidad los profesores Claudio Jerez y Fabio y el profesor de FUNDAS, Marcelo Aranda.

En agosto en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, se llevó a acabo la presentación del programa, curso de hockey sobre piso, gimnasia rítmica y artística. Participaron 110 personas, entre las cuales su gran mayoría eran profesores de educación física, estudiantes, psicólogos, etcétera representando a Bariloche, Allen, Roca, Regina, Cinco Saltos y profesores de la Municipalidad de Neuquén.

En septiembre en Junín de los Andes se realizó un torneo regional de Jockey de salón participando Esquel, Junín de los Andes, Bolsón, Cipolletti, Allen, escuelas municipales deportivas para personas discapacitadas intelectuales y el equipo de FUNDAS, General Roca.

FUNDAS Río Negro (Fundación Confluencia Patagónica para la Salud) quién trabaja en diferentes aspectos sociales y deportivos, conteniendo a la población con discapacidad intelectual que por su edad, no tiene ninguna contención, además de ofrecer un espacio a diferentes instituciones y agrupaciones que suman su trabajo en favor de la sociedad.

En esta Feria de Salud en dos días, se revisarán 600 atletas rionegrinos de distintas ciudades rionegrinas, según las necesidades. cediendo el espacio físico la Municipalidad de la ciudad.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores. **Firmantes:** Martín Soria, Carlos Peralta, Silvia Horne, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y deportivo las Jornadas "Atletas Saludables" en el marco del Programa Internacional Atletas Saludables de Olimpiadas Especiales que organiza FUNDAS Río Negro (Fundación Confluencia Patagónica para la Salud) las cuales se realizarán en la ciudad de General Roca los días 13 y 14 de noviembre del año 2008.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 828/08

Viedma, 29 de septiembre de 2008.

Al señor presidente de la Legislatura De la provincia de Río Negro ingeniero Bautista Mendioroz Su Despacho Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Informe cantidad de personal que se desempeña en el Gabinete Técnico Criminológico del Servicio Penitenciario de la provincia de Río Negro, discriminando por cada unidad penitenciaria y formación profesional de cada uno de ellos.
- 2.- Informe situación contractual de los mismos.
- 3.- Personal del Gabinete Técnico Criminológico del Servicio Penitenciario que se encuentra bajo el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo).
- 4.- Si se tiene previsto el pase a planta permanente del personal antes mencionado.
- 5.- Método de pago y si existe a la fecha retraso en el pago de los haberes a dicho personal.
- 6.- Informe cantidad de personas que son asistidas por este equipo técnico.

Atentamente.

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Tgmoszka, Carlos Gustavo Peralta, María Ester Bethencourt, Silvina García Larraburu, Martín Soria, Silvia Reneé Horne y Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 829/08

FUNDAMENTOS

Hace 32 años se fundaba Investigación Aplicada Sociedad del Estado (INVAP). Era la cristalización de una idea de Conrado Varotto, quien, al regreso de la Universidad de Stanford, entendió que el Centro Atómico Bariloche, ya prestigiado por sus investigaciones de física básica, debía iniciar tareas en física aplicada y desarrollar tecnología. Así nació, primero, el Programa de Investigación Aplicada (PIA) y gradualmente, se arribó a la conclusión de que era conveniente crear una empresa que se dedicara a los desarrollos tecnológicos.

El acuerdo entre la provincia de Río Negro y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) dieron nacimiento a la flamante empresa, cuyo capital accionario es íntegramente de la provincia.

El Estatuto de la flamante sociedad del Estado fijaba como objetivo participar en el Plan Nuclear Argentino y crear empleo genuino en la provincia de Río Negro.

En una primera etapa, INVAP fue, casi exclusivamente, el brazo ejecutor de la CNEA, que, en el marco del Plan Nuclear Argentino, tenía como objetivo obtener la tecnología para el enriquecimiento del uranio. INVAP fue el contratista principal de este proyecto.

Paralelamente, INVAP trabajó para otros clientes, avanzando conocimientos de electrónica aplicada y haciendo los primeros intentos de ingresar al mercado privado de equipos de medicina.

Dentro de los proyectos nucleares, la Empresa participó del reactor RP 0 en Perú y en la construcción del reactor nuclear de investigación y docencia RA-6 ubicado en el Centro Atómico Bariloche.

La experiencia acumulada le permitió salir a competir al mercado internacional y lograr contratos para la construcción de un reactor de investigación en Argelia y de un reactor multipropósito y una planta de producción de radioisótopos en Egipto.

Finalmente, en una selección internacional a la que fueron invitadas las empresas más competitivas del mundo, INVAP resultó seleccionada para construir el reactor OPAL, en Australia, de 20 MW, para investigación científica y producción de radioisótopos. Es uno de los reactores más modernos en su tipo y la mayor adquisición de una herramienta tecnológica que hizo Australia en su historia. Está destinado a la investigación científica en materia de salud, medioambiente e industria y para la producción de radioisótopos medicinales. La adjudicación de esta licitación colocó a INVAP en una posición de liderazgo mundial en el mercado de reactores de investigación.

En el área de medicina y equipamiento científico, la Empresa desarrolló un equipo de cobaltoterapia y un simulador de tratamientos de radioterapia, que compiten en el mercado internacional.

También se ha efectuado el desarrollo completo de prótesis de cadera de titanio para óseo-integración.

En un momento crítico para la Empresa, como contratista de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), desarrolló y construyó una serie de satélites (SAC-B, SAC-A y SAC-C). El reconocimiento de la NASA de los Estados Unidos, la confianza demostrada por países que le confiaron valiosísimos instrumentos para ser transportados en los satélites, los resultados obtenidos, las interesantes aplicaciones que tienen las misiones, el nuevo y más complejo desafío de los satélites SAOCOM, todo demuestra como INVAP incursionó con éxito en el área espacial.

A partir del 2003 comenzó a participar, a través de la Fuerza Aérea Argentina, del programa de radarización nacional, que permitirá un mejor control del espacio aéreo y contar con tecnología y mantenimiento nacionales, en un tema gravitante para la defensa de nuestra soberanía.

La reparación de Atucha I en 1988, desarrolló para la Central Nuclear de Embalse, la planta de producción de radioisótopos en Cuba, el diseño, construcción, puesta en marcha y operación de una planta de tratamiento de residuos peligrosos en Zárate, la planta de liofilización de alimentos en Méjico, diversos desarrollos para la industria petrolera y la generación de energía eólica a través de la empresa controlada INVAP Ingeniería S.A., la operación de la Estación Terrena de Falda del Carmen, el Sistema de Monitoreo Pesquero y Oceanográfico (SIMPO) para la provincia, el denominado Guardaganado Electrónico con fines de control fiscal, el Sistema de Detección Temprana de Incendios Forestales implementado con el SPLIF, todos son logros de INVAP que muestran la versatilidad de la Empresa, su capacidad de adaptación a los tiempos difíciles y su aptitud de respuesta ante las necesidades siempre cambiantes del mundo de hoy.

INVAP demuestra como se pueden lograr las utopías. Como el sueño de un grupo de científicos, con el apoyo del Estado, puede convertirse en una realidad que se autofinancia, crece, da trabajo en forma directa a más de seiscientas personas e indirectamente a muchos contratistas, retiene materia gris en un país que tiende a su expulsión, aporta a la independencia de sectores de valor estratégico, genera desarrollo tecnológico gravitante para el crecimiento interno y lo hace con una calidad que le permite venderlo al mercado internacional. INVAP es parte de una Política de Estado. Y dio resultados.

Luego de haber recibido el pasado 9 de septiembre el Premio Konex Diploma al Mérito en la categoría "Entidades de Investigación Científica y Tecnológica", INVAP ha sido seleccionada como Konex de Platino 1998-2007, de entre el quinteto de premiados en esa categoría. Con este galardón, el máximo otorgado por la Fundación del mismo nombre, el Gran Jurado distingue en cada uno de los veinte quintetos premiados a la entidad que "ostentó la trayectoria más significativa de la última década (1998-2007)". Recordemos que en su categoría, además de INVAP, habían recibido el Diploma al Mérito la empresa Bio Sidus, el Equipo Argentino de Antropología Forense, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Es para nosotros un gran orgullo que INVAP haya sido elegido entre tan selecto grupo de entidades con trayectorias ejemplares y sin duda eso hará que la Empresa redoble el compromiso de continuar y profundizar el camino emprendido.

El Acto Culminatorio de entrega de los Premios Konex se realizará el lunes 10 de noviembre, a las 19 horas, en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Recibir el premio Konex de Platino 1998- 2007 es para INVAP una distinción bien merecida. Es un premio prestigioso y nos llena de satisfacción que una empresa del Estado Rionegrino lo haya recibido. Pero en definitiva, esta ocasión es una excusa. Una excusa para que la Legislatura rionegrina manifieste su orgullo por una empresa que testimonia el valor del trabajo, de la constancia, de la capacidad intelectual y de la capacitación y fundamentalmente, de un doble compromiso: el compromiso del personal con la Empresa, y de la Empresa con el desarrollo tecnológico de la Argentina.

Por ello.

Co-autoría: Nelly Meana, Pedro Iván Lazzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al INVAP S.E, su reconocimiento y satisfacción por la obtención del premio "Konex de Platino 1998-2007", que será entregado por la Fundación Konex, el próximo lunes 10 de noviembre del corriente año, en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UBA-, en reconocimiento a la entidad que ostentó la trayectoria más significativa de la última década.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 830/08

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objeto dar estado parlamentario a una formal presentación del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro, –SITRAJUR-, por la que esta entidad sindical propicia derogar la Cláusula Primera, Párrafo Tercero del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado nacional, que fuera ratificado por Ley Provincial L Nº 2988.

La referida presentación fue formulada ante la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura en reunión realizada el día 30 de septiembre, en el marco de la búsqueda de consensos para procurar que el beneficio jubilatorio del ochenta y dos por ciento (82%) móvil que se propicia para los jueces provinciales, a través del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remitió a la Legislatura bajo expediente número 501/08, alcance a todos los agentes públicos rionegrinos y no sólo a los magistrados, en el sentido de que, más allá de la legalidad y legitimidad que reviste este trámite, se suscita una situación de privilegio que no condice con lo establecido en el artículo 58 de la Constitución provincial que consigna:

- "La ley organiza un régimen previsional único para todos los agentes públicos, fundado en la solidaridad, equidad e inexistencia de privilegios que importen desigualdades que no respondan a causas generales, objetivas y razonables, debiendo existir equivalencia entre los aportes realizados y el haber jubilatorio."
- "Se tiene en cuenta la edad, antigüedad y naturaleza de los servicios prestados y los aportes realizados, así como las características de las distintas zonas de la provincia".
- "El haber jubilatorio mínimo no puede ser inferior al salario mínimo establecido para los agentes de la administración."

En similar sentido se ha expresado el Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Eugenio Raúl Zaffaroni, quien considera que "el beneficio del ochenta y dos por ciento (82%) móvil del haber jubilatorio no debería ser diferencial, sólo para los jueces, sino que debería beneficiar a todo el mundo".

En definitiva, el planteo que el SITRAJUR pone a consideración de la Legislatura, es que el Estado provincial debe garantizar el pago del ochenta y dos por ciento (82%) móvil a todos los jubilados del sector público rionegrino, obligación incumplida desde la firma del convenio que dispuso la Transferencia de la Caja de Previsión Social a la ANSES, en el año 1996.

Estas fundamentaciones traen a debate en el Parlamento provincial, la necesidad de considerar la revisión y eventual modificación del referido Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado nacional, que fuera ratificado por Ley Provincial L Nº 2988, ya que en el mismo la provincia resignó derechos de rango constitucional, tal como expone el Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro en su presentación ante la Legislatura.

En su exposición de motivos el SITRAJUR sostiene que la transferencia de la Caja Previsional Provincial ha originado un grave perjuicio a los trabajadores estatales, ya que han perdido el derecho a un haber jubilatorio igual al ochenta y dos por ciento (82%) de la remuneración de los activos, denegándoseles lo que establece la Constitución de Río Negro en su artículo 40 inciso 9), en concordancia con los principios que establece la Constitución nacional en materia de seguridad social, a la que asigna carácter de integral e irrenunciable, disponiendo jubilaciones y pensiones móviles.

En el escrito se expresa que el colapso del sistema previsional rionegrino, al que se llega por una deficiente administración de la Caja de Previsión Social, impuso al gobierno la necesidad de transferir el mismo a la nación, para lo que se hizo una consulta popular, la que no se respetó.

Mas adelante se señala que esa transferencia se formalizó mediante la sanción de la Ley Provincial L N° 2988, que con una disposición tan simple como ilegal vacío de contenido la manda constitucional provincial, al establecer en su artículo 6°: "Derógase a partir del 2 de mayo de 1996 la totalidad de las leyes vigentes en materia previsional, con la excepción de la normativa que regula el régimen policial."

Lo grave de esa disposición sólo se compara con la delegación que hace la provincia a favor de la nación, de la facultad para legislar en materia previsional, y el compromiso irrestricto de abstenerse de dictar normativas de cualquier rango que admitan nuevos sistemas provisionales.

En su fundamentación el SITRAJUR sostiene la inconstitucionalidad de la Ley Provincial L N° 2988 fundado en los siguientes extremos:

1. La Transferencia resultó en una regresión de los derechos constitucionales:

En este sentido, en lo que atañe a los empleados públicos rionegrinos, la pérdida de la percepción de un haber previsional equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) móvil importa una regresión en sus derechos. De aquí surge que se ha vulnerado uno de los principios más importantes y vinculante para el Estado, la Cláusula de Progresividad.

El pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, en su artículo 2º dispone que los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas internas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos allí reconocidos. Asimismo, y como consecuencia de ello, se ven imposibilitados de mejorar su remuneración y su nivel de vida. Cabe destacar que estas prerrogativas también encuentran protección en los Instrumentos Normativos Internacionales incorporados a la Carta Magna en la reforma de 1994.

La manda internacional resulta plenamente aplicable al Estado provincial, y su comportamiento contrario a la misma hace incurrir al Estado Parte, —el nacional-, en responsabilidad internacional, por lo que debe solucionarse la situación denunciada.

2. Los Derechos Previsionales son irrenunciables:

El artículo 14 bis de la Carta Magna, en su tercer párrafo, dispone que: "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable...".

El principio de solidaridad que inspira la comprensión del precepto mencionado, impone al Estado la obligación de prestar beneficios sociales integrales e irrenunciables.

Por ello, y si comprendemos que el fin de la seguridad social pasa por cubrir riesgos imprevistos de entidad biológica -como la maternidad, enfermedades, accidentes, invalidez, vejez, etcétera- del trabajador, la interpretación que restrinja su procedencia debe ser cautelosa.

La integridad de la prestación asumida por el Estado supone que el complejo de cuestiones que hacen a esta materia deben ser abarcadas e influenciadas por el derecho a la asistencia, que por ser de orden público se torna irrenunciable.

La cuestión que surge aquí es la siguiente: si la Constitución nacional protege de tal manera a los derechos de la seguridad social, impidiendo que el mismo beneficiario los disponga, ¿puede renunciarlos el legislador? La respuesta negativa se impone sin duda alguna, por lo que se propone declarar la derogación parcial de la ley número 2988.

Trasferidos los trabajadores provinciales a la Administración Nacional de Seguridad Social, y por aplicación de la normativa nacional actualmente discutida (leyes 24.241 y 24.463), sus beneficios jubilatorios han sido un castigo y no una recompensa por lo aportado.

Por esas mismas razones es importante tener en cuenta los proyectos de ley número 537/08 y 538/08 del legislador Nélson Cortés, por los que propicia la conformación de una Comisión Interpoderes para la Revisión y Seguimiento del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social Provincial, con el objeto de evaluar, revisar, seguir, acompañar y buscar la implementación de un régimen que normalice las prestaciones jubilatorias de los trabajadores rionegrinos, como así también toda otra iniciativa que procure recuperar los principios que en materia previsional resignó la provincia en una negociación a la que se vio compelida por la situación financiera que atravesaba en 1996.

El referido párrafo de la Cláusula Primera que se pretende dejar sin efecto del Convenio de Transferencia es el que expresa: "La transmisión del Sistema de Previsión Social comporta y conlleva la delegación de la provincia en favor de la nación de la facultad para legislar en materia previsional, y el compromiso irrestricto de abstenerse de dictar normativas de cualquier rango que admitan directa o indirectamente la organización de nuevos sistemas previsionales, generales o especiales, en el territorio provincial, que afecten el objeto y contenido del presente convenio"

Una renuncia de esta naturaleza constituye un acto jurídico objetable por la flagrante inconstitucionalidad que reviste, lo que asigna razonabilidad a la idea de denunciar el Convenio en este punto, a través de lo previsto en el artículo 1º del proyecto que propicia el SITRAJUR.

Por otra parte, resulta muy interesante la idea de crear e instituir una suerte de compensación, para asegurar el cobro de la diferencia entre lo que se percibe como haber previsional y el ochenta y dos por ciento (82%) móvil que legítimamente les corresponde a los pasivos provinciales del sector público, a través del denominado Aporte Provincial Especial de Movilidad (APEM).

En los fundamentos de esta propuesta el sindicato de los judiciales manifiesta que el monto de este aporte estaría en el orden de los 12 a 14 millones de pesos anuales, lo que le costaría a la provincia compensar al ANSeS por los aportes no realizados cuando se transfirió la Caja, lo que merece ser analizado y evaluado como una solución práctica para que los pasivos provinciales puedan acceder al ochenta y dos por ciento (82%) móvil que les corresponde legítimamente.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Derógase, a partir del 31 de diciembre de 2008 la Cláusula Primera, Tercer Párrafo del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado nacional, ratificado mediante la ley número 2988, quedando sin efecto la renuncia allí contenida.

Artículo 2º.- Créase el Aporte Provincial Especial de Movilidad (APEM), mediante el cual el gobierno garantiza a los agentes públicos rionegrinos la obtención de la jubilación justa, no menor del ochenta y dos por ciento (82%) del ingreso total del sueldo del trabajador activo, sujeto a aporte.

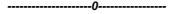
Artículo 3º.- El Aporte Provincial Especial de Movilidad (APEM), se abonará como suplemento para mantener la proporcionalidad entre el haber mensual abonado por ANSES y el sueldo del trabajador activo.

A los fines del cálculo del haber jubilatorio, no se considerarán los conceptos abonados en base a normativa nacional alguna.

Artículo 4º.- El gobierno provincial, en el plazo de sesenta (60) días de otorgado un incremento salarial a los trabajadores en actividad, realizará los ajustes necesarios en los APEM para mantener la proporcionalidad que deben guardar las jubilaciones otorgadas a los empleados públicos, en función de lo establecido por la Constitución provincial en sus artículos 40, inciso 9 y 58.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 831/08

FUNDAMENTOS

"Un Minuto por mis Derechos" es una iniciativa impulsada por UNICEF que en Argentina es promovida y llevada adelante por la Fundación Kine, Cultural y Educativa.

La idea surgió con el reconocimiento del género de video minutos como un medio de expresión experimental idóneo para niños y adolescentes. En el año 2002 se produjo una alianza entre UNICEF-European Cultural Foundation y Sanburg Institute para impulsar la iniciativa "The One Minutes Jr" en toda Europa. Esto implicó muchas actividades, destacándose en los años 2003 y 2004 la realización de talleres, festivales y premios en Europa y Asia Central. Estas iniciativas convocaron a muchos niños, niñas y adolescentes que produjeron cientos de video minutos que hoy están publicados en el sitio http://www.theoneminutesjr.org.

La iniciativa llegó en el 2005 a América Latina y Argentina fue uno de los primeros países en realizarla, impulsada por UNICEF Oficina de Argentina en el marco de su programa de comunicación. La Fundación Kine, Cultural y Educativa es la responsable de llevar adelante la propuesta en todas las provincias participantes.

En 2005 se trabajó en cinco provincias (Buenos Aires, Chaco, Tucumán, Jujuy y Neuquén) donde más de 350 adolescentes y jóvenes se capacitaron y realizaron 67 video minutos.

En 2006 se realizó durante cinco meses en ocho provincias de nuestro país: Chaco, Misiones, Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Corrientes y Buenos Aires, donde participaron aproximadamente 450 jóvenes, totalizándose así dieciocho (18) talleres de lenguaje audiovisual con enfoque de derechos.

En Argentina ya participaron del proyecto más de 1350 chicos y chicas, durante los años 2005, 2006 y 2007, acompañados de un equipo de facilitadores formados en derechos humanos y realización audiovisual. Muchos de ellos ya se sumaron como asistentes de los facilitadores en distintas localidades.

Este proyecto trabaja para el reconocimiento y por el impulso y la vigencia de los derechos de los jóvenes y sus opiniones. Los y las jóvenes que participan de la experiencia colectiva son protagonistas con la creación de sus relatos audiovisuales y la difusión de los mismos. Tiene el doble objetivo de promover una cultura de cumplimiento de sus derechos a partir de la difusión de los cortometrajes que hablan de sus miradas, sueños y realidades.

Implica la realización de talleres de capacitación con las y los jóvenes en los que pueden compartir espacios de diálogo sobre sus deseos, realidades y problemas, reflexionar en torno a sus derechos y capacitarse en producción audiovisual.

Las y los jóvenes realizan video minutos relacionados con sus miradas respecto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, los cuales se difunden en los diferentes circuitos culturales y medios de comunicación, como televisión abierta y por cable e internet, como forma de sensibilizar y movilizar a familias, comunidades y sociedad en general.

Las producciones realizadas en los tres años anteriores participaron además en diferentes festivales nacionales e internacionales. En octubre de 2007 se realizó en Buenos Aires el Cuarto Festival Iberoamericano de Cortos de Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural, que reunió a los mejores videos de "Un minuto por mis derechos". Los ganadores fueron premiados con becas de estudio, cámaras y materiales para producir nuevos cortos o desarrollar los guiones, difusión internacional de todos los cortos participantes. Uno de los videos ganadores viajó incluso junto con sus realizadores a Nueva York, a la reunión anual de UNICEF.

El programa invita a participar a jóvenes entre 12 y 21 años, a expresarse de forma creativa sobre sus derechos a través del lenguaje audiovisual y mediante la realización de videos de 1 minuto de duración. El proyecto se realiza en el 2008 en 11 provincias y en la ciudad de Buenos Aires, en un total de veinticuatro (24) talleres donde chicos y chicas compartirán sus ideas y vivencias.

El programa resalta además los siguientes aspectos de importancia para los participantes:

- Enfatiza su aspecto creador y los impulsa a dejar de ser espectadores para ser auténticos productores de sus narrativas audiovisuales
- Al ser una experiencia grupal, hace que el éxito de la tarea sólo sea posible a partir de acuerdos en los que cada uno se responsabiliza por su trabajo y todos se complementan en la acción.
- Es una experiencia educativa para todos: los y las adolescentes reflexionan sobre las diversas realidades de sus derechos y las expresan, logrando así que otros se movilicen en torno a ellas.
- Los cortos tratan sobre temas importantes para la sociedad: educación, salud, trabajo, exclusión social, vivienda, cultura, derechos humanos, entre otros.
- El proyecto busca colectivizar la propuesta que el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe ser una realidad concreta y cotidiana para todos como camino hacia el fortalecimiento de la cultura democrática.

En nuestra provincia, se inicia la experiencia en el presente año en San Carlos de Bariloche en el Centro Cultural Comunitario "Camino Abierto" del Hospital Zonal "Ramón Carrillo", dependiente del

Servicio de Salud Mental, designando como una de las facilitadoras a la Coordinadora del Centro, la Psicóloga Mirta Elvira, quien además supervisa grupos de trabajo terapéutico en dicho Centro. La mencionada profesional posee además los conocimientos técnicos, habiéndose desempeñado como docente en la carrera de Diseño de Imagen y Sonido de la UBA. La acompaña en la tarea Mariano Benito quien es Guionista y Director de Cine y TV.

Por ello:

Autoras: Graciela Morán de Di Biase, Adriana Gutiérrez, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario el proyecto "Un Minuto por mis Derechos", impulsado por UNICEF, que se lleva adelante en el Centro Cultural Comunitario "Camino Abierto" del Hospital Zonal Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche, dependiente del Servicio de Salud Mental del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 832/08

Viedma, 01 de octubre de 2008.

Al Señor Presidente de la Legislatura De la provincia de Río Negro Ingeniero Bautista Mendioroz Su Despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informe:

- 1. Informe tipo de intervención que tomó la Fiscalía a su cargo respecto del Laboratorio y/o Droguería que gira bajo la denominación comercial "Gavazza" S.R.L. con posterioridad caso "Yectafer", por el cual costara la vida a la joven viedmense Verónica Díaz.
- Informe si la Fiscalía a su cargo tomó algún tipo de intervención respecto de los concursos públicos de proveedores de medicamentos del IPROSS y del Ministerio de Salud de la provincia.
- 3. Precise si la droguería aludida poseía algún tipo de certificación judicial para participar de las contrataciones estatales, y en su caso ante que magistrado se realizó tal pedido de certificación aludido. Asimismo especifique si dicho requerimiento ha sido remitido a los distintos jueces con competencia civil que actuaron en causas originadas en procura de solventar los eventuales daños y perjuicio, ya sea de la familia Díaz, como por parte de la provincia contra la empresa Gavazza.
- 4. Remita copia de los expedientes 57.612-S-04 y 75.566-HDS-05.

Atentamente.

Autor: Martín Soria, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Gustavo Fabián Gatti, Renzo Tamburrini, Silvia Reneé Horne, Silvina García Larraburu, Carlos Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

Expediente número 833/08

FUNDAMENTOS

Sin analizar el tema desde la perspectiva productiva es muy poco probable que se comprenda la importancia de la planificación del hábitat rural y el porqué debe prestársele mucha atención al sector obrero rural y sus familias, de allí que abriremos un paréntesis para referirnos al tema.

"Es evidente que la discontinuidad de trabajo, de acuerdo con las épocas de cosecha, hacen que la familia del trabajador rural se integre a la actividad perdiendo el control del tiempo de trabajo regido por las presiones de la urgencia de la cosecha de un producto perecedero y por la necesidad de trabajar más horas diarias para alcanzar un salario adecuado.

(...) debido a que se encuentra ocupado en un establecimiento o unidad económica donde la productividad es anormalmente baja, y que su tiempo pleno de trabajo es utilizado para otras tareas, que nada tienen que ver con el trabajo específico a desarrollar sobre el "objeto" de la producción.

A estas condiciones se le suma la inestabilidad laboral, inclusive de parte de los asalariados permanentes, que los llevan a aceptar condiciones laborales denigrantes hacia él y su familia, viviendas de bajas o nulas condiciones de habitabilidad, con ausencia de servicios básicos.

Si definimos hábitat como el ámbito donde el hombre está "con derecho a llevar una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza", tenemos que decir que la relación laboral y la localización de la vivienda de un obrero rural están íntimamente ligadas en aquel concepto de hábitat.

¿Qué sucede entonces? Pues bien, lo que se presenta como problema era la relación que se somete a la familia y al peón rural por vivir dentro de la chacra donde desarrollaba su tarea cotidiana. En segunda instancia, está la cuestión de falta de servicios básicos -centros asistenciales, escuela, infraestructura básica, etcétera- y que hacían de la urbe un imán muy atrayente, no tanto para el trabajador rural, aunque sí para su familia".

Aclarado este punto, el origen de esta solicitud se basa en la actual situación referida al hábitat de, aproximadamente, 80 familias que se encuentran asentadas en el predio donde se encuentra el CET número 17.

El comienzo del asentamiento en esas tierras, por parte de las familias, ocurre a principios del mes de marzo de este año cuando más de 60 familias que a principios de este mes, ocuparon la chacra 191, propiedad de Alfredo Aun, a 200 metros de la ruta provincial 6.

A fines de marzo del corriente se dividieron en dos grupos y la gran mayoría se dirigió al predio de la ex Emeta –actual CET 17-, que hoy pertenece a la Escuela Agropecuaria, el otro grupo se quedó en el asentamiento original.

La parcela T009-01-A se encuentra al sur de la ruta nacional número 22, camino al Barrio de la localidad de General Roca denominado "Paso Córdoba". La parcela tiene una superficie de 50 hectáreas y sus medidas catastrales son de 1.000 metros por 500 metros, el predio tiene por destino el Programa Emeta hoy inexistente y si alberga en una parte de su superficie el Centro de Educación Técnica número 17 (ex CEM número 117), comúnmente llamada "Escuela Agropecuaria".

Las familias se encuentran ocupando tierras que pertenecen a la provincia, son tierras próximas a los lugares de trabajo de la gente y la idea es mediar para que puedan solucionar un problema de tenencia que puede tener rápida resolución con el acuerdo de todos los sectores, esto es: Estado provincial y municipal, pobladores del asentamiento, comunidad educativa.

En estos casos es muy importante el diálogo que puedan tener las partes y desde el Estado es fundamental favorecerlo, ya que hay un reclamo justo y que no perjudica a nadie, por el contrario soluciona en parte el problema habitacional de muchos trabajadores de la zona de Paso Córdoba.

En el asentamiento existen alrededor de 80 familias las que se encuentran ocupando un terreno que en el municipio de General Roca consta con dominio del Fisco de la provincia de Río Negro; siendo en su mayoría trabajadores rurales y que tienen por empleo el trabajo en las chacras periféricas al asentamiento en cuestión.

No atender este reclamo tiene un doble perjuicio, por un lado las familias que no acceden a la tierra para obtener una vivienda y por otro el desarraigo de éstas frente a una fuente de ingreso que les proporciona el ser empleados rurales. El hábitat es esto, considerar todas las variables referidas al lugar donde la gente desarrolla sus actividades.

El Consejo Asesor de la Tierra y la Vivienda fue creado por decreto del Poder Ejecutivo provincial el 5 de agosto del corriente año y entre los considerandos del mencionado decreto se establece "la creación de un ámbito de trabajo consensuado con los municipios a fin de establecer un Banco de Tierra Urbana y Rural que permita contar con este recurso básico en forma planificada, pensando en una política de suelo, encaminada a integrar suelo apto para el desarrollo (...)" y en otro de sus párrafos advierte que "... el Estado deba dar impulso a una política de viviendas, que incluya la tierra como parte sustancial del acceso a la vivienda".

La creación del C.A.T.V. tiene por objeto "Convocar a la participación de los actores involucrados en dicha problemática (...)".

Sabemos de la posibilidad de crear una comisión que pueda estudiar el tema desde lo legal para aconsejar a los diferentes Poderes del Estado, en cuanto a las acciones a seguir referidas a la problemática planteada.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a través del Consejo Asesor de la Tierra y la Vivienda, que vería con agrado pueda aconsejar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo y así poder solucionar, con los medios que estén a su alcance, la situación legal de la parcela T009-01-A, con el fin de destinar una porción de la misma para fines habitacionales de las familias rurales que se asentaron allí y el resto asignarla al Centro de Educación Terciaria (CET) número 17.

Artículo 2º.- Que todo lo relacionado al artículo 1º se realice a través de acuerdos con los estamentos gubernamentales implicados en la temática, provinciales y municipales y con los sectores directamente aludidos, llámese comunidad educativa y pobladores asentados. Todo en el marco de una planificación estratégica rural.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales, Asuntos Sociales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 834/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin, dar a los usuarios de servicios públicos, un certificado mensual o bimestral, según el caso, de libre deuda y que con ese aval se pueda realizar todo trámite en que se solicite el mismo sin necesidad que tenga que hacerse gestión paralela en las diferentes compañías prestatarias del mismo.

Los servicios públicos son de suma importancia porque tienen características y fines que los hacen diferenciarse de cualquier otro tipo de servicio. Puesto que satisfacen las necesidades básicas e indispensables de los habitantes o usuarios rionegrinos. Esta particularidad hace que sea un tema de mayor importancia con lo cual tenga un trato especial en la defensa del derecho del los consumidores.

La población rionegrina cuenta con amplia experiencia en reclamos, basados en su mayoría, por la deficiente atención administrativa contable de las empresas reclamantes, esto crea en los usuarios la costumbre de tener que archivar por todo el tiempo que implica la prescripción, ingentes cantidades de papeles, ante el temor de futuros e injustificados reclamos.

En los tiempos que vivimos, de tanta complejidad tecnológica, resulta ilógico e inadecuado tener que guardar cotidianamente una inmensa cantidad de papeles, comprobantes y todo tipo de documentación que avale con el cumplimiento en fecha y forma de nuestras obligaciones.

El fin del proyecto es evitar o reducir esta tarea de archivo, como así también evitar, ante un posible pedido de libre deuda por cualquier tipo de trámite que el usuario tenga que realizar, de realizar la gestión de solicitud de dicho certificado ante las empresas prestatarias. Logrando con esto quitar un paso administrativo-burocrático a la vida de los habitantes de nuestra provincia.

Si bien en la actualidad las empresas prestadoras de servicios públicos provinciales extienden los recibos con la leyenda No Se Registran Deudas, la misma sólo posee carácter informativo, ya que no importa la presunción de libre deuda.

Con la aprobación del presente proyecto se obliga a las empresas prestatarias a ser responsables de sus sistemas de administración y no cargar sobre el usuario con la tarea de archivar toda aquella documentación en resguardo de la posible ineficiencia de las empresas.

Para ello las empresas prestatarias de servicios públicos, deberán al momento de elaborar sus facturas, además de cumplimentar con las previsiones legales al respecto, incluir en el contenido del instrumento, el detalle de si existe deuda impaga correspondiente a períodos anteriores al que se está facturando.

Esto que no es absolutamente novedoso, ya que algunas empresas lo están aplicando, con un sentido informativo, casi recordatorio de lo que el usuario le está debiendo, la idea es que, se convierta en una obligación y que la constancia de la inexistencia de deuda, una vez cancelado el instrumento en debida forma y tiempo, le otorgue a dicho comprobante el carácter de certificado de libre deuda. O sea que dicho instrumento, debidamente abonado por el usuario, sea apto y con las formalidades suficientes para liberar al usuario de futuros reclamos.

Por ello:

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórase a ley número 2817, el artículo 24 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24 bis.- Las facturas emitidas por las empresas mencionadas en el artículo 23 de la presente ley para el pago de los servicios prestados, deberán expresar en forma clara y con caracteres destacados, según el caso, lo siguiente: "Registra Deudas" o "No Registra Deudas". Si el usuario no registrara deudas, dicha expresión servirá como certificación de libre deuda, vigente hasta la fecha del siguiente vencimiento.

Invitar a los municipios a implantar modalidades similares en la facturación de las tasas retributivas de los servicios que presten.

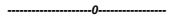
Artículo 2º .- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 835/08

FUNDAMENTOS

La Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) es la asociación de los servicios u operadores de correos nacionales públicos formada en el año 1911 por iniciativa de Francisco García v Santos, Director General de Correos del Uruguay. El Consejo Consultivo y Técnico tiene su sede en Montevideo, Uruguay, forma parte de la Unión Postal Universal como unión restrictiva.

Conocido anteriormente como "Unión de los Correos Sudamericanos" (1911-1921), "Unión Postal Panamericana" (1921-1931) y "Unión Postal de las Américas y España" (1931-1990).

En líneas generales sus objetivos son: coordinar los servicios postales y facilitar la comunicación postal de los integrantes de esta Unión.

Existieron diversos acuerdos continentales previos de uniones postales tales como:

- Unión Gran Colombiana de 1838: integrada por Ecuador, Venezuela y Colombia.
- Convención de Lima de 1848: Bolivia, Chile, Ecuador, Colombia y Perú
- Convención de Lima de 1864: Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, El Salvador, Perú y Venezuela.
- El Acuerdo Postal Bolivariano de 1911: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Esta Unión Postal está integrada por los servicios de correo públicos de los siguientes países (ordenados según año ingreso): Argentina (1911), Bolivia (1911), Brasil (1911), Colombia (1911), Chile (1911), Ecuador (1911), Paraguay (1911), Perú (1911), Uruguay (1911), Venezuela (1911), México (1921), EE.UU. (1921), Guatemala (1921), Nicaragua (1921), Costa Rica (1921), Panamá (1921), Cuba (1921), República Dominicana (1921), Honduras (1926), España (1926), Haití (1931), Canadá (1931), Portugal (1990), Antillas Holandesas (1992), Aruba (1992) y Surinam.

Otras uniones restrictivas en el ámbito de América y el Caribe son:

- Associação de Operadores de Correios e Telecomunicações dos Países e Territórios de Língua Oficial Portuguesa (AICEP, 1998). Brasil y Portugal la integran la integra
- Caribean Postal Unión (CPU, 1997), participa Surinam, Aruba y Antillas Holandesas, además de los países del Caribe.

Por ello:

Autoras: Graciela Grill, Gabriela A. Buyayisqui, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la sanción de la Ley Nacional número 26.403, por la cual se aprueba la Constitución de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal, el Séptimo Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal, el Reglamento General de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal, las Resoluciones, y el Reglamento de la Secretaría General de la Unión Postal de Las Américas, España y Portugal.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 836/08

FUNDAMENTOS

"El Movimiento Social del Deporte" (MSD), es una organización, formada por hombres y mujeres, que busca un espacio de articulación, integración regional y cooperación para lo cual busca vincular a diversas instituciones como Universidades, Institutos de Educación Física, Centros Deportivos, Secretarías de Deportes, Agencias, Ong, Bibliotecas, Sindicatos, Legislaturas, Fundaciones, Clubes, Federaciones, Municipios, Periodismo, Empresas, Cámaras de comercios, etcétera, que trabajan en la reconstrucción de un Proyecto Colectivo que propenda al reencuentro con lo mejor de la historia deportiva local, zonal y provincial y sus actuales protagonistas, y que permita alentar las esperanzas de ser participes significativos de la construcción del "Nuevo Modelo del Deporte Rionegrino y Argentino".

Frente a los desafíos del Siglo XXI, el deporte y la educación física afronta nuevos retos que exigen una revisión profunda y urgente del modelo sobre el que se ha fundamentado hasta el momento.

Es preciso revisar e implantar una nueva manera de entender el deporte y la educación física. Ese nuevo modelo debe tener en cuenta los cambios que se han producido en nuestra sociedad y en el deporte actual. Se debe dar respuesta a las nuevas demandas de prácticas deportivas que emergen de forma continua. Asimismo, debe contribuir a la formación de futuros ciudadanos redescubriendo los valores educativos, cívicos y morales que tiene la actividad física.

En este sentido el MSD sostiene que el deporte, la educación física y la recreación, en sus múltiples manifestaciones se han convertido, en nuestro tiempo, en actividades sociales de gran arraigo, capacidad de movilización, participación y convocatoria.

La práctica de las mismas es sin duda un importante factor para el desarrollo, mejoramiento y mantenimiento de la salud psicofísica que se proyecta a la vida social, y que por lo tanto contribuye a una vida más plena.

El objetivo principal del Movimiento Social del Deporte: Es el de ayudar a construir el "nuevo modelo rionegrino y argentino del deporte", donde se expresen los valores humanistas de nuestro ser provincial y nacional.

Su experiencia de vida en este tema, hace que su participación sea invalorable en estos momentos de reconstrucción del entramado social de la provincia y del país. El propósito es proponer un espacio de participación y de reflexión conjunta para ver las necesidades que tienen todas las localidades y municipios de la provincia de "pensarse y conducirse a sí mismos", en materia deportiva y cultural.

Como propuesta inicial, en Río Negro, el MSD está invitando a participar en el debate para recuperar el espacio perdido del deporte, la educación física, y la recreación, como temática en la agenda política provincial. El puntapié inicial será en Río Colorado los días 10 y 11 de octubre.

Indica el MSD que "los temas debatidos y los resultados, objetivos que han caracterizado al deporte en todo el territorio nacional en los últimos años, evidencian una situación preocupante, que como comunidad nos demanda una planificación y esfuerzo destinados a provocar, en el mediano y largo plazo, una transformación profunda en la concepción y principales lineamientos de la actividad física y deportiva.

Se trata de ir plasmando una nueva cultura deportiva, que se exprese y refleje en el espíritu, actitud y comportamiento de nuestra población, haciendo referencia al instrumento por excelencia: "La ley del deporte provincial" número 2038, y su decreto reglamentario, estableciendo el marco y el horizonte en el que deberán dirigirse los esfuerzos del Estado en los diferentes ámbitos y niveles, destinados a la implementación de una "Política-Deportiva" que señale los objetivos, énfasis y prioridades que debe asignarse a la actividad física y al deporte de la provincia de Río Negro.

Todo esto bajo la premisa de hablar de un marco jurídico y de los lineamientos estratégicos centrales para la implementación de esta política, ya que las peculiaridades y concreciones misma de ella, deben estar dadas y decididas por cada región y/o localidad acorde con sus características.

En efecto, a partir de la aplicación de dicha ley, la actividad deportiva Rionegrina será claramente concebida como una preocupación social del Estado, que debe ser objeto de una política pública, tal como sucede con la educación, la salud o la vivienda, entre otras.

El MSD se encuentra trabajando con dirigentes deportivos, y con funcionarios de todo el país, para actualizar contextos, organizaciones, realidades, programas, políticas y fundamentalmente generando espacios de consenso, donde "Todos Juntos" podamos formar parte activa de la vida en democracia a partir del deporte, permitiendo que el "Plan de las Actividades Físicas y Deportivas", con sus programas y proyectos y los fondos municipales, provinciales y el nacional, allí contemplados, sean distribuidos con criterios: participativos y equitativos, transformándose en una inversión y no solo en un gasto.

El Movimiento Social del Deporte organiza sus actividades a través del "Centro de Estudios e Investigación del Deporte" (CEID), es una asociación civil, con reconocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Inspección General de Justicia, mediante resolución I.G.J. número 1146, de fecha 22 de noviembre del 2002, cuya actividad principal es la promoción del deporte y la cultura basado en las ideas, en las acciones y en el pensamiento político deportivo-cultural de los temas esenciales que

construyeron el destino común de la nación Argentina, es una institución formada para la reflexión, el estudio y la investigación de los fenómenos actuales de la actividad deportiva y cultural.

En este sentido, y como objetivo estratégico nos propone "darnos una oportunidad", tema prioritario del "Movimiento Social del Deporte", por entender que los nuevos desafíos que enfrentamos deben asumirse desde una dirigencia comprometida socialmente, solidaria, honesta, con profunda vocación de cambio pero también con la preparación y capacitación necesaria e imprescindible para estar a la altura de las circunstancias.

Sus dirigentes explican que desde el deporte y la cultura, mucho es lo que se puede aportar si continuamos y fortalecemos nuestro accionar, con una organización federal, plural, abierta, flexible, capaz de transmitir nuestro mensaje y objetivos para incorporar valores y principios a la nueva organización social de nuestros pueblos, transformando las instituciones deportivas que hoy han perdido su capacidad de gestión, generando nuevos dirigentes, donde todavía existe una inmensa reserva de recursos humanos, que con sus historias, sacrificios y esfuerzos serán quienes nos religuen con la rica historia del deporte local, provincial, regional y nacional.

Es parte de los objetivos del MSD la siguiente agenda temática:

- Censo de infraestructura deportiva, del recurso humano y de los hábitos deportivos;
- Fortalecimiento de los clubes, asistencia técnica;
- Reforma del sistema deportivo federativo provincial;
- Personería deportiva. Creación y reglamentación;
- Articulación de la educación física y el deporte;
- Leyes de salvataje para las instituciones deportivas, principalmente los clubes, considerándolas como instituciones sociales;
- Capacitación dirigencial, administrativa y técnica;
- Ordenamiento e institucionalización de títulos deportivos;
- Incorporación de la infraestructura deportiva a los planes de vivienda;
- Recuperación de centros deportivos e impulso al campamentismo.

En el marco de una nueva política-deportiva, la provincia de Río Negro, sus autoridades y las diferentes entidades sociales insertas en la comunidad, deben reconsiderar el hecho de que el deporte tiene una relevancia y rol privilegiado como un factor que ayuda al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, principalmente en relación con la salud y la educación.

Numerosos estudios científicos internacionales destacan al deporte como un paliativo irremplazable frente a los diferentes problemas y males derivados de la sociedad moderna y sus características, algunas de cuyas principales secuelas son la delincuencia, la drogadicción, las crisis familiares y la salud física y mental de la población.

Estamos en presencia, por lo tanto, de la necesidad de elaborar y comprometernos con una política-deportiva que tiene significativas implicancias sociales y en la que su inserción y coordinación con los programas y proyectos gubernamentales son imprescindibles, a la vez que sus propuestas y estrategias deberán contar con la participación y aporte del máximo organismo y actores relevantes de la sociedad rionegrina.

Servir al ciudadano es no dar por sentado lo que entendemos por su necesidad y servicio, sino que hay que escucharlo y establecer una administración al servicio del ciudadano.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, y deportivo, al "Encuentro del Deporte, pasado, presente y futuro en la Argentina" que, organizado por el Movimiento Social del Deporte y la Asociación Club Atlético Río Colorado, se desarrollará los días 10 y 11 de octubre de 2008 en la localidad de Río Colorado.

Artícu	in	2º -	De	forma
лиси		4	-	ioiiia.

-Al orden del día.

Expediente número 837/08

FUNDAMENTOS

Según las últimas cifras de la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI) -encuesta complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2001- el seis coma nueve por ciento (6,9%) (98.534 habitantes) de la población patagónica es discapacitada. Es relevante destacar además que el veinte coma nueve por ciento (20,9%) de los hogares -uno de cada cinco hogares de la Argentina- alberga al menos una persona con discapacidad.

Asimismo, de acuerdo con las conclusiones del -último foro provincial de discapacidad-Educación Especial, realizado en Tucumán, se determinó que menos del uno por ciento (1%) de las personas discapacitadas tienen empleo en la administración pública y, según el Indec, la desocupación en el sector es del noventa y dos por ciento (92%).

La Fundación Par (organización cuya finalidad es promover la inserción de personas con discapacidad para su plena integración a nivel competitivo) comenzó un estudio -en 2003- tanto cuantitativo como cualitativo sobre los problemas y las políticas públicas de la discapacidad en nuestro país. Tras dos años de trabajo publicó en 2005 el libro "La Discapacidad en Argentina. Un diagnóstico de situación y políticas públicas vigentes al 2005". Las cifras publicadas muestran que el cuarenta coma nueve por ciento (40,9%) del total de quinientas ochenta (580) organizaciones consultadas identificaron a la imposibilidad de acceso al trabajo como el cuarto gran problema en relación a la discapacidad en nuestro país. La Fundación también sostiene que según estimaciones del Ministerio de Trabajo y de organizaciones no gubernamentales que trabajan por la integración laboral de personas con discapacidad, más del setenta por ciento (70%) de esta población no tiene oportunidades genuinas de integración laboral. Además, la organización sin fines de lucro, aporta cifras importantes que indican que en el año 2004 sólo han ubicado a setenta y siete (77) discapacitados y otros setecientos sesenta (760) estarían en lista de espera. Otro dato que aporta la Institución es que entre las compañías que solicitan discapacitados el sesenta por ciento (60%) son PyMes.

Es imprescindible además tener en cuenta que el artículo 2º de la ley número 2055, define como discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración social en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativo y/o deportivo.

A partir de la promulgación de esta ley, la provincia instituyó el régimen de promoción integral para personas discapacitadas cuyo objetivo fue "garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos".

El artículo 4°, a su vez, establece la obligación del estado, a través de sus organismos fomentar la activa participación de la comunidad en la búsqueda y provisión de soluciones a los problemas que tengan relación con la discapacidad.

La ley, además, crea el Consejo del Discapacitado como Organismo de Aplicación, el que se integra con representación del Poder Ejecutivo y las entidades representativas del discapacitado. Este Consejo, es el encargado, mediante equipos interdisciplinarios de profesionales, de certificar la existencia de la discapacidad en cada caso y de extender los certificados pertinentes. El Consejo es responsable de la aplicación de los programas provinciales de rehabilitación integral, formación laboral o profesional, de promoción de la inserción o reinserción laboral en los mercados de trabajo, de previsión y de seguridad sociales, de prevención de las discapacidades y de educación, promoción e integración de los discapacitados.

Respecto a la inserción laboral, en su artículo 16, establece que "el Estado promoverá la igualdad de oportunidades para los discapacitados, respecto de inserción en los mercados de trabajo". A tal efecto, se considerarán nulos los preceptos reglamentarios, cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de las empresas que supongan, en contra de los discapacitados, discriminaciones en el empleo, en materia de remuneraciones, jornadas y demás condiciones de trabajo. Además, en el artículo 17 estipula que en las pruebas selectivas para el ingreso en la administración pública provincial o municipal serán admitidos los discapacitados en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

En el mismo sentido, la ley nacional número 22.431 en su artículo 8º establece que "el Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales y las empresas del Estado están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal". Sin embargo, el Estado provincial no se a manifestado en este tema que afecta a un gran porcentaje de la población.

Consideramos que el Estado provincial debe tomar una contundente posición a favor de la inserción de personas con discapacidad en puestos laborales de su administración. El Estado debería fijar puestos de trabajo donde puedan desempeñarse personas con discapacidad e informar en forma sistematizada al Consejo del Discapacitado, para que éste, mediante sus registros pueda convocar a las personas que alcancen las exigencias laborales para cada caso y realizar la selección a través de concursos para personas con discapacidad.

Además, resulta de vital importancia pronunciarse para fijar un cupo mínimo obligatorio de ingreso a las respectivas plantas de personal de los tres Poderes del Estado, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado, para las personas con discapacidad.

Garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad es nuestro deber no solamente como ciudadanos sino también como integrantes del Poder Legislativo provincial y es nuestra responsabilidad asumir este compromiso para comenzar el camino de la inclusión y de la no discriminación.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Será obligatoria la incorporación de personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las respectivas plantas de personal, cuando se deban cubrir cargos en los tres Poderes del Estado provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado.

Artículo 2º.- Las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 1º, deberán informar al Consejo del Discapacitado, en un plazo no menor a los noventa (90) días de promulgada la presente ley, sobre los puestos de trabajo vacantes y sus exigencias técnicas.

Artículo 3º.- El Consejo del Discapacitado, con la información suministrada por lo estipulado en el artículo 2º de la presente ley, deberá realizar la selección de las personas con discapacidad que considere aptas para cada caso y comunicará a la Secretaría de la Función Pública a efectos de que ésta diseñe los concursos de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º.- La incorporación de personas con discapacidad deberá ser gradual y progresiva para cubrir el cupo del cuatro por ciento (4%), calculado sobre la base de las respectivas plantas del personal de cada una de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 1º. Dicha incorporación deberá efectuarse en el plazo máximo e improrrogable de dos (2) años a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 5º.- Invítase a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley o sancionar normas de similar alcance.

Artículo 6º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 838/08

FUNDAMENTOS

Expresamos y sentimos que el conocimiento y sus múltiples aplicaciones son elementos centrales para el desarrollo económico y social de las sociedades contemporáneas. La brecha entre las capacidades científicas y tecnológicas de los países industrializados y los países en desarrollo es una de las manifestaciones contemporáneas de la persistencia del subdesarrollo y también una de sus causas mayores.

El crecimiento económico de Latinoamérica está ligado al comportamiento de las políticas de ciencia y tecnología de las naciones; diversos estudios sustentan la idea de que el crecimiento económico está relacionado con el cambio tecnológico y es un factor definitivo en el posicionamiento de los países.

Asimismo el potencial humano de un país es fundamental en la implementación de esas nuevas afluencias de tecnología así como el grado de capital foráneo es importante como propagador tecnológico.

La importancia del crecimiento y valorización de la educación, la apuesta en la ciencia y la técnica como herramienta de superación de los pueblos, del achicamiento de las desigualdades entre diferentes sociedades es un objetivo noble. Si bien puede ser un camino en la construcción de una orientación hacia el desarrollo, es una forma de vida para aquellos que viven para la formación de profesionales de primer nivel mundial en un sitio tan alejado como la Patagonia.

La responsabilidad, su vocación y el desempeño, hacen que el Instituto Balseiro logre, permanentemente, prestigiosos reconocimientos.

Este Instituto, según lo describe la Fundación Konex, "Situado en el Centro Atómico Bariloche, es el más antiguo de los institutos de formación de recursos humanos de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Depende académicamente de la Universidad Nacional de Cuyo, la cual otorga los títulos y asigna el plantel docente. Además de las carreras de grado de Licenciatura en Física, Ingeniería Nuclear e Ingeniería Mecánica, el Instituto Balseiro ofrece la posibilidad de completar una formación de posgrado mediante Doctorados en Física, en Ingeniería Nuclear y en Ciencias de la Ingeniería y las

carreras de Especialización en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear, Maestría en Ciencias Físicas, Maestría en Física Médica y Maestría en Ingeniería".

"A lo largo de más de medio siglo de trabajo y esfuerzo ininterrumpidos, el Instituto Balseiro se ha forjado un reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional, fruto de la cohesión en los criterios de calidad y excelencia que fueron inspirados por el doctor José Antonio Balseiro".

El Instituto utiliza un sistema original en el país basado en la convivencia y dedicación exclusiva de estudiantes y docentes.

Al presente han egresado del Instituto Balseiro 587 Licenciados en Física (carrera creada en 1955), 275 Ingenieros Nucleares (carrera creada en 1977), 15 Ingenieros Mecánicos (carrera creada en 2002), 331 Doctores en Física (desde 1958), 35 Doctores en Ingeniería Nuclear (desde 1986), 19 Doctores en Ciencias de la Ingeniería (desde 2001), 101 Especialistas en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear (desde 1996), 81 egresados de la carrera de Maestría en Ciencias Físicas (desde 2003) y 24 de la Maestría en Física Médica (desde 2004).

La Fundación Konex honró al Instituto Balseiro con el Konex de Platino, un premio de reconocido prestigio por la comunidad científica en nuestro país. A través de la conformación de un jurado integrado por 20 figuras destacadas de nuestro país (todos con anterioridad han recibido el Premio Konex o formaron parte de sus grandes jurados) y presidido por el doctor Gregorio Badeni. Este gran jurado eligió a las cien (100) personalidades más destacadas de la última década de las Instituciones-Comunidad-Empresa (1998-2007) y el pasado 9 de septiembre entregó "Diplomas al Mérito", todos ellos integraron quintetos en veinte disciplinas; de allí se votó un ganador por disciplina al que le otorgaron el Konex de Platino. El Instituto Balseiro fue el elegido. Conformó originalmente el quinteto de mención especial en la disciplina de entidades educacionales junto a Escuelas ORT, Fundación Cimientos, Universidad del Cine y la Universidad Torcuato Di Tella. El acto culminatorio de entrega de los Premios Konex se realizará el lunes 10 de noviembre, a las 19 horas, en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Es un honor y una enorme satisfacción que un centro de estudios de este nivel académico se encuentre en la localidad de San Carlos de Bariloche, en nuestra provincia y es nuestra obligación expresárselo públicamente e institucionalmente.

Recibir el premio Konex de Platino 1998-2007 es para el Instituto Balseiro una distinción bien merecida. Es un premio prestigioso y nos llena de satisfacción que una institución de estas características resida en nuestra tierra.

Por ello:

Co-autoría: Nelly Meana, Pedro Iván Lazzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto Balseiro, su reconocimiento y satisfacción por la obtención del premio "Konex de Platino 1998-2007", que será entregado por la Fundación Konex, el próximo lunes 10 de noviembre del corriente año, en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UBA-, en reconocimiento a la entidad educativa que ostentó la trayectoria más significativa de la última década.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 839/08

FUNDAMENTOS

El 23 de abril de 2008 el Poder Ejecutivo y el Instituto Superior Calabrés de Políticas Internacionales (IS.Ca.PI) con sede en la Universidad de Calabria, firmaron un Convenio de Cooperación con el objetivo de desarrollar y promover las relaciones entre los dos países a través de entes públicos y privados.

Con este convenio se considera la posibilidad de fortalecer las relaciones entre Argentina e Italia favoreciendo intercambios socioculturales, científicos, educativos, prácticas de formación empresarial, etcétera

El (IS.Ca.PI) que trabaja en consonancia con la Universidad de Calabria, ya ha concretado varios marco acuerdos, uno de ellos es con la Universidad Nacional del Comahue, con la Cámara de Comercio y Producción de Viedma, etcétera.

El Convenio de Cooperación cuenta con dos (2) protocolos, uno que abarca temas generales que permite avanzar sobre actividades de cooperación mutua, promoción regional, cuestiones culturales, comerciales, científicas y el otro prevé la organización de congresos, intercambios estudiantil, becas de estudio, etcétera.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, científico, turístico y comercial la firma del Convenio de Cooperación firmado entre el Poder Ejecutivo y el Instituto Superior Calabrés de Políticas Internacionales (ISCaPI) que contempla dos (2) acuerdos.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 840/08

FUNDAMENTOS

La palabra teatro se deriva del griego "theatron (palabra sustantiva derivada a su vez del verbo "theómai", que significa veo, miro, soy espectador). Se denomina teatro a la rama del arte escénico, relacionada con la actuación, que representa historias frente a una audiencia usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido y espectáculo. El teatro es el arte de componer o representar obras dramáticas.

El teatro es:

- El conjunto de producciones dramáticas que caracterizan a una época, a un pueblo o a un actor.
- El arte de representar dramas.
- La comunicación del actor con el público a través de la actuación mediante un espectáculo en vivo.
- La palabra en movimiento.
- El lugar destinado a representar obras artísticas en forma de espectáculos.

El teatro entendido como la manifestación del ser humano en uso de su capacidad histriónica en un escenario donde la fantasía se transforma en realidad, sigue siendo una de las expresiones artísticas más sublimes de y para los hombres.

El teatro en la provincia de Río Negro ha desarrollado una permanente actividad desde principios del siglo pasado, por lo que considero merece ser destacada, estableciendo un Día Provincial del Teatro, que en este caso responde a los resultados del jurado convocado para tal fin en la ciudad de San Carlos de Bariloche con representantes de la Zona Atlántica, Zona Alto Valle, Zona Andina y el representante del Instituto Nacional del Teatro en la provincia de Río Negro.

En la mencionada convocatoria, se establece el 29 de noviembre, de acuerdo a los antecedentes históricos de la actividad teatral de la provincia y que se adjuntan a este fundamento, el Día Provincial del Teatro.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establecer como Día Provincial del Teatro el 29 de noviembre de cada año.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 841/08

FUNDAMENTOS

El reconocimiento a la defensa de la vivienda familiar es el avance más importante en la operatividad del principio contenido en el artículo 14 bis de la Constitución nacional, que garantiza el acceso a una vivienda digna y la protección de la familia.

Con el mismo objetivo y a efectos de ampliar el proyecto de comunicación número 155/2006 de la Legislatura de la provincia de Río Negro, es que comunico al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía la necesidad de incorporar en la reglamentación de la ley número 26.313 referida al tratamiento de los Deudores Hipotecarios de Vivienda Unica, algunas consideraciones puntuales.

Tal como mencioné en los fundamentos del proyecto de ley de mi autoría número 135/08, la temática de la vivienda familiar trasciende la situación individual por su importancia social y su íntima vinculación con el desarrollo humano integral; por lo que es necesario incorporar en forma operativa las normas que den cumplimiento a los principios constitucionales del artículo 14 bis y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos aprobados por el artículo 75 inciso 22) de la Carta Magna.

En el respeto de todos los derechos de rango constitucional, la defensa de la vivienda familiar debe conciliarse con el derecho de propiedad del acreedor, rol que entiendo le cabe al Estado en esta como en otras situaciones similares, mediante legislaciones especiales a favor de equilibrar la posición más débil de la relación jurídica, sin desmedro del derecho ostentado de la contraparte.

Si bien en el ámbito provincial se han dictado diferentes normas de suspensión de las ejecuciones hipotecarias de vivienda única familiar, considero que es el Estado nacional quien debe garantizar la solución de fondo anhelada por los deudores hipotecarios.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía la necesidad de incorporar en la reglamentación de la ley número 26.313 referida al tratamiento de los Deudores Hipotecarios de Vivienda Unica, lo siguiente:

- La inclusión de todo crédito originado por operatorias concedidas por el Banco Hipotecario antes de la convertibilidad.
- b) En el recálculo de los montos de las deudas efectuado por la autoridad de aplicación, cualquiera sea el resultado comparado, se tomará el saldo menor, a la sanción de la Ley 24.143.
- c) Incluir dentro del alcance del artículo 3º de la ley número 26.313, a todos de los deudores afectados por situaciones de emergencias regionales que así lo acrediten.
- d) Solicitar al Banco Hipotecario el cese de intimaciones y cualquier otro proceso judicial o extrajudicial que afecte la vivienda única y el reconocimiento a la aplicación de la ley número 26.313.
- e) Evitar la transferencia de la cartera de crédito de Deudores Hipotecarios de Vivienda Unica, al sistema financiero bancario o fideicomiso, respetando las tasas y plazos de origen hasta la cancelación de cada crédito, teniendo en cuenta el fin social y de fomento para lo cual se crearon.

Artículo 2º.- Dar conocimiento de la presente comunicación a todas las Legislaturas provinciales y de la ciudad de Buenos Aires, al Parlamento Patagónico y a la Unión de Parlamentarios del MERCOSUR y solicitar se expidan en el mismo sentido.

Artículo 3º .- De forma.

FUNDAMENTOS

Los Trastornos Generalizados del Desarrollo incluyen el Trastorno Autista, el de RETT, el trastorno de ASPERGER y el Trastorno Generalizado del Desarrollo no especificado (TGD). Esta clasificación de enfermedades psiquiátricas, es aceptada internacionalmente y data del año 1994.

Estos trastornos suelen ponerse de manifiesto durante los primeros años de vida y acostumbran a asociarse a algún grado de retraso mental, observándose en ciertas oportunidades en otras enfermedades médicas.

Una vez confirmado el TGD, éste debe ser compartido con los familiares quienes deben recibir una información explícita y completa ya que la intervención precoz adaptada a las necesidades individuales constituye un paso esencial hacia la integración social. Las familias, deben hacer frente a numerosos e impensables desafíos que propone el tratamiento de estas patologías.

Tener un hijo con discapacidad, cualquiera sea su problema, es muy duro de aceptar, manejar y poder controlar. Los padres se sienten confundidos, preocupados y desesperanzados con respecto al futuro del niño, encontrando en el cuerpo profesional la primer vía de acceso para sobrellevar la situación.

Esta situación exige de parte de la sociedad un acompañamiento que se logra a través de la educación y la concientización y por parte de los ámbitos gubernamentales la adopción de las medidas necesarias para garantizar la atención integral adecuada de quienes padecen TGD.

Los servicios médicos y asistenciales son esenciales pero resultan insuficientes para enfrentar estos flagelos que no sólo mutilan a las personas que

La sanción de una ley específica que reconozca las necesidades y garantice los derechos de las personas con TGD, arbitrando los medios y los recursos que fueren necesarios para asegurarlos, constituye un significativo apoyo de la sociedad hacia las personas que padecen este tipo de trastornos.

Por ello:

Co-autoría: Graciela Grill, Adriana Gutiérrez, Daniel Sartor, Juan Elbi Cides, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé trámite favorable al proyecto de ley que tiene por finalidad la creación del Sistema de Protección Integral de las personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo –TGD-(Autismo-Rett, Asperger y Trastorno Generalizado del Desarrollo no Especificado).

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 843/08

FUNDAMENTOS

Cuando hablamos de personas disminuidas o discapacitadas, pensamos, en primer lugar, en aquellas que necesitan una silla de ruedas para desplazarse. Por esa razón al tratar temas que afectan a este sector de la población, generalmente pensamos que no nos incluyen. Sin embargo, nada más alejado de la realidad.

Los llamados "Grupos con Necesidades Especiales" no sólo comprenden a las personas con deficiencias múltiples severas o aquellas que tienen defectos congénitos, sino también a un gran número de individuos con movilidad comprometida permanente o temporalmente como consecuencia de enfermedades, accidentes, lesiones o simplemente de la edad.

Cualquier sujeto que se desplace con muletas, de la tercera edad, mujeres embarazadas, personas obesas o personas cargadas con algún peso, incluso personas que lleven a un niño en un carrito o un deportista lesionado, están contempladas en personas con necesidades especiales en cuanto a accesibilidad se refiere. Por ese motivo nadie debe sentirse absolutamente excluido de este grupo.

Existe, además, la equivocada creencia de que este grupo de personas representa a un sector minoritario de la población. Este error común ha provocado que se demore en exceso su integración en actividades cotidianas de la sociedad.

Se debe considerar que el número de individuos con discapacidades motoras y/o sensoriales, es cada vez mayor en la población actual; existen diferentes estudios en los que se estima en un 50 % los afectados por las siguientes disfunciones:

- Personas de edad avanzada: 35%
- Personas con discapacidad laboral, de circulación y/o doméstica: 10%
- Personas con discapacidad de por vida: 5%

En esos estudios se tiene en cuenta el progresivo envejecimiento de la población, lo que hace prever que este porcentaje irá en aumento en los próximos años.

Por esa razón las políticas del estado deben ir orientándose hacia un gran número de personas y dejar de pensar en la discapacidad sólo como de una minoría. En todo caso la minoría la representan los individuos con discapacidades de por vida.

La ley nacional número 24.314 de accesibilidad de personas con movilidad reducida, reglamentada en 1997, modifica a la ley nacional 22.431, promulgada en 1981 y denominada sistema de protección integral de las personas discapacitadas.

Mientras a la 22431 establecía, en su Capítulo IV, la obligatoriedad de proyectar y construir edificios accesibles para personas que utilizaran silla de ruedas y de tornar accesibles los edificios de uso público, fueran estos públicos o privados, la nueva ley fue más abarcativa al hablar ya no exclusivamente de personas que se trasladan en sillas de ruedas, sino del conjunto de personas con algún impedimento permanente o transitorio en su movilidad: gente que trasladara cochecitos de bebés, mujeres embarazadas, ancianos, etcétera.

También incluyó a personas con discapacidad visual o auditiva, aunque las correspondientes pautas de diseño se enuncian aún de manera general, particularmente las destinadas a personas con discapacidad auditiva.

Sin duda, en nuestra provincia sobran ejemplos sobre lo que deberíamos corregir en esta temática. Uno de ellos es la accesibilidad a las estaciones y apeaderos del ferrocarril, totalmente deficientes en este sentido.

Las principales estaciones presentan obstáculos arquitectónicos no sólo para las personas con minusvalías físicas sino también para aquellas que por algún motivo tengan la movilidad reducida.

En lo que respecta a la accesibilidad al tren, el propio diseño de los vagones y sus escaleras, así como los andenes hacen que en la altura y el espacio a sortear para subir y bajar del tren sea excesivo y hasta peligroso.

Para el caso de la gente con necesidad de silla de ruedas resulta imposible subir al tren. Por ello, aunque las leyes nacionales y provinciales prevén un espacio reservado para dichas personas, jamás ninguno de ellos ha hecho uso del tren por su propia cuenta, porque le resulta imposible superar el ascenso y descenso del vagón. Luego, dentro de él, le resulta imposible atravesar las puertas y mucho menos intentar utilizar los sanitarios.

Las puertas interiores, corredores y pasillos suelen ser muy estrechos para permitir el paso de una persona en silla de ruedas o que utilice ayudas técnicas para caminar. Los baños de las estaciones o de trenes de larga distancia, en general, no son accesibles.

Sin embargo, los accesos a los trenes se podrán realizar mediante rampas o elevadores móviles o plataformas instaladas en el vagón y asistidas por personal ferroviario.

El artículo 22 de la ley nacional 22431 indica: (Texto según ley 24314) Entiéndese por barreras en los transportes, aquellas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestres, aéreos y acuáticos de corta, media y larga distancia, y aquellas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida; a cuya supresión se tenderá por observancia de los siguientes criterios:

El inciso b) de esta ley dice: "Estaciones de transportes: contemplarán un itinerario peatonal con las características señaladas, en el artículo 20 apartado a), en toda su extensión; bordes de andenes de textura reconocible y antideslizante; paso alternativo a molinetes; sistema de anuncios por parlantes; y servicios sanitarios adaptados. En los aeropuertos se preverán sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida".

El artículo 20 mencionado en el párrafo anterior indica: Establécese la prioridad de supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y de transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico, urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades. Entiéndese por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se tenderá por el cumplimiento de los siguientes criterios: a) Itinerarios peatonales, contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida; b) Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida, y estarán dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán características señaladas para los desniveles en el apartado a).

Por ello.

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Servicio Ferroviario Patagónico, al Consejo Provincial del Discapacitado, la necesidad de dotar a las estaciones del ferrocarril con rampas o dispositivos adecuados para facilitar el acceso a los vagones de pasajeros a aquellas personas que por distintas causas, permanentes o transitorias, presenten dificultades de desplazamiento o no les resulte posible ascender al tren por sus propios medios.

Artículo 2º.- A la Comisión Pro Tren del Valle que, por estar destinado a un medio de transporte masivo, prevea que los vagones a incorporar en este servicio dispongan de espacios destinados a personas con discapacidades de desplazamiento y que respeten estándares mínimos de accesibilidad para usuarios en sillas de ruedas. Así también debe preverse la instalación de rampas para el ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida en las estaciones y apeaderos del futuro Tren del Valle.

Artículo 3º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 844/08

FUNDAMENTOS

Los días 27 y 28 de octubre del corriente año, se llevarán a cabo en la ciudad de Viedma, las "Jornadas de Capacitación sobre Maltrato y Abuso Sexual en la Infancia", a cargo del Doctor y Psicoanalista Jorge Volnovich, profesional de una importante trayectoria en la temática a nivel nacional y latinoamericano.

Dichas jornadas tendrán como destinatarios personal técnico y operadores de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Familia, Ministerio de Salud, Policía, Ministerio de Educación, Ministerio Público Fiscal, alumnos y docentes del Instituto terciario de Trabajo Social de Carmen de Patagones, Organizaciones No Gubernamentales, etcétera.

Asimismo, cabe señalar que estas jornadas se encuentran enmarcadas en el programa "Centro de Atención a la Víctima del Delito" que aborda las distintas temáticas de violencia, sea cual sea la forma que adopte la misma: violencia familiar, violencia institucional, violencia social, abuso sexual, maltrato en la infancia, maltrato a personas con discapacidad y maltrato a ancianos, entre otros.

Finalmente destacamos que las referidas jornadas se realizan con motivo de la sanción de la ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares (modificación ley número 3.040).

Por ello:

Autor: Daniel Alberto Sartor, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo las "Jornadas de Capacitación sobre Maltrato y Abuso Sexual en la Infancia" a realizarse en la ciudad de Viedma, los días 27 y 28 de octubre de 2.008.

Artículo 2º .- De forma.

-Al orden del día.

-----0------

Expediente número 845/08

FUNDAMENTOS

Fomentar todas las instancias culturales promueven el fortalecimiento de la identidad y pertenencia de los lugares donde se desarrollan, fomentado las diversas expresiones artísticas.

El "Concurso Nacional de Cine y Video Independiente de Cipolletti" es el acontecimiento cultural de mayor trayectoria de la ciudad. Es, a la vez, el más antiguo en su tipo de la Patagonia, y el tercero a nivel nacional, superado sólo por sus pares de Villa Gesell y Rosario.

Desde su comienzo fue impulsado por vecinos, Lorenzo Kelly y Alberto Vilanova son los más recordados, cuyo único interés era generar un espacio en el que el público local pueda tener acceso al cine independiente, y los realizadores puedan exhibir su trabajo. Después de 24 años de historia, se ha convertido en la única oportunidad para los cipoleños de ver cine en su propia ciudad.

El Grupo Cine Cipolletti se hizo cargo de la organización hace cuatro años. Desde entonces, el "Concurso..." fue creciendo en convocatoria y trascendencia social a nivel regional. Esto lo ha llevado a convertirse en uno de los acontecimientos culturales más esperados por el público de la región.

A fuerza de trabajo, el "Concurso..." es reconocido a escala nacional: todos los años presentan trabajos realizadores independientes de gran cantidad de provincias argentinas. Es, además, integrante del circuito de Festivales Federales del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Para este año, se tiene previsto diversas actividades:

- Proyección de cortometrajes de la "sección oficial" y anuncios ganadores.
- Presentación de largometrajes nacionales a cargo de sus directores.
- Proyección de largometrajes + cortometrajes para escuelas secundarias.
- Charlas a cargo de especialistas.

Cabe destacar que el Grupo Cine Cipolletti nació en el 2003 con el objetivo de reflotar el Concurso Nacional de Cine y Video Independiente. Francisco Caparrós y Juan Martín Vilanova fueron sus miembros fundadores. El primero, fotógrafo y realizador independiente; el segundo, egresado de la Facultad de Bellas Artes de la U.N.L.P. e hijo de Alberto Vilanova, uno de los creadores del concurso.

Un año más tarde, se sumó a ellos Ignacio Dobrée, periodista y docente de las cátedras de "Semiótica" y "Comunicación y Medios" de la extensión local del Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA).

Desde la edición 2007, el Grupo cuenta entre sus integrantes a Raúl Szkraba, artista plástico y realizador de animaciones, y a Sebastián D'Addario, diseñador gráfico.

En este sentido, el *Grupo Cine Cipolletti* organiza el "XXIV Concurso Nacional de Cine y Video Independiente" para los días 7 y 8 de Noviembre del presente año en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti.

Este evento será de gran importancia cultural para la región y la patagonia en su conjunto.

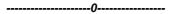
Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social cultural y educativo el "XXIV Concurso Nacional de Cine y Video Independiente", organizado por el Grupo Cine Cipolletti para los días 7 y 8 de noviembre en instalaciones del Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 846/08

FUNDAMENTOS

La comunicación se considera un bien social necesario para el desarrollo cultural, educativo y económico de una población.

La accesibilidad a las diferentes formas de comunicación permite posibilidades de expresión de las diferentes corrientes de opinión, a través del estímulo a la creación y a la libre expresión del pensamiento y contribuye con la educación formal e informal.

Es así que el centro de Educación Media número 27 de la ciudad de Barda del Medio, realiza esfuerzos institucionales a fin de que los alumnos tengan posibilidades de inclusión tecnológica y comunicacional.

Este establecimiento cuenta con una sala de computación, compuesto por veinte equipos, a la cual acceden anualmente más de ciento setenta alumnos.

En el espacio de los talleres de informática, los alumnos aprenden la importancia de la informática como herramienta y de inserción laboral.

Cabe señalar que dicha institución no cuenta con conexión a Internet, lo cual dificulta una comunicación fluida y el acceso a la información y a la búsqueda de material de interés pedagógico para toda la comunidad educativa.

Es por esto, que se trasforma en imperiosa necesidad que el Centro de Educación Media número 27 este incluido en el calendario de conexión del Programa Red Rionegrina de Educación Digital en lo que reste del presente año lectivo 2008.

Este programa es implementado a través del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, por medio de un convenio con la empresa Telefónica; que promueve la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al ámbito educativo con el objetivo de reducir la brecha informática y permite el acceso igualitario a la educación de todos los alumnos rionegrinos.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación de Río Negro, que arbitre los medios necesarios a fin de que el Centro de Educación Media número 27 de la localidad de Barda del Medio, sea incluido en el calendario de conexión de antena satelital para internet, dependiente del Programa Red Rionegrina de Educación Digital en lo que reste del presente año lectivo 2008.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 847/08

FUNDAMENTOS

Walter David Bulacio fue un joven argentino, cuya muerte a manos de agentes de la Policía Federal Argentina se convirtió en un caso emblemático contra la brutalidad policial, llegando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Bulacio se encontraba entre la concurrencia del recital que la banda de rock Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota ofrecía el 19 de abril del año 1991 en el Estadio Obras Sanitarias de Buenos Aires. Una razzia del personal de la Seccional 35ª, a la sazón a cargo del comisario Miguel Ángel Espósito, lo detuvo a efectos de averiguación de antecedentes. Aunque la ley de Patronato de Menores prohíbe la detención de menores sin intervención del juez competente, Bulacio fue retenido en la comisaría; saldría de allí a la mañana siguiente, rumbo al Hospital Pirovano. Le fue diagnosticado traumatismo craneano, y dijo al médico que lo atendió haber sido golpeado por la policía. Murió cinco días más tarde, tras haber sido trasladado a otro nosocomio; la autopsia encontró huellas inequívocas de golpe con objetos contundentes en miembros, torso y cabeza.

La causa penal atravesó varios juzgados, tanto de menores como de fuero penal, hasta ser unificada por orden de la Cámara de Apelaciones. Espósito fue procesado por privación ilegal de la libertad, abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público. En marzo de 1992 fue enviado a prisión preventiva por el primero de estos cargos, una decisión luego revocada por el tribunal de alzada, que justificó su actuación afirmando que la suya era "una práctica policial habitualmente vigente", aunque inconstitucional. Espósito fue sobreseído y su prisión revocada; tras la elevación de la querella, finalmente la Corte Suprema revocó el sobreseimiento y el 5 de abril de 1994 trasladó el expediente a otro juzgado. La causa atravesaría otras dificultades; desde 1996 se encontró en manos del Juzgado de Sentencia "W", que dictó la prisión preventiva de Espósito, al que se concedió sin embargo la excarcelación. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Estado argentino proseguir la investigación. El 22 de noviembre de 2002 la causa se cerró por prescripción del delito, tras once años de juicio sin resolución alguna. En diciembre de 2004 la Corte Suprema dictaminó la reapertura del caso, pero las investigaciones no avanzaron.

Ante la falta de cumplimiento por parte del Estado argentino de aspectos significativos de sus recomendaciones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó la demanda de este caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José de Costa Rica, el 24 de enero de 2001.[1] El informe de la CIDH indica: "El 24 de enero de 2001, la CIDH sometió el caso Walter David Bulacio a la Corte Interamericana pues el mismo involucra, inter alia, la vulneración de derechos a la libertad e integridad personal, a la vida, a las garantías judiciales, a la protección judicial, y los derechos de los niños, consagrados en los artículos 4, 5, 7, 8, 25 y 19 de la Convención Americana, por actos y omisiones de la República Argentina. Dicha demanda se refiere a los hechos acaecidos el 19 de abril de 1991, cuando Walter David Bulacio fue detenido por la Policía Federal Argentina en el marco de un operativo policial cuando pretendía asistir a un concierto de música rock y, producto de las condiciones de detención y las torturas recibidas en el mismo cuerpo policial, falleció el 26 de abril siguiente".

El 3 de marzo de 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los representantes de Walter Bulacio y de sus familiares y el Estado de la República Argentina presentaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos un acuerdo de solución amistosa y solicitaron a la Corte su pronunciamiento en la materia. La cláusula primera del referido acuerdo establece que a través de un acuerdo celebrado con fecha 26 de febrero de 2003 se "ha puesto fin a la controversia". El 6 de marzo de 2003 la Corte escuchó en audiencia pública una interpretación del acuerdo de solución amistosa suscripto por las partes y emitió una resolución, en la cual resolvió continuar la audiencia pública del caso en lo que se refiere a las reparaciones.

El 18 de septiembre de 2003, la Corte Interamericana emitió Sentencia sobre el fondo y las reparaciones en el presente caso, en la cual, por unanimidad decidió admitir el reconocimiento de responsabilidad internacional efectuado por el Estado y aprobar el acuerdo.

Además, la Corte Interamericana ordenó que:

- el Estado debe proseguir y concluir la investigación del conjunto de los hechos de este caso y sancionar a los responsables de los mismos; que los familiares de la víctima deberán tener pleno acceso

y capacidad de actuar, en todas las etapas e instancias de dichas investigaciones, de conformidad con la ley interna y las normas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y que los resultados de las investigaciones deberán ser públicamente divulgados.

- el Estado debe garantizar que no se repitan hechos como los del presente caso, adoptando las medidas legislativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para adecuar el ordenamiento jurídico interno a las normas internacionales de derechos humanos, y darles plena efectividad,
- el Estado debe pagar la cantidad total de US\$ 124.000,00 o su equivalente en moneda argentina, por concepto de indemnización del daño material, US\$ 210.000,00 o su equivalente en moneda argentina, por concepto de indemnización del daño inmaterial y US\$ 40.000,00 o su equivalente en moneda argentina, por concepto de costas y gastos, en un plazo de seis meses contado a partir de la notificación de la sentencia y deberá pagar mora si hay retraso.

El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordena al Estado argentino que derogue las normas que permiten detener sin orden judicial, y el Ministerio de Justicia de la Nación solicitó a las provincias la derogación de los edictos policiales y de todas las normas locales que impliquen la privación de la libertad a una persona sin orden judicial o haber sido sorprendido en "flagrante delito". En consecuencia, las normas provinciales deberán prohibir que una persona esté detenida más de 10 horas sin tener comunicación con el juez o el fiscal. Tal exigencia normativa llevará a tener que modificar tanto el Código Procesal Penal como la ley orgánica de la policía de cada provincia.

El Código procesal Penal de la provincia de Río Negro, en su Artículo 165 indica:

"El Agente Fiscal con asiento de funciones en Comisaría y los funcionarios de la Policía tendrán las siguientes atribuciones:

- 8°.- Aprehender a los presuntos culpables en los casos y formas que este Código autoriza, y disponer su incomunicación cuando concurran los requisitos del artículo 190, por un término máximo de doce (12) horas, que no podrán prolongarse por ningún motivo sin orden judicial.
- 10.- Poner en conocimiento de los familiares del detenido, o de las personas que éste indique, en el momento de la detención o dentro del término de doce (12) horas de producida la misma, el lugar donde la cumple y el Juez que interviene en la causa, debiéndose dejar constancia de tal diligencia en las actuaciones que se labran.

No podrán recibir declaración al imputado, pero si éste, espontáneamente, quisiera hacer alguna manifestación, se dejará constancia de la misma.

Los auxiliares de la policía tendrán las mismas atribuciones para los casos urgentes o cuando cumplan órdenes del Tribunal."

La reforma propuesta modifica el inciso 8º y el inciso 10 de dichos artículos reduciendo de doce (12) horas a diez (10) horas, quedando los artículos redactados de la siguiente forma:

"Artículo 165.- El Agente Fiscal con asiento de funciones en Comisaría y los funcionarios de la Policía tendrán las siguientes atribuciones:

- 8°.- Aprehender a los presuntos culpables en los casos y formas que este código autoriza, y disponer su incomunicación cuando concurran los requisitos del artículo 190, por un término máximo de diez (10) horas, que no podrán prolongarse por ningún motivo sin orden judicial.
- 10.- Poner en conocimiento de los familiares del detenido, o de las personas que éste indique, en el momento de la detención o dentro del término de diez (10) horas de producida la misma, el lugar donde la cumple y el Juez que interviene en la causa, debiéndose dejar constancia de tal diligencia en las actuaciones que se labran.

No podrán recibir declaración al imputado, pero si éste, espontáneamente, quisiera hacer alguna manifestación, se dejará constancia de la misma.

Los auxiliares de la policía tendrán las mismas atribuciones para los casos urgentes o cuando cumplan órdenes del Tribunal."

Por ello:

Co-autoría: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase los incisos 8º y 10 del artículo 165 de la Ley Provincial P Nº 2107, Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro los que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 165.- El Agente Fiscal con asiento de funciones en Comisaría y los funcionarios de la Policía tendrán las siguientes atribuciones:

8º.- Aprehender a los presuntos culpables en los casos y formas que este Código autoriza, y disponer su incomunicación cuando concurran los requisitos del artículo 190, por un término máximo de diez (10) horas, que no podrán prolongarse por ningún motivo sin orden judicial.

10.- Poner en conocimiento de los familiares del detenido, o de las personas que éste indique, en el momento de la detención o dentro del término de diez (10) horas de producida la misma, el lugar donde la cumple y el Juez que interviene en la causa, debiéndose dejar constancia de tal diligencia en las actuaciones que se labran.

No podrán recibir declaración al imputado, pero si éste, espontáneamente, quisiera hacer alguna manifestación, se dejará constancia de la misma.

Los auxiliares de la policía tendrán las mismas atribuciones para los casos urgentes o cuando cumplan órdenes del Tribunal."

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 848/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como principal objetivo permitir el acceso de las personas con discapacidad a la información presente en los sitios de Internet del Estado provincial, y aspira a poder incluir los sitios de Internet pertenecientes al sector privado y a otras organizaciones no gubernamentales.

Para lograrlo debemos respetar en los diseños de los sitios de Internet las normas y requisitos internacionales sobre accesibilidad de la información. Estas normas y requisitos se utilizan para que los sitios de Internet puedan ser usados por personas con discapacidades físicas y por usuarios con diversas configuraciones en su equipamiento y programas.

La construcción, la presentación y la organización de la información de los sitios de Internet y otras redes digitales de datos, debe contemplar como requisito la accesibilidad para que una gran cantidad de usuarios como aquellos que no pueden ver, o que tengan una disminución visual, los que no puedan oír, o los que se muevan con dificultad, puedan hacerlo. Así mismo se debe contemplar a los usuarios que no estén capacitados, o no puedan usar un teclado, o un (ratón) mouse, de esta forma y desde todos estos contextos diferentes se contribuye a la igualdad de oportunidades para el acceso a la información.

Las normas y requisitos para el desarrollo de sitios de Internet accesibles no incrementan apreciablemente el trabajo o la complejidad de creación de un sitio y no limitan las posibilidades artísticas del diseñador, como tampoco incrementan considerablemente su costo.

Una página web accesible va a permitir que las personas con discapacidad participen más activamente en la sociedad, garantizándoles de esta manera el acceso igualitario a la información.

Hablar de "Accesibilidad Web", es hablar de un acceso universal a la web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios.

Con esta idea de accesibilidad nace la Iniciativa de Accesibilidad Web, conocida mundialmente como WAI (Web Accessibility Initiative). Se trata de una actividad desarrollada por el W3C, cuyo objetivo es facilitar el acceso de las personas con discapacidad, desarrollando pautas de accesibilidad, mejorando las herramientas para la evaluación y reparación de accesibilidad web, llevando a cabo una labor educativa y de concienciación en relación a la importancia del diseño accesible de páginas web, y abriendo nuevos campos en accesibilidad a través de la investigación en este área.

La idea principal radica en hacer la Web más accesible para todos los usuarios independientemente de las circunstancias y los dispositivos involucrados a la hora de acceder a la información. Partiendo de esta idea, una página accesible lo será tanto para una persona con discapacidad, como para cualquier otra persona que se encuentre bajo circunstancias externas que dificulten su acceso a la información (en caso de ruidos externos, en situaciones donde nuestra atención visual y auditiva no esté disponible, etcétera).

Para hacer el contenido Web accesible, se han desarrollado las denominadas Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG), cuya función principal es guiar el diseño de páginas Web hacia un diseño accesible, reduciendo de esta forma barreras a la información. WCAG consiste en 14 pautas que proporcionan soluciones de diseño y que utilizan como ejemplo situaciones comunes en las que el diseño de una página puede producir problemas de acceso a la información. Las Pautas contienen además una serie de puntos de verificación que ayudan a detectar posibles errores.

Las pautas describen cómo hacer Páginas Web accesibles sin sacrificar el diseño, ofreciendo esa flexibilidad que es necesaria para que la información sea accesible bajo diferentes situaciones y proporcionando métodos que permiten su transformación en páginas útiles e inteligibles.

En la actualidad en el ámbito internacional, las recomendaciones del W3C-WAI (Web Accessibility Initiative del World Wide Web Consortium) constituyen la referencia en cuanto a criterios y estrategias de accesibilidad en Internet. Estas recomendaciones no son normas estrictas, sino que indican lo que el usuario debe poder hacer y qué tipo de información debe estar disponible.

De esta manera se pueden efectuar consultas y utilizar servicios relacionados con las actuales tecnologías, y de esta manera poder pertenecer activamente de la Sociedad de la Información.

Esta es una forma efectiva de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, ya que permite que al fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones particularmente de Internet, como herramientas para alcanzar sus metas de autonomía, capacitación, recreación y empleo.

Las personas con algún tipo de discapacidad deben tener las mismas oportunidades que el resto de la gente para acceder a los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información.

El crecimiento del comercio electrónico y los servicios en línea, deben facilitar el acceso a la información, llegando al hogar de los usuarios. Sin crear nuevas barreras e impedimentos lo cual sucede actualmente por no existir políticas públicas que promuevan el diseño universal y generen las normativas necesarias.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puede transformar la vida de una persona con discapacidad, ya que permiten en gran medida ampliar sus posibilidades de comunicación y desempeño social.

Se estima que las personas con algún tipo de discapacidad alcanzan el diez por ciento (10%) de la población. Esto es un indicador de la cantidad de personas que actualmente no pueden aprovechar los beneficios de la tecnología actual. Así se limita la posibilidad de desarrollo de sus talentos, habilidades y se pierde el potencial de trabajo de este numeroso grupo de personas. Nuestro gobierno no puede permanecer indiferente a la accesibilidad de información en Internet.

La discapacidad no es una característica de personas lesionadas o enfermas, sino la relación entre estas personas y su mundo circundante.

Existen distintas clases generales de discapacidad que pueden afectar el acceso a la Web. Sin pretender clasificar las mismas, ya que no existen todavía clasificaciones de discapacidad universalmente aceptadas, a pesar de los esfuerzos en ese sentido.

Las capacidades varían de una persona a otra y en el tiempo, para diferentes personas con la misma clase de discapacidad. Las personas pueden tener diferentes combinaciones de discapacidad, y combinaciones de diferentes grados de severidad.

"Discapacidad" en términos de accesibilidad Web, se emplea de forma muy general incluyendo limitaciones de funcionalidad sensorial, física o cognitiva que afecte su acceso a la Web.

Estas pueden incluir condiciones relacionadas con lesiones y el envejecimiento, y pueden ser transitorias o crónicas.

El número y la severidad de las limitaciones tienden a aumentar con la edad, y pueden incluir alteraciones en la visión, oído, memoria o funcionalidad motriz. Las condiciones relacionadas con la avanzada edad pueden superarse en la Web mediante las mismas soluciones que se emplean para permitir el acceso por las personas con discapacidades.

Muchas de las soluciones posibles contribuyen al llamado "diseño universal", porque ayudan a los usuarios no discapacitados y a los con discapacidad. Por ejemplo, la salida en forma de habla no sólo beneficia a los usuarios ciegos, sino que también a los usuarios cuyos ojos están ocupados con otras tareas; mientras los subtítulos para el sonido benefician no sólo a los usuarios sordos sino también mejoran la eficacia de los procesos de indexación y búsqueda para contenidos sonoros en los sitios Web.

Sería razonable que el organismo específico en nuestra provincia, el Consejo Provincial de Discapacitados, cuente con una Página Web accesible, donde se tomen todos los recaudos necesarios para que las personas con discapacidad tengan acceso.

Sin embargo, es imprescindible que todas las Páginas Web del Estado provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, tengan incorporadas pautas de accesibilidad que permitan a las personas con discapacidad acceder a sus contenidos, en pos de lograr un avance más en materia de integración y un mayor acceso a la información de los mismos.

La ley 25.280, que aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, contiene artículos varios que refuerzan el derecho de las personas con discapacidad al acceso a la información, en especial:

- "Artículo 2º.- Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad".
- "Artículo 3º.- Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados Parte se comprometen a":
 - **"1.** Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad".
- "Artículo 4º.- b) el desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar o promover la vida independiente, autosuficiencia e integración total, en condiciones de igualdad, a la sociedad de las personas con discapacidad".

Por ello:

Co-autoría: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Todos los sitios de Internet y otras redes digitales de datos que pertenezcan al Estado provincial -entiéndase los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios- deben respetar en los diseños de sus Páginas Web las normas y requisitos internacionales sobre accesibilidad de la información allí contenida, que faciliten el acceso a sus contenidos a todas las personas con discapacidad -definidas por el artículo 2º de la Ley Provincial D Nº 2055- para garantizar la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así cualquier tipo de discriminación. Las instituciones u organizaciones de la sociedad civil, que sean beneficiarias o reciban por parte del Estado subsidios, donaciones, condonaciones, adecuarán sus sitios Web, progresivamente a las normas previstas en la presente ley.

Artículo 2º.- Se entiende por accesibilidad a la posibilidad de que toda la información presente en Internet y otras redes digitales de datos, pueda ser recogida, consultada y comprendida por personas con discapacidad y por usuarios que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas; esto implica que su contenido pueda ser utilizado y recibido de múltiples modos.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Consejo Provincial para las personas con discapacidad dependiente del Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Las normas y requisitos de accesibilidad serán las determinadas por el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, teniendo en cuenta las recomendaciones de nivel internacional del W3C - WAI (Web Accesibility Initiative del World Wide Web Consortium), que deberá al respecto actualizarlas anualmente. Así mismo deberá implementar y controlar la capacitación sobre estos requisitos de accesibilidad, y verificar el nivel de cumplimiento de la misma en el Estado provincial.

Artículo 5º.- Todas las compras o contratación de servicios tecnológicos en materia informática que efectúe el Estado provincial en cuanto a equipamientos, programas, capacitación, servicios técnicos, tendrán que contemplar los requisitos de accesibilidad para personas con discapacidad previamente establecidos por el Consejo Provincial para las personas con discapacidad, a partir de la reglamentación e implementación de la presente ley.

Artículo 6°.- Se establece la inmediata aplicación de estas normas y requisitos de accesibilidad en todos los sitios Internet y otras redes digitales de datos que pertenezcan al Estado provincial, que sean de reciente creación o que estén en proceso de elaboración, desde la reglamentación de la presente ley. Así mismo se establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para todas aquellas páginas realizadas con anterioridad a la implementación de la presente ley.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar la presente ley dentro del plazo máximo de ciento veinte (120) días desde su publicación.

Artículo 8º.- Se invita a las empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, y a todos los establecimientos educativos de la provincia, a que incorporen las normas y requisitos de accesibilidad antes mencionados, en el diseño de sus respectivos sitios de Internet y otras redes digitales de datos.

Artículo 9º.- Se invita a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 849/08

FUNDAMENTOS

La declaración de interés número 57/2004, presentada por la legisladora María Inés García y dice en su artículo 1º.- Declarar de interés provincial, cultural, educativo, social, económico y turístico el proyecto de investigación "Las mesetas patagónicas" del Estado rionegrino y sus tres publicaciones:

- NION XIV
 - La meseta patagónica de Somuncurá. Un horizonte en movimiento. Edición de la Secretaría de Acción Social de Río Negro, Viedma, 1998 (480 páginas ISBN: 987-97315-0-6).
 - La meseta patagónica de El Cuy. Una vasta soledad. Edición de la Secretaría de Acción Social de Río Negro, Viedma, 2001. (453 páginas ISBN 987-97315-1-4).
 - Bajo del Gualicho: una planicie patagónica bajo el nivel del mar. Realidad y leyenda. Edición de la Secretaría de Acción Social de Río Negro, Viedma, 2003. (416 páginas. ISBN: 987-973-2-2).

Los citados libros se distribuyeron gratuitamente en todas las bibliotecas populares de la provincia y en aquellas escuelas de las zonas estudiadas, como asimismo en las principales bibliotecas de la Patagonia y a instituciones del país afines a los temas pluridisciplinarios investigados, así como a archivos provinciales y nacionales, reservándose una partida para la venta al público a precios promocionales.

Corresponde a esta Legislatura declarar del mismo interés invocado en la declaración número 57/2004, otros dos libros publicados en la serie editorial homónima con el proyecto de investigación "Las mesetas patagónicas", dado que merece destacarse la continuidad investigativa y el rigor científico de sus enfoques. Uno de ellos, contiene los estudios inéditos del que fuera uno de los más importantes arqueólogos del país, pero por antonomasia de la Patagonia: Carlos Gradin, cuyo título es Arqueología de Río Negro. La otra obra, Las mesetas patagónicas que caen al mar. La costa rionegrina, abarca aspectos: geográfico, etnológico, histórico, la narrativa oral, el análisis estadístico demográfico y de la producción agropecuaria, naturalístico (ornitología, paleontología, geología, geomorfología, hidrogeología, etcétera), el turismo sustentable y la protección y conservación de estas mesetas que aunque no son desiertos, son áridas por naturaleza y están en proceso de desertificación.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora. **Firmante:** Beatriz Manso, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, educativo, social, económico y turístico las obras: Gradin, Carlos J.; Aguerre, Ana Margarita y Albornoz, Ana María. Arqueología de Río Negro. Edición de la Secretaría de Estado de Acción Social Río Negro. Viedma. 2003. (110 páginas. ISBN 987-97315-3-0).

Masera, Ricardo Freddy; Lew, Juana y Serra Peirano, Guillermo (coordinadores) y otros. Las mesetas patagónicas que caen al mar: La costa rionegrina. Gobierno de Río Negro. Edición del Ministerio de Familia. Viedma. 2005. (542 páginas. ISBN 987-22604-0-0).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Expedientes número:

357/08, PROYECTO DE COMUNICACION: A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que realicen las gestiones necesarias ante la Señora Presidenta del Banco de la Nación Argentina, para que al agente Oscar Alberto Berardi -DNI número 13.390.772- Sucursal Choele Choel, se le dispense trato igualitario al aplicado a los otros dos agentes de dicha institución visto que la Justicia Penal no ha encontrado culpabilidad. Luis Eugenio Bonardo y otro.

590/08, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) y al Parlamento Patagónico, la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de las normas ambientales y se rechace el pedido de la empresa Alcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) de habilitar el vertido de residuos líquidos o sólidos al mar y de ingresar amoníaco puro a la planta industrial ubicada en Punta Delgado y a todo el territorio provincial. María Magdalena Odarda.

611/08, PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial, social y jurídico el juicio que llevará adelante el Tribunal Oral Federal con asiento en la ciudad de Neuquén y que juzgará a los ocho (8) responsables del terrorismo de Estado en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén. Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Silvia Horne.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

Distintas fechas de este mes que estamos transcurriendo han sumado hitos en lo que hace a la ciudad de Viedma como ciudad capital, al punto que, con la sanción de la ley 3403 en el año 2000, se estableció el mes de octubre como el mes de la capitalidad, al institucionalizarse para el calendario provincial la Fiesta de Viedma, Capital Histórica de la Patagonia.

Octubre está históricamente ligado a la capitalidad de Viedma, por cuanto en su cronología hay fechas determinantes de este vínculo circunstancial. Así debemos destacar que el 11 de octubre de 1878 fue la fecha de sanción de la ley 954, que creó la Gobernación de la Patagonia, con capital en Mercedes, hoy Viedma. El 18 de octubre de 1884 se creó, por ley 1532, el Territorio Nacional del Río Negro, con capital en Viedma. Finalmente, -otra vez en octubre- el 20 de octubre de 1973 fue la fecha en la que se sancionó la ley provincial 853, por la que Viedma fue declarada capital definitiva de la provincia de Río Negro.

La citada ley 3403, que institucionalizó a Viedma como "Capital Histórica de la Patagonia", conlleva en su objetivo que esta rememoración contribuya a revalorizar nuestro pasado, y es sobre este motivo, el de las raíces que nos dieron identidad, que quiero aportar con mis palabras no sólo un homenaje a quienes con su trabajo y sus sueños contribuyeron a dar vida a esta ciudad sino también formular votos para que renazcan los valores que enhebraron el tejido social que nos sustenta.

En este contexto de globalización creciente, creo necesario rescatar para la memoria colectiva, el rico patrimonio de todo aquello que contribuyó a la consolidación de nuestra identidad patagónica y, en particular, del sentido de pertenencia a lo que fue el primer asentamiento poblacional en esta desolada región, lo que considero un hecho que importa a toda la provincia y se extiende a todo el sur argentino.

Hasta fines del Siglo XVIII, la Patagonia careció de interés político y económico para España, sin embargo, a partir de ese momento comienza a producirse un cambio de perspectiva que signará todo el proceso de fundación de fuertes costeros, origen del surgimiento de esta ciudad.

En su libro "Descripción de la Patagonia y de las Partes Contiguas de la América Meridional", Tomás Falkner advertía la facilidad de ocupar este territorio por su virtual estado de abandono. El libro fue publicado en Inglaterra y tras su difusión la preocupación comenzó a circular por España. Las observaciones de Falkner eran reales. Buques balleneros ingleses y de otras nacionalidades operaban desde hacía tiempo en los mares patagónicos, e incluso existían bases transitorias que prestaban apoyo a estos buques, ya cazadores de lobos marinos.

Estas circunstancias determinaron, en 1778, la decisión del rey de España, Carlos III, de poblar la Patagonia. Ordenó el establecimiento de fuertes sobre la costa de la región y, principalmente, la fundación de poblaciones de labriegos y agricultores como la de nuestros pioneros.

Así se producen la fundación del Fuerte y Población de Nuestra Señora del Carmen el 22 de abril de 1779, por don Francisco de Viedma y Narváez, exactamente donde hoy se levanta su monumento frente al Centro Municipal de Cultura. El 13 de junio se produce una inundación y se trasladan a la orilla norte más alta, y se inicia la construcción de un nuevo fuerte, y así nace Carmen de Patagones.

Después, en 1862, se fundó Guardia Mitre, y el 14 de octubre de 1869 el Fortín Conesa, y son estos centros los poblados más antiguos de la provincia de Río Negro y de la Patagonia Argentina.

Lo que quiero valorar es que estas poblaciones, creadas como avanzadas de la soberanía en una suerte de movimiento de piezas de la estrategia geopolítica de entonces, representaban, más que presencia militar, el poblamiento y la consolidación de nuevas zonas de producción y progreso para el crecimiento del país.

Desde el punto de vista político, cultural y económico, durante décadas Viedma fue una locación destinada a la vasta geografía del sur argentino, que tuvo la responsabilidad de afirmar la presencia de nuestra soberanía, por lo que también constituyó un foco que irradió cultura en toda la Patagonia. Una muestra de ello fue la Escuela Normal Mixta de Viedma, de la que salieron los primeros maestros de la Patagonia.

La historia de esta ciudad, la pasada y la más reciente, debido a la intensificación de la migración interior, en particular en la provincia de Río Negro con un significativo crecimiento, ha determinado que, desde el punto de vista social, Viedma configure un conjunto de capas yuxtapuestas de personas que vinieron y siguen viniendo desde diversos lugares del país a poblarla, las que forman parte de otras identidades, de otras culturas, de otras vivencias y de otros contenidos.

Es por ello y para ellos, nuestros nuevos conciudadanos, nuestros nuevos vecinos, los nuevos viedmenses, que se hace necesario trabajar en la construcción, en la consolidación y en la explicitación de una identidad común que sea capaz de actuar como una revalorización de nuestra propia historia, no para quedarnos en el pasado sino, precisamente, para proyectarnos hacia el futuro.

Se dice que no se puede amar ni sentir como propio lo que no se conoce, entonces, creo que es absolutamente necesario que los viedmenses y también los rionegrinos, conozcamos en profundidad la

historia, nuestra historia, de una ciudad a la que le cupo el orgullo de ser capital de la Patagonia, capital del territorio y capital de la provincia.

El anclaje en el pasado, la aprehensión y comprensión del rol que le cupo desempeñar a la sociedad a través del tiempo en el contexto local y regional, permite retemplar el espíritu para afrontar con decisión y sabiduría los desafíos que nos presenta la realidad actual.

El conmemorar en este mes la capitalidad de Viedma, es poner en valor social no sólo un patrimonio de los viedmenses sino un bien patrimonial inmaterial e intangible de la provincia, que ha reconocido de esta forma la trayectoria histórica e institucional de su ciudad capital.

El 11 de octubre, señor presidente, y haciendo también referencia a la creación de la gobernación de la Patagonia, se instituyó el "Día de la Patagonia". Mi homenaje a esta tierra, a sus hombres, a los que se aventuraron y apostaron por esta madre tierra, la misma que comenzó siendo la tierra maldita y hoy es apetecida por todo el mundo. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso. **SRA. MANSO -** Gracias, señor presidente.

El 3 de octubre la ciudad de Cipolletti celebró su 105 aniversario. Se toma como fecha de su fundación el momento en que se realiza la venta de las primeras parcelas del predio destinado por el general Fernández Oro para la fundación de un nuevo pueblo. Su nombre, en un principio, coincide con el que se reconocía a la estación de ferrocarril, Parada Limay o Estación Limay.

A través de los años que integran su historia, la ciudad de Cipolletti ha logrado vencer varios desafíos, el primero y quizá el más importante de ellos, ha sido el de transformar este paraje en un hogar para miles de personas.

La llegada del ferrocarril a la zona de la confluencia, permitió una fluida comunicación con la capital de nuestro país y facilitó, de esta manera, el arribo de nuevos pobladores, que en su mayoría eran inmigrantes italianos y españoles. Estos inmigrantes provenientes de distintos países de Europa que llegaban a este rincón de América con su alma cargada de esperanzas, fueron tejiendo la historia de esta ciudad y aquí, en mérito a su trabajo, concretaron sus sueños. Este espíritu basado en el esfuerzo fue transferido a sus descendientes y se mantiene hoy como el perfil que identifica a Cipolletti.

El nombre que ostenta hoy, recuerda al ingeniero César Cipolletti, de origen italiano, que fue quien realizó diversos estudios hidráulicos sobre los caudales de los ríos Colorado, Neuquen, Limay y Negro, tendientes a la regulación de su caudal.

Las obras devenidas de estos estudios significan hoy todo el sistema de riego para el Alto Valle, lo que posibilitó el aprovechamiento de las tierras de esta región, transformándolas en un oasis de vida.

Cipolletti es una de las ciudades más pujantes de la Patagonia Norte, su integración cultural, económica y social con la vecina capital de la provincia de Neuquen ha potenciado su desarrollo, lo que la posiciona como un centro urbano atractivo para nuevas inversiones locales y foráneas. Por mencionar algunas podemos citar: Centros Especializados en Salud únicos en la Patagonia; una oferta educativa de nivel terciario y universitario para los jóvenes de la región y extensiva al resto del país; actividades industriales con actualizada tecnología que permiten instalarse comercialmente en el país y en el mundo (plantas de empaque, aserraderos, industrias de la alimentación y un sector importante de servicios en expansión); su economía de base, la fruticultura, ha logrado diversificar su producción dándole así un valor agregado y fortalecer su crecimiento.

Todo esto ha sido posible en virtud del valioso y joven capital humano de su población, que ha sabido tomar y mantener la consigna de aquellos pioneros que desafiaron tantas adversidades para llegar hoy a un próspero presente y con atractivas oportunidades para todos aquellos que han tomado a Cipolletti como un buen lugar en el mundo para vivir. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras. **SRA. CONTRERAS** - Gracias, señor presidente.

El bloque al que pertenezco, hoy se enorgullece al homenajear al compañero Chironi, "Bachi" para todos, no sólo para su familia, amigos, compañeros de lucha y conocidos, sino para toda la sociedad rionegrina.

Eterno defensor de los derechos humanos, "Bachi" fue desde muy joven un militante social, una persona que luchaba por la dignidad como "valor", luchaba por la justicia con la razón, con el corazón y con el pellejo.

Luchó desde distintas vertientes políticas para cambiar la historia de Río Negro y desterrar ciertas prácticas políticas; con aciertos y errores tuvo la honrosa carga de representar la generación de jóvenes que a principios de los '70 quiso lograr otra Argentina, más justa y equitativa.

Señor presidente: "Bachi" ocupó una banca en este recinto en dos períodos representando al Frente Grande; su labor legislativa fue concreta, comprometida, transformadora; era la voz de muchos que no eran escuchados.

En innumerables ocasiones pudimos escuchar con sus propias palabras el relato de las crueles torturas sufridas, cuando fue secuestrado y trasladado a una Unidad Militar de Bahía Blanca en la última dictadura, y lejos de claudicar y de transformarse él en una víctima, siguió luchando para fortalecer la memoria de nuestro pueblo, y hasta el mismo día de su partida "Bachi" mantuvo intactos sus ideales. Y como dijo Cristina, su compañera de toda la vida: "Bachi ¡hasta la victoria siempre!" Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LAZZERI - Presidente: Para solicitar al resto de los bloques que hagamos los homenajes al ex legislador Chironi en el momento de tratar el expediente que establece su nombre para la casona de la costanera.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento, proseguimos con los homenajes.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Renzo Tamburrini y Carlos Alberto Peralta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti. **SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

En primer lugar para recordar en este día el natalicio del general Juan Domingo Perón, y en segundo lugar, para unirlo a la fecha más importante del Justicialismo y sin duda, tal vez, ya de la historia argentina del siglo XX, que es el 17 de octubre del año 1945, momento en el cual se produce uno de los hechos más significativos -como decía recién- de la historia del siglo XX.

Fue aquel día donde el Pueblo Argentino movilizado provoca un hecho sin precedentes en la historia argentina, y simultáneamente un punto de nacimiento de una Argentina nueva, distinta, que emergía a partir de los trabajadores hacia un nuevo camino de búsqueda y construcción, de justicia social, independencia económica, soberanía política.

Quiero traer, a propósito de esta fecha, las palabras de uno de los más grandes escritores argentinos del siglo XX, Leopoldo Marechal, autor de "Adán Buenosayres", que dejó escrito una breve crónica sobre esta fecha que estamos refiriendo: Desde el Oeste un rumor... Era muy de mañana, y yo acababa de ponerle a mi mujer una inyección de morfina -sus dolores lo hacían necesario cada tres horas-. El coronel Perón había sido traído ya desde Martín García. Mi domicilio era este mismo departamento de calle Rivadavia. De pronto me llegó desde el Oeste un rumor como de multitudes que avanzaban gritando y cantando por la calle Rivadavia el rumor fue creciendo y agigantándose, hasta que reconocí primero la música de una canción popular y, enseguida, su letra: "Yo te daré, te daré Patria hermosa, te daré una cosa, una cosa que empieza con P Perooón". Y aquel "Perón" resonaba periódicamente como un cañonazo. Me vestí apresuradamente, bajé a la calle y me uní a la multitud que avanzaba rumbo a la Plaza de Mayo. Ví, reconocí, y amé los miles de rostros que la integraban y no había rencor en ellos, sino la alegría de salir a la visibilidad en reclamo de su líder. Era la Argentina "invisible" que algunos habían anunciado literariamente, sin conocer ni amar sus millones de caras concretas, y que no bien las conocieron, lamentablemente, les dieron la espalda. Desde aquellas horas me hice peronista.

Estas palabras de Marechal, como la de otros tantos escritores e intelectuales, que fueron testigos de aquel momento, me parece a mí, que pintan de una manera acabada lo que significó aquel momento para los argentinos.

Y finalmente, desde nuestro bloque, queremos rendir nuestro homenaje, tratándose este mes de octubre como el mes de la capitalidad de Viedma, el gobierno de don Mario José Franco, que el 20 de octubre del año 1973, por una iniciativa del legislador Scatena, aprueba su gobierno la ley que consagró a Viedma como capital definitiva de la provincia de Río Negro. Esta Legislatura sancionó aquel día en el Centro Municipal de Cultura, e inmediatamente después de haber sido votada por unanimidad por los tres bloques que integraban aquella Cámara, la Unión Cívica Radical, el Partido Provincial Rionegrino y el Partido Justicialista -el FreJuLi-, inmediatamente después de ser votada, -como dije- fue promulgada por el gobernador Franco y todos sus ministros en la misma Sala donde se había sesionado. A posteriori un mensaje, esto se da por una cinta, por el presidente Perón, que hacía apenas unos días había asumido a su tercera presidencia, fue reproducida allí en la Sala, en donde Perón saluda, justamente, la decisión del gobierno de la provincia de Río Negro, y el hecho de que Viedma haya sido elegida como capital definitiva de la provincia. Ese día terminaba un proceso de muchas tensiones y disputas que habían existido en la provincia, a propósito, justamente, de este tema, de la definición de la capital de la provincia, y creemos, modestamente, que ese día también se termina de cerrar el proceso de organización de esta provincia creada en el año 55, que dicta su Constitución en el '57 con la proscripción del Justicialismo, que no puede saldar en ese momento el tema de la capital aún cuando logra organizar todos los aspectos del estado de la nueva provincia. Recién en el '73 a partir, justamente, de un gobierno que surge sin ningún tipo de proscripciones se cierra este proceso de armado de la provincia con la consagración de la capital de la provincia en la cabeza de Viedma como capital definitiva, de manera que, desde el Bloque Justicialista, nuestro homenaje también, entonces, a todos los legisladores que votaron aquella ley, al legislador Scatena, autor de la misma, y fundamentalmente al gobernador de Río Negro, don Mario José Franco, que tuvo la decisión política de que Viedma sea la capital definitiva de la provincia. Muchas

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini. SR. TAMBURRINI - Gracias, señor presidente.

Hoy voy a rendir un homenaje a un poblado histórico y laborioso de nuestro circuito: la localidad de Valcheta que en estos días, el 5 de octubre precisamente, cumplió años.

La ley 1501 del 2 de octubre de 1884 declara fundada la Colonia Valcheta, pero sería eso sólo un dato si no recordamos el escenario mismo que da origen a la población.

Cayupán, al frente de una numerosa tribu busca refugio en el lugar tras el asalto a la Fortaleza de Bahía Blanca. En esa situación y con el objeto de alcanzarlo ve llegar en octubre de 1833 a una columna del ejército al mando del Mayor Leandro Ibáñez, adelantado de la expedición de Rosas, la que logra reducirlo.

Ya en 1782 se hablaba del "río chiquito" o "Balchita" y del paraje poblado por cuarenta toldos, originalmente tehuelches. A mediados de 1800, los exploradores Claraz y Musthers hablan de haber visto el "río desbordado" y el Perito Moreno diría "el valle bajo de Valcheta, en el descenso de la meseta es pastoso y abunda el sulfato de sodio, el arroyo que corre de suroeste a noroeste y jamás se seca...".

Así en 1888 se radican los hermanos Crespo; Eduardo, Federico y Cecilio que habían sido convocados por el expedicionario don Arturo Casas, se dedican a la cría de ganado y transporte de mercaderías.

En 1890 se incrementa la población, llegan las familias Robledo, Rial, Rúa, García, Blázquez, Scandroglio, Aranda, Galván, Benedet, La Rosa, Tolosa, entre otras.

Llegan también inmigrantes italianos y árabes, muchos apellidos hoy reconocidos en la provincia; todos ellos pusieron su cuota de esfuerzo, de esperanza, constancia y amor para labrar el valle angosto, pródigo en chacras, quintas de variada producción.

Así se unen a los primeros los Abraham, los Mussi, Luna, Lorca, El Osen, Marón, Sale, Seleme, Mortada, Direne, Arce, Verbel, Bellini, Lucero, Marcos, Di Clérico.

En 1905 se inaugura la primera escuela, siendo el señor Adolfo Alaniz y su señora los primeros maestros

En 1910 llega el ferrocarril para unir definitivamente Valcheta con San Antonio y Bariloche. Permite la comunicación y el comercio con San Antonio y Viedma, dejando atrás años de incomunicación y aislamiento.

Romualdo Alonso fue el primero en sembrar trigo y alfalfa. En 1920 las hectáreas bajo riego entre Paja Alta y Valcheta alcanzan a 500. La construcción posterior de diques permitió el riego de una extensa zona, en la que también los aserraderos y la explotación de algunos minerales complementan una oferta variada de producción regional.

En 1925 comienza la primera Comisión de Fomento, distintos y destacados vecinos han estado al frente del municipio, quedando hasta hoy en el recuerdo: don Juan Asconapé, don Juan Sale, Oscar Camina, Farid Marón, Guzmán, Andrés Lorca, el doctor Pedro Fernícola, Angelito Bellini, Manuel Marileo, Elvira Marcos, Esmilda Alfaro, entre otros tantos.

El poblado, situado a ambas márgenes del arroyo y a la vera de la ruta 23, conforma un escenario de singular belleza. Valle de Tiranosaurios y Dinosaurios, Bosques Petrificados, atracción de arqueólogos y paleontólogos, herencia milenaria y valiosa que encierra en su seno el museo lugareño. Por eso es justo también al hablar del museo, hacer un reconocimiento a quien cuida con el recelo propio de la responsabilidad todo cuanto allí se atesora: la señora María Inés Koop.

Tierra de domadores, guitarreros, escritores y pintores, lugar que guarda el encanto de la guitarra embrujada de don Bernabé Lucero, el que supo conjugar el misterio salobre de la Salamanca y el "Murmullo de aguas", "Griterío de gentes" como define Casamiquela al nombre Valcheta. Nada más, señor presidente.

9 – DE SOBRE TABLAS Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de dos proyectos, el número 859/08, que es un proyecto de declaración de interés académico, político, regional, el Encuentro Interdisciplinario de debate sobre MERCOSUR "La Integración Regional como Centro", que se realizará en la ciudad de Neuquen los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año, autoría de Magdalena Odarda y Enrique Muena; y un proyecto de comunicación, el número 702/08, de autoría de la legisladora Graciela Di Biase, al Ministerio de Educación de la Nación, Universidad Tecnológica Nacional, Consejo Interuniversitario Nacional y representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se asegure y garantice a los estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional de San Carlos de Bariloche, la continuidad de la carrera de ingeniería mecánica. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - És para solicitar **tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 860/08**, de autoría de los legisladores Pesatti y Peralta, de interés social, cultural, productivo y educativo la VI Muestra Anual de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1, a realizarse el 9 de octubre de 2008 en la ciudad de Viedma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Para solicitar tratamiento sobre tablas para los expedientes número 819/08, proyecto de declaración de interés social, educativo y sanitario la Jornada de Capacitación: Herramientas para una mejor atención de la persona con discapacidad a realizarse en la ciudad de Neuquen los días 6 y 7 de octubre del corriente año; para el expediente 821/08, proyecto de declaración de interés social, educativo y cultural el IX Encuentro Anual de Niñez y Adolescencia, "No nos acostumbremos a convivir con la injusticia. Que de nuestro obrar brote la esperanza", que se realizará el 9 de octubre de 2008 en la sede de la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires; y para el expediente número 820/08, proyecto de declaración de interés social, educativo y cultural el Seminario-Taller Wentru Kimun (hombre sabio) organizado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM), dando comienzo el 8 de octubre de 2008 en la ciudad de Viedma. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas realizada por el legislador Sartor para los expedientes número 859/08 y 702/08.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los expedientes mencionados pasan a formar parte del Temario.

En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas** realizada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta para el **expediente número 860/08.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** realizado por el legislador Fabián Gatti para los **expedientes número 819/08, 820/08 y 821/08.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a formar parte del Temario.

10 – OBRA PAVIMENTACION AERODROMO SIERRA GRANDE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 122/08, proyecto de comunicación,** al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica, que vería con agrado se realice la obra de pavimentación en la pista del aeródromo de carácter público de la localidad de Sierra Grande. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 20 de mayo de 2008. Expediente número 122/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica- que vería con agrado se realice la obra de pavimentación en la pista del aeródromo de la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Sánchez, Ademar Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica, que vería con agrado se realice la obra de pavimentación en la pista del Aeródromo de carácter público de la localidad de Sierra Grande, que actualmente ve restringida su operatividad debido a que la misma es de ripio compactado.

Artículo 2º.- Asimismo, se ejecute lo siguiente:

a) Instalación de red de gas natural.

- b) Construcción del playón de estacionamiento para vehículos.
- c) Colocación de alambrado olímpico de doscientos (200) metros lineales.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 6 de octubre de 2008.

Expediente número 122/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica- que vería con agrado se realice la obra de pavimentación en la pista del aeródromo de la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación del artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica de la provincia de Río Negro y al Ministerio de Planificación de la nación, que vería con agrado se realice la obra de pavimentación en la pista del aeródromo de carácter público de la localidad de Sierra Grande, que actualmente ve restringida su operatividad debido a que la misma es de ripio compactado.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Soria, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 – AREA MARICULTURA DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA MARINA Y PESQUERA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 225/08, proyecto de declaración,** de interés científico, productivo y tecnológico el Área Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni (*IBMP*), Criadero de Especies Marinas (*CRIAR*) de San Antonio Oeste. De interés educativo y turístico el Centro de Interpretación y Exposición de la Actividad Productiva. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 08 de julio de 2008. Expediente número 225/08. Autora: María Inés Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, productivo y tecnológico el Área Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni (*IBMP*), Criadero de Especies Marinas (*CRIAR*) de San Antonio Oeste. De interés educativo y turístico el Centro de Interpretación y Exposición de la Actividad Productiva.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Sánchez, Tamburrini, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de julio de 2008.

Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Expediente número 225/08. Autora: María Inés Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, productivo y tecnológico el Área Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni (*IBMP*), Criadero de Especies Marinas (*CRIAR*) de San Antonio Oeste. De interés educativo y turístico el Centro de Interpretación y Exposición de la Actividad Productiva.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Horne, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 225/08. Autora: María Inés Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, productivo y tecnológico el Área Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni (*IBMP*), Criadero de Especies Marinas (*CRIAR*) de San Antonio Oeste. De interés educativo y turístico el Centro de Interpretación y Exposición de la Actividad Productiva.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Soria, Sartor, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, productivo y tecnológico al Área Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" (IBMP), Criadero de Especies Marinas (CRIAR), de San Antonio Oeste, único en nuestro país, cuyo objetivo fundamental es promover el desarrollo de la maricultura en las costas rionegrinas y resto del litoral argentino a través de la investigación sobre la biología reproductiva de especies marinas de importancia comercial; el desarrollo tecnológico para optimizar la producción por cultivo; la transferencia de conocimientos y tecnología a productores costeros y; la ejecución de programas técnicos educativos orientados hacia la producción marina y dirigidos a jóvenes estudiantes de escuelas de enseñanza media.

Artículo 2º.- De interés educativo y turístico al Centro de interpretación y exposición de la actividad productiva, que comprende: 1) los procesos básicos que intervienen en la obtención de semilla para el cultivo de moluscos y sistemas utilizados para cultivar los moluscos en el mar, cuyo recorrido sigue las fases de producción a saber: Producción de microalgas para la alimentación; acondicionamiento de reproductores; cultivos larvarios; fijación larvaria y posterior metamorfosis y; por último pre-engorde de semilla en sistemas de circulación vertical, y 2) los procesos básicos para la cría de peces, comprendidos en el proceso de cría de especies de interés comercial y el de especies para su alimentación en base a zooplancton.

Artículo 3º.- Se adjunta a la presente declaración legislativa: Disposición del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" (IBMP) número 028/07 de fecha 13 de julio de 2007 y su anexo que contiene descripción y breve historia del Criadero de Especies Marinas.

Artículo 4º .- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12 – PROYECTO ESCUELA DE CANES COMISARIA 10 DE SAN ANTONIO OESTE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 276/08, proyecto de declaración,** de interés provincial el proyecto elaborado por la Comisaría número 10 de San Antonio Oeste denominado "*Escuela de Canes*", que entiende en el adiestramiento de sabuesos con el fin de colaborar en la prevención de delitos a partir de la modalidad de investigación denominada odorología. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 09 de septiembre de 2008. Expediente número 276/08. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el proyecto elaborado por la Comisaría número 10 de San Antonio Oeste denominado "*Escuela de Canes*", que entiende en el adiestramiento de sabuesos con el fin de colaborar en la prevención de delitos a partir de la modalidad de investigación denominada odorología.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el proyecto elaborado por la Comisaría número 10º de San Antonio Oeste, denominado "Escuela de Canes" que entiende en el adiestramiento de sabuesos con el objetivo de lograr la resolución de casos policiales, a partir de la modalidad de investigación denominada odorología.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Andrea Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 – FRECUENCIAS AEREAS REGULARES EN LA PROVINCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 402/08, proyecto de comunicación, a la Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado arbitre las acciones pertinentes a fin de establecer frecuencias aéreas regulares en el territorio de la provincia de Río Negro, que brinden conexión entre las ciudades de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Sierra Grande, San Antonio Oeste, El Bolsón y Viedma por medio de Líneas Aéreas del Estado (LADE). Autor: Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de septiembre de 2008. Expediente número 402/08. Autor: Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado arbitre las acciones pertinentes a fin de establecer frecuencias aéreas regulares en el territorio de la provincia de Río Negro, que brinden conexión entre las ciudades de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Sierra Grande, San Antonio Oeste, El Bolsón y Viedma por medio de Líneas Aéreas del Estado (*LADE*).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 402/08. Autor: Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado arbitre las acciones pertinentes a fin de establecer frecuencias aéreas regulares en el territorio de la provincia de Río Negro, que brinden conexión entre las ciudades de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Sierra Grande, San Antonio Oeste, El Bolsón y Viedma por medio de Líneas Aéreas del Estado (*LADE*).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Vázquez, Cortés, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que vería con agrado arbitre las acciones pertinentes a fin de establecer frecuencias aéreas regulares en el territorio de la provincia de Río Negro, que brinden conexión entre las ciudades de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Sierra Grande, San Antonio Oeste, El Bolsón y Viedma por medio de Líneas Aéreas del Estado (LADE).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 – OBRAS PAVIMENTACION RUTA NACIONAL NUMERO 4 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 410/08, proyecto de comunicación,** al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incorpore al presupuesto 2009 y en el Plan de Obras Viales de *ViaRSE* la ejecución del proyecto y de las obras de pavimentación en la ruta provincial número 4 en el tramo comprendido entre las progresivas 50.000 y 118.000. Autor: Luis Eugenio Bonardo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2007. Expediente número 410/08. Autor: Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se aboquen a los estudios necesarios para el proyecto definitivo de finalización de la obra de la ruta provincial número 4 que se prevea en el presupuesto 2009 una partida para su ejecución.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vialidad Provincial (VIARSE), que vería con agrado, se aboque a los estudios necesarios para el proyecto definitivo de finalización de la obra de la ruta provincial número 4.

Artículo 2º.- Se proceda a afectar una partida presupuestaria necesaria para su ejecución en el Presupuesto 2009.

Articulo 3.- De forma.

Firmado: Luis Bonardo, Facundo Manuel López, Maria Inés Maza, Luis M. Bardeggia, Beatriz del Carmen Contreras, legisladores.

Viedma. 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 410/08. Autor: Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se aboquen a los estudios necesarios para el proyecto definitivo de finalización de la obra de la ruta provincial número 4 que se prevea en el presupuesto 2009 una partida para su ejecución.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado, se incorpore al Presupuesto 2009 y en el Plan de Obras Viales de "*ViaRSE*", la ejecución del proyecto y de las obras de pavimentación en la ruta provincial número 4, en el tramo comprendido entre las progresivas 50.000 y 118.000.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Gatti, Tamburrini, Tgmoszka, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 – ADQUISICION INMUEBLES EN ALLEN PARA FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS JUDICIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 416/08, proyecto de comunicación,** al Poder Judicial, que vería con agrado la adquisición de un inmueble destinado a centralizar el funcionamiento de los organismos judiciales radicados en la localidad de Allen. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 09 de septiembre de 2008. Expediente número 416/08. Autor: Carlos Antonio Sánchez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Judicial, que vería con agrado la adquisición de un inmueble destinado a centralizar el funcionamiento de los organismos judiciales radicados en la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Pascual, Ademar Rodríguez, Lauriente, Cides, Tamburrini, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 416/08. Autor: Carlos Antonio Sánchez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Judicial, que vería con agrado la adquisición de un inmueble destinado a centralizar el funcionamiento de los organismos judiciales radicados en la localidad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Judicial, que vería con agrado la adquisición de un inmueble, destinado a centralizar el funcionamiento de los organismos judiciales radicados en la localidad de Allen, debiendo contemplarse la futura instalación de por lo menos un juzgado para dicha localidad.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Carlos Sánchez, Maria Inés García, Adriana Gutiérrez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 – INCORPORAR A LAS COOPERATIVAS Y MUTUALES EN EL PROYECTO DE LEY DE RADIODIFUSION Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 432/08, proyecto de comunicación, a los señores senadores y diputados de la nación, que vería con agrado se incorporen al nuevo proyecto de Ley de Radiodifusión a las Cooperativas y Mutuales, a fin de acceder a ser titulares de frecuencias y/o señales de distintos medios que se ofrezcan en el mercado. Autor: Adrián Jorge Casadei. Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2008. Expediente número 432/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores senadores y diputados de la nación, que vería con agrado se incorporen al nuevo proyecto de Ley de Radiodifusión a las Cooperativas y Mutuales, a fin de acceder a ser titulares de frecuencias y/o señales de distintos medios que se ofrezcan en el mercado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Casadei, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Horne, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2008.

Viedma, 25 de agosto de 2008.

Expediente número 432/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores senadores y diputados de la nación, que vería con agrado se incorporen al nuevo proyecto de Ley de Radiodifusión a las Cooperativas y Mutuales, a fin de acceder a ser titulares de frecuencias y/o señales de distintos medios que se ofrezcan en el mercado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 432/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores senadores y diputados de la nación, que vería con agrado se incorporen al nuevo proyecto de Ley de Radiodifusión a las Cooperativas y Mutuales, a fin de acceder a ser titulares de frecuencias y/o señales de distintos medios que se ofrezcan en el mercado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Soria, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores senadores y diputados de la nación, que vería con agrado se incorpore al presente proyecto de ley nacional, a las Cooperativas y Mutuales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián J. Casadei, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 – BALLET ESTABLE MUNICIPAL "EL JUNCAL" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 435/08, proyecto de declaración,** de interés cultural, social y tradicional la actividad que cumple el Ballet Estable Municipal "*El Juncal*" de la ciudad de Viedma, dirigido por los profesores Margarita Chagallo y Edgardo Abad. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2008. Expediente número 435/08. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y tradicional la actividad que cumple el Ballet Estable Municipal "*El Juncal*" de la ciudad de Viedma, dirigido por los profesores Margarita Chagallo y Edgardo Abad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Cides, Gutiérrez, Milesi, Casadei, Maza, Horne, Pesatti, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2008.

Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Expediente número 435/08. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y tradicional la actividad que cumple el Ballet Estable Municipal "*El Juncal*" de la ciudad de Viedma, dirigido por los profesores Margarita Chagallo y Edgardo Abad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, María Inés García, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 435/08. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y tradicional la actividad que cumple el Ballet Estable Municipal "*El Juncal*" de la ciudad de Viedma, dirigido por los profesores Margarita Chagallo y Edgardo Abad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Soria, Haneck, López, Gatti, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y tradicional la actividad que cumple el Ballet Estable Municipal "El Juncal", de la ciudad de Viedma, dirigido por los profesores Margarita Chagallo y Edgardo Abad.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 – FONDO PARA EMERGENCIA AGROPECUARIA OVINO-CAPRINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 442/08, proyecto de comunicación,** a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que ante el inminente tratamiento y debate sobre el sistema de retenciones a las exportaciones en dicho ámbito parlamentario, se prevea la Creación de un Fondo para la Emergencia Agropecuaria Ovino-Caprina, compuesto por lo recaudado en concepto de retenciones sobre las exportaciones de la lana sucia producida en Río Negro, para beneficiar a los pequeños y medianos productores radicados en nuestra provincia. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Comunica. **Articulo 1.**- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que ante el inminente tratamiento y debate sobre el sistema de retenciones a las exportaciones en dicho ámbito parlamentario, se prevea la creación de un

Fondo para la Emergencia Agropecuaria Ovino–Caprina, compuesto total o parcialmente por lo recaudado en concepto de retenciones sobre las exportaciones lana sucia producida en Río Negro, para beneficiar a los pequeños y medianos productores radicados de las zonas de secano de nuestra provincia.

Articulo 2.- De forma.

Firmado: Bloque Concertación para el Desarrollo.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 442/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que ante el inminente tratamiento y debate sobre el sistema de retenciones a las exportaciones en dicho ámbito parlamentario, se prevea la Creación de un Fondo para la Emergencia Agropecuaria Ovino-Caprina, compuesto por lo recaudado en concepto de retenciones sobre las exportaciones de la lana sucia producida en Río Negro, para beneficiar a los pequeños y medianos productores radicados en nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las siguientes modificaciones:

Articulo 1.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que ante el inminente tratamiento y debate sobre el sistema de retenciones a las exportaciones en dicho ámbito parlamentario, se prevea la creación de un Fondo para la Emergencia Agropecuaria Ovino—Caprina, compuesto por un 10% de lo recaudado en concepto de retenciones sobre las exportaciones lana y pelo sucia producida en Río Negro destinando un 25% de ese Fondo a la Emergencia Agropecuaria en Río Negro y un 25% al Plan Ovino Provincial, para beneficiar a los pequeños y medianos productores radicados de las zonas de secano de nuestra provincia.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 442/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que ante el inminente tratamiento y debate sobre el sistema de retenciones a las exportaciones en dicho ámbito parlamentario, se prevea la Creación de un Fondo para la Emergencia Agropecuaria Ovino-Caprina, compuesto por lo recaudado en concepto de retenciones sobre las exportaciones de la lana sucia producida en Río Negro, para beneficiar a los pequeños y medianos productores radicados en nuestra provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

-Ante una interrupción del señor legislador Lauriente, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Lauriente.

SR. LAURIENTE - Señor presidente, este expediente ha tenido una modificación en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y sería importante que se lea como ha quedado esa modificación. Gracias, señor presidente.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - "Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que ante el inminente tratamiento y debate sobre el sistema de retenciones a las exportaciones en dicho ámbito parlamentario, se prevea la creación de un Fondo para la Emergencia Agropecuaria Ovino—Caprina, compuesto por un diez por ciento de lo recaudado en concepto de retenciones sobre las exportaciones de lana y pelo sucio producida en Río Negro, destinando un veinticinco por ciento de ese Fondo a la Emergencia Agropecuaria en Río Negro y un veinticinco por ciento al Plan Ovino Provincial, para beneficiar a los pequeños y medianos productores radicados de las zonas de secano de nuestra provincia."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular con las modificaciones leídas por Secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – FONDOS PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 446/08, proyecto de comunicación**, a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de que nuestra provincia acceda a la brevedad a los fondos necesarios y a las ayudas técnicas que corresponden para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la ley nacional número 26.331. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 09 de septiembre de 2008. Expediente número 446/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de que nuestra provincia acceda a la brevedad a los fondos necesarios y a las ayudas técnicas que corresponden para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la ley nacional número 26.331.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 446/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de que nuestra provincia acceda a la brevedad a los fondos necesarios y a las ayudas técnicas que corresponden para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la ley nacional número 26.331.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Soria, Sartor, Haneck, Gatti, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, para que realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fin de que nuestra provincia acceda a la brevedad a los fondos necesarios y las ayudas técnicas que correspondan para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 6º de la ley nacional número 26.331 que entiende en el establecimiento de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo Manuel López, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 – AYUDAS TECNICAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOSQUES NATIVOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 447/08, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico, que recomiende a las provincias que lo integran que impulsen gestiones ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de acceder a la brevedad a los fondos necesarios y a las ayudas técnicas que corresponden para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la ley nacional número 26.331. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de agosto de 2008. Expediente número 447/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que recomiende a las provincias que lo integran que impulsen gestiones ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de acceder a la brevedad a los fondos necesarios y a las ayudas técnicas que corresponden para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la ley nacional número 26.331.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, García Larraburu, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 447/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que recomiende a las provincias que lo integran que impulsen gestiones ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de acceder a la brevedad a los fondos necesarios y a las ayudas técnicas que corresponden para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la ley nacional número 26.331.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 447/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que recomiende a las provincias que lo integran que impulsen gestiones ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de acceder a la brevedad a los fondos necesarios y a las ayudas técnicas que corresponden para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la ley nacional número 26.331.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Sartor, Haneck, Gatti, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, para que recomiende a las provincias integrantes, que impulsen gestiones necesarias ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a fin de acceder a la brevedad a los fondos necesarios y las ayudas técnicas que correspondan para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 6º de la ley nacional número 26.331 que entiende en el establecimiento de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo Manuel López, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 – OFERTA ACADEMICA U.N.R.N. EN VALLE MEDIO Y RIO COLORADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 460/08, proyecto de declaración,** su apoyo a la resolución número 8 del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro de fecha 6 de junio de 2008, en la cual se establece la oferta académica para la sede Valle Medio y Río Colorado. Autores: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2008. Expediente número 460/08. Autores: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain. Extracto: Proyecto declaración: De interés educativo, social y cultural la radicación en las ciudades de Choele Choel y Río Colorado, de la Facultad de Veterinaria dependiente de la Universidad Nacional de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Cides, Gutiérrez, Milesi, Casadei, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la radicación en la ciudad de Choele Choel y Río Colorado, de la Facultad de Veterinaria dependiente de la Universidad Nacional de Río Negro, como eje central de una serie de carreras ya designadas y a crear en el futuro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jesús Zuain, Graciela Grill, legisladores.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 460/08. Autores: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain. Extracto: Proyecto declaración: De interés educativo, social y cultural la radicación en las ciudades de Choele Choel y Río Colorado, de la Facultad de Veterinaria dependiente de la Universidad Nacional de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Su apoyo a la resolución número 8 del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro fechada el 6 de junio de 2008, en la cual se establece la oferta académica para la Sede Valle Medio y Río Colorado".

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Soria, Haneck, Gatti, Vázquez, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 – PRIMERA JORNADA SOBRE ADOLESCENCIA Y DISCAPACIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 476/08, proyecto de declaración, de interés social y educativo la Primera Jornada sobre Adolescencia y Discapacidad, en el marco del Segundo Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva, a realizarse el 14 y 15 de noviembre de 2008 en San Martín de los Andes provincia del Neuquén. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de agosto de 2008. Expediente número 476/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la Primera Jornada sobre Adolescencia y Discapacidad, en el marco del Segundo Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva, a realizarse el 14 y 15 de noviembre de 2008 en San Martín de los Andes provincia del Neuguén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Ranea Pastorini, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2008.

Viedma, 25 de agosto de 2008.

Expediente número 476/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la Primera Jornada sobre Adolescencia y Discapacidad, en el marco del Segundo Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva, a realizarse el 14 y 15 de noviembre de 2008 en San Martín de los Andes provincia del Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 476/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la Primera Jornada sobre Adolescencia y Discapacidad, en el marco del Segundo Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva, a realizarse el 14 y 15 de noviembre de 2008 en San Martín de los Andes provincia del Neuquén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Torres, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo la Primera Jornada sobre "Adolescencia y Discapacidad", enmarcada en el Segundo Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva, a realizarse el 14 y 15 de noviembre del presente año en la localidad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, contando con la presencia de destacados profesionales especializados en la problemática.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 – LIBERACION DE INGRID BETANCOURT Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 478/08, proyecto de declaración,** que expresa su beneplácito por la liberación de Ingrid Betancourt, junto a catorce secuestrados por la Guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de agosto de 2008. Expediente número 478/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la liberación de Ingrid Betancourt, junto a catorce secuestrados por la Guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Meana García, Ranea Pastorini, Horne, Contreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 478/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la liberación de Ingrid Betancourt, junto a catorce secuestrados por la Guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Sartor, Soria, Haneck, Gatti, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la liberación de Ingrid Betancourt, los ciudadanos estadounidenses Thomas Howes, Marc Gonsalves y Keith Stansell, el teniente Juan Carlos Bermejo, subteniente Raimundo Malagon, sargento segundo José Ricardo Marulanda, cabo primero William Pérez, sargento segundo Gerardo Romero, cabo primero José Emiliano Arteaga, cabo primero Armando Flores, cabo primero Julio Buitrago, subintendente Armando Castellanos, teniente Vaimel Rodríguez, cabo primero John Jairo Durán.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Marta S. Milesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 – PROGRAMA FORESTAL DEL ENTE DE DESARROLLO DE LA REGION SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 485/08, proyecto de declaración**, de interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de julio de 2008. Expediente número 485/08. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 485/08. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 485/08. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 – TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 505/08, proyecto de declaración,** de interés educativo, social, cultural y comunitario el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Áreas Naturales Protegidas", dependiente del Ministerio de Educación, a implementarse en la localidad de Valcheta. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 505/08. Autora: Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y comunitario el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Áreas Naturales Protegidas", dependiente del Ministerio de Educación, a implementarse en la localidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 505/08. Autora: Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y comunitario el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Áreas Naturales Protegidas", dependiente del Ministerio de Educación, a implementarse en la localidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 505/08. Autora: Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y comunitario el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Áreas Naturales Protegidas", dependiente del Ministerio de Educación, a implementarse en la localidad de Valcheta.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Muena, Morán de Di Biase, Soria, Sartor, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunitario, el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Áreas Naturales Protegidas", dependiente del Ministerio Provincial de Educación, a implementarse en la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 – MUESTRA FOTOGRAFICA ITINERANTE "INVISIBLE, VISIBLE. NO AL TRABAJO INFANTIL EN ARGENTINA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 518/08, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo la muestra itinerante de fotografías denominada Invisible, Visible. No al Trabajo Infantil en la Argentina, diseñada por la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Cultura de la Nación y auspiciada por UNICEF. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros. Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 518/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la muestra itinerante de fotografías denominada Invisible, Visible. No al Trabajo Infantil en la Argentina, diseñada por la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Cultura de la Nación y auspiciada por UNICEF.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Expediente número 518/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la muestra itinerante de fotografías denominada Invisible, Visible. No al

Trabajo Infantil en la Argentina, diseñada por la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Cultura de la Nación y auspiciada por UNICEF.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, María Inés García, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma. 06 de octubre de 2008.

Expediente número 518/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la muestra itinerante de fotografías denominada Invisible, Visible. No al Trabajo Infantil en la Argentina, diseñada por la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Cultura de la Nación y auspiciada por UNICEF.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Soria, Sartor, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la muestra itinerante de fotografías denominada "Invisible, Visible. No al Trabajo Infantil en la Argentina", diseñada por la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Cultura de la Nación y Auspiciada por UNICEF.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Nelly Meana, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 – RESTITUCION IDENTIDAD DE HIJOS DE DESAPARECIDOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 519/08, proyecto de declaración,** que expresa su beneplácito por la restitución de la identidad de dos nuevos jóvenes hijos de desaparecidos durante la última dictadura militar, llevada a cabo por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Autoras: Adriana Emma Gutiérrez: Beatriz del Carmen Contreras.

Agregado Expediente número 529/08.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su beneplácito por la restitución de la identidad de dos (2) nuevos jóvenes hijos de desaparecidos durante la última Dictadura Militar, llevada a cabo por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 519/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la restitución de la identidad de dos nuevos jóvenes hijos de desaparecidos durante la última dictadura militar, llevada a cabo por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, correspondiendo su co-autoría a la señora legisladora Beatriz del Carmen Contreras.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 – EXAMEN DETECCION ESTREPTOCOCO GRUPO B AGALACTIAE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 527/08, proyecto de declaración, que expresa su beneplácito por la sanción de la ley número 26.369 que establece con carácter de obligatorio la realización del examen de detección del Estreptococo Grupo B Agalactiae a todas las embarazadas con edad gestacional entre las semanas 35 y 37, presenten o no condiciones de riesgo. Autora: Marta Silvia Milesi y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 527/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción de la ley número 26.369 que establece con carácter de obligatorio la realización del examen de detección del Estreptococo Grupo B Agalactiae a todas las embarazadas con edad gestacional entre las semanas 35 y 37, presenten o no condiciones de riesgo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 527/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción de la ley número 26.369 que establece con carácter de obligatorio la realización del examen de detección del Estreptococo Grupo B Agalactiae a todas las embarazadas con edad gestacional entre las semanas 35 y 37, presenten o no condiciones de riesgo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Soria, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Articulo 1.- Su beneplácito por la sanción de la ley número 26.369, que establece con carácter obligatorio como práctica rutinaria de control y prevención la realización del examen de detección del estreptococo Grupo B Agalactiae, a todas las embarazadas con edad gestacional entre las semanas 35 y 37, presenten o no condiciones de riesgo.

Articulo 2.- De forma.

Firmado: Marta S. Milesi, Daniel A. Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – FIESTA NACIONAL DEL FOLKLORE PRE-COSQUIN EN CHOELE CHOEL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 532/08, proyecto de comunicación, al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como Fiesta Nacional la celebración que se realiza durante el mes de noviembre de cada año en la ciudad de Choele Choel, que en adelante se deberá denominar Fiesta Nacional del Folklore Pre Cosquín. Autores: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 532/08. Autores: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como Fiesta Nacional la celebración que se realiza durante el mes de noviembre de cada año en la ciudad de Choele Choel, que en adelante se deberá denominar Fiesta Nacional del Folklore Pre Cosquín.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 532/08. Autores: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como Fiesta Nacional la celebración que se realiza durante el mes de noviembre de cada año en la ciudad de Choele Choel, que en adelante se deberá denominar Fiesta Nacional del Folklore Pre Cosquín.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como "Fiesta Nacional", la celebración que se realiza durante el mes de noviembre de cada año, en la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro, que en adelante se deberá denominar "Fiesta Nacional de Folklore Pre Cosquín".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Zuain Jesús; Grill Graciela, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 – CREACION DE UN MUSEO EN EL BALNEARIO LAS GRUTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 535/08, proyecto de declaración,** de interés turístico, educativo y cultural el proyecto de creación de un museo en el Balneario Las Grutas. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 535/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, educativo y cultural el proyecto de creación de un museo en el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 535/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, educativo y cultural el proyecto de creación de un museo en el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 535/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, educativo y cultural el proyecto de creación de un museo en el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, educativo y cultural, la concreción de un museo en el Balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián J. Casadei, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – COMISION EVALUADORA EXPLOTACION MINERA-SIERRA GRANDE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 536/08, proyecto de comunicación, que vería con agrado que la Comisión Evaluadora de la Explotación del Complejo Minero Industrial de Sierra Grande, invite al municipio a designar un representante en la Comisión de Seguimiento, establecido en el marco del Contrato de Concesión entre el gobierno de la provincia y la Compañía Minera MCC. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 09 de septiembre de 2008. Expediente número 536/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la Comisión Evaluadora de la Explotación del Complejo Minero Industrial de Sierra Grande, invite al municipio a designar un representante en la Comisión de Seguimiento, establecido en el marco del Contrato de Concesión entre el gobierno de la provincia y la Compañía Minera MCC.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 536/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la Comisión Evaluadora de la Explotación del Complejo Minero Industrial de Sierra Grande, invite al municipio a designar un representante en la Comisión de Seguimiento, establecido en el marco del Contrato de Concesión entre el gobierno de la provincia y la Compañía Minera MCC.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Comisión Evaluadora invite a la designación de un representante, elegido por el municipio de Sierra Grande, a la Comisión de Seguimiento, establecido en el marco del Contrato de Concesión entre el gobierno de la provincia de Río Negro y la Compañía Minera MCC.

Firmado: Adrián J. Casadei, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 – CONGRESO INTERNACIONAL DE ETNOBOTÁNICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 548/08, proyecto de declaración,** de interés científico, social y educativo, el Congreso Internacional de etnobotánica Traditions and Transformations in Ethnobotany (Tradiciones y transformaciones en Etnobotánica) (ICEB 2009) que se realizará en septiembre de 2009 en San Carlos de Bariloche. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 548/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, social y educativo, el Congreso Internacional de etnobotánica Traditions and Transformations in Ethnobotany (Tradiciones y transformaciones en Etnobotánica) (ICEB 2009) que se realizará en septiembre de 2009 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 548/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, social y educativo, el Congreso Internacional de etnobotánica Traditions and Transformations in Ethnobotany (Tradiciones y transformaciones en Etnobotánica) (ICEB 2009) que se realizará en septiembre de 2009 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 548/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, social y educativo, el Congreso Internacional de etnobotánica Traditions and Transformations in Ethnobotany (Tradiciones y transformaciones en Etnobotánica) (ICEB 2009) que se realizará en septiembre de 2009 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, social y educativo, el Congreso Internacional de Etnobotánica "Traditions and Transformations in Ethnobotany" (Tradiciones y transformaciones en Etnobotánica) (ICEB 2009) que se realizará en Bariloche en septiembre de 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Graciela Grill, Marta Milesi, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 – ELEVAR LA EDAD MINIMA DE ADMISION DE EMPLEO EN ARGENTINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 549/08, proyecto de declaración, que expresa su beneplácito por la sanción de la ley número 26.390 que eleva a 16 años la edad mínima de admisión al empleo en la República Argentina. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otras. Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 549/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción de la ley número 26.390 que eleva a 16 años la edad mínima de admisión al empleo en la República Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, María Inés García, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 549/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción de la ley número 26.390 que eleva a 16 años la edad mínima de admisión al empleo en la República Argentina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la sanción de la ley número 26.390 que eleva a 16 años la edad mínima de admisión al empleo en la República Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Graciela Grill, Marta Milesi, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 – PROYECTO "DAR LA PALABRA 2008" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 550/08, proyecto de declaración,** de interés social y educativo el proyecto denominado Dar la Palabra 2008, organizado por la productora nacional Rosstoc y auspiciado por la UNICEF, que se llevará a cabo en nuestro país a partir del mes de octubre de 2008. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 550/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto denominado Dar la Palabra 2008, organizado por la productora nacional Rosstoc y auspiciado por la UNICEF, que se llevará a cabo en nuestro país a partir del mes de octubre de 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Expediente número 550/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto denominado Dar la Palabra 2008, organizado por la productora nacional Rosstoc y auspiciado por la UNICEF, que se llevará a cabo en nuestro país a partir del mes de octubre de 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, María Inés García, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 550/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto denominado Dar la Palabra 2008, organizado por la productora nacional Rosstoc y auspiciado por la UNICEF, que se llevará a cabo en nuestro país a partir del mes de octubre de 2008.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo el proyecto denominado "Dar la Palabra 2008", organizado por la productora nacional Rosstoc y auspiciado por la UNICEF, que será llevado a cabo en nuestro país a partir del mes de octubre del año 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Graciela Grill, Marta Milesi, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 – RED HEMISFERICA DE RESERVAS PARA AVES PLAYERAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 561/08, proyecto de declaración, de interés educativo y social la participación de la Fundación Inalafquen, a partir de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, de la campaña de evaluación y marketing social para el logro de objetivos de conservación a través de la metodología Pride que ofrece la organización no gubernamental de América del Norte Rare Conservation. Autores: Adrián Jorge Casadei y María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 561/08. Autores: Adrián Jorge Casadei, María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social la participación de la Fundación Inalafquen, a partir de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, de la campaña de evaluación y marketing social para el logro de objetivos de conservación a través de la metodología Pride que ofrece la organización no gubernamental de América del Norte Rare Conservation.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Expediente número 561/08. Autores: Adrián Jorge Casadei, María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social la participación de la Fundación Inalafquen, a partir de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, de la campaña de evaluación y marketing social para el logro de objetivos de conservación a través de la metodología Pride que ofrece la organización no gubernamental de América del Norte Rare Conservation.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, María Inés García, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 561/08. Autores: Adrián Jorge Casadei, María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social la participación de la Fundación Inalafquen, a partir de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, de la campaña de evaluación y marketing social para el logro de objetivos de conservación a través de la metodología Pride que ofrece la organización no gubernamental de América del Norte Rare Conservation.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social a la participación de la Fundación Inalafquen, a partir de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, de la campaña de educación y marketing social para el logro de objetivos de conservación a través de la metodología Pride que ofrece la organización no gubernamental de América del Norte Rare Conservation.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: María Inés Maza, Adrián Jorge Casadei, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 – MONUMENTOS HISTORICOS OBRAS DE ARQUITECTURA DE DON ADALBERTO TORCUATO PAGANO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 572/08, proyecto de comunicación,** al Poder Ejecutivo, que a través de la Agencia Cultura Río Negro, se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la ley F número 3945, que declara monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura del Ingeniero Adalberto Torcuato Pagano. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 572/08. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que a través de la Agencia Cultura Río Negro, se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la ley F Nº 3945, que declara monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura del Ingeniero Adalberto Torcuato Pagano.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Horne, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 572/08. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que a través de la Agencia Cultura Río Negro, se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la ley F Nº 3945, que declara monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura del Ingeniero Adalberto Torcuato Pagano.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Cultura Río Negro, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que a la mayor brevedad posible se dé cumplimento a lo establecido en el artículo 2º de la ley 3945, aprobada por unanimidad por esta Legislatura el día 30 de marzo de 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge R. Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 – GALARDON AL INSTITUTO BALSEIRO DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 582/08, proyecto de comunicación,** al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el galardón a la trayectoria científica y de continua formación de profesionales, que le fue otorgado por parte de la Fundación Konex en el mes de septiembre del corriente año. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 582/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el galardón a la trayectoria científica y de continua formación de profesionales, que le fue otorgado por parte de la Fundación Konex en el mes de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Horne, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 582/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el galardón a la trayectoria científica y de continua formación de profesionales, que le fue otorgado por parte de la Fundación Konex en el mes de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto Balseiro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el galardón que les será otorgado en el mes de septiembre del presente año, por parte de la Fundación Konex a su trayectoria científica y de continua formación de profesionales, jerarquizando el perfil científico de nuestra provincia y del país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 – DIFUSION MEDIDAS PREVENCION-INGERIR BEBIDAS ENLATADAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 586/08, proyecto de comunicación,** al Ministerio de Salud, que vería con agrado difunda a la población por todos los medios que disponga, que en el caso de ingerir bebidas en latas, no se deben consumir directamente del envase. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 586/08. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud, que vería con agrado difunda a la población por todos los medios que disponga, que en el caso de ingerir bebidas en latas, no se deben consumir directamente del envase.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, María Inés García, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 586/08. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud, que vería con agrado difunda a la población por todos los medios que disponga, que en el caso de ingerir bebidas en latas, no se deben consumir directamente del envase.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud que vería con agrado difunda a la población, por todos los medios de que disponga, que en el caso de ingerir bebidas en latas "No consumirlas directamente del envase".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 – PARTIDAS PRESUPUESTARIAS RUTA PROVINCIAL NUMERO 65 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 596/08, proyecto de comunicación,** al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 65, a efectos de planificar e incluir en el presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación y señalización. Autor: Luis María Bardeggia.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 09 de septiembre de 2008. Expediente número 596/08. Autor: Luis María Bardeggia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 65, a efectos de planificar e incluir en el presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación y señalización.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 65, a efectos planificar e incluir en el presupuesto de gastos y recursos del ejercicio 2009 las partidas necesarias para las obras de iluminación, semaforización, señalización y demás que sean concluyentes como resultado del estudio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Bardeggia, legislador.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 596/08. Autor: Luis María Bardeggia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 65, a efectos de planificar e incluir en el presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación y señalización.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la reformulación del Artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (viaRSE), que se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 65, a efectos de planificar e incluir en el presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación y señalización".

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

40 – GALARDON A INVAP S.E. Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 598/08, proyecto de comunicación,** a la empresa Investigaciones Aplicadas S.E. (INVAP), su satisfacción por el galardón a la

trayectoria científica y tecnológica que le fue otorgado por parte de la Fundación Konex en el mes de septiembre del corriente año. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 598/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa Investigaciones Aplicadas S.E. (INVAP), su satisfacción por el galardón a la trayectoria científica y tecnológica que le será otorgado por parte de la Fundación Konex en el mes de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Horne, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 598/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa Investigaciones Aplicadas S.E. (INVAP), su satisfacción por el galardón a la trayectoria científica y tecnológica que le fue otorgado por parte de la Fundación Konex en el mes de septiembre del corriente año

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Empresa Investigaciones Aplicadas S.E. (INVAP SE), con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el galardón que les será otorgado en el mes de septiembre del presente año, por parte de la Fundación Konex a su trayectoria científica y tecnológica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 – SELVA JUDIT FORSTMANN PRESIDENCIA CONFEDERACION PARLAMENTARIA DE LAS AMERICAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 602/08, proyecto de declaración,** que expresa su adhesión a la resolución número 5/08 del Parlamento Patagónico, que avala la nominación de la senadora nacional por la provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann a la presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA). Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de agosto de 2008. Expediente número 602/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la resolución número 5/08 del Parlamento Patagónico, que avala la nominación de la senadora nacional por la provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann a la presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA).

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Muena, García Larraburu, Bonardo, Odarda, legisladora.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 602/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la resolución número 5/08 del Parlamento Patagónico, que avala la nominación de la senadora nacional por la provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann a la presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Torres, Tgmoszka, López, Lueiro, Gatti, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la resolución número 5/2008 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial Parlamento Patagónico, legisladora Magdalena Odarda.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración del Parlamento Patagónico el presente proyecto de resolución cuyo objetivo es manifestar el más amplio respaldo a la candidatura de la señora senadora nacional Selva Judit FORSTMANN, a la presidencia del Comité Ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas (CO.P.A.); y la invitación tanto nivel nacional como provincial de adhesión a la iniciativa.

Entendemos oportuno destacar que en la Jornada Preparatoria para la VIII° Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas (CO.P.A.), se contó con la asistencia de diecinueve (19) delegados en representación tanto de los gobiernos provinciales como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adhesión de los Estados provinciales restantes, completando así todo el territorio nacional.

En las referidas jornadas se dejó plasmada la necesidad cierta de iniciar actividades legislativas con característica de interrelación e intercambio de experiencias, con el propósito de acentuar la relevancia de los parlamentos a nivel provincial, regional y nacional; y de esta forma contribuir a una integración de las Américas, fortaleciendo los aspectos sociales que nos son comunes.

Ha sido el propósito general de los asistentes contribuir, desde cada una de sus representadas, al desarrollo sostenido mediante políticas sociales, culturales, tecnológicas, de igualdad de género y en defensa de derechos humanos.

Queremos destacar muy especialmente que en la referida reunión se ha consensuado con resultado unánime, la proclamación de la senadora nacional profesora Selva Judit FORSTMANN, a la presidencia de la CO.P.A., en representación de la República Argentina; con los avales destacados del señor vice presidente de la nación e/e de la Presidencia del Honorable Senado ingeniero Julio C. C. COBOS, del señor presidente provisional del Honorable Senado doctor José B. PAMPURO, del señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación doctor Eduardo A. FELLNER y de la señora vicepresidenta 1° de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación doña Patricia VACA NARVAJA.

Por lo expresado y en entendimiento de haber manifestado el orgullo que nos cabe a los habitantes de la provincia de Santa Cruz, que una ciudadana de tan destacada trayectoria política, nos

represente en el más alto nivel ejecutivo de la CO.P.A., es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del proyecto para su tratamiento y posterior sanción.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RESUELVE

Artículo 1º.-ºAvalar la nominación de la senadora nacional Selva Judit Forstmann a la Presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas en representación de la República Argentina adhiriendo a lo decidido en la Jornada Preparatoria para la VIII Asamblea General de COPA.

Artículo 2º.-ºGirar copia de la presente al Honorable Senado de la nación.

Artículo 3º.-ºRegístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

42 – PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES Y DESARROLLO TERRITORIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 603/08, proyecto de declaración,** que expresa su adhesión a la declaración número 77/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de agosto de 2008. Expediente número 603/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 77/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, García Larraburu, Pesatti, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 603/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 77/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Torres, Tgmoszka, López, Lueiro, Gatti, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECI ARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 77/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial es un proyecto cofinanciado con recursos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal. Inversión Pública y Servicios.

Este programa busca promover la incorporación en todas las políticas de planificación y ordenamiento territorial, la problemática del riesgo ambiental y antrópico. De ésta manera, se pretende reducir la ocurrencia de catástrofes y disminuir los efectos perjudiciales de las mismas. Asimismo, también propende a incorporar la prevención y reducción del riesgo de desastres como dimensión de análisis en la evaluación de proyectos de inversión pública.

En el marco de este programa se entiende por **riesgo de desastre** la probabilidad de daños que se producen como resultado de la ocurrencia de cualquier fenómeno de origen natural o humano sobre una comunidad vulnerable a dicho fenómeno. El riesgo es la combinación de dos factores, la amenaza y la vulnerabilidad.

La **amenaza** se refiere a los fenómenos y/o procesos de origen natural o humano que potencialmente pongan en peligro la vida y/o las condiciones de vida de las personas, los recursos naturales, las propiedades e infraestructura, la productividad económica y la prosperidad en general de una región.

La **vulnerabilidad** por su parte, se define como la condición de susceptibilidad, fragilidad o debilidad de la estructura social, económica, institucional y/o de la infraestructura de una región frente a una amenaza determinada. Estas condiciones son las que determinarán la intensidad de los daños que produzca la amenaza.

Estos tres elementos están íntimamente interrelacionados. Que un evento o fenómeno genere o no riesgo, dependerá de que el lugar donde se manifieste esté ocupado también por una comunidad vulnerable. El que se considere o no amenaza dependerá del grado de probabilidad de ocurrencia en esa comunidad. El que se convierta o no en desastre, dependerá de la magnitud real con que efectivamente se manifiesta el fenómeno, y del nivel de vulnerabilidad de la comunidad.

Por lo tanto, no todos los fenómenos peligrosos para la sociedad generan un riesgo de desastres, esto dependerá de la vulnerabilidad de la comunidad expuesta a ellos.

Al considerar situaciones determinadas de amenazas y vulnerabilidades que se condicionan para detonar desastres, este enfoque abandona la concepción de tales desastres como situaciones anormales, para entenderlos como momentos concretos donde se manifiestan las condiciones de riesgo en las que vive una determinada comunidad.

La incorporación de esta perspectiva en las políticas de planificación y ordenamiento territorial, así como en la evaluación de proyectos de inversión pública, permite prevenir futuros eventos de desastre y minimizar sus consecuencias sobre la sociedad y sus bienes.

Es por ello que, consideramos necesario ratificar el compromiso e interés de las provincias patagónicas en el desarrollo y la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial.

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- El interés del Parlamento Patagónico, la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dada la necesidad de incorporar la temática del riesgo en las políticas y acciones territoriales públicas y privadas en todos los niveles, con miras al ordenamiento territorial.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a las Legislaturas de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Registrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

43 – PLAN ESTRATEGICO NACIONAL TERRITORIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 605/08, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la declaración número 75/08 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore en el marco del Plan Estratégico Nacional Territorial, la concreción del Proyecto Corredor de Integración Austral, que comprende la unión por mar de las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de agosto de 2008. Expediente número 605/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 75/08 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore en el marco del Plan Estratégico Nacional Territorial, la concreción del Proyecto Corredor de Integración Austral, que comprende la unión por mar de las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Muena, García Larraburu, Pesatti, Bardeggia, Bonardo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 605/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 75/08 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore en el marco del Plan Estratégico Nacional Territorial, la concreción del Proyecto Corredor de Integración Austral, que comprende la unión por mar de las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Torres, Tgmoszka, López, Lueiro, Gatti, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 75/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

FUNDAMENTOS

Que el presente proyecto de declaración, tiene por objeto que el Poder Ejecutivo nacional incorpore en el marco del Plan Estratégico Nacional Territorial, la concreción del Proyecto Corredor de

Integración Austral, que comprende la unión por mar de las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártica Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Nos permitiremos destacar que el Poder Legislativo de la provincia de Santa Cruz solicitó a través de la resolución número 102/04 la concreción de la estratégica unión por mar entre los Cabos Vírgenes y Espíritu Santo, y con fecha 26/04/07 tomó estado parlamentario en esta Honorable Cámara, el proyecto de resolución número 094 mediante el cual su autora, diputada Selva Judit FORSTMANN, manifestaba su beneplácito ante el anuncio por parte del Poder Ejecutivo nacional de avanzar en las gestiones concernientes que permitan la construcción de un Corredor de Integración Austral y a la fecha se encuentra con tratamiento en comisiones.

Creemos oportuno destacar los términos expresados en oportunidad de la presentación del Plan Nacional por la señora presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner:

"...el pensar un modelo de país con objetivos permite no sólo saber qué país se quiere construir, sino, sentar las bases para que no deba modificarse cada cuatro años, con los cambios de gobierno. La planificación territorial va más allá de la obra pública, es el modelo social, económico y cultural donde todos los argentinos deben verse contemplados...."

Particularmente el Plan Estratégico Territorial tiene dos ejes fundamentales de trabajo: uno direccionado hacia la infraestructura implicando el diseño territorial y otro con respecto al planeamiento para obtener un orden equilibrado.

Obviamente cuando hablamos de orden y equilibrio, estamos refiriéndonos a la participación de cada una de las provincias enmarcadas en los distintos aspectos individuales de progreso que incluso pueden coincidir con los regionales.

Por lo tanto no es discordante pensar que dentro de un plan estratégico de características nacionales, se encuentre nuestro Corredor de Integración; es por ello es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente iniciativa para su aprobación.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1º.- Veríase con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore, en el marco del Plan Estratégico Nacional Territorial, la concreción del Proyecto Corredor de Integración Austral", que comprende la unión de las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 – CONSERVACION CUENCAS RIOS PATAGONICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 606/08, proyecto de declaración,** que expresa su adhesión a la declaración número 74/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto al origen y fuente de agua dulce. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de agosto de 2008. Expediente número 606/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 74/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto al origen y fuente de agua dulce.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Pesatti, Bardeggia, Odarda, Bonardo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 606/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 74/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto al origen y fuente de agua dulce.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Torres, Tgmoszka, López, Lueiro, Gatti, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 74/2008 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

FUNDAMENTOS

El agua es un recurso natural estratégico, un elemento insustituible para el sostenimiento de la vida humana y el resto de los seres vivos, y un insumo imprescindible en innumerables procesos productivos. Debe responder a múltiples demandas: agua potable, higiene, producción de alimentos, energía, y bienes industriales, emprendimientos turísticos y mantenimiento de los ecosistemas naturales.

A pesar de ser un recurso renovable, es preciso resaltar que el agua potable, apta para el desarrollo de la vida, es escasa. El 75% de nuestro planeta está cubierto por agua, pero aproximadamente el 97% de la misma es agua salada, no apta para consumo humano. El 2% se encuentra congelada en los polos y el restante 1% del agua existente en nuestro planeta es el agua apta para consumo (1).

La escasez del agua se incrementa con la multiplicidad de las demandas y los conflictos por su uso, además de la contaminación de la misma. Es por ello que puede afirmarse que la creciente escasez y la contaminación de las fuentes de agua dulce son una amenaza real y que el recurso agua tiende a ser vulnerable ante la creciente degradación de su calidad.

Cuando se plantea la escasez de agua, tanto para el abastecimiento de agua potable como para el saneamiento, es común que el debate se centre en las inversiones realizadas o en las acciones llevadas a cabo por la autoridad pública correspondiente. Sin embargo, en los ámbitos internacionales, existe consenso en que la insuficiencia de agua y el aumento de la contaminación son, en gran medida, problemas inducidos social y políticamente.

Es por tal motivo que al momento de analizar las medidas y soluciones a aplicar, debe tenerse en cuenta que es necesario el compromiso de todos, desde las autoridades del ámbito público, al sector privado y la sociedad civil. Sólo la cooperación de todos logrará asegurar una gestión integrada, justa y sostenible del recurso aqua. Es un desafío y una responsabilidad conjunta.

En este sentido, el Estado no puede eludir responsabilidades que le son indelegables. Ciertos aspectos de la gestión deben ser atendidos directamente por el Estado: la formulación de la política hídrica, la elaboración de normas regulatorias y de control, la fiscalización del uso adecuado y la aplicación de instrumentos para evitar la contaminación, estimular la inversión en tecnologías limpias que aseguren un uso sustentable de los recursos hídricos.

Por su parte, la ciudadanía también debe comprometerse para detener la contaminación y el uso irresponsable del agua. Es necesario que la sociedad toda tome conciencia y se haga corresponsable en el cuidado de este recurso estratégico para la vida.

La tarea de preservar el agua no es tarea de una persona, una empresa, de una organización o un grupo, sino que, por el contrario, debe ser encarada en conjunto y con políticas comunes (2).

Nos enfrentamos aquí a la necesidad de estrechar vínculos más allá de los límites geográficos y políticos para potenciar los esfuerzos que se realizan individualmente, junto a los realizados por otros.

Es por ello que consideramos necesario expresar el compromiso e interés de las provincias patagónicas en la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de sus ríos, entendidas como el

"origen de un río, la parte más elevada de la cuenca de un río o del valle fluvial (3) en tanto es allí donde nace este recurso estratégico para la vida humana.

- (1) BELLORIO CALBOT, Dino, "Tratado de Derecho Ambiental", Ad-Hoc, p.67.
- (2) Op Cit. P. 69.
- (3) Glosario Ambiental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1º.- El interés del Parlamento Patagónico por la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto origen y fuente de agua dulce, recurso natural estratégico y elemento insustituible para el sostenimiento de la vida humana y el resto de los seres vivos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

45 – CONSTRUCCION REPLICA DEL CUTER "LUISITO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 612/08, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la declaración número 71/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito" armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados impulsado por la Fundación Patagonia Azul, el que tendrá carácter de barco escuela. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de agosto de 2008. Expediente número 612/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 71/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito" armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados impulsado por la Fundación Patagonia Azul, el que tendrá carácter de barco escuela.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Pesatti, Bardeggia, Muena, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 612/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 71/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito" armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados impulsado por la Fundación Patagonia Azul, el que tendrá carácter de barco escuela.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Torres, Tgmoszka, López, Lueiro, Gatti, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 71/2008 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

FUNDAMENTOS

La construcción a escala real (1:1) y navegable del Cúter "Luisito", embarcación que el Comandante Luis Piedra Buena construyó en Bahía Franklin (Isla de los Estados), ante la contingencia de haber perdido por encallar su barco "Espora", es una asombrosa gesta de liderazgo náutico que funda uno de los objetivos de esta iniciativa, proyecto impulsado por la Fundación Patagonia Azul de la ciudad de Viedma.

La iniciativa se propone integrar la recuperación y puesta en valor de una parte importante de nuestra herencia y patrimonio marítimo como al mismo tiempo contribuir a la educación de nuestros jóvenes, y a la comunidad interesada, a través de programas de educación no académica, como un complemento de los programas de educación convencionales, a desarrollar en la embarcación que tendrá el carácter de un velero escuela.

Este es un concepto moderno, que está ganando espacio en el mundo desarrollado desde hace un tiempo. Los barcos son considerados ambientes muy estimulantes para desarrollar en los jóvenes valores de trabajo en equipo, solidaridad, autoestima, liderazgo, aceptación de normas y límites. Existen en la actualidad muchos buenos ejemplos al respecto. De estos programas orientados a la educación, podrían beneficiarse instituciones tales como escuelas y universidades, además de comunidades terapéuticas; como por ejemplo para la recuperación de enfermos por adicciones o de personas con capacidades diferentes.

El potencial uso del "Luisito" en educación es muy amplio, y en la región no ha sido desarrollado aún como en otras partes del mundo.

Se pretende que la embarcación se convierta en un velero escuela, en el que se implementen distintos programas tendientes a difundir la historia de Luis Piedra Buena y la historia de la navegación en el río Negro y en la Patagonia Argentina; promover la cultura marítima en general, la navegación a vela y la valorización y conservación del medioambiente costero.

El proceso de construcción de la embarcación será dirigido por el licenciado Horacio Ezcurra, autor de los planos del "Luisito", quien ha donado los mismos a la Fundación.

EL COMANDANTE PIEDRA BUENA Y EL SIGNIFICADO DEL "LUISITO"

Luis Piedra Buena es uno de los grandes nombres de la Historia Argentina, aunque misteriosamente son muy pocos los que conocen su trascendencia nacional, así como no figura en muchos planes de estudio.

Nació en 1833 en Carmen de Patagones, la solitaria y valiente avanzada de la patria, por lo que fue el único gran prócer nacido en el Sur Argentino. Vivió sólo cincuenta años, pero lo hizo muy intensamente

Desde niño se dio a la vida del mar, que amaba apasionadamente y, protegido por el navegante norteamericano William Smyley recorrió los mares australes, siendo testigo incluso del hallazgo de los misioneros mártires en Tierra del Fuego.

Después tuvo su propia nave, originalmente llamada "Nancy", que rebautizó "Espora" y con ella anduvo por todo el Sur dedicado a la caza de lobos marinos y otras faenas comerciales. Se estableció en la Isla Pavón, en la desembocadura del río Santa Cruz, aparentemente para comerciar con los indios, pero también para hacerles conocer los colores celeste y blanco, quizá formando parte de un plan del presidente Bartolomé Mitre cuya amistad cultivaba.

En 1873 naufragó en la Isla de los Estados, pero fue capaz de poner a flote una pequeña embarcación, que construyó allí con sus hombres y que llamó "Luisito", en recuerdo de su hijo mayor. Al mismo inhóspito lugar había llevado, en un peculiar viaje de bodas a su flamante esposa, doña Julia Dufour. Aquélla era la zona donde los naufragios eran noticia habitual y Piedra Buena se destacó por los salvatajes, hechos con desinterés, que le dieron fama en todo el mundo.

En sus últimos años, colaboró con los primeros exploradores y gobernantes argentinos en la Patagonia y comandó la nave escuela Cabo de Hornos. Pocos le recordaron después de su temprana muerte, pero poco a poco la posteridad está recordando sus hazañas, su patriotismo y su ejemplo.

Piedra Buena podría ver su busto erguido en varias ciudades argentinas, pero en ninguna de ellas hay un verdadero monumento como correspondería. Sin embargo, posiblemente él coincidiría con otros marinos que ningún monumento mejor que una nave. Y quizá más aún, una réplica que todos puedan ver de la navecilla que es un símbolo de su personalidad: el "Luisito".

Después de naufragar en la abrupta Isla de los Estados el 23 de marzo de 1873, tomó la decisión de que entre él y sus hombres serían capaces de construir una nueva embarcación con la cual podrían volver al continente. En medio de muchas dificultades con el clima hostil y los problemas con su gente, se logró la victoria y la pequeña embarcación -una eslora de once metros- pudo darse al mar el 18 de junio. Le dio el nombre de su primer hijo, pero el aspecto de su obra era tan tosco, que le daban el apodo de "Sapo". Sin embargo, pudo navegar no pocos años y servir de símbolo de ayuda humanitaria a muchos náufragos.

El "Luisito" resultó así todo un símbolo. Fue un símbolo del tesón de un hombre al que ninguna contrariedad pudo vencer. La pérdida de su querida embarcación, las contiendas entre la perezosa tripulación, la inclemencia del clima, la falta de alimento, la carencia de herramientas no fueron óbice para emprender y terminar la tarea.

Fue un símbolo de sabiduría. Construir una nave capaz de surcar los mares más bravíos de la tierra requería una suma de conocimientos muy especiales, que él demostró tener, aun careciendo de planos y los elementos más necesarios.

Fue un símbolo de amor. Piedra Buena era un espíritu errante como todo marino de entonces. Pero siempre volvía a su hogar, pues amaba profundamente a su sufrida y valiente esposa y a sus pequeños hijos. Su hazaña no llevó el nombre de un prócer, de un héroe mitológico o de un lugar, sino el de su primogénito, simbolizando su anhelo de reunirse con él y el resto de la familia.

Fue un símbolo de espíritu de conquista y progreso de los hombres que, junto con él, ganaron la Patagonia para la Argentina. En aquel hecho, el más representativo de su personalidad, resumió la gesta que le hizo rey de los mares.

Quiera Dios que cada uno que pueda estar ante ese "monumento" decida dar a su patria el fervor y el empeño del héroe que lo construyó. (Texto en cursiva tomado de Canclini, Arnoldo, autor de: "Piedra Buena. Su Tierra y Su Tiempo")

Contexto General

Ubicación del proyecto:

El proyecto nace en la comarca conformada por las ciudades de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, y Carmen de Patagones. Esta última, pertenece a la provincia de Buenos Aires y es cabecera del Partido de Patagones, el más austral de la provincia.

En cuanto a los puntos de operación del "Luisito" en la Patagonia Argentina, en principio se prevén las siguientes zonas favorables:

- 1. Bahía Ushuaia.
- 2. Comarca Viedma Patagones.
- 3. Puerto Caleta Paula.
- 4. Puerto Rawson.
- 5. Río Deseado.
- 6. San Antonio Oeste.

Destinatarios:

Destinatarios directos: Son los habitantes de la Comarca Viedma-Patagones, así como también los habitantes de todas las localidades y ciudades de la Patagonia donde sea llevada la embarcación para su uso como velero-escuela.

Es importante mencionar, que se piensan implementar distintos programas educativos no académicos, destinados a segmentos específicos de la población objetivo. Estos, serán llevados a cabo por ONGs locales orientadas a este tipo de actividad en distintos puntos de la Patagonia.

OBJETIVOS

Objetivos generales:

Recuperar nuestra herencia marítima y el patrimonio histórico marítimo tanto tangible como intangible, a través de la construcción a escala real y navegable del Cúter "Luisito" y la difusión de la historia del Comandante Luis Piedra Buena.

Generar procesos educativos no académicos para implementar a través del "Luisito", con el fin de sensibilizar a la sociedad con respecto a la importancia del patrimonio marítimo como parte integrante de nuestra cultura y nuestra historia, promover la navegación a vela, introducir conceptos de ecología y medioambiente costero, entre otros aspectos, pero sobre todo contribuir a formar el carácter y desarrollar cualidades sociales positivas en nuestros jóvenes, y el público interesado.

Objetivos específicos:

- 1. Recuperar, conservar y promocionar el patrimonio marítimo de la Región Patagónica.
- 2. Difundir la vida y obra de unos de los marinos más importantes de la Historia Argentina, y oriundo de nuestra región, el Comandante Luis Piedra Buena.
- 3. Valorar y respetar el mar y el río como patrimonio natural, y poner en valor como fuente de disfrute y recurso para el desarrollo individual y colectivo, contribuyendo activamente a su conservación y mejora para las generaciones futuras.
- 4. Convertir el "Luisito" en velero escuela, donde se pueda implementar en el mismo los distintos programas de educación no académica.
- 5. Realizar exposiciones itinerantes en temáticas relacionadas con la navegación y el patrimonio marítimo, a través del "Luisito".
- 6. Promover la navegación a vela en la región para acercar al mar a los que desean iniciarse, realizando cursillos y seminarios de todo aquello que gira entorno a la navegación a vela.
- 7. Poner a disposición el "Luisito" a todas las entidades públicas o privadas de todos aquellos lugares donde pueda ser llevada la embarcación.
- 8. Contribuir al desarrollo del turismo histórico cultural, a través del "Luisito" como una herramienta atractiva y motivacional, complementando programas más abarcativos existentes en la Comarca y en la Región Patagónica.

DESAFIOS

Primer Desafío:

Realización de la navegación histórica del "Luisito"

Una vez construido el Cúter el desafío es realizar una travesía que resulta en un viaje histórico en las mismas condiciones en que lo realizó el Comandante Luis Piedra Buena. La idea es llevarlo hasta Bahía Franklin, y hacer el viaje histórico, entre Bahía Franklin y Punta Arenas (Chile). Luego navegar desde Punta Arenas hasta la Isla Pavón (en el río Santa Cruz), y traerlo de regreso, navegando hasta Viedma.

La duración del viaje es de aproximadamente un mes y medio, teniendo en cuenta las paradas, y el período ideal sería en verano-otoño para minimizar el impacto de las condiciones climáticas.

Segundo Desafío:

Promover la participación del futuro "Luisito" en los festejos del Bicentenario, febrero-marzo del 2010.

El 25 de mayo de 2010 nuestro país cumple doscientos años de existencia. Entre los festejos se contempla el encuentro de Tall Ships, de grandes veleros y de todos los barcos escuela del mundo en nuestras aguas, en el que encabezarían la lista la Fragata Libertad y la nueva goleta Escuela Argentina, cuyo nombre se ha elegido con mucho acierto.

El gobierno argentino, está organizando como parte de los festejos del bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, una parada de grandes veleros en la ciudad de Mar del Plata, en los meses febrero-marzo del 2010. El "Luisito" en este evento podría ser el representante de la provincia de Río Negro, o mejor aún el embajador de la Patagonia como región, frente al resto de Argentina y de todos los participantes extranjeros. Esta parada de veleros será un evento excepcional en todo sentido, ya que se esperan entre 8 y 15 grandes veleros que navegarán a vela frente a la ciudad de Mar del Plata, en representación de sus países; la mayoría de ellos serán veleros escuela.

La Armada Argentina está proyectando la participación en este evento de un nuevo barco escuela, el cual ha sido llamado "Goleta del Bicentenario". El mismo será destinado para uso en programas de educación no académica y para uso civil.

PLAN DE TRABAJO

El desarrollo del proyecto se divide en tres etapas:

1° Etapa: Construcción del cúter "Luisito".

La construcción de la embarcación será dirigida por el licenciado Horacio Escurra, quien además de proveer el diseño de los planos del cúter, proveerá su liderazgo técnico y profesional para la ejecución de esta etapa. Se agrega además, la realización del anteproyecto de la reconstrucción del "Luisito", realizado por el citado profesional.

2° Etapa: Realización de la navegación histórica del "Luisito".

Una vez terminada la construcción de la embarcación, la idea para la puesta en marcha oficial del "Luisito", es la realización de una navegación histórica en las mismas condiciones en que lo realizó el Comandante Luis Piedra Buena.

La duración del viaje se prevé ser llevada a cabo en aproximadamente un mes y medio.

3º Etapa: Puesta en marcha del "Luisito" como aula navegable.

La ejecución de la última etapa consiste en la puesta en marcha del "Lusito" como aula navegable. Para ello, se prevé la realización de distintas actividades tendientes a cumplir el fin último del proyecto, entre ellas:

Elaborar un currículum para la implementación de programas de "educación no académica":

Para la ejecución de esta actividad la Fundación cuenta con la tutoría del licenciado Horacio Ezcurra, quien además tiene amplia experiencia en la temática.

Es importante mencionar, que actualmente se considera a la educación no académica como un instrumento fundamental, a través del cual se puede brindar nueva información y aprovechar los enfoques y métodos nuevos para enseñar y aprender más fácilmente. Este tipo de educación promete ser un complemento de la educación académica del futuro y en la que el papel de las ONGs será cada vez más importante.

Consolidar el programa a escala zonal y regional:

Para ello, será necesaria la difusión y promoción de las actividades a realizar una vez definidos los contenidos de la capacitación y los perfiles de los destinatarios de la misma.

Estas actividades están orientadas al afianzamiento de los programas educativos, lo que a su vez permitirá afianzar el proyecto en la comunidad.

En la actualidad, la Fundación Patagonia Azul está ultimando los detalles para iniciar el proceso de construcción de la embarcación bajo el liderazgo de su presidente, el viedmense Enrique Pick.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés patagónico el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito", armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados, y que está desarrollando la Fundación Patagonia Azul para convertir dicha réplica en un barco escuela.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico; diputado Carlos Alberto Lorenzo, secretario Parlamento Patagónico; diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

46 – PREMIO NOBEL DE LA PAZ 2008 A LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 616/08, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la declaración número 67/08 del Parlamento Patagónico por la que manifiesta su beneplácito y satisfacción por la nominación de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nobel de la Paz año 2008 a propuesta del Senado de la Nación. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de agosto de 2008. Expediente número 616/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 67/08 del Parlamento Patagónico por la que manifiesta su beneplácito y satisfacción por la nominación de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nobel de la Paz año 2008 a propuesta del Senado de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Muena, García Larraburu, Pesatti, Bardeggia, Bonardo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 616/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 67/08 del Parlamento Patagónico por la que manifiesta su beneplácito y satisfacción por la nominación de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nobel de la Paz año 2008 a propuesta del Senado de la Nación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Torres, Tgmoszka, López, Lueiro, Gatti, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 67/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

FUNDAMENTOS

Tal como fuera de público conocimiento, nuestro gobierno nacional ha tomado la sabia decisión de proponer a la señora Estela B. de Carlotto como candidata para el Premio Nobel de la Paz.

El gobierno oficializó la candidatura de la presidenta de las Abuelas de Plaza de Mayo que ya fue aceptada por el Comité de selección del premio.

De esta manera la presidenta de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, consolidó la propuesta oficialmente para ser candidata al Premio Nobel de la Paz 2008, por su labor para localizar y restituir la identidad de centenares de hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio y que fueron privados de su identidad.

Resulta atinado a esta instancia destacar la trascendente labor que desde largo tiempo "Las Abuelas" vienen desarrollando en la vida política y democrática de nuestro país. Tal como se relata en el sitio institucional de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, es siempre útil recordar y mantener vivo en nuestra memoria, que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina por medio de un Golpe de Estado. Desde ese momento, el régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", llevó adelante una política de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a treinta mil (30.000) personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura, y entre ellas a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas.

La cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, etcétera), la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

Los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre (NN). De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias, todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política, y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables.

Nada ni nadie ha detenido a "Las Abuelas" en su búsqueda "de los hijos de nuestros hijos". Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los Juzgados de Menores, Orfelinatos, Casa Cunas, a la vez que investigaban las adopciones de la época. También recibían y siguen recibiendo las

denuncias que el pueblo argentino les hace llegar, como una manera de colaborar en la tarea de ubicación de los pequeños. Este es el resultado de su tarea de concientización de la comunidad.

Con el fin de localizar los niños desaparecidos Abuelas de Plaza de Mayo trabajan en cuatro niveles: denuncias y reclamos ante las autoridades gubernamentales, nacionales e internacionales, presentaciones ante la Justicia, solicitudes de colaboración dirigida al pueblo en general y pesquisas o investigaciones personales. En años de dramática búsqueda sin pausas lograron localizar a ochenta y nueve (89) niños desaparecidos.

Para su trabajo la Asociación cuenta con equipos técnicos integrados por profesionales en los aspectos jurídico, médico, psicológico y genético.

Cada uno de los niños tiene una causa abierta en la Justicia a la que se agregan las denuncias que se van recibiendo con el correr del tiempo y que conforman elementos probatorios que determinan su verdadera identidad y la de los responsables de su secuestro o tenencia ilícita.

Para asegurar en lo sucesivo la validez de los análisis de sangre han implementado un Banco de Datos Genéticos, creado por la ley nacional número 23.511, donde figuran los mapas genéticos de todas las familias que tienen niños desaparecidos.

Trabajan por sus niños y por los niños de futuras generaciones, para preservar su identidad, sus raíces y su historia, pilares fundamentales de toda identidad.

El ex ministro de Educación y actual senador nacional, Daniel Filmus promovió a fines de enero la postulación de Abuelas de Plaza de Mayo, y este mes el Comité Nobel Noruego confirmó que aceptó la candidatura.

Verdaderamente es una satisfacción para todos los que conservamos viva la memoria el tener un gobierno nacional verdaderamente comprometido y responsable con la reivindicación y vigencia de los Derechos Humanos.

La reivindicación, esta vez a nivel mundial, del enorme trabajo desarrollado por "simples mujeres" que afrontaron con valor inclaudicable las herramientas desplegadas por el terror en su búsqueda de verdad, merece hoy la justa consideración de todos los argentinos que estaremos siempre agradecidos por la lucha que ellas mantienen.

Hoy más que nunca, es el momento de devolver con justicia lo injustamente quitado. El reconocimiento que como pueblo les debemos a estas "heroínas civiles", debe quedar plasmado en la historia para que las futuras generaciones conozcan de las oscuras páginas que tuvo que atravesar nuestro país, pero que también sepan de la valentía, el tesón, coraje y coherencia de un grupo de mujeres que nunca bajaron los brazos en su cruzada por la justicia y la verdad.

Para terminar, entendemos que resulta útil citar lo dicho por la señora De Carlotto, en oportunidad de aceptar la nominación a la que venimos haciendo referencia. En este sentido Carlotto precisó que "cada nieto recuperado es un Premio Nobel más". Entendemos que en esta simple frase se sintetiza toda una vida al servicio de la causa y encierra en si misma el verdadero sentir que motiva la labor desarrollada.

En mérito a lo expuesto, entendemos sin temor a equivocarnos, que la postulación obtenida por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo es una buena noticia para todos los argentinos. Como representantes de la Región Patagónica no podemos, ni debemos, situarnos al margen de la buena nueva, elevando a las queridas "Abuelas" nuestro sincero y profundo beneplácito por el logro alcanzado.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1º.-Su beneplácito y sincera satisfacción por la nominación de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nobel de la Paz año 2008, la cual preside la señora Estela B. de Carlotto, propuesta por el Senado de la Nación y en reconocimiento a su intensa e inclaudicable lucha en defensa de los derechos humanos, labor orientada especialmente a la localización y restitución de la identidad de centenares de hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio, que fueron privados de su identidad en nuestro país a partir del golpe militar del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2º.- Comuníquese al Senado de la nación y Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

47 - ESFUERZO DE BRIGADISTAS Y BOMBEROS PATAGONICOS

DURANTE ERUPCION VOLCAN "CHAITEN" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 617/08, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la declaración número 66/08 del Parlamento Patagónico por la que reconoce el denodado esfuerzo realizado por brigadistas y bomberos de las provincias patagónicas en la lucha contra los incendios forestales y las situaciones de emergencia acaecidas por la erupción del volcán Chaitén. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de agosto de 2008. Expediente número 617/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 66/08 del Parlamento Patagónico por la que reconoce el denodado esfuerzo realizado por brigadistas y bomberos de las provincias patagónicas en la lucha contra los incendios forestales y las situaciones de emergencia acaecidas por la erupción del volcán Chaitén.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Muena, García Larraburu, Pesatti, Bonardo, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de agosto de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 617/08. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 66/08 del Parlamento Patagónico por la que reconoce el denodado esfuerzo realizado por brigadistas y bomberos de las provincias patagónicas en la lucha contra los incendios forestales y las situaciones de emergencia acaecidas por la erupción del volcán Chaitén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Soria, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Torres, Tgmoszka, López, Lueiro, Gatti, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 66/2008 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

FUNDAMENTOS

Los habitantes de las provincias patagónicas hemos vivido una grave situación de emergencia a raíz de la erupción del volcán Chaitén, ubicado en línea recta a cuarenta kilómetros de Futaleufú (Chile) y noventa kilómetros de Esquel (Argentina), uno de sus efectos, la ceniza volcánica, se percibe aún en gran parte del territorio nacional.

La cooperación, ayuda y flexibilización de medidas, contribuyeron a paliar esta situación. Autoridades nacionales, provinciales en pleno con la conducción personal del señor gobernador, Mario Das Neves, trabajaron conjuntamente, y contaron con un valiosísimo equipo de gente profesionalmente preparada y con voluntariado eficiente para llevar adelante rápidamente el plan de contingencia.

En este tipo de ayudas a la población intervinieron municipios, comunas rurales, gobiernos provinciales y nacionales, pero debe destacarse el trabajo que realizaron en el terreno, otras instituciones como son bomberos, brigadistas, policías, gendarmes y militares del Ejército Argentino. La coordinación

de trabajo de todos los días, requirió la participación y el espíritu de servicio de este personal que es digno de destacar.

En un momento tan crucial se demostró que estas fuerzas están preparadas para eventualidades de este tipo, se aunaron todos los esfuerzos en esos días muy duros, de mucho trabajo y cansancio. A todos ellos les debemos gratitud por su actuación denodada, por la contención, el acompañamiento y la seguridad que transmitieron a toda la población.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1º.- A las provincias patagónicas reconocer el denodado esfuerzo realizado por brigadistas y bomberos en la lucha contra los incendios forestales y las situaciones de emergencia acaecidas por la erupción del volcán Chaitén.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 – EL AGUA EN LA REGION COMAHUE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 645/08, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la sexta edición del concurso anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para estudiantes de los últimos años del nivel medio de las provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Carmen de Patagones. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 645/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la sexta edición del concurso anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para estudiantes de los últimos años del nivel medio de las provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Carmen de Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Horne, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 645/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la sexta edición del concurso anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para estudiantes de los últimos años del nivel medio de las provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Carmen de Patagones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Soria, Morán de Di Biase, Sartor, Carlos Alberto Peralta, Gatti, Vázquez, Cortés, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la sexta edición del Concurso Anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para los estudiantes de los últimos años del nivel medio de las provincias de Neuquén y Río Negro y del Partido de Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

49 – MUESTRA ITINERANTE DEL MUSEO NACIONAL DE LA INMIGRACION Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 660/08, proyecto de declaración**, de interés cultural, social, educativo e histórico la Muestra Itinerante del Museo Nacional de la Inmigración, que se realizó en el Centro Cultural de Viedma desde el 22 al 26 de agosto de 2008 y recorre distintos puntos del país destacando la importancia que la inmigración ha tenido en la construcción de la nación. Autores: María Inés García; Pedro Oscar Pesatti.

Agregado expediente número 670/08.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Declarar de interés cultural, social, educativo e histórico, la Muestra Itinerante del Museo Nacional de la Inmigración, que se desarrolla en el Centro Cultural de Viedma desde el 22 al 26 de agosto del corriente año.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Expediente número 660/08. Autores: María Inés García; Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo e histórico la Muestra Itinerante del Museo Nacional de la Inmigración, que se desarrolla desde el 22 al 26 de agosto de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente <u>proyecto de declaración</u>, que surge de la compatibilización de la presente iniciativa con el expediente número 670/08 que se anexa como parte integrante y se comparte la autoría de los legisladores: María Inés García y Pedro Oscar Pesatti, sirviendo este dictamen para ambos expedientes..

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo e histórico la Muestra Itinerante del Museo Nacional de la Inmigración, que se realizó en el Centro Cultural de Viedma desde el 22 al 26 de agosto del corriente año y recorre distintos puntos del país destacando la importancia que la inmigración ha tenido en la construcción de la nación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Horne, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 660/08. Autores: María Inés García; Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo e histórico la Muestra Itinerante del Museo Nacional de la Inmigración, que se desarrolla desde el 22 al 26 de agosto de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Lazzeri, Casadei, Gutiérrez, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Soria, Carlos Alberto Peralta, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

50 – SEGUNDA EXPO-INDUSTRIAL DEL VALLE MEDIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 667/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, productivo y cultural la segunda Expo Industrial del Valle Medio, a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en la localidad de Choele Choel. Autores: Graciela Noemí Grill, Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 667/08. Autores: Graciela Noemí Grill, Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y cultural la segunda Expo Industrial del Valle Medio, a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Horne, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 667/08. Autores: Graciela Noemí Grill, Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y cultural la segunda Expo Industrial del Valle Medio, a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de octubre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 667/08. Autores: Graciela Noemí Grill, Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y cultural la segunda Expo Industrial del Valle Medio, a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Carlos Alberto Peralta, Soria, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y cultural, a la "Segunda Expo Industrial del Valle Medio", a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jesús Zuain, Graciela Grill, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

51 – ENCUENTRO REGIONAL CON PERIODISTAS NACIONALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 677/08, proyecto de declaración**, de interés turístico, productivo y social el Encuentro Regional con Periodistas Nacionales, que se realizará los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en El Bolsón. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 09 de septiembre de 2008. Expediente número 667/08. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, productivo y social el Encuentro Regional con Periodistas Nacionales, que se realizará los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 667/08. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, productivo y social el Encuentro Regional con Periodistas Nacionales, que se realizará los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en El Bolsón.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Carlos Alberto Peralta, Soria, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declara de interés turístico, productivo y social, el Encuentro Regional con periodistas nacionales especializados en Turismo y Desarrollo Productivo que se realizará en El Bolsón, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jesús Zuain, Graciela Grill, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

52 – RESTITUCION IDENTIDAD NIETA ABUELAS PLAZA DE MAYO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 693/08, proyecto de declaración**, que expresa su satisfacción por la restitución de la identidad a la nieta número 93, hija de Olga Noemí Casado y Juan Oscar Cugura, quienes fueron secuestrados durante el denominado proceso de reorganización nacional en el año 1977. Autor: Beatriz Del Carmen Contreras y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 10 de septiembre de 2008. Expediente número 693/08. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la restitución de la identidad a la nieta número 93, hija de Olga Noemí Casado y Juan Oscar Cugura, quienes fueron secuestrados durante el denominado proceso de reorganización nacional en el año 1977.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Buyayisqui, Horne, Contreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 693/08. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la restitución de la identidad a la nieta número 93, hija de Olga Noemí Casado y Juan Oscar Cugura, quienes fueron secuestrados durante el denominado proceso de reorganización nacional en el año 1977.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Carlos Alberto Peralta, Soria, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad a la nieta número 93, hija de Olga Noemí Casado y Juan Oscar Cugura, quienes fueron secuestrados por el denominado proceso de reorganización nacional en 1977.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Beatriz Contreras, Luis M. Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Facundo M. López, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

53 – CANCELACION DEUDA CON EL CLUB DE PARIS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 718/08, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por el anuncio por la cancelación total de la deuda con el Club de París, que dispuso la presidenta Cristina Fernández de Kirchner mediante el decreto número 1394/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su beneplácito por la cancelación total de la deuda con el Club de París que dispuso la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner mediante el decreto 1394/08.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 718/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el anuncio por la cancelación total de la deuda con el Club de París, que dispuso la presidenta Cristina Fernández de Kirchner mediante el decreto número 1394/08.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, sugiriendo que el mismo sea recaratulado con el siguiente texto: "Su beneplácito por el anuncio por la cancelación total de la deuda con el Club de París, que dispuso la presidenta Cristina Fernández de Kirchner mediante el decreto número 1394/08.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Muena, Morán de Di Biase, Sartor, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

54 – CREACION PARQUE INDUSTRIAL DE CINCO SALTOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 730/08, proyecto de declaración, de interés económico e industrial la creación del Parque Industrial de Cinco Saltos, en el inmueble individualizado como Parcela 7-M-Fracción 078- S/Título, Nomenclatura Catastral 02-1-M-78-1 según mensura particular con fraccionamiento, Plano número 053-83, aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía con fecha 06/09/03. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 09 de septiembre de 2008. Expediente número 730/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico e industrial la creación del Parque Industrial de Cinco Saltos, en el inmueble individualizado como Parcela 7-M-Fracción 078-S/Título, Nomenclatura Catastral 02-1-M-78-1 según mensura particular con fraccionamiento, Plano número 053-83, aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía con fecha 06/09/03.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Ademar Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 730/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico e industrial la creación del Parque Industrial de Cinco Saltos, en el inmueble individualizado como Parcela 7-M-Fracción 078- S/Título, Nomenclatura Catastral 02-1-M-78-1 según mensura particular con fraccionamiento, Plano número 053-83, aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía con fecha 06/09/03.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Carlos Alberto Peralta, Soria, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico e industrial la creación del Parque Industrial de Cinco Saltos individualizado como Parcela 7 – M – Fracción 078 – S/ Título, nomenclatura catastral 02-1-M-78-1 según mensura particular con fraccionamiento plano número 053-83, aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía de fecha 06/09/03.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

55 – ADHESION AL DOCUMENTO "DECLARACION DE LA MONEDA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 767/08, proyecto de comunicación**, a la presidenta de la Nación, el apoyo al documento dado a conocer por los presidentes de la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur), denominado Declaración de la Moneda. Autores: Osvaldo Enrique Muena; María Inés García.

Agregado expediente número 784/08.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 767/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 06 de octubre de 2008. Expediente número 767/87. Autores: Osvaldo Enrique Muena; María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la presidenta de la Nación, el apoyo al documento dado a conocer por los presidentes de la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur), denominado Declaración de la Moneda.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, sugiriendo que la autoría del mismo sea compartida por los legisladores Osvaldo Muena y María Inés García, en virtud del agregado del expediente número 784/08, que considera el mismo tema.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Soria, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

56 – PRECONVERTIBILIDAD-REESTRUCTURACION CREDITOS HIPOTECARIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 841/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, la necesidad de incorporar en la reglamentación de la ley número 26.313 referida a reestructuración de créditos hipotecarios preconvertibilidad, algunas consideraciones para garantizar soluciones a los deudores hipotecarios. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 841/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 06 de octubre de 2008. Expediente número 841/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, la necesidad de incorporar en la reglamentación de la ley número 26.313 referida a reestructuración de créditos hipotecarios preconvertibilidad, algunas consideraciones para garantizar soluciones a los deudores hipotecarios.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Soria, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

57 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Voy a invitar a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio para llevar adelante lo previsto con respecto a la resolución 13/08, de poner el nombre de "Álvarez Guerrero" a la Biblioteca de la Legislatura. Invito a los presidentes de bloque que me acompañen a mi despacho, ya que nos está esperando el señor gobernador para bajar con él a la sala. Estamos en cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 25 horas.

58 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Solicito a los señores legisladores que se encuentren en la casa que ingresen al recinto.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Facundo López y Martín Soria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

59 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 474/08, proyecto de declaración,** de interés social, cultural y educativo el 5° Festival Iberoamericano de Cortos denominado *"Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural"*, que se realizará desde el 15 al 22 de octubre de 2008 en la ciudad de Buenos Aires. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 06 de octubre de 2008. Expediente número 474/08. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el 5° Festival Iberoamericano de Cortos denominado *"Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural"*, que se realizará desde el 15 al 22 de octubre de 2008 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Lazzeri, Morán de Di Biase, Bethencourt, Contreras, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Articulo 1.- De interés social, cultural y educativo el 5º Festival Iberoamericano de Cortos denominado "Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural", el cual se realizará del 15 al 22 de octubre, en la ciudad de Buenos Aires.

Articulo 2.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Cortés por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CORTES - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 558/08, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo las IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura que se realizarán los días 9, 10 y 11 de octubre de 2008 en la ciudad de General Roca, bajo el lema *"Territorios. La apropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico"*. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 558/08. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura que se realizarán los días 9, 10 y 11 de octubre de 2008 en la ciudad de General Roca, bajo el lema *"Territorios. La apropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico".*

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, las "IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura", que se realizarán los días 9, 10 y 11 de octubre de 2008 en la ciudad de General Roca, bajo el lema "Territorios. La apropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico", auspiciado por el Centro de Estudios Patagónicos de Comunicación y Cultura de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, María Inés García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 649/08, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural las Terceras Jornadas de Pensamiento Crítico "Lo Legal y lo Legítimo" que organiza la Fundación Tehuelche y que cuenta con el auspicio de la Comisión de Salud Mental de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), realizadas durante los días 3 y 4 de octubre en la ciudad de Buenos Aires. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 649/08. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las Terceras Jornadas de Pensamiento Crítico "Lo Legal y lo Legítimo" que organiza la Fundación Tehuelche y que cuenta con el auspicio de la Comisión de Salud Mental de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), realizadas durante los días 3 y 4 de octubre en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, María Inés García, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones, Viedma, 06 de octubre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las Terceras Jornadas de Pensamiento Crítico "Lo Legal y Lo legítimo" que organiza la Fundación Tehuelche y cuenta con el auspicio de la Comisión de Salud Mental de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) durante los días 3 y 4 de octubre en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 649/08. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las Terceras Jornadas de Pensamiento Crítico "Lo Legal y lo Legítimo" que organiza la Fundación Tehuelche y que cuenta con el

auspicio de la Comisión de Salud Mental de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), realizadas durante los días 3 y 4 de octubre en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las Terceras Jornadas de Pensamiento Crítico *"Lo Legal y lo Legítimo"* que organiza la Fundación Tehuelche y que cuenta con el auspicio de la Comisión de Salud Mental de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), realizadas durante los días 3 y 4 de octubre en la ciudad de Buenos Aires.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de octubre de 2008.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Requiero dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para lo cual tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 717/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el Primer Festival Internacional de Marimba, Patagonia 2008, que se realizará en la ciudad de las Artes de General Roca desde el 13 al 18 de octubre de 2008. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, y Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 06 de octubre de 2008. Expediente número 717/08. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Primer Festival Internacional de Marimba, Patagonia 2008, que se realizará en la ciudad de las Artes de General Roca desde el 13 al 18 de octubre de 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 06 de octubre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Articulo 1.- De interés social, educativo y cultural el Primer Festival Internacional de Marimba, Patagonia 2008 que se realizará en la Ciudad de las Artes de General Roca desde el 13 al 18 de octubre del presente.

Articulo 2.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 758/08, proyecto de declaración**, de interés provincial la primera Exposición Rural e Industrial de la Comarca Andina "Comarcampo", organizada por el Club Hípico El Bolsón a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2008 en la localidad mencionada. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 758/08).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 06 de octubre de 2008. Expediente número 758/08. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la primera Exposición Rural e Industrial de la Comarca Andina *"Comarcampo"*, organizada por el Club Hípico El Bolsón a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2008 en la localidad mencionada.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de octubre de 2008.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 803/08, proyecto de declaración,** de interés social, cultural y educativo las *"III Jornadas sobre la Adolescencia"* organizadas por el Centro Clínico de Investigación, a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Pedro Iván Lazzeri y María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 803/08)

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 06 de octubre de 2008. Expediente número 803/08. Autores: Pedro Iván Lazzeri y María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las *"III Jornadas sobre la Adolescencia"* organizadas por el Centro Clínico de Investigación, a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Lazzeri, Morán de Di Biase, Bethencourt, Contreras, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de octubre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 803/08. Autores: Pedro Iván Lazzeri y María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las *"III Jornadas sobre la Adolescencia"* organizadas por el Centro Clínico de Investigación, a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de octubre de 2008.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, y de la de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. Sánchez - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 808/08, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo la 12° Edición del *"Mes de la Fotografía/ Bariloche 2008"* que se llevan a cabo desde el 18 de septiembre al 25 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 808/08).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 06 de octubre de 2008. Expediente número 808/08. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la 12° Edición del *"Mes de la Fotografía/Bariloche 2008"* que se llevan a cabo desde el 18 de septiembre al 25 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de octubre de 2008.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 812/08, proyecto de declaración**, de interés social, laboral y educativo el VII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales Hospitalarios que se denominará Trabajo Social y Salud: Análisis de la intervención profesional en el contexto actual, que se desarrollará los días 9 y 10 de octubre de 2008 en el Balneario Las Grutas. Autora: María Inés Andrea Maza y otra.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 812/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 836/08, proyecto de declaración, de interés social, cultural y deportivo, el Encuentro del Deporte, pasado, presente y futuro en la Argentina organizado por el Movimiento Social del Deporte y la Asociación Club Atlético Río Colorado, que se desarrollará los días 10 y 11 de octubre de 2008 en la localidad de Río Colorado. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 836/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ- Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro, autor del proyecto.

SR. LUEIRO - Señor presidente: Para informar que el proyecto es en autoría con la legisladora Graciela Grill

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perfecto, en el expediente lo registramos solamente a usted, legislador, entonces es de autoría del legislador Lueiro y de la legisladora Graciela Grill.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 844/08**, **proyecto de declaración**, de interés social y educativo las Jornadas de Capacitación sobre Maltrato y Abuso Sexual en la Infancia a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2008 en la ciudad de Viedma. Autor: Daniel Alberto Sartor.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 844/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ- Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 860/08, proyecto de declaración,** de interés social, cultural, productivo y educativo la VI Muestra Anual de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1, a realizarse el 9 de octubre de 2008 en la ciudad de Viedma. Autores: Carlos Gustavo Peralta y Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículoº1º.-** De interés social, cultural, productivo y educativo la "VI Muestra Anual" de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1, que se realiza el día 9 de octubre en la ciudad de Viedma.

Artículoº2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 702/08, proyecto de comunicación, al Ministerio de Educación de la Nación, Universidad Tecnológica Nacional, Consejo Interuniversitario Nacional y representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se asegure y garantice a los estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional de San Carlos de Bariloche, la continuidad de la carrera de ingeniería mecánica. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al señor Ministro de Educación y Cultura de la nación, que vería con agrado que se asegure y se garantice a los estudiantes de la extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional en San Carlos de Bariloche, en forma regular y activa, la continuidad de la Carrera de Ingeniería Mecánica hasta su finalización asignándose las partidas presupuestarias necesarias.

Artículo 2º.- A las autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional que vería con agrado que se asegure y se garantice a los estudiantes de la extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional en San Carlos de Bariloche, en forma regular y activa, la continuidad de la Carrera de Ingeniería Mecánica hasta su finalización, asignándose las partidas presupuestarias necesarias.

Artículo 3º.- A los señores Integrantes del Consejo Interuniversitario Nacional que vería con agrado que se asegure y se garantice a los estudiantes de la extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional de San Carlos de Bariloche, en forma regular y activa, la continuidad de la carrera de Ingeniería Mecánica hasta su finalización y se asignen las partidas presupuestarias necesarias.

Artículo 4º.- A los señores representantes rionegrinos ante las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados nacionales para que en ocasión del tratamiento del Presupuesto Nacional para el año 2009 contemplen la creación de las Partidas necesarias para garantizar la continuidad de la carrera de Ingeniería Mecánica y de extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional con sede en San Carlos de Bariloche.

Artículo 5º .- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, Pedro Iván Lazzeri, Osvaldo Enrique Muena, Nelly Meana, legisladores.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 702/08. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación de la Nación, Universidad Tecnológica Nacional, Consejo Interuniversitario Nacional y representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se asegure y garantice a los estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional de San Carlos de Bariloche, la continuidad de la carrera de ingeniería mecánica.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, suprimiendo en los artículos 1°, 2° y 3° el término..."hasta su finalización".

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Torres, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ- Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 859/08, proyecto de declaración, de interés académico, político, regional, el Encuentro Interdisciplinario de debate sobre MERCOSUR "La Integración Regional como Centro", que se realizará en la ciudad de Neuquén los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año. Autores: María Magdalena Odarda y Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. Artículoº1º.- De interés académico, político, regional, el Encuentro Interdisciplinario de Debate sobre MERCOSUR "la integración regional como centro", que se realizará en la ciudad de Neuquén los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año.

Artículoº2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, Osvaldo Enrique Muena, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Enrique Muena por la ex Comisión Especial del MERCOSUR.

SR. MUENA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ- Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 819/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y sanitario la Jornada de Capacitación: Herramientas para una Mejor Atención de la Persona con Discapacidad a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 6 y 7 de octubre del corriente año. Autores: Beatriz Manso, Fabián G. Gatti y Martha G. Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 819/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ- Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 820/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el Seminario-Taller Wentru Kimun (hombre sabio) organizado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM), dando comienzo el 8 de octubre de 2008 en la ciudad de Viedma. Autores: Beatriz Manso, Fabián G. Gatti y Martha G. Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 820/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 821/08, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural el IX Encuentro Anual de Niñez y Adolescencia, "No nos acostumbremos a convivir con la injusticia. Que de nuestro obrar brote la esperanza", que se realizara el 9 de octubre de 2008 en la Sede de la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires. Autores: Beatriz Manso, Fabián G. Gatti y Martha G. Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 821/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

60 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos, y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

61 – FESTIVAL IBEROAMERICANO CORTOS "IMÁGENES JOVENES EN LA DIVERSIDAD CULTURAL" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 474/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

62 – IV JORNADAS PATAGONICAS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 558/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

63 – TERCERAS JORNADAS DE PENSAMIENTO CRITICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 649/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

64 – PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE MARIMBA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 717/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

65 – EXPOSICION RURAL E INDUSTRIAL DE LA COMARCA ANDINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 758/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

66 – III JORNADAS SOBRE ADOLESCENCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 803/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

67 – 12° EDICION DEL "MES DE LA FOTOGRAFIA BARILOCHE 2008 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 808/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

68 – VII ENCUENTRO PROVINCIAL DE TRABAJADORES SOCIALES HOSPITALARIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 812/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

69 – ENCUENTRO DEL DEPORTE EN RIO COLORADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 836/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

70 – JORNADAS DE CAPACITACION SOBRE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 844/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

71 – VI MUESTRA ANUAL DE LA ESCUELA DE FORMACION COOPERATIVA Y LABORAL NUMERO 1 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 860/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

72 – CONTINUIDAD DE LA CARRERA DE INGENIERIA MECANICA EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 702/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

73 – ENCUENTRO INTERDISCIPLINARIO DE DEBATE SOBRE MERCOSUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 859/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

74 – JORNADA DE CAPACITACION MEJOR ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 819/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

75 – SEMINARIO TALLER WENTRU KIMUN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 820/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

76 – IX ENCUENTRO ANUAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 821/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

77 - ORDEN DEL DIA SISTEMA DE DISTRIBUCION AUTOMATICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 341/08, proyecto de ley,** propicia establecer un Sistema de Distribución Automática en un porcentual de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías a los municipios de la provincia de Río Negro. Sustituye artículo 10 e incorpora párrafos en el artículo 11 de la ley N Nº 1946 de Coparticipación Municipal. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 11/09/08 - Boletín Informativo número 43/08.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se sustituye el artículo 10 de la ley N Nº 1946, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- El Agente Financiero al efectuar en favor de la provincia las acreditaciones de las sumas que a ésta le corresponden en concepto de impuestos provinciales y de coparticipación de impuestos nacionales, procederá a retener y depositar en una cuenta corriente especial habilitada al efecto, las sumas respectivas que resulten de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ley. Mensualmente procederá a la distribución entre los municipios conforme a la liquidación que realiza la Contaduría General de la provincia y según instrucciones que ésta reciba.

Será objeto de distribución automática, el monto que resulte de aplicar el cuarenta por ciento (40%) de la liquidación bruta de coparticipación de impuestos por aplicación de esta ley, correspondiente a igual semestre del ejercicio fiscal anterior, a cuenta de la liquidación del período neto de retenciones.

Autorizar al Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuesta".

Artículo 2°.- Se incorporan como segundo y tercer párrafo al artículo 11 de la ley N Nº 1946, lo siguiente:

"Será objeto de distribución automática, el monto que resulte de aplicar el cuarenta por ciento (40%) de la liquidación bruta de coparticipación de regalías por aplicación de esta ley, correspondiente a igual semestre del ejercicio fiscal anterior, a cuenta de la liquidación del período neto de retenciones.

Autorizar al Poder Ejecutivo provincial, a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuesta".

Artículo 3º.- La presente norma queda sujeta a la adhesión de la totalidad de los municipios de la provincia.

Artículo 4º .- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

78 – COMISION INTERPODERES LEY PROVINCIAL DE CULTURA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 418/08, proyecto de ley**, crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura. Autora: María Inés García.

Aprobado el 11/09/08 - Boletín Informativo número 44/08

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo 1º, está integrada por la presidencia de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, la presidencia de la Comisión de Asuntos Sociales, el subsecretario de la Agencia Río Negro Cultura y un (1) legislador integrante de las mencionadas comisiones por bloque con representación parlamentaria.

Artículo 3º.- La Comisión designará a uno de sus integrantes que cumplirá las funciones de coordinador.

Artículo 4º.- A los efectos del tratamiento de temáticas específicas que así lo demanden, la Comisión convocará a expertos en el área para solicitar su colaboración ad-honórem.

Artículo 5º.- La Comisión lleva a cabo sus tareas específicas por el término de un (1) año, a partir de la sanción de esta ley, con posibilidad de prórroga.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

79 – EJERCICIO DE PROFESIONALES DE PSICOPEDAGOGIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 421/08, proyecto de ley,** que modifica en forma integral la ley G Nº 2133, del Ejercicio de los Profesionales de la Psicopedagogía en la provincia de Río Negro. Autoras: Marta Silvia Milesi; María Inés García.

Aprobado el 11/09/08 – Boletín Informativo número 45/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.**- Modifica en forma integral la ley G N° 2133, de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

"Ley del Ejercicio de la Profesión de Psicopedagogía

<u>Capítulo I</u> <u>Principios Generales</u>

Artículo 1º.- Objeto. La presente regula el ejercicio de la profesión de psicopedagogía en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Campo de acción. El campo de acción de la psicopedagogía se desarrolla en las áreas de:

a)

- b) Educación.

Salud.

- c) Laboral.
- d) Judicial.

Artículo 3º.- Funciones Area de Salud. La acción psicopedagógica en el área de salud conforme al artículo 1º inciso a) punto 1.9 y artículo 57 de la ley G Nº 3338, comprende las siguientes funciones:

- a) Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, su sintomatología, inhibiciones y perturbaciones emocionales, cognitivas y sociales para favorecer las condiciones necesarias del sujeto humano, a lo largo de todas las etapas evolutivas en forma individual y grupal en el ámbito de la salud mental.
- Drientar respecto de las adecuaciones metodológicas didácticas que requieren los procesos de aprendizaje acordes con las características bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.
- c) Realizar diagnóstico de los aspectos que estructuran el psiquismo de los sujetos al tiempo que comprometen y obstaculizan el proceso de aprendizaje, que permitan pronosticar y prevenir sobre la evolución del mismo.
- d) Desarrollar, sobre la base del diagnóstico psicopedagógico, estrategias específicas -tratamiento, asesoramiento, orientación, interconsultas y derivaciones- destinadas a promover los diversos aspectos del proceso de aprendizaje.
- e) Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en el área de salud en general y de la salud mental en particular, conforme el artículo 8º de la ley R Nº 2440.
- f) Formar parte de los equipos que integran el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), conforme al artículo 1º de la ley R Nº 3117.
- g) Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar estudios e investigaciones sobre temáticas y problemas referidos al quehacer psicopedagógico de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.
- Intervenir en arbitrajes, peritajes y todas aquellas actividades legales del ámbito de la salud.

Artículo 4º.- Funciones Area de Educación. La acción psicopedagógica en el área de educación, comprende las siguientes funciones:

- a) Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- b) Participar en la definición e implementación de políticas educativas, a través de planes, programas y proyectos en diversos niveles.
- c) Planificar, organizar, conducir y evaluar sistemas, instituciones y servicios educativos.
- d) Elaborar e implementar diseños de investigación educativa.
- e) Realizar diagnósticos y estudios en distintas situaciones que estructuran la realidad educativa.
- f) Integrar equipos interdisciplinarios para el abordaje de las dificultades en los aprendizajes escolares de los niños, niñas, adolescentes y adultos que asisten a las instituciones educativas.
- g) Realizar intervención diagnóstica de los aspectos preservados y perturbados del proceso de enseñanza-aprendizaje y pronósticos de evolución, para orientar apropiadamente a los actores que intervienen, estructuran y conducen la situación de aprendizaje escolar.

- h) Planificar, implementar y evaluar propuestas pedagógicas individuales y grupales acordes a las necesidades y potencialidades de los alumnos, que les permitan favorecer y potenciar sus aprendizajes.
- Orientar y asesorar a los responsables adultos de los alumnos, sobre la necesidad de realizar interconsulta-tratamientos específicos, en caso de detectar tal necesidad.
- j) Planificar, implementar y evaluar programas, proyectos o acciones de formación, actualización y perfeccionamiento docente.
- k) Brindar asesoría pedagógica a instituciones educativas y comunitarias.
- Intervenir en arbitrajes, peritajes y todas aquellas actividades legales del ámbito educativo.
- m) Ejercer la docencia, en el área de su especialidad, en todos los niveles del sistema educativo.

Artículo 5º.- Funciones Area Laboral. La acción psicopedagógica en el área laboral, comprende las siguientes funciones:

- a) Intervenir en equipos técnicos del área de recursos humanos de diferentes organizaciones.
- Realizar diagnóstico de necesidades laborales del personal de la institución u organización que lo requiera.
- c) Asesorar a instituciones educativas, judiciales, laborales, de minoridad, ancianidad, hospitalarias u otras sobre la selección, ubicación y egreso de sus miembros y la valoración del trabajo, a través de la evaluación de las aptitudes psicofísicas y mentales que condicionen la posibilidad y desenvolvimiento de un aprendizaje eficaz.
- d) Asesorar, organizar, guiar y conducir cursos de capacitación y perfeccionamiento destinados al personal de cualquier institución u organización que lo requiera conforme las necesidades que la misma plantee.
- e) Elaborar y llevar adelante proyectos tendientes a mejorar la capacidad laboral, la calidad y la optimización del trabajo, del personal de cualquier institución u organización que lo requiera.

Artículo 6°.- Funciones Area Judicial. La acción psicopedagógica en el área judicial, comprende las siguientes funciones:

- a) Intervenir como operadores en procesos de resolución de conflictos judiciales.
- b) Actuar como mediador en procedimientos prejudiciales e intrajudiciales, previa acreditación de la capacitación básica en mediación judicial y especialización en mediación familiar (para los casos de mediación familiar), conforme a la reglamentación del artículo 30 de la ley P N° 3847, decreto número 938/05.
- Participar en equipos interdisciplinarios de atención a víctimas niños, niñas, adolescentes y adultos.
- d) Desempeñar la función de enlace en casos de violencia familiar estipulados en la ley D Nº 3040 y su modificatoria, en la revinculación de niños, niñas y adolescentes con sus progenitores o familiares.
- e) Realizar entrevistas a niños, niñas y adolescentes e integrantes del núcleo de pertenencia conforme al artículo 18 de la ley D Nº 4109.
- f) Elaborar informes en el marco de los procesos judiciales.

Artículo 7º.- Nuevas especialidades. Los ámbitos enunciados en el artículo precedente no limitan la promoción de nuevas especialidades que, desprendiéndose de la psicopedagogía, requieran su formación particular y aplicación específica para un mejor servicio a la comunidad, posibilitando la apertura de nuevas áreas ocupacionales.

Artículo 8º.- Diplomatura. Quienes obtengan el título de pregrado de "Diplomatura en Psicopedagogía", podrán realizar acciones siempre en equipos psicopedagógicos o bajo la supervisión de un Psicopedagogo, a saber:

- Participar en tareas institucionales de niveles y roles auxiliares, tanto educativos como sociocomunitarios.
- b) Realizar tareas de promoción y prevención.

Capítulo II Matriculación

Artículo 9º.- Matrícula. El ejercicio de la profesión de psicopedagogía en el Area de Salud requiere la previa inscripción en la matrícula del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 10.- Requisitos. Para ser inscripto en la matrícula del Ministerio de Salud de la provincia se exige:

- a) Poseer estudios habilitantes en el hacer, enseñar e investigar en el área psicopedagógica del nivel superior y que presente título de: Doctor en Psicopedagogía, Licenciado en Psicopedagogía o Psicopedagogo.
- b) Se entiende habilitado para el ejercicio de la profesión de Psicopedagogo el que posea título válido otorgado por universidad nacional o provincial, pública o privada o institutos superiores oficialmente reconocidos, cuyo plan de estudio tenga una duración de cuatro (4) años o más.
- c) El que posea título otorgado por universidad extranjera y debidamente revalidado.
- d) El que posea título otorgado por universidad extranjera reconocido por el Estado Nacional en virtud de tratados o convenciones internacionales.
- e) Constituir domicilio profesional en la Provincia de Río Negro.

Artículo 11.- Tramitación de la inscripción. El Ministerio de Salud, por las autoridades y en la forma que determine esta ley, verifica si el peticionante reúne los requisitos exigidos y expide la matrícula dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Artículo 12.- Reinscripción. Quien haya obtenido resolución denegatoria de su solicitud de inscripción, puede reiterar su pedido, probando que han desaparecido las causas motivantes de la misma.

Si esta petición fuese también denegada no podrá presentar nuevas solicitudes, sino luego de transcurridos doce (12) meses.

Artículo 13.- Inhabilidades. Están inhabilitados para el ejercicio de la psicopedagogía los profesionales que hubieran sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesorios la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, por el tiempo de la condena, a cuyo efecto le será suspendida la matrícula por dicho lapso.

Artículo 14.- Prohibiciones. Está prohibido a las/los profesionales de la psicopedagogía, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes:

- a) Procurarse clientela por medios incompatibles con la dignidad profesional.
- b) Publicar avisos que puedan inducir a engaños a los clientes y ofrecer servicios violatorios de la ética profesional.
- Hacer abandono en perjuicio de su cliente o paciente de la labor que se le hubiere encomendado.
- d) Toda publicación de casos sometidos a su tratamiento que incluyere la identificación de su cliente o paciente, salvo que mediare consentimiento del mismo.
- e) Efectuar tratamiento con prescripción de medicamentos.

- f) Aplicar en su práctica privada métodos o procedimientos que atenten contra la seguridad de los pacientes atendidos y que no sean de probada eficacia y reconocida validez.
- g) Delegar o subrogar en terceros legos la ejecución y responsabilidad directa de los servicios psicopedagógicos de su competencia.
- Toda publicación de casos sometidos a su tratamiento que permitan la identificación del paciente, salvo que el mismo lo autorice expresamente.

Artículo 15.- Consultorio. El consultorio donde el matriculado ejerza actividad, debe estar instalado de acuerdo a las exigencias de la práctica profesional, debiendo exhibirse en lugar visible diploma, título o constancia de título en trámite, asimismo, una placa o similar donde figure su nombre, apellido, título o especialidad que desarrolla.

Artículo 16.- Atención domiciliaria. El profesional de la psicopedagogía también podrá atender al paciente en el domicilio donde éste se encuentre cuando las necesidades del caso lo requieran.

<u>Capítulo III</u> <u>Deberes y Derechos</u>

Artículo 17.- Deberes. Son deberes de las/los profesionales de la psicopedagogía, sin perjuicio de los que surjan de las características propias del ejercicio de la profesión y de otras disposiciones legales, los siguientes:

- a) Finalizar la relación profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente.
- b) Procurar la asistencia especializada de terceros o de los demás profesionales, cuando la situación así lo requiera.
- Realizar las actividades profesionales con lealtad, propiedad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica.
- d) Mantenerse permanentemente informado de los progresos científicos atinentes a su disciplina, cualquiera sea su especialidad, a los fines de la realización de la misma.
- e) Dar aviso al Ministerio de Salud de todo cambio de domicilio, como así también el cese o reanudación del ejercicio de la actividad profesional.
- Guardar el secreto profesional respecto de los hechos que ha conocido, con las salvedades fijadas en la ley.
- g) Denunciar ante el Colegio o Ministerio de Salud, las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviera conocimiento.
- h) Aceptar nombramientos y cargos que se deban desempeñar como consecuencia de la colegiación.

Artículo 18.- Derechos. Son derechos esenciales de las/los profesionales de la psicopedagogía matriculados:

- a) Percibir en su totalidad sus honorarios profesionales, con arreglo a las leyes arancelarias vigentes, reputándose nulo todo pacto o contrato entre profesionales y comitentes en el que se estipulen montos inferiores a aquéllas.
- b) Ser reconocido como profesional prestador de la Obra Social Provincial IPROSS, conforme a los artículos 8º y 10 de la ley K Nº 2753.
- c) Recibir protección jurídico-legal del Colegio Profesional, en el caso que se conformare el mismo, concretada en el asesoramiento, información, representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.
- d) Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio profesional, a cuyo fin el Colegio Profesional, en el caso que se conformare el mismo, dispondrá el mecanismo de registro.

<u>Capítulo IV</u> <u>Disposiciones Finales</u> Artículo 19.- Día del Profesional de la Psicopedagogía. Se establece el día 17 de septiembre de cada año como el Día del Profesional de la Psicopedagogía. En dicha fecha se pueden elaborar actividades de conmemoración y difusión sobre temáticas referidas al guehacer psicopedagógico.

Artículo 20.- Reglamentación. La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación".

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

80 – PROHIBICION TRANSPORTE RESIDUOS RADIOACTIVOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 673/08, proyecto de ley, que sustituye el artículo 1º de la ley M Nº 2472 -Prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen-. Sustituye el artículo 6º de la ley Q Nº 2391 -Régimen de Control de Calidad y protección de los Recursos Hídricos provinciales-. Autores: María Magdalena Odarda; Mario De Rege; Adrián Jorge Casadei.

Aprobado el 11/09/08 – Boletín Informativo número 46/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Se sustituye el artículo 1° de la ley M N° 2472, por el siguiente texto:

"Artículo 1.- Se prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen, capaces de contaminar, infectar o degradar al medio ambiente y los ecosistemas y de poner en riesgo o peligro actual o potencial la vida o la salud de los habitantes de las generaciones futuras, así como a la flora y fauna provincial y/o la calidad ambiental. Asimismo, se prohíbe el volcado directo o indirecto al medio marino de efluentes industriales, con independencia del grado de tratamiento previo al que sean sometidos. En este caso, las empresas que cuenten con autorización previa deben adecuar sus instalaciones para cumplir con esta restricción antes del 30 de septiembre de 2010".

Artículo 2°.- Se sustituye el artículo 167 de la ley Q Nº 2952, por el siguiente texto:

- "Artículo 167.- Unicamente podrán utilizarse como cuerpos receptores hídricos de aguas residuales en los términos de este Código, los que a continuación se enuncian:
 - a) Ríos.
 - b) Canales de Desagüe.
 - c) Colectores Pluviales.
 - d) Colectoras Cloacales.
 - e) Mar y sus rías, excepto la prohibición establecida en el artículo 1° de la ley M Nº 2472.
 - f) Aquellos que previa determinación de los parámetros permitidos, libere al uso la autoridad de aplicación.

Se prohíbe la descarga directa o indirecta de aguas residuales industriales tratadas o sin tratar, a la vía pública, canales de riego y a cualquier cuerpo receptor hídrico subterráneo, salvo previa y expresa habilitación del mismo en cada caso y que para cada efluente emita la autoridad de aplicación".

Artículo 3º.- Se abroga la ley Q Nº 2391.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

81 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

82 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 802/08, proyecto de ley,** denomínase "Eduardo Mario Chironi", al inmueble situado en la calle Misiones Salesianas número 20 de la ciudad de Viedma donde funcionará la Secretaría de Derechos Humanos de esta provincia. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 802/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. CONTRERAS - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHÉZ - Por su aprobación, señor presidente.

83 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

84 – DENOMINACION "EDUARDO MARIO CHIRONI" A INMUEBLE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el proyecto de ley número 802/08.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Referirnos a "Bachi" no es sencillo, porque hace muy pocos días que nos dejó, y para quienes lo conocimos su muerte nos afectó mucho, porque creemos que "Bachi" tenía todavía tantas cosas para darnos, que en definitiva fue un hombre de lucha, luchó hasta el último minuto, y recién con la compañera Silvia Horne estábamos intercambiando algunas opiniones y a nosotros, desde nuestro bloque, para sumarnos a este homenaje que significa la imposición del nombre a la casa que está ubicada en Misiones Salesianas, nos parece que tenemos que hacer lo propio también y rendirle nuestro homenaje desde el lugar que seguramente compartimos quienes como "Bachi" hemos pensado que este país demanda y continuará demandando seguramente de hombres como él, que tenía enormes convicciones, una enorme capacidad de entrega, que puso el cuerpo concretamente en los momentos más difíciles, más duros que registra la historia argentina, un hombre de una enorme coherencia, de una enorme integridad, que honró su paso por la función pública, como concejal de Viedma primero, y como legislador después, y que seguramente es uno de los hombres más emblemáticos en la lucha por los Derechos Humanos que tiene Viedma, su ciudad, y la provincia de Río Negro.

El bloque Justicialista adhiere, por supuesto, plenamente a este proyecto, anticipa su voto, y para cerrar quería hacer la siguiente reflexión como un recuerdo: Hace más o menos un año y medio, justamente invitado por "Bachi" estuvo aquí en Viedma un compañero autor de un libro sobre el bombardeo a la Plaza de Mayo en el año '55, que recopila los nombres de los muertos que durante

mucho tiempo estuvieron prácticamente en el anonimato, y bueno, charlando sobre este asunto "Bachi" me decía que sin duda alguna ese fue el punto de inicio de un ciclo de violencia en la Argentina que tiene su punto de consumación a partir de la dictadura militar del '76, y que a él le parecía o dejaba esa duda que probablemente el golpe del '76, que fue una consecuencia de lo que sucede 20 años antes, probablemente, y lo ponía como una duda, produjo un quiebre tan profundo del que seguramente salir de él le va a demandar a la Argentina muchísimo tiempo, y entre escepticismo y optimismo terminábamos esa charla, porque en definitiva, para un luchador como era él, aún cuando uno sabe que las cosas que están por delante son difíciles, siempre está el optimismo de que luchando se pueden resolver. Creo que "Bachi" era un hombre que resumía esas dos cuestiones y por eso creo que tiene merecido este homenaje que propone este proyecto de ley y mucho más; creo que a hombres de su talla, de su estatura, no hay homenaje que alcance justamente a retribuir todo lo que ha andado en la comunidad por los demás, y en el caso de "Bachi", creo que es justamente donde pertenecen ese tipo de personas. Así que desde el bloque Justicialista justamente anticipamos nuestro voto, celebramos que este edificio lleve su nombre, que funcionen allí las dependencias de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, bajo el nombre justamente de un hombre que luchó por ello y que puso no sólo su corazón sino también su cuerpo concretamente en los momentos más difíciles que le tocó vivir a este país. Con esto cerramos nuestra intervención celebrando iustamente este homenaie a "Bachi".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador Pedro Pesatti.

Quiero destacar la presencia en el recinto de Matías Chironi, el hijo, uno de los hijos de "Bachi", además colaborador nuestro en el Comité de Integración de los Lagos en esta gestión parlamentaria, y también de Oscar Meilán, ex secretario legislativo de esta Cámara y además amigo y "hermano" de "Bachi".

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LÁZZERI - Gracias, señor presidente.

Yo estoy terminando mi noveno año como legislador en esta Cámara, y quiero confesarle que nunca se me hizo tan difícil hablar en el recinto, y hemos pasado, usted lo sabe, sesiones muy duras, sobre todo en el período del 95 al 99, sesiones donde era complicado hablar por la gravedad de los temas que tratábamos, pero hoy espero, de corazón, poder terminar este homenaje, esta exposición de motivo por este proyecto que va a ser austero, porque "Bachi" no hubiera permitido que no fuera así.

Cuando nosotros iniciamos la tarea de recuperación del edificio de la costanera de Viedma, al que a partir de hoy le pondremos el nombre de "Bachi" Chironi, lo hicimos en la conciencia de poner un escalón más en esta etapa de reparación que parece no terminar nunca en la Argentina, probablemente por la mala magnitud del daño, por el tamaño de la maldad, y la verdad, señor presidente, que si yo hubiese sabido en ese momento que algo que a "Bachi" lo entusiasmó tanto, como la idea de recuperación de la "casa de los oscuros", para llenarla de luz y para hacer que allí funcione el organismo del Estado que se encarga de la tarea de reparación y los organismos de Derechos Humanos de lo que "Bachi" fue, de alguna manera, un faro, un norte moral; le juro presidente, que si yo hubiese sabido en ese momento que este edificio que recuperábamos iba a servir para rendirle un homenaje a "Bachi por su muerte, hubiera desistido. Pero aquí estamos, porque la historia es inexorable y lo que pasó, pasó; y yo no voy a hacerle un homenaje a "Bachi" hablando de su trayectoria, de su militancia, de su compromiso, de su lucha, de su sufrimiento, porque lo han hecho y maravillosamente, tantos compañeros de militancia que yo he leído y he escuchado, tantos periodistas, y rescato particularmente una hermosísima nota que le hiciera quién es quizás la pluma más alta que tiene el periodismo de la región, Carlos Torrengo, en un suplemento de hace dos domingos atrás, cuando describía a "Bachi" a partir de sus propias palabras como un "negrito peronista", una hermosa nota.

Yo quiero hablar en el Parlamento muy brevemente del "Bachi" legislador, del "Bachi" que yo conocí, del que me hice amigo; "Bachi" fue un extraordinario legislador, yo tengo la tranquilidad de conciencia de haberlo homenajeado en vida, de haber dicho que, -probablemente con Luis Falcó-, fueron los dos mejores legisladores con los que a mí que tocó compartir la Cámara, con lo que me eximo de hacer mayores comentarios; "Bachi" fue por sí solo la oposición al gobierno provincial, un legislador en un bloque unipersonal que abordó todos los temas, que lo hizo con profundidad, con seriedad, con la constancia, con una enorme inteligencia, una inteligencia que lo caracterizaba y a mí, la verdad, presidente, todavía me resulta difícil, y mucho más ahora, después de su muerte, levantar la vista y mirar allá abajo en donde él se sentaba y no encontrarlo, porque él fue un norte para la oposición, pero fue un norte para el oficialismo porque él supo, sin sobreactuaciones, sin las sinvergüenzadas a las que estamos acostumbrados los políticos, las propias y las ajenas, marcar una posición que siempre era atendida, que siempre era escuchada, la posición de un hombre decente.

Quiero simplemente, presidente, terminar mis palabras diciendo en nombre de nuestro bloque que lo vamos a extrañar mucho y decirle personalmente, si él me pudiera escuchar: "Negrito querido, te voy a extrañar mucho". Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quiero hacer notar la presencia en el recinto de "Nano", uno de los hermanos de "Bachi", Fernando Chironi.

Tiene la palabra la señora legisladora Ramidán.

SRA. RAMIDAN - Señor presidente: Quiero adherir a lo expuesto por los legisladores preopinantes hasta aquí y remarcar, fundamentalmente, que la mejor forma de homenajear a una personalidad de las dimensiones de "Bachi" Chironi, es imitando las virtudes de sus acciones, entonces asumamos el compromiso inclaudicable de la lucha por los derechos humanos que él libró durante su vida y la política al servicio del pueblo, al que supo servir como legislador y dirigente. "Bachi" supo ganarse el respeto de todo el arco ideológico por su firme compromiso con la gente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Quisiera traer en este momento de homenajes, la voz de los primeros y viejos compañeros de la militancia de "*Bachi*", aquellos jóvenes que fuimos con compromiso y sacrificio, que apostamos, aún a costa de nuestras vidas, a la transformación de este país en aquella juventud peronista.

Y solamente quisiera agregar a los homenajes que se han hecho que son todos muy valiosos, que hoy un Parlamento de la democracia le rinde un homenaje a un militante que fue perseguido, que fue excluido, que fue torturado, pero que pudo demostrar la validez y la legitimidad de su lucha y que hoy se ven los frutos de lo que ha significado su desempeño.

Entonces le pediría, señor presidente, a nuestro estilo, un minuto de silencio por el compañero "Bachi" Chironi.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a que se guarde un minuto de silencio con motivo de la muerte de Eduardo Chironi.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha quedado rendido el homenaje.

Quiero saludar a Cristina que acaba de llegar, la compañera de toda la vida de "Bachi", un beso muy grande de todos nosotros.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 802/08**, **proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

85 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.
-Eran las 11 y 55 horas.

86 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

87 – FORMULACION CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el **expediente número 150/05, proyecto de ley,** Formulación de un Código Procesal Administrativo. Autor: Miguel Angel Cardella. Iniciativa Popular.

Agregado expediente número 1145/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Código Procesal Administrativo. Título Primero. De la Competencia Contencioso Administrativo. **Artículo 1º.**- Corresponde a los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo, según la Constitución de la provincia y este Código, el conocimiento y decisión de las pretensiones dirigidas sobre controversias regidas por el derecho administrativo, originadas en su actuación u omisión de la administración pública provincial, los municipios, los entes centralizados y descentralizados y los Poderes Legislativo y Judicial, y otras personas en el ejercicio de la función administrativa.

Artículo 2º.- Quedan comprendidas en la competencia contencioso administrativa de la Cámara Civil:

- La impugnación de cualquier clase de acto administrativo de alcance general o particular, unilateral o bilateral, emitido en ejercicio de actividad reglada o discrecional.
- Las demandas por responsabilidad contractual o extra contractual del Estado provincial o municipal, de sus entidades descentralizadas o de las persona enumeradas en otro incisos de este artículo, cuando dicho responsabilidad estuviera regida por el derecho administrativo.
- c) Las relativas a los contratos administrativos.
- Todas las cuestiones relacionadas con la expropiación y demás limitaciones ala propiedad privada en interés publico.
- e) Las demandas que promuevan el Estado provincial o municipal o sus entidades descentralizas, respecto de cuestiones regidas por el derecho administrativo o tributario.37

- f) Las controversias originadas entre contratistas y usuarios con los prestadores de servicios públicos y concesionarios de obras públicas que se encuentren regidos principal o sustancialmente por el derecho administrativo.
- g) Las controversias en que sea parte una persona pública no estatal o privada, en ejercicio de prerrogativas públicas, respecto de actos que estuvieran regidos directa, supletoria o analógicamente por el derecho administrativo.
- Las controversias en que sean parte las empresas o sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado provincial y/o de entidades descentralizadas en la actividad regida por el derecho administrativo.
- Las controversias que se originen en el ejercicio de funciones administrativas por parte del Poder Legislativo o del Judicial, o de los órganos que actúen en los ámbitos de aquéllos.
- j) Las controversias relativas a impuestos, tasas, cánones y demás contribuciones, en las condiciones fijadas por las leyes específicas.
- k) Las relacionadas con la aplicación de tributos provinciales o municipales. La presente enumeración es meramente enunciativa y no excluye el conocimiento de aquellas cuestiones regidas de manera total o sustancial por el derecho administrativo.

Artículo 3º.- Quedan comprendidas en la competencia contencioso administrativa de la Cámara Laboral:

- a) Las demandas de los agentes públicos respecto de sanciones disciplinarias, y pago de haberes.
- En todo lo demás relacionado con el empleo público. La presente enumeración es meramente enunciativa y no excluye el conocimiento de aquellas cuestiones regidas de manera total o sustancial por el derecho administrativo.

Artículo 4º.- Toda actuación de los órganos y entes estatales en función administrativa, y de los Municipios se presume regida por el derecho administrativo, aún cuando para resolver la cuestión planteada se invocaran, por vía analógica o supletoria, normas de derecho privado o principios generales del derecho.

Artículo 5º.- La competencia contencioso administrativa no procederá respecto de actos institucionales. Lo expresado precedentemente no impide el juzgamiento de las controversias que se susciten con motivo de los efectos o consecuencias de los receptivos actos de ejecución, como asimismo el juzgamiento de las indemnizaciones que en cada caso correspondan.

TITULO SEGUNDO De la legitimación

Artículo 6º.- Está legitimada para deducir las pretensiones previstas en el presente Código, toda persona que invoque una lesión, afectación o desconocimiento de sus derechos o intereses tutelados por el ordenamiento jurídico.

Artículo 7º.- La Administración Pública tendrá legitimación activa para:

- a) Incoar acción de lesividad contra un acto administrativo.
- Obtener la ejecución de actos administrativos, cuando la ley o la naturaleza del mismo, requieran la intervención judicial.
- c) Reconvenir en las acciones que se le iniciaran.

Artículo 8º.- La acción de lesividad debe interponerse dentro del plazo establecido para la prescripción.

TITULO TERCERO Agotamiento de la vía administrativa

Artículo 9º.- Previo a promover la pretensión procesal será preciso haber cumplido con el agotamiento de los recursos previstos en la ley de procedimiento administrativos frente a la administración pública provincial, centralizada y descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial, y el Consejo de la Magistratura en el ejercicio de la función administrativa, como así también de las Municipalidades y de cualquier otro órgano o ente dotado de potestad pública, con facultad para decidir en última instancia administrativa.

Artículo 10.- Respecto del acto administrativo de alcance individual, incluido el dictado durante la ejecución de un contrato de la Administración, la instancia administrativa se agota a través de la resolución de los recursos administrativos que establece la ley de procedimiento administrativos.

Artículo 11.- La instancia se agota, respecto de actos de alcance general, cuando:

- a) Un interesado a quien el acto afecte o pueda afectar, en forma cierta o inminente, en sus derechos o intereses tutelados por el ordenamiento jurídico, haya formulado reclamo ante la autoridad que lo dictó, y siga después de su desestimación expresa o tácita el mismo procedimiento que rige en materia de recursos administrativos.
- b) El reclamo, cuya presentación no estará sujeta a plazos, sin perjuicio de lo que fuera pertinente en materia de prescripción, no haya sido resuelto en el término de treinta (30) días.
- c) La autoridad de ejecución le haya dado aplicación mediante actos definitivos y contra tales actos se hubieran interpuesto y resuelto los recursos administrativos pertinentes.

Artículo 12.- En el supuesto de silencio que establece la ley de procedimiento administrativos y [del artículo ... que contempla este código], para agotar la instancia administrativa el particular deberá impugnar en sede administrativa la denegatoria tácita que conllevan. La impugnación se realizará mediante un reclamo cuya interposición no está sujeta a término, sin perjuicio de lo que fuera pertinente en materia de prescripción. Se presentará ante la autoridad competente para resolver el recurso jerárquico, la que deberá tramitarlo y decidirlo siguiendo el procedimiento que rige en materia de recursos administrativos.

Artículo 13.- No será necesario el agotamiento de la instancia administrativa cuando:

- El acto administrativo de alcance particular sea originario del Poder Ejecutivo provincial o del presidente de la Legislatura o del presidente del Superior Tribunal o presidente del Consejo de la Magistratura, o del Intendente, o del presidente del Concejo Municipal o del Tribunal de Cuentas Municipal.
- El silencio contemplado en el artículo ... de este código, provenga de alguno de los órganos o autoridades que se citan en el inciso a) de este artículo.
- c) Se tratare de repetir lo pagado al Estado provincial.
- d) Se reclamaren daños y perjuicios contra el Estado provincial o municipal.
- e) Se intentare contra el Estado provincial o municipal acción de desalojo o una acción que no tramite por vía ordinaria.
- f) Mediare una clara conducta del Estado que haga presumir la ineficacia cierta del procedimiento, transformando el reclamo previo en un ritualismo inútil.
- g) Se demandare a una empresa del Estado, una Sociedad Mixta o de Economía Mixta o una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, o las Sociedades del Estado.

Artículo 14.- Agotada la vía administrativa la demanda judicial podrá ser promovida ante el Tribunal dentro del plazo de SEIS (6) MESES contados desde que la resolución fue notificada personalmente o por cédula al interesado.

TITULO CUARTO Reglas procesales

Artículo 15.- Para todo lo no previsto en forma expresa en este Código, será aplicable el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia para el fuero Contencioso Administrativo Civil y para el fuero Contencioso Administrativo Laboral la ley de Procedimiento Laboral local; en cuanto no desvirtúe o contradiga las disposiciones del presente.

Artículo 16.- Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos fijados en este Código se computarán por días hábiles judiciales y comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Si fueren comunes desde el día siguiente al de la última notificación a las partes.

Artículo 17.- Las acciones procesales deberán limitarse a las cuestiones que fueron debatidas previamente en las reclamaciones o recursos administrativos. Podrán deducirse las cuestiones no planeadas y resueltas o las planteadas y no resueltas. También podrán plantearse cuestiones constitucionales a la acertada decisión del caso.

Artículo 18.- La demanda será presentada por escrito y contendrá:

- El nombre y apellido, domicilio real o legal según corresponda, domicilio especial constituido y demás condiciones personales del demandante.
- b) El nombre y apellido domicilio y demás condiciones personales del demandado.
- La individualización y contenido de la actuación u omisión administrativa que configura el caso, precisando los motivos por los que se considera lesionado, afectado o desconocido el derecho o interés jurídicamente tutelado del demandante.
- d) La relación metódica y explicada de las circunstancias del caso, con especial referencia a los hechos en que se funde la pretensión, expuestos de modo conciso y claro.
- e) El derecho en que se funda la pretensión, expuesto sucintamente.
- f) La justificación de la competencia del tribunal.
- g) El ofrecimiento pormenorizado de toda la prueba cuya producción se propone en el proceso.
- h) El objeto y alcance de la pretensión, expuesto con claridad y precisión. Deberá fijarse el monto reclamado, salvo cuando a la actora no le fuere posible determinarlo al promover la demanda, por las circunstancias del caso o porque la estimación dependiera de elementos no establecidos definitivamente al momento de la pretensión. En tales supuestos no procederá la excepción de defecto legal. La sentencia determinará en su caso el monto que resulte de las pruebas producidas.

Artículo 19.- Junto con el escrito de demanda deberá acompañarse toda la prueba documental que estuviese en poder del demandante. En particular deberán acompañarse los siguientes documentos:

- El instrumento que acredite la representación invocada, con arreglo a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial. En las controversias que versen sobre materia de empleo público y previsional, se admitirán carta poderes.
- b) La documentación, o la referencia de donde se hallare, del título en que se funda el derecho o interés jurídicamente tutelado que se invoque por el demandante. Si el acto, de alcance particular o general estuviere publicado, se indicará fecha y número del Boletín Oficial respectivo.
- c) Copias para traslado.
- d) Si la demandante fuere órgano público con capacidad para estar en juicio, acompañarán además los expedientes relacionados directamente con la acción, y antecedentes que acrediten su prerrogativa o competencia.- Si se ejerciere la acción de lesividad, se acompañará la declaración respectiva, y la constancia de su notificación o publicación.
- e) Si se tratare de la acción de lesividad promovida por el Fiscal de Estado, será exigible la declaración previa, emanada del órgano máximo de superior jerarquía de cada Poder o ente accionante, por la cual la Administración Pública debe declarar su carácter lesivo a los intereses públicos por razones de ilegitimidad mediante acto administrativo fundado y previo a la acción, emanado del Poder Ejecutivo o la autoridad superior de la Legislatura, Tribunal Superior de Justicia o Municipalidad, según el caso.

Artículo 20.- Después de presentada la demanda, o de contestada la misma, se podrán presentar por las partes, los documentos que se hallasen en las condiciones siguientes:

- Ser de fecha posterior a la demanda y su contestación y tener relación directa con la cuestión sometida a proceso.
- Ser de fecha anterior pero con juramento de la parte que los presente, de no haber tenido antes noticia de su existencia.
- c) Habiendo sido individualizados en la demanda o contestación, la parte solo haya podido obtener después de presentado el escrito respectivo. En tales casos se dará vista a la otra parte.

Artículo 21.- La demanda se notificará mediante cédula dirigidas:

- a) En las causas contra la provincia, al gobernador y al Fiscal de Estado.
- b) Al intendente municipal, cuando la pretensión fuere dirigida contra una municipalidad.

- A la autoridad superior del ente descentralizado o autárquico provincial o municipal, cuando la pretensión fuere dirigida en su contra.
- d) A la autoridad superior de la persona pública no estatal, cuando la pretensión fuere dirigida en su contra.
- Al particular demandado, con arreglo a las reglas del Código Procesal Civil y Comercial, en la causa de lesividad.

Artículo 22.- Presentada la demanda [la pretensión procesal], el Tribunal resolverá en primera providencia si corresponde a su competencia y reúne los requisitos formales de agotamiento de la vía administrativa, sobre la legitimación del recurrente y no haber caducado el plazo de interponer la pretensión procesal. Si la pretensión no fuere "prima facie" de su competencia, lo rechazará sin más trámite. Si en la demanda se indica que no se ha podido acompañar los expedientes administrativos relacionados con la pretensión, el Tribunal, de oficio, los requerirá su remisión por parte de la administración dentro de los quince (15) días.

Artículo 23.- Si el Tribunal encontrare que falta "prima facie" un presupuesto procesal o no se han quardado las formas, solicitará se subsanen los defectos u omisiones -que serán individualizados - en el plazo de cinco (5) días. Vencido ese plazo sin que se hubiesen subsanado los defectos indicados, o declarada la incompetencia, se procederá al archivo de las actuaciones, previa devolución de los documentos y pruebas acompañados. Contra la resolución que se dictare procederá el recurso de revocatoria ante el Tribunal.

Artículo 24.- Una vez resuelto que la cuestión planteada "prima facie" es de competencia del Tribunal y reúne los requisitos se correrá traslado de la demanda al demandado emplazándolo para que la conteste dentro de los treinta (30) días.

Artículo 25.- Si en la contestación de demanda se interpusiera excepción sobre la admisibilidad de la demanda, ésta en forma previa deberá ser resuelta por el Tribunal, previo traslado a la contraria, en el plazo de quince (15) días.

Artículo 26.- La contestación de la demanda será formulada por escrito, y contendrá los mismos requisitos establecidos para aquélla. La demandada deberá reconocer o negar allí en forma categórica cada uno de los hechos expuestos en el escrito de demanda, la autenticidad de los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas a ella dirigidos; cuyas copias se le entregaron con el traslado. EL silencio o la contestación ambigua o evasiva podrán considerarse como reconocimiento de los hechos, de la autenticidad de los documentos y de su recepción.

Artículo 27.- Al contestar la demanda, el demandado podrá reconvenir. De la reconvención se dará traslado al actor por treinta (30) días y la contestación se ajustará a lo dispuesto en el artículo anterior.

TITULO QUINTO De la caducidad de la instancia

Artículo 28.- Caducará la instancia si no impulsare su desarrollo dentro de un (1) año a contar desde de la última actuación útil para este fin que conste en el expediente, salvo para las acciones que tengan plazo menor de prescripción en los cuales éste será, también, el de la perención.

Artículo 29.- La perención deberá plantearse antes de consentir el solicitante cualquier actuación del Tribunal, posterior al vencimiento del plazo legal, y se sustanciará únicamente con un traslado a la parte contraria.

Artículo 30.- La caducidad también podrá ser declarada de oficio, sin otro trámite que la comprobación del vencimiento de los plazos señalados, pero antes de que cualquiera de las partes impulsare el procedimiento.

Artículo 31.- En caso de litis consorcio, la actuación que impulse el procedimiento respecto de uno de los litis consortes, beneficiará a todos.

Artículo 32.- Tratándose de un acto anulable, la prescripción de la acción se opera a los dos (2) años; siendo nulo a los cinco (5) años.

TITULO SEXTO Exceptiones

Artículo 33.- La demandada podrá oponer las siguientes excepciones, de pronunciamiento previo o como defensa de fondo:

- a) Caducidad.
- b) Incompetencia.
- c) Falta de personería de las partes o sus representantes.
- d) Litispendencia.
- e) Cosa juzgada.
- f) Transacción.
- g) Prescripción.
- h) Defecto legal en la forma de proponer la demanda.

En el escrito oponiendo excepciones, deberán también ofrecer las pruebas correspondientes. Salvo las excepciones de caducidad y defecto legal en la forma de proponer la demanda, las otras que no se opusieron con carácter de pronunciamiento previo podrán sostenerse conjuntamente con la contestación de la demanda y resueltas en el momento de dictarse sentencia. Para la procedencia del carácter previo de la prescripción será necesario que ella no requiera la producción de prueba. Las excepciones se presentará en el plazo de contestación de la demanda.

Artículo 34.- El incidente de excepciones suspende el plazo de contestación de la demanda por todos los emplazados. También para aquéllos que no la hubieren opuesto.

Artículo 35.- Del escrito deduciendo excepciones, se correrá traslado notificándose al recurrente por cédula, para que las conteste dentro del plazo de cinco (5) días, debiendo también en esta oportunidad ofrecer la prueba pertinente.

Artículo 36.- El trámite de las excepciones será el dispuesto para los incidentes. Dentro de los diez (10) días del llamamiento de autos, el Tribunal resolverá sobre las excepciones opuestas.

Artículo 37.- Si se estimaren las excepciones opuestas se procederá a:

- Mandar al archivo las actuaciones producidas, si se tratara de las de caducidad de la pretensión, incompetencia y cosa juzgada.
- Fijar un plazo para que se subsanen las deficiencias reconocidas en los casos de falta de personería y de defecto legal, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la acción promovida.

Artículo 38.- Subsanados que fueren por el recurrente dentro del plazo establecido las omisiones que fueren acogidas, así se declarará por auto expreso, que se notificará por cédula, emplazándose a la otra parte a contestar la demanda dentro del término de treinta (30) días.

Artículo 39.- Todo traslado o vista que en este Código no tenga otro plazo establecido, deberá ser evacuado en el de cinco (5) días.

Artículo 40.- Luego de contestada la demanda el Tribunal citará a las partes dentro de un mínimo de diez (10) días y un máximo de treinta (30) días a una audiencia, que se celebrará con la presencia del presidente del Tribunal o Juez de trámite, bajo pena de nulidad, en la que:

- a) Oirá a las partes para que por su orden, expongan sobre los hechos articulados que pretendan probar, procurando acuerdo sobre los mismos.
- b) Fijar los hechos que sean conducentes a la decisión del juicio y objeto de prueba, cuando exista diferencia sobre los mismos, pudiendo incluirse otros que el Tribunal considere de interés. Por resolución fundada podrá desistir de la prueba que se considere inconducente.
- c) Fijará el plazo de producción de la prueba.
- d) En el caso que no hubiese prueba a producir, se conferirá un nuevo traslado por su orden quedando la causa conclusa para definitiva. En dicho supuesto los autos se pondrán en la oficina para alegar, disponiendo cada parte de diez (10) días para retirarlos y presentar el correspondiente alegato. Presentados los mismos o vencido el plazo para hacerlo, se llamará autos para sentencia, pudiendo, antes o después, el Tribunal decretar medidas para mejor proveer. De lo ocurrido en la presente audiencia, sólo se dejará constancia de aquellos temas que importen por el conocimiento que de los mismos pueda llegar a tener el Tribunal de Alzada, a criterio del Juez, o a pedido de parte.

Artículo 41.- Procede la producción de prueba siempre cuando se hayan alegado hechos conducentes acerca de los cuales no media conformidad entre los litigantes, aplicándose al respecto las disposiciones pertinentes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial o la ley de Procedimiento Laboral, según el fuero que correspondiere, en tanto no se oponen a las de este Cuerpo Legal.

Artículo 42.- Los agentes estatales no pueden ser citados para absolver posiciones por la entidad a la que se encuentran incorporados; pero pueden ser citados como testigos. Las personas públicas no estatales y las privadas prestan confesión por intermedio de sus representantes legales o por sí mismas, según corresponda.

Artículo 43.- El Tribunal podrá delegar en uno de sus Magistrados la práctica de todas o algunas de las diligencias probatorias.

Artículo 44.- La audiencia del artículo 40, deberá ser tomada inexcusablemente por el presidente del Tribunal o Juez de trámite, con la presencia de las partes, salvo que se domicilien a más de 200 kilómetros del asiento del Tribunal en cuyo caso podrán hacerse representar por apoderado. El Juez que ordene o consienta lo contrario, perderá su competencia para seguir conociendo en el proceso y se hará pasible de una multa de hasta el cinco por ciento de su remuneración mensual debiendo el Tribunal de Alzada vigilar su cumplimiento. En cuanto a las partes, las mismas podrán ser conminadas a comparecer mediante la aplicación de las sanciones.

Recepción de las pruebas

Artículo 45.- Las pruebas deberán ser recibidas directamente por el Tribunal, las que deban practicarse fuera del lugar en que tiene su asiento, podrán delegarse, salvo fundada y expresa oposición de parte, que será resulta sin recurso alguno dentro del tercer día. Los testigos sean examinados directamente por el Tribunal de la causa.

TITULO SEPTIMO Audiencia de Juicio

Artículo 46.- El día y hora fijados para la audiencia de juicio, el Tribunal declarará abierto el acto con las partes que concurran y en él se observarán las reglas siguientes:

- Se dará lectura a las actuaciones de prueba, producidas antes de la audiencia, si alguna de las partes lo pidiere.
- b) A continuación se recibirán las otras pruebas, las partes, los testigos y los peritos, en su caso, serán interrogados libremente por el Tribunal, sin perjuicio de las interrogaciones que puedan hacer las primeras.
- c) Luego se conceder la palabra al representante del Ministerio Público si tuviera intervención y a las partes, por su orden, para que se expidan sobre el mérito de las pruebas. Cada parte dispondrá de treinta (30) minutos para su alegato. El tiempo podrá ser prudencialmente ampliado por el Tribunal.
- d) Las partes intervendrán a los efectos del contralor de las pruebas y podrán hacer, con permiso del Tribunal, todas las observaciones o reflexiones que juzguen pertinentes para su mejor inteligencia, pero el Tribunal podrá limitar dicha facultad cuando las interrupciones sean manifiestamente improcedentes o se advierta un propósito de obstrucción.
- e) Cuando la audiencia no pudiera concluirse el día señalado, con habilitación de hora, deberá proseguir el día hábil siguiente al de la desaparición del motivo que causó la suspensión.

Acta de la audiencia.

Artículo 47.- El secretario levantará acta consignando el nombre de los comparecientes y de sus circunstancias personales. En la misma dejará constancia de lo sustancial de la prueba rendida; incluyendo todas aquellas circunstancias especiales que las partes soliciten, siempre que el Tribunal lo considere pertinente. También podrán solicitar el agregado de un memorial, que sintetice lo alegado durante la audiencia.

TITULO OCTAVO Sentencia

Artículo 48.- La sentencia debe ser pronunciada en el plazo de cuarenta (40) días a contar desde la fecha en la cual el proceso quedó en estado.

Artículo 49.- La sentencia contendrá:

- a) Designación de los litigantes.
- b) Una relación sucinta de las cuestiones planteadas.
- c) Consideración de las cuestiones, bajo sus aspectos de hecho y jurídico, merituando la prueba y estableciendo concretamente cuáles de los hechos conducentes controvertidos se juzgan probados.
- Decisión expresa y precisa sobre cada una de las acciones y defensas deducidas en el proceso.

Artículo 50.- La sentencia deberá disponer lo atinente a las costas del juicio. El pago de las costas estará a cargo de la parte vencida en su pretensión. Sin embargo el Tribunal podrá eximir total o parcialmente del pago de las costas al vencido, siempre que encontrase mérito para ello, expresándolo en su pronunciamiento, bajo pena de nulidad.

Artículo 51.- Cuando se hubiere accionado para la defensa del derecho subjetivo, la sentencia sólo tendrá efecto entre partes.

Artículo 52.- Cuando se hubiere accionado para la defensa del interés legítimo o difuso, la defensa se limitará a declarar la extinción del acto impugnado, mandando notificar su anulación a la autoridad que lo dictó, teniendo aquélla efectos "erga omnes" y pudiendo ser invocada por terceros. En estos casos, el rechazo de la acción no produce efectos de cosa juzgada para quienes no tuvieron intervención en ella. Igualmente, si la acción es admitida las costas serán a cargo de la demandada; si la acción es rechazada las costas serán por su orden. En el caso de las presentaciones de coadyuvantes o en defensa del interés público, las costas correspondientes a las mismas serán en todos los casos en el orden causado.

Artículo 53.- Toda sentencia con alcance "erga omnes" deberá ser publicada en el Boletín Oficial.

Del procedimiento acelerado

Artículo 54.- El Tribunal, a pedido de parte, puede, mediante resolución fundada, disponer la abreviación de los plazos procesales establecidos en este Código, excluyendo en lo posible las convocatorias a audiencia cuando:

- a) Existen "prima facie" irregularidades en la actividad administrativa impugnada y la posibilidad de daños graves si se procede a su ejecución.
- La ejecución del acto o el ejercicio de las prerrogativas y competencias administrativas urgen por razones de interés público.

Artículo 55.- El Tribunal también puede disponer la sustanciación urgente de medidas anticipadas para la comprobación de los hechos invocados en el litigio y dictar sentencia en breve tiempo.

De la participación del Ministerio Público

Artículo 56.- En las acciones y recursos reglados por este Código, no es parte el Ministerio Público Fiscal, salvo para la determinación de la competencia y ser parte en los pedidos de declaración de inconstitucionalidad y/o nulidad absoluta.

TITULO NOVENO Recursos contra la sentencia

Artículo 57.- Contra la sentencia definitiva sólo podrán deducirse los recursos de reposición, aclaratoria, revisión, nulidad y apelación.

Artículo 58.- Procede el recurso de reposición respecto de los actos simples y de las providencias interlocutorias decidan o no artículo, a fin de que se lo deje sin efecto o se los modifique por contrario imperio. Deberá interponerse directamente en las audiencias cuando se trate de providencias dictadas en esas oportunidades. Cuando éstas han sido proveídas fuera de las mismas, el recurso deberá ser interpuesto por escrito, fundado, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes de la notificación. El recurso se resolverá por el Tribunal sin sustanciación si la resolución hubiera sido dictada de oficio, o resolviendo pedido del recurrente; si lo hubiera sido a pedido de otra parte se resolverá con un sólo traslado a quien hubiere pedido el decreto cuestionado. El auto deberá dictarse, en el plazo de cinco (5) días de quedar en estado, y contra el mismo no procederá nueva revocatoria.

Artículo 59.- Procede el recurso de aclaración respecto de cualquier acto o sentencia para que se corrijan errores materiales, se aclaren conceptos oscuros o se subsanen omisiones. Deberá interponerse en la misma forma y plazo que el que se estableció para el recurso de reposición. La interposición de este

recurso suspende el plazo para interponer otra clase de recursos. Mientras las partes no hayan sido notificadas, el Tribunal, de oficio, podrá corregir, subsanar o aclarar los actos o sentencias.

Artículo 60.- El recurso de revisión procederá:

- a) Si después de dictada la sentencia se recobra seno descubriesen pruebas decisivas que la parte ignoraba que existiesen o no pudo presentarlas por fuerza mayor, o que las tenía la parte en cuyo favor se hubiese dictado el fallo.
- b) Si la sentencia hubiese sido dictada apoyándose en documentos cuya falsedad hubiese sido declarada en un fallo, y este hecho no se denunció en el juicio, o se resolvió después de la sentencia.
- c) Si la sentencia se hubiese dictado en mérito de la prueba testimonial y los testigos fueren condenados posteriormente por falso testimonio en las declaraciones que sirvieron en fundamento a aquélla.
- d) Si se probase con sentencia consentida que existió prevaricato, cohecho o violencia al dictarse sentencia. El plazo para poder deducir el recurso de revisión será de treinta (30) días y se contará desde que se tuvo conocimiento de los hechos. En todo lo no previsto se aplicarán a los recursos de declaración, nulidad y revisión, las normas del Recurso de Reposición.

Artículo 61.- El recurso de nulidad deberá interponerse dentro de los cinco (5) días de la notificación de la sentencia y procederá:

- Cuando la sentencia resuelva cosas que son antitéticas, dispone en la parte resolutiva lo contrario de lo que en los considerandos expresa o en estos incurre en contradicción.
- Cuando los representantes de entidades estatales hubiesen procedido a hacer reconocimientos o transacciones sin la autorización respectiva.
- c) Cuando en el procedimiento se han omitido trámites sustanciales que incidan sobre los resultados del fallo, pero que no fueron consentidos por las partes o si la sentencia presenta contradicción entre los considerandos y la parte dispositiva.
- d) Cuando la sentencia presente defectos esenciales de forma, y no decida sobre cuestiones expresamente planteadas en la relación procesal. Del recurso se dará traslado a la contraria por cinco (5) días; evacuando el traslado o vencido el plazo para hacerlo; si no se hubiese ofrecido prueba el tribunal dictará resolución dentro de los cinco (5) días, previa vista por igual plazo al procurador general. Si se hubiere ofrecido prueba que el tribunal considere pertinente, fijará audiencia de sustanciación dentro de un plazo no mayor de diez (10) días, la que podrá postergarse por una sola vez y mediante auto prueba en la audiencia señalada; encontrándose el expediente en estado, se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. Si el tribunal declara la nulidad de la sentencia, dictará nuevo fallo dentro de los diez (10) días.

Artículo 62.- Procede el recurso de apelación contra:

- 1. Las sentencias definitivas.
- 2. Las sentencias interlocutorias.
- Las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva.

El recurso deberá ser interpuesto por escrito, fundado, dentro del plazo de diez (10) días siguientes de la notificación y deberá constituirse domicilio en la ciudad de Viedma bajo apercibimiento de dárselo por constituido en los estrados del Superior Tribunal. El escrito deberá contener una crítica concreta y razonada contra el fallo o providencia. De dicho escrito se correrá traslado a la contraparte por el mismo plazo.

Artículo 63.- El expediente o las actuaciones se remitirán al Superior Tribunal dentro del quinto día de concedido el recurso o de formada la pieza separada, en su caso, mediante constancia y bajo la responsabilidad del Secretario de la Cámara.

Artículo 64.- El recurso de apelación comprende el de nulidad por defectos de la sentencia. Si el procedimiento estuviere ajustado a derecho y el Superior Tribunal declarare la nulidad de la sentencia por cualquier otra causa, resolverá también sobre el fondo del litigio.

Artículo 65.- Las providencias simples serán dictadas por el presidente. Si se pidiere revocatoria, decidirá el Tribunal sin lugar a recurso alguno.

Artículo 66.- Cuando la sentencia o resolución fuere revocatoria o modificatoria de la de primera instancia, el Tribunal adecuará las costas y el monto de los honorarios al contenido de su pronunciamiento, aunque no hubiesen sido materia de apelación.

Artículo 67.- Ingresado el expediente en el registro del Superior Tribunal el presidente fijará audiencia para el tratamiento de la apelación y señalará el tiempo de estudio para cada miembro del Superior Tribunal.

Artículo 68.- Para los casos de la resolución del recurso de apelación contra a) las sentencias interlocutorias y b) las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva; el proceso se realizará en forma escrita.

Artículo 69.- Para la resolución del recurso contra sentencias definitivas se realizará una audiencia de debate con la asistencia de todos los miembros del Superior Tribunal que deban dictar sentencia, bajo pena de nulidad. En dicha audiencia los jueces deberán escuchar los alegatos de los abogados e incluso contarán con facultades de interrogar a las partes.

No se admitirán réplicas, y los abogados de las partes podrán presentar un memorial de no más de 5 carillas al finalizar su exposición. En cuanto fueren aplicables regirán los artículos 334, 335, 340, 341 y 346 del Código Procesal Penal.

Artículo 70.- Terminada la audiencia, los Jueces pasarán a deliberar en forma secreta, a la que sólo podrá asistir el Secretario bajo pena de nulidad. La sentencia se dictará dentro de un plazo máximo de cincuenta (50) días, con los mismos requisitos que indica los artículos 48 al 63.

Artículo 71.- Notificada la sentencia se devolverá el expediente al Tribunal de origen, transcurridos diez días de la última notificación.

TITULO DECIMO Ejecución de la sentencia

Artículo 72.- La Autoridad Administrativa vencida en juicio, gozará de sesenta (60) días, contados desde la notificación de la sentencia condenatoria, para dar cumplimiento a las obligaciones en ellas impuestas, salvo que se tratare de pagar una deuda en cuyo caso no podrá ser ejecutada ni embargados sus bienes, debiendo la Legislatura arbitrar el modo y forma de verificar dicho pago en su próximo presupuesto, bajo pena de quedar sin efecto este privilegio. Esta carga es exclusiva de la administración a través de la Fiscalía de Estado.

Artículo 73.- Vencidos los plazos que establece el artículo anterior sin que la sentencia haya sido cumplimentada, a petición de parte, el Tribunal ordenará la ejecución directa mandando que el o los Agentes correspondientes, debidamente individualizados, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia, determinando concretamente lo que deben hacer y el plazo en que deban realizarlo, bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad que establece la Constitución de la provincia. El Tribunal podrá adoptar, aún de oficio, todas las providencias y resoluciones que estime convenientes para poner en ejercicio las atribuciones que le confiere la Constitución, sin que puedan oponerse a aquellas providencias o resoluciones las disposiciones que figuren en leyes, decretos o actos de cualquier naturaleza emanados o no de la Administración, pero no podrá trabarse embargo en los bienes afectados al uso público directo o indirecto ni sobre las contribuciones fiscales afectadas por Ley a la prestación de servicios públicos.

Artículo 74.- Los agentes a quienes se ordenare el cumplimiento de la sentencia deberán proceder a ello aún cuando haya ley que lo prohíbe, o sus superiores les ordenen no obedecer; pero en estos casos para deslindar responsabilidades podrán hacer constar por escrito ante el Tribunal las alegaciones pertinentes, y si la decisión de no ejecutar fuese tomada por órgano colegiado, los disidentes podrán presentar ante el órgano jurisdiccional copia del acta donde conste su voto.

Artículo 75.- Los agentes a quienes se mande cumplir la sentencia son solidariamente responsables con la entidad estatal respectiva por los daños y perjuicios que ocasione su irregular cumplimiento.

Artículo 76.- La ejecución de la sentencia contra entidades no estatales, entidades privadas o personas de existencia visible, se cumplirá conforme a las disposiciones pertinentes del Código Procesal Civil.

Suspensión de la ejecución de la sentencia

Artículo 77.- Dentro de los cinco (5) días de notificada la sentencia, podrá solicitarse que se suspenda su ejecución con la declaración de estar dispuesto el peticionante a indemnizar los daños y perjuicios que la suspensión causare. Si el cumplimiento de la sentencia puede legalmente sustituirse por el pago de una indemnización, el Tribunal así lo resolverá previo cumplimiento del trámite establecido en el Artículo 114.

La pertinente solicitud debe ser presentada, asimismo, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la sentencia.

Artículo 78.- Podrá disponerse la suspensión, sin perjuicio de otros motivos graves de interés público, cuando la ejecución:

- a) Determine la suspensión o supresión prolongada de un servicio prestado al público.
- b) Motivase fundados peligros de trastornos al orden público.
- c) Determine la privación del uso colectivo de un bien afectado a ese uso, siendo éste real y actual, siempre que medie interés público mayor.
- d) Trabase la percepción de contribuciones fiscales que aparezcan regularmente establecidas y que no hayan sido declaradas inconstitucionales en sentencia basada en autoridad de cosa juzgada.
- Por la magnitud de la suma que debe abonarse, provocare graves inconvenientes al Tesoro Público, caso en el cual el Tribunal establecerá el pago por cuotas con más actualización e interés.

Artículo 79.- Del pedido de suspensión se correrá traslado por cinco (5) días ala contraparte; si ésta al contestar no se allanare, el Tribunal fijará dentro de diez (10) días siguientes, audiencias para que se agregue, realice y alegue sobre las pruebas, las que deberán ofrecerse en los respectivos escritos. El Tribunal, antes o después de la audiencia, podrá decretar las medidas para mejor proveer que considere pertinentes, debiendo dictar la Resolución dentro de los diez (10) días de encontrarse los autos en estado.

Artículo 80.- Si una cuestión contencioso-administrativa no pueda resolverse por la letra o el espíritu de las leyes provinciales, se recurrirá a las leyes análogas de la provincia, y si aún no pudiere resolverse se atendrá a los principios que instruyen su orden jurídico. Sólo si el asunto siguiera sin encontrar solución, se recurrirá a las leyes análogas del derecho nacional y a los principios en que se funda. La costumbre podrá ser invocada como fuente de derecho administrativo cuando se conforme con los principios generales del derecho y cuando por su generalidad y necesidad se juzgare jurídica la aplicación de la norma consuetudinaria invocada.

Artículo 81.- EL Poder Ejecutivo deberá elevar al Poder Legislativo todas las sentencias adversas a la Administración Pública, con las consideraciones informativas que correspondan, expresadas por las autoridades del órgano que actuó como parte en la causa.

TITULO UNDECIMO El amparo por mora del siguiente modo:

Artículo 82.- El que fuera parte en un expediente administrativo podrá solicitar judicialmente se libre orden de pronto despacho bajo las formalidades de un escrito de demanda, cuyo objeto tendrá como presupuesto fáctico una situación objetiva de demora administrativa en cumplir un deber concreto en un plazo determinado. En caso de no existir éste, si hubiere transcurrido un plazo que excediere lo razonable, sin emitir dictamen o resolución de mero trámite o de fondo que requiera el interesado.

Artículo 83.- Este amparo por mora podrá promoverse se haya interpuesto o no, previamente, el pronto despacho contemplado en la ley de procedimiento administrativo. Para el caso de que el pronto despacho haya sido planteado, mientras no se obtenga resolución expresa, antes o después de vencido el plazo para que la administración se pronuncie.

Artículo 84.- Presentada la solicitud, el juez se expedirá sobre su procedencia en el plazo de tres (3) días hábiles. Si ésta fuera manifiestamente inadmisible, la rechazará ordenando su archivo. Cuando la demanda adoleciera de defectos o resultase oscura, se emplazará al demandante para que la subsane en el término de cuarenta y ocho horas, bajo pena de rechazarla. Subsanada, se resolverá lo que en igual plazo.

Artículo 85.- Teniendo en cuanta las circunstancias del caso y si lo estimara pertinente requerirá a la autoridad administrativa interviniente que, en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, informe las causas de la demora aducida.

Artículo 86.- Para el caso que la Administración subsane la mora dando cumplimiento a lo requerido, dentro del plazo establecido para la contestación del informe previsto en el artículo anterior, la acción de amparo por mora quedará concluida.

Artículo 87.- Contestado el requerimiento o vencido el plazo sin que se lo hubiera hecho, se resolverá lo pertinente acerca de la mora, liberando la orden si correspondiere para que la autoridad administrativa

responsable despache las actuaciones en el plazo prudencial que se le establezca según la naturaleza y complejidad del dictamen o trámites pendientes.

Artículo 88.- Transcurrido el plazo que dicte la sentencia y la administración no haya dictada la resolución correspondiente, se considerará que se ha producido el silencio de la administración con los efectos previstos en la ley de procedimientos administrativos.

Artículo 89.- Las resoluciones que adopte el Tribunal en el trámite del amparo por mora y la sentencia definitiva, son inapelables.

Artículo 90.- En caso de desobediencia a la orden de pronto despacho los jueces deberán, a pedido de parte, aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendiente a que la autoridad administrativa competente cumpla sus mandatos, cuyo importe será a favor el particular perjudicado por el incumplimiento. Las mencionadas sanciones pecuniarias se aplicarán al funcionario que debió haber emitido el acto, resolución de mero trámite o dictamen objeto de la acción.

Artículo 91.- Anoticiado el Tribunal de la desobediencia deberá girar los antecedentes al órgano judicial competente en materia penal.

TITULO DUOCECIMO De las medidas cautelares y la suspensión del acto

Artículo 92.- En forma previa, simultánea o posterior a la demanda [promoción de la pretensión procesal], podrá solicitarse, a instancia de parte, la adopción de cuanta medida cautelar adecuada y necesaria se estimen procedentes para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia. Incluso aquellas de contenido positivo. Asimismo se puede solicitar la suspensión de los efectos o de la ejecución del acto de alcance individual o general o del contrato administrativo. Esta suspensión podrá pedirse como medida cautelar o como objeto de la pretensión procesal deducida.

Artículo 93.- La suspensión de la ejecución del acto podrá ser ordenada cuando concurran los siguientes requisitos:

- Esté sumariamente acreditado que el cumplimiento o la ejecución del acto por parte de la administración ocasionaría perjuicios más graves que los que generaría la suspensión.
- b) El acto o contrato ostentaran ilegalidad manifiesta y grave.
- c) No afecte gravemente al interés público.

Artículo 94.- Si el acto administrativo fuera aún pasible de impugnación en sede administrativa, para requerir la suspensión de ejecución por vía judicial, previamente deberá haber sido planteada en aquélla y se acredite que la Administración la haya denegado o no se hubiese expedido en un plazo de diez (10) días. Espirados los cuales sin que hubiere un pronunciamiento expreso se presumirá la existencia de resolución denegatoria quedando expedita la instancia judicial.

Artículo 95.- Para otorgar o denegar alguna medida cautelar, el Tribunal respectivo deberá ponderar la eventual lesión al interés público, los daños y perjuicios provocados con la medida a terceros, así como los caracteres de instrumentalidad y provisionalidad, de modo que no se afecte la gestión sustantiva de la entidad ni en forma grave la situación jurídica de terceros. La medida cautelar dispuesta no se ejecutará hasta que se compruebe haber cumplido con la contra cautela, o en su caso, hasta tanto la caución esté rendida y acreditada en autos.

Artículo 96.- El incidente cautelar se sustanciará en pieza separada, con audiencia de la parte contraria, en un plazo que no excederá de diez días, y será resuelto dentro de los cinco días siguientes de realizada la audiencia. Si la parte actora no concurriera se tendrá por desistida la pretensión de la tutela cautelar. Si la ausente fuera la Fiscalía de Estado, se tendrá por igualmente realizada la audiencia.

Artículo 97.- El Tribunal, atendidas las circunstancias de especial urgencia que concurran en el caso, adoptará la medida sin oír a la parte contraria. Contra este auto no se dará recurso alguno. En la misma resolución, el Tribunal convocará a las partes a una audiencia, que habrá de celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes, sobre el levantamiento, mantenimiento o modificación de la medida adoptada. Celebrada la comparecencia, el Tribunal dictará la correspondiente resolución.

Artículo 98.- Las medidas cautelares estarán en vigor hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin al procedimiento en el que se hayan acordado, o hasta que éste finalice por cualquiera de las causas previstas en esta ley. No obstante, podrán ser modificadas o revocadas durante el curso del procedimiento si cambiaran las circunstancias en virtud de las cuales se hubieran adoptado.

Artículo 99.- El Tribunal al disponer la medida cautelar, podrá exigir que se rinda caución o cualquier otra medida de contra cautela, suficiente y proporcionada para la protección de los derechos e intereses de alguna de las partes, de terceros, o del interés público. La caución o garantía podrá constituirse en cualesquiera de las formas admitidas en Derecho.

Artículo 100.- A la concesión de la medida cautelar o su rechazo, como la concesión o no de la contra cautela, le cabrán los recursos que prevé este Código.

TITULO TRIGESIMO Normas supletorias

Artículo 101.- Este Código comenzará a regir a los ciento veinte (120) días de su promulgación; se aplicará desde esa fecha y según su estado a todas las causas en trámite y siempre que no demoren o lesionen las actuaciones o providencias dictadas o consentidas.

Artículo 102.- A partir de la vigencia de la presente, derógase las leyes número 525, 2874, 3230, 3231, y todo otra que se oponga a la presente.

Artículo 103. De forma.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 150/05. Autor: Miguel Angel Cardella. Iniciativa Popular. Extracto: Proyecto de ley: Formulación de un Código Procesal Administrativo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que pasan a formar parte del presente dictamen.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO TITULO PRIMERO

De la Competencia Contencioso Administrativo

Artículo 1: Corresponde a los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo, según la Constitución de la provincia y este Código, el conocimiento y decisión de las pretensiones dirigidas sobre controversias regidas por el derecho administrativo, originadas en su actuación u omisión de la administración pública provincial, los Municipios, los entes centralizados y descentralizados y los Poderes Legislativo y Judicial, y otras personas en el ejercicio de la función administrativa.

Artículo 2: Quedan comprendidas en la competencia contencioso administrativa de la Cámara Civil:

- Las demandas por responsabilidad contractual o extracontractual del Estado provincial o municipal, de sus entidades descentralizadas o de las personas enumeradas en otros incisos de este artículo, cuando dicho responsabilidad estuviera regida por el derecho administrativo.
- b) Las relativas a los contratos administrativos.
- Todas las cuestiones relacionadas con la expropiación y demás limitaciones a la propiedad privada en interés público.
- d) Las demandas que promuevan el Estado provincial o municipal o sus entidades descentralizas, respecto de cuestiones regidas por el derecho administrativo.
- Las controversias originadas entre contratistas y usuarios con los prestadores de servicios públicos y concesionarios de obras públicas que se encuentren regidos principal o sustancialmente por el derecho administrativo.
- f) Las controversias en que sea parte una persona publica no estatal o privada, en ejercicio de prerrogativas publicas, respecto de actos que estuvieran regidos directa, supletoria o analógicamente por el derecho administrativo.
- g) Las controversias en que sean parte las empresas o sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado provincial y/o de entidades descentralizadas en la actividad regida por el derecho administrativo.

h) Las controversias que se originen en el ejercicio de funciones administrativas por parte del Poder Legislativo o del Judicial, o de los órganos que actúen en los ámbitos de aquellos.

Se encuentra expresamente excluida la revisión las sentencias de responsabilidad y juicio de cuentas del Tribunal de Cuentas, cuya competencia le corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

La presente enumeración es meramente enunciativa y no excluye el conocimiento de aquellas cuestiones regidas de manera total o sustancial por el derecho administrativo.

Artículo 3: Quedan comprendidas en la competencia contencioso administrativa de la Cámara Laboral:

- Las demandas de los agentes públicos respecto de sanciones disciplinarias, y pago de haberes.
- b) en todo lo demás relacionado con el empleo público.

La presente enumeración es meramente enunciativa y no excluye el conocimiento de aquellas cuestiones regidas de manera total o sustancial por el derecho administrativo.

Artículo 4: Toda actuación de los órganos y entes estatales en función administrativa, y de los Municipios se presume regida por el derecho administrativo, aún cuando para resolver la cuestión planteada se invocaran, por vía analógica o supletoria, normas de derecho privado o principios generales del derecho.

TITULO SEGUNDO De la legitimación

Artículo 5: Está legitimada para deducir las pretensiones previstas en el presente Código, toda persona que invoque una lesión, afectación o desconocimiento de sus derechos o intereses tutelados por el ordenamiento jurídico.

Artículo 6: La Administración Pública tendrá legitimación activa para:

- a) Incoar acción de lesividad contra un acto administrativo.
- Obtener la ejecución de actos administrativos, cuando la ley o la naturaleza del mismo, requieran la intervención judicial.
- c) Reconvenir en las acciones que se le iniciaran.

Artículo 7: La acción de lesividad debe interponerse dentro del plazo establecido para la prescripción.

TITULO TERCERO Agotamiento de la vía administrativa

Artículo 8: Previo a promover la pretensión procesal será preciso haber cumplido con el agotamiento de los recursos previstos en la ley de procedimiento administrativos frente a la administración pública provincial, centralizada y descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial, y el Consejo de la Magistratura en el ejercicio de la función administrativa, como así también de las municipalidades y de cualquier otro órgano o ente dotado de potestad pública, con facultad para decidir en última instancia administrativa.

Artículo 9: Respecto del acto administrativo de alcance individual, incluido el dictado durante la ejecución de un contrato de la Administración, la instancia administrativa se agota a través de la resolución de los recursos administrativos que establece la ley de procedimiento administrativo.

Artículo 10: En el supuesto de silencio que establece la ley de procedimiento administrativos y el artículo 11 inciso b) que contempla este código, para agotar la instancia administrativa el particular deberá impugnar en sede administrativa la denegatoria tácita que conllevan.

La impugnación se realizará mediante un reclamo cuya interposición no está sujeta a término, sin perjuicio de lo que fuera pertinente en materia de prescripción. Se presentará ante la autoridad competente para resolver el recurso jerárquico, la que deberá tramitarlo y decidirlo siguiendo el procedimiento que rige en materia de recursos administrativos.

Artículo 11: No será necesario el agotamiento de la instancia administrativa cuando:

- a) El silencio contemplado en el artículo 10 de este código, provenga de alguno de los órganos o autoridades que se citan en el inciso a) de este artículo.
- b) Se tratare de repetir lo pagado al Estado provincial

- Se intentare contra el Estado provincial o municipal acción de desalojo o una acción que no tramite por vía ordinaria.
- d) Mediare una clara conducta del Estado que haga presumir la ineficacia cierta del procedimiento, transformando el reclamo previo en un ritualismo inútil.
- e) Se demandare a una empresa del Estado, una Sociedad Mixta o de Economía Mixta o una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, o las Sociedades del Estado.

Artículo 12: Agotada la vía administrativa la demanda judicial podrá ser promovida ante el Tribunal dentro del plazo de noventa (90) días contados desde que la resolución fue notificada personalmente o por cédula al interesado.

TITULO CUARTO Reglas procesales

Artículo 13: Para todo lo no previsto en forma expresa en este Código, será aplicable el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia para el fuero Contencioso Administrativo Civil y para el fuero Contencioso Administrativo Laboral la ley de Procedimiento Laboral local; en cuanto no desvirtúe o contradiga las disposiciones del presente.

Artículo 14: Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos fijados en este Código se computarán por días hábiles judiciales y comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Si fueren comunes desde el día siguiente al de la última notificación a las partes.

Artículo 15: Las acciones procesales deberán limitarse a las cuestiones que fueron debatidas previamente en las reclamaciones o recursos administrativos.

Artículo 16: La demanda será presentada por escrito y contendrá:

- a) El nombre y apellido, domicilio real o legal según corresponda, domicilio especial constituido y demás condiciones personales del demandante.
- b) El nombre y apellido domicilio y demás condiciones personales del demandado.
- c) La individualización y contenido de la actuación u omisión administrativa que configura el caso, precisando los motivos por los que se considera lesionado, afectado o desconocido el derecho o interés jurídicamente tutelado del demandante.
- d) Indicar el agotamiento de los recursos previstos en el ordenamiento procesal administrativo respectivo o lo innecesario de dicho agotamiento, conforme lo dispone el artículo 13 inciso f) de este Código.
- e) La relación metódica y explicada de las circunstancias del caso, con especial referencia a los hechos en que se funde la pretensión, expuestos de modo conciso y claro.
- f) El derecho en que se funda la pretensión, expuesto sucintamente.
- g) La justificación de la competencia del tribunal.
- h) El ofrecimiento pormenorizado de toda la prueba cuya producción se propone en el proceso.
- i) El objeto y alcance de la pretensión, expuesto con claridad y precisión. Deberá fijarse el monto reclamado, salvo cuando a la actora no le fuere posible determinarlo al promover la demanda, por la circunstancias del caso o porque la estimación dependiera de elementos no establecidos definitivamente al momento de la pretensión. En tales supuestos no procederá la excepción de defecto legal. La sentencia determinará en su caso el monto que resulte de las pruebas producidas.

Artículo 17: Junto con el escrito de demanda deberá acompañarse toda la prueba documental que estuviese en poder del demandante. En particular deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) El instrumento que acredite la representación invocada, con arreglo a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial. En las controversias que versen sobre materia de empleo público y previsional, se admitirán carta poderes.
- b) La documentación, o la referencia de donde se hallare, del título en que se funda el derecho o interés jurídicamente tutelado que se invoque por el demandante. Si el acto,

de alcance particular o general estuviere publicado, se indicará fecha y número del Boletín oficial respectivo.

- c) Copias para traslado.
- d) Si la demandante fuere órgano público con capacidad para estar en juicio, acompañarán además los expedientes relacionados directamente con la acción, y antecedentes que acrediten su prerrogativa o competencia.- Si se ejerciere la acción de lesividad, se acompañará la declaración respectiva, y la constancia de su notificación o publicación.
- e) Si se tratare de la acción de lesividad promovida por el Fiscal de Estado, será exigible la declaración previa, emanada del órgano máximo de superior jerarquía de cada Poder o ente accionante, por la cual la Administración Pública debe declarar su carácter lesivo a los intereses públicos por razones de ilegitimidad mediante acto administrativo fundado y previo a la acción, emanado del Poder Ejecutivo o la autoridad superior de la Legislatura, Tribunal Superior de Justicia o municipalidad, según el caso.

Artículo 18: Después de presentada la demanda, o de contestada la misma, se podrán presentar por las partes, los documentos que se hallasen en las condiciones siguientes:

- a) Ser de fecha posterior a la demanda y su contestación y tener relación directa con la cuestión sometida a proceso.
- b) Ser de fecha anterior pero con juramento de la parte que los presente, de no haber tenido antes noticia de su existencia.
- c) Habiendo sido individualizados en la demanda o contestación, la parte sólo haya podido obtener después de presentado el escrito respectivo. En tales casos se dará vista a la otra parte.

Artículo 19: La demanda se notificará mediante cédulas dirigidas:

- a) En las causas contra la provincia, al gobernador y al Fiscal de Estado.
- b) Al intendente municipal, cuando la pretensión fuere dirigida contra una municipalidad.
- c) A la autoridad Superior del ente descentralizado o autárquico provincial o municipal, cuando la pretensión fuere dirigida en su contra y al Fiscal de Estado.
- d) A la autoridad superior de la persona pública no estatal, cuando la pretensión fuere dirigida en su contra.
- e) Al particular demandado, con arreglo a las reglas del Código Procesal Civil y Comercial, en la causa de lesividad.

Artículo 20: Presentada la demanda el Tribunal resolverá en primera providencia si corresponde a su competencia y reúne los requisitos formales de agotamiento de la vía administrativa, sobre la legitimación del recurrente y no haber caducado el plazo de interponer la pretensión procesal.

Si la pretensión no fuere "prima facie" de su competencia, lo rechazará sin más trámite.

Si en la demanda se indica que no se ha podido acompañar los expedientes administrativos relacionados con la pretensión, el Tribunal, de oficio, los requerirá su remisión por parte de la administración dentro de los quince (15) días.

Artículo 21: Si el Tribunal encontrare que falta "prima facie" un presupuesto procesal o no se han guardado las formas, solicitará se subsanen los defectos u omisiones -que serán individualizados - en el plazo de cinco (5) días. Vencido ese plazo sin que se hubiesen subsanado los defectos indicados, o declarada la incompetencia, se procederá al archivo de las actuaciones, previa devolución de los documentos y pruebas acompañados. Contra la resolución que se dictare procederá el recurso de revocatoria ante el Tribunal.

Artículo 22: Una vez resuelto que la cuestión planteada "prima facie" es de competencia del Tribunal y reúne los requisitos se correrá traslado de la demanda al demandado emplazándolo para que la conteste dentro de los treinta (30) días.

Artículo 23: Si en la contestación de demanda se interpusiera excepción sobre la admisibilidad de la demanda, ésta en forma previa deberá ser resuelta por el Tribunal, previo traslado a la contraria, en el plazo de quince (15) días.

Artículo 24: La contestación de la demanda será formulada por escrito, y contendrá los mismos requisitos establecidos para aquella. La demandada deberá reconocer o negar allí en forma categórica cada uno de los hechos expuestos en el escrito de demanda, la autenticidad de los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas a ella dirigidos; cuyas copias se le entregaron con el traslado. EL silencio o la contestación ambigua o evasiva podrán considerarse como reconocimiento de los hechos, de la autenticidad de los documentos y de su recepción.

Artículo 25: Al contestar la demanda, el demandado podrá reconvenir. De la reconvención se dará traslado al actor por treinta (30) días y la contestación se ajustará a lo dispuesto en el artículo anterior.

TITULO QUINTO De la caducidad de la instancia

Artículo 26: Caducará la instancia si no impulsare su desarrollo dentro de un (1) año a contar desde de la última actuación útil para este fin que conste en el expediente, salvo para las acciones que tengan plazo menor de prescripción en los cuales éste será, también, el de la perención.

Artículo 27: La perención deberá plantearse antes de consentir el solicitante cualquier actuación del Tribunal, posterior al vencimiento del plazo legal, y se sustanciará únicamente con un traslado a la parte contraria.

Artículo 28: La caducidad también podrá ser declarada de oficio, sin otro trámite que la comprobación del vencimiento de los plazos señalados, pero antes de que cualquiera de las partes impulsare el procedimiento.

Artículo 29: En caso de litis consorcio, la actuación que impulse el procedimiento respecto de uno de los litis consortes, beneficiará a todos.

Artículo 30: Tratándose de un acto anulable o nulo, la prescripción opera según los plazos del Código Civil.

TITULO SEXTO Excepciones

Artículo 31: La demandada podrá oponer las siguientes excepciones, de pronunciamiento previo o como defensa de fondo:

- a) Caducidad.
- b) Incompetencia.
- c) Falta de personería de las partes o sus representantes.
- d) Litispendencia.
- e) Cosa juzgada.
- f) Transacción.
- g) Prescripción.
- h) Defecto legal en la forma de proponer la demanda; e
- Excepción de falta de habilitación de la instancia contencioso administrativa. Esta excepción se planteará y resolverá del modo estipulado en el artículo 23 de este Código

En el escrito oponiendo excepciones, deberán también ofrecer las pruebas correspondientes .Salvo las excepciones de caducidad y defecto legal en la forma de proponer la demanda, las otras que no se opusieron con carácter de pronunciamiento previo podrán sostenerse conjuntamente con la contestación de la demanda y resueltas en el momento de dictarse sentencia.

Para la procedencia del carácter previo de la prescripción será necesario que ella no requiera la producción de prueba.

Las excepciones se presentarán en el plazo de contestación de la demanda.

Artículo 32: El incidente de excepciones suspende el plazo de contestación de la demanda por todos los emplazados. También para aquellos que no la hubieren opuesto.

Artículo 33: Del escrito deduciendo excepciones, se correrá traslado notificándose al recurrente por cédula, para que la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, debiendo también en esta oportunidad ofrecer la prueba pertinente.

Artículo 34: El trámite de las excepciones será el dispuesto para los incidentes. Dentro de los diez (10) días del llamamiento de autos, el Tribunal resolverá sobre las excepciones opuestas.

Artículo 35: Si se estimaren las excepciones opuestas se procederá a: a) Mandar al archivo las actuaciones producidas, si se tratara de las de caducidad de la pretensión, incompetencia y cosa juzgada. b) Fijar un plazo para que se subsanen las deficiencias reconocidas en los casos de falta de personería y de defecto legal, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la acción promovida.

Artículo 36: Subsanados que fueren por el recurrente dentro del plazo establecido las omisiones que fueren acogidas, así se declarará por auto expreso, que se notificará por cédula, emplazándose a la otra parte a contestar la demanda dentro del término de treinta (30) días.

Artículo 37: Todo traslado o vista que en este Código no tenga otro plazo establecido, deberá ser evacuado en el plazo de cinco (5) días.

Artículo 38: Luego de contestada la demanda el Tribunal citará a las partes dentro de un mínimo de diez (10) días y un máximo de treinta (30) días a una audiencia, que se celebrará con la presencia del presidente del Tribunal o Juez de trámite, bajo pena de nulidad, en la que:

- a) Oirá a las partes para que por su orden, expongan sobre los hechos articulados que pretendan probar, procurando acuerdo sobre los mismos.
- b) Intentará la conciliación entre las partes y/o propondrá métodos para resolver el litigio.
- c) Fijar los hechos que sean conducentes a la decisión del juicio y objeto de prueba, cuando exista diferencia sobre los mismos, pudiendo incluirse otros que el Tribunal considere de interés. Por resolución fundada podrá desistir de la prueba que se considere inconducente.
- d) Fijará el plazo de producción de la prueba.
- e) En el caso que no hubiese prueba a producir, se conferirá un nuevo traslado por su orden quedando la causa conclusa para definitiva. En dicho supuesto los autos se pondrán en la oficina para alegar, disponiendo cada parte de diez (10) días para retirarlos y presentar el correspondiente alegato. Presentados los mismos o vencido el plazo para hacerlo, se llamará autos para sentencia, pudiendo, antes o después, el Tribunal decretar medidas para mejor proveer.

De lo ocurrido en la presente audiencia, sólo se dejará constancia de aquellos temas que importen por el conocimiento que de los mismos pueda llegar a tener el Tribunal de Alzada, a criterio del Juez, o a pedido de parte.

Artículo 39: Procede la producción de prueba siempre cuando se hayan alegado hechos conducentes acerca de los cuales no media conformidad entre los litigantes, aplicándose al respecto las disposiciones pertinentes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial o la ley de Procedimiento Laboral, según el fuero que correspondiere, en tanto no se oponen a las de este cuerpo legal.

Artículo 40: Los agentes estatales no pueden ser citados para absolver posiciones por la entidad a la que se encuentran incorporados; pero pueden ser citados como testigos. Las personas públicas no estatales y las privadas prestaran confesión por intermedio de sus representantes legales o por si mismas, según corresponda.

Artículo 41: El Tribunal podrá delegar en uno de sus Magistrados la práctica de todas o algunas de las diligencias probatorias.

Artículo 42: La audiencia del artículo 40, deberá ser tomada inexcusablemente por el presidente del Tribunal o Juez de trámite, con la presencia de las partes, salvo que se domicilien a más de 200 kilómetros del asiento del Tribunal en cuyo caso podrán hacerse representar por apoderado. El Juez que ordene o consienta lo contrario, perderá su competencia para seguir conociendo en el proceso y se hará pasible de una multa de hasta el cinco por ciento de su remuneración mensual debiendo el Tribunal de Alzada vigilar su cumplimiento. En cuanto a las partes, las mismas podrán ser conminadas a comparecer mediante la aplicación de las sanciones.

Recepción de las pruebas

Artículo 43: Las pruebas deberán ser recibidas directamente por el Tribunal, las que deban practicarse fuera del lugar en que tiene su asiento, podrán delegarse, salvo fundada y expresa oposición de parte, que será resulta sin recurso alguno dentro del tercer día.

Los testigos sean examinados directamente por el Tribunal de la causa.

TITULO SEPTIMO Audiencia de Juicio

Artículo 44: El día y hora fijados para la audiencia de juicio, el Tribunal declarará abierto el acto con las partes que concurran y en él se observarán las reglas siguientes:

- a) Se dará lectura a las actuaciones de prueba, producidas antes de la audiencia, si alguna de las partes lo pidiere.
- b) A continuación se recibirán las otras pruebas, las partes, los testigos y los peritos, en su caso, serán interrogados libremente por el Tribunal, sin perjuicio de las interrogaciones que puedan hacer las primeras.
- c) Luego se concederá la palabra al representante del Ministerio Público si tuviera intervención y a las partes, por su orden, para que se expidan sobre el mérito de las pruebas. Cada parte dispondrá de treinta (30) minutos para su alegato.
- d) El tiempo podrá ser prudencialmente ampliado por el Tribunal.
- e) Las partes intervendrán a los efectos del contralor de las pruebas y podrán hacer, con permiso del Tribunal, todas las observaciones o reflexiones que juzguen pertinentes para su mejor inteligencia, pero el Tribunal podrá limitar dicha facultad cuando las interrupciones sean manifiestamente improcedentes o se advierta un propósito de obstrucción.
- f) Cuando la audiencia no pudiera concluirse el día señalado, con habilitación de hora, deberá proseguir el día hábil siguiente al de la desaparición del motivo que causó la suspensión.

Acta de la audiencia

Artículo 45: El Secretario levantará acta consignando el nombre de los comparecientes y de sus circunstancias personales. En la misma dejará constancia de lo sustancial de la prueba rendida; incluyendo todas aquellas circunstancias especiales que las partes soliciten, siempre que el Tribunal lo considere pertinente.

También podrán solicitar el agregado de un memorial, que sintetice lo alegado durante la audiencia.

TITULO OCTAVO Sentencia

Artículo 46: La sentencia debe ser pronunciada en el plazo de cuarenta (40) días a contar desde la fecha en la cual el proceso quedó en estado.

Artículo 47: La sentencia contendrá:

- a) Designación de los litigantes.
- b) Una relación sucinta de las cuestiones planteadas.
- c) Consideración de las cuestiones, bajo sus aspectos de hecho y jurídico, merituando la prueba y estableciendo concretamente cuáles de los hechos conducentes controvertidos se juzgan probados.
- d) Decisión expresa y precisa sobre cada una de las acciones y defensas deducidas en el proceso.

Artículo 48: La sentencia deberá disponer lo atinente a las costas del juicio. El pago de las costas estará a cargo de la parte vencida en su pretensión. Sin embargo el Tribunal podrá eximir total o parcialmente del pago de las costas al vencido, siempre que encontrase mérito para ello, expresándolo en su pronunciamiento, bajo pena de nulidad.

Artículo 49: Cuando se hubiere accionado para la defensa del derecho subjetivo, la sentencia sólo tendrá efecto entre partes.

Artículo 50: Cuando se hubiere accionado para la defensa del interés legítimo o difuso, la defensa se limitará a declarar la extinción del acto impugnado, mandando notificar su anulación a la autoridad que lo dictó, teniendo aquélla efectos "erga omnes" (para todos-incumbencia multisubjetiva) y pudiendo ser invocada por terceros. En estos casos, el rechazo de la acción no produce efectos de cosa juzgada para quienes no tuvieron intervención en ella. Igualmente, si la acción es admitida las costas serán a cargo de la demandada; si la acción es rechazada las costas le serán impuestas a la parte actora. En el caso de las presentaciones de coadyuvantes o en defensa del interés público, las costas correspondientes a las mismas serán en todos los casos en el orden causado.

Artículo 51: Toda sentencia con alcance "erga omnes" (para todos-incumbencia multisubjetiva) deberá ser publicada en el Boletín Oficial.

Del procedimiento acelerado

Artículo 52: El Tribunal, a pedido de parte, puede, mediante resolución fundada, disponer la abreviación de los plazos procesales establecidos en este Código, excluyendo en lo posible las convocatorias a audiencia cuando:

- a) Existen "prima facie" irregularidades en la actividad administrativa impugnada y la posibilidad de daños graves si se procede a su ejecución.
- La ejecución del acto o el ejercicio de las prerrogativas y competencias administrativas urgen por razones de interés público.

Artículo 53: El Tribunal también puede disponer la sustanciación urgente de medidas anticipadas para la comprobación de los hechos invocados en el litigio y dictar sentencia en breve tiempo.

De la participación del Ministerio Público

Artículo 54: En las acciones y recursos reglados por este Código, no es parte el Ministerio Público Fiscal, salvo para la determinación de la competencia y ser parte en los pedidos de declaración de inconstitucionalidad y/o nulidad absoluta.

TITULO NOVENO De los recursos

Artículo 55: Son procedentes los siguientes recursos: de reposición, aclaratoria, revisión, nulidad y apelación.

Artículo 56. Procede el recurso de reposición respecto de los actos simples y de las providencias interlocutorias decidan o no artículo, a fin de que se lo deje sin efecto o se los modifique por contrario imperio. Deberá interponerse directamente en las audiencias cuando se trate de providencias dictadas en esas oportunidades. Cuando éstas han sido proveídas fuera de las mismas, el recurso deberá ser interpuesto por escrito, fundado, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes de la notificación. El recurso se resolverá por el Tribunal sin sustanciación si la resolución hubiera sido dictada de oficio, o resolviendo pedido del recurrente; si lo hubiera sido a pedido de otra par te se resolverá con un sólo traslado a quien hubiere pedido el decreto cuestionado. El auto deberá dictarse, en el plazo de cinco (5) días de quedar en estado, y contra el mismo no procederá nueva revocatoria.

Artículo 57: Procede el recurso de aclaración respecto de cualquier acto o sentencia para que se corrijan errores materiales, se aclaren conceptos oscuros o se subsanen omisiones. Deberá interponerse en la misma forma y plazo que el que se estableció para el recurso de reposición. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer otra clase de recursos. Mientras las partes no hayan sido notificadas, el Tribunal, de oficio, podrá corregir, subsanar o aclarar los actos o sentencias.

Artículo 58: El recurso de revisión procederá:

- a) Si después de dictada la sentencia se recobrasen o descubriesen pruebas decisivas que la parte ignoraba que existiesen o no pudo presentarlas por fuerza mayor, o que las tenía la parte en cuyo favor se hubiese dictado el fallo. b) Si la sentencia hubiese sido dictada apoyando se en documentos cuya falsedad hubiese sido declarada en un fallo, y este hecho no se denunció en el juicio, o se resolvió después de la sentencia.
- b) Si la sentencia se hubiese dictado en mérito de la prueba testimonial y los testigos fueren condenados posteriormente por falso testimonio en las declaraciones que sirvieron en fundamento a aquella.
- c) Si se probase con sentencia consentida que existió prevaricato, cohecho o violencia al dictarse sentencia. El plazo para poder deducir el recurso de revisión será de treinta (30) días y se contará desde que se tuvo conocimiento de los hechos. En todo lo no

previsto se aplicarán a los recursos de declaración, nulidad y revisión, las normas del Recurso de Reposición.

Artículo 59: El recurso de nulidad deberá interponerse dentro de los cinco (5) días de la notificación de la sentencia y procederá:

- a) Cuando la sentencia resuelva cosas que son antitéticas, dispone en la parte resolutiva lo contrario de lo que en los considerandos expresa o en estos incurre en contradicción.
- b) Cuando los representantes de entidades estatales hubiesen procedido a hacer reconocimientos o transacciones sin la autorización respectiva.
- c) Cuando en el procedimiento se han omitido trámites sustanciales que incidan sobre los resultados del fallo, pero que no fueron consentidos por las partes o si la sentencia presenta contradicción entre los considerandos y la parte dispositiva.
- d) Cuando la sentencia presente defectos esenciales de forma, que obsten al derecho de defensa en juicio y no decida sobre cuestiones expresamente planteadas en la relación procesal.

Del recurso se dará traslado a la contrario por cinco (5) días; evacuando el traslado o vencido el plazo para hacerlo; si no se hubiese ofrecido prueba el tribunal dictará resolución dentro de los cinco (5) días, previa vista por igual plazo al procurador general.

Si se hubiere ofrecido prueba que el tribunal considere pertinente, fijará audiencia de sustanciación dentro de un plazo no mayor de diez (10) días, la que podrá postergarse por una sola vez y mediante auto prueba en la audiencia señalada; encontrándose el expediente en estado, se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. Si el tribunal declara la nulidad de la sentencia, dictará nuevo fallo dentro de los diez (10) días.

Artículo 60: Procede el recurso de apelación contra:

- a) Las sentencias definitivas.
- b) Las sentencias interlocutorias.
- Las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva.

El recurso deberá ser interpuesto por escrito, fundado, dentro del plazo de diez (10) días siguientes de la notificación y deberá constituirse domicilio en la ciudad de Viedma bajo apercibimiento de dárselo por constituido en los estrados del Superior Tribunal. El escrito deberá contener una crítica concreta y azonada contra el fallo o providencia. De dicho escrito se correrá traslado a la contraparte por el mismo plazo.

Artículo 61: El expediente o las actuaciones se remitirán al Superior Tribunal dentro del quinto día de concedido el recurso o de formada la pieza separada, en su caso, mediante constancia y bajo la responsabilidad del secretario de la Cámara.

Artículo 62: El recurso de apelación comprende el de nulidad por defectos de la sentencia. Si el procedimiento estuviere ajustado a derecho y el Superior Tribunal declarare la nulidad de la sentencia por cualquier otra causa, resolverá también sobre el fondo del litigio.

Artículo 63: Las providencias simples serán dictadas por el presidente. Si se pidiere revocatoria, decidirá el Tribunal sin lugar a recurso alguno.

Artículo 64: Cuando la sentencia o resolución fuere revocatoria o modificatoria de la de primera instancia, el Tribunal adecuará las costas y el monto de los honorarios al contenido de su pronunciamiento, aunque no hubiesen sido materia de apelación.

Artículo 65: Ingresado el expediente en el registro del Superior Tribunal el presidente fijará audiencia para el tratamiento de la apelación y señalará el tiempo de estudio para cada miembro del Superior Tribunal.

Artículo 66: Para los casos de la resolución del recurso de apelación contra a) las sentencias interlocutorias y b) las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva; el proceso se realizará en forma escrita.

Artículo 67: Para la resolución del recurso contra sentencias definitivas se realizará una audiencia de debate con la asistencia de todos los miembros del Superior Tribunal que deban dictar sentencia, bajo

pena de nulidad. En dicha audiencia los jueces deberán escuchar los alegatos de los abogados e incluso contarán con facultades de interrogar a las partes.

No se admitirán réplicas, y los abogados de las partes podrán presentar un memorial de no más de 5 carillas al finalizar su exposición.

En cuanto fueren necesario son aplicables las reglas generales de las audiencias oral y pública que regula el Código Procesal Penal.

Artículo 68: Terminada la audiencia, los jueces pasarán a deliberar en forma secreta, a la que sólo podrá asistir el Secretario bajo pena de nulidad. La sentencia se dictará dentro de un plazo máximo de cincuenta (50) días, con los mismos requisitos que indica los artículos 48 al 63.

Artículo 69: Notificada la sentencia se devolverá el expediente al Tribunal de origen, transcurridos diez días de la última notificación.

TITULO DECIMO Ejecución de la sentencia (1)

Artículo 70: La Autoridad Administrativa vencida en juicio, gozará de sesenta (60) días, contados desde la notificación de la sentencia condenatoria, para dar cumplimiento a las obligaciones en ellas impuestas, salvo que se tratare de pagar una deuda en cuyo caso no podrá ser ejecutada ni embargados sus bienes, debiendo la Legislatura arbitrar el modo y forma de verificar dicho pago en su próximo presupuesto, bajo pena de quedar sin efecto este privilegio. Esta carga es exclusiva de la administración a través de la Fiscalía de Estado.

Artículo 71: Vencidos los plazos que establece el artículo anterior sin que la sentencia haya sido cumplimentada, a petición de parte, el Tribunal ordenará la ejecución directa mandando que el o los Agentes correspondientes, debidamente individualizados, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia, determinando concretamente lo que deben hacer y el plazo en que deban realizarlo, bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad que establece la Constitución de la provincia. El Tribunal podrá adoptar, aún de oficio, todas las providencias y resoluciones que estime convenientes para poner en ejercicio las atribuciones que le confiere la Constitución, sin que puedan oponerse a aquellas providencias o resoluciones las disposiciones que figuren en leyes, decretos o actos de cualquier naturaleza emanados o no de la Administración, pero no podrá trabarse embargo en los bienes afectados al uso público directo o indirecto ni sobre las contribuciones fiscales afectadas por ley a la prestación de servicios públicos.

Artículo 72: Los agentes a quienes se ordenare el cumplimiento de la sentencia deberán proceder a ello aún cuando exista una ley que lo prohíbe, o sus superiores les ordenen no obedecer; pero en estos casos para deslindar responsabilidades podrán hacer constar por escrito ante el Tribunal las alegaciones pertinentes, y si la decisión de no ejecutar fuese tomada por órgano colegiado, los disidentes podrán presentar ante el órgano jurisdiccional copia del acta donde conste su voto.

Artículo 73: Los agentes a quienes se mande cumplir la sentencia son solidariamente responsables con la entidad estatal respectiva por los daños y perjuicios que ocasione su irregular cumplimiento.

Artículo 74: La ejecución de la sentencia contra entidades no estatales, entidades privadas o personas de existencia visible, se cumplirá conforme a las disposiciones pertinentes del Código Procesal Civil.

(1) Existe fuertes opiniones en los informes presentados. Y considero, en forma personal, que el legislador será quien ordene este título.

Suspensión de la ejecución de la sentencia

Artículo 75: Dentro de los cinco (5) días de notificada la sentencia, podrá solicitarse que se suspenda su ejecución con la declaración de estar dispuesto el peticionante a indemnizar los daños y perjuicios que la suspensión causare. Si el cumplimiento de la sentencia puede legalmente sustituirse por el pago de una indemnización, el Tribunal así lo resolverá previo cumplimiento del trámite establecido en el artículo 114. La pertinente solicitud debe ser presentada, asimismo, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la sentencia

Artículo 76: Podrá disponerse la suspensión, sin perjuicio de otros motivos graves de interés público, cuando la ejecución:

- a) Determine la suspensión o supresión prolongada de un servicio prestado al público.
- b) Motivase fundados peligros de trastornos al orden público.
- c) Determine la privación del uso colectivo de un bien afectado a ese uso, siendo este real y actual, siempre que medie interés público mayor.

- d) Trabase la percepción de contribuciones fiscales que aparezcan regularmente establecidas y que no hayan sido declaradas inconstitucionales en sentencia basada en autoridad de cosa juzgada.
- e) Por la magnitud de la suma que debe abonarse, provocare graves inconvenientes al Tesoro Público, caso en el cual el Tribunal establecerá el pago por cuotas con más actualización e interés.

Artículo 77: Del pedido de suspensión se correrá traslado por cinco (5) días a la contraparte; si ésta al contestar no se allanare, el Tribunal fijará dentro de diez (10) días siguientes, audiencias para que se agregue, realice y alegue sobre las pruebas, las que deberán ofrecerse en los respectivos escritos. El Tribunal, antes o después de la audiencia, podrá decretar las medidas para mejor proveer que considere pertinentes, debiendo dictar la Resolución dentro de los diez (10) días de encontrarse los autos en estado.

Artículo 78: Si una cuestión contencioso-administrativa no pueda resolverse por la letra o el espíritu de las leyes provinciales, se recurrirá a las leyes análogas de la provincia, y si aún no pudiere resolverse se atendrá a los principios que instruyen su orden jurídico. Sólo si el asunto siguiera sin encontrar solución, se recurrirá a las leyes análogas del derecho nacional y a los principios en que se funda. La costumbre podrá ser invocada como fuente de derecho administrativo cuando se conforme con los principios generales del derecho y cuando por su generalidad y necesidad se juzgare jurídica la aplicación de la norma consuetudinaria invocada.

Artículo 79: El Poder Ejecutivo deberá elevar al Poder Legislativo todas las sentencias adversas a la Administración Pública, con las consideraciones informativas que correspondan, expresadas por las autoridades del órgano que actuó como parte en la causa.

TITULO UNDECIMO El amparo por mora

Artículo 80: El que fuera parte en un expediente administrativo podrá solicitar judicialmente se libre orden de pronto despacho bajo las formalidades de un escrito de demanda, cuyo objeto tendrá como presupuesto fáctico una situación objetiva de demora administrativa en cumplir un deber concreto en un plazo determinado. En caso de no existir éste, si hubiere transcurrido un plazo que excediere lo razonable, sin emitir dictamen o resolución de mero trámite o de fondo que requiera el interesado.

Artículo 81: Este amparo por mora podrá promoverse se haya interpuesto o no, previamente, el pronto despacho contemplado en la ley de procedimiento administrativo. Para el caso de que el pronto despacho haya sido planteado, mientras no se obtenga resolución expresa, antes o después de vencido el plazo para que la administración se pronuncie.

Artículo 82: Presentada la solicitud, el juez se expedirá sobre su procedencia en el plazo de tres (3) días hábiles. Si ésta fuera manifiestamente inadmisible, la rechazará ordenando su archivo. Cuando la demanda adoleciera de defectos o resultase oscura, se emplazará al demandante para que la subsane en el término de cuarenta y ocho horas, bajo pena de rechazarla. Subsanada, se resolverá lo que en igual plazo.

Artículo 83: Teniendo en cuanta las circunstancias del caso y si lo estimara pertinente requerirá a la autoridad administrativa interviniente que, en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, informe las causas de la demora aducida.

Artículo 84: Para el caso que la Administración subsane la mora dando cumplimiento a lo requerido, dentro del plazo establecido para la contestación del informe previsto en el artículo anterior, la acción de amparo por mora quedará concluida.

Artículo 85: Contestado el requerimiento o vencido el plazo sin que se lo hubiera hecho, se resolverá lo pertinente acerca de la mora, liberando la orden si correspondiere para que la autoridad administrativa responsable despache las actuaciones en el plazo prudencial que se le establezca según la naturaleza y complejidad del dictamen o trámites pendientes.

Artículo 86: Transcurrido el plazo que dicte la sentencia y la administración no haya dictada la resolución correspondiente, se considerará que se ha producido el silencio de la administración con los efectos previstos en la ley de procedimientos administrativos.

Artículo 87: Las resoluciones que adopte el Tribunal en el trámite del amparo por mora y la sentencia definitiva, son inapelables.

Artículo 88: En caso de desobediencia a la orden de pronto despacho los jueces deberán, a pedido de parte, aplicar una multa tendiente a que la autoridad administrativa competente cumpla sus mandatos, cuyo importe será a favor el particular perjudicado por el incumplimiento. La multa se le aplicará al funcionario que debió haber emitido el acto, resolución de mero trámite o dictamen objeto de la acción.

La multa se fijará entre el 10% como mínimo y el 50% como máximo del haber neto del funcionario sancionado.

Artículo 89: Anoticiado el Tribunal de la desobediencia deberá girar los antecedentes al órgano judicial competente en materia penal.

TITULO DUODECIMO De las medidas cautelares y la suspensión del acto

Artículo 90: En forma previa, simultánea o posterior a la demanda [promoción de la pretensión procesal], podrá solicitarse, a instancia de parte, la adopción de cuanta medida cautelar adecuada y necesaria se estimen procedentes para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia. Incluso aquellas de contenido positivo.

Asimismo se puede solicitar la suspensión de los efectos o de la ejecución del acto de alcance individual o general o del contrato administrativo. Esta suspensión podrá pedirse como medida cautelar o como objeto de la pretensión procesal deducida.

Artículo 91: La suspensión de la ejecución del acto podrá ser ordenada cuando concurran los siguientes requisitos:

- a) Esté sumariamente acreditado que el cumplimiento o la ejecución del acto por parte de la administración ocasionaría perjuicios más graves que los que generaría la suspensión.
- b) el acto o contrato ostentaran ilegalidad manifiesta y grave.
- c) no afecte gravemente al interés público.

Artículo 92: Si el acto administrativo fuera aún pasible de impugnación en sede administrativa, para requerir la suspensión de ejecución por vía judicial, previamente deberá haber sido planteada en aquélla y se acredite que la Administración la haya denegado o no se hubiese expedido en un plazo de diez (10) días. Espirados los cuales sin que hubiere un pronunciamiento expreso se presumirá la existencia de resolución denegatoria quedando expedita la instancia judicial.

Artículo 93: Para otorgar o denegar alguna medida cautelar, el Tribunal respectivo deberá ponderar la eventual lesión al interés público, los daños y perjuicios provocados con la medida a terceros, así como los caracteres de instrumentalidad (*ejecución*) y provisionalidad, de modo que no se afecte la gestión sustantiva de la entidad ni en forma grave la situación jurídica de terceros.

La medida cautelar dispuesta no se ejecutará hasta que se compruebe haber cumplido con la contracautela, o en su caso, hasta tanto la caución esté rendida y acreditada en autos.

Artículo 94: El incidente cautelar se sustanciará en pieza separada, con audiencia de la parte contraria, en un plazo que no excederá de diez días, y será resuelto dentro de los cinco días siguientes de realizada la audiencia. Si la parte actora no concurriera se tendrá por desistida la pretensión de la tutela cautelar. Si la ausente fuera la Fiscalía de Estado, se tendrá por igualmente realizada la audiencia.

Artículo 95: El Tribunal, atendidas las circunstancias de especial urgencia que concurran en el caso, adoptará la medida sin oír a la parte contraria.

Contra este auto no se dará recurso alguno. En la misma resolución, el Tribunal convocará a las partes a una audiencia, que habrá de celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes, sobre el levantamiento, mantenimiento o modificación de la medida adoptada. Celebrada la comparecencia, el Tribunal dictará la correspondiente resolución.

Artículo 96: Las medidas cautelares estarán en vigor hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin al procedimiento en el que se hayan acordado, o hasta que éste finalice por cualquiera de las causas previstas en esta ley. No obstante, podrán ser modificadas o revocadas durante el curso del procedimiento si cambiaran las circunstancias en virtud de las cuales se hubieran adoptado.

Artículo 97: El Tribunal al disponer la medida cautelar, podrá exigir que se rinda caución o cualquier otra medida de contra cautela, suficiente y proporcionada para la protección de los derechos e intereses de alguna de las partes, de terceros, o del interés público.

La caución o garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Artículo 98: A la concesión de la medida cautelar o su rechazo, como la concesión o no de la contra cautela, le cabrán los recursos que prevé este Código.

TITULO DECIMOTERCERO

Normas supletorias

Artículo 99: Este Código comenzará a regir a los ciento veinte (120) días de su promulgación; se aplicará desde esa fecha y según su estado a todas las causas en trámite y siempre que no demoren o lesionen las actuaciones o providencias dictadas o consentidas.

Artículo 100: A partir de la vigencia de la presente, derogase las leyes número 525, 2874, 3230, 3231, y toda otra que se oponga a la presente.

Artículo 101: De forma.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

TRANSCRIPCION FOLIOS 76, 77 Y 78 MODIFICACIONES FIRMADAS POR LA SEÑORA LEGISLADORA NELLY MEANA GARCIA

Viedma, 7 de octubre de 2008.

Al secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro ingeniero Víctor Hugo Medina Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de legisladora, en relación al proyecto de ley número 150/05, a fin de proponer las modificaciones que a continuación se consignan:

Se modifica el artículo 10°, por el siguiente:

"Artículo 10: En el supuesto de silencio que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, para agotar la instancia administrativa el particular deberá impugnar en sede administrativa la denegatoria tácita que conllevan.

La impugnación se realizará mediante un reclamo cuya interposición no está sujeta a término, sin perjuicio de lo que fuera pertinente en materia de prescripción. Se presentará ante la autoridad competente para resolver el recurso jerárquico, la que deberá tramitarlo y decidirlo siguiendo el procedimiento que rige en materia de recursos administrativos".

Se modifica el artículo 11°, por el siguiente:

"Artículo 10 : No será necesario el agotamiento de la instancia administrativa cuando:

- a) Se tratare de repetir lo pagado al Estado provincial.
- b) Se intentare contra el Estado provincial o municipal acción de desalojo o una acción que no tramite por vía ordinaria.
- d) Mediare una clara conducta del Estado que haga presumir la ineficacia cierta del procedimiento, transformando el reclamo previo en un ritualismo inútil.
- e) Se demandare a una empresa del Estado, una Sociedad Mixta o de Economía Mixta o una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, o las Sociedades del Estado.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Agregar a la nota presentada por la legisladora Nelly Meana García, en fecha 07 de octubre de 2008, las siguientes modificaciones:

Artículo 16, inciso d): donde dice artículo 13 inciso f). Debe decir artículo 11.

Artículo 42 : donde dice artículo 40, debe decir artículo 38.

Firmado: Nelly Meana García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente. Es regla conocida en el derecho político que el poder tiende a expandirse. Tiene fuerza centrífuga. Es por eso que las constituciones liberales, entre las que se adscribe la nuestra de 1853, tuvieron como objetivo ceñir, constreñir ese poder. Protegieron al individuo a través de las declaraciones, derechos y garantías en su parte dogmática, y, en la orgánica, establecieron un sistema de pesos y contrapesos, usando la terminología de Lowenstein, de controles horizontales y

verticales, de división de poderes, según el esquema clásico de Montesquieu, para impedir que un poder del Estado se expanda a expensas del otro.

Establecer reglas de juego claras es una forma de proteger los derechos de primera, segunda y tercera generación. También custodia al Estado, en cualquiera de sus estamentos, contra sus propios excesos. Y en eso de establecer reglas de juego claras, el derecho procesal desempeña un rol fundamental, ya que es menos elástico que el derecho sustantivo en materia de interpretación.

Dictar un Código Procesal Administrativo es, más que una atribución, un deber de la Legislatura, lo establece el artículo 139, en su inciso 14) en nuestra Constitución provincial. Sin embargo, nuestra provincia es una de las pocas que aún no lo ha dictado.

Se presentaron proyectos, como el de los legisladores Lazzeri y Pascual en 1996, pero no se cristalizaron en una norma legislativa. Confiamos y promovemos que en esta oportunidad sí se logre.

Terreno propicio para una legislación contingente y en constante cambio para la adaptación a las nuevas, súbitas o impostergables necesidades de la sociedad, el derecho administrativo ofrece, en virtud de la peculiaridad de su conformación, una resistencia casi natural a ser encerrado y cristalizado en un cuerpo de normas orgánico homogéneo y sistemático, como es un código.

Pero ni la multiplicidad de las disposiciones administrativas, ni su falta de orden ni su inestabilidad, constituyen obstáculos para aceptar la posibilidad de una codificación general de los principios fundamentales de cada uno de sus instituciones.

Esas dificultades, que también se hallaron presentes en su momento respecto al derecho civil y al derecho comercial, nos demuestran hoy que en realidad es necesario encausar los principios y normas de aquellas materias del derecho administrativo donde fuera conveniente realizar su codificación.

Por ello, y ante el vacío normativo en el que se encuentra la provincia de Río Negro en materia procesal administrativa, es que consideramos atinado dar tratamiento al presente proyecto de ley, iniciativa popular presentada por el doctor Miguel Ángel Cardella y consensuada con los distintos actores del derecho.

Al respecto es dable poner de relieve que el proyecto de Código Procesal Administrativo, que en esta oportunidad se propicia aprobar, si bien es una iniciativa de autoría del doctor Miguel Ángel Cardella, en su texto definitivo, también es fruto de valiosos aportes que efectuaron los operadores del derecho durante el tiempo transcurrido desde su presentación.

Así, cuatro meses después de presentada la presente iniciativa, en fecha 23 de agosto del año 2005, por Acuerdo Ordinario del Superior Tribunal de Justicia, se creó el "Taller sobre proyecto de Código Procesal Administrativo", cuyo objetivo fue el de estudiar, consensuar y compatibilizar el texto definitivo del presente proyecto.

Corresponde señalar que ese taller contó con la presencia de destacados profesionales del Derecho, dos de ellos hoy fallecidos: el doctor Víctor Hugo Sodero Nievas; el doctor Ricardo Aguirrezabala; el doctor Luis Emilio Pravato; el doctor Eduardo Martirena; el doctor Fabio Rey, el doctor Hugo Frare, el doctor Sergio Ceci; el doctor Enrique Minetti; el doctor Enrique Lozada; el doctor Juan Claudio Pereyra; el doctor Diego Sacchetti y la doctora Silvana Mucci, todos ellos en representación de distintos organismos y colegios de abogados de la provincia. Al doctor Cardella, a ellos y a muchos otros cuyo aporte fue importante para lograr el producto final, nuestro agradecimiento.

Fue así que en fecha 22 de mayo de 2006, los miembros de la Comisión de Análisis y Evaluación del Proyecto de Código Procesal Administrativo, reunidos en la Sala de Audiencias del Superior Tribunal de Justicia, acordaron sobre la necesidad de que se sancione un Código Procesal Administrativo para la provincia, acompañando en consecuencia, el proyecto del doctor Miguel Ángel Cardella, conjuntamente con los aportes realizados en el mencionado taller.

De esta reseña, resulta evidente no sólo el consenso respecto de la presente iniciativa sino también la necesidad manifestada en torno a que la provincia de Río Negro cuente con un Código Procesal Administrativo.

Con su sanción, Río Negro será una de las últimas provincias en contar con una herramienta judicial de vital importancia, para el control de la actividad administrativa de los Poderes del Estado y cuya aplicación redundará en la práctica, en mayores garantías para las libertades de los particulares frente a los posibles excesos en que podría incurrir aquel, por lo tanto la formulación de un Código Procesal Administrativo es un instrumento para afianzar la seguridad jurídica y la garantía del debido proceso de todo administrado, regulando las instituciones creadas por la Constitución local y la ley. Significa el dictado de reglas claras y precisas donde haga equilibrio el régimen de exorbitancia.

Como bien señalan las consideraciones finales del proyecto de Código Procesal Contencioso Administrativo para la nación, de 1998, un código que regule la materia contencioso administrativa "importa el ejercicio del debido control judicial al que debe estar sujeta la actividad administrativa... exigencia propia de la forma republicana de gobierno".

Dicho esto y a modo de síntesis, voy a efectuar ahora un breve repaso sobre las cuestiones más destacadas que se incorporan y se desarrollan en el nuevo código.

Respecto al proceso administrativo y la materia contencioso administrativa, podemos señalar que en esta ocasión se define con precisión la materia contencioso administrativa.

Sobre esta cuestión en particular, corresponde recordar el desdoblamiento de competencia en la materia que efectúa nuestra Constitución provincial en sus artículos 209 y 14 de las normas complementarias.

En el 209 reserva a los jueces del trabajo la competencia contencioso-administrativa en materia laboral. En la disposición transitoria 14 dice que los tribunales de grado en materia contencioso-administrativa, hasta tanto la Legislatura reglamente los tribunales mencionados, ésta será ejercida por las Cámaras en lo Civil y Comercial de cada circunscripción judicial, con apelación ordinaria ante el

11201120117121

Superior Tribunal de Justicia. Igualmente en materia contencioso-administrativa laboral, donde tendrán competencia exclusiva en instancia única las Cámaras del Trabajo de cada circunscripción judicial.

Como es sabido, a partir de la reforma constitucional de 1988 la competencia contenciosoadministrativa se trasladó a las Cámaras en lo Civil y Comercial y las Cámaras Laborales, según la materia.

En virtud de esto y considerando que la existencia de dos fueros diferentes avocados a la materia contencioso-administrativa - civil en el fuero civil y comercial por un lado, y laboral en el fuero laboral por el otro, llevaron a que nos encontremos con criterios dispares y hasta con la aplicación de normas procesales distintas. Por ejemplo, la Cámara del Trabajo de San Carlos de Bariloche aplicó la ley procesal laboral 1504, y en cambio la Cámara del Trabajo de Viedma aplicó las normas del proceso civil y comercial para las demandas contenciosas laborales, lo cual, sin duda, produjo muchas veces una clara inseguridad jurídica y llevó al Superior Tribunal de Justicia, en el caso Tollo en el 2005, a ordenar a la Cámara Laboral de Viedma que se atenga a las normas laborales.

Para fijar la materia contencioso-administrativa podemos hacerlo desde una norma general, que es el artículo 1º del proyecto, habiendo seguido esta modalidad la mayoría de los códigos provinciales, la ley española de jurisdicción contencioso-administrativa y el proyecto de código nacional de 1998. Por ello es que se ha decidido optar por un sistema de una norma general y cláusulas que la complementen, los artículos 2º, 3º y 4º del proyecto en cuestión.

Es también un determinante el caso concreto que se origina en el ejercicio de la función administrativa por un comportamiento de algún sujeto u órgano en forma activa u omisiva. Corresponde ratificar que en esa estructura administrativa se comprende y abarca a los tres Poderes del Estado, los municipios, los entes centralizados o descentralizados y todo aquel organismo que actúe en ejercicio de la función administrativa, según el artículo 1º del proyecto. Los conceptos precedentes se toman de los fundamentos del doctor Cardella, autor del proyecto en tratamiento.

De vital importancia resulta asimismo la incorporación del instituto del amparo por mora, ya que el mismo tiene por finalidad obtener una orden de pronto despacho de las actuaciones administrativas, conminando a los órganos respectivos a emitir el dictamen o resolución de mero trámite o de fondo que requiera el interesado.

Se establece que dicha orden será procedente cuando se hubieren dejado vencer los plazos fijados, y en caso de no existir estos, si hubiere transcurrido un plazo que exceda de lo razonable.

Debe dejarse en claro que la "ratio legis" del amparo por mora es sólo procurar el pronto despacho del obrar demorado, no siendo objeto de decisión en este contexto ninguna otra cuestión.

Dentro de este marco de legalidad, existe el deber jurídico de la administración de pronunciarse frente a la petición de un particular. No decidir, o decidir fuera de plazo, constituyen actos irregulares de la administración que perjudican y atentan contra su eficacia.

En ningún caso, esta vía procesal comprende el conocimiento y decisión de la cuestión de fondo involucrada en las actuaciones administrativas, por cuanto es la propia administración quien deberá resolver expresamente.

No cabe duda que el silencio de la Administración juega a favor del administrado. Así lo reiteraron doctrina y jurisprudencia. Pero también es cierto que obligar a la Administración a expedirse disminuirá el número de causas que tramitan ante la Justicia por haberse agotado la vía administrativa a través del silencio. No es menos cierto que tratados internacionales que tienen jerarquía constitucional a través del artículo 75 inciso 22) de la Constitución no sólo consagran el derecho de peticionar, sino también de obtener una pronta resolución, y que el administrado tiene derecho a conocer los argumentos que la Administración opondrá a su pretensión, de la misma forma que la Administración conoce los que fundamentarán la misma.

En última instancia, y en razón de su importancia, haré referencia al tratamiento de las medidas cautelares, que incorpora el proyecto de código procesal administrativo, que hoy nos ocupa.

El dictado de la providencia cautelar es una apreciación ponderativa por la cual se busca establecer un equilibrio entre los intereses en conflicto, entre el interés particular y el interés general – siendo ambos dignos de protección- pero en la opción de uno de ellos, debe evitarse producir un daño de difícil o imposible reparación.

Sostiene Cassagne que "las medidas cautelares despliegan todas las posibilidades que brinda el principio de la tutela judicial efectiva a fin de compensar el peso de las prerrogativas del poder público".

No siempre en nuestro derecho se aceptó la procedencia de las medidas cautelares contra el Estado.

A tal efecto, se expusieron todo tipo de razones dogmáticas para denegarlas, tales como la prevalencia del interés público sobre el individual; el principio de legalidad del Estado y la presunción de legitimidad de los actos administrativos.

Sin embargo, a pesar de ello, el derecho procesal administrativo, frente a las situaciones cotidianas que demostraban la necesidad de las personas de contar con una satisfacción inmediata de sus derechos conculcados por el Estado, comenzó a consagrar la procedencia de las medidas cautelares en éste ámbito, utilizando por analogía los preceptos del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

La jurisprudencia suele desplegar una gama innumerable de requisitos y principios para valorar la procedencia de los remedios cautelares. Los magistrados evalúan que el dictado de una determinada medida cautelar no vulnere el interés público.

Respecto de éste, es indudable que los jueces deben valorarlo al momento de decidir el otorgamiento de una medida cautelar, y aún más, reconocemos que constituye la finalidad última de toda función estatal, que consiste, en definitiva, en la realización de la justicia. Lo que sí se podría objetar es la

aplicación de ese concepto a los fines de restringir la procedencia de las medidas precautorias, invocando en los hechos meras insinuaciones dogmáticas, en un claro propósito de evitar analizar el caso concreto.

Lo que corresponde ponderar es si el perjuicio al interés general que supondría dictar una medida cautelar determinada, es mayor o menor al derivado de no dictarla. Y como señala Simón Padros, el criterio de interés público "no puede admitirse sin más, debiendo por el contrario indagarse —en cada caso- la efectiva presencia de las razones de interés general que imponen la ejecución inmediata del acto administrativo.

Y ello es así, pues como hemos señalado, no cualquier interés invocado por la Administración Pública será suficiente para concluir en que la suspensión compromete, por sí misma y apriorísticamente, el cumplimiento de fines generales impostergables".

A su vez, hay que recordar que el interés público no debe ser aquel perseguido por una administración en particular, sino el de toda la comunidad.

De acuerdo a esto es que el Código Procesal Administrativo debe abordar esta cuestión mediante una regulación común a todas las medidas cautelares, cualquiera sea su naturaleza, incluso las de carácter positivo, y corresponderá al Tribunal determinar las que, según las circunstancias fuesen necesarias, de acuerdo a su urgencia y a la pretensión, por cuanto entendemos que la justicia cautelar forma parte del verdadero derecho a la tutela efectiva, que el órgano judicial puede y debe ejercitar.

Es necesario sostener que partimos del goce de una presunción de legitimidad y ejecución por parte del acto administrativo.

Las medidas cautelares tienen como condición la apariencia o verosimilitud del derecho invocado por quien la solicita y el peligro en la demora, requisitos clásicos tomados del proceso civil y comercial. De esta generalidad aparece la verosimilitud del derecho como una violación legal patente. En definitiva, el concepto de interés público no puede surgir de una formulación abstracta, sino de una valoración ponderada, de la que no puede estar ausente la consideración de su incidencia en los derechos de los particulares.

Se incorpora también, como señala la doctrina el "cada vez más transitado sendero de las medidas precautorias", la medida cautelar positiva.

Esta se puede conceptuar como "la emisión de un mandato judicial a la Administración para que ésta observe una conducta activa, es decir no una mera abstención de ejecutar ciertos efectos sino, directamente, una obligación de hacer".

La incorporación de la tutela cautelar al proceso administrativo no tiene otro fin que permitir al particular, en cualquier estado del proceso, solicitar la adopción de cuantas medidas aseguren la efectividad de la sentencia, ya que "las medidas cautelares deben justificarse en la ciencia de buen derecho presente en una situación de urgencia o de perjuicio irreparable".

Muchas otras cuestiones se abordan en este proyecto, que mantiene la necesidad de agotar la vía administrativa en consonancia con nuestra ley de procedimientos administrativos -para mantener esta congruencia es que se sugirieron las modificaciones a las que dio lectura el secretario legislativo-, establece el principio de la oralidad parcial, regula todo el procedimiento y su vía recursiva y aborda la cuestión de la suspensión de las sentencias. Obviaré su desarrollo, para no abusar de la paciencia de los señores legisladores, y en mérito a una brevedad que a esta altura he abandonado.

Tal como ha quedado expuesto, este código, significa un avance desde el punto de vista jurídiconormativo, permitiéndonos concentrar en un solo cuerpo, los principios y normas que sustentan el derecho administrativo en general, motivo por el cual impulsamos su aprobación. Sin duda, entre la primera y segunda vuelta se efectuarán observaciones que enriquecerán el debate y el resultado final, pero ya habremos cumplido con un tramo significativo de la obligación que nuestra Constitución nos impone de contar con un código administrativo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor Presidente: No hay dudas de que tenemos una deuda de carácter legislativo en la provincia de Río Negro, y es precisamente la carencia de un sistema procesal orgánico que regule los derechos de los administrados en su relación con el Estado en todas sus facetas. Sólo contamos con una ley muy elemental para los tiempos que corren, la número 2.938, aplicando de manera supletoria, tanto la ley Procesal Civil y Comercial o el procedimiento laboral, según sea la materia.

También el principio de legalidad nos reclama la pronta sanción de un régimen de procedimiento jurídico para la cabal defensa del derecho del administrado frente a los actos del poder público. Hemos tenido en otros períodos legislativos algún intento de subsanar este vacío legal, con la presentación de proyectos concretos, pero sin llegar a la sanción de la norma requerida.

El proyecto presentado por el doctor Cardella viene entonces a realizar un aporte sustantivo, y nos brinda la oportunidad de abordar el análisis y debate de un tema de gran importancia, como lo es el régimen jurídico procesal que regule los derechos de naturaleza administrativa, lo cual nos aportará seguridad jurídica y sustenta además la garantía del debido proceso.

Bien resalta el autor de la iniciativa la atribución diferenciada de competencias que hace nuestra Constitución provincial en sus artículos 209 y 14 de las disposiciones transitorias correspondientes al Poder Judicial. Así, resultan competentes en razón de la materia las Cámaras del Trabajo o las Cámaras en lo Civil y Comercial, siendo en la actualidad un motivo de confusión para los administrados, ya que si bien la materia contencioso administrativa laboral se trata en las Cámaras del Trabajo, algunos tribunales aplican la ley de procedimiento laboral y otros el Código Procesal Civil y Comercial, situación que ha sido resuelta no hace demasiado tiempo por el Superior Tribunal de Justicia.

La solución a este problema que aporta el autor del proyecto, estimo que debe ser analizada con detenimiento entre primera y segunda vuelta, ya que no nos convence del todo el seguir manteniendo dos

regímenes procesales distintos, aunque supletorios, según sea la materia en tratamiento –Artículo 15 del proyecto original-. Ello en tanto ambos procedimientos están imbuidos del espíritu de la materia que regulan, y en consecuencia responden a principios diversos, lo cual nuevamente acarrearía, desde nuestro punto de vista, confusión y jurisprudencia contradictoria.

Sin embargo entendemos, señor presidente, que debemos avanzar igual con la sanción de la norma tal cual fuera presentada, con las modificaciones presentadas por secretaría, y afrontar el debate y la búsqueda de la mejor solución normativa antes del tratamiento en segunda vuelta.

En cambio coincidimos con el autor en la necesidad de regular el requisito de tener por acreditado el agotamiento de la vía administrativa, con las excepciones del caso, conteste con la jurisprudencia vigente de nuestro máximo Tribunal de Justicia y las previsiones de nuestra Constitución provincial en su artículo 181, inciso 7).

La Corte Suprema se ha pronunciado al respecto afirmando que el previo agotamiento de la vía administrativa hace a la esencia de los recursos contencioso administrativos, y asimismo da a la administración la posibilidad de revisar el caso o salvar algún error, constituyendo una verdadera prerrogativa del Estado.

Continuando el análisis, nos parece apropiada también la solución en base al principio de congruencia establecida en el artículo 17 del proyecto presentado, en donde se establece que "Las acciones procesales deberán limitarse a las cuestiones que fueron debatidas previamente en las reclamaciones o recursos administrativos. Pudiendo deducirse las cuestiones no planteadas y resueltas o las planteadas y no resueltas."

Naturalmente también coincidimos con la incorporación de los principios básicos de la oralidad al procedimiento administrativo, no sólo porque resulta de una manda constitucional sino también porque continuamos de esta manera con los criterios ya sancionados, en la ley procesal laboral, en la ley de procedimiento del fuero de familia y en el Código procesal Civil y Comercial vigentes en nuestra provincia sancionado no hace demasiado tiempo. Oralidad implica celeridad e inmediación, principios elementales en el buen desarrollo de un proceso judicial.

Si bien la ley 2.938 no regula el instituto del amparo por mora, entendemos de elemental importancia su incorporación expresa en el proyecto, tal lo que resuelve el autor.

Tenemos por un lado la garantía de los particulares de peticionar ante las autoridades, pero si a esta garantía no le oponemos la obligación por parte del Estado de expedirse con una respuesta concreta, la vaciamos de contenido.

Así, hoy el artículo 14 de la Constitución nacional, luego de la reforma del año 1.994, se encuentra claramente complementado por el artículo 75, inciso 22 en virtud del cual incorporamos al texto constitucional la cláusula XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre que establece que al derecho de peticionar ante al autoridad pública le corresponde recibir una pronta resolución.

La regulación del amparo por mora en el artículo 82 y siguientes del proyecto original, realizada sin restricciones que neutralicen el instituto, nos parece una decisión de clara protección de los derechos del administrado en su actuación procesal frente al Estado.

En todo procedimiento administrativo y/o evaluación de los actos del Estado partimos del principio de legitimidad de los mismos, de la presunción iuris tantum de validez del acto administrativo.

Sin embargo, al decir de Julio Comadira, esta presunción no debe anular las garantías del administrado. Esto es, "la prerrogativa adjudicada al Estado bajo ningún concepto debe significar el sacrificio del interés individual o sectorial protegido, así como éste no debe enervar a aquella y de ese modo, postergar el bien común que la justifica"

Por ello resulta aconsejable, como lo plantea el proyecto, la regulación y reconocimiento expreso de las medidas cautelares, aún la tutelar positiva, es decir aquella que le exige a la administración una conducta activa, y no una mera obligación de no hacer.

El artículo siguiente –estaba refiriéndome al artículo 92 del texto original- regla correctamente los requisitos de procedencia de las cautelares, receptando los criterios que al respecto han resuelto otros códigos y la doctrina en general.

Señor presidente, hemos hecho un breve repaso y análisis de algunos institutos importantes del proyecto en tratamiento, compartimos la necesidad de darle sanción en primera vuelta, para abocarnos luego a dirimir aquellas cuestiones que nos parece están todavía irresueltas, y por lo tanto adelanto el voto positivo de mi bancada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez. **SR. RODRÍGUEZ** - Gracias, señor presidente.

Realmente, señor presidente, nuestro bloque había solicitado en la Comisión de Labor Parlamentaria la posibilidad de aplazar el tratamiento del proyecto, no por no estar de acuerdo con la iniciativa, sobre todo con la evaluación y la necesidad de incorporar de este código, sino por tener un amplio desconocimiento del mismo, y el haber escuchado a la miembro informante del bloque del oficialismo, consolida nuestra idea de que estamos ante un código necesario, serio, responsable, que si bien es cierto que fue impulsado hace doce años por los legisladores Jorge Pascual e Iván Lazzeri, que lamentarán ellos por qué no se puso en marcha en aquel momento o en un futuro no tan lejano como estamos ahora; solicitamos en la Comisión de Labor Parlamentaria, señor presidente, la posibilidad de aplazamiento, porque realmente queríamos tener un conocimiento y un estudio más profundo de un proyecto que tiene alrededor de ciento cincuenta artículos, que no lo podemos resolver en cuatro o cinco días, y habíamos venido a este recinto con la intención y la decisión de votar en contra el proyecto, porque consideramos que es una irresponsabilidad votar un proyecto tan técnico sin tener conocimiento a fondo de lo que estamos aprobando.

Por eso, sin entrar en detalles, solamente expresar que nos dolía y nos duele tener que tomar esta decisión de no apoyarlo, quiero solicitarle, señor presidente, si usted me lo permite, porque también nos hace sentir muy mal no votarlo a favor al proyecto, y ver qué podemos hacer de aquí a la segunda vuelta, si usted me permite y están de acuerdo los legisladores, nuestro bloque estaría solicitando un cuarto intermedio de 5 ó 10 minutos para consensuar si entre la primera y la segunda vuelta, pueda haber entre 30 ó 60 días, para que nos permita..., porque también tengo información de los bloques de la oposición que han tenido una lectura bastante ligera del mismo, así que yo le solicitaría, señor presidente, un cuarto intermedio de 5 ó 10 minutos, para tratar de consensuar que la segunda vuelta del proyecto en tratamiento, sea luego de 30 ó 60 días.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Por supuesto, estamos de acuerdo en dar un cuarto intermedio.

Primero quiero que los integrantes del Comisión de Labor Parlamentaria me ayuden a recordar si el bloque Justicialista pidió el levantamiento del tratamiento, yo no recuerdo, pregunto. Si lo hubieran planteado..., porque veo que nadie afirma..., con mucho gusto, nosotros no tenemos ningún inconveniente, de hecho el proyecto, presidente, está presentado, -no hablemos del proyecto original de los legisladores Pascual y Lazzeri, hablemos del proyecto de iniciativa del doctor Cardella-, en abril de 2005, nosotros no tenemos ningún inconveniente en darle la oportunidad, el espacio, la necesidad de estudiarlo, nos parece lógico, hay sobrados antecedentes por parte nuestra, -del 29 de mayo de 2008 que está esto así- reitero, hay sobrados antecedentes de nuestra voluntad en estos proyectos, sobre todo, en lo que tiene que ver con la reforma de este Código que nos va a permitir llenar un vació jurídico tal cual lo manifestaban los miembros informantes, pero también es cierto, presidente, que la experiencia indica que hasta que no se trate en el ámbito legislativo, hasta que no empecemos con la sanción de la media vuelta, la experiencia indica que nadie se pone a trabajar, esta es la sobrada experiencia que hay en la Cámara con los distintos proyectos; yo no tengo ningún inconveniente, y si estas apreciaciones evitan el cuarto intermedio, nosotros no tenemos ningún problema, pero que hoy sí se apruebe en primera vuelta como corresponde, y con respecto a las modificaciones, el estudio y el tiempo necesario, no tenemos ningún inconveniente, porque nos parece que es importante, pero lo que es importante también es que lo tratemos y lo aprobemos, sobre todo, destacando que el proyecto hace, como decíamos, tres años que está en la comisión, y además destacar que el autor del proyecto, el doctor Cardella, trabajó con mucha tenacidad, con mucha paciencia en distintos ámbitos, ámbitos que la Justicia fue llevando adelante en distintos eventos, las reuniones en distintas circunstancias de esta Legislatura y de la anterior, en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Además destacar que no es un proyecto que se copia de otra provincia ni es un proyecto enlatado de alguna asociación, sino que es un proyecto trabajado por el autor, pero también con modificaciones que se le hicieron en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el caso particular de nuestro bloque, por la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por nuestro asesor, el doctor Ceci, y modificaciones que también aportó el doctor Vásquez. No vemos el inconveniente de no tratarlo, sí comprometernos -y si esto le sirve al legislador Rodríguez para evitar el cuarto intermedio- a que nos tomemos el tiempo que sea necesario para la aprobación de segunda vuelta, y darles la posibilidad que hagan todos los aportes que sean necesarios, que lo estudien, que lo trabajen, -es cierto que son más de 150 artículos- no tenemos ningún inconveniente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Quería aclarar que yo no estoy solicitando el retiro del proyecto en este momento, sino justamente la posibilidad de tener -entre 30 y 60 días- de hacer un estudio y que nuestro bloque pueda acompañarlo ahora en primera vuelta y acompañarlo también en segunda vuelta, y si tenemos que realizar alguna solicitud de modificación, la vamos a hacer. Así que si el presidente del bloque de la mayoría considera que no es necesario un cuarto intermedio, nosotros vamos a dar nuestra aprobación en el compromiso de que, por lo menos 30, 40 ó 60 días podamos avanzar en un estudio y un pedido de informes a distintos profesionales que tienen que ver en la materia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Yo no interpreté que el legislador estaba pidiendo el retiro, lo que sí interpreté es que el bloque del PJ había pedido en la Comisión de Labor Parlamentaria diferir el tratamiento, cosa que yo miré a los integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria y esto no sucedió. Nada más que eso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Simplemente para aclarar que ni siguiera hemos podido tomar lectura de las modificaciones que se han hecho, a eso nos referimos cuando estamos pidiendo un tiempo prudencial para tomar conocimiento, no en el momento en que se va a votar en el Cuerpo sino para tener una lectura previa de las modificaciones que ha tenido el proyecto. Sencillamente es ese el planteo que estamos haciendo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está bien. Queda clara la posición del bloque de la mayoría. Primera vuelta la votamos hoy, 30 días como mínimo para la segunda vuelta. Si hay acuerdo entonces, si no hay más pedido de palabra pasamos a la votación.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

88 – DONACION INMUEBLE A MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 157/08, proyecto de ley**, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de Sierra Grande, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura 25-4-F-001-03^a, ubicado en el Parque Industrial Norte de esa localidad. Autores: Daniel Alberto Sartor; Adrián Jorge Casadei y Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 06 de octubre de 2008. Expediente número 157/08. Autores: Daniel Alberto Sartor; Adrián Jorge Casadei y Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de Sierra Grande, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura 25-4-F-001-03ª, ubicado en el Parque Industrial Norte de esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de octubre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 157/08. Autores: Daniel Alberto Sartor; Adrián Jorge Casadei y Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de Sierra Grande, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura 25-4-F-001-03^a, ubicado en el Parque Industrial Norte de esa localidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Alberto Peralta, Soria, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, el inmueble sito en dicha localidad, designado catastralmente con la Nomenclatura 25-4-F-001-03ª, conforme Plano y Folio Parcelario que se adjunta como Anexo 1.

Artículo 2.- La presenta autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley 3.682 de donación de inmuebles.

Artículo 3.- De forma.

Firmado: Daniel Alberto Sartor, Adriana Emma Gutiérrez, Adrián Jorge Casadei, legisladores. **SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.**

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Este proyecto nació por una necesidad expuesta por el Municipio de Sierra Grande de que se le transfiera una parcela ubicada en el Parque Industrial Norte de dicha localidad y cuya titularidad aún pertenecía al dominio del Estado provincial.

Esto, a raíz de que en el año 1997 se sancionó la ley número 3167, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir una parcela que fue erróneamente identificada, parcela que hoy tenemos claramente identificada previa constatación con el Municipio de Sierra Grande y la Escribanía General de Gobierno.

Dado que la nomenclatura que se identificaba en la referida ley no correspondía a la fracción que efectivamente se pretendía transferir, surge esta iniciativa a fin de que se autorice al Poder Ejecutivo a donar la parcela correcta, designando claramente la nomenclatura catastral y que la ley cumpla con su propósito.

A tal fin se solicitaron informes a la Dirección General de Catastro e Información Territorial y la Escribanía General de Gobierno, para poder establecer el correcto camino para garantizar la efectiva transferencia en esta nueva oportunidad.

Dejamos aclarado en el artículo 2º del proyecto en tratamiento, que la transferencia se autoriza bajo la condición de que la Municipalidad de Sierra Grande propicie la instalación en el predio cedido de que pequeñas y medianas empresas y huertas comunitarias y que será la Municipalidad la que deberá realizar la mensura y división definitiva de la zona mencionada.

Cabe destacar que estas parcelas se encuentran actualmente ocupadas por productores hortícolas en el Parque Industrial Norte y este proyecto de ley lo que pretende es regularizar la situación de estas tierras a fin de promover el desarrollo de las actividades vinculadas a huertas y granjas en la zona

Con este propósito y a fin de fijar un valor de venta simbólico a los actuales ocupantes de esas tierras, que en definitiva, serán aquellos a quienes les serán entregadas las mismas, el Consejo Municipal de Sierra Grande, sancionó la ordenanza número 640/08, de fecha 30 de abril, por medio de la cual se fija dicho valor de venta en la suma de 0,05 centavos el metro cuadrado, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a establecer con los beneficiarios, convenios de ocupación provisoria y planes de pago de hasta 36 cuotas, estableciendo que las tierras serán entregadas a los ocupantes que desarrollen actividades vinculadas con las huertas y granjas. En el supuesto de enajenación de la tierra por parte de sus poseedores antes de un plazo de 10 años o variando el destino de las mismas, la Municipalidad de Sierra Grande queda facultada para caducar la operación y destinar la tierra a otra familia.

Asimismo, la ordenanza determina que en el caso de tierras actualmente improductivas, los interesados deben solicitarlas a la Municipalidad y ésta otorgará un comodato sobre la parcela por el término de tres años a efectos de corroborar que las mismas se destinan a los fines acordados, y transcurridos dicho plazo, la Municipalidad está en condiciones de efectuar la venta en las condiciones antes descriptas.

Cabe señalar también que esta Legislatura, en numerosas oportunidades, ha colaborado con la regularización dominial de tierras a través de leyes de expropiación o regularización dominial específica, tales como Villa Llanquihue en Bariloche, tierras en la ciudad de Allen, Contralmirante Cordero, Chacra Monte en General Roca, Cipolletti, etcétera; y también de donación de tierras a los distintos municipios de la provincia, siendo ésta una preocupación constante de este Parlamento, que a través de las referidas normas ha ido acompañando los proyectos que cada municipio paulatinamente va concretando.

Esta es la razón de que hoy estemos tratando nuevamente un proyecto sobre donación de tierras a un municipio y siguiendo la línea antes mencionadas, estamos convencidos de que la sanción del mismo es también una forma de colaborar con la regularización dominial de las tierras y el desarrollo de las distintas regiones de nuestra provincia, en este caso particular, con el desarrollo de Sierra Grande. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

89 – PRESUPUESTO DE PROTECCION AMBIENTAL DE BOSQUES NATIVOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 165/08, proyecto de ley**, la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.331 que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Autor: Facundo Manuel López y otra.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 06 de octubre de 2008. Expediente número 165/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.331 que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de octubre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 165/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.331 que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Alberto Peralta, Soria, López, Gatti, Haneck, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.331 que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Artículo 2° .- De forma.

Firmado: Facundo López, legislador.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Señor presidente. El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar el uso sustentable de los recursos naturales no renovables y también garantizar que su utilización no perjudique la calidad de vida de la población ni afecte el equilibrio de los ecosistemas.

Para dejar claro el tema, no quiero dar algunos datos que suenen como alarmistas o tremendistas, si no que son solamente para demostrar como por el uso irracional en el que se manejaron nuestros recursos forestales, digo forestales porque es la materia específica con la que estamos tratando este proyecto de ley, pero sí podemos ampliar el uso irracional al resto de los recursos, como por ejemplo petróleo, gas, agua, etcétera.

La primera estimación que circula en el ámbito forestal en cuanto a la superficie existente en nuestro país, data del año 1915 realizada por el doctor Spegazzini, en la cual establecía que había una superficie de 106.000.000 de hectáreas de vegetación leñosa arbórea o no, lo que representaba aproximadamente el 38 por ciento de la superficie del territorio.

En el año 1956, un informe realizado por la CEPAL, Gobierno Argentino, ya con la utilización de métodos conceptuales muchos más específicos, determinaba que la superficie arbórea era de aproximadamente el 21 por ciento de su territorio, lo cual demuestra que ya se habían perdido aproximadamente 45 millones de hectáreas.

Esto no es para tomarlo con dramatismo sino lo que sí hay que tener en cuenta como que es algo muy grave, que en los últimos 70 años hemos perdido aproximadamente el 80 por ciento de nuestros bosques nativos, dato que lo manifiesta Miguel Bonasso, quien es el autor de la ley nacional número 26331 y estableciendo que el uso indiscriminado al ritmo actual, provocaría que en un corto plazo no existieran más bosques nativos en el territorio como también, haciendo referencia a los demás recursos no sólo forestales, existe por ejemplo una reserva de gas que alcanzaría para los próximos 10 años, una reserva de petróleo que alcanzaría para los próximos 16 años, representando esto tan sólo la cuarta parte del promedio mundial, dato extraído de un trabajo realizado por Mariano Ponterali y Alejandro Zubimendi sobre uso racional de la energía.

Resulta obviamente destacable aclarar que esta Legislatura viene teniendo un fuerte compromiso en la defensa del medio ambiente no sólo por el acompañamiento que demostró en las Comisiones con este proyecto sino también con el expediente que acabamos de aprobar en segunda vuelta, autoría de los legisladores De Rege, Odarda y Casadei, previendo el vertido de efluentes industriales al mar, como también la ley sancionada oportunamente en el cual se permitía la explotación del oro en la provincia, pero sin la autorización del cianuro. No hace muchos días estuvimos participando en un encuentro organizado por la legisladora Grill y la municipalidad de Río Colorado, en el cual la Comisión de Recursos Hídricos de esta Cámara viene asumiendo un gran compromiso, aproximadamente 45 días antes habíamos estado en Santa Rosa por un tema minero, que es el tema de la mina Río Tinto, para la exploración del cloruro de potasio, el residuo que esta explotación provoca es sal, cloruro de

sodio, residuo, en principio totalmente inofensivo, salvo la gran cantidad en la cual va a producir y no adoptando medidas que sean protectoras del medio ambiente, podíamos generar que este emprendimiento, si bien de mucha importancia económica, como lo es en casi todos los casos para la empresa, sea de mucho perjuicio para la sociedad y para el medio ambiente, como por ejemplo en este caso, que provocaría salinización en toda la cuenca del río Colorado. Esto no quiere decir que la Legislatura ni el gobierno de la provincia de Río Negro se encuentren en contra de estos emprendimientos, sino que lo que se busca es que los mismos estén dentro de un marco legal que, si bien permita extraer estos minerales, no se perjudique el medio ambiente ni la calidad de vida de la población. Es decir, tratemos de ser socios en la pérdida pero no participar en el resto.

Este compromiso es el que la sociedad nos demanda, por eso debemos ser consecuentes y seguir por este camino de regular, exigir que el cuidado de nuestros recursos sea una obligación inalterable para todos los ciudadanos, pero en particular para aquellos sectores económicos con mayor capacidad y poder de depredación.

En nuestro país, durante mucho tiempo se ha utilizado la expresión "política forestal" como sinónimo de "política maderable y leñera", forestación en forma dominante con pocas especies importadas, como sinónimo de pagar premios e incentivos a la deforestación de bosques nativos, como incentivo a la suplantación de dichos bosques por especies únicas, con fines empresarios temporales.

Muchos han sido los intentos por detener esta irracional deforestación o por lo menos poner límites a su intensidad y prever formas de remediación; recién en el año 2007, más precisamente el 28 de noviembre, el Congreso Nacional sanciona la ley 26.331, de autoría -como ya dijera- de Miguel Bonasso, la cual fue promulgada el 19 de diciembre del mismo año, que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, disponiendo un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los "bosques nativos".

Esta ley ordena a las jurisdicciones que, en un plazo máximo de un año a partir de su sanción, realicen un ordenamiento territorial de bosques nativos existentes en su territorio de acuerdo a criterios preestablecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que por pedido de las demás jurisdicciones deberá prestar la asistencia técnica, económica y financiera necesaria para realizar este ordenamiento de los bosques nativos.

Es por ello que no sólo nos quedamos en la presentación de este proyecto de ley de adhesión sino que también nuestro bloque ha presentado sendos proyectos de comunicación dirigidos al Poder Ejecutivo provincial y al Parlamento Patagónico para que se realicen las gestiones ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, para lograr la asistencia necesaria para que en un plazo perentorio se cumplan con los proyectos de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, de acuerdo a lo que establece esta ley. Es importante también no quedarnos sólo en la adhesión a la ley, sino que tenemos que avanzar e ir por más, y exigir –tal cual lo hiciera el autor de la ley nacional- la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo nacional, para que de esta manera pueda comenzar a ponerse en funcionamiento y cumplirse con los objetivos de fondo que emanan de ella.

Señor presidente: Por todo lo expuesto, desde nuestro bloque solicitamos la aprobación de todos los señores legisladores al presente proyecto, de esta manera estaremos resguardando los recursos que nos pertenecen a todos los habitantes de nuestra provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso. **SRA. MANSO** - Gracias, señor presidente.

En primer lugar, para adelantar el voto de nuestro bloque de acompañar esta iniciativa propuesta por el legislador López y también para hacer un breve aporte a este tema que también nos interesa y nos ocupa, haciendo referencia que hemos presentado oportunamente un proyecto de comunicación al gobierno nacional, que seguramente vamos a aprobar en esta Cámara por unanimidad, pidiendo la reglamentación de esta ley que casi está próxima a cumplir un año de su sanción. Y adelantándome un poco, vamos a presentar en la semana próxima un proyecto de comunicación al gobierno nacional para que se amplíe y modifique el concepto con el que se define bosque nativo, porque no están incluidas en estas categorías las especies arbustivas, siendo que en nuestra provincia predominan este tipo de especies que no estarían contenidas en esta ley. Este aporte es el que quería hacer sobre este tema. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez. **SR. RODRÍGUEZ** - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque va a acompañar también el expediente en tratamiento, como hemos estado de acuerdo en la sanción de la ley 26.331, una ley de urgente necesidad, donde también se determinan los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y, obviamente, los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad. La ley 26.331 plantea un ordenamiento territorial de los bosques y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria, previendo un seguimiento sobre las modificaciones en el suelo. Es destacable que esta definición de categorización de bosques nativos está comprendida en la definición de bosques nativos de origen primario, donde no interviene el hombre, como aquellos de origen secundario, formados luego de un desmonte, es decir, aquellos que sí son plantados por el hombre.

Asimismo, la ley prevé el fondo nacional para el enriquecimiento y la conservación de los bosques nativos y establece su integración, a partir del cual se financia la categorización. Nosotros, señor presidente, le hemos dado en la Comisión de Asuntos Económicos, un tratamiento donde, en un primer momento parecía una duda el tema del financiamiento y realmente el costo que iba a tener la operatividad de esta ley, y después, requiriendo informes al Ministerio de la Producción, vimos la respuesta, el mismo

articulado de la ley prevé que el gobierno nacional, tomándola como materia de política pública, va a disponer de esos fondos para que las provincias no dejen de hacerlo, a lo mejor por falta de presupuesto. Creo, señor presidente, que estamos tratando un proyecto que tiene características de suma importancia en distintas direcciones, sobre todo el primero, que aparece como gran aporte que se transforma en los bosques, en ese gran pulmón que necesitamos cada vez más en las regiones, en el país y en el planeta, de poder oxigenar a través, justamente, de todos los programas de forestación, ya sean naturales como los que se puedan ir plantando en el futuro. Y también la importancia que tiene la forestación con respecto a toda la industrialización y a la necesidad del reemplazo de, quizá, elementos que se están usando y, que seguramente van a ser reemplazados, aportando también no solamente al tema de la industrialización sino también al tema de ir previendo la contaminación ambiental que producen algunos otros temas, como ya tenemos ingresando un proyecto en el cual gradualmente se reemplazarían las bolsas de polietileno, y bueno, todo lo que requiere también el aporte que hace la madera a nuestra economía que es frutícola y la cantidad que se usa y, que lamentablemente, vemos que proyectos de forestación que hace 20 años se habían puesto en marcha, hoy lamentablemente se han talado esos bosques y no han sido repuestos.

Entonces creo que esta ley lo que tiene que lograr, urgentemente y a corto plazo, es la posibilidad de ser acompañada con un financiamiento —en una actividad como es la forestación que es poco atractiva y poco rentable-, sobre todo por el tiempo que necesita, la espera, el álamo o la variedad que se plante es de largo tiempo y no hay posibilidades de que tengan una rentabilidad y un atractivo para la inversión privada.

Nuestro bloque acompaña. Creemos que estamos ante un tema de alta necesidad, es un proyecto que el gobierno nacional –insisto- lo ha tomado como política de estado, y es un tema de suma importancia, sobre todo con lo que hemos visto en el Noroeste argentino, la devastación que se ha hecho para reemplazarlo -a lo mejor- por algún atractivo agrario o de cultivo de la soja u otro grano, que producen beneficios muy rápidos, pero si no hay algo que lo regule, que lo tenga controlado, seguramente vamos a seguir cometiendo las mismas barbaridades que se han venido cometiendo hasta ahora. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase. **SRA. MORAN DE DI BIASE -** Señor presidente: Desde su aparición sobre la tierra el hombre ha utilizado los recursos de la naturaleza para la satisfacción de sus necesidades básicas.

A partir de la revolución industrial y la generalización del modo de producción capitalista ya no fue esta satisfacción de necesidades la que guió su relación con el medio natural sino el afán de lucro y ganancia iniciándose una voracidad creciente que puso en riesgo el equilibrio en nuestro planeta. Durante años el hombre fue un predador y un depredador del medio produciendo grandes y graves daños ambientales. En la segunda mitad del siglo XX surgen las voces de alerta y la sociedad humana comienza a tomar conciencia de la necesidad de la preservación del medio ambiente.

La preservación y protección de la tierra, del aire, del agua y de la biodiversidad ante la codicia empiezan a adquirir importancia social y el tema comienza a instalarse en la agenda pública y los gobiernos comienzan a comprender que son necesarias políticas de estado al respecto con fuerte sustento científico, técnico y profesional y normativa regulatoria dirigida al uso racional y al manejo sustentable de los recursos naturales que son patrimonio común. En este sentido Río Negro fue sin duda una provincia pionera. Ya en la Constitución de 1957 se puede advertir en los constituyentes la preocupación pro el tema ambiental aunque no se lean aún en el texto palabras que surgieron posteriormente, pero en la Constitución provincial de 1988 ya desde el mismo Preámbulo se expresa: "...preservar los recursos naturales y el medio ambiente..." y luego en su parte segunda enumera las políticas especiales del estado y dentro de ellas destaca en la Sección quinta la referida a los recursos naturales con una muy clara determinación en el sentido del uso racional, la protección y la preservación. Dentro de esta sección destina un artículo, el setenta y seis, especialmente a los bosques que dice "...promueva el aprovechamiento racional de los bosques resguardando la supervivencia, conservación y el mejoramiento de las especies..."

En 1994 los constituyentes que reformaron la Constitución nacional tomaron estos conceptos, también contenidos en otras constituciones provinciales y redactaron el artículo 41 de la misma que le da la máxima jerarquía normativa a la preservación ambiental y establece la facultad de la nación de dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos y a las provincias la facultad de dictar aquellas que los complementen.

La ley nacional número 26.331, también conocida más popularmente como "Ley de Bosques", que impulsara originariamente el diputado Miguel Bonasso, respeta este principio federal, y fundamentalmente viene a alzarse contra esa voracidad o codicia de la que hablábamos en principio, que ha sido la responsable de la desaparición en nuestro país de inmensas extensiones de bosque nativo con un impacto ambiental y social catastrófico.

Estamos de acuerdo con esta ley nacional, larga y exhaustivamente debatida, que tiene importancia para la preservación del bosque andino patagónico. El señor Ministro de Producción nos manifestó justamente en el ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, su acuerdo con la ley número 26.331, detallándonos en su informe que se había acordado como autoridades de aplicación a la Dirección de Bosques y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente y que se avanza en la constitución de una unidad ejecutora provincial entre ambos organismos. Nos informó también los pasos que ya se habían dado con apoyo del Consejo Federal de Inversiones, tendientes al ordenamiento territorial y que con financiamiento propio se iniciaron los estudios en un área muy impactada como lo es el Cerro Otto en San Carlos de Bariloche.

Se ha pedido en forma coordinada con otras provincias de la Región Patagónica financiamiento a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y se tiene participación en el debate para la reglamentación de la ley 26.331.

Es necesario al respecto alertar que la ley aún no ha sido reglamentada por decreto del Poder Ejecutivo nacional y que aún no se ha podido disponer de los fondos para poder cumplir con lo prescripto en el articulo 6º de la ley. Es de esperar que podamos efectivamente acceder, una vez reglamentada la ley, dentro del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos a los recursos previstos para mejorar la capacidad del personal técnico y auxiliar, el equipamiento de campo y gabinete y el acceso a nuevas tecnologías de control y seguimiento, fortaleciendo así a nuestra autoridad de aplicación provincial y de tal forma poder continuar y concluir el plan de ordenamiento territorial ordenado, ya que la demora en el mismo no debería inmovilizar el uso del bosque con consecuencias negativas para las provincias.

En verdad, señor presidente, se trata de una ley nacional que, ateniéndose a los presupuestos mínimos consagrados por la Constitución nacional, no requeriría nuestra adhesión para ser de efectiva y obligatoria aplicación en la provincia, pero por ser un tema de capital importancia, nos parece que esta Legislatura como ámbito político e institucional de la representación popular debe manifestarse y expresarse claramente a favor, y es por ello y por todo lo expuesto que adelanto el voto favorable de nuestro bloque al proyecto en consideración.

Por otra parte, es importante informar a los integrantes de esta Legislatura, que el señor ministro e integrantes de este bloque que representa a nuestra Línea Sur, se encuentran trabajando en un proyecto que con el mismo espíritu de la ley 26.331, brinde la misma protección y ordenamiento a la flora autóctona de la estepa y de la desertificación producida y que los beneficios de esta ley alcancen a los pobladores de nuestra extensa Línea Sur, así como de otras zonas que también tienen estepa.

Sería auspicioso que el Parlamento rionegrino brinde su expresión ya que es y debe ser una preocupación de las provincias que integran la Región Patagónica, tal como manifestó la legisladora Beatriz Manso, efectivamente estamos hablando de una ley que solamente contempla el bosque nativo entendido como tal.

Por otra parte cuando hablamos del beneficio a los pobladores, estamos hablando del artículo 35 de la ley, que determina que la aplicación del fondo se destina en un setenta por ciento para compensar a los titulares de la tierra, en cuya superficie se conservan bosques nativos, y un treinta por ciento para que la autoridad de aplicación de cada jurisdicción lo destine a todo lo que hemos mencionado anteriormente. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias señor legisladora Graciela Morán de Di Biase.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 165/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

90 – REGIMEN DE LICENCIA POR MATERNIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 521/08, proyecto de ley, que crea una Comisión Interpoderes, que tendrá por objeto el análisis, estudio, revisión y elevación de propuestas relativas a la implementación de un nuevo régimen de licencia por maternidad o adopción, obligatorio y remunerativo para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos creados por la Constitución provincial y las leyes. Autores: Daniel Alberto Sartor; Patricia Laura Ranea Pastorini.

Agregado el expediente número 534/08.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 521/08. Autores: Daniel Alberto Sartor; Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de ley: Crea una Comisión Interpoderes, que tendrá por objeto el análisis, estudio, revisión y elevación de propuestas relativas a la implementación de un nuevo régimen de licencia por maternidad o adopción, obligatorio y remunerativo para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos creados por la Constitución provincial y las leyes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, María Inés García, Lazzeri, Zuain, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 521/08. Autores: Daniel Alberto Sartor; Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de ley: Crea una Comisión Interpoderes, que tendrá por objeto el análisis, estudio, revisión y elevación de propuestas relativas a la implementación de un nuevo régimen de licencia por maternidad o adopción, obligatorio y remunerativo para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos creados por la Constitución provincial y las leyes.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Alberto Peralta, Soria, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea una Comisión Interpoderes, que tendrá por objeto el análisis, estudio, revisión y elevación de propuestas relativas a la implementación de un nuevo régimen de licencia por maternidad o adopción, obligatorio y remunerativo, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y demás organismos creados por la Constitución provincial y las leyes, con sujeción a los lineamientos y condiciones establecidos en la presente:

- a) Ciento ochenta (180) días corridos mínimo, de licencia por maternidad, debiendo iniciarse hasta treinta (30) días corridos antes de la fecha probable de parto.
- b) Mayor extensión, a partir del alta hospitalaria del recién nacido prematuro.
- c) Doscientos diez (210) días corridos, a la madre de recién nacido con capacidades diferentes que necesitan mayor atención física y psicológica, según lo determine la reglamentación, pudiendo iniciarse hasta cuarenta y cinco (45) días corridos antes de la fecha de parto.
- d) Mayor extensión, a madres con nacimientos múltiples, pudiendo iniciarse hasta cuarenta y cinco (45) días corridos, antes de la fecha probable de parto.
- e) Ciento cincuenta (150) días corridos, de licencia por adopción, contados a partir del otorgamiento judicial de la guarda con fines de adopción. En el caso de un adoptado con capacidades diferentes que necesitan mayor atención física y psicológica, la licencia será de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo anterior, estará conformada por cinco (5) miembros, dos (2) del Poder Ejecutivo, dos (2) representantes del Poder Legislativo representación de la mayoría y de las minorías y un (1) miembro en representación del Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- La Comisión creada por el artículo 1º tendrá las siguientes facultades:

- 1. Dictar su propio Reglamento Interno.
- Convocar a los delegados y representantes de las distintas entidades sindicales de los trabajadores estatales pertenecientes a los tres poderes del gobierno provincial.
- 3. Solicitar la opinión de profesionales relacionados con la temática.
- 4. Celebrar jornadas y/o encuentros de trabajo en distintos lugares de la provincia.
- 5. Todas las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de sus fines.

Artículo 4º.- La Comisión deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente y tendrá a partir de esa fecha, ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su objeto. Una vez vencido el plazo y cumplido su cometido deberá elevar sus conclusiones a la Legislatura provincial.

Artículo 5º.- Los fondos que demande al funcionamiento de la Comisión, se imputarán al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, Daniel Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el expediente número 521/08.

Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

SRA. RANEA PASTORINI - Gracias, señor presidente.

El gobierno de Río Negro viene desarrollando un proceso de continuo avance en materia de protección integral a la niñez y en la instauración de un marco jurídico que pone en un plano de igualdad a las mujeres.

Debatir y consensuar la sanción de una ley como la que se propone en el presente, es dar continuidad a ese proceso. Tal como lo informara el señor gobernador doctor Miguel Saiz en su discurso de apertura de sesiones del 1º de marzo del 2.008, "...la finalidad es construir una política pública de la infancia que no dependa de los vaivenes de las políticas de gobierno, que supere los límites de una gestión y que tenga como primordial objetivo la garantía y la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia..." En este sentido, varios artículos, entre ellos el artículo 24 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución nacional con la máxima jerarquía y ratificada por nuestra provincia, como así también la ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Río Negro, así lo han manifestado expresamente.

Señor presidente, señores legisladores: Recordemos, Argentina ha participado y se ha comprometido a dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en al Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1.995; en la Conferencia de Población y Desarrollo de El Cairo en 1.994 y en los Objetivos del Milenio de la ONU en el 2.000.

El proyecto "Los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas" tiene, entre otros, dos objetivos que nos interesa destacar en esta presentación: "reducir la mortalidad infantil de niños menores de cinco años" y "mejorar la salud materna".

El presente proyecto sostiene las recomendaciones que la Organización Mundial de la Salud (OSM), en su "Estrategia Mundial para la Alimentación del lactante y del Niño Pequeño" del 2.004 y UNICEF sostienen y aconsejan la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida del niño.

Por eso decimos que mientras la decisión de amamantar es de cada una de las madres, los gobiernos tienen una serie de deberes por cumplir con las mujeres, como titulares de estos derechos, es decir, se deben crear las condiciones para que este derecho pueda ejercerse eliminando los obstáculos que pudieran existir. No hay mejor opción que la lactancia materna para estar seguros de que los niños empiezan la vida de la mejor manera posible. La estrategia constituye un plan de importancia inestimable para que los gobiernos fomenten los entornos que estimulen a las mujeres a adoptar decisiones informadas acerca de la alimentación de sus hijos.

La lactancia materna es un derecho de las madres y un componente fundamental del derecho de los niños y niñas a una alimentación adecuada y al cuidado de la salud, es parte de los derechos humanos fundamentales de las personas ya que incluye el derecho a la alimentación y el derecho a la salud

Desde todas las organizaciones dedicadas al estudio de la salud, nacionales e internaciones, sale permanentemente a la luz que ni los niños ni sus madres pueden alcanzar una óptima salud si no se crean las condiciones que permitan a las mujeres ejercer su derecho a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida del niño.

La OMS y el UNICEF piden en su estrategia que se aumente drásticamente el número de niños que se alimentan exclusivamente con leche materna hasta los seis meses de edad. Demasiado a menudo la alimentación complementaria empieza prematuramente provocando niños que sufren durante toda la vida las consecuencias del retraso en su desarrollo físico y metal. Entre las consecuencias a largo plazo de las prácticas inadecuadas de alimentación en la primera infancia se cuentan, el mal rendimiento escolar, la baja productividad y el retraso del desarrollo intelectual y social.

Desde la Fundación Lactancia Materna se afirma que la mayoría de las mujeres dejan de amamantar por la ausencia de un marco legal que las contenga, por ley, hoy una mujer que amamanta puede tomarse una hora en cada jornada laboral, pero pocas dependencias laborales cuentan con espacios destinados al cuidado de los niños, lo que lo torna impracticable. En nuestro país hoy resulta un tema central y de amplio debate, existiendo ya varias provincias que ya han legislado en este sentido, por ejemplo, de la provincia de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Mendoza y recientemente la provincia de Neuquén.

Queremos destacar que en la presentación del libro "Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Progresión hacia el Derecho a la Salud en América Latina y el Caribe" de mayo de 2008, CEPAL, Naciones Unidas y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, destaca: la salud de que disfrutan las personas no es un asunto aleatorio, como queda sistemáticamente y fehacientemente demostrado a lo largo de todo este trabajo. La calidad de vida y la salud dependen de distintos factores vinculados con las familias, las comunidades, el mercado y las políticas públicas; de allí que las políticas estén llamadas a actuar frente a esta interdependencia. En el campo de la salud los desafíos suponen una apuesta por conciliar derechos, oportunidades, solidaridad, eficiencia y cohesión social, en el plano de las personas y a escala de la sociedad.

Para finalizar, señor presidente, la provincia de Río Negro advierte que no todos los regímenes que rigen la relación del empleo público equipara en sus beneficios la licencia por maternidad. Se hace necesario que el Estado provincial en su carácter de empleador equipare estos para todos los agentes provinciales, pues así se estaría cumpliendo con el fin último de esta iniciativa legislativa: el resguardo de la salud psicofísica de todos los niños por igual y el fortalecimiento de los vínculos familiares. Desde ya, señor presidente, adelanto el voto positivo del oficialismo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

91 – MODIFICACION LEY 2444 ORGANICA DE EDUCACION Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 682/08, proyecto de ley**, prorróganse los alcances del artículo 121 de la ley F N° 2444, Orgánica de Educación, hasta el 31 de diciembre de 2011. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 682/08. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga el artículo 121 (Crea Comisión Mixta) de la ley Nº 2444 -Orgánica de Educación- hasta la finalización del mandato de este Cuerpo Legislativo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Torres, Horne, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de septiembre de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase el artículo número 121 de la ley Nº 2444, Ley Orgánica de Educación, hasta la finalización del mandato de este Cuerpo Legislativo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social.

Viedma, 09 de septiembre de 2008.

Expediente número 682/08. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga el artículo 121 (Crea Comisión Mixta) de la ley Nº 2444 -Orgánica de Educación- hasta la finalización del mandato de este Cuerpo Legislativo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la modificación del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Prorróganse los alcances del artículo 121 de la ley F Nº 2444 -Orgánica de Educación- hasta el 31/12/2011.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Haneck, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Gracias, señor presidente.

La Ley Orgánica de Educación, la 2444, establecía en su original artículo 98, la creación de una comisión mixta integrada por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Sindicato Docente para las modificaciones que tuvieran que ver con la estructura de esta ley, una comisión de seguimiento, de asesoramiento y básicamente de discusión. En este proyecto estamos proponiendo la modificación de ese artículo que, luego de todas las modificaciones que tiene la 2444, se ha convertido en el artículo 121.

Es un proyecto de autoría de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de esta Legislatura, con lo cual propongo que avancemos en su sanción. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

92 – COMISION SEGUIMIENTO PROCESO DE IMPLEMENTACION EN SAO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 737/08, proyecto de ley, que crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación en San Antonio Oeste del Sub-Programa II Gestión Ambiental Minera. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 06 de octubre de 2008. Expediente número 737/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación en San Antonio Oeste del Sub-Programa II Gestión Ambiental Minera.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de octubre de 2008.

Viedma, 06 de octubre de 2008.

Expediente número 737/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación en San Antonio Oeste del Sub-Programa II Gestión Ambiental Minera.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Alberto Peralta, Soria, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación: Se crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación en San Antonio Oeste del Sub-Programa II Gestión Ambiental Minera.

Artículo 2º.- Integración: La comisión creada en el artículo 1º, esta integrada por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.
- b) Un (1) representante de la Dirección de Minería de la provincia de Río Negro.
- c) Un (1) representante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia de Río Negro.

- d) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal, del área específica.
- e) Tres (3) legisladores provinciales, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.

Artículo 3º.- Funciones: La Comisión creada por medio de la presente tiene como función el seguimiento de la implementación efectiva, en San Antonio Oeste, del Sub-Programa II Gestión Ambiental Minera, dependiente de la Secretaría de Minería de la nación.

Articulo 4.- Sede: La sede de la Comisión de Seguimiento se establece en la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Articulo 5.- De forma.

Firmado: Adrián J. Casadei, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Hoy estamos analizando un proyecto de ley que crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación en San Antonio Oeste del Subprograma II Gestión Ambiental Minera la que está integrada, o estará integrada, por un representante del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro, un representante de la Dirección de Minería, un representante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia, un representante del Poder Ejecutivo Municipal del área específica, tres legisladores provinciales, -dos por la mayoría y uno por la minoría- teniendo como sede la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Las funciones de esta comisión se resumen en el seguimiento de la implementación efectiva, en San Antonio Oeste, del Sub-programa II Gestión Ambiental Minera dependiente de la Secretaría de Minería de la Nación.

Para comprender la importancia de esta comisión debemos remontarnos unos años atrás, cuando en 1961 la Empresa Geotécnica Sociedad Anónima inició la construcción de una planta de fundición en San Antonio Oeste para la obtención de lingotes a partir de los minerales obtenidos de la Mina Gonzalito. Los concentrados de plomo obtenidos en el yacimiento se fundían en esa planta, desde 1953 a 1979 se produjeron 61.807 toneladas de concentrado de plomo y 12.725 toneladas de concentrado de zinc.

La mina está a unos 107 kilómetros de San Antonio Oeste y fue explotada desde la década del 60 hasta los 80, extrayéndose minerales de plomo, zinc, plata y vanadio.

Los residuos provenientes del proceso, eran depositados a cielo abierto en diferentes sectores de los alrededores de la ciudad, muy próximos a la bahía, especialmente en el sector ubicado en cercanías del acceso al balneario turístico Las Grutas. Algunas de estas pilas se encuentran en la actualidad dentro del radio urbano, existiendo viviendas construidas sobre ellas lo que potencia el real peligro para los seres humanos.

Son más de nueve hectáreas ubicadas en el acceso a la localidad, a uno 300 metros de la población urbana que a lo largo de más de 20 años de funcionamiento de Geotécnica fueron cubriéndose de residuos de minerales, compuestos especialmente por plomo, plata y zinc, conformando un cúmulo enorme de escoria muy difícil de remover.

La dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Minería de la Nación tramitó y obtuvo del BID un crédito, en el marco del Programa de Minería Sustentable. Esos fondos serán destinados a remediar los pasivos ambientales de antiguas explotaciones mineras, en tres destinos del país, uno de los cuales es San Antonio Oeste.

El polvillo que se levanta cuando sopla viento del oeste ha dispersado en estas décadas el residuo de plomo y los otros metales pesados. La ubicación de algunas canteras, hasta hace poco tiempo en cercanías de la pila, distribuyó también por las viviendas esos elementos químicos nocivos para la salud. El impacto negativo sobre la salud humana de esta pila de escoria, situada a pocos metros del casco urbano, se determinó también mediante un estudio desarrollado entre octubre y noviembre del 2005 que involucró a 196 niños de esa ciudad de entre 6 y 9 años, a los cuales se les extrajeron muestras de sangre que fueron analizadas por la Universidad Nacional de la Plata.

El Programa de Gestión Ambiental Minera, abarcará la remoción de las escorias, la remediación ambiental, la limpieza total de la zona y la recomposición de los terrenos afectados que, desde hace tres décadas, afectan la vida y la salud de los habitantes de la zona de San Antonio Oeste.

Es de destacar, tal como lo manifiesta el Concejo Deliberante de la ciudad de San Antonio Oeste, en la comunicación número 006/08, remitida a esta Legislatura mediante el expediente oficial número 1252/08, que es nuestra obligación el control de la ejecución de las políticas públicas, para la conservación del medio en que se desarrolla cualquier proceso productivo que lo pueda colocar en riesgo, más aún teniendo en cuenta su afectación directa sobre los niños y niñas que allí habitan.

Esta es, justamente, la razón de que hoy impulsemos la creación de una comisión que asegure y controle la implementación del Programa de Gestión Ambiental Minera, y en el convencimiento de la importancia que tiene el cumplimiento del mismo para la salud de la población de San Antonio Oeste. Muchas gracias, señor presidente.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Señor presidente: Realmente conforme con la creación de esta comisión, es un tema que preocupó a un sector de la comunidad de San Antonio Oeste, y llama la atención que diga "un sector", cuando en realidad es una situación que nos ha afectado a todos los sanantonienses.

Entonces, ante esta postura de conformar una comisión desde la Legislatura y desde ver que no hace tanto tiempo nuestras autoridades, tanto municipales como provinciales, tomaron cartas en el asunto con un tema tan delicado, donde había gente de una fundación ambientalista, donde los científicos venían hace tiempo diciendo lo perjudicial que era eso. Tiene que haber un reconocimiento hacia esa gente que trabajó y no en forma silenciosa porque en muchas oportunidades levantaron la voz y no fueron escuchados. Un reconocimiento a un equipo interdisciplinario que se autoconvocó a raíz de un trabajo, de una tesis que hizo una estudiante de biología y volvió a poner el tema de la contaminación por plomo sobre el tapete.

Así que el reconocimiento por tanta gente que levantó la voz durante mucho tiempo y muy contenta de que en este momento se tomen recaudos e intervenciones importantes para que se concrete la remediación de la pila de Geotécnica. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Gracias, señor presidente.

Como ya se ha expresado, este proyecto de ley crea una Comisión de Seguimiento, control del proceso de implementación del subprograma II de Gestión Ambiental Minera.

Como dicen los fundamentos del proyecto se explicó la importancia y la necesidad de realizar el tratamiento de estos residuos generados por la obtención de los minerales de las minas, principalmente los residuos tratan de plomo, zinc, plata y vanadio.

Esta mina operó –como expresó el legislador Casadei- en las décadas del 60 al 80, hace mucho tiempo ya y ha ocasionado una serie de perjuicios, entre los más críticos es el alto nivel de metales pesados en la sangre que tiene la gente que habita los alrededores.

Este hecho también fue promovido por el municipio de ese entonces y hago referencia a esto porque se trata de viviendas que cuentan con los servicios públicos, es decir que la gente que vive en los alrededores, que son algo más de cien personas, gozan de las viviendas como también de los servicios municipales.

Señor presidente: Para información de todos los habitantes, quiero traer a colación con respecto a la Comisión, que estamos tratando la conformación o la creación; informo que del 22 al 24 han estado publicados los pliegos de licitación para la remediación de esta comúnmente llamada pila de plomo, que son los residuos.

Ahora bien, la Comisión que se crea con este proyecto tiene por objetivo el seguimiento de la implementación de este programa.

Volviendo a hacer relación con los fundamentos que esgrimió el legislador Casadei, donde decía que es deber de todo funcionario público el control de las políticas públicas, lo que me resulta interesante remarcar es la iniciativa que tuvo en esta cuestión, lástima que a mi criterio y a criterio de nuestro bloque fue a destiempo, dado que este legislador ya ha desempeñado su función como intendente durante ocho años y la pila de plomo está en la localidad de San Antonio desde la década del 80, donde también la provincia tenía conocimiento de la existencia de ello y tardó treinta años para tomar alguna medida.

También quiero recordar que el gobierno nacional es el que a través de la Dirección de Gestión Ambiental, tramitó el crédito ante el BID, crédito que obtuvo en el marco del Programa de Minería Sustentable para remediar los pasivos ambientales de las antiguas explotaciones mineras que se van a llevar adelante en tres destinos en el país, siendo uno de ellos San Antonio Oeste.

Por eso por ahí me llama un poco la atención que se plantee la Creación de esta Comisión de Seguimiento o Control.

Si nos remitimos nuevamente a los fundamentos, encontramos que se ha tratado en la Comisión de Asuntos Económicos, de la cual soy parte, y uno de los fundamentos que esgrimió el legislador autor, fue que estaban atrasadas las acciones que se habían anunciado, en su momento, en alrededor de 6 meses

Lo que nos hace pensar que vamos a generar una comisión de seguimiento con 6 meses de atraso cuando hacía 30 años que no se hacía nada con esta pila de plomo. Entonces, esa es una de las preguntas que me generó.

Cabe destacar también que los lineamientos y las fechas para el tratamiento o para el comienzo de las obras en esa localidad, no son arbitrariamente puestas por el gobierno provincial ni por el gobierno nacional, mucho menos por nosotros, los legisladores, sino que obedecen a un lineamiento propuesto por el BID para la obtención de dichos créditos.

Dentro de la comisión, cuando se trató el proyecto, nosotros lo hemos acompañado, y quiero hacer referencia al cronograma, -que después lo voy a enunciar para que tomen conocimiento el resto de los legisladores- e informar que, como venía diciendo, del 22 al 24 se hizo público el pedido de licitación y ahora estamos en la etapa de recepción de propuestas hasta el 28 de octubre; se continuará con la evaluación de las propuestas hasta el 27 de noviembre; entonces me digo: con tanta premura vamos a generar o conformar o crear una comisión para seguir-controlar los pasos del gobierno nacional ¿acaso se desconfía de ellos? ¿de que se lleve adelante la remediación de este grave hecho de contaminación que sufre la gente de San Antonio? Ahora, señor presidente, por ahí usted se preguntará por qué este bloque legislativo va a acompañar este proyecto como lo hicimos en comisiones en su momento, y es por

la sencilla razón de que somos nosotros, los peronistas, que de la mano del gobierno nacional, una vez más ponemos sobre nuestros hombros este tipo de problemas velando por las políticas de nuestro gobierno nacional, y consideramos que formando parte de esta comisión, tenemos la posibilidad y la obligación de ser parte activa en la remediación de este grave problema que sufre San Antonio, y además, dentro de la comisión podremos impedir todo tipo de chicanas o maltrato hacia nuestro gobierno nacional, que parece que algunos miembros del gobierno de Río Negro "acarician en las palabras y chicanean con los actos".

Me queda comentar cuál es el cronograma de acciones. Hasta el 28 de octubre se efectuará la recepción de propuestas. Luego, entre esa fecha y el 27 de noviembre se hará la evaluación de las propuestas. Si no hay ninguna objeción, entre el 27 de noviembre y el 5 de diciembre del mismo año se dictaminará al respecto. Se va a realizar el acto de comunicación de la lista el 16 de diciembre. La solicitud propuesta de entrega de pliego de licitación se realizará al día siguiente, el 17 de diciembre. El acto de recepción de solicitud de propuesta técnica y económica se hará el 6 de febrero de 2009. La evaluación de propuesta técnica, que por reglamento tiene 90 días, se va a tratar de simplificar y realizar en un plazo tentativo de 30 días, con lo que quedaría cerrado el acto el 10 de marzo de 2009. Si no hay ninguna objeción por parte del BID, -tiene una semana para evaluarlo- se expediría el 18 de marzo. El acto de apertura de la propuesta económica y orden de mérito técnico se hará el 24 de marzo de 2009.

La evaluación de la propuesta se expedirá el 2 de abril de 2009, y si no contamos con ninguna objeción propuesta por el BID, este banco se expedirá el 10 de abril de 2009. El acto de comunicación y evaluación final, empresas y orden de mérito será el 21 de abril de 2009, donde comienza la negociación y aceptación del contrato, si no hay ninguna objeción al contrato por parte del BID recibiríamos el dictamen final el 8 de mayo de 2009, donde, acto seguido, se adjudicará y se publicará en la secretaria y ante el BID el 14 de mayo de 2009. Ese es el cronograma que hoy está en la página web de la Secretaría de Minería de nuestra nación. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege. **SR. DE REGE -** Gracias, señor presidente.

Para apoyar la iniciativa de la Creación de la Comisión de Seguimiento. Sin duda que en nuestro país hay muchos lugares con pasivos ambientales muy importantes, y como bien decía la legisladora María Inés Maza, el hecho de que la escombrera de Geotécnica o de Mina Gonzalito sea uno de los tres elegidos en el país para esta etapa de remediación, tiene que ver con un trabajo muy importante que hicieron las ONG's de San Antonio y de la provincia, diría, pero principalmente de San Antonio, y que sirvió para demostrar científicamente de que esos millonarios trabajos de remediación eran realmente necesarios. Creo que eso es el elemento que hace que el Estado nacional, como es su deber, tome este crédito del BID y dentro de uno de los tres lugares que en esta etapa se va a hacer una remediación de importancia, uno sea la ría de San Antonio. Con esto se está dando la mejor solución posible, nunca es la óptima, porque los daños ambientales, muchas veces, son irreversibles, pero se está dando la mejor solución a un problema que creo que junto con el de INDUPA, fue uno de los grandes problemas o pasivos ambientales que hubo en nuestra provincia, y no es por contradecir al legislador Tamburrini, pero también en el caso de INDUPA, cuando era secretaria de Medio Ambiente María Julia Alsogaray, se le dio también en un gobierno justicialista solución a ese tema de INDUPA, pero eso no es, creo sistemático, que ahora Maza y en su momento María Julia Alzogaray, se le dio también en un gobierno justicialista solución a ese tema de INDUPA ¿no?, pero no es eso creo sistemático sino que es una casualidad, que ahora Maza, y en su momento María Julia Alzogaray, hayan sido las dos que solucionaron los principales pasivos ambientales de la provincia de Río Negro. Es importante que haya una Comisión de Seguimiento porque estos son trabajos que se pueden hacer bien, que se pueden hacer mal, que se pueden hacer más o menos, y como digo son trabajos de muchos millones. Así que es muy importante que exista esta comisión y que el Parlamento después ejerza las atribuciones de dicha comisión. Así que creo que esto es muy bueno, nos marca un camino, hace poco estuvimos hablando del tema de los afluentes al mar y lo importante que había sido en esos casos la participación ciudadana, creo que este es otro caso igualmente, por lo menos en un mismo nivel de significación respecto de lo importante de trabajar seriamente las ONGs, creo que el Estado municipal y provincial también trabajaron bien y se logró el objetivo y que por supuesto que llevó años porque estos recursos antes no estaban disponibles, hoy están disponibles y festejamos que así sea, lo que hay que hacer en esta última etapa, quien resulta adjudicatario haga bien los trabajos, cosa que en nuestro país es algo que hay que tratar de constatar en todos los casos, así que apoyamos tanto la comisión como el hecho de que el gobierno nacional esté tomando este crédito del BID. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Sin ánimo de polemizar quiero resaltar las palabras de la legisladora Maza, que allá en el año 80 y también es cierto que existe desde ese año, lo manifesté acá, la empresa dejó de trabajar, pero fue a través de numerosas personas, ONGs, municipio, Concejo Deliberante, Poder Ejecutivo, Fundación Inalafquen, periodistas, Salud Pública de la provincia, el CODEMA, Salud Pública de la Nación, que tomamos dimensión, fue a través de un estudio de una profesional del Chubut, un estudio específico sobre validades de distintas especies en nuestra ría, del grado de contaminación que podíamos tener, a partir de ahí se hizo todo este trabajo que fue en el año 2004, 2005 -donde yo era el intendente, tuve el orgullo de ser intendente, señor presidente, por 8 años, tal vez lo vuelva a ser en el futuro- y a partir de ahí se hizo todo un trabajo, un reconocimiento, 196 chicos, Salud Pública de la Nación, Universidad de la Plata, -repito- a partir de ahí pusimos en conocimiento a todos estos organismos, al Ministerio, a la Secretaría de Minería de la Nación, las distintas alternativas y estudios que se encararon a través de CODEMA, a través del municipio; de la imposibilidad económica, esta remediación es realmente millonaria, creo que son más de 12 millones de dólares y un municipio con un

presupuesto en el año 2004 de 4.500.000 y en el último año de mi gestión llegaba a 16 millones de pesos, con lo cual es imposible haberlo encarado desde el municipio.

Pero aparte, la Comisión no tiene ni el espíritu ni el sentido de controlar lo que hace el gobierno nacional, para nada, estamos -como decía el legislador De Rege- contentos, en la última parte de mi gestión la Secretaría de Minería anunció el tema del crédito, el subsecretario de minería estuvo en la municipalidad de San Antonio durante mi gestión, anunciando -no a mí, sino al Concejo Deliberante, a las organizaciones intermedias, absolutamente a todas las organizaciones intermedias, que la Argentina había sido beneficiada con este crédito y que uno de los 3 lugares del país donde se iba a remediar era San Antonio Oeste. Con lo cual la Comisión, lo que tiene es el espíritu de apoyar el trabajo y, fundamentalmente, a través de la conformación poder luego dejar que todas las personas que trabajaron repito- fundaciones, organizaciones intermedias, periodistas, profesionales de la medicina, profesionales del derecho, puedan participar y opinar sobre las distintas alternativas que la Secretaría de Minería de la Nación va a dar para poder remediar este problema. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

93 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día jueves 30 de octubre, y reunión de Labor Parlamentaria el día martes 28.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 55 horas.

94 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL Mes de SEPTIEMBRE/08 Días de Reunión **Asistencia** Integrantes 80 Pres. Aus Lic. MILESI, Marta Silvia Р 100 Ρ GARCIA, María Inés 100 PERALTA, Carlos Gustavo Α 0 1 0 Р 100 MANSO, Beatriz Α MUENA, Osvaldo Enrique 0 1 0 Р TORRES, Adrián 100 Р CIDES, Juan Elbi 100 BUYAYISQUI, Gabriela Analía Α 0 1 0 GRILL, Graciela Noemí Р 100 Р 100 MAZA, María Inés Andrea Р HORNE, Silvia Reneé 100 PESATTI, Pedro Oscar Α 0 1 0 Ρ 100 LAZZARINI, Inés Soledad

ASUNTOS SOCIALES Mes de SEPTIEMBRE/08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia	
	08	Pres. Aus Lic.	
MILESI, Marta Silvia	Р	100	
LAZZERI, Pedro Iván	Р	100	
PERALTA, Carlos Gustavo	Р	100	
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	Α	0 1 0	
CIDES, Juan Elbi	Р	100	
GRILL, Graciela Noemí	Р	100	
GUTIERREZ, Adriana Emma	Α	0 1 0	
BETHENCOURT, María Ester	Р	100	
BONARDO, Luis Eugenio	P	100	
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	Α	0 1 0	
HANECK, Irma	Α	0 1 0	
RAMIDAN, Martha Gladys	P	100	
LAZZARINI, Inés Soledad	Р	100	

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO Mes de SEPTIEMBRE/08

Integrantes	Días de Re	unión Asistencia
	09	Pres. Aus Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	Р	100
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	100
ODARDA, María Magdalena	P	100
CASADEI, Adrián Jorge	Р	100
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	100
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	100
ZUAIN, Jesús	A	0 1 0
BARDEGGIA, Luis María	P	100
LAZZARINI, Inés Soledad	P	100
TAMBURRINI, Renzo	P	100
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	100

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL Mes de SEPTIEMBRE/08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	09	Pres. Aus Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	Р	100
SARTOR, Daniel Alberto	P	100
MUENA, Osvaldo Enrique	P	100
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	100
TORRES, Adrián	P	100
GATTI, Fabián Gustavo	P	100
CASADEI, Adrián Jorge	P	100
MEANA GARCIA, María Nelly	P	100
SORIA, Martín Ignacio	P	100
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	100
TAMBURRINI, Renzo	P	100
Por Arti	culo Nº 57	
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	100
LAZZERI, Pedro Iván	P	100
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0 1 0
DE REGE, Mario	P	100
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	100
PERALTA, Carlos Alberto	P	100
CORTES, Nélson Daniel	A	0 1 0
LOPEZ, Facundo Manuel	Р	100
HANECK, Irma	Α	0 1 0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	Р	100

PRESUPUESTO Y HACIENDA Mes de SEPTIEMBRE/08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	09	Pres. Aus Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	Р	100
LAZZERI, Pedro Iván	Р	100
LUEIRO, Claudio Juan Javier	Р	100
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0 1 0
DE REGE, Mario	Р	100
GUTIERREZ, Adriana Emma	Р	100
PERALTA, Carlos Alberto	P	100
CORTES, Nélson Daniel	A	0 1 0
LOPEZ, Facundo Manuel	Р	100
HANECK, Irma	A	0 1 0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	Р	100
Por Artíc	ulo Nº 57	
PASCUAL, Jorge Raúl	Р	100
SARTOR, Daniel Alberto	Р	100
MUENA, Osvaldo Enrique	Р	100
TORRES, Adrián	Р	100
GATTI, Fabián Gustavo	Р	100
CASADEI, Adrián Jorge	P	100
MEANA GARCIA, María Nelly	Р	100
SORIA, Martín Ignacio	Р	100
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	100
TAMBURRINI, Renzo	Р	100

ESPECIAL PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA Mes de SEPTIEMBRE/08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	03	Pres. Aus Lic.
TORRES, Adrián	P	100
CASADEI, Adrián Jorge	P	100
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	100
MAZA, María Inés Andrea	P	100
PESATTI, Pedro Oscar	A	0 1 0
TAMBURRINI, Renzo	P	100
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	100

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS Mes de SEPTIEMBRE/08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	10	Pres. Aus Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	P	100
ODARDA, María Magdalena	A	0 1 0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0 1 0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	100
BETHENCOURT, María Ester	A	0 1 0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	Р	100
HORNE, Silvia Reneé	Р	100

COMISION SALA ACUSADORA Mes de SEPTIEMBRE/08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	12	Pres. Aus Lic.
GARCIA, María Inés	P	100
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1 0 0
SARTOR, Daniel Alberto	Р	1 0 0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	100
HORNE, Silvia Reneé	P	100

ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S. Mes de SEPTIEMBRE/08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	15	Pres. Aus Lic.
MILESI, Marta Silvia	Р	100
LAZZERI, Pedro Iván	Α	0 1 0
GUTIERREZ, Adriana Emma	Р	100
BONARDO, Luis Eugenio	Р	100
HANECK, Irma	Α	0 1 0
HORNE, Silvia Reneé	Α	0 1 0
LAZZARINI, Inés Soledad	Р	100

95 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que vería con agrado se realice la obra de pavimentación en la pista del aeródromo de carácter público de la localidad de Sierra Grande, que actualmente ve restringida su operatividad debido a que la misma es de ripio compactado.

Artículo 2º.- Asimismo, se ejecute lo siguiente:

- a) Instalación de red de gas natural.
- b) Construcción del playón de estacionamiento para vehículos.
- c) Colocación de alambrado olímpico de doscientos (200) metros lineales.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 97/08

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1º.- A la Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que vería con agrado arbitre las acciones pertinentes a fin de establecer frecuencias aéreas regulares en el territorio de la Provincia de Río Negro, que brinden conexión entre las ciudades de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Sierra Grande, San Antonio Oeste, El Bolsón y Viedma por medio de Líneas Aéreas del Estado (LADE).

COMUNICA

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 98/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incorpore al Presupuesto 2009 y en el Plan de Obras Viales de "Via.R.S.E." la ejecución del proyecto y de las obras de pavimentación en la ruta provincial número 4, en el tramo comprendido entre las progresivas 50.000 y 118.000.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 99/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Judicial, que vería con agrado la adquisición de un inmueble destinado a centralizar el funcionamiento de los organismos judiciales radicados en la localidad de Allen, debiendo contemplarse la futura instalación de por lo menos un juzgado para dicha localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 100/08



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores Senadores y Diputados de la Nación, que vería con agrado se incorpore al nuevo proyecto de Ley Nacional de Radiodifusión a las Cooperativas y Mutuales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 101/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que ante el inminente tratamiento y debate sobre el sistema de retenciones a las exportaciones en dicho ámbito parlamentario, se prevea la creación de un Fondo para la Emergencia Agropecuaria Ovino—Caprina, compuesto por un diez por ciento (10%) de lo recaudado en concepto de retenciones sobre las exportaciones de lana y pelo sucio producida en Río Negro, destinando un veinticinco por ciento (25%) de ese Fondo a la Emergencia Agropecuaria en Río Negro y un veinticinco por ciento (25%) al Plan Ovino Provincial, para beneficiar a los pequeños y medianos productores radicados en las zonas de secano de nuestra provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 102/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a fin de que nuestra provincia acceda a la brevedad a los fondos necesarios y las ayudas técnicas que corresponden para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nacional número 26.331 que entiende en el establecimiento de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 103/08



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que recomiende a las provincias integrantes impulsen gestiones necesarias ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de acceder a la brevedad a los fondos necesarios y a las ayudas técnicas que correspondan para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada jurisdicción, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 6º de la ley nacional número 26.331 que entiende en el establecimiento de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 104/08



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como Fiesta Nacional, la celebración que se realiza durante el mes de noviembre de cada año en la ciudad de Choele Choel, que en adelante se deberá denominar "Fiesta Nacional del Folklore Pre Cosquín".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 105/08



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Comisión Evaluadora de la explotación del complejo minero industrial de Sierra Grande invite al municipio a la designación de un representante en la Comisión de Seguimiento, establecido en el marco del Contrato de Concesión entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Compañía Minera MCC.

COMUNICACION número 106/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo a través de la Agencia Cultura Río Negro, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que a la mayor brevedad posible se dé cumplimento a lo establecido en el artículo 2º de la ley F Nº 3945, aprobada por unanimidad por esta Legislatura el día 30 de marzo de 2005.

Artículo 2º. - Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 107/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto Balseiro con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el galardón que le fue otorgado en el mes de septiembre del presente año por parte de la Fundación Konex, a su trayectoria científica y de continua formación de profesionales, jerarquizando el perfil científico de nuestra provincia y del país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 108/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud que vería con agrado difunda a la población, por todos los medios de que disponga, que en el caso de ingerir bebidas en latas no consumirlas directamente del envase.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 109/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 65, a efectos de planificar e incluir en el presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación y señalización.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 110/08

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la empresa Investigaciones Aplicadas S.E. (INVAP SE), con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el galardón que le fue otorgado en el mes de septiembre del presente año por parte de la Fundación Konex a su trayectoria científica y tecnológica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 111/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Presidenta de la Nación, el apoyo al documento conjunto dado a conocer por los presidentes de la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur), denominado "Declaración de la Moneda", que rechaza cualquier intento de golpe civil o ruptura institucional, condena el ataque a instalaciones gubernamentales y exige su devolución, llama a tomar las medidas necesarias para el cese de las medidas de violencia y desacato y expresa una firme condena a la "masacre de Pando".

A su vez, la declaración exige "preservar la unidad nacional y la integridad territorial", llama a "concertar la búsqueda de una solución sustentable" y crea una comisión coordinada por Chile "para acompañar la mesa de diálogo conducida por el legítimo gobierno de Bolivia".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 112/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Producción, la necesidad de incorporar en la reglamentación de la ley número 26.313 referida al tratamiento de los deudores hipotecarios de vivienda única, lo siguiente:

- a) La inclusión de todo crédito originado por operatorias concedidas por el Banco Hipotecario antes de la convertibilidad.
- b) En el recálculo de los montos de las deudas efectuado por la autoridad de aplicación, cualquiera sea el resultado comparado, se tomará el saldo menor a la sanción de la ley número 24.143.
- c) Incluir dentro del alcance del artículo 3º de la ley número 26.313, a todos de los deudores afectados por situaciones de emergencias regionales que así lo acrediten.
- d) Solicitar al Banco Hipotecario el cese de intimaciones y cualquier otro proceso judicial o extrajudicial que afecte la vivienda única y el reconocimiento a la aplicación de la ley número 26.313.
- e) Evitar la transferencia de la cartera de crédito de deudores hipotecarios de vivienda única, al sistema financiero bancario o fideicomiso, respetando las tasas y plazos de origen hasta la cancelación de cada crédito, teniendo en cuenta el fin social y de fomento para lo cual se crearon.

Artículo 2º.- Dar conocimiento de la presente comunicación a todas las Legislaturas Provinciales y de la ciudad de Buenos Aires, al Parlamento Patagónico y a la Unión de Parlamentarios del MERCOSUR y solicitar se expidan en el mismo sentido.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 113/08



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la Nación, que vería con agrado se asegure y se garantice a los estudiantes de la extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional de San Carlos de Bariloche, en forma regular y activa, la continuidad de la carrera de Ingeniería Mecánica, asignándose las partidas presupuestarias necesarias.

Artículo 2º.- A las autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional, que vería con agrado se asegure y se garantice a los estudiantes de la extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional de San Carlos de Bariloche, en forma regular y activa, la continuidad de la carrera de Ingeniería Mecánica, asignándose las partidas presupuestarias necesarias.

Artículo 3º.- Al Consejo Interuniversitario Nacional, que vería con agrado se asegure y se garantice a los estudiantes de la extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional de San Carlos de Bariloche, en

forma regular y activa, la continuidad de la carrera de Ingeniería Mecánica y se asignen las partidas presupuestarias necesarias.

Artículo 4º.- A los representantes rionegrinos ante las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados Nacionales, que en ocasión del tratamiento del Presupuesto Nacional para el año 2009, contemplen la creación de las partidas necesarias para garantizar la continuidad de la carrera de Ingeniería Mecánica y de extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional con sede en San Carlos de Bariloche.

Artículo 5°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 114/08

----0-----

DECLARACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECI ARA

Artículo 1º.- De interés científico, productivo y tecnológico el Area Maricultura del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante. Storni" (IBMP), Criadero de Especies Marinas (CRIAR) de San Antonio Oeste, único en nuestro país, cuyo objetivo fundamental es promover el desarrollo de la maricultura en las costas rionegrinas y resto del litoral argentino a través de la investigación sobre la biología reproductiva de especies marinas de importancia comercial; el desarrollo tecnológico para optimizar la producción por cultivo; la transferencia de conocimientos y tecnología a productores costeros y la ejecución de programas técnicos educativos orientados hacia la producción marina y dirigidos a jóvenes estudiantes de escuelas de enseñanza media.

Artículo 2º.- De interés educativo y turístico al Centro de interpretación y exposición de la actividad productiva, que comprende: 1) los procesos básicos que intervienen en la obtención de semilla para el cultivo de moluscos y sistemas utilizados para cultivar los moluscos en el mar, cuyo recorrido sigue las fases de producción a saber: producción de microalgas para la alimentación; acondicionamiento de reproductores; cultivos larvarios; fijación larvaria y posterior metamorfosis y por último preengorde de semilla en sistemas de circulación vertical y 2) los procesos básicos para la cría de peces, comprendidos en el proceso de cría de especies de interés comercial y el de especies para su alimentación en base a zooplancton.

Artículo 3º.- Se adjunta a la presente declaración legislativa: Disposición del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante. Storni" (IBMP) número 028/07 de fecha 13 de julio de 2007 y su anexo que contiene descripción y breve historia del Criadero de Especies Marinas.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 184/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el proyecto elaborado por la Comisaría número 10 de San Antonio Oeste, denominado "Escuela de Canes" que entiende en el adiestramiento de sabuesos con el objetivo de lograr la resolución de casos policiales, a partir de la modalidad de investigación denominada odorología.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 185/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y tradicional la actividad que cumple el Ballet Estable Municipal "El Juncal" de la ciudad de Viedma, dirigido por los profesores Margarita Chagallo y Edgardo Abad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 186/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su apoyo a la resolución número 8 del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro fechada el 6 de junio de 2008, en la cual se establece la oferta académica para la sede Valle Medio y Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 187/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo la Primera Jornada sobre Adolescencia y Discapacidad, enmarcada en el Segundo Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva a realizarse el 14 y 15 de noviembre del presente año en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, contando con la presencia de destacados profesionales especializados en la problemática.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 188/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la liberación de Ingrid Betancourt, los ciudadanos estadounidenses Thomas Howes, Marc Gonsalves y Keith Stansell, el Teniente Juan Carlos Bermejo, Subteniente Raimundo Malagon, Sargento Segundo José Ricardo Marulanda, Cabo Primero William Pérez, Sargento Segundo Gerardo Romero, Cabo Primero José Emiliano Arteaga, Cabo Primero Armando Flores, Cabo Primero Julio Buitrago, Subintendente Armando Castellanos, Teniente Vaimel Rodríguez, Cabo Primero John Jairo Durán.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 189/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo para la Región Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 190/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunitario, el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Areas Naturales Protegidas", dependiente del Ministerio de Educación, a implementarse en la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 191/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la muestra itinerante de fotografías denominada "Invisible, Visible. No al Trabajo Infantil en la Argentina", diseñada por la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Cultura de la Nación y auspiciada por UNICEF.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 192/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la restitución de la identidad de dos nuevos jóvenes hijos de desaparecidos durante la última dictadura militar, llevada a cabo por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 193/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la sanción de la ley número 26.369, que establece con carácter obligatorio como práctica rutinaria de control y prevención la realización del examen de detección del estreptococo Grupo B Agalactiae, a todas las embarazadas con edad gestacional entre las semanas 35 y 37, presenten o no condiciones de riesgo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 194/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, educativo y cultural, la concreción de un museo en el Balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 195/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, social y educativo, el Congreso Internacional de Etnobotánica "Traditions and Transformations in Ethnobotany" (Tradiciones y transformaciones en Etnobotánica) (ICEB 2009) que se realizará en San Carlos de Bariloche en septiembre de 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 196/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la sanción de la ley número 26.390 que eleva a dieciséis (16) años la edad mínima de admisión al empleo en la República Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 197/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo el proyecto denominado "Dar la Palabra 2008", organizado por la productora nacional Rosstoc y auspiciado por la UNICEF, que se llevará a cabo en nuestro país a partir del mes de octubre del año 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 198/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social la participación de la Fundación Inalafquen, a partir de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, de la campaña de educación y marketing social para el logro de objetivos de conservación a través de la metodología Pride que ofrece la organización no gubernamental de América del Norte Rare Conservation.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 199/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la resolución número 5/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 200/08

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RESUELVE

Artículo 1º.-ºAvalar la nominación de la senadora nacional Selva Judit Forstmann a la Presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas en representación de la República Argentina adhiriendo a lo decidido en la Jornada Preparatoria para la VIII Asamblea General de COPA.

Artículo 2º.-ºGirar copia de la presente al Honorable Senado de la nación.

Artículo 3º.-ºRegístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, Diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 77/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 201/08

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- El interés del Parlamento Patagónico la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dada la necesidad de incorporar la temática del riesgo en las políticas y acciones territoriales públicas y privadas en todos los niveles, con miras al ordenamiento territorial.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a las Legislaturas de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, Diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, Diputado Néstor Raúl García, Vicepresidente Parlamento Patagónico.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 75/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 202/08

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1º.- Veríase con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore, en el marco del Plan Estratégico Nacional Territorial, la concreción del Proyecto Corredor de Integración Austral", que comprende la unión de las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Articulo 2.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, Diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, Diputado Néstor Raúl García, Vicepresidente Parlamento Patagónico.

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 74/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 203/08

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º: El interés del Parlamento Patagónico por la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto origen y fuente de agua dulce, recurso natural estratégico y elemento insustituible para el sostenimiento de la vida humana y el resto de los seres vivos.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias patagónicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, Diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, Diputado Néstor Raúl García, Vicepresidente Parlamento Patagónico.

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 71/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 204/08

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECI ARA

Artículo 1º.- Declarar de interés Patagónico el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito", armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados, y que está desarrollando la Fundación Patagonia Azul para convertir dicha réplica en un barco escuela.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido achívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, Diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, Diputado Néstor Raúl García, Vicepresidente Parlamento Patagónico.

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 67/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 205/08

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y sincera satisfacción por la nominación de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nobel de la Paz año 2008, la cual preside la señora Estela B. de Carlotto, propuesta por el Senado de la nación y en reconocimiento a su intensa e inclaudicable lucha en defensa de los derechos humanos, labor orientada especialmente a la localización y restitución de la identidad de centenares de hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio, que fueron privados de su identidad en nuestro país a partir del golpe militar del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2º.- Comuníquese al Senado de la Nación y Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, Diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, Diputado Néstor Raúl García, Vicepresidente Parlamento Patagónico.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECI ARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 66/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese

DECLARACION número 206/08

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1º.- A las provincias patagónicas reconocer el denodado esfuerzo realizado por brigadistas y bomberos en la lucha contra los incendios forestales y las situaciones de emergencia acaecidas por la erupción del volcán Chaitén.

Artículo 2.º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, Diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, Diputado Néstor Raúl García, Vicepresidente Parlamento Patagónico.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la sexta edición del Concurso Anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para los estudiantes de los últimos años del nivel medio de las provincias del Neuquén y Río Negro y del Partido de Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 207/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo e histórico, la Muestra Itinerante del Museo Nacional de la Inmigración, que se realizó en el Centro Cultural de Viedma desde el 22 al 26 de agosto del corriente año y recorre distintos puntos del país destacando la importancia que la inmigración ha tenido en la construcción de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 208/08

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y cultural la "Segunda Expo Industrial del Valle Medio", a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 209/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, productivo y social el Encuentro Regional con periodistas nacionales especializados en Turismo y Desarrollo Productivo, que se realizará en El Bolsón los días 17, 18 Y 19 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 210/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad a la nieta número 93, hija de Olga Noemí Casado y Juan Oscar Cugura, quienes fueron secuestrados por el denominado proceso de reorganización nacional en 1977.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 211/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el anuncio de la cancelación total de la deuda con el Club de París, que dispuso la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner mediante el decreto número 1394/08.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 212/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico e industrial la creación del Parque Industrial de Cinco Saltos, en el inmueble individualizado como Parcela 7–M–Fracción 078 – S/Título, Nomenclatura Catastral 02-1-M-78-1 según mensura particular con fraccionamiento Plano número 053-83, aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía de fecha 06/09/03.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 213/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el 5º Festival Iberoamericano de Cortos denominado "Imágenes Jóvenes en la Diversidad Cultural", el cual se realizará del 15 al 22 de octubre de 2008 en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 214/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, las IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura que se realizarán los días 9, 10 y 11 de octubre de 2008 en la ciudad de General Roca, bajo el lema "Territorios. La apropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico", auspiciadas por el Centro de Estudios Patagónicos de Comunicación y Cultura de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 215/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las Terceras Jornadas de Pensamiento Crítico "Lo legal y lo legítimo" que organiza la Fundación Tehuelche y cuenta con el auspicio de la Comisión de Salud Mental de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), realizadas durante los días 3 y 4 de octubre en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 216/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Primer Festival Internacional de Marimba, Patagonia 2008 que se realizará en la Ciudad de las Artes de General Roca desde el 13 al 18 de octubre del presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 217/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la Primera Exposición Rural e Industrial de la Comarca Andina "Comarcampo" organizada por el Club Hípico El Bolsón y a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de noviembre del presente año en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 218/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las "III Jornadas sobre la Adolescencia" organizadas por el Centro Clínico de Investigación, perteneciente a la Fundación Centro Psicoanalítico Bariloche, a realizarse los días 17 y 18 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 219/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la 12º Edición del "Mes de la Fotografía/Bariloche 2008" que se llevan a cabo desde el 18 de septiembre al 25 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 220/08

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, laboral y educativo el VII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales Hospitalarios que se denominará Trabajo Social y Salud: Análisis de la Intervención profesional en el contexto actual, que se desarrollará los días 9 y 10 de octubre del corriente año en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 221/08

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, y deportivo el "Encuentro del Deporte, pasado, presente y futuro en Argentina" organizado por el Movimiento Social del Deporte y la Asociación Club Atlético Río Colorado, que se desarrollará los días 10 y 11 de octubre de 2008 en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 222/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo las Jornadas de Capacitación sobre Maltrato y Abuso Sexual en la Infancia a realizarse en la ciudad de Viedma, los días 27 y 28 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 223/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, productivo y educativo la VI Muestra Anual de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1, a realizarse el día 9 de octubre en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 228/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés académico, político, regional, el Encuentro Interdisciplinario de Debate sobre MERCOSUR "La integración regional como centro", que se realizará en la ciudad de Neuquén durante los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 227/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario la "Jornada de Capacitación: Herramientas para una mejor atención de la persona con discapacidad" organizada por el Ministerio de Salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, Servicio Nacional de Rehabilitación, realizada en la ciudad de Neuquén los días 6 y 7 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 224/08

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º- De interés social, educativo y cultural el Seminario Taller "Wentru Kimun (hombre sabio)" organizado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, dando comienzo el 8 de octubre del presente año en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 225/08

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el IX Encuentro Anual de Niñez y Adolescencia, "No nos acostumbremos a convivir con la injusticia. Que de nuestro obrar brote la esperanza", organizado por la Comisión de Niñez y Adolescencia en Riesgo del Arzobispado de Buenos Aires, que se realizará el 9 de octubre de 2008, en la sede de la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 226/08

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 53/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Denomínase con el nombre de "Eduardo Mario Chironi" al inmueble sito en la calle Misiones Salesianas número 20 de la ciudad de Viedma, donde funcionará la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 47/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO

TITULO PRIMERO De la competencia contencioso administrativa

Artículo 1º.- Corresponde a los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo, según la Constitución de la provincia y este Código, el conocimiento y decisión de las pretensiones dirigidas sobre controversias regidas por el derecho administrativo, originadas en su actuación u omisión de la administración pública provincial, los municipios, los entes centralizados y descentralizados y los Poderes Legislativo y Judicial, y otras personas en el ejercicio de la función administrativa.

Artículo 2º.- Quedan comprendidas en la competencia contencioso administrativa de la Cámara Civil:

- a) Las demandas por responsabilidad contractual o extracontractual del Estado provincial o municipal, de sus entidades descentralizadas o de las personas enumeradas en otros incisos de este artículo, cuando dicha responsabilidad estuviera regida por el derecho administrativo.
- b) Las relativas a los contratos administrativos.
- Todas las cuestiones relacionadas con la expropiación y demás limitaciones a la propiedad privada en interés público.
- d) Las demandas que promuevan el Estado provincial o municipal o sus entidades descentralizadas, respecto de cuestiones regidas por el derecho administrativo.
- e) Las controversias originadas entre contratistas y usuarios con los prestadores de servicios públicos y concesionarios de obras públicas que se encuentren regidos principal o sustancialmente por el derecho administrativo.
- f) Las controversias en que sea parte una persona pública no estatal o privada, en ejercicio de prerrogativas públicas, respecto de actos que estuvieran regidos directa, supletoria o analógicamente por el derecho administrativo.
- g) Las controversias en que sean parte las empresas o sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado provincial y/o de entidades descentralizadas en la actividad regida por el derecho administrativo.
- h) Las controversias que se originen en el ejercicio de funciones administrativas por parte del Poder Legislativo o del Judicial, o de los órganos que actúen en los ámbitos de aquéllos.

Se encuentra expresamente excluida la revisión de las sentencias de responsabilidad y juicio de cuentas del Tribunal de Cuentas, cuya competencia le corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

La presente enumeración es meramente enunciativa y no excluye el conocimiento de aquellas cuestiones regidas de manera total o sustancial por el derecho administrativo.

Artículo 3º.- Quedan comprendidas en la competencia contencioso administrativa de la Cámara Laboral:

- a) Las demandas de los agentes públicos respecto de sanciones disciplinarias y pago de haberes.
- b) En todo lo demás relacionado con el empleo público.

La presente enumeración es meramente enunciativa y no excluye el conocimiento de aquellas cuestiones regidas de manera total o sustancial por el derecho administrativo.

Artículo 4º.- Toda actuación de los órganos y entes estatales en función administrativa y de los municipios se presume regida por el derecho administrativo, aún cuando para resolver la cuestión planteada se invocaran, por vía analógica o supletoria, normas de derecho privado o principios generales del derecho.

TITULO SEGUNDO De la legitimación

Artículo 5º.- Está legitimada para deducir las pretensiones previstas en el presente Código, toda persona que invoque una lesión, afectación o desconocimiento de sus derechos o intereses tutelados por el ordenamiento jurídico.

Artículo 6°.- La administración pública tendrá legitimación activa para:

- a) Incoar acción de lesividad contra un acto administrativo.
- b) Obtener la ejecución de actos administrativos, cuando la ley o la naturaleza del mismo, requieran la intervención judicial.
- c) Reconvenir en las acciones que se le iniciaran.

Artículo 7º.- La acción de lesividad debe interponerse dentro del plazo establecido para la prescripción.

TITULO TERCERO Agotamiento de la vía administrativa

Artículo 8º.- Previo a promover la pretensión procesal será preciso haber cumplido con el agotamiento de los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo frente a la administración pública provincial, centralizada y descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial, y el Consejo de la Magistratura en el ejercicio de la función administrativa, como así también de las municipalidades y de cualquier otro órgano o ente dotado de potestad pública, con facultad para decidir en última instancia administrativa.

Artículo 9º.- Respecto del acto administrativo de alcance individual, incluido el dictado durante la ejecución de un contrato de la administración, la instancia administrativa se agota a través de la resolución de los recursos administrativos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 10.- En el supuesto de silencio que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, para agotar la instancia administrativa el particular deberá impugnar en sede administrativa la denegatoria tácita que conllevan.

La impugnación se realizará mediante un reclamo cuya interposición no está sujeta a término, sin perjuicio de lo que fuera pertinente en materia de prescripción. Se presentará ante la autoridad competente para resolver el recurso jerárquico, la que deberá tramitarlo y decidirlo siguiendo el procedimiento que rige en materia de recursos administrativos.

Artículo 11.- No será necesario el agotamiento de la instancia administrativa cuando:

- a) Se tratare de repetir lo pagado al Estado provincial.
- Se intentare contra el Estado provincial o municipal acción de desalojo o una acción que no tramite por vía ordinaria.
- Mediare una clara conducta del Estado que haga presumir la ineficacia cierta del procedimiento, transformando el reclamo previo en un ritualismo inútil.
- d) Se demandare a una empresa del Estado, una Sociedad Mixta o de Economía Mixta o una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria o las Sociedades del Estado.

Artículo 12.- Agotada la vía administrativa la demanda judicial podrá ser promovida ante el Tribunal dentro del plazo de noventa (90) días contados desde que la resolución fue notificada personalmente o por cédula al interesado.

TITULO CUARTO Reglas procesales

Artículo 13.- Para todo lo no previsto en forma expresa en este Código, será aplicable el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia para el fuero Contencioso Administrativo Civil y para el fuero Contencioso Administrativo Laboral la ley de Procedimiento Laboral local, en cuanto no desvirtúe o contradiga las disposiciones del presente.

Artículo 14.- Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos fijados en este Código se computarán por días hábiles judiciales y comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Si fueren comunes desde el día siguiente al de la última notificación a las partes.

Artículo 15.- Las acciones procesales deberán limitarse a las cuestiones que fueron debatidas previamente en las reclamaciones o recursos administrativos.

Artículo 16.- La demanda será presentada por escrito y contendrá:

- a) El nombre y apellido, domicilio real o legal según corresponda, domicilio especial constituido y demás condiciones personales del demandante.
- b) El nombre y apellido, domicilio y demás condiciones personales del demandado.
- La individualización y contenido de la actuación u omisión administrativa que configura el caso, precisando los motivos por los que se considera lesionado, afectado o desconocido el derecho o interés jurídicamente tutelado del demandante.
- d) Indicar el agotamiento de los recursos previstos en el ordenamiento procesal administrativo respectivo o lo innecesario de dicho agotamiento, conforme lo dispone el artículo 11 de este Código.
- e) La relación metódica y explicada de las circunstancias del caso, con especial referencia a los hechos en que se funde la pretensión, expuestos de modo conciso y claro.
- f) El derecho en que se funda la pretensión, expuesto sucintamente.
- g) La justificación de la competencia del tribunal.
- h) El ofrecimiento pormenorizado de toda la prueba cuya producción se propone en el proceso.
- El objeto y alcance de la pretensión, expuesto con claridad y precisión. Deberá fijarse el monto reclamado, salvo cuando a la actora no le fuere posible determinarlo al promover la demanda, por las circunstancias del caso o porque la estimación dependiera de elementos no establecidos definitivamente al momento de la pretensión. En tales

supuestos no procederá la excepción de defecto legal. La sentencia determinará en su caso el monto que resulte de las pruebas producidas.

Artículo 17.- Junto con el escrito de demanda deberá acompañarse toda la prueba documental que estuviese en poder del demandante. En particular deberán acompañarse los siguientes documentos:

- El instrumento que acredite la representación invocada, con arreglo a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial. En las controversias que versen sobre materia de empleo público y previsional, se admitirán carta poderes.
- La documentación, o la referencia de donde se hallare, del título en que se funda el b) derecho o interés jurídicamente tutelado que se invoque por el demandante. Si el acto, de alcance particular o general estuviere publicado, se indicará fecha y número del Boletín Oficial respectivo.
- c) Copias para traslado.
- Si la demandante fuere órgano público con capacidad para estar en juicio, acompañarán d) además los expedientes relacionados directamente con la acción, y antecedentes que acrediten su prerrogativa o competencia. Si se ejerciere la acción de lesividad, se acompañará la declaración respectiva y la constancia de su notificación o publicación.
- Si se tratare de la acción de lesividad promovida por el Fiscal de Estado, será exigible la declaración previa, emanada del órgano máximo de superior jerarquía de cada Poder o ente accionante, por la cual la administración pública debe declarar su carácter lesivo a los intereses públicos por razones de ilegitimidad mediante acto administrativo fundado y previo a la acción, emanado del Poder Ejecutivo o la autoridad superior de la Legislatura, Tribunal Superior de Justicia o municipalidad, según el caso.

Artículo 18.- Después de presentada la demanda o de contestada la misma, se podrán presentar por las partes, los documentos que se hallasen en las condiciones siguientes:

- Ser de fecha posterior a la demanda y su contestación y tener relación directa con la a) cuestión sometida a proceso.
- Ser de fecha anterior pero con juramento de la parte que los presente, de no haber tenido b) antes noticia de su existencia.
- Habiendo sido individualizados en la demanda o contestación, la parte sólo haya podido obtener después de presentado el escrito respectivo.

En tales casos se dará vista a la otra parte.

Artículo 19.- La demanda se notificará mediante cédulas dirigidas:

- En las causas contra la provincia, al Gobernador y al Fiscal de Estado. a)
- b) Al Intendente Municipal, cuando la pretensión fuere dirigida contra una municipalidad.
- A la autoridad superior del ente descentralizado o autárquico provincial o municipal, cuando la pretensión fuere dirigida en su contra y al Fiscal de Estado.
- A la autoridad superior de la persona pública no estatal, cuando la pretensión fuere dirigida en su contra.
- e) Al particular demandado, con arreglo a las reglas del Código Procesal Civil y Comercial, en la causa de lesividad.

Artículo 20.- Presentada la demanda, el Tribunal resolverá en primera providencia si corresponde a su competencia y reúne los requisitos formales de agotamiento de la vía administrativa, sobre la legitimación del recurrente y no haber caducado el plazo de interponer la pretensión procesal.

Si la pretensión no fuere "prima facie" de su competencia, lo rechazará sin más trámite.

Si en la demanda se indica que no se ha podido acompañar los expedientes administrativos relacionados con la pretensión, el Tribunal de oficio, requerirá su remisión por parte de la administración dentro de los quince (15) días.

Artículo 21.- Si el Tribunal encontrare que falta "prima facie" un presupuesto procesal o no se han guardado las formas, solicitará se subsanen los defectos u omisiones -que serán individualizados- en el plazo de cinco (5) días. Vencido ese plazo sin que se hubiesen subsanado los defectos indicados, o declarada la incompetencia, se procederá al archivo de las actuaciones, previa devolución de los documentos y pruebas acompañados. Contra la resolución que se dictare procederá el recurso de revocatoria ante el Tribunal.

Artículo 22.- Una vez resuelto que la cuestión planteada "prima facie" es de competencia del Tribunal y reúne los requisitos, se correrá traslado de la demanda al demandado emplazándolo para que la conteste dentro de los treinta (30) días.

Artículo 23.- Si en la contestación de demanda se interpusiera excepción sobre la admisibilidad de la demanda, ésta en forma previa deberá ser resuelta por el Tribunal, previo traslado a la contraria, en el plazo de quince (15) días.

Artículo 24.- La contestación de la demanda será formulada por escrito y contendrá los mismos requisitos establecidos para aquélla. La demandada deberá reconocer o negar allí en forma categórica cada uno de los hechos expuestos en el escrito de demanda, la autenticidad de los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas a ella dirigidos, cuyas copias se le entregaron con el traslado. El silencio o la contestación ambigua o evasiva podrán considerarse como reconocimiento de los hechos, de la autenticidad de los documentos y de su recepción.

Artículo 25.- Al contestar la demanda, el demandado podrá reconvenir. De la reconvención se dará traslado al actor por treinta (30) días y la contestación se ajustará a lo dispuesto en el artículo anterior.

TITULO QUINTO De la caducidad de la instancia

Artículo 26.- Caducará la instancia si no impulsare su desarrollo dentro de un (1) año a contar desde la última actuación útil para este fin que conste en el expediente, salvo para las acciones que tengan plazo menor de prescripción en los cuales éste será, también, el de la perención.

Artículo 27.- La perención deberá plantearse antes de consentir el solicitante cualquier actuación del Tribunal, posterior al vencimiento del plazo legal, y se sustanciará únicamente con un traslado a la parte contraria.

Artículo 28.- La caducidad también podrá ser declarada de oficio, sin otro trámite que la comprobación del vencimiento de los plazos señalados, pero antes de que cualquiera de las partes impulsare el procedimiento.

Artículo 29.- En caso de litis consorcio, la actuación que impulse el procedimiento respecto de uno de los litis consortes, beneficiará a todos.

Artículo 30.- Tratándose de un acto anulable o nulo, la prescripción opera según los plazos del Código Civil.

TITULO SEXTO Excepciones

Artículo 31.- La demandada podrá oponer las siguientes excepciones, de pronunciamiento previo o como defensa de fondo:

- a) Caducidad.
- b) Incompetencia.
- c) Falta de personería de las partes o sus representantes.
- d) Litispendencia.
- e) Cosa juzgada.
- f) Transacción.
- g) Prescripción.
- h) Defecto legal en la forma de proponer la demanda.
- Excepción de falta de habilitación de la instancia contencioso administrativa. Esta excepción se planteará y resolverá del modo estipulado en el artículo 23 de este Código.

En el escrito oponiendo excepciones, deberán también ofrecer las pruebas correspondientes. Salvo las excepciones de caducidad y defecto legal en la forma de proponer la demanda, las otras que no se opusieron con carácter de pronunciamiento previo podrán sostenerse conjuntamente con la contestación de la demanda y resueltas en el momento de dictarse sentencia.

Para la procedencia del carácter previo de la prescripción será necesario que ella no requiera la producción de prueba.

Las excepciones se presentarán en el plazo de contestación de la demanda.

Artículo 32.- El incidente de excepciones suspende el plazo de contestación de la demanda por todos los emplazados. También para aquéllos que no la hubieren opuesto.

Artículo 33.- Del escrito deduciendo excepciones, se correrá traslado notificándose al recurrente por cédula, para que la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, debiendo también en esta oportunidad ofrecer la prueba pertinente.

Artículo 34.- El trámite de las excepciones será el dispuesto para los incidentes. Dentro de los diez (10) días del llamamiento de autos, el Tribunal resolverá sobre las excepciones opuestas.

Artículo 35.- Si se estimaren las excepciones opuestas se procederá a:

- Mandar al archivo las actuaciones producidas, si se tratara de las de caducidad de la pretensión, incompetencia y cosa juzgada.
- b) Fijar un plazo para que se subsanen las deficiencias reconocidas en los casos de falta de personería y de defecto legal, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la acción promovida.

Artículo 36.- Subsanados que fueren por el recurrente dentro del plazo establecido las omisiones que fueren acogidas, así se declarará por auto expreso, que se notificará por cédula, emplazándose a la otra parte a contestar la demanda dentro del término de treinta (30) días.

Artículo 37.- Todo traslado o vista que en este Código no tenga otro plazo establecido, deberá ser evacuado en el plazo de cinco (5) días.

Artículo 38.- Luego de contestada la demanda el Tribunal citará a las partes dentro de un mínimo de diez (10) días y un máximo de treinta (30) días a una audiencia, que se celebrará con la presencia del presidente del Tribunal o Juez de trámite, bajo pena de nulidad, en la que:

- Oirá a las partes para que por su orden, expongan sobre los hechos articulados que pretendan probar, procurando acuerdo sobre los mismos.
- b) Intentará la conciliación entre las partes y/o propondrá métodos para resolver el litigio.
- c) Fijar los hechos que sean conducentes a la decisión del juicio y objeto de prueba, cuando exista diferencia sobre los mismos, pudiendo incluirse otros que el Tribunal considere de interés. Por resolución fundada podrá desistir de la prueba que se considere inconducente.
- d) Fijará el plazo de producción de la prueba.
- e) En el caso que no hubiese prueba a producir, se conferirá un nuevo traslado por su orden quedando la causa conclusa para definitiva. En dicho supuesto los autos se pondrán en la oficina para alegar, disponiendo cada parte de diez (10) días para retirarlos y presentar el correspondiente alegato. Presentados los mismos o vencido el plazo para hacerlo, se llamará autos para sentencia, pudiendo antes o después el Tribunal decretar medidas para mejor proveer.

De lo ocurrido en la presente audiencia, sólo se dejará constancia de aquellos temas que importen por el conocimiento que de los mismos pueda llegar a tener el Tribunal de Alzada, a criterio del Juez o a pedido de parte.

Artículo 39.- Procede la producción de prueba siempre cuando se hayan alegado hechos conducentes acerca de los cuales no media conformidad entre los litigantes, aplicándose al respecto las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial o la Ley de Procedimiento Laboral, según el fuero que correspondiere, en tanto no se oponen a las de este cuerpo legal.

Artículo 40.- Los agentes estatales no pueden ser citados para absolver posiciones por la entidad a la que se encuentran incorporados, pero pueden ser citados como testigos. Las personas públicas no estatales y las privadas prestarán confesión por intermedio de sus representantes legales o por sí mismas, según corresponda.

Artículo 41.- El Tribunal podrá delegar en uno de sus Magistrados la práctica de todas o algunas de las diligencias probatorias.

Artículo 42.- La audiencia del artículo 38, deberá ser tomada inexcusablemente por el presidente del Tribunal o Juez de trámite, con la presencia de las partes, salvo que se domicilien a más de 200 kilómetros del asiento del Tribunal en cuyo caso podrán hacerse representar por apoderado. El Juez que ordene o consienta lo contrario, perderá su competencia para seguir conociendo en el proceso y se hará pasible de una multa de hasta el cinco por ciento (5%) de su remuneración mensual debiendo el Tribunal de Alzada vigilar su cumplimiento. En cuanto a las partes, las mismas podrán ser conminadas a comparecer mediante la aplicación de las sanciones.

Recepción de las pruebas

Artículo 43.- Las pruebas deberán ser recibidas directamente por el Tribunal; las que deban practicarse fuera del lugar en que tiene su asiento, podrán delegarse, salvo fundada y expresa oposición de parte, que será resuelta sin recurso alguno dentro del tercer día.

Los testigos serán examinados directamente por el Tribunal de la causa.

TITULO SEPTIMO Audiencia de juicio

Artículo 44.- El día y hora fijados para la audiencia de juicio, el Tribunal declarará abierto el acto con las partes que concurran y en él se observarán las reglas siguientes:

- Se dará lectura a las actuaciones de prueba, producidas antes de la audiencia, si alguna de las partes lo pidiere.
- b) A continuación se recibirán las otras pruebas, las partes, los testigos y los peritos, en su caso, serán interrogados libremente por el Tribunal, sin perjuicio de las interrogaciones que puedan hacer las primeras.
- c) Luego se concederá la palabra al representante del Ministerio Público si tuviera intervención y a las partes, por su orden, para que se expidan sobre el mérito de las pruebas. Cada parte dispondrá de treinta (30) minutos para su alegato.
 - a. El tiempo podrá ser prudencialmente ampliado por el Tribunal.
- d) Las partes intervendrán a los efectos del contralor de las pruebas y podrán hacer, con permiso del Tribunal, todas las observaciones o reflexiones que juzguen pertinentes para su mejor inteligencia, pero el Tribunal podrá limitar dicha facultad cuando las interrupciones sean manifiestamente improcedentes o se advierta un propósito de obstrucción.
- e) Cuando la audiencia no pudiera concluirse el día señalado, con habilitación de hora, deberá proseguir el día hábil siguiente al de la desaparición del motivo que causó la suspensión.

Acta de la audiencia

Artículo 45.- El Secretario levantará acta consignando el nombre de los comparecientes y de sus circunstancias personales. En la misma dejará constancia de lo sustancial de la prueba rendida, incluyendo todas aquellas circunstancias especiales que las partes soliciten, siempre que el Tribunal lo considere pertinente.

También podrán solicitar el agregado de un memorial, que sintetice lo alegado durante la audiencia.

TITULO OCTAVO Sentencia

Artículo 46.- La sentencia debe ser pronunciada en el plazo de cuarenta (40) días a contar desde la fecha en la cual el proceso quedó en estado.

Artículo 47.- La sentencia contendrá:

- a) Designación de los litigantes.
- b) Una relación sucinta de las cuestiones planteadas.
- c) Consideración de las cuestiones, bajo sus aspectos de hecho y jurídico, merituando la prueba y estableciendo concretamente cuáles de los hechos conducentes controvertidos se juzgan probados.
- Decisión expresa y precisa sobre cada una de las acciones y defensas deducidas en el proceso.

Artículo 48.- La sentencia deberá disponer lo atinente a las costas del juicio. El pago de las costas estará a cargo de la parte vencida en su pretensión. Sin embargo el Tribunal podrá eximir total o parcialmente

del pago de las costas al vencido, siempre que encontrase mérito para ello, expresándolo en su pronunciamiento, bajo pena de nulidad.

Artículo 49.- Cuando se hubiere accionado para la defensa del derecho subjetivo, la sentencia sólo tendrá efecto entre partes.

Artículo 50.- Cuando se hubiere accionado para la defensa del interés legítimo o difuso, la defensa se limitará a declarar la extinción del acto impugnado, mandando notificar su anulación a la autoridad que lo dictó, teniendo aquélla efectos "erga omnes" (para todos-incumbencia multisubjetiva) y pudiendo ser invocada por terceros. En estos casos, el rechazo de la acción no produce efectos de cosa juzgada para quienes no tuvieron intervención en ella. Igualmente, si la acción es admitida las costas serán a cargo de la demandada; si la acción es rechazada las costas le serán impuestas a la parte actora. En el caso de las presentaciones de coadyuvantes o en defensa del interés público, las costas correspondientes a las mismas serán en todos los casos en el orden causado.

Artículo 51.- Toda sentencia con alcance "erga omnes" (para todos-incumbencia multisubjetiva) deberá ser publicada en el Boletín Oficial.

Del procedimiento acelerado

Artículo 52.- El Tribunal, a pedido de parte, puede mediante resolución fundada, disponer la abreviación de los plazos procesales establecidos en este Código, excluyendo en lo posible las convocatorias a audiencia cuando:

- a) Existen "prima facie" irregularidades en la actividad administrativa impugnada y la posibilidad de daños graves si se procede a su ejecución.
- La ejecución del acto o el ejercicio de las prerrogativas y competencias administrativas urgen por razones de interés público.

Artículo 53.- El Tribunal también puede disponer la sustanciación urgente de medidas anticipadas para la comprobación de los hechos invocados en el litigio y dictar sentencia en breve tiempo.

De la participación del Ministerio Público

Artículo 54.- En las acciones y recursos reglados por este Código, no es parte el Ministerio Público Fiscal, salvo para la determinación de la competencia y ser parte en los pedidos de declaración de inconstitucionalidad y/o nulidad absoluta.

TITULO NOVENO De los recursos

Artículo 55.- Son procedentes los siguientes recursos: de reposición, aclaratoria, revisión, nulidad y apelación.

Artículo 56.- Procede el recurso de reposición respecto de los actos simples y de las providencias interlocutorias decidan o no artículo, a fin de que se lo deje sin efecto o se los modifique por contrario imperio. Deberá interponerse directamente en las audiencias cuando se trate de providencias dictadas en esas oportunidades. Cuando éstas han sido proveídas fuera de las mismas, el recurso deberá ser interpuesto por escrito fundado, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes de la notificación. El recurso se resolverá por el Tribunal sin sustanciación si la resolución hubiera sido dictada de oficio o resolviendo pedido del recurrente; si lo hubiera sido a pedido de otra parte se resolverá con un solo traslado a quien hubiere pedido el decreto cuestionado. El auto deberá dictarse, en el plazo de cinco (5) días de quedar en estado y contra el mismo no procederá nueva revocatoria.

Artículo 57.- Procede el recurso de aclaración respecto de cualquier acto o sentencia para que se corrijan errores materiales, se aclaren conceptos oscuros o se subsanen omisiones. Deberá interponerse en la misma forma y plazo que el que se estableció para el recurso de reposición. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer otra clase de recursos. Mientras las partes no hayan sido notificadas, el Tribunal, de oficio, podrá corregir, subsanar o aclarar los actos o sentencias.

Artículo 58.- El recurso de revisión procederá:

- a) Si después de dictada la sentencia se recobrasen o descubriesen pruebas decisivas que la parte ignoraba que existiesen o no pudo presentarlas por fuerza mayor, o que las tenía la parte en cuyo favor se hubiese dictado el fallo.
- b) Si la sentencia hubiese sido dictada apoyándose en documentos cuya falsedad hubiese sido declarada en un fallo, y este hecho no se denunció en el juicio, o se resolvió después de la sentencia.
- c) Si la sentencia se hubiese dictado en mérito de la prueba testimonial y los testigos fueren condenados posteriormente por falso testimonio en las declaraciones que sirvieron en fundamento a aquélla.
- d) Si se probase con sentencia consentida que existió prevaricato, cohecho o violencia al dictarse sentencia. El plazo para poder deducir el recurso de revisión será de treinta (30) días y se contará desde que se tuvo conocimiento de los hechos. En todo lo no previsto se aplicarán a los recursos de declaración, nulidad y revisión, las normas del recurso de reposición.

Artículo 59.- El recurso de nulidad deberá interponerse dentro de los cinco (5) días de la notificación de la sentencia y procederá:

- a) Cuando la sentencia resuelva cosas que son antitéticas, dispone en la parte resolutiva lo contrario de lo que en los considerandos expresa o en éstos incurre en contradicción.
- b) Cuando los representantes de entidades estatales hubiesen procedido a hacer reconocimientos o transacciones sin la autorización respectiva.
- c) Cuando en el procedimiento se han omitido trámites sustanciales que incidan sobre los resultados del fallo, pero que no fueron consentidos por las partes o si la sentencia presenta contradicción entre los considerandos y la parte dispositiva.
- d) Cuando la sentencia presente defectos esenciales de forma, que obsten al derecho de defensa en juicio y no decida sobre cuestiones expresamente planteadas en la relación procesal.

Del recurso se dará traslado a la contrario por cinco (5) días; evacuando el traslado o vencido el plazo para hacerlo, si no se hubiese ofrecido prueba el Tribunal dictará resolución dentro de los cinco (5) días, previa vista por igual plazo al Procurador General.

Si se hubiere ofrecido prueba que el Tribunal considere pertinente, fijará audiencia de sustanciación dentro de un plazo no mayor de diez (10) días, la que podrá postergarse por una sola vez y mediante auto prueba en la audiencia señalada; encontrándose el expediente en estado, se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. Si el Tribunal declara la nulidad de la sentencia, dictará nuevo fallo dentro de los diez (10) días.

Artículo 60.- Procede el recurso de apelación contra:

- a) Las sentencias definitivas.
- b) Las sentencias interlocutorias.
- c) Las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva.

El recurso deberá ser interpuesto por escrito fundado, dentro del plazo de diez (10) días siguientes de la notificación y deberá constituirse domicilio en la ciudad de Viedma bajo apercibimiento de dárselo por constituido en los estrados del Superior Tribunal. El escrito deberá contener una crítica concreta y razonada contra el fallo o providencia. De dicho escrito se correrá traslado a la contraparte por el mismo plazo.

Artículo 61.- El expediente o las actuaciones se remitirán al Superior Tribunal dentro del quinto día de concedido el recurso o de formada la pieza separada, en su caso, mediante constancia y bajo la responsabilidad del Secretario de la Cámara.

Artículo 62.- El recurso de apelación comprende el de nulidad por defectos de la sentencia. Si el procedimiento estuviere ajustado a derecho y el Superior Tribunal declarare la nulidad de la sentencia por cualquier otra causa, resolverá también sobre el fondo del litigio.

Artículo 63.- Las providencias simples serán dictadas por el presidente. Si se pidiere revocatoria, decidirá el Tribunal sin lugar a recurso alguno.

Artículo 64.- Cuando la sentencia o resolución fuere revocatoria o modificatoria de la de primera instancia, el Tribunal adecuará las costas y el monto de los honorarios al contenido de su pronunciamiento, aunque no hubiesen sido materia de apelación.

Artículo 65.- Ingresado el expediente en el registro del Superior Tribunal, el presidente fijará audiencia para el tratamiento de la apelación y señalará el tiempo de estudio para cada miembro del Superior Tribunal.

Artículo 66.- Para los casos de la resolución del recurso de apelación contra a) las sentencias interlocutorias y b) las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva, el proceso se realizará en forma escrita.

Artículo 67.- Para la resolución del recurso contra sentencias definitivas se realizará una audiencia de debate con la asistencia de todos los miembros del Superior Tribunal que deban dictar sentencia, bajo pena de nulidad. En dicha audiencia los jueces deberán escuchar los alegatos de los abogados e incluso contarán con facultades de interrogar a las partes.

No se admitirán réplicas, y los abogados de las partes podrán presentar un memorial de no más de cinco (5) carillas al finalizar su exposición.

En cuanto fueren necesario son aplicables las reglas generales de las audiencias oral y pública que regula el Código Procesal Penal.

Artículo 68.- Terminada la audiencia, los jueces pasarán a deliberar en forma secreta, a la que sólo podrá asistir el Secretario bajo pena de nulidad. La sentencia se dictará dentro de un plazo máximo de cincuenta (50) días, con los mismos requisitos que indican los artículos 48 al 63.

Artículo 69.- Notificada la sentencia se devolverá el expediente al Tribunal de origen, transcurridos diez (10) días de la última notificación.

TITULO DECIMO Ejecución de la sentencia

Artículo 70.- La autoridad administrativa vencida en juicio, gozará de sesenta (60) días, contados desde la notificación de la sentencia condenatoria, para dar cumplimiento a las obligaciones en ellas impuestas, salvo que se tratare de pagar una deuda en cuyo caso no podrá ser ejecutada ni embargados sus bienes, debiendo la Legislatura arbitrar el modo y forma de verificar dicho pago en su próximo presupuesto, bajo pena de quedar sin efecto este privilegio. Esta carga es exclusiva de la administración a través de la Fiscalía de Estado.

Artículo 71.- Vencidos los plazos que establece el artículo anterior sin que la sentencia haya sido cumplimentada, a petición de parte, el Tribunal ordenará la ejecución directa mandando que él o los agentes correspondientes, debidamente individualizados, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia, determinando concretamente lo que deben hacer y el plazo en que deban realizarlo, bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad que establece la Constitución de la provincia. El Tribunal podrá adoptar, aun de oficio, todas las providencias y resoluciones que estime convenientes para poner en ejercicio las atribuciones que le confiere la Constitución, sin que puedan oponerse a aquellas providencias o resoluciones las disposiciones que figuren en leyes, decretos o actos de cualquier naturaleza emanados o no de la administración, pero no podrá trabarse embargo en los bienes afectados al uso público directo o indirecto ni sobre las contribuciones fiscales afectadas por ley a la prestación de servicios públicos.

Artículo 72.- Los agentes a quienes se ordenare el cumplimiento de la sentencia deberán proceder a ello aun cuando exista una ley que lo prohíbe, o sus superiores les ordenen no obedecer; pero en estos casos para deslindar responsabilidades podrán hacer constar por escrito ante el Tribunal las alegaciones pertinentes, y si la decisión de no ejecutar fuese tomada por órgano colegiado, los disidentes podrán presentar ante el órgano jurisdiccional copia del acta donde conste su voto.

Artículo 73.- Los agentes a quienes se mande cumplir la sentencia son solidariamente responsables con la entidad estatal respectiva por los daños y perjuicios que ocasione su irregular cumplimiento.

Artículo 74.- La ejecución de la sentencia contra entidades no estatales, entidades privadas o personas de existencia visible, se cumplirá conforme a las disposiciones pertinentes del Código Procesal Civil.

Suspensión de la ejecución de la sentencia

Artículo 75.- Dentro de los cinco (5) días de notificada la sentencia, podrá solicitarse que se suspenda su ejecución con la declaración de estar dispuesto el peticionante a indemnizar los daños y perjuicios que la suspensión causare. Si el cumplimiento de la sentencia puede legalmente sustituirse por el pago de una indemnización, el Tribunal así lo resolverá previo cumplimiento del trámite establecido en el artículo 114. La pertinente solicitud debe ser presentada, asimismo, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la sentencia.

Artículo 76.- Podrá disponerse la suspensión, sin perjuicio de otros motivos graves de interés público, cuando la ejecución:

- Determine la suspensión o supresión prolongada de un servicio prestado al público. a)
- Motivase fundados peligros de trastornos al orden público. b)
- c) Determine la privación del uso colectivo de un bien afectado a ese uso, siendo éste real y actual, siempre que medie interés público mayor.
- d) Trabase la percepción de contribuciones fiscales que aparezcan regularmente establecidas y que no hayan sido declaradas inconstitucionales en sentencia basada en autoridad de cosa juzgada.
- Por la magnitud de la suma que debe abonarse, provocare graves inconvenientes al tesoro público, caso en el cual el Tribunal establecerá el pago por cuotas con más actualización e interés.

Artículo 77.- Del pedido de suspensión se correrá traslado por cinco (5) días a la contraparte; si ésta al contestar no se allanare, el Tribunal fijará dentro de los diez (10) días siguientes, audiencias para que se agregue, realice y alegue sobre las pruebas, las que deberán ofrecerse en los respectivos escritos. El Tribunal, antes o después de la audiencia, podrá decretar las medidas para mejor proveer que considere pertinentes, debiendo dictar la resolución dentro de los diez (10) días de encontrarse los autos en estado.

Artículo 78.- Si una cuestión contencioso-administrativa no puede resolverse por la letra o el espíritu de las leyes provinciales, se recurrirá a las leyes análogas de la provincia, y si aún no pudiere resolverse se atendrá a los principios que instruyen su orden jurídico. Sólo si el asunto siguiera sin encontrar solución, se recurrirá a las leyes análogas del derecho nacional y a los principios en que se funda. La costumbre podrá ser invocada como fuente de derecho administrativo cuando se conforme con los principios generales del derecho y cuando por su generalidad y necesidad se juzgare jurídica la aplicación de la norma consuetudinaria invocada.

Artículo 79.- El Poder Ejecutivo deberá elevar al Poder Legislativo todas las sentencias adversas a la administración pública, con las consideraciones informativas que correspondan, expresadas por las autoridades del órgano que actuó como parte en la causa.

TITULO UNDECIMO El amparo por mora

Artículo 80.- El que fuera parte en un expediente administrativo podrá solicitar judicialmente se libre orden de pronto despacho bajo las formalidades de un escrito de demanda, cuyo objeto tendrá como presupuesto fáctico una situación objetiva de demora administrativa en cumplir un deber concreto en un plazo determinado. En caso de no existir éste, si hubiere transcurrido un plazo que excediere lo razonable, sin emitir dictamen o resolución de mero trámite o de fondo que requiera el interesado.

Artículo 81.- Este amparo por mora, podrá promoverse se haya interpuesto o no, previamente, el pronto despacho contemplado en la Ley de Procedimiento Administrativo. Para el caso de que el pronto despacho haya sido planteado, mientras no se obtenga resolución expresa, antes o después de vencido el plazo para que la administración se pronuncie.

Artículo 82.- Presentada la solicitud, el Juez se expedirá sobre su procedencia en el plazo de tres (3) días hábiles. Si ésta fuera manifiestamente inadmisible, la rechazará ordenando su archivo. Cuando la demanda adoleciera de defectos o resultase oscura, se emplazará al demandante para que la subsane en el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo pena de rechazarla. Subsanada, se resolverá lo que en igual plazo.

Artículo 83.- Teniendo en cuenta las circunstancias del caso y si lo estimara pertinente, requerirá a la autoridad administrativa interviniente que, en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, informe las causas de la demora aducida.

Artículo 84.- Para el caso que la administración subsane la mora dando cumplimiento a lo requerido, dentro del plazo establecido para la contestación del informe previsto en el artículo anterior, la acción de amparo por mora quedará concluida.

Artículo 85.- Contestado el requerimiento o vencido el plazo sin que se lo hubiera hecho, se resolverá lo pertinente acerca de la mora, liberando la orden si correspondiere para que la autoridad administrativa responsable despache las actuaciones en el plazo prudencial que se le establezca según la naturaleza y complejidad del dictamen o trámites pendientes.

Artículo 86.- Transcurrido el plazo que dicte la sentencia y la administración no haya dictado la resolución correspondiente, se considerará que se ha producido el silencio de la administración con los efectos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 87.- Las resoluciones que adopte el Tribunal en el trámite del amparo por mora y la sentencia definitiva, son inapelables.

Artículo 88.- En caso de desobediencia a la orden de pronto despacho los jueces deberán, a pedido de parte, aplicar una multa tendiente a que la autoridad administrativa competente cumpla sus mandatos, cuyo importe será a favor del particular perjudicado por el incumplimiento. La multa se le aplicará al funcionario que debió haber emitido el acto, resolución de mero trámite o dictamen objeto de la acción.

La multa se fijará entre el diez por ciento (10%) como mínimo y el cincuenta por ciento (50%) como máximo del haber neto del funcionario sancionado.

Artículo 89.- Anoticiado el Tribunal de la desobediencia deberá girar los antecedentes al órgano judicial competente en materia penal.

TITULO DUODECIMO De las medidas cautelares y la suspensión del acto

Artículo 90.- En forma previa, simultánea o posterior a la demanda (promoción de la pretensión procesal), podrá solicitarse, a instancia de parte, la adopción de cuanta medida cautelar adecuada y necesaria se estimen procedentes para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia. Incluso aquéllas de contenido positivo.

Asimismo se puede solicitar la suspensión de los efectos o de la ejecución del acto de alcance individual o general o del contrato administrativo. Esta suspensión podrá pedirse como medida cautelar o como obieto de la pretensión procesal deducida.

Artículo 91.- La suspensión de la ejecución del acto podrá ser ordenada cuando concurran los siguientes requisitos:

- a) Esté sumariamente acreditado que el cumplimiento o la ejecución del acto por parte de la administración ocasionaría perjuicios más graves que los que generaría la suspensión.
- b) El acto o contrato ostentaran ilegalidad manifiesta y grave.
- c) No afecte gravemente al interés público.

Artículo 92.- Si el acto administrativo fuera aun pasible de impugnación en sede administrativa, para requerir la suspensión de ejecución por vía judicial, previamente deberá haber sido planteada en aquélla y se acredite que la administración la haya denegado o no se hubiese expedido en un plazo de diez (10) días. Espirados los cuales sin que hubiere un pronunciamiento expreso se presumirá la existencia de resolución denegatoria quedando expedita la instancia judicial.

Artículo 93.- Para otorgar o denegar alguna medida cautelar, el Tribunal respectivo deberá ponderar la eventual lesión al interés público, los daños y perjuicios provocados con la medida a terceros, así como los caracteres de instrumentalidad (ejecución) y provisionalidad, de modo que no se afecte la gestión sustantiva de la entidad ni en forma grave la situación jurídica de terceros.

La medida cautelar dispuesta no se ejecutará hasta que se compruebe haber cumplido con la contracautela, o en su caso, hasta tanto la caución esté rendida y acreditada en autos.

Artículo 94.- El incidente cautelar se sustanciará en pieza separada, con audiencia de la parte contraria, en un plazo que no excederá de diez (10) días, y será resuelto dentro de los cinco (5) días siguientes de realizada la audiencia. Si la parte actora no concurriera se tendrá por desistida la pretensión de la tutela cautelar. Si la ausente fuera la Fiscalía de Estado, se tendrá por igualmente realizada la audiencia.

Artículo 95.- El Tribunal, atendidas las circunstancias de especial urgencia que concurran en el caso, adoptará la medida sin oír a la parte contraria.

Contra este auto no se dará recurso alguno. En la misma resolución, el Tribunal convocará a las partes a una audiencia que habrá de celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes, sobre el levantamiento, mantenimiento o modificación de la medida adoptada. Celebrada la comparecencia, el Tribunal dictará la correspondiente resolución.

Artículo 96.- Las medidas cautelares estarán en vigor hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin al procedimiento en el que se hayan acordado, o hasta que éste finalice por cualquiera de las causas previstas en esta ley. No obstante, podrán ser modificadas o revocadas durante el curso del procedimiento si cambiaran las circunstancias en virtud de las cuales se hubieran adoptado.

Artículo 97.- El Tribunal al disponer la medida cautelar, podrá exigir que se rinda caución o cualquier otra medida de contra cautela, suficiente y proporcionada para la protección de los derechos e intereses de alguna de las partes, de terceros o del interés público.

La caución o garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Artículo 98.- A la concesión de la medida cautelar o su rechazo, como la concesión o no de la contra cautela, le cabrán los recursos que prevé este Código.

TITULO DECIMOTERCERO Normas supletorias

Artículo 99.- Este Código comenzará a regir a los ciento veinte (120) días de su promulgación; se aplicará desde esa fecha y según su estado a todas las causas en trámite y siempre que no demoren o lesionen las actuaciones o providencias dictadas o consentidas.

Artículo 100.- A partir de la vigencia de la presente, deróganse las leyes número 525, 2874, 3230, 3231 y toda otra que se oponga a la presente.

Artículo 101.- De forma.

----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 48/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, los inmuebles sitos en dicha localidad, designados catastralmente con las siguientes Nomenclaturas: 25-4-F-001-01, 25-4-F-001-02A, 25-4-F-001-03A, 25-4-F-430-01, 25-4-F-430-02, 25-4-F-430-03, 25-4-F-430-04, 25 -4-F-430-05, 25-4-F-430-06, 25-4-F-430-07, 25-4-F-430-08 y 25-4-F-430-09, conforme planos que se adjuntan como Anexo I y que integran la presente ley.

Artículo 2º.- La transferencia autorizada en el artículo anterior se realiza bajo la condición de que la Municipalidad de Sierra Grande propicie la instalación en el predio cedido, en forma permanente y definitiva, de pequeñas y medianas empresas y huertas comunitarias.

Artículo 3º.- La Municipalidad de Sierra Grande debe realizar la mensura y subdivisión definitiva de la zona mencionada en un plazo que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días desde la promulgación de la presente.

Artículo 4º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley A Nº 3682 de donación de inmuebles.

Artículo 5º.- De forma.

----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 49/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.331 que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Artículo 2° .- De forma.

----0----

TEXTO

TO de Octubre de 2000 - LEGISLATURA DE RIO 1428

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 50/08.

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se crea una Comisión Interpoderes que tiene por objeto el análisis, estudio, revisión y elevación de propuestas relativas a la implementación de un nuevo régimen de licencia por maternidad o adopción, obligatorio y remunerativo, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos creados por la Constitución provincial y las leyes, con sujeción a los lineamientos y condiciones establecidos en la presente:

- a) Ciento ochenta (180) días corridos como mínimo, de licencia por maternidad, debiendo iniciarse hasta treinta (30) días corridos antes de la fecha probable de parto.
- b) Mayor extensión a partir del alta hospitalaria del recién nacido prematuro.
- c) Doscientos diez (210) días corridos, a la madre del recién nacido con capacidades diferentes que necesitan mayor atención física y psicológica, según lo determine la reglamentación, pudiendo iniciarse hasta cuarenta y cinco (45) días corridos antes de la fecha de parto.
- Mayor extensión a madres con nacimientos múltiples, pudiendo iniciarse hasta cuarenta y cinco (45) días corridos antes de la fecha probable de parto.
- e) Ciento cincuenta (150) días corridos de licencia por adopción, contados a partir del otorgamiento judicial de la guarda con fines de adopción. En el caso de un adoptado con capacidades diferentes que necesita mayor atención física y psicológica, la licencia será de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo anterior está conformada por cinco (5) miembros, dos (2) del Poder Ejecutivo, dos (2) del Poder Legislativo en representación de la mayoría y de las minorías y un (1) miembro en representación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- La Comisión creada por el artículo 1º tiene las siguientes facultades:

- a) Dictar su propio Reglamento Interno.
- b) Convocar a los delegados y representantes de las distintas entidades sindicales de los trabajadores estatales pertenecientes a los tres Poderes del gobierno provincial.
- c) Solicitar la opinión de profesionales relacionados con la temática.
- d) Celebrar jornadas y/o encuentros de trabajo en distintos lugares de la provincia.
- e) Todas las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de sus fines.

Artículo 4º.- La Comisión debe constituirse dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente y tiene a partir de esa fecha, ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su objeto. Una vez vencido el plazo y cumplido su cometido debe elevar sus conclusiones a la Legislatura provincial.

Artículo 5º.- Los fondos que demande el funcionamiento de la Comisión, se imputarán al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 6º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 51/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Prorróganse los alcances del artículo 121 de la ley F Nº 2444, Orgánica de Educación, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2º .- De forma.

----0-----

TFXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 52/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Creación: Se crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación en San Antonio Oeste del Subprograma II "Gestión Ambiental Minera".

Artículo 2º.- Integración: La Comisión creada en el artículo 1º está integrada por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro.
- b) Un (1) representante de la Dirección de Minería de la Provincia de Río Negro.
- Un (1) representante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro.
- d) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal, del área específica.
- e) Tres (3) Legisladores provinciales, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.

Artículo 3º.- Funciones: La Comisión creada por medio de la presente tiene como función el seguimiento de la implementación efectiva, en San Antonio Oeste, del Subprograma II "Gestión Ambiental Minera" dependiente de la Secretaría de Minería de la Nación.

Artículo 4º.- Sede: La sede de la Comisión de Seguimiento se establece en la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º .- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 10 de la ley N Nº 1946, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- El Agente Financiero al efectuar en favor de la provincia las acreditaciones de las sumas que a ésta le corresponden en concepto de impuestos provinciales y de coparticipación de impuestos nacionales, procederá a retener y depositar en una cuenta corriente especial habilitada al efecto, las sumas respectivas que resulten de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ley. Mensualmente procederá a la distribución entre los municipios conforme a la liquidación que realiza la Contaduría General de la provincia y según instrucciones que ésta reciba.

Será objeto de distribución automática, el monto que resulte de aplicar el cuarenta por ciento (40%) de la liquidación bruta de coparticipación de impuestos por aplicación de esta ley, correspondiente a igual semestre del ejercicio fiscal anterior, a cuenta de la liquidación del período neto de retenciones.

Autorizar al Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más

convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuesta".

Artículo 2°.- Se incorporan como segundo y tercer párrafo al artículo 11 de la ley N Nº 1946, lo siguiente:

"Será objeto de distribución automática, el monto que resulte de aplicar el cuarenta por ciento (40%) de la liquidación bruta de coparticipación de regalías por aplicación de esta ley, correspondiente a igual semestre del ejercicio fiscal anterior, a cuenta de la liquidación del período neto de retenciones.

Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuesta".

Artículo 3º.- La presente norma queda sujeta a la adhesión de la totalidad de los municipios de la provincia.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo 1º, está integrada por la presidencia de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, la presidencia de la Comisión de Asuntos Sociales, el Subsecretario de la Agencia Río Negro Cultura y un (1) Legislador integrante de las mencionadas comisiones por bloque con representación parlamentaria.

Artículo 3º.- La Comisión designará a uno de sus integrantes que cumplirá las funciones de Coordinador.

Artículo 4º.- A los efectos del tratamiento de temáticas específicas que así lo demanden, la Comisión convocará a expertos en el área para solicitar su colaboración ad-honórem.

Artículo 5º.- La Comisión lleva a cabo sus tareas específicas por el término de un (1) año, a partir de la sanción de esta ley, con posibilidad de prórroga.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Modifica en forma integral la ley G N° 2133, de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

"Ley del Ejercicio de la Profesión de Psicopedagogía

Capítulo I Principios Generales

Artículo 1º.- Objeto. La presente regula el ejercicio de la profesión de psicopedagogía en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Campo de acción. El campo de acción de la psicopedagogía se desarrolla en las áreas de:

- a) Salud.
- b) Educación.
- c) Laboral.
- d) Judicial.

Artículo 3º.- Funciones Area de Salud. La acción psicopedagógica en el área de salud conforme al artículo 1º inciso a) punto 1.9 y artículo 57 de la ley G N° 3338, comprende las siguientes funciones:

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, su sintomatología, inhibiciones y perturbaciones emocionales, cognitivas y sociales para favorecer las condiciones necesarias del sujeto humano, a lo largo de todas las etapas evolutivas en forma individual y grupal en el ámbito de la salud mental.
- Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas didácticas que requieren los b) procesos de aprendizaje acordes con las características bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.
- Realizar diagnóstico de los aspectos que estructuran el psiquismo de los sujetos al tiempo que comprometen y obstaculizan el proceso de aprendizaje, que permitan pronosticar y prevenir sobre la evolución del mismo.
- d) Desarrollar, sobre la base del diagnóstico psicopedagógico, estrategias específicas -tratamiento, asesoramiento, orientación, interconsultas y derivaciones- destinadas a promover los diversos aspectos del proceso de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y e) evaluación de planes, programas y proyectos en el área de salud en general y de la salud mental en particular, conforme el artículo 8º de la lev R N° 2440.
- f) Formar parte de los equipos que integran el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), conforme al artículo 1º de la ley R Nº 3117.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional en las g) modalidades individual y grupal.
- Realizar estudios e investigaciones sobre temáticas y problemas referidos al quehacer h) psicopedagógico de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.
- i) Intervenir en arbitrajes, peritajes y todas aquellas actividades legales del ámbito de la salud.

Artículo 4º.- Funciones Area de Educación. La acción psicopedagógica en el área de educación, comprende las siguientes funciones:

- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer a) procesos de integración y cambio.
- Participar en la definición e implementación de políticas educativas, a través de planes, b) programas y proyectos en diversos niveles.
- Planificar, organizar, conducir y evaluar sistemas, instituciones y servicios educativos. c)
- d) Elaborar e implementar diseños de investigación educativa.
- e) Realizar diagnósticos y estudios en distintas situaciones que estructuran la realidad educativa.
- Integrar equipos interdisciplinarios para el abordaje de las dificultades en los aprendizajes f) escolares de los niños, niñas, adolescentes y adultos que asisten a las instituciones educativas.
- Realizar intervención diagnóstica de los aspectos preservados y perturbados del proceso g) de enseñanza-aprendizaje y pronósticos de evolución, para orientar apropiadamente a los actores que intervienen, estructuran y conducen la situación de aprendizaje escolar.

- Planificar, implementar y evaluar propuestas pedagógicas individuales y grupales acordes a las necesidades y potencialidades de los alumnos, que les permitan favorecer y potenciar sus aprendizajes.
- Orientar y asesorar a los responsables adultos de los alumnos, sobre la necesidad de realizar interconsulta-tratamientos específicos, en caso de detectar tal necesidad.
- j) Planificar, implementar y evaluar programas, proyectos o acciones de formación, actualización y perfeccionamiento docente.
- k) Brindar asesoría pedagógica a instituciones educativas y comunitarias.
- Intervenir en arbitrajes, peritajes y todas aquellas actividades legales del ámbito educativo.
- m) Ejercer la docencia, en el área de su especialidad, en todos los niveles del sistema educativo.

Artículo 5º.- Funciones Area Laboral. La acción psicopedagógica en el área laboral, comprende las siguientes funciones:

- a) Intervenir en equipos técnicos del área de recursos humanos de diferentes organizaciones.
- Realizar diagnóstico de necesidades laborales del personal de la institución u organización que lo requiera.
- c) Asesorar a instituciones educativas, judiciales, laborales, de minoridad, ancianidad, hospitalarias u otras sobre la selección, ubicación y egreso de sus miembros y la valoración del trabajo, a través de la evaluación de las aptitudes psicofísicas y mentales que condicionen la posibilidad y desenvolvimiento de un aprendizaje eficaz.
- d) Asesorar, organizar, guiar y conducir cursos de capacitación y perfeccionamiento destinados al personal de cualquier institución u organización que lo requiera conforme las necesidades que la misma plantee.
- e) Elaborar y llevar adelante proyectos tendientes a mejorar la capacidad laboral, la calidad y la optimización del trabajo, del personal de cualquier institución u organización que lo requiera.

Artículo 6º.- Funciones Area Judicial. La acción psicopedagógica en el área judicial, comprende las siguientes funciones:

- a) Intervenir como operadores en procesos de resolución de conflictos judiciales.
- b) Actuar como mediador en procedimientos prejudiciales e intrajudiciales, previa acreditación de la capacitación básica en mediación judicial y especialización en mediación familiar (para los casos de mediación familiar), conforme a la reglamentación del artículo 30 de la ley P N° 3847, decreto número 938/05.
- Participar en equipos interdisciplinarios de atención a víctimas niños, niñas, adolescentes y adultos.
- d) Desempeñar la función de enlace en casos de violencia familiar estipulados en la ley D N° 3040 y su modificatoria, en la revinculación de niños, niñas y adolescentes con sus progenitores o familiares.
- e) Realizar entrevistas a niños, niñas y adolescentes e integrantes del núcleo de pertenencia conforme al artículo 18 de la ley D N° 4109.
- f) Elaborar informes en el marco de los procesos judiciales.

Artículo 7°.- Nuevas especialidades. Los ámbitos enunciados en el artículo precedente no limitan la promoción de nuevas especialidades que, desprendiéndose de la psicopedagogía, requieran su formación particular y aplicación específica para un mejor servicio a la comunidad, posibilitando la apertura de nuevas áreas ocupacionales.

Artículo 8º.- Diplomatura. Quienes obtengan el título de pregrado de "Diplomatura en Psicopedagogía", podrán realizar acciones siempre en equipos psicopedagógicos o bajo la supervisión de un Psicopedagogo, a saber:

- a) Participar en tareas institucionales de niveles y roles auxiliares, tanto educativos como sociocomunitarios.
- b) Realizar tareas de promoción y prevención.

Capítulo II Matriculación

Artículo 9°.- Matrícula. El ejercicio de la profesión de psicopedagogía en el Area de Salud requiere la previa inscripción en la matrícula del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 10.- Requisitos. Para ser inscripto en la matrícula del Ministerio de Salud de la provincia se exige:

- a) Poseer estudios habilitantes en el hacer, enseñar e investigar en el área psicopedagógica del nivel superior y que presente título de: Doctor en Psicopedagogía, Licenciado en Psicopedagogía o Psicopedagogo.
- b) Se entiende habilitado para el ejercicio de la profesión de Psicopedagogo el que posea título válido otorgado por universidad nacional o provincial, pública o privada o institutos superiores oficialmente reconocidos, cuyo plan de estudio tenga una duración de cuatro (4) años o más.
- c) El que posea título otorgado por universidad extranjera y debidamente revalidado.
- d) El que posea título otorgado por universidad extranjera reconocido por el Estado Nacional en virtud de tratados o convenciones internacionales.
- e) Constituir domicilio profesional en la Provincia de Río Negro.

Artículo 11.- Tramitación de la inscripción. El Ministerio de Salud, por las autoridades y en la forma que determine esta ley, verifica si el peticionante reúne los requisitos exigidos y expide la matrícula dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Artículo 12.- Reinscripción. Quien haya obtenido resolución denegatoria de su solicitud de inscripción, puede reiterar su pedido, probando que han desaparecido las causas motivantes de la misma.

Si esta petición fuese también denegada no podrá presentar nuevas solicitudes, sino luego de transcurridos doce (12) meses.

Artículo 13.- Inhabilidades. Están inhabilitados para el ejercicio de la psicopedagogía los profesionales que hubieran sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesorios la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, por el tiempo de la condena, a cuyo efecto le será suspendida la matrícula por dicho lapso.

Artículo 14.- Prohibiciones. Está prohibido a las/los profesionales de la psicopedagogía, sin periuicio de lo que dispongan otras leves:

- a) Procurarse clientela por medios incompatibles con la dignidad profesional.
- Publicar avisos que puedan inducir a engaños a los clientes y ofrecer servicios violatorios de la ética profesional.

- Hacer abandono en perjuicio de su cliente o paciente de la labor que se le hubiere encomendado.
- Toda publicación de casos sometidos a su tratamiento que incluyere la identificación de su cliente o paciente, salvo que mediare consentimiento del mismo.
- e) Efectuar tratamiento con prescripción de medicamentos.
- f) Aplicar en su práctica privada métodos o procedimientos que atenten contra la seguridad de los pacientes atendidos y que no sean de probada eficacia y reconocida validez.
- g) Delegar o subrogar en terceros legos la ejecución y responsabilidad directa de los servicios psicopedagógicos de su competencia.
- Toda publicación de casos sometidos a su tratamiento que permitan la identificación del paciente, salvo que el mismo lo autorice expresamente.

Artículo 15.- Consultorio. El consultorio donde el matriculado ejerza actividad, debe estar instalado de acuerdo a las exigencias de la práctica profesional, debiendo exhibirse en lugar visible diploma, título o constancia de título en trámite, asimismo, una placa o similar donde figure su nombre, apellido, título o especialidad que desarrolla.

Artículo 16.- Atención domiciliaria. El profesional de la psicopedagogía también podrá atender al paciente en el domicilio donde éste se encuentre cuando las necesidades del caso lo requieran.

Capítulo III Deberes y Derechos

Artículo 17.- Deberes. Son deberes de las/los profesionales de la psicopedagogía, sin perjuicio de los que surjan de las características propias del ejercicio de la profesión y de otras disposiciones legales, los siguientes:

- a) Finalizar la relación profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente.
- Procurar la asistencia especializada de terceros o de los demás profesionales, cuando la situación así lo requiera.
- Realizar las actividades profesionales con lealtad, propiedad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica.
- d) Mantenerse permanentemente informado de los progresos científicos atinentes a su disciplina, cualquiera sea su especialidad, a los fines de la realización de la misma.
- e) Dar aviso al Ministerio de Salud de todo cambio de domicilio, como así también el cese o reanudación del ejercicio de la actividad profesional.
- Guardar el secreto profesional respecto de los hechos que ha conocido, con las salvedades fijadas en la ley.
- g) Denunciar ante el Colegio o Ministerio de Salud, las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviera conocimiento.
- h) Aceptar nombramientos y cargos que se deban desempeñar como consecuencia de la colegiación.

Artículo 18.- Derechos. Son derechos esenciales de las/los profesionales de la psicopedagogía matriculados:

a) Percibir en su totalidad sus honorarios profesionales, con arreglo a las leyes arancelarias vigentes, reputándose nulo todo pacto o contrato entre profesionales y comitentes en el que se estipulen montos inferiores a aquéllas.

- Ser reconocido como profesional prestador de la Obra Social Provincial IPROSS, conforme a los artículos 8º y 10 de la Ley Provincial K N° 2753.
- c) Recibir protección jurídico-legal del Colegio Profesional, en el caso que se conformare el mismo, concretada en el asesoramiento, información, representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.
- d) Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio profesional, a cuyo fin el Colegio Profesional, en el caso que se conformare el mismo, dispondrá el mecanismo de registro.

Capítulo IV Disposiciones Finales

Artículo 19.- Día del Profesional de la Psicopedagogía. Se establece el día 17 de septiembre de cada año como el Día del Profesional de la Psicopedagogía. En dicha fecha se pueden elaborar actividades de conmemoración y difusión sobre temáticas referidas al quehacer psicopedagógico.

Artículo 20.- Reglamentación. La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley Provincial M N° 2472, por el siguiente texto:

Artículo 1.- Se prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen, capaces de contaminar, infectar o degradar al medio ambiente y los ecosistemas y de poner en riesgo o peligro actual o potencial la vida o la salud de los habitantes de las generaciones futuras, así como a la flora y fauna provincial y/o la calidad ambiental.

Asimismo, se prohíbe el volcado directo o indirecto al medio marino de efluentes industriales, con independencia del grado de tratamiento previo al que sean sometidos. En este caso, las empresas que cuenten con autorización previa deben adecuar sus instalaciones para cumplir con esta restricción antes del 30 de septiembre de 2010".

Artículo 2°.- Se sustituye el artículo 167 de la Ley Provincial Q N° 2952, por el siguiente texto:

"Artículo 167.- Unicamente podrán utilizarse como cuerpos receptores hídricos de aguas residuales en los términos de este Código, los que a continuación se enuncian:

- a) Ríos.
- b) Canales de Desagüe.
- c) Colectores Pluviales.
- d) Colectoras Cloacales.
- e) Mar y sus rías, excepto la prohibición establecida en el artículo 1° de la Ley Provincial M N° 2472.
- f) Aquéllos que previa determinación de los parámetros permitidos, libere al uso la autoridad de aplicación.

Se prohíbe la descarga directa o indirecta de aguas residuales industriales tratadas o sin tratar, a la vía pública, canales de riego y a cualquier cuerpo receptor hídrico subterráneo, salvo previa y expresa habilitación del mismo en cada caso y que para cada efluente emita la autoridad de aplicación".

Artículo 3º.- Se abroga la Ley Provincial Q Nº 2391.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----0-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación DEPARTAMENTO CORRECCION

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar